DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Martes 15 de Diciembre de 1981

Tomo 305 Año LXXVI Número 21133

Dirección: Florida 1178
Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

1

Mensaje 123|981. — Se presenta un Proyecto de Ley que designa con el nombre de "Juan Zorrilla de San Martín" a la Escuela N° 85 del departamento de Treinta y Tres.

Montevideo, 1° de diciembre de 1981.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa con el nombre de Juan Zorrilla de San Martín a la Escuela N° 85 del departamento de Treinta y Tres.

La Dirección y Comisión de Fomento de dicha Escuela han promovido esta iniciativa, destacando que no existe en el Departamento, ninguna escuela que recuerde al ilustre Poeta de la Patria.

Nacido el 28 de diciembre de 1855 don Juan Zorrilla de San Martín realiza sus primeros estudios en la ciudad argentina de Santa Fe. En 1873 se recibe de Bachiller, trasladándose a Santiago para obtener el título de Licenciado en Letras y Ciencias Políticas y en este país hermano inició su actividad literaria.

Pocas figuras penetraron con tan profunda y fervorosa simpatía en el alma nacional como la de Juan Zorrilla de San Martín.

Tenía 24 años cuando recitó en la Florida al pie del monumento consagrado a la Independencia Nacional las vibrantes estrofas de la Leyenda Patria de la que era autor. Su triunfo fue clamoroso y desde entonces considerado con legítima razón y justicia el Poeta de la Patria. Fue docente y diplomático, representando a la República en las Embajadas de París y Madrid. Fue otras nobles actividades, periodista, legislador y catedrático de Historia del Arte, fue orador de elocuencia castelariana.

No se agota con lo precedente la actividad desplegada por Juan Zorrilla de San Martín y con haber sido mucho es para nuestro pueblo "la Leyenda Patria" y "La Epopeya de Artigas", que nutren los conceptos y dan elocuencia a las frases relacionadas con la evocación de los hechos hazañosos de la independencia o sobre la extraordinaria personalidad de nuestro Prócer y también es "Tabaré", que trajo, al decir de Montero Bustamante, "el acento de las grandes literaturas nacionales de todos los tiempos", no existiendo evocación de la raza aborigen que no cite la belleza lírica de esta obra.

Dentro de los libros que completan su bibliografía encontramos: "Resonancias del camino", "Recuerdos de Viaje", "La Escondida Senda", "El Sermón de la Paz", "El Libro de Ruth". Creador de símbolos, se ha dicho de Juan Zorrilla de San Martín, que llegó él mismo a transformarse en un símbolo.

El Poder Ejecutivo al propiciar este Proyecto de Ley reitera su propósito en que la labor de los niños y jóvenes en las aulas se cumplen bajo la advocación de figuras relevantes de nuestra historia que sirvan de ejemplo a los futuros ciudadanos y les impulsen a hacer suya aquella invocación.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración. — Teniente General **GREGORIO C. ALVAREZ.** Presidente de la República. — RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Desígnase con el nombre de "Juan Zorrilla de San Martín" a la Escuela Nº 85 del departamento de Treinta y Tres, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º Comuníquese. publíquese, etc. — RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA.

2

Mensaje 124|981. — Se presenta un Proyecto de Ley que designa con el nombre de "Bartolomé Hidalgo" a la Escuela Nº 143 del departamento de Montevideo".

Montevideo, 1º de diciembre de 1981 .

Señor Presidente del Consejo de Estado.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa con el nombre de "Bartolomé Hidalgo" a la Escuela Nº 143 del departamento de Montevideo, la Dirección y Comisión de Fomento de dicha Escuela han promovido esta iniciativa, destacando que no existe en el Departamento ninguna escuela que recuerde al ilustre poeta.

Nacido en Montevideo el 24 de agosto de 1788. muere el 28 de noviembre de 1822. Su vida se extiende en un período fundamental de la historia uruguaya: Invasiones Inglesas, levantamiento de 1811, gesta artiguista, dominación portuguesa, no siendo un mero espectador de esos acontecimientos; combatientes en el Cardal; acompañó a las tropas artiguistas a Salto y Paysandú; participó en el primer sitio de Montevideo; fue Ministro de Hacienda Interino del Gobierno de Otorgués.

Poeta culto y popular, su obra más perdurable —Cielitos. Diálogos patrióticos. Relación de las fiestas Mayas— ocupa singular capítulo dentro de la sátira política de su tiempo. Escrita en lenguaje popular con mezcla de expresiones urbanas y gauchescas, lleno de fervor por la gesta artiguista y americana. o de reflexiones sobre la patria, la obra de Hidalgo no tiene equivalentes.

El amor patriótico, el sentimiento de la libertad, el entusiasmo por la independencia de América. son las raíces de los cielitos. Otros elementos destacables en ellos, son los elementos característicos del criollo; el tomo sentencioso; el dejo burlón, la agilidad y graficismo para dar una situación. Lo dicho para los cielitos es aplicable a los diálogos, pero éstos se enriquecen con otros elementos: mayor riqueza descriptiva. anotación precisa de usos y costumbres, acentuación de los rasgos sicológicos del gaucho.

Como testimonio, su obra prolonga hasta hoy los ecos de la gesta de la independencia; como iniciador pone la piedra angular de la poesía gauchesca, donde las tierras platenses hallan por primera vez el tono adecuado para cantarse a sí mismo.

La fuerza y permanencia de su poesía radica en la vitalidad dinámica de sus personajes y en la actitud crítica que sabe observar prudentemente ante los cambios históricos.

El Poder Ejecutivo, al propiciar este Proyecto de Ley reitera su propósito de rendir homenaje a quien junto a otras figuras relevantes de nuestra historia fueran forjadores de nuestra orientalidad.

Saludamos al Señor Presidente con nuestra mayor consideración. — Teniente General **GREGORIO C. ALVAREZ,** Presidente de la República. — RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Desígnase con el nombre de "Bartolomé Hidalgo", a la Escuela Nº 143 del departamento de Montevideo dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º Comuníquese. publíquese, etc. — RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA.

3

Mensaje 125|981. — Se presenta un Proyecto de Ley que designa con el nombre de "Agustín Ferreiro" a la Escuela Nº 40 Granja de Ejido, del departamento de Artigas.

Montevideo, 1º de diciembre de 1981.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado con el objeto de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el que se designa a la Escuela Nº 40, Granja de Ejido, departamento de Artigas con el nombre de "Agustín Ferreiro".

Dicha iniciativa fue promovida por la Dirección y Personal Docente de la referida Escuela. que la fundamentó en la destacada personalidad del insigne maestro y pedagogo, y en el hecho que en ese departamento no existe otro centro docente con ese nombre. Las Autoridades de la Enseñanza, le han otorgado su aprobación.

Nacido en un modesto hogar formado por un emigrante español, que luchó duramente para sustentar una numerosa familia, en Agustín Ferreiro, desde su edad escolar se destacan las aristas fundamentales de su personalidad: avidez por aprender, contracción al estudio y buena conducta. Por apremios económicos deberá muy pronto comenzar a trabajar y cuando tiene 18 años se produce un hecho que cambiará el curso de su vida. un hecho accidental que nada hubiera significado para un espíritu que no tuviera su sed de conocimientos y progreso. Al ingresar en una fábrica de calzado, suplanta en una máquina a un obrero del que le comentan que dejó el cargo para ejercer de maestro: Un camino se abre ante sus ojos y en el seno de su hogar dirá: "cómo lo hizo él, lo haré yo" y dicho propósito lo cumplió estrictamente. Trabajando duramente de día y estudiando de noche, robando horas al descanso y al sueño, a los 21 años obtiene su título de Maestro de primer grado y su destino será en el Sauce. Sus ansias de superación hará que continúe sus estudios para alcanzar el título de Maestro de segundo grado. Trasladado a San Antonio, gestiona la promesa de donación de cinco hectáreas de terreno para la formación de una escuela experimental, pensamiento precursos de las Escuelas Granjas que promoverá después.

No seguiremos a Agustín Ferreiro en su carrera docente. Director, Subinspector, Inspector Regional, siempre en ascenso y por concurso, destacándose por sus altos valores intelectuales y morales. En febrero de 1933, al realizarse el Primer Congreso Nacional de Maestros, presentó un trabajo sobre "Organización de la Escuela Rural" que comprende problemas fundamentales de la Escuela y la Campaña.

En 1937 publica "La Enseñanza Primaria en el medio rural", uno de los estudios más completos hechos con respecto a la educación primaria en ese medio con el que busca elevar el papel de la Escuela, la función del Maestro y encaminar al niño hacia nuevos logros, con libertad. despertando sus valores innatos y potenciales.

En 1944, es designado miembro del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, donde llegó a ocupar la Vicepresidencia, desde el Consejo, su labor tenderá siempre a la evolución progresista de las prácticas docentes, a la protección de los escolares y a la defensa de los derechos del maestro. De la extensa nómina de sus iniciativas. merece especial atención la creación de "Escuelas Granjas". Con ella, buscaba jerarquizar la misión de la escuela, hacer que promoviera el fomento de la producción granjera. el desarrollo de la actividad artesanal. ampliando así el círculo de su influencia. integrando a la Escuela la zona circundante y dando impulso a las que carecen de todo incentivo.

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo promueve este homenaje a la memoria de este destacado docente y pedagogo para que su vida sirva de ejemplo a los niños y jóvenes, destacando la primacía de los valores morales y espirituales.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración. — Teniente General **GREGORIO C. ALVAREZ**, Presidente de la República. — **RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA.**

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Desígnase con el nombre de "Agustín Ferreiro" a la Escuela Nº 40 Granja, de Ejido, departamento de Artigas, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — **RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA.**

4

Mensaje 126|981. — Se presenta un Proyecto de Ley que prorroga transitoriamente el régimen especial al que se ajustó el personal de vigilancia de la Universidad de la República.

Montevideo, 4 de diciembre de 1981.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el cual se prorroga transitoriamente el régimen especial al que se ajustó el personal de vigilancia de la Universidad de la República.

Las razones que determinaron la aprobación del artículo 448 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, referido al régimen especial del personal de vigilancia en la Universidad de la República, así como sus sucesivas prórrogas, persisten en el momento actual.

En mérito a ello, el Poder Ejecutivo propone extender dicho régimen hasta el 31 de diciembre de 1983.

Sin otro motivo, saludo al señor Presidente con la consideración más distinguida. — Teniente General **GREGORIO C. ALVAREZ**, Presidente de la República. — **RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1983 lo dispuesto por el artículo 448 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, la ley 14.602, de 26 de noviembre de 1976 y la ley 14.743, de 27 de diciembre de 1977.

Art. 2º Comuníquese, etc. — **RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA.**

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

5

Decreto. — Se modifica la Ordenanza de Obras Domiciliarias de Salubridad

(DECRETO 17|981)

Junta de Vecinos de Cerro Largo.

Visto: la propuesta del señor Intendente Interventor Municipal de Cerro Largo en la que de acuerdo a la gestión realizada con fecha 22 de agosto p.pdo., por el Banco Hipotecario del Uruguay solicita la modificación de los artículos 10 y 23 de la Ordenanza sobre Obras Domiciliarias de Salubridad, de fecha 23 de marzo de 1935.

Considerando: que es de interés del Gobierno Nacional y Departamental estimular la construcción de viviendas, favoreciendo en todo lo posible los planes encaminados a solucionar el problema habitacional.

Considerando: que es de opinión favorable de los asesores municipales la aplicación de la tolerancia solicitada, modificando los artículos 10 y 23,

Atento: a lo preceptuado en la ley 9.515, en su artículo 19, inciso 12,

La Junta de Vecinos de Cerro Largo

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 10 de la Ordenanza de Obras Domiciliarias de Salubridad del 22 de marzo de 1935, al que se le agregará un inciso 2º, que expresará:

"Considérase dentro de los casos excepcionales a que se refiere el artículo precedente, a las viviendas que se proyecten por el departamento de producción de la gerencia de ingeniería y arquitectura del Banco Hipotecario del Uruguay".

Art. 2º Agrégase un tercer inciso al artículo mencionado precedentemente, con la siguiente redacción:

"No se exigirá la capa de hormigón de m. 0.10 en los casos en que la vivienda a que se refiere el inciso 2º de este artículo se construyan con caño de hormigón".

Art. 3º Incorpórase un cuarto inciso al artículo 23 de la Ordenanza mencionada en el artículo 1º, que expresa:

"Los interceptores de grasa en las construcciones de las especificadas en el inciso 2º del artículo 10 de la Ordenanza de Obras Domiciliarias de Salubridad, en su redacción dada por este decreto, desaguarán directamente en un caño de hierro fundido que va al baño donde desembocan todos los caños de hierro y bajan por un ducto general".

Art. 4º A sus efectos pase al señor Intendente Interventor Municipal de Cerro Largo.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Cerro Largo, a los 19 días del mes de octubre de 1981.

Coronel **Bernardo G. Díaz, Presidente. — Hugo Lara Vázquez, Secretario.**

Intendencia Municipal de Cerro Largo.

Melo, 21 de octubre de 1981.

Cúmplase, comuníquese, insértese y oportunamente archívese. — Coronel AMBROSIO W. BARREIRO, Intendente Interventor. — Hair G. Fonseca, Secretario.

6

Decreto. — Se establece un plazo para regular la situación de los vehículos empadronados en otro Departamento y que circulan en forma permanente en Cerro Largo.

(DECRETO 20|981)

Junta de Vecinos de Cerro Largo.

Visto: la propuesta del señor Intendente Interventor Municipal de Cerro Largo, en la que de acuerdo a la resolución Nº 4 del Plenario del Congreso Nacional de Intendentes Municipales, de fecha 29 de junio de 1981, se proceda a la regularización de la situación de los vehículos empadronados en otro Departamento y que circulen en forma permanente en Cerro Largo.

Atento: a lo preceptuado en la ley 9.515 en su artículo 19, inciso 12,

La Junta de Vecinos de Cerro Largo

DECRETA:

Artículo 1º Establécese un plazo, contado desde la fecha de publicación de este decreto en el "Diario Oficial" hasta el 31 de diciembre de 1981, para que los propietarios de vehículos automotores empadronados en otro Departamento, cualquiera sea su tipo y que circule en forma estable en Cerro Largo, procedan a regularizar la situación omisa.

Art. 2º Los propietarios a que se refiere el artículo precedente, tendrá un descuento del 75% (setenta y cinco por ciento) sobre los tributos que corresponda abonar por la o las transferencias omitidas, siempre que las efectuaran dentro del plazo preindicado.

Art. 3º La Intendencia Municipal de Cerro Largo, reconocerá en el caso del reempadronamiento, lo pagado por concepto de Patente de Rodados en el ejercicio corriente, en otros municipios.

Art. 4º A sus efectos pase al señor Intendente Interventor Municipal de Cerro Largo.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Cerro Largo, a los 26 días del mes de octubre del año 1981.

Coronel **Bernardo G. Díaz,** Presidente. — **Hugo Lara Vázquez,** Secretario.

Intendencia Municipal de Cerro Largo.

Melo, 27 de octubre de 1981.

Cúmplase, comuníquese, insértese y oportunamente procédase a su archivo. — Coronel AMBROSIO W. BARREIRO, Intendente Interventor. — Hair G. Fonseca, Secretario.

7

Decreto. — Se dictan normas sobre empadronamientos de vehículos automotores no armados en el país.

(DECRETO 21|981)

Junta de Vecinos de Cerro Largo.

Visto: la propuesta del señor Intendente Interventor Municipal de Cerro Largo, en la que de acuerdo a la resolución Nº 2, del Congreso Nacional de Intendentes Municipales de fecha 29 de junio de 1981, sobre empadronamientos de vehículos automotores no armados en el País.
Atento: a lo preceptuado en la ley 9.515 en su artículo 19 inciso 12,

La Junta de Vecinos de Cerro Largo

DECRETA:

Artículo 1º La firma importadora de vehículos automotores no armados en el País, que habiendo obtenido el empadronamiento de esos vehículos con la presentación de un certificado provisorio de la firma, dejen vencer el plazo de sesenta días siguientes al de la autorización del empadronamiento, sin efectuar el canje de aquel certificado provisorio por la documentación legal pertinente, será sancionada en cada caso, con una multa de cinco mil nuevos pesos.

Art. 2º La firma que mantenga tres o más certificados en la situación de mora que se menciona en el artículo anterior, no podrá presentar nuevos certificados provisorios para gestionar empadronamientos de vehículos automotores no armados en el País.

Art. 3º A sus efectos pase al señor Intendente Interventor Municipal de Cerro Largo.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Cerro Largo, a los 30 días del mes de noviembre del año 1981.

Coronel **Bernardo G. Díaz,** Presidente. — **Hugo Lara Vázquez, Secretario.**

Intendencia Municipal de Cerro Largo.

Melo, 2 de diciembre de 1981.

Cúmplase, comuníquese, insértese y oportunamente procédase a su archivo. — Coronel AMBROSIO W. BARREIRO, Intendente Interventor. — Hair G. Fonseca, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

8

Resolución. — Se modifica una disposición referente a omnibuses que cumplen servicios urbanos y suburbanos en el departamento de Rivera.

Junta de Vecinos de Rivera.

Rivera, 22 de setiembre de 1981.

La Junta de Vecinos

DECRETA:

1º Apruébase por unanimidad (7 votos), la modificación del artículo 19, inciso c) de la Ordenanza del 15 de noviembre de 1977, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 19. Inciso c): Categorías C y D: Los omnibus que cumplen servicios urbanos y suburbanos serán cerrados con dos puertas laterales a la derecha, (excepto micros que tendrán una sola) y una puerta de emergencia a la izquierda.
El ascenso de pasajeros se realizará por las puertas traseras y el descenso por las delanteras.
En casos de aglomeración de pasajeros, dentro de la unidad, deberán habilitarse ambas puertas para el descenso".

2º A sus efectos vuelva a la Intendencia Municipal.

Carlos Gutiérrez Fabris, Presidente. — **Jorge D. da Cunha,** Jefe División.

(DECRETO 8.956)

Intendencia Municipal de Rivera.

Rivera, 5 de octubre de 1981.

Cúmplase, Publíquese, comuníquese, insértese, pase a conocimiento del Departamento de Tránsito, y vuelto, archívese. — Coronel RAUL G. MERMOT, Intendente Municipal. — Ariel Pereira, Secretario General.



Montevideo, Martes 15 de Diciembre de 1981

Tomo 305 Año LXXVI Número 21133

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

Palabras pronunciadas por el General Pedro Aranco en oportunidad del Acto de Clausura de Cursos del Instituto Militar de Estudios Superiores, el día 2 de diciembre de 1981(*)

Hoy celebramos formalmente la culminación de un año de labor.

Con este motivo el Instituto Militar de Estudios Superiores tiene el honor de reunir en su sede a autoridades militares y civiles. Representantes diplomáticos y de las FF.AA. de países amigos, así como numerosos miembros de nuestras Fuerzas Armadas y jerarcas de diferentes instituciones civiles que con su presencia honran a este Instituto.

Mis primeras palabras para los señores Jefes de países amigos que nos honraron con su presencia en aulas durante el año que finaliza:

—Queda aquí el recuerdo imborrable de su presencia, y tengan la seguridad que se han incrementado y reforzado los ya tradicionales lazos de amistad de nuestros Ejércitos. Sean embajadores de nuestros invariables principios y vocaciones, que reconocemos comunes a Uds. y a todas aquellas naciones que luchamos por un estilo de vida que sólo tiene cabida en el ámbito de un gobierno democrático y republicano.

En el correr del año 1981 se han desarrollado a entera satisfacción diversos cursos de acuerdo a las disposiciones actualmente en vigencia, culminando así exitosamente los esfuerzos para satisfacer las necesidades que imponen las reglamentaciones vigentes, así como también aquellas que derivan de la actual coyuntura, particularmente en lo que se refiere a problemas relacionados con el desarrollo. la seguridad nacional y el imprescindible accionar de las FF. AA.

Se ha impuesto, en consecuencia, la exigencia de capacitar oficiales superiores y jefes para atender satisfactoriamente los aspectos estrictamente profesionales, así como también actuar en los niveles superiores que las circunstancias imponga y el mando considere convenientes.

En un pasado no muy lejano, la ventaja de contar con recursos humanos altamente capacitados - capital que ha sido orgullo permanente de nuestras FF.AA., permitió encarar la conducción de un proceso, hacia la recuperación material y moral del país.

Hoy más que nunca entonces, surge imperiosamente la exigencia de contar con hombres dispuestos al máximo desprendimiento de lo personal, convencidos de la finalidad de este proceso, que no es otra que la felicidad de nuestro pueblo, y permanentemente preocupados por mantener y acrecentar ese capital cultural y profesional que he señalado.

Es absolutamente necesario en las Fuerzas Armadas una total unidad de criterios; un absoluto concenso, verticalmente concebido. aceptado y cumplido, a fin de reforzar, hasta forjarla como inviolable, una verdadera doctrina del Ejército y de las FF. AA. que asegure, en definitiva, el cumplimiento del actual proceso y, en el futuro, el mantenimiento de la estabilidad política y social del país, apuntalada por un sistema constitucional que responda a las más caras tradiciones del país y que lo resguarde de la acción destructora de quienes amparándose en los sagrados principios que se les asegura, pretendan hacernos revivir doloroso período que hemos superado pero que no deberá olvidarse jamás.

Y para ello será necesario, separadamente de la alta moral de nuestros cuadros. mantener sin interrupciones la capacidad profesional de nuestros oficiales superiores, jefes y oficiales, mediante un constante esfuerzo de superación y perfeccionamiento, atentos siempre a la finalidad fundamental: La Seguridad Nacional, en su moderno y actualizado significado.

Aquí es donde se inscribe la misión fundamental de este Instituto, adaptando planes, programas, actividades y esfuerzos a fin de satisfacer la dinámica coyuntural de hoy y del futuro.

Tarea sin pausas, reiniciada en cada jornada en beneficio de la enseñanza militar para el mejor desempeño y capacidad de nuestro Ejército y de las Fuerzas Armadas.

Esa capacidad, esa aptitud cierta, se han visto reflejadas, sin duda. en el aporte brindado al proceso de reconstrucción nacional. Fácilmente recordarán que a fines de 1980, después del plebiscito de noviembre, las autoridades señalaron la necesidad de articular un nuevo cronograma político y no sólo se señaló esa necesidad: Se la materializó con formulaciones concretas que ahora están en su fase ejecutiva y se traducen en las previsiones contenidas en el actual período de transición.

Es adecuado destacar que este cronograma enfatiza en la instrumentación de la actividad de los partidos políticos: La elección interna de sus autoridades, que allanará el camino para la posterior redacción de una nueva constitución, para culminar con la elección de autoridades nacionales el 25 de noviembre de 1984.

(*) Publicados por disposición de la Presidencia de la República, de acuerdo al decreto 289|967. de 11 de mayo de 1967

En el marco de lo que sin duda configuró una confirmación oficial de estas actuaciones, el reciente Cónclave de Piriápolis definió los programas a aplicarse en todas las áreas de la actividad uruguaya, sus pautas, por ende, suponen un patriótico desafío cuyo cumplimiento pondrá a la nación, no lo dudamos, a la altura de su relevante destino histórico.

Por eso apliquémonos a trabajar en conjunto y sin desmayos a pesar de las perspectivas desfavorables que complican un avance fluido.— En efecto: no se nos escapa que nos esperan años muy difíciles, principalmente— y debemos insistir en este tema, porque es omnipresente— en el campo económico.

La recesión mundial es un fenómeno que actúa drásticamente: Uruguay, ubicado en un área donde sus efectos se hacen sentir con agudeza, se ve severamente perturbado por ellos. Y digo más: digo que existen sectores que, guiados por intereses políticos ajenos a los de la patria, maniobran en el terreno económico para entorpecer al máximo el proceso de recuperación.

Corresponde, pues, recordar que la subversión no duerme y que, a través de formas más sofisticadas y mucho menos perceptibles para la opinión ciudadana, late a la espera de lo que quiere que sea su oportunidad más propicia.

Pero. una vez más, encontrará el rechazo de todos los orientales, sus reservas morales, las mismas que le permitieron sobreponerse a contingencias históricas, también muy exigentes, y que anticipan desde ya el triunfo definitivo de sus más caras aspiraciones, que son las del país mismo. Y en esa tarea están incluidos los partidos tradicionales, convocados por su linaje a hacer fructificar una experiencia que se necesitará aprovechar, un criterio que será adecuado consultar y ejemplos positivos que será conveniente reiterar. Deseamos que quienes pretendan o invoquen representatividad, respondan a las verdaderas tradiciones de esos partidos y recuperen para la mejor historia de los mismos, valores que muchos políticos en los últimos años arrastraron y arrastran aún por el lodo de la traición a la patria y convivencia con la subversión.

Las Fuerzas Armadas, señores, tienen la misión y el deber de permanecer alertas y unidas. a través de sus mandos naturales al Gobierno de la República. Será esta actitud, como siempre, una garantía para la obtención de las metas propuestas y la seguridad de que el Uruguay legítimo, el Uruguay verdadero, consolidará para sí mismo invulnerables defensas.

A los señores coroneles que al finalizar el curso de capacitación y perfeccionamiento culminan su formación personal, habiendo realizado durante el mismo importantes trabajos de investigación y actualización de los conceptos doctrinarios:

—Disponen de la base para profundizar, en esfuerzo inexcusable que no cesa hasta el final de la carrera, en las áreas específicas en las que les corresponda actuar, las que estarán vinculadas a la toma de decisiones de alto nivel, adquiriendo ello trascendental importancia por el proceso que vive el país.

A los señores jefes que habiendo realizado el curso de capacitación y perfeccionamiento, se alejan por razones de servicio de este Instituto:

—Los Conocimientos adquiridos y trabajos realizados, que los pusieran en contacto con los aspectos más destacados de la realidad nacional, les serán de utilidad en los cargos que les corresponda actuar si son equilibradamente combinados con la propia experiencia y cualidades intelectuales, carácter, espíritu militar y, por sobre todo, un ponderado juicio y leal asesoramiento, acorde al nivel de decisión en que actúen.

A los señores jefes que reciben su diploma de Estado Mayor, habiéndose capacitado para desempeñar tareas de asesores en diferentes comandos:

—El distintivo que usarán a partir de hoy implica un reconocimiento al esfuerzo y capacidad demostrados, pero también implica la responsabilidad de representar una tradición y un instituto, que se verán reflejadas en todos aquellos trabajos de análisis y asesoramiento que les corresponda efectuar en las reparticiones a las que se les destine, trabajos que se deberán ejecutar silenciosa y objetivamente, con un total desprendimiento de los propios intereses en aras de una verdadera lealtad y con todo el esfuerzo en bien de la decisión de los mandos.

A los señores oficiales sujeriores, jefes y oficiales del cuadro permanente, a los señores instructores y profesores externos que con su esfuerzo han colaborado para una feliz culminación del año:

—Con la experiencia de un año más, emprenderemos un nuevo ciclo, volcando nuestra dedicación y capacidad para obtener mejores resultados en esta nueva etapa que debemos ya iniciar.

Por último - a todos los integrantes de nuestro Ejército una última reflexión:

—Aún a costa de ser reiterativo, pero ante hechos que día a día evidencian la existencia de fuerzas empeñadas en entorpecer la marcha de nuestro proceso - de reiniciar gimnasias destructoras del orden y de la paz social - debo señalarles:

No fue con debilidades que sorteamos un momento tan difícil como el que nos tocó vivir hace unos años, no significa, tampoco, que nuestro signo deba ser arbitrariedad, ni prepotencia para imponer soluciones, pero si firmeza en actuaciones y defensa de nuestras convicciones. El futuro, que no es nuestro, exige esa firmeza para que la historia no nos juzgue como entreguistas de ese país del futuro a ideologías o intereses de grupos que no son queridas ni deseadas por nuestro pueblo, ni por nadie. Pero como la subversión que tuvimos que soportar, llegó, y la sufrió el país, porque hubieron quienes facilitaron y alentaron sus acciones.

A pocos días, el año pasado - al finalizar los cursos y en circunstancias de que se había dado el resultado negativo del plebiscito constitucional que honestamente las FF.AA. habían sometido a consideración popular - manifesté en acto similar a éste:

"Que seríamos respetuosos del veredicto popular - que confiábamos en el diálogo y que a través de él llegaría la mejor solución - pero que existían principios fundamentales sobre los cuales no se claudicaría"

Transitamos hoy por ese sendero. Confiamos en el buen criterio de todos. Mantenemos las metas de entonces.

Tenemos una tradición que recibimos y debemos entregar a ustedes —FF. AA. respetuosas del poder del pueblo— en quien reconocemos radica, y sólo en él, el poder supremo. Hoy lo ratificamos una vez más. Pero, ante el embate de los enemigos de siempre que consideran ha llegado el momento de empezar otra vez a escalar posiciones, no nos reconocerán ustedes por débiles en la defensa de las caras aspiraciones y derechos de nuestro pueblo, ni de los principios fundamentales que dieron origen a este proceso cívico-militar.

Palabras pronunciadas por el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, ingeniero Eduardo J. Sampson, en el acto realizado con motivo del Sesquicentenario de la Dirección de Topografía, el día 3 de diciembre de 1981. (*)

Sr. Director de Topografía.

Sres. Directores.

Funcionarios de la Dirección de Topografía y de este Ministerio.

La ocasión de cumplirse ciento cincuenta años del nacimiento de la Dirección de Topografía nos da la oportunidad de echar una mirada retrospectiva para recordar un pasado, evaluar entonces el presente y mirar en proyección hacia el futuro.

Ciento cincuenta años en la vida institucional y administrativa del país significan remontarse a los orígenes de nuestra existencia como comunidad política nacional. Desde entonces a la fecha la Comisión Topográfica como originariamente se le llamó, hoy la Dirección de Topografía—, ha cumplido a través de un siglo y medio su rol técnico, jurídico y social en silencio pero con resultados y eficacia.

Su tarea y cometidos no han tenido la pública notoriedad que acompaña otras realizaciones técnicas o materiales, sin embargo, cuando hoy recapacitamos sobre cuánto ha hecho esta Dirección, su tarea ordenadora, su rol jurídico, su función civilizadora, su labor sin pausa, la continuidad de sus esfuerzos y los resultados obtenidos, no podemos menos que sorprendernos de lo que la Dirección de Topografía ha significado, de lo que ha logrado, de lo mucho que se le debe y de lo poco que se le ha dado.

Reducto de una conciencia ordenadora, cometidos estrechamente vinculados al desarrollo de la actividad cívica, escudo para la seguridad de las negociaciones y relaciones jurídicas, la Dirección de Topografía encarna un rol social no sólo necesario sino imprescindible. Apreciamos hoy que a través de ciento cincuenta años ha cumplido su responsabilidad sin defraudar las esperanzas de aquellos que entonces la crearon, realizando una tarea tan antigua, universal y necesaria que parece perderse en la historia de los tiempos.

Con esa rica historia pasada, con un acervo documental que da a sus archivos la dignidad y el público respeto de un museo, que conserva reliquias de auténtico valor de nuestra historia nacional y de nuestro surgimiento como nación; no obstante la Dirección de Topografía tiene una doble fisonomía: La que recuerda el pasado y es testimonio de su obra y la que enfrenta la dinámica del presente y será protagonista del futuro.

Somos concientes de que la labor de la Dirección de Topografía se realizó no obstante y pese a las limitaciones de medios y precariedad de recursos, lo que resalta los méritos de su responsabilidad. Que urgido por requerimientos de la acción y escasez de recursos debieron postergarse definiciones para el reequipamiento y adecuación de las estructuras materiales de la Dirección. Sin embargo, me satisface destacarlo como titular de esta Cartera, que actualmente el Ministerio ha dotado y está proporcionado a la Dirección de Topografía de recursos materiales y técnicos adecuados que están permitiendo revolucionar los sistemas de trabajo, conformándolos a los avances de la tecnología en el campo de la conservación, archivo y procesamiento de información, lo que implica un gran avance con el consecuente mejoramiento de los servicios.

Es este apoyo, además un estímulo debido a quienes con su trabajo han permitido antes y ahora, en condiciones adversas o disponiendo de técnicas actualizadas, realizar siempre los cometidos asignados a esta Dirección.

Me refiero a los funcionarios de la Dirección de Topografía.

Nuestro reconocimiento a ese esfuerzo y a su tarea, extensivo a todos y sintetizado en los funcionarios a quienes hoy hacemos pública expresión de la consideración y reconocimiento del Ministerio de Transporte y Obras Públicas haciéndoles entrega de medallas conmemorativas. Deseo expresarles que el evaluar con una mirada al pasado el trabajo cumplido y las limitaciones que debieron superarse sólo cabe resaltar el sentido de responsabilidad funcional, la labor incesante y también, porqué no decirlo, abnegada de quienes a través de los años han permitido mantener levantado, en silencio pero sin desmayos, un estandarte de esfuerzos y dedicación.

A todos ellos nuestra consideración y respeto como hombres y ciudadanos.

Señor Director de Topografía: en estas breves palabras de agradecimiento, que tienen mucho de examen de conciencia y expresión de los mejores propósitos para el futuro, hago llegar a Ud. y a los funcionarios de esa Dirección el saludo y la felicitación de todos quienes forman parte de nuestra casa.

A Uds. muchas gracias.

EDUCACION Y CULTURA

Sesión del Consejo de Capacitación Profesional

Tuvo lugar la semana pasada la primera sesión del Consejo de Capacitación Profesional con las nuevas autoridades constituidas.

Bajo la presidencia del doctor Héctor López Estremadouro, delegado del Consejo Nacional de Educación, recientemente impuesto en su cargo por la señora Ministra de Educación y Cultura. se reunieron todos sus integrantes con excepción de los representantes del Ministerio de Agricultura y Pesca y de la Asociación Rural del Uruguay, cuyas designaciones están en trámite.

Estuvieron presentes la señora Alba Rosa Cardozo por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; el ingeniero químico Darío Rizzo por el Ministerio de Industria y Energía; la Cra. Martha Jauge por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión (SEPLACODI); el ingeniero Julio Riet por la Universidad de la República; el doctor Angel Caviglia y el señor Elbio Dell'Acqua por la Cámara de Industrias; el ingeniero agrónomo Carlos Caravia por la Federación Rural, y el ingeniero agrónomo Juan Cardani por la Universidad del Trabajo.

El doctor López Estremadouro trasmitió a los demás integrantes del Consejo de Capacitación Profesional el interés manifiesto del gobierno de la República en concretar lo más rápidamente posible el convenio de préstamo con el Banco Mundial para promover la mejor capacitación profesional de los trabajadores uruguayos.

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES PUBLICAS

Banca de Fomento: Concurso premiado con 8.000 dólares

La Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras —ALIDE— convoca al VIII Concurso Latinoamericano sobre temas de interés para los Bancos de Desarrollo, premiándose al trabajo ganador con la suma de 8 mil dólares americanos.

El objetivo principal del Concurso es estimular la investigación y el análisis sobre temas relacionados con la problemática del financiamiento del desarrollo, debiéndose producir un trabajo sobre cualquiera de los siguientes

temas:

1. Nuevas estrategias operativas de la banca de desarrollo;
2. El papel de la banca de desarrollo en un sistema de banca especializada y en uno de banca múltiple;
3. La participación de capitales privados en la banca de desarrollo de América Latina.

Los estudios deberán ser producidos con posterioridad al 31 de diciembre de 1980, deberán ser inéditos y tendrán un mínimo de 30.000 palabras. Se podrá participar individual o colectivamente y el plazo para la presentación de los trabajos vence el 30 de abril de 1982, debiendo ser remitidos al Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo. apartado 3988, Lima, Perú.

Nota: Bases podrán ser retiradas de la División Ejecución y Difusión de DINARP (Avenida Libertador Brigadier General Lavalleja 1409 - Piso 2.o).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

EN RUSTICA					ENCUADERNADOS				
Años	1970	(1er semestre)	N$	10.00	Años	1971	(1er. semestre)	N$	15.00
"	1970	(2do semestre)	"	10.00	"	1972	(1er semestre)	"	21.50
"	1971	(2do semestre)	"	10.00	"	1972	(2do semestre)	"	15.00
"	1972	(1er semestre)	"	12.00	"	1973	(1er semestre)	"	25.00
"	1972	(2do semestre)	"	10.00	"	1973	(2do semestre)	"	58.00
"	1973	(2do semestre)	"	30.00	"	1974	(1er semestre)	"	41.75
"	1975	(2do semestre)	"	57.00	"	1974	(2do. semestre)	"	64.50
"	1976	(2do semestre)	"	140.00	"	1975	(1er semestre)	"	52.00
"	1978	(2.o semestre)	"	145.00	"	1979	(1er. semestre)	"	650.00
"	1979	(1er. semestre)	"	250.00	"	1979	(2do. semestre)	"	775.00
"	1979	(2do. semestre)	"	350.00	"	1980	(1er. semestre)	"	780.00
"	1980	(1er. semestre)	"	357.00					

de hombres del Partido Colorado, al símbolo del nacionalismo, que es la figura de Aparicio Saravia.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Consejero Craviotto expresó, cuando hizo uso de la palabra, que de haberlo sabido, los hombres del Partido Colorado —entre los que notoriamente me encuentro— sin duda hubiéramos firmado este Proyecto si se nos hubiera consultado. Ratifico en un todo lo expresado por el señor Consejero Craviotto. Eso mismo tuve oportunidad de manifestarlo en la Comisión de Constitución y Legislación cuando ésta aprobó el Informe para designar con el nombre de "Aparicio Saravia" a la Ruta Nacional Nº 7.

Lamento que, quizás por un sentimiento de prudencia, los señores Consejeros autores de la iniciativa no nos hayan consultado porque, repito, hubiéramos suscrito ese Proyecto con evidente satisfacción.

Si la historia es testigo del pasado, ejemplo y aviso de lo presente y advertencia de lo por venir, como expresaba Cervantes, nosotros podemos manifestar desde este Cuerpo, con la resonancia que él pueda tener, que a esta altura de la civilización y de la educación políticas de nuestro país —felizmente, la seriedad y la sobriedad con que los hombres integrantes de la colectividad nacionalista han planteado este homenaje en el seno del Cuerpo, así lo demuestra— no existen aquellas diferencias en cuanto a los hombres que hicieron grande al país a través de los partidos, en la verdad o en el error.

Nosotros hemos admirado la figura de Aparicio Saravia, a pesar de discrepar —naturalmente, con modestia— con los principios y con los ideales que él sustentaba y que defendió con coraje y valentía ejemplares, con su divisa "Por la Patria", pero en la Patria.

(¡Muy bien!)

—Puso en juego su vida, su destino, el de sus hijos, su generosidad de espíritu y también la tranquilidad material y moral de todos sus familiares.

(Apoyados)

—Suponemos su tremenda preocupación, el tremendo drama espiritual que sin duda tendría Saravia cuando debió enfrentar en aquellas luchas fratricidas —para él, doblemente con ese calificativo, porque en las tiendas coloradas y con las lanzas en ristre estaban sus propios hermanos— a sus adversarios, porque a pesar de que fue, a la vez, fiero y duro en la pelea, también fue tierno en sus sentimientos para con sus hermanos, sus familiares y sus semejantes.

Me siento honrado al expresar estas palabras en el seno de este Cuerpo, porque me siento tan colorado, como siempre o más que siempre. Los nombres de Batlle y Ordóñez, de Aparicio Saravia y de los que formaron y conformaron la plataforma institucional y política del país, no deben olvidarse. Deben quedar para ejemplo de estas generaciones que miran el pasado, no para que se establezcan estáticamente en él, sino para beber de sus enseñanzas y de sus hidalguías la mejor y más fresca agua, a fin de que podamos imbuirnos de la pureza de sus sentimientos para enfrentar un futuro difícil para el país y para la humanidad.

De Aparicio Saravia se pueden decir muchas cosas y, entre ellas, repito, que era un hombre de valor. Yo admiro, fundamentalmente, en los hombres el valor: el valor de jugarse por sus ideales y por sus principios, en su Patria y por la Patria. Admiro, señor Presidente, su valor, que para mí constituye una singular característica de su campaña y de su idealidad político-partidaria. Creo que hubo error en la mayor parte de sus concepciones y en su salida a los campos de batalla, pero fue un error honrado, con sacrificio, con sangre, con sentimiento, y, sin duda, en esos momentos tuvo que sobrellevar el dolor que experimenta un patriota, el dolor que acompaña a un hombre de bien.

Que quede como ejemplo, para éstas y para las futuras generaciones a que aludía recién el señor Consejero Barrán, lo que dijo Saravia cuando expresó que "el Gobierno es dignidad arriba y regocijo abajo".

(¡Muy bien!)

SEÑOR PERINETTI GARCIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PERINETTI GARCIA. — Señor Presidente: como firmante de este Proyecto, he oído con profunda admiración las manifestaciones de los hombres del Partido Colorado, representantes en este Consejo. Podemos apreciar el cambio tremendo que se sucede en la vida política, naturalmente, la madurez de los hombres ha hecho que lleguemos a esta situación.

Como nacionalista, he escuchado lo dicho con tremenda satisfacción, porque en este momento, especialmente, el encuentro en la palabra y en el sentir de los hombres de militancia blanca y colorada, tienen un sentido profundo de unidad, ésa que tanto necesita el país.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR BURGUEÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BURGUEÑO. — Señor Presidente: quiero manifestar mi total adhesión a las palabras que pronunciaron los señores Consejeros Barrán y Cersósimo. Además, quiero dejar constancia de la satisfacción con que voy a votar favorablemente este Proyecto de Ley que el Consejo está considerando en el día de hoy.

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GUTIERREZ. — Señor Presidente: quiero dejar expresa constancia de mi adhesión al homenaje que significa designar con el nombre de "Aparicio Saravia" a la Ruta Nacional Nº 7.

Comparto las manifestaciones vertidas en Sala por los demás señores Consejeros. Lamento, también, no haber podido refrendar con mi firma —por desconocer la iniciativa— este homenaje que el país, y no ya el Consejo de Estado, está rindiendo a una de las más preclaras figuras de la historia nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—34 en 34: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—34 en 34: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado).

17. — SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde pasar a Sesión Secreta para considerar el asunto que figura en sexto término de la Orden del Día.

Se va a realizar un breve intermedio a fin de desalojar la Barra.

(Así se procede)

—El Consejo pasa a Sesión Secreta.

(Es la hora 18 y 05)

18. — RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la Sesión Pública.

(Es la hora 18 y 08)

—Dése cuenta de lo resuelto en Sesión Secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Nelson Simonetti). — El Consejo de Estado, en Sesión Secreta, resolvió conceder al Poder Ejecutivo las venias de destitución solicitadas, correspondientes a las Carpetas Nros. 117 y 118 del año 1981.

19. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la Sesión.

(Es la hora 18 y 09)

Dr. HAMLET REYES
Presidente

Dn. Nelson Simonetti
Dn. Julio A. Waller
Secretarios

Dn. Roberto J. Zamora
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal: 37.254/81

Número 468 — Tomo 30 · Montevideo, martes 17 de noviembre de 1981 · Diario Oficial Nº 21.133



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

XLIII LEGISLATURA
(1er. Período)

17ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR HAMLET REYES
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DON NELSON SIMONETTI Y DON JULIO A. WALLER

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 13 de noviembre de 1981.

El Consejo de Estado se reunirá, en Sesión Ordinaria, el próximo martes 17 a la hora 16, para informarse de los Asuntos Entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Convenio sobre Protección Internacional de Menores suscrito con el Gobierno de la República Argentina. (Aprobación). (Carp. 52/981). (Informado). (Rep. 8 y Anexo I).

2º Inciso 3 — Ministerio de Defensa Nacional. (Transformación de cargos en el Programa 1.02 "Ejército"). (Carp. 115/981). (Informe verbal). (Rep. 61 y Anexo I).

3º Sociedades propietarias de edificios. (Se dispone que constituirán título ejecutivo las cuentas de expensas y demás gastos comunes formuladas por el Administrador y aprobadas por el Directorio de la Sociedad). (Carpeta 100/981). (Informado). (Rep. 46 y Anexo I).

4º Fondo de Tutela Social Policial. (Modificación del régimen de utilización de sus recursos). (Carp. 116/981). (Informado). (Rep. 62 y Anexo I).

5º Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:
—Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 123/981). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 25 de enero de 1982). (Rep. 64).
—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 124/981). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 25 de enero de 1982). (Rep. 65).
—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 125/981). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 25 de enero de 1982). (Rep. 66).
—Una funcionaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Carpeta 126/981). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 26 de enero de 1982). (Rep. 67).

LA SECRETARIA"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Prof. Dr. Alberto R. Aguiar, Dr. Jorge Amondarain, Prof. Fernando O. Assunçao, Dr. Bernardo Barrán, Sr. Daniel Barreiro, Arq. Walter M. Belvisi, Tte. Gral. (Av.) (R) Raúl J. Bendahan, Sr. Norberto Bernachín, Cnel. (R) Dr. Néstor J. Bolentini, Dr. Marcial Bugallo, Sr. Juan J. Burgos, Sr. Domingo Burgueño Miguel, Dr. Eduardo Carrera Hughes, Sr. Alfredo de Castro Pérez, Esc. Pedro W. Cersósimo, Sr. Rodolfo Ciganda, Dr. Wilson Craviotto Casas, Dr. Luis A. Crisci, Dr. Waldemar Cuadri, Sr. Milton de los Santos, Prof. Dr. Eduardo Esteva, Dr. Santana Juan Etcheverrito, Sr. Antonio Gabito Barrios, Dr. Federico García Capurro, Esc. Manuel V. Gastelumendi, Dr. Carlos A. Gelpi, Sr. Gervasio González, Sr. Alfonso C. Greising, Ing. Agr. Adolfo B. Gutiérrez, Dra. Irma Lamanna, Prof. Ricardo Milessi, Sr. Genaro Perinetti García, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes y Sr. Ruben O. Riani.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 16 y 02)

—Dése cuenta de los Asuntos Entrados.

(Se da de los siguientes:)

"DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con su correspondiente Mensaje, un Proyecto de Ley Especial, de acuerdo a lo previsto por el artículo 88 del Decreto Constitucional Nº 9 —Acto Institucional Nº 9—, de 23 de octubre de 1979, por el que se otorga una retribución especial de fin de año a los pasivos amparados a las Direcciones de Pasividades subordinadas a la Dirección General de la Seguridad Social, Caja de Jubilaciones y Pensiones Notariales y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. (C/135/81)

—A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

El referido Poder remite, con sus correspondientes Mensajes, los siguientes Proyectos de Ley:

Por el que se designa con el nombre de "Florencio Sánchez" a la Escuela Nº 93 del departamento de Colonia. (C/136/81)

—A la Comisión de Educación y Cultura.

Por el que se fijan los montos de las multas a aplicar por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), por la adulteración de combustibles líquidos destinados a la venta. (C/137/81)

—A la Comisión de Industria y Energía, remitiéndose el Repartido correspondiente, para su conocimiento, a la Comisión de Economía y Finanzas.

Por el que se establece que para el cálculo de la antigüedad computable en el Instituto Policial del personal que revista en el Sub-Escalafón de Policía Ejecutiva, se tendrán en cuenta, exclusivamente, los servicios prestados en la categoría de Personal Superior o Personal Subalterno a la que actualmente pertenezca el calificado. (C/138/81)

Por el que se modifica el artículo 151 de la Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974, referente al porcentaje que percibe la Dirección Nacional de Bomberos, del producido de las patentes especiales creadas por la Ley Nº 5.320, de 15 de enero de 1916, y demás impues-

tos que gravan las pólizas de incendio de las compañías de seguros. (C/139/81)

—A la Comisión de Interior.

El citado Poder remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Cinco funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (C/140/81, C/141/81, C/142/81, C/143/81 y C/144/81)

Dos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/145/81 y C/146/81)

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mencionado Poder comunica que ha dictado las siguientes Resoluciones:

Exonerando a la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario del pago de gravámenes por la importación de repuestos para vehículos. (C/41/81)

Exonerando a la Cooperativa de Trolebuses (COOPTROL) del pago de gravámenes por la importación de contactos de carbones. (C/41/81)

Exonerando a la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica del pago de gravámenes por la importación de diversos materiales destinados a la ampliación del Aeropuerto Internacional de Carrasco. (C/41/81)

Exonerando a dos firmas de plaza del pago de gravámenes por la importación de diverso material aeronáutico. (C/41/81)

Exonerando a una firma de plaza del pago de gravámenes por la importación de 320 cajas de hojas de papel con marca de agua en líneas, distribuido gratuitamente en la Exposición Internacional del Prado, realizada en el mes de setiembre del corriente año. (C/41/81)

Exonerando al Instituto Nacional de Cirugía Cardíaca y a un particular del pago de gravámenes por la importación de diverso instrumental médico (C/41/81)

Exonerando al Banco Hipotecario del Uruguay del pago de gravámenes por la importación de cinco vehículos. (C/41/81)

Exonerando a la Embajada de la República del Paraguay del pago de gravámenes por la importación de diversos productos originarios del país, destinados a ser exhibidos y vendidos en la Muestra de la Industria y la Artesanía paraguaya, a realizarse en Montevideo, entre el 15 de diciembre de 1981 y el 6 de enero de 1982. (C/41/81)

Autorizando a la Embajada de la República de Francia a exponer y vender la mercadería introducida al país, al amparo de la Resolución de 28 de agosto de 1981, en exposiciones tales como la Expo-Feria Internacional Industrial y Agropecuaria de Paysandú, la de Tacuarembó y el Salón del Automóvil. (C/41/81)

Autorizando una trasposición de rubros entre Renglones de Programas del Inciso 13 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (C/42/81)

Librando orden de pago a favor de Conaprole por concepto de pago del subsidio a los consumos de leche beneficiados, correspondientes al mes de agosto de 1981. (C/43/81)

—A la Comisión de Economía y Finanzas

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

Con fecha 6 de noviembre de 1981, Nº 15.207, por la que se deroga la prohibición de instalación de Bancos, así como la de apertura de agencias y sucursales dispuesta en el artículo 16 de la Ley Nº 13.330, de 30 de abril de 1965. (C/106/81)

Con fecha 9 de noviembre de 1981:

Nº 15.208, por la que se designa "Ingeniero Juan T. Smith" la península ubicada en el predio empadronado con el Nº 3201, 2ª Sección Judicial del departamento de Salto, que constituye un remanente no inundado del mencionado padrón. (C/107/81)

Nº 15.209, por la que se nominan a varios liceos dependientes del Consejo Nacional de Educación, ubicados en la capital. (C/78/81)

Nº 15.210, por la que se dictan disposiciones relativas a la situación de menores. (C/101/81)

Con fecha 11 de noviembre de 1981, Nº 15.211, por la que se crea una tasa que gravará el otorgamiento de permisos especiales de cargas extraordinarias. (C/88/81)

—Ténganse presente y archívense.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Agricultura y Pesca remite Mensaje, ampliando el de 23 de octubre de 1981, en contestación al Pedido de Informes formulado por el señor Consejero don Rodolfo Ciganda, con fecha 22 de setiembre de 1981, sobre concentración de las especies conocidas con los nombres de "espinillo, carqueja y chirca" y determinación de las zonas más afectadas por las mismas. (C/85/81)

El Ministerio de Educación y Cultura contesta el Pedido de Informes formulado por la señora Consejera doctora Irma I. Lamanna, con fecha 7 de octubre de 1981, sobre presuntas irregularidades administrativas ocurridas en la Universidad de la República. (C/105/81)

—Repártanse y agréguense a sus antecedentes.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas remite notas por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en los siguientes expedientes:

De la Universidad de la República, relacionado con la contratación de una funcionaria. (C/44/81)

Del Ministerio de Salud Pública, sobre varias órdenes de entrega. (C/44/81)

Del Consejo Nacional de Educación, referente al pago de horas extras a funcionarios choferes del Organismo. (C/44/81)

Del Instituto Nacional de Colonización, sobre varios gastos sin disponibilidad en los rubros correspondientes. (C/44/81)

De la Administración Nacional de Telecomunicaciones, referente a la contratación de un funcionario. (C/44/81)

Del Consejo del Niño, sobre varias órdenes de entrega. (C/44/81)

—A la Comisión de Economía y Finanzas, comunicándose al Poder Ejecutivo a sus efectos.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Relaciones Exteriores se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se aprueba el Convenio sobre Protección Internacional de Menores, suscrito con el Gobierno de la República Argentina, en la ciudad de Montevideo, el 31 de julio de 1981. (C/52/81)

La Comisión de Economía y Finanzas se expide, e informará verbalmente, sobre el Proyecto de Ley por el que se transforman en el Programa 1.02 "Ejército" del inciso 3 - Ministerio de Defensa Nacional - un cargo de Cabo de 2ª y un cargo de Soldado de 2ª, en un cargo de Jefe de Departamento. (C/115/81)

La Comisión de Constitución y Legislación se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se establece que, en los casos de sociedades a que se refieren los artículos 26 y siguientes de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, constituirán título ejecutivo las cuentas de expensas y demás gastos comunes formuladas por el administrador del edificio y aprobadas por el Directorio de la Sociedad. (C/100/81)

La Comisión de Interior se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se modifica el artículo 1º de la Ley Nº 14.854, de 15 de diciembre de 1978, que estableció recursos para el Fondo de Tutela Social Policial. (C/116/81)

—Se repartieron con fecha 13 de noviembre y figuran en la Orden del Día.

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide, e informará verbalmente, sobre los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Tres funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (C/123/81, C/124/81 y C/125/81)

Una funcionaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (C/126/81)

—Figuran en la Orden del Día.

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Consejero doctor Waldemar Cuadri solicita se curse al Ministerio de Salud Pública un Pedido de Informes referente a los gases propulsores utilizados en los envases llamados "aerosoles" y al empleo de aditivos, reintegrantes del sabor u otros en la elaboración de cigarrillos con menor contenido de nicotina y alquitrán. (C/147/81)

La Comisión de Constitución y Legislación solicita se reitere al Poder Ejecutivo el Oficio cursado con fecha 15 de julio de 1981, relacionado con el Proyecto de Ley por el que se crea una figura penal para proteger los derechos de los productores de fonogramas y videogramas frente a la reproducción no autorizada de los mismos. (C/1757/81)

—Se cursaron con fecha 13 de noviembre".

4. — PROYECTOS PRESENTADOS

"El señor Consejero escribano Pedro W. Cersósimo presenta, con sus correspondientes Exposiciones de Motivos, los siguientes Proyectos de Ley:

A) Por el que se establecen normas relativas a la integración social del impedido. (C/148/81)

—A la Comisión de Constitución y Legislación, remitiéndose el Repartido correspondiente, para su conocimiento, a las Comisiones de Educación y Cultura, Salud Pública y Trabajo y Seguridad Social.

B) Por el que se crea la Cátedra de Conferencias "José Enrique Rodó" destinada a divulgar la vida y el quehacer de los uruguayos que realizaron obra perdurable en los campos de las ciencias, las artes, las letras, la filantropía y el civismo. (C/149/81)

—A la Comisión de Educación y Cultura".

(Texto de los Proyectos presentados:)

A) "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Año Internacional del Impedido es una oportunidad propicia para despertar en la conciencia de nuestra comunidad, a través de la acción de los órganos de gobierno, el interés por la situación de los impedidos en el Uruguay, por lo que esperamos que, antes de su finalización, se transforme en ley, el Proyecto que se acompaña.

El hilo conductor de la preocupación general debe ser, como ha sido ampliamente proclamado, la prevención, el desarrollo y la integración social del impedido, a través de los servicios existentes y de los que se deberán organizar.

La investigación, la prevención, la organización de un sistema de educación habilitante o rehabilitante, según el caso, la formación profesional con responsabilidad, la inserción laboral, las medidas tendientes a lograr la mayor autonomía posible, la orientación a la familia y la aceptación por la comunidad, son los medios que la ley debe instrumentar para lograr los objetivos perseguidos, donde la dignificación del ser humano como tal, ocupa el lugar preponderante.

El Proyecto de Ley que se acompaña y que se somete a consideración del Cuerpo, se ocupa de la situación integral de la persona impedida, acorde con la decisión de las Naciones Unidas y con las más modernas disposiciones de la legislación comparada, en este campo.

El contexto se integra con normas de carácter general declarativas de la intención y alcance de las que se instituyen y otras, más específicas, que siguiendo la filosofía general, aseguren, desde el punto de vista práctico, su puesta en ejecución.

Se ha buscado que la acción prevista sea ejercida sin discriminación alguna en relación a edad, sexo, credo, raza o cualquier otra condición independiente de la minorización que determina el fundamento de la acción de esta ley.

Dentro de la línea general de prevenir, desarrollar e integrar, se reafirman los cometidos naturales de los órganos existentes, dándoles una especial orientación referida a la persona o condición del impedido, con lo que se evitan nuevas estructuras y se dinamizan las existentes.

No podrá inferirse, que con el presente Proyecto quedan agotadas las posibles normas legales para la prevención, desarrollo e integración de la persona condicionada por un impedimento, pero sí deberá afirmarse, que

su puesta en funcionamiento representará un punto de partida para un nuevo orden jurídico en la materia.

Sin embargo, es preciso dejar bien en claro que de nada ha de servir un ordenamiento jurídico, si no se despierta el interés individual y de la conciencia comunitaria para aceptar la condición de cada impedido, en lo que ha de incidir el valor moral y ético de cada gobernante, de cada responsable de servicio, de cada empresario, de cada docente, de cada vecino, de cada familiar y de cada padre, para cuya participación, comprensión y aceptación, deberán intervenir los medios masivos de comunicación y en particular, como lo destaca el Proyecto, los medios que el Estado posee para comunicarse con la comunidad.

Sea esto un aporte para la Patria y para sus hijos más necesitados, como lo proclamó Artigas en aquella sensible e imperecedera expresión de su hermoso ideario: "Los más infelices serán los más privilegiados".

Montevideo, 17 de noviembre de 1981.

Pedro W. Cersósimo. Consejero

PROYECTO DE LEY

Capítulo I

DEFINICION Y DERECHO DEL IMPEDIDO

Artículo 1º — A los efectos de esta ley, bajo la denominación de impedido, se comprende a toda persona que padeciere una discapacitación física o mental, prolongada o permanente, que signifique considerable y acreditada desventaja para su integración familiar, educacional, laboral o social, en relación a su edad cronológica o a su medio social.

Artículo 2º — El impedido tendrá, en general, los mismos derechos y deberes fundamentales que los demás miembros de la sociedad, y gozará en especial:

a) del derecho a que se respete su dignidad, considerándose gravemente lesiva de ella, toda reglamentación o trato discriminatorio, degradante o abusivo, basado en su impedimento.

b) del derecho a recibir educación, asistencia médica, capacitación y ocupación laboral o profesional, así como seguridad social, de conformidad a su condición y circunstancias, en forma permanente y preferentemente integrada dentro de los organismos normales, públicos y privados que correspondan, por razón de la materia.

c) del derecho a disfrutar una existencia digna y decorosa en todas las etapas de su vida, desarrollando al máximo sus propias posibilidades, mediante la acción integradora y permanente de la familia.

d) del derecho a que sean tenidas en cuenta sus particulares necesidades, así como sus aptitudes y facultades mentales y físicas en todas las etapas de los Planes de Desarrollo Nacional.

e) del derecho a obtener, ejercer y mantener, de todas las entidades vinculadas de alguna manera con su problemática, las medidas destinadas a permitirle alcanzar su máxima promoción y desarrollo individual y social.

f) del derecho a participar activamente y en la medida de sus propias aptitudes físicas o mentales, en toda manifestación del quehacer nacional.

Artículo 3º — El Estado prestará a los impedidos a que refiere esta ley, el amparo de sus derechos en medida necesaria y suficiente, que permita su más amplia promoción y desarrollo individual y social.

Dicho amparo a sus efectos, se hará extensivo además y en lo pertinente:

1º) a las personas de quienes ellos dependan o estén a su cuidado.

2º) a las entidades de acción social con personería jurídica, cuyos cometidos específicos promuevan la prevención, desarrollo o integración de las personas impedidas.

3º) a las instituciones privadas con personería jurídica, que les proporcionen los mismos servicios que presten a sus afiliados en general.

Artículo 4º — A los fines previstos en la presente ley, el Poder Ejecutivo planificará, adoptará y coordinará todas las medidas que fueren necesarias para alcanzar el efectivo ejercicio por parte de los impedidos (artículo 1º) de los derechos reconocidos y proclamados en la 2433ª Sesión Plenaria, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 9 de diciembre de 1975, los que se reputarán expresamente reproducidos en la presente ley.

Artículo 5º — La amplitud de las medidas que se adopten en relación a los impedidos (artículo 1º) será ajustada, en todos los casos, por el Poder Ejecutivo, a la naturaleza y al grado del impedimento.

Artículo 6º — Para el cumplimiento de los fines precedentemente establecidos, el Poder Ejecutivo, tendrá, entre otros, los cometidos siguientes:

a) organizar y mantener tantos hogares de promoción y desarrollo de impedidos, por cada departamento de la República, como resulten necesarios, con estructura y equipamiento semejantes a los de orden familiar, para ofrecer como última alternativa psico-socio-terapéutica, a aquellas situaciones donde transitoria o definitivamente el mejor interés social y el derecho del impedido así lo exijan.

b) estimular y realizar directamente, la renovación y actualización constante del equipamiento o material científico y técnico necesario, de las instituciones públicas y privadas, cuyos servicios sean ofrecidos para la educación, la asistencia terapéutica, la formación u ocupación laboral y la seguridad social, de los impedidos.

Artículo 7º — Al Poder Ejecutivo, corresponde la elaboración, estudio, evaluación, orientación y ejecución de la Política Nacional de Promoción Social y Desarrollo e Integración del Impedido, en forma que armonice la acción gubernamental y se oriente a la máxima integración social de las personas comprendidas en el artículo 1º de esta ley.

Capítulo II

EDUCACION Y CULTURA

Artículo 8º — Al Ministerio de Educación y Cultura corresponde, desde la fecha de vigencia de la presente ley, en materia de Promoción Social y Desarrollo e Integración del Impedido, sin perjuicio de sus actuales cometidos, los siguientes:

a) planificar, programar, desarrollar, y evaluar, por intermedio de sus servicios y dependencias, la Política Nacional de Promoción Social y Desarrollo e Integración del Impedido en materia de educación general, orientada a lograr su máxima integración social sin menoscabo de su mayor autonomía personal posible.

b) facilitar, y suministrar al impedido en forma permanente y sin límites de edad, en materia estrictamente educativa, física, recreativa, cultural y social, los elementos o medios científicos, tecnicos y pedagógicos necesarios para que se desarrolle al máximo sus facultades intelectuales, artísticas, deportivas y sociales.

c) propender, estimular y favorecer la integración de impedidos en los centros públicos y privados, de enseñanza, de capacitación profesional o laboral, de recreación, deportivos y sociales, mediante el acceso y la participación de aquéllos en todo tipo de actividad que sus condiciones específicas lo permitan.

d) suministrar la posibilidad de escolarización en establecimientos comunes, sin perjuicio de los apoyos y complementos necesarios; o en establecimientos u horarios especiales cuando en razón del grado de impedimento no puedan cursar la escuela común.

e) proporcionar orientación y promoción individual, familiar, laboral y social a los impedidos.

f) organizar y apoyar la realización de eventos científicos, deportivos y culturales, con la participación integrada de impedidos en actividades cuyas facultades o potencialidades lo permitan.

g) propiciar en todos los programas y niveles de capacitación, la inserción de temarios o cursillos de formación en que se incluya el estudio de la condición de impedido en relación a la materia de que se trate.

h) coordinar y apoyar la actividad de las entidades privadas mencionadas en el artículo 3º numeral 2º de la presente ley.

i) amparar y controlar el derecho de los impedidos a su educación cualquiera fuera su grado, previniendo su discriminación o segregación, salvo por razones estrictamente pedagógicas.

Artículo 9º — En todos los niveles de escolarización, y en especial, desde el preescolar, se promoverá la mayor integración de las personas impedidas, así como la realización de programas especiales relativos a su prevención.

Artículo 10. — Los centros de recreación, deportivos y sociales, no podrán hacer discriminación en cuanto al acceso a la afiliación, ni limitaciones en los servicios, a las personas impedidas amparadas por esta ley.

Capítulo III

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 11. — Al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social corresponde, desde la fecha de vigencia de la presente ley, en materia de Promoción Social y Desarrollo e Integración del Impedido, sin perjuicio de sus actuales cometidos, los siguientes:

a) planificar, programar, desarrollar y evaluar, por intermedio de sus servicios y dependencias, la Política Nacional de Promoción Social y Desarrollo e Integración del Impedido en materia laboral y de seguridad social, orientada a lograr su máxima integración social, sin menoscabo de su mayor autonomía personal posible.

b) programar y desarrollar la protección y fiscalización del derecho del impedido a su rehabilitación y ocupación laboral permanentes, sin perjuicio de su protección en el marco de la seguridad social.

c) instalar, equipar y dirigir, en todos los departamentos de la República, talleres de producción protegida, bajo cuya orientación participarán aquellos impedidos que justifiquen carecer de autonomía laboral.

d) reglamentar y controlar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12, 13, 14 y 15 de esta ley.

e) autorizar y controlar el desarrollo de toda actividad laboral por parte de los impedidos, sea que tenga lugar en forma independiente, domiciliaria, o en talleres de producción protegidos.

f) amparar y asegurar el derecho de los impedidos a participar y ser tenidos en consideración, en toda reglamentación o actividad laboral o de seguridad social enmarcada dentro de los Planes de Desarrollo Nacional.

g) desarrollar la acción social de orientación a la familia del impedido.

Artículo 12. — El Estado, las Administraciones Municipales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados, y las personas de derecho público no estatales, están obligados a ocupar personas impedidas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción mínima no inferior al cuatro por ciento de la totalidad de su personal. Tales impedidos, gozarán de los mismos derechos y estarán sujetos a las mismas obligaciones que prevé la legislación laboral aplicable a todos los funcionarios públicos.

Artículo 13. — Siempre que se conceda u otorgue el uso de bienes del dominio público o privado, del Estado o de las Administraciones Municipales, para la explotación de pequeños comercios, se dará prioridad a los impedidos que estén en condiciones de desempeñarse en tales actividades, aún cuando necesiten para ello del auxilio ocasional de terceros.

La resolución que se adopte sin observar la prioridad establecida en el inciso anterior, será absolutamente nula, pudiendo el Ministerio de Trabajo y Seguridad

Social, de oficio o a petición de parte, requerir la revocación por ilegitimidad. Revocados la concesión, otorgamiento o permiso, el organismo público concederá éstos en forma prioritaria y en las mismas condiciones, a una o más personas impedidas.

Artículo 14. — Los patronos o empleadores que concedan empleo a personas impedidas, tendrán derecho a computar una deducción especial al liquidar el Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio, equivalente al setenta por ciento de las retribuciones pagadas, correspondientes al personal impedido, en cada período fiscal. Será considerado al efecto, no solamente las personas impedidas que desarrollen actividades en los establecimientos naturales de trabajo, sino, además, las que realicen trabajo a domicilio.

Artículo 15. — Las empresas que contraten producción derivada de talleres protegidos para impedidos, gozarán de igual derecho de deducción especial del setenta por ciento por la proporción que en el valor total, tenga el valor agregado en concepto de mano de obra en los talleres protegidos para impedidos, públicos o privados, en las condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 16. — Para el cómputo jubilatorio, los años de trabajo reconocidos a las personas amparadas por esta ley, serán bonificados con un año por cada dos años de trabajo efectivo.

Artículo 17. — Las personas amparadas por esta ley, que hayan realizado producción en talleres protegidos para impedidos, públicos o privados, como así también los que hayan trabajado a domicilio, adquirirán derecho jubilatorio, en las condiciones establecidas por la presente ley, fijándoseles, por la reglamentación, un régimen de aportación ficta.

Capítulo IV

SALUD

Artículo 18. — Al Ministerio de Salud Pública corresponde, desde la fecha de vigencia de la presente ley, en materia de Promoción Social y Desarrollo e Integración del Impedido, sin perjuicio de sus actuales cometidos, los siguientes:

a) planificar, programar, desarrollar y evaluar, por intermedio de sus servicios y dependencias, la Política Nacional de Promoción Social y Desarrollo e Integración del Impedido en materia de salud, prevención y tratamiento, orientada a lograr su máxima autonomía personal posible.

b) promover, apoyar, y auspiciar la investigación científica acerca de la prevención, diagnóstico y asistencia médica permanente, de las distintas formas de impedimento físico o mental.

c) suministrar al impedido la asistencia médica que resulte necesaria para su rehabilitación e integración comunitaria.

d) programar, coordinar y promover el más adecuado y moderno equipamiento y renovación de los implementos y material técnico necesario en todas aquellas dependencias que proporcionen el servicio directamente al público.

e) programar, coordinar y ejecutar en los centros de asistencia públicos existentes, las modificaciones o adaptaciones que fueren necesarias para extender la asistencia médica total de los impedidos, procurando que el servicio dirigido a la salud se proporcione en forma integrada.

f) ampliar y reorganizar el Registro creado por la Ley Nº 13.711, de 29 de noviembre de 1968, declarándose, al efecto, obligatoria, la denuncia de toda persona con diagnóstico de impedido físico o mental. Dicho Registro proveerá a los servicios del Ministerio y de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Educación y Cultura, la información necesaria para el mejor cumplimiento de los cometidos de cada uno de ellos.

g) certificar, en cada caso, la existencia del impedimento, su naturaleza y su grado, así como las posibilidades del afectado en orden a sus aptitudes educacionales, físicas o laborales. La certificación que se expida justificará plenamente el impedimento en todos los casos en que sea necesario invocarlo.

Artículo 19. — Las instituciones privadas de asistencia médica no podrán hacer discriminación en cuanto al acceso a la afiliación, ni limitación a la asistencia, a las personas impedidas amparadas por esta ley.

Capítulo V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20. — Sin perjuicio de la difusión que cada Ministerio debe dar a sus servicios, la Dirección Nacional de Relaciones Públicas, efectuará, al menos anualmente, una campaña de divulgación, para llevar, a la comunidad, el conocimiento pleno de la actividad nacional de Promoción Social y Desarrollo e Integración de los Impedidos.

Artículo 21. — Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay, dentro de sus líneas de crédito de promoción social, a conceder y concretar préstamos especiales para la adquisición o renovación de aparatos ortopédicos, material didáctico, de locomoción, de capacitación u ocupación profesional o laboral, de medicamentos, exámenes, análisis y todo otro implemento técnico o científico que resultare necesario para los impedidos. Podrán gestionar la concesión de tales préstamos, además, las asociaciones e instituciones referidas en los numerales 2º y 3º del artículo 3º de esta ley.

Artículo 22. — En toda obra pública que se destine a actividades que supongan el acceso de público, que se ejecute en lo sucesivo, desde la fecha que indique la reglamentación, deberán preverse accesos, medios de circulación e instalaciones adecuadas para impedidos y para los que utilicen sillas de ruedas. Idéntica previsión deberá efectuarse en los edificios destinados a empresas privadas de servicios públicos y en los que se exhiban espectáculos públicos, que en adelante, desde la fecha que indique la reglamentación, se construyan o reformen. La reglamentación establecerá el alcance de la obligación impuesta en este artículo, atendiendo a las características y destino de las construcciones aludidas.

Las autoridades a cargo de las obras públicas existentes, preverán su adecuación para dichos fines.

Artículo 23. — La Dirección Nacional de Promoción Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pasará a denominarse "Dirección Nacional de Promoción Social y Desarrollo e Integración del Impedido", y tendrá a su cargo, además de las competencias establecidas en el Artículo 1º del Decreto 413/980, de 25 de julio de 1980, la coordinación y fiscalización del cumplimiento de los distintos fines y servicios previstos en esta ley.

Con la información que le proveerá el Ministerio de Salud Pública, conforme en lo dispuesto en el artículo 18 literal f, la Dirección Nacional de Promoción Social y Desarrollo e Integración del Impedido, organizará un registro y estadística general de los impedidos. Asimismo, será de su competencia organizar un Registro de las entidades a que se refiere el numeral 2º del artículo 3º de la presente ley.

Artículo 24. — Las empresas públicas y las privadas concesionarias, de servicios públicos para transporte colectivo de pasajeros, están obligadas a otorgar carné de libre tránsito, en toda la República, a las personas impedidas que acrediten estar amparadas por la presente ley.

Artículo 25. — Cada Ministerio, en cuanto le competa, proyectará, en cada presupuesto, la dotación presupuestal necesaria, para dar cumplimiento a los cometidos que le asigna la presente ley.

Artículo 26. — Exonérase del IMADUNI, de la Tasa de Movilización de Bultos, de las Tasas Consulares, del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto Específico Interno, y de los recargos a la importación, incluido el mínimo, la introducción al país de sillas de ruedas, prótesis para cadera, prótesis para piernas ortopédicas completas o sus partes, prótesis de manos y brazos completos o sus partes, válvulas de hidrocefalia, audífonos para sordos, muletas, bastones canadienses, bastones para ciegos, andadores para impedidos y de todo otro elemento que propenda a subsanar los impedimentos para la integración social o laboral de los sujetos de esta ley, por parte de los propios usuarios o de las instituciones mencionadas en los numerales 2º y 3º del artículo 3º de la presente ley, cuando sea para incorporarlos a los servicios de asistencia de impedidos, como así también las herramientas, elementos de trabajo y maquinarias destinados al uso de impedidos, en régimen de trabajo a domicilio o para talleres protegidos. Sin perjuicio de las exoneraciones establecidas precedentemente, que son a título enunciativo, el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de los postulados generales de esta ley, podrá decretar la exoneración de todo otro elemento que propenda a los fines contemplados en la misma, que no estuviere exonerado por ésta o por otras leyes o normas.

Artículo 27. — El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas necesarias para la adecuación y coordinación de los servicios ya existentes, así como para la instalación de los que resulten necesarios, en todo el territorio nacional, a efectos de posibilitar el cumplimiento de los fines establecidos en esta ley, evitando la superposición de funciones y cometidos.

Artículo 28. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Artículo 29. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de noviembre de 1981.

Pedro W. Cersósimo, Consejero."

B) "EXPOSICION DE MOTIVOS

La historia de la cultura y del civismo de nuestro país se caracteriza por el número y la jerarquía de sus protagonistas. Baste citar, entre sus figuras señeras, al Fundador de la Nacionalidad, al sabio Dámaso Antonio Larrañaga, a los pedagogos José Pedro Varela y María Stagnero de Munar, a los novelistas Eduardo Acevedo Díaz y Carlos Reyles, al filántropo Alfonso Espínola, a los médicos Francisco Soca y Luis Morquio, al poeta Juan Zorrilla de San Martín, a los pintores Juan Manuel Blanes, Pedro Figari y Joaquín Torres García, a la médica Paulina Luisi, a la escritora Juana de Ibarbourou, al pensador José Enrique Rodó y al filósofo Carlos Vaz Ferreira. Cabría agregar más nombres, y, desde luego, también, en el campo del civismo; en éste no se citan para evitar omisiones que podrían resultar enojosas.

Es evidente el desconocimiento de tales personajes por parte del común de la ciudadanía y, de manera especial, de la juventud.

La necesidad de divulgar, con fines estimulantes y fermentales, la labor de todos esos ilustres compatriotas, forjadores del más alto patrimonio nacional, justifica el Proyecto de Ley que se acompaña y que se somete a la consideración del Consejo de Estado.

En cuanto al nombre a darse a la Cátedra sería ocioso expresar los motivos por los que se ha hecho esa elección, que resulta obvia en la materia de que se trata.

Respecto de la sede elegida, es sabido que el Instituto Nacional del Libro, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, es la entidad que tiene a su cargo el gobierno y la difusión del acervo bibliográfico del país.

Montevideo, 17 de noviembre de 1981.

Pedro W. Cersósimo, Consejero.

PROYECTO DE LEY

CATEDRA DE CONFERENCIAS "JOSE ENRIQUE RODO"

Artículo 1º — Créase una Cátedra de Conferencias destinada a divulgar la vida y el quehacer de los uruguayos que realizaron obra perdurable en los campos de las ciencias, las artes, las letras, la filantropía y el civismo.

Artículo 2º — La mencionada tribuna se denominará "José Enrique Rodó".

Artículo 3º — Dicha Cátedra de Conferencias tendrá como sede el Instituto Nacional del Libro, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura o cual-

quier otra entidad que haga sus veces o le sustituya según lo disponga ese Ministerio, siempre que tenga a su cargo el gobierno y la difusión del acervo bibliográfico del país.

Artículo 4º — El Poder Ejecutivo, por intermedio del citado Ministerio, reglamentará la presente ley.

Artículo 5º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de noviembre de 1981.

Pedro W. Cersósimo, Consejero."

C) Los señores Consejeros don Milton de los Santos y don Antonio Gabito Barrios presentan, con su correspondiente Exposición de Motivos, un Proyecto de Ley por el que se eleva a la categoría de ciudad la villa Chuy, ubicada en la 5ª Sección Judicial del departamento de Rocha. (C/150/81)

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del Proyecto presentado:)

"EXPOSICION DE MOTIVOS

El Proyecto que sometemos a consideración del Consejo de Estado, recoge una evidente y unánime inquietud regional, a la vez que consagra un acto de estricta justicia.

La actual Villa de Chuy, es, sin lugar a dudas, la localidad del interior del país de crecimiento más acelerado y de un desarrollo progresista y efectivo que indica la constante preocupación de sus habitantes.

Ubicada en un lugar estratégico en la frontera se ha convertido en un centro de vital importancia comercial y turística, sobre la calle internacional que nos separa, uniéndonos, con el Brasil.

Las autoridades locales, centros comerciales, instituciones sociales, deportivas, de servicios y la población en general, reclaman la jerarquización de tan importante localidad cuyos habitantes aumentan constantemente lo que hace afirmar han triplicado en los últimos años.

Constituye actualmente, por el desenvolvimiento progresista de sus habitantes y por su fundado y amplio espíritu localista, la localidad del departamento con residencias más modernas que embellecen la imagen edilicia del Chuy. Se han cumplido todas las exigencias legales, debido a que este centro poblado tiene fundamental importancia desde el punto de vista social, económico, turístico, deportivo y cultural que reclama la jerarquización que se propugna. Villa Chuy posee entre otras las siguientes Oficinas Públicas: Receptoría de Aduana, con tres Resguardos aduaneros, Sucursal Banco República, Sucursales de la Banca Privada, varias Casas de Cambio, Agencia Banco de Seguros, Agencias de la DD.GG.SS., Telégrafo Nacional, Sucursal Correos, Oficinas Impositivas Recaudadoras dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas, Terminal Turística, con Oficinas de Inmigración, Aduana, Policía, Salud Pública, Transporte y Obras Públicas, Servicio de restaurante, etc., Juzgado de Paz de 1ra. Categoría, Moderna Policlínica de Salud Pública, en ampliación de su capacidad locativa que lo transformará en Centro Auxiliar de Salud Pública; grandes Hoteles y Restaurantes; Plaza de deportes atendida por Profesores de Educación Física. Además cuenta con los servicios permanentes de 8 Médicos residentes y 10 que atienden alternadamente; Servicios Odontológicos, Obstétricas, Escribanos, Veterinarios, Abogados, etc.

Además Villa Chuy cuenta con Club Social, una Radio Emisora C.W.148 y con un Complejo Deportivo con capacidad para ubicar 5.000 personas sentadas en el estadio Samuel Priliat, debido a la desinteresada y efectiva colaboración multimillonaria de comercio, industria, banca y de la Intendencia Municipal de Rocha que al decir del señor Intendente, Cnel. Homero Pereyra Soarez: "ejecutar este ambicioso proyecto regional, permitirá conquistar para la zona un escenario de inmejorables condiciones para la práctica deportiva en esta progresista localidad de especial y claro avance poblacional y edilicio, que será un auténtico orgullo nacional".

Chuy es una localidad privilegiada por sus posibilidades turísticas, siendo un efectivo enlace de la americanidad. Es una avanzada en la frontera Este del país, que recibe la fuerte corriente turística de la zona, donde "Nace el Sol de la Patria".

La jerarquía urbana propuesta indica una orientación hacia futuros perfeccionamientos de la región que recibe a muy importantes contingentes de turistas, lo que impone renovar esfuerzos para proporcionar mejores y mayores comodidades al visitante.

El ingreso a la República, por el Chuy, constituye utilizar una de las pocas vías naturales de acceso, y la presentación de un núcleo urbano al que el propio Estado considera una jerarquía superior, dadas su tendencia natural y su emulación progresista, fomentadas por la propia labor gubernamental (nacional y municipal) y al que se le reconozca el destino que le aseguren su situación y la misión fundamental que cumple en la economía y desenvolvimiento cultural y económico del país.

Por las razones expuestas y en mérito fundamental de la justicia que esta iniciativa recoge, nos permitimos proponer la jerarquización a Ciudad de la actual villa Chuy, por entender que, con ello, tonificamos el creciente prestigio internacional de una importante región turística e histórica del departamento de Rocha.

Montevideo, 17 de noviembre de 1981.

Antonio Gabito Barrios, Consejero de Estado.
Milton de los Santos, Consejero de Estado.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Elévase a la categoría de ciudad a la villa Chuy, ubicada en la 5ª Sección Judicial del departamento de Rocha.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de noviembre de 1981.

Antonio Gabito Barrios, Consejero de Estado.
Milton de los Santos, Consejero de Estado."

"COMUNICACIONES GENERALES

La Organización de la Prensa del Interior (OPI) remite nota referente al Proyecto de Ley por el que se aprueba un nuevo Código de Procedimiento Civil. (C/1821/81)

—A sus antecedentes.

La Agrupación Universitaria del Uruguay remite nota solicitando se recabe la opinión de las entidades profesionales integrantes de la mencionada Agrupación, cuando en algunas de las Comisiones Permanentes del Cuerpo se consideren temas relacionados con las mismas. (S/C)

—Circúlese a las Comisiones.

———

La Mesa da cuenta de qué, en cumplimiento de lo resuelto por el Cuerpo en Sesión de 10 de noviembre de 1981:

—se destinó a la Comisión de Defensa Nacional el inciso aditivo propuesto por el señor Consejero doctor Marcial Bugallo al artículo 3º del Proyecto de Ley aprobado por el Consejo de Estado, el 10 de noviembre de 1981, sobre modificación de la Ley Nº 13.033, de 7 de diciembre de 1961, referente a pensiones militares. (C/133/81)

—se destinó a la Comisión de Educación y Cultura el artículo 2º del Proyecto de Ley informado por la Comisión de Educación y Cultura, con fecha 4 de noviembre de 1981, por el que se dispone que en la ceremonia de iniciación de cursos en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación se explicará el significado del nombre que llevan. (C/134/81)

———

La Presidencia del Cuerpo da cuenta de que ha destinado a la Comisión de Constitución y Legislación las actuaciones que le fueran elevadas por la Secretaría en relación al eventual pago de licencias generadas y no gozadas por los señores ex Consejeros de Estado." (C/151/81)

5. — FALLECIMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ARABE DE EGIPTO, DON MOHAMED ANWAR EL SADAT

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una nota del Encargado de Negocios a.i. de la Embajada de la República Arabe de Egipto, señor Ahmed Ghamrawy, por la que agradece los honores tributados por el Cuerpo a la memoria del Excelentísimo Presidente don Mohamed Anwar El Sadat. (S/C)

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Julio A. Waller). —

"28 de octubre de 1981.

A Su Excelencia
Doctor Hamlet Reyes
Presidente del Consejo de Estado

Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia para agradecer a Usted y por su intermedio a ese Honorable Cuerpo, por la Sesión del 6 de octubre de 1981, convocada extraordinariamente para tributarle honores a la memoria del Excelentísimo Señor Presidente Don Mohamed Anwar El Sadat. Asimismo, deseo agradecer a Su Excelencia el envío del Diario de Sesiones de ese Consejo, en su 10ª Sesión Extraordinaria.

Deseo manifestarle en nombre del pueblo y Gobierno de Egipto el profundo reconocimiento a todo el Honorable Cuerpo por las expresiones laudatorias y de dolor vertidas en esa Sesión por la desaparición física del Señor Presidente.

Expreso a Su Excelencia y por su intermedio al Honorable Cuerpo las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Ahmed Ghamrawy, Consejero. Encargado de Negocios a.i."

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

6. — CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Integración)

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése lectura a un Mensaje del Ministerio de Justicia por el que solicita la designación de un miembro para integrar el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo que establece el Capítulo IV, artículo 9º del Acto Institucional Nº 12, de 10 de noviembre de 1981. (C/152/81)

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Julio A. Waller). —

"Montevideo, 12 de noviembre de 1981.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Hamlet Reyes.

Presente:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente del Consejo de Estado, a los efectos de solicitarle que, por el Alto Cuerpo que Ud. preside, se designe a la brevedad el miembro que integrará el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo que establece el Capítulo IV, artículo 9º del Acto Institucional Nº 12, en vigencia a partir del día de la fecha.

Le saluda muy atentamente.

Dr. Julio C. Espínola, Ministro de Justicia."

7. — CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Convocatoria)

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una nota del señor Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, a la que acompaña copia de la Resolución adoptada con fecha 13 de noviembre de 1981, remitida para conocimiento, por la que convoca para el día miércoles 18 del corriente a las 15 horas a todos los integrantes de aquel Cuerpo.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Julio A. Waller). —

"Montevideo, 16 de noviembre de 1981.

Señor Presidente del Consejo de Estado.
Doctor Hamlet Reyes.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, a los efectos de remitir para su conocimiento, copia de la Resolución adoptada en carácter de Presidente del Consejo Superior de la Judicatura con fecha 13 de noviembre del presente año, por la que se convoca para el día miércoles 18 del corriente a las 15 horas, en la Sede del Ministerio de Justicia, a todos los integrantes del mismo.

Sin otro particular saludo al Señor Presidente con las expresiones de mi más alta consideración.

Julio C. Espínola, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura."

(Texto de la Resolución:)

"MINISTRO DE JUSTICIA

Montevideo, 13 de noviembre de 1981.

VISTO: la entrada en vigencia del Acto Institucional Nº 12 de fecha 10 de noviembre de 1981;

RESULTANDO: I) que el Capítulo IV, artículo 9º dispone que habrá un Consejo Superior de la Judicatura, integrado por el Ministro de Justicia, que lo presidirá, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, el Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, un Legislador designado por el Poder Legislativo, el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, el Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo, y el Ministro más antiguo del Tribunal de Apelaciones;

II) que por Mensaje de fecha 12 de noviembre de 1981 se ha solicitado al Poder Legislativo la designación de un Legislador para integrar el mencionado Consejo;

III) que el Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Doctor Mario A. Ferrari Silva y el Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo, doctor Roberto L. Zito se encuentran en uso de licencia del 9 al 21 de noviembre del corriente;

IV) que por Resolución Ministerial Interno Nº 6782 de 3 de noviembre de 1981, se dispusieron las subrogaciones correspondientes durante las licencias de los titulares, recayendo las mismas en el señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno, doctor Rafael Robatto Calcagno, respecto de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación y en el señor Abogado Adjunto de la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo, doctor Juan Carlos Gambarotta;

CONSIDERANDO: que la regularidad de la marcha de los servicios determinan a adoptar las medidas de que informa la presente Resolución;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 9 y siguientes del Acto Institucional Nº 12 de fecha 10 de noviembre de 1981;

El Ministro de Justicia,

en su carácter de Presidente del Consejo Superior de la Judicatura;

RESUELVE:

1º — Convócase al Consejo Superior de la Judicatura para el día miércoles 18 del corriente a las 15 horas.

2º — Notifíquese personalmente y en su despacho al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Enrique Frigerio; al Señor Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo doctor Víctor Maestro Toletti, al señor Fiscal Letrado de lo Civil de 3er. Turno, doctor Rafael Robatto Calcagno; al señor Abogado Adjunto de la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo, doctor Juan Carlos Gambarotta; y al señor Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 1er. Turno, doctor Orlando U. Olmedo.

3º — Comuníquese, con mensaje, al Poder Legislativo.

(Fdo.) Julio C. Espínola"

8. — CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Solicitud de designación de miembro por parte del Poder Legislativo)

SEÑOR PRESIDENTE. — El Consejo debe decidir sobre el primer punto porque es gravitacional

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CERSOSIMO. — Solicité el uso de la palabra para pedir que el asunto a que se acaba de dar lectura sea tratado como grave y urgente, en primer término, al entrar a considerarse la Orden del Día de la fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una moción de orden.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Acompaño la moción, y creo que deberíamos tratarla, en principio, en Comisión General, ya que hay algunos señores Consejeros que tienen sus candidatos y que desean someterlos a la consideración del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones se tratarán por su orden.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CERSOSIMO. — Entiendo que la moción del señor Consejero García Capurro y la mía son complementarias, por lo que, a mi modo de ver, lo conveniente sería el pase a Comisión General y luego tratar el asunto como grave y urgente, en primer término, al entrar a considerarse la Orden del Día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pregunto a los señores

Consejeros si se trabajará con o sin versión taquigráfica y con o sin la prensa en la Barra.

SEÑOR CERSOSIMO. — Sin versión y sin prensa.

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Yo propondría que adoptáramos en este caso un sistema parecido a aquel de que hiciéramos uso con motivo de la designación de Vicepresidentes del Cuerpo. Es por ello que entiendo que sería conveniente designar una Comisión a efectos de que reúna el consenso para luego venir al seno del Cuerpo con el candidato y proceder a votarlo.

Este es un problema que a los 35 señores Consejeros, en el marco de una Comisión General, nos va a crear dificultades en lo que tiene que ver con el objetivo de ponernos de acuerdo. Es por ello que, en lugar de la moción formulada por el señor Consejero García Capurro, preferiría esta otra consistente en la designación de una Comisión para que, en un breve lapso, procurase aunar los criterios de todos los señores Consejeros con respecto al tema.

SEÑOR DE LOS SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR DE LOS SANTOS. — Mociono para que se realice un Cuarto Intermedio a efectos de intercambiar ideas entre los integrantes del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero de los Santos hace otra moción de orden que se acumula a las anteriores.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Si adoptáramos el criterio de pasar a Comisión General, de hecho quedaría subsumido el resto de las mociones. Si ocurre que en la discusión en Comisión General creemos conveniente pasar el tema a Comisión o realizar un Cuarto Intermedio, es algo que siempre podemos hacer.

Siendo que las mociones son todas de orden, corresponde primero el pase a Comisión General. Allí abordaremos el asunto y veremos lo que resolvemos.

Yo adhiero a las mociones efectuadas por los señores Consejeros Cersósimo y García Capurro, pero entiendo que una absorbe a la otra, y en Comisión General podríamos adoptar el criterio que se estime más conveniente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Pregunto a los señores Consejeros Cersósimo y García Capurro si están de acuerdo con lo expresado por el señor Consejero Praderi.

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar entonces si se declara grave y urgente el asunto, se incluye en primer término de la Orden del Día y se considera en régimen de Comisión General, sin taquígrafos y sin asistencia de los representantes de la prensa.

(Se vota:)

—21 en 35: Afirmativa.

9. — INTEGRACION DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero Gutiérrez solicita la palabra para un trámite de orden interno.

Tiene la palabra el señor Consejero Gutiérrez.

SEÑOR GUTIERREZ. — En la Sesión de la Comisión de Agricultura y Pesca realizada en el día de hoy y recogiendo algunas de las observaciones formuladas en Sala en oportunidad en que se trató la modificación de la Ley de Suelos y Aguas, se entendió conveniente integrar la mencionada Comisión con tres miembros de la de Constitución y Legislación con el objeto de analizar algunos aspectos que rozan el régimen irrestricto de propiedad de la tierra.

El motivo de la moción es, entonces, que la Comisión de Agricultura y Pesca en su próxima reunión esté integrada con tres miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Consejero entiende pertinente que la Comisión proponga en este momento esos tres nombres o que se espere a la reunión de la Comisión de Constitución y Legislación del día de mañana para hacerlo?

SEÑOR GUTIERREZ. — Si se aprueba el temperamento propuesto, queda a cargo de la Comisión de Constitución y Legislación designar a tres de sus miembros para integrar la Comisión de Agricultura y Pesca, ya que la próxima reunión de esta Comisión será el martes de la semana que viene.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión de Constitución y Legislación tendrá en cuenta lo planteado, si es que se aprueba el temperamento del señor Consejero Gutiérrez.

Se va a votar si se integra la Comisión de Agricultura y Pesca con tres miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, designados por la misma, a los efectos indicados por el señor Consejero proponente.

(Se vota:)

—35 en 35: Afirmativa. UNANIMIDAD.

10. — RETRIBUCION ESPECIAL DE FIN DE AÑO A LOS PASIVOS AMPARADOS A LAS DISTINTAS DIRECCIONES DE PASIVIDADES

— URGENCIA

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Deseo solicitar que se trate

con carácter de grave y urgente y en el orden que lo disponga la Mesa el Proyecto de Ley que ha llegado en el día de hoy, por el que se establece; de acuerdo a lo previsto por el artículo 88 del Acto Institucional Nº 9, una retribución especial de fin de año a los pasivos amparados a las distintas Direcciones de Pasividades.

(Apoyados)

—En función de que esta retribución tiene que ser abonada con el presupuesto de noviembre, pienso que si no lo consideramos en el día de hoy, tal vez no lleguemos a tiempo para que el Poder Ejecutivo pueda cumplir con esta disposición.

Mi planteamiento, entonces, es que este punto se trate como grave y urgente en el día de hoy.

SEÑOR PRADERI. — Propongo que se trate en segundo lugar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata en el día de hoy, en segundo lugar, el Proyecto de Ley al que acaba de hacer mención el señor Consejero Bugallo.

(Se vota:)

—35 en 35: Afirmativa. UNANIMIDAD.

11. — INTEGRACION SOCIAL DEL IMPEDIDO

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor Consejero Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo ocuparme muy brevemente de uno de los Proyectos que he presentado al Cuerpo en el día de hoy y que tiene relación con la prevención, el desarrollo y la integración social del impedido.

Hace largo tiempo que venimos pensando y trabajando en esta iniciativa consultando con gente especializada en la materia y estimo que hemos logrado un cuerpo normativo que puede dar satisfacción —no digo integral pero sí pronunciada— a toda la problemática general del impedido y a su integración en la vida social del país.

En este año, en el que se conmemora, como es notorio, el año internacional del impedido en todo el mundo, esperamos que el Cuerpo —porque conocemos la sensibilidad de sus integrantes— apruebe este Proyecto de Ley que se ocupa de la situación integral de la persona impedida y está acorde, además, con la decisión que adoptaron en el año 1975 las Naciones Unidas y con las más modernas disposiciones de la legislación comparada en la materia.

Se ha buscado con este Proyecto de Ley que la acción sea prevista sin discriminación de ninguna naturaleza en relación a edad, sexo, raza o credo.

Naturalmente que no se podrá inferir que con él queden agotadas todas las posibles normas de carácter legal para la prevención, desarrollo e integración a que hacemos referencia, de toda persona condicionada por un impedimento. Pero entendemos que debe afirmarse que su puesta en funcionamiento representará un punto de partida para un nuevo orden jurídico en la materia. Ha llegado el momento en que el impedido no tendrá más que ser objeto de beneficencia sino de integración y de trabajo en la vida cultural y social del país, de tal manera que constituya un elemento más y no se le margine o discrimine de la acción social y de la dinámica de la vida en sus diferentes aspectos.

A través de veintinueve artículos distribuidos en diferentes capítulos, hemos previsto lo que dice relación con la definición, los derechos del impedido y las obligaciones que le correspondan, que no son distintas a las del resto de la población. También lo que tiene relación con la educación, la cultura y la creación de centros especiales; lo que tiene atinencia con el trabajo y con la seguridad social. En este aspecto debemos recalcar de manera muy especial que establecemos expresamente que tanto el Estado como las Administraciones Municipales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados, las personas de derecho público no estatal, etcétera, están obligados a ocupar personas impedidas que reúnan condiciones de idoneidad, en una proporción mínima no inferior al 4 % de la totalidad de su personal. Además, siempre que se conceda el uso o goce de determinados bienes, sean éstos del dominio público o privado del Estado, o de las Administraciones Municipales, para la explotación de pequeños comercios, tendrán prioridad en esas adjudicaciones los impedidos que estén en condiciones de desempeñar tales actividades.

Por otra parte, se establece que los patronos y empleadores que concedan trabajo a personas impedidas, tendrán derecho a computar una deducción especial del 70 % en el Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio, por todas las retribuciones pagadas anualmente y que correspondan a la persona impedida, como medio de estimular la adopción de este tipo de actitudes en cuanto al impedido y su derecho al trabajo.

Las empresas que contraten producción derivada de talleres protegidos para impedidos, gozarán de igual derecho de deducción especial y el cómputo jubilatorio será beneficiado con un año por cada dos de trabajo efectivo.

También en lo que dice relación con la salud se establecen disposiciones concretas y específicas a ese respecto. Entre otras, la de crear y adecuar la estadística de todos los impedidos del país y el Registro que actualmente prevé la ley de noviembre de 1968, ampliándolo con las caracterizaciones de este Proyecto de Ley que hemos presentado en el día de hoy.

Se establecen, también, en sus Disposiciones Generales que en toda obra pública que se destine —porque no existen en nuestro país, aunque parezca raro, disposiciones en ese sentido— a actividades que supongan el acceso de público, que se ejecute desde la fecha que indicará la pertinente reglamentación, deberán existir los medios de circulación e instalaciones adecuadas para impedidos y, especialmente, para los que utilicen sillas de ruedas, de modo que éstos puedan naturalmente, acceder a las fuentes de trabajo que se les proporcionen.

Idéntica previsión deberá también efectuarse en los edificios destinados a empresas privadas de servicios públicos y en los que se exhiban espectáculos públicos que también se construyan o reformen a partir de la fecha que indique la reglamentación.

La reglamentación, también, establecerá el alcance de las obligaciones que en tal sentido se imponen.

Las empresas públicas y las privadas concesionarias de servicios públicos para transporte colectivo de pasaje-

(Continuará)



Montevideo, Martes 15 de Diciembre de 1981

Tomo 305 Año LXXVI Número 21133

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 2.312/981 29 de Setiembre de 1981)	
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	2.60
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	6.40
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	5.00
Matrimonio de ciudad	10.00
Matrimonio del Interior	7.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	180.00
Por año	360.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Exterior por correo:	
Por semestre	324.00
Por año	648.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	66.00
Por año	132.00

EJEMPLARES

Del día	3.00
Atrasados	3.50
De más de quince días	4.50
De más de un año	7.00
De más de tres años	14.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:	
Hasta un año	4.50
De más de un año	6.00
De más de tres años	7.00
De más de cinco años	10.00
De más de diez años	14.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA CHAPARRO de GONZALEZ, (Ficha V. Nº 868|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34584 Dic.3-v.dic.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE CLIMENT PASTOR (Ficha V. Nº 498|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 31444 Nov.6-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA PENINO FERRARO de MARTINEZ (Ficha V|Nº 1362), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Hugo G. Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34890 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la a pertura de la sucesión de JOSE VELOSO o BELOSO (Ficha V|Nº 1308|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Hugo G. Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34912 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS PUCCIARELLI BELLO (Ficha V. Nº 948|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34742 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BONNAHON CABRERA (Ficha V. 1360|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34272 Dic.1º-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MIGUEL VACCAREZZA (Ficha: V.|Nº 1376|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35075 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN MATEO FRANCISCO SASTRE ADROVER (Ficha: V.|Nº 1314|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35247 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR LESCOULIE PEDOCCHI (Ficha V - 1144|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1981. —
1) N$ 78.00 10|pub. 35292 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MIGUEL ALCIDES ABREU DA ROSA y ULDEMIR ABREU NOBLE (Ficha: V|Nº 1386|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35448 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SUSANA CRISTINA SAINT LAURENT y CARLOS MARCELO MIRALDI SCHIAFFINO (Ficha: V-Nº 1378|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35476 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO ROSA BERMUDEZ CABRERA (Ficha V|Nº 1356|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto
1) N$ 78.00 10|pub. 35564 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ULISES RAUDANSKI o LEIZERIS RAUDANSKIS (Ficha V|Nº 1428|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuaro Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35582 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA AIDA REMUALDI o RIMUALDI de CHIARAMELO o CHIARAMELLO (Ficha V.|1138|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35794 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEREYRA o PEREIRA CUADRADO (Ficha V.|1132|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35799 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA o ANITA CABRERA de DALLIER (Ficha: V.|Nº 1336|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35778 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAELA ROSELLA o ROSELLI o ROSELI de MENTA (Ficha V. Nº 846|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35735 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de TERESA AGUSTINS CUSI (Ficha E. 1156|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente a Hugo o Hugo Washington Piriz Cumellas y a Marilda o María Hilda Piriz Cumellas, bajo apercibimiento de designárseles curador que los represente. — Montevideo, diciembre 8 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 390.00 30|pub. 35818 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO CABRERA (Ficha E.|1076|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 noviembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35797 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL VICTOR VERA PAULOS (Ficha E|1158|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 diciembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35608 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA JAMIKOV o JAMICOV o JAMICOVA o JAMICOV de SIMAK (Ficha E|1146|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 diciembre 1981. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35562 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PONZO UBAL (Ficha E|1112|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35289 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ODILIA PACHECO o PACHECO PACHECO (Ficha E.|1106|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 noviembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35085 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL GAKNER o GAKNER GIVATINI (Ficha E-1036|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 noviembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35457 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ATILIO LUIS o ATILIO LUIS ROBERTO BALBI BALBI y MARIA ANGELICA o MARIA ANGELICA PAULA ROSTAGNO POGGI de BALBI (Ficha E|1116|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35400 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARQUEZ (Ficha E|584|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35396 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR MAYO CABRERA BERMUDEZ (Ficha E 1126 81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 noviembre 1981 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34703 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO ARROSPIDE OTEGUI (Ficha E. 916|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesa-

días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34704 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MESPOLET de ANCHORENA, (Ficha E|1056|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 noviembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34590 Dic.3-v.dic.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO LIGUGNANA MIONI, (Ficha E|1108|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 noviembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34566 Dic.3-v.dic.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO BENITEZ AZZIZ (Ficha E.|1078|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 noviembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34416 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR RUBEN ORTELLI u ORTELLI FERRERA (Ficha E|1118|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 noviembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34958 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA MARIA o PAULA MARIA del CARMEN o MARIA del CARMEN SELLANES GARCIA (Ficha E|464|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 noviembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34963 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MARGARITA MARTINEZ de ALONZO (Ficha S|386|80), citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35607 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DARI ACEREDO NOBLE y MARIA JOAQUINA NIEUWLAND o NIUWLAND VIEIRA de ACEREDO (Ficha S|754|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35587 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBORIA ALVAREZ de BARTOLOZZI (Ficha S|710|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 17 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35583 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE BORRELLI MAINIERI o VICENTE ANTONIO BORRELLI MAINERO (Ficha S|762|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1981. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35561 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN PEREZ GOCHICOA de ROCA o MARIA del CARMEN PEREZ FONTANA GOCHICOA de ROCA o MARIA del CARMEN PEREZ GOICHICOA de ROCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha S.|732|81). — Montevideo, 17 de november de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35659 Dic.11.v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRIMITIVA FEANS GELPE o GERPE de FELIPEZ (Ficha S.|602|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35106 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA JUANA MARILLIER de COLOMIC (Ficha S|718|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 35408 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENEE CARMEN DAUZERAL ROSSIN (Ficha S|788|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35398 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE BORUCH o BARUCH o BARUCH JOSE o BORUCH JOSE WAINBERG o WAJNBERG o WAYBERG EPPELBAUM o EPELBAUM y de EVA PIATKES o PYATKES FELDMAN DE WAINBERG (Ficha S|740|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 130.00 10|pub. 34746 Dic.8-v.dic.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO JOSE o JOSE FRANCISCO ANTONIO MOLINA (Ficha S|410|81). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 17 de 1981. — Julia A Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 34745 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILA MENENDEZ DELL (Ficha S|708|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 17 de 1981. — Julia A Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34733 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la a pertura de la sucesión de ELVIO o ELBIO ANTONIO APECECHEA UMEREZ (Ficha S|638|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 17 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34888 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATILA GOMEZ de IBARRA (Ficha S|772|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días,, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34603 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO GONI DURAÑONA (Ficha S|760|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 27 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 34617 Dic.3-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAREA CAMPOS SILVA (Ficha S.|660|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 26 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34267 Dic.1º-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA SOFIA GOYENA LARRAYA de FIGARI (Ficha S.|436|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus dreechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 32229 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ZALDIVAR MOLINILLO (Ficha S|716|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35291 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERCINDO CARMELO MIGUEL PIÑA o GUMERCINDO MIGUEL (Ficha S.|778|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35241 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PATRON o MIGUEL ANGEL PATRON MAROTTE (Ficha S.|600|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35240 Dic.9v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIGMUND o ZIGMUND SZYJA KLEIMAN o KLEINMAN o KLEINMAN GOLDSTEIN o GOLDSZTEIN (Ficha S.|676|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35741 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA LESSA GARCIA (Ficha S.|784|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35795 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NOLBERTO o JUAN NORBERTO PEÑA FERNANDEZ y LOLA o DOLORES GONZALEZ (Ficha: S.|2716|81). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35744 Dic.14.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FERNANDEZ BLANCO DE RUSSI "Sucesión" (Ficha 2494|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35793 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA NATALIA MENENDEZ BIDEGAIN (S.|3070|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

1) N$ 78.00 10|pub. 35216 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CABRERA FERRARI (Ficha 3078|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

1) N$ 78.00 10|pub. 35460 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la a pertura de la sucesión de JOHANA o JUANA CZEIGER o CEIGER DE APAI (Ficha 3018|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

1) N$ 78.00 10|pub. 34962 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YAMANDU PETAIN LABASTIE DAMIANO (S.|3106|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

1) N$ 78.00 10|pub. 35792 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA DEL AMPARO CANDA y JOSE MARIA GARCIA VARELA (Ficha: 3148|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

1) N$ 78.00 10|pub. 35804 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL de LUJAN TORRE IBARRA (Ficha S|Nº 380|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de noviembre 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

1) N$ 104.00 10|pub. 34965 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ROSELLO SPERA (Ficha S|2994|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

1) N$ 78.00 10|pub. 34921 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES MARIA MAGDALENA de EZCURRA (Ficha 3156|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

1) N$ 78.00 10|pub. 35615 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELINO PRIETO MARTINEZ (Ficha S|3220|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de diciembre 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

1) N$ 78.00 10|pub. 35585 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL KAGANAS CHAITAS "Sucesión" (Ficha 2506| 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

1) N$ 78.00 10|pub. 34889 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la a pertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ ALONSO de CROSSA (Ficha S| 2978|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

1) N$ 78.00 10|pub. 34709 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA CHEMELLO VOLPATO DE MICHELAZZO (Ficha 3146|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

1) N$ 78.00 10|pub. 35090 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AFANAZY HULUK (S.|2732|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

1) N$ 78.00 10|pub. 35078 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO OCHOA AJURIA (Ficha: S|3186|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

1) N$ 78.00 10|pub. 35461 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES HONORINA VERA LARROQUETTA DE RAFFO (Ficha|S.|2332|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

1) N$ 78.00 10|pub. 35121 Dic.8-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIAR ORESTES LARGHERO o CELIAR ORESTES LARGHERO BRAGA (F. B. 760|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 35089 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA BORRAZAS MATOS y MARIA ESTHER GARCIA PINTOS BARACCO o GARCIA PINTOS o GARCIA BARACCO (F. A. 890|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 104.00 10|pub. 35740 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA NICODEMO CANDIA (Ficha B.|754|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pubq. 35798 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA FERREIRA LOPEZ de FERRIN (F. A. 990|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 104.00 10|pub. 35806 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE BREA NOYA (F. A. 896|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 35296 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GARCIA o GARCIA PEREZ de STAMM (F. B. 710|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 35104 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LILA BLANCA PIRIZ DUHALDE de ACUÑA (Ficha C. 1024|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 104.00 10|pub. 35124 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA VALENTINA GOMEZ COR, (Ficha B 712|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 34588 Dic.3-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA JUANA RODADO DE MOLTEDO (F. C. 984|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 104.00 10|pub. 34433 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN BERNARDO ALONZO o ALONSO PEREZ, OLGA ALONSO RETA, MARIA RETA de ALONSO y JUAN ALBERTO ALONSO RETA (F. A. 504|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 104.00 10|pub. 34441 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA LIBORIA DIAZ de CAPPUCCINI, (F. A. 766|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 104.00 10|pub. 34474 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALONSO GONZALEZ (F. A. 942|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 104.00 10|pub. 34765 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANTE RAFAEL ERNESTO PETITO MORZA (F. C. 1060|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 104.00 10|pub. 34767 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA JULIA DAVEREDE MEDINA (F. A. 934|81), ciándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, noviembre 24 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 34768 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EGON REDEMANN o REDERMANN ESCHSCHOLTZ (F. C. 948|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuario Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 34894 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO VEGA (F. C. 956|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34919 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Qunito Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN SILVA COSTA (F. A. 400|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 3 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35586 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA LOMPODIO DE MENDEZ (Ficha S Nº 388|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35609 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR CAVASIN CHIAPPE (Ficha S. Nº 554|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35035 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CESAR COLMAN RIEFFEL y ANTONIA SILVA DE COLMAN (Ficha S. Nº 538|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35399 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la a pertura de la sucesión de ROGELIO FREIRE o FREIRE MONTERO (Ficha S. Nº 552|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — Esc. Marttha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34917 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO LENA MANTERO (Ficha S. Nº 548|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34910 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES ANGELA NEVICATI RINALDI o NEVICATE RINALDI o NEVICATI DE RIZZOLI (Ficha S. Nº 534|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Esc Martha Fernández Mcledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34710 Dic.4-v.Dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO HUGO CROZA o ALFREDO HUGO CROSA o ALFREDO UGO CROZA CEDRES (Ficha S. Nº 518|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34711 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO POLA MENDEZ (Ficha S. Nº 508|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34741 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de APARICIO PEREYRA, (S|582|967), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34582 Dic.3-v.dic.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICTOR o VITTORIO MALASPINA o MALAESPINA; JUANA DEAREIS MALAESPINA o JUANA AREIS o ARAIS o DEAREIS MARIANI DE MALASPINA o MALAESPINA y JOSE RUFINO ARAIS o AREIS o DEAREIS MARIANI (Ficha S. Nº 442|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1981. — Esc. Martha Fernandez Moledo, Actuaria.
1) N$ 390.00 30|pub. 31408 Nov.20-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGILIO SECCO (Ficha S. Nº 502|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35080 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ (Ficha S. número 520|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35082 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO BLANCO ECHENIQUE (Ficha S. Nº 536|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35087 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA PETRONA SOCA DELORIO DE MUÑOZ (Ficha S. Nº 562|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35290 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA DESANTISI o DE SANTIS o DESANTESI o DESANTINI o DESANTE DE QUAGLIANO o QUAGLIANI (Ficha S. Nº 532|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35743 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA MARIA o CLARA MARIA DOLORES GINOLA PERDOMO (Ficha S. Nº 550|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35777 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LADISLA PEÑA TORRES (Ficha S. Nº 560|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35855 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLO ALBERTO CARMELO o NELLO BERTOCCHI BRESCIANI (Ficha: S.|650|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35737 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDITH PEREZ OCAÑO (Ficha: S.|400|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y en especial al cónyuge supérstite Jesus Adán Luna, bajo apercibimiento de designarse curador de bienes. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 390.00 30|pub. 35133 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de INES YOLANDA ZANELLI de MERALDI o MIRALDI y HECTOR MIRALDI (Ficha: S.|572|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35091 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA OLANO MARTINEZ (Ficha S. 502|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35475 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS o ARTIGAS HILARIO BONIFACIO LIORET (Ficha: S|630|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35456 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO HOWELL AGUIRRE y RUBEN CARLOS HOWELL REBOLEDO (Ficha: S|502|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35401 Dic.10-v.dic.|23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIANA VENUS ICHAZO COROMINAS de CEDRES (Ficha S|608|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34913 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PILIPOSSIAN o PILIPOSIAN BALITJIAN o HACHIBOGGOSIAN (Ficha S|520|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 34923 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO VECNO CAMAÑO (Ficha S|610|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34892 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO MELITON BORGES MORUA, (Ficha: S|558|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34596 Dic.3-v.dic.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA D'ANGELO CHIARELLA de GRIPPOLI, (Ficha: S|618|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34585 Dic.3-v.dic.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CARLOS VICENTE SCORZO FIORONI, (Ficha: S|566|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34564 Dic.3-v.dic.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO PABLO GONNET PONS (Ficha S|616|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, par que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34609 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURA RAMIS ENCINA (Ficha: S.|596|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35212 Dic.9-v.dic 22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA ALVAREZ DE SCHIAFFINO (Ficha S.|580|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35262 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBIA OFELIA SANTALUCCI DELLACHA (Ficha: S.|492|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34418 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO PAJIANO o PAGIANO o PAJEANO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha: S|536|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34471 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA FLEISCHER (Ficha: S.|646|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35821 Dic.14.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LEANDRO RODRIGUEZ STURINI (Ficha S. 442|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35213 Dic.14-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO EUGENIO GUTIERREZ FUENTES (Ficha F. 1562|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35776 Dic.14.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN LOPEZ (Ficha F. 1486|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35732 Dic.14.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANA o ANITA ROMERO SIUTTI o SINTTI o SCIUTTO o SCIUTO de REY (Ficha F. 1546|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 34964 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENEE NAVILIAT INDART (Ficha F. 1524|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35246 Dic.9.v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LACIDO SAN MARTIN (Ficha F-1550|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35288 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MAURO MILANO y MARIA GIORDANO de MILANO (Ficha F. 1436|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35459 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELIAS ABZUG SCHEER y de MINDLA MIEDNIK de ABZUG, (Ficha F. 1504|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34505 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MONTERO de de YEREGUI (Ficha 1514|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35119 Dic.8.v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO ADINOEL RODRIGUEZ MONTAÑO o MONTALDO (Ficha F. 1558|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparzcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34763 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILDA NIEVES MADONNA COLOMBO (Ficha F. 1542|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34759 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MACHIN de ESPONDA, (Ficha F. 1520|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34473 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MIGUEL SASSO ALEGRE (Ficha F. 1516|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34269 Dic.1º.v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE BERNARDO FERNANDEZ, (Ficha F. 1398|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34586 Dic.3-v.dic.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAIAS OTTO SCHIFFMANN (Ficha F. 1430|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus deerchos. — Montevideo, 28 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 31040 Nov.4-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FONTENLA BLANCO DE PALERMO (Ficha F. 1554|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 25581 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA FERNANDEZ CABAL (F. A. 366|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35738 Dic.14.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LAZARO PEÑA MELO (Ficha A.|616|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35734 Dic.14.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PEREZ GUTIERREZ DE ALBA o ALVA (Ficha A.|604|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35730 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE PONTE MOURELLE (Ficha A.|588|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35733 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA SANTIAGA BELTRAMI MIOZZARE (Ficha A.|596|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35802 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA VILLA MOROSSI o ROROSI DE DEMARCO (Ficha A|606|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34957 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SARA AIDE o HAYDEE CARLEVARO DE JAIME y FLORENCIO DASIO JAIME (Ficha A.|562|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 35256 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ARES (Ficha A.|546|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35243 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROLANDO LONGO ROCCO y NICOLAS LONGO COSENTINO (Ficha A|622|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35295 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FERRER SALINERO (Ficha A|436|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 34973 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIO AZZINI BERNASCONI (Ficha A|560|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35086 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN REIRIS o REIRIZ DE ETCHEGARAY (Ficha A|582|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35120 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES SARAVIA o SARAIVA RODRIGUEZ o RODRIGUES (Ficha A|506|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34744 Dic.8-v.dic.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORA LIMA DE SALDAÑA "Sucesión" (Ficha A.|490|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34914 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMINA MURCHIO DIAZ DE FRANCO (Ficha A.|596|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34911 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO DANIEL MORENO (Ficha A|626|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35612 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DE LA TORRE (Ficha A|514|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35610 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA FACCIO POGGIO (Ficha A|578|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35613 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA o PIERINA LUCIA PARISI o PARIS MORRONE DE CARLOMAGNO, (Ficha A|534|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34587 Dic.3-v.dic.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA VEGA RODRIGUEZ, (Ficha A 636|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34589 Dic.3-v.dic.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO ETCHEGOYEN ITHURBIDE, "Sucesión" (Ficha A.|472|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 31603 Dic.3-v.dic.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA ROSARIO HORRACH PALOU (Ficha A|556|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34606 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERONIMO GONZALEZ (Ficha A.|576|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34909 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZARUHI o SARUHI o SARA CHARPANACHIAN o CHARPANDJIAN o CHARPANAGIAN de TCHALEKIAN o TCHALEQUIAN (A. 296|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — César Lenata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34610 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLA ALBANESI DE FIORANI (A|558|81), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34605 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TESOLIN LENA "Sucesión" (Ficha A.|488|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 32572 Nov.17-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DI SANTO o D'SANTO ELVIRA ANGELA (F. A. 358/81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de agosto de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 26168 Nov.10-v.dic.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DELORRIO FREIRE, (Ficha A|542|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34500 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRAGA, (Ficha A|550|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34472 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instanciaen lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILSON LENA SOSA (Ficha A|590|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34759 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la a pertura de la sucesión de GABRIEL LESCHENCO ONOPCHENCO o GABRIEL LESCHENKO ONOPCHENKO (Ficha A|570|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34701 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MATILDE VANBIESEM DE PIGRETTI "Sucesión" (Ficha A.|476|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a

deducir en forma sus derechos. Montevideo, 30 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 34901 Dic.7.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA MANGO o MANCO MESA o AMALIA MANGO de CACERES (Ficha V. 1267|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35616 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA SATURNINA ROLANDO ARBELO de MARTINEZ (Ficha: V.|Nº 977|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35601 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO LEONARDO RODRIGUEZ (Fichas: V|Nº 1827|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Hugo V. Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35287 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURO TEMBONE GARCIA (Ficha V|Nº 1941|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34959 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO IRASTORZA (Ficha V|1329|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35294 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO MOLINI o MOLINI BOGGIA (Ficha: V.|Nº 1907|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35239 Dic.9.v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN RUBEN DEGASPERI PALLEIRO (Ficha: V.|Nº 1851|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35238 Dic.9.v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORA o FROILA VIERA de CAUSA o VIERA BRITO (Ficha: V.|Nº 1271|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35261 Dic.9.v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO JULIO MONTEVERDE MILES (Ficha: V.|Nº 1901|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34916 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ROMAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha V|Nº 1837|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Hugo G. Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34705 Dic.4.v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEANDRO BASILIO DUARTE ALZAMENDI (Ficha V 1193|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35067 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZAFIRA ESTHER ISRAEL CRESPO (Ficha V.|1313|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 30531 Nov.9-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIANA MURUA YARDICANA o JULIANA MURUA AUDICANA (Ficha V|Nº 1883|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sups derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35107 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NISONAS VOLODZSKIS CHEPLOVITC (V|Nº 1961|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 3554? Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO FORTUNATO FONTES LLANES (Ficha V|1275|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — Hugo G. Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34707 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUZ VIOLETA NIEVES ALBRINES o ABRINES DE CENDON (Ficha V|1747|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Hugo H. Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34762 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA AMICONE CHOQUE o JUANA AMICONE de PANUNZIO, (Ficha V 1795|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34470 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURELINO CORTES (Ficha: V|Nº 1377|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34607 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA MARIA o AMELIA MARIA TERESA ARRONDO de FERNANDEZ (Ficha V. Nº 1155|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 31856 Nov.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: ARRONDO DE FERNANDEZ, MARIA "Sucesión" (Ficha V.1155|981), se llama cita y emplaza por el término de noventa días a Fructuoso Víctor Fernández Arrondo, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados; asimismo se le intima para que declare si acepta o repudia la herencia, señalándose para esta declaración un término de cuarenta días, contados desde el siguiente al vencimiento del término máximo legal. Si vencido el plazo, el ausente no hubiere comparecido, por sí o por legítimos representantes, se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de octubre de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 546.00 30|pub. 31858 Nov.11-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR ENRIQUE CARBALLO o CARBALLO LEON, (Ficha V 1803|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35455 Dic.14-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELEUTERIA AMANDA VELAZQUEZ de CABRERA (Ficha E.|1365|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 diciembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35803 Dic.14.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON COLLAZO PATALAGOYTI (Ficha E.|1100|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 noviembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34414 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BANYAY BERGER (Ficha E.|1337|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 noviembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34431 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NELSON BERNASCONI (Ficha E|1343|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 noviembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 24685 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADEO CELESTINO REALINI LOPEZ (Ficha E.|1067|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 234.00 30|pub. 31069 Nov.4-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LYDA PERLA SCARPA FIGUEREDO de MIRA (Ficha E|777|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 agosto 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35001 Dic.7.v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMUALDO AGUSTIN PESSINA LEVRATTO (Ficha E.|1339|81), citándose a herederos, acree-

dores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 noviembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 234.00 10|pub. 34902 Dic.7-v.dic.18. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ANGELICA SUAREZ PIZZANO o PIZANO o SUAREZ de GALLARDO "Herencia Yacente" (Ficha E.|723|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 noviembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34893 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTO PEREZ o PEREZ DEL RIO (Ficha E. 2407|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34887 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL LEVITCHARSKY KOLEVA (Ficha E.| 1349|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 noviembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35214 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MESSANO LANZI (Ficha E.|1325|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 noviembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35245 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR FLEITAS BUCHELI (Ficha E.|1419| 81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 diciembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35565 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO BARRERA o MARIO ANICETO BARRERA CAZABAT (Ficha S|671|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Julia . Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35739 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO D. LEVRERO o ALFREDO DANTE LEVRERO o ALFREDO DANTE o DANTES LEVRERO CAMPODONICO (Ficha S|675|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuara Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35742 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO OSORIO u OSVALDO OSORIO BANDERA (Ficha S.|667|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35563 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADIS ROMERO o ROMERO OTERMIN o ROMERO OTERMIN de MARTINEZ (Ficha S.| 665|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35588 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILO AQUILINO RIVAS BANOTTI o TEOFILO AQUILINO RIVAS (Ficha S.|661|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35584 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GRUBER o JUAN ENRIQUE GRUBER o JUAN ENRIQUE GRUBER HARCZYK (Ficha S.|653|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35219 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LEODORO AGUIAR y MODESTA PEREIRA (Ficha S.|601|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35215 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la pertura de la sucesión de EULOGIO ACOSTA o EULOGIO ACOSTA ETCHEVERRIA o ECHEVERRIA o ECHAVARRIA (Ficha S|575|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34961 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARRILLO, (S|171|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34563 Dic.3-v.dic.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de WAITIKAITIS o VAITIKAITIS o VAICINKEVICIUS o JOSE WAITIKAITIS NANATONES, y de AUGUSTA PULTINOVICATTE o POLTENEVICYTE o POLNEVICIUTE (Ficha S.|659| 81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 34413 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CONDE o JOSE CONDE RIVERO (Ficha S| 611|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35077 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO COVELO o COBELO o COBELO GONZALEZ (Ficha S|647|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 34789 Dic.8-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MASSAFERRO o MASSAFFERRO o MASSAFFERRO ARAMBURO o ARAMBURU (Ficha S.|581|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 34420 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELEAZAR PASTORINO o ELEAZAR PASTORINO TRUJILLO (Ficha S|651|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34852 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS VILLAR AMIL (Ficha S|573|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34702 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO MANITO o ALFREDO MANITO RAVERA (Ficha S|635|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34739 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MOZZONE o MOZZONE BUSSOLINI (Ficha S|583|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 5 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35293 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA GRACIELA CASTELLINO DONADEU de ALONSO o ANGELA CASTELLINO de ALONSO (Ficha S|627|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub 35555 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO GERMAN LENZNER o LENZNER SCHMIDT, (Ficha S|509|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 35484 Dic.10-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO ROBERTO DE LEON SOBA y JULIO ROBERTO DE LEON ARRIETA, (S 2649|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35397 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ARTURO JOSE BRIVA y ROSA QUEVEDO de BRIVA (S. 2577|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 35302 Dic.9-v.dic.31. Feb.1ºv.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA PEREZ de BEVEDER (2451|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35286 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL JUAN BAUTISTA MOSCATELLI ROMITI (S|2645|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Dra. María H Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35765 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS LAVORERIO FUGLIA (S|2657|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub 35736 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HONORIO MORALES, MARIA EMELIA MORALES COUTINHO, ISAURA COUTINHO DE MORALES y RAMON BERRUTTI (S.|2631|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35800 Dic.14.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA IRIART IRIART de LOIS (S.|1743|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35801 Dic.14.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINO MILETIC DRAGOJEVIC o MARIN MILETIC DRAGOJEVIC o MIMIC MARIN MILETIC DRAGOJEVIC (S|2549|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35805 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CLARA o KLARA GAS de MAJ o de MAY y MARIANO MAJ o MAY (S.|2683|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35218 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO GONZALEZ MULLIN (S.|2697|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35244 Dic.9.v.dic.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CACHO GONZALEZ o JOSE CACHO y GONZALEZ (S.|1633|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34289 Dic.1º.v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIX LUIS SILVEIRA TEXEIRA y MARIA ISOLINA MIRALLES de SILVEIRA (2335|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34419 Dic.2.v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ECHEVERRIA OYARZUN, (S|1083|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34575 Dic.3-v.dic.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA SUSANA GARCIA VARELA (S|2673|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34960 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERHARD AMSINCK BÖHL (S 2685|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34981 Dic.7.v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERISNALDA UBAL GIMENEZ (1899|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 32228 Nov.13-v.dic 24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUISA D'ANGELO LABROCA de MAINARD y ARNALDO DANTE BRESCIA D'ANGELO (Ficha: S. 2589|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34920 Dic.7.v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE TERESA CARO o CARO CHIOCCONI de RUIZ (F. A. 961|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Montevideo, noviembre 19 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 34432 Dic.7-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA PLACIDA BOZZOFI de ROMAN (F. A. 1057|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 3 de 1981. — Esc. María Luisa Lévrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35297 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANO MORALES, (F. B. 705|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34567 Dic.3-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO SUTIL (F. C. 883|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34634 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SARA ZELIDEH AZUBEL y MARIO RICARDO LABATON (F. A. 575|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 29346 Dic.2-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO ALONSO (F. A. 987|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34740 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FOTH o FOTH PENNER (F. A. 945|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 16 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 34766 Dic.4.v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ROCCATAGLIATA, CERCHI o ROCCA TAGLIATO o ROCCATAGLIATA de RODRIGUEZ (F.C. 989|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34761 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO GUTIERREZ o ALFREDO GUTIERREZ COSENTINO (Ficha B. - 735|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35602 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ESTEVEZ LANDA (S|457|80), citándose a herederos, acreedores y demá interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35567 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS DIONISIO GERVASINI o GERVASINI PARODI (Ficha S. Nº 573|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35611 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN MATERNO CELIO BARIOLI (Ficha S. Nº 497|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35560 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES DURAN (Ficha S. Nº 767|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 156.00 20|pub. 29092 Oct.16-v.oct.29 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA CATALINA u OLGA CATALINA MICHEL GUIDO o GUIDO DEBITONTO DE GONZALEZ (Ficha S. Nº 559|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de

noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35122 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GIL DOMINGUEZ (Ficha S. Nº 553|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34708 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ESTEBAN RAUL CAMMARANO y AMALIA BRUGIOTTI DE CAMMARANO (Ficha S. Nº 535|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35084 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAMON o RAMON JOSE POSE REY (Ficha S. Nº 475|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta días), a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34743 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMBROSIO o AMBROSIO JOSE CHOUCIÑO o CHOZIÑO MARTINEZ (Ficha S. Nº 545|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34764 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES VAZQUEZ VIQUEIRA DE MEDEIROS (Ficha S. Nº 443|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34565 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON WASHINGTON TOMASINI ALEMAN (Ficha S. Nº 539|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34562 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO ANTONIO CALVOSA o CALVOSA CERA (Ficha S. Nº 517|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 32230 Nov.13-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PERALES MARTINEZ (Ficha S. Nº 385|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Y para constancia se sienta el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 468.00 30|pub. 30938 Nov.12-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS ROBERTO CORREA NUÑEZ (Ficha S. Nº 549|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34956 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA MERCEDES LESINA DE CAPPOLO o COPPOLA (Ficha S. Nº 547|81), ciátndose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34918 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARGARITA FRAGA o FRAGA DE SEMPERE y LUIS ALBERTO SEMPERE FRAGA (Ficha S. Nº 451|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34922 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARISTIDES ELADIO VELAZQUEZ FERNANDEZ (Ficha S.|647|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35242 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de INOCENCIO DIEGO CHAINE y LUISA MARIA PAULA MONTERO de CHAINE (Ficha S.|617|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 34924 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA VILLALBA GADEA, (Ficha: S|635|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00. 10|pub. 34469 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS BULLAN PRESKALO o PRSKLO (Ficha S|693|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34706 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANDRIESZYN (Ficha S|661|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 16 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35076 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCESCA o FRANCISCA MONZILLO DE DEL NEGRO, (Ficha: S|647|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 33931 Nov.27-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BIAGIO o BLAS DEL NEGRO, (Ficha: S|647|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 33930 Nov.27-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DOURADO SILVA, (Ficha S|584|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35458 Dic.10-v.dic.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO GOYRI CARRILLO, (Ficha F. 1223|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35394 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE PUERTOLLANO VIGNOLI (Ficha F. 1255|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35074 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION SOLER DE ARBELO (Ficha F. 1257|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35123 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA DEL CARMEN o ANGELA CARMEN DE MATTA GUTIERREZ de PONCE (Ficha F. 1261|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35105 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SARA GELIS de VAINERO o SARA GELLUS de VARNERAVICIENE y de SAMUEL VAINERO SELMAN (Ficha F. 1171|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 32740 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GONCALVES DE ALVAREZ (Ficha F. 865|77), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34417 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CRUZ DAMIANI (Ficha F. 1231|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34561 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA GARCIA LAGARMILLA (Ficha F. 1209|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34681 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ALEJANDRA MELENDREZ

de MACIEL (Ficha F. 913|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35559 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE ELIDA MARTINEZ FALGUERAS (Ficha F. 1283|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35614 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDILBERTO MANUEL GONZALEZ PEÑA (Ficha F. 1263|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35837 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGAPITO FUENTES (Ficha F. 1267|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35731 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO SALMERON (F. A. 505|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35838 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELES o ANGELA IRIARTE SOBA DE SOBA (Ficha A|657|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denrto de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35796 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ TURIEL (Ficha A.|691|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35566 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DEOGRACIA BITENCURT (Ficha A|653|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34653 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOUBAR DOLABDJIAN KARAKASHIAN (F. A. 467|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35217 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión ANGELA o ANGELES GUARIGLIA o GUARILLA SANSONE (Ficha A|655|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34652 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA CASAÑA DE FERREIRA o FERREYRA y MARIA EMA FERREIRA o FERREYRA DE PIZON (Ficha A.|535|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 29857 Dic.3-v.dic.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PERLA o PERLITA DEL CARMEN CAMACHO DE PEYRAUBE (Ficha A|693|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35088 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO REYNALDO URRUTIA (Ficha A 255|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35083 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA FERREIRA DE DIEZ (Ficha A|687|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35081 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES CELIS DE PEREYRA (Ficha A|599|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35079 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LESCOUTE DE BORRIERO, MARIA FERNANDA y CLARO MAURO GADIS (Ficha A.|577|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34415 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FREDY WILLIAMS PEREIRA PERROU (Ficha A.|667|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34421 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON o SIMEON RADEFF (Ficha A|365|78), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34806 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZACARIAS ARTIGAS DE LEON ROSTAGNO, (Ficha F. 1169|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34468 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL LAURINO LAURINO (Ficha A|661|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34915 Dic.7-v.dic.18.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de noviembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34446 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBA LILA GARCIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de noviembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35680 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ELIAS TAVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de noviembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34447 Dic.2-v.dic.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON PEREZ o NELSON PERES de FIGUEIREDO o FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, octubre 22 de 1981. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) N$ 312.00 30|pub. 31320 Nov.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de YEMINI o JEMINI o GEMINI, INOCENCIO y CONTI de YEMINI o JEMINI o GEMINI, CASIMIRA ENRIQUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, octubre 22 de 1981. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) N$ 312.00 30|pub. 31319 Nov.5-v.dic.16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA EMMA CUBITTO BRENTA (F. C. V| 269|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de octubre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35762 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON IMODA ZUNINO (F. C. V|228|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de setiembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35763 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO VAZQUEZ CORBI (F.C.V.|284|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 234.00 30|pub. 32459 Nov.16-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de

FLORENCIO y SABINO MIGUEL MARINO GIOIELLA (F. C. V.|67|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 234.00 30|pub. 33070 Nov.20-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO AUGUSTO RODRIGUEZ DORREGO, (F. C. V|288|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 34373 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES NOGUEIRA GONZALEZ de CLAVIJO, (F. C. V|179|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de setiembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 34374 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO LES o LEES o LEZ RUY DIAS o RUIZ DIAZ o RUIDIA, (F. C. V|293|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 34375 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA TEGALDO ACHINELLI y GABRIEL NANDIN VIERA, (F. C. V|261|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 8 de octubre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 34376 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO ALFREDO MARTELLETTI MARTELLETTI, (F. C. V|294|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 34377 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ANTONIA MARIONI de SILVA, (F. C. V|286|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 34378 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA LACHAGA, (F. C. V|295|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 34379 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PRUDENCIO PEREZ MARTINEZ, (F. C. V|197|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 234.00 30|pub. 34380 Dic.2-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA o REBEKA BEGA de YAFFE (F. C. V|253|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de setiembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35164 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO VICENTE FERRARI MARTINO (F. C. V|285|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35165 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS MARTINEZ PERDOMO (F. C. V|297|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35175 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO SANCHEZ BERRIEL o BIRRIEL (F. C. V|296|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35174 Dic.8-v.dic.21. Feb.1º-v.feb.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CONSTANTINO BOLIOTTI o VOLIOTTI BERTOPULOS y de ANGELA ALIETTI o ALLIETTI de BOLIOTTI o VOLIOTTI, (Ficha V Nº 443|81), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de noviembre de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34513 Dic.2-v.dic.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN PABLO CAMEJO DEPAZ, (Ficha B Nº 531|81), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 9 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34512 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSEFA EUFEMIA RODRIGUEZ de INTROINI o JOSEFA EUFEMIA RODRIGUEZ HERNANDEZ y EVARISTO RODRIGUEZ HERNANDEZ, (Ficha V Nº 5|981), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de setiembre de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 130.00 10|pub. 34523 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE ANTELO IGLESIAS, (Ficha B Nº 541|81), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 12 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34514 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial la sucesión de DELIA ESMERALDA LUZARDO BAEZ de OLIVARES (Ficha V. número 495|981), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 28 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35373 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL RUEDA RUEDA (Ficha V. Nº 118|981), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 29 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35372 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO GERMAN o JUSTO EMILIO o EMILIO RODIGUEZ (Ficha V Nº 471|978), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 24 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35152 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBA ROSA MAGNO GUTIERREZ DE CORUJO (Ficha B Nº 580|81), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35153 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAURA JOSEFINA o LAURA JOSEFA o JOSEFA SCAPINO o SCARPINO ZUNINO de CROCCO (Ficha B. Nº 598/81), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 25 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35154 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL DONATO BOLAÑO DORREGO (Ficha V Nº 508|981), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 28 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35155 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMELO JUAN PANIZZA (Ficha B Nº 608.81), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 25 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35156 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMA VALENTINA GALVALISI ZUASNABAL o HUASNABAR o ZUAZNAVAR o ZUAZNABAR de MILANS (Ficha V. Nº 590|81), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 23 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35157 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIANA ZULIMA o VICTORIANA ZULMA BERRO de TORRES, (Ficha B Nº 564|81), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 12 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34515 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WALTER MICOL TORRES, (Ficha V Nº 380|981), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 17 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34516 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA HORVATH o HARWATH o HORWATH o HORWAT o HARVATH (ENGELMAIAR) de YZIGYARTO o SZUJARTO o SIJARTO o SZIJARTO, (Ficha V número 294|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de setiembre de 1981 — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 130.00 10|pub. 34522 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMELO EULALIO ENRIQUE TRUCIDO o TRUSIDO, (Ficha V número 552|981), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 3 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34517 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAGDA DIAZ MOSQUERA de DIAZ (Ficha V. Nº 354|981), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 3 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34518 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO CESAR PECECHE MESA (Ficha V. Nº 542|981), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 29 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34519 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BENITO PERI MOCHO (Ficha B. Nº 570|81), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 9 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34520 Dic.2-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMERO SILVA, (Ficha 273|B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 2, 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34367 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALVAREZ CURBELO, (Ficha 415|B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 16, 1981. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34368 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MORANDO DE PARDIES, (Ficha 433|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 16, 1981. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34370 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO BALDION REYES y ANGELA MARIA UBOLDI UBOLDI, (Ficha 403|B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 16, 1981. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34371 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VICTORIANA DE LEON DE REY (Ficha 439|B.|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 30|1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35357 Dic.9.v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO HERNANDEZ (Ficha 441|B.|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 27|1981. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35359 Dic.9.v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOLINARI TADDEI (Ficha 451|B.|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 27|1981. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35358 Dic.9.v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN MOZO FRANCHI, (Ficha 436|B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 23, 1981. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34369 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ROMULO SEGREDO GIRIBALDI (Ficha 442|B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días), a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 27|1981. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35036 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMERICO LUQUETTI MIGUEZ (Ficha 444|B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días), a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 27|1971. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35037 Dic.7-v.dic.18.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JARA PEREIRA, ABAYUBA (Ficha B 595|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de noviembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34874 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA NOBLE VIERA o JUANA NOBLE (Ficha 561|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, octubre 22 de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34386 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOVEGILDA VIERA (Ficha 605|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de noviembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35643 Dic.11.v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVERIO CABRERA RODRIGUEZ (Fa. 643|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de noviembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35651 Dic.11.v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se dispuso la apertura de las sucesiones de ROQUE GANNELLO GIAMPIETRO o ROQUE GANNELLO, MARIA MAGDALENO LEONE DE GANNELLO o MARIA LEONE DE GANNELLO y MARIA BLANCA GANNELLO LEONE (Ficha 613|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 17 de noviembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35640 Dic.11.v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONINI CARNIEL (F. 316|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones queda habilitada la próxima feria judicial. — Melo, diciembre 4 de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35641 Dic.11.v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN DA ROCHA CAMARIÑO o CAMARINHO o CAMARINHA (Ficha 297|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de noviembre de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35644 Dic.11.v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de las sucesiones de IRACEMA DA SILVA RIBEIRO o RIBEIRO o IRACEMA DA SILVA PINTOS DE ALMEIDA y NIMA DA SILVA RIBEIRO o RIVEIRO (Expediente Ficha B. 206|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 24 de noviembre de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35642 Dic.11.v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORO MARIO CIANO PAGOLA (Ficha: B Nº 265. Año 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de octubre de 1981. — Margarita Saborido, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 32015 Nov.11.v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PASCUAL PERRONE o ANTONIO PASCUAL (Ficha 292|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, noviembre 13 de 1981. — Margarita Saborido, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 34384 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA BRENDA PEREIRA (Ficha 295|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Melo, 17 de noviembre de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34385 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALBERTO BEGUISTAIN SESTAO y NORBERTA o NORBERTA MARIA BEGUISTAIN SESTAO (Fa. 288|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, noviembre 12 de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34387 Dic.2-v.dic.15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN LUIS DIAS DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 6 de 1981. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35026 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber lla apertura de la sucesión de REINA MELCHORA BENITA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 20 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35027 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CETTI PORTUGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 13 de 1981. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35028 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO VICTOR CONSTANTE PRIORI de FRANCESCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 24 de 1981. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35848 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de HIPOLITA RODRIGUEZ CRUZ y GUILLERMO DE LA QUINTANA BUSQUIAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Colonia, noviembre 24 de 1981. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35849 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ANDRES HAMMOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 24 de 1981. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35724 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA ANGELICA BALDI MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 13 de 1981. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35029 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PLINIO ROBERTO CUTINELLA CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 13 de 1981. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35030 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AURELIO OUDRI ROSTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 24 de 1981. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35031 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA EMA SILVA DIAZ de CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 13 de 1981. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35032 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GETULIO ELIDO QUESTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 6 de 1981. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35033 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HECTOR FRONTINI BELTRAMMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 26 de 1981. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario.
1) N$ 78.00 10||pub. 35034 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 101|C|979). — Carmelo, 25 de noviembre de 1981. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35775 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA JORGELINA TOMASA BANCHERO DE GEYMONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 567|C|981). — Carmelo, 26 de noviembre de 1981. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34872 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MANZINO SIRI DE COLOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 561|C|981). — Carmelo, 25 de noviembre de 1981. — Esc. Esther Stabilito De Battó, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34871 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUGENIO ROVETTA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. ((Ficha 564|C|981). — Carmelo, 26 de noviembre de 1981. — Esc. Esther Stabilito De Battó, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35520 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LUISA o LUISA PETRONA o LUISA BANCHERO BORRE o BURRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 582|C|981). — Carmelo, 3 de diciembre de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35521 Dc.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO CORALIO ALVAREZ BAGALCIAGUE o BALALCIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 639, año 1981). — Rosario, 28 de octubre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 34857 Dic.8-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER YUBIERA o LLUVIERA VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. número 668. Año 1981). — Rosario, 6 de noviembre de 1981. — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35337 Dic.9.v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL SOLIS LEPRATTE COSTABEL y ANGEL RAFAEL LEPRATTE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. Nº 741, Año 1968). — Rosario, 26 de noviembre de 1981. — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35336 Dic.9.v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ALVAREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. número 696, año 1981). — Rosario, 16 de noviembre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 33716 Dic.10.v.dic.23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña: PAULA ALVILLEA DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Durazno, 13 de noviembre de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35183 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don: JUSTO MARIA FEO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 27 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35184 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don: MARCELINO SILVEIRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 13 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35185 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don: y LUISA FRANCISCA FERREIRA de LOPEZ o PURIFICACION ERNESTO LOPEZ MENDOZA FERREIRA LAFARGUE de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 30 de 1981. — Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35186 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la a pertura de las sucesiones de don ZENON FAUSTO VALENZUELA, ISABEL TRUCIDO y CIRIACO FLORENTINO VALENZUELA TRUCIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, noviembre 18 de 1981. — Susana C. Berger R., Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35767 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMENCIO o NEMENCIO AVELLANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, noviembre 24|981. — Susana C. Berger R., Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35768 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primrea Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUZ DEL CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, noviembre 11 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34557 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: MAGDALENA CUATRANI de GARCIA o MAGDALENA CUATRANI DELGARI o BELGARI de GARCIA, "Sucesión", (Ficha B. 218|981), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a don Pedro Esteban García Cuatrani, a fin de que comparezca dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Durazno, octubre 19 de 1981. — Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 390.00 30|pub. 30925 Nov.19-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO CAYETANO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, diciembre 2|981. — Susana C. Berger R., Actuaria
1) N$ 78.00 10|pub. 35769 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX SANTOS TELES BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, noviembre 24|981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35771 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA GOMEZ DE ALEGRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, diciembre 2|981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35770 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO CASTILLO PEREIRA o CANDIDO IGNACIO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, noviembre 18 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35772 Dic.14-v.dic.28.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ODILIA MARTINEZ ADAN (Ficha "B" Nº 183|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de noviembre de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34552 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL OCAMPO de GUTIERREZ o MARIA ISABEL OCAMPO de GUTIERREZ (Ficha "B" Nº 198|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 3 de diciembre de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35260 Dic.9-v.dic.22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO FLORENCIO MACHADO o MACHADO MACHIN (F|B 1383|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 17 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35491 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BOTTA RAVA, (F|B 1257|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 23 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35492 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CANDIA o CANDIA de BRUNO (F|B 1379|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 17 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub 35494 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instanca de Primer Turno de Florida doctora doña Sofía Margarita Belgrano de Caula, Juez Encargada, se hace saber la apertura de la sucesion de TOMAS CAIRO GUTIERREZ (F|B 1098|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 19 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35495 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instanca de Primer Turno de Florida doctora doña Sofía Margarita Belgrano de Caula, Juez Encargada, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA HORTENCIA GONZALEZ o GONZALEZ de MEZZANO (F|B 1116|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 19 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35496 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL TEPERINO RUSSO (F|B 1022|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 6 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35493 Dic.10-v.dic.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADRIAN RITO VARELA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de setiembre de 1981 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32864 Dic.7-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTA APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 8 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 34444 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBA SELBA o SELVA MARIA DAMESTOY GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 6 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35684 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REGINO TORIBIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 27 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35685 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIA TEODORA SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 27 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35686 Dic.11-v.dic.24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA AMANDA VIEYRA de QUIJADA (Ficha Nº 1293|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado 22 de octubre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 33469 Nov.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PREGLIASCO BAGNASCO (Ficha Nº 1191|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 16 de octubre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 29950 Nov.19-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO RUFINO ORONA BATISTA (Ficha número 937|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 14 de octubre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34399 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO TESSAROLO BASSO (Ficha Nº 1309|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 11 de noviembre de 1981. — Delia Techera De Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35053 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL RIJO SANCHEZ y JUANA o JUANA HIGINIA o HIGINIA JUANA o HIGUINIA GRECO o GRECCO GARCIA de RIJO (Ficha Nº 1537|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 23 de noviembre de 1981. — Esc. María Teresa García. Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35170 Dic.8-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de don CAMILO SINFOROSO CAMACHO SIPITRIA o CA-

MACHO ZIPITRIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 13 de noviembre de 1981. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35169 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO BARTOLOME ITURRIA ETCHECHURY (Ficha Nº 768|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 9 de noviembre de 1981. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34400 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GAYZAK SAHADETYAN (Ficha A Nº 799|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 4 de noviembre de 1981. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34398 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL CASTO de los SANTOS (Ficha Nº 806|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 4 de noviembre de 1981. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34402 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA SARAH MASSUE MERNIES, LAURA MARIA MASSUE MERNIES DE FLORES, MARIA CELIA MASSUE MERNIES DE SALOM, SUSANA MARIA CELIA SALOM MASSUE DE RENARTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 16 de noviembre de 1981. — Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 35547 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de GDALA DEBINSKI DIBNER (Ficha 206|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 23 de octubre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 33302 Nov.23-v.dic.31. Feb1º-v.feb.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de UPINI, HORACIO DAVID y CASTRO de UPINI, LUISA CAROLINA "Sucesiones" (Ficha B|259|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de noviembre de 1981 — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35512 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BENIGNO ACOSTA BALDI "Sucesión" (Ficha A|155|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de noviembre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35509 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZAKORIN WISOCHIN de ACLAND "Sucesión" (A|114|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de setiembre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35510 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GARCIA CENDON "Sucesión" (Ficha A|161|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. Habilítese a la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 24 de noviembre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35511 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISIO o ELICIO GONZALEZ SUAREZ, "Sucesión" (Ficha: A|164|81), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 24 de noviembre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34392 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO EUGENIO CABILLON o CAVILLON BARONE (Ficha: A|157|81) citándose a los herederos, acreedores, demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 23 de noviembre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34393 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN ALVAREZ VIERA, "Sucesión" (Ficha: A|159|81) citándose a los herederos, acreedores, demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de noviembre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34394 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA FIRPO FACCINI de FERRARI "Sucesión" (Ficha A|142|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de octubre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35044 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO NICOLAS ESTEFANELL CANONIERO (Ficha B|300|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 20 de noviembre de 1981. Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35043 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de NICOMEDES MARIA MOLINARI TAGLIANI (Ficha B.|262|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 26 de octubre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34535 Dic.2-v.dic.15.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de SABAS ORELLANO o SABA ORELLANO o SAVA ORELLANO (Ficha Letra B. Nº 152|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 17 de noviembre, de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 34848 Dic.10-v.dic.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de sucesión de FLORIANO TECHERA AGUILAR (Ficha Letra B., Nº 143|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 3 de noviembre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35756 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia dispuso la apertura de la sucesión de TRONCOSO de VESPERONI, CLARA ANACLETA. Sucesión (Ficha letra B número 231|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Young, octubre 30 de 1981. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 34849 Dic.4-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ VERA, AMELIO (Ficha letra B, Nº 242|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Young, noviembre 13 de 1981. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34847 Dic.4-v.dic.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de YORYI BOLGAR DEMETRIO o GIORGI o YORGE o JORGE BOLGAR (Ficha Letra B. Nº 243|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Mayor. — Young noviembre 19 de 1981. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 35524 Dic.10-v.dic.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA REBOLLO DE DA COSTA (B. 284|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de noviembre de 1981. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 34543 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO RODRIGUEZ GONZALEZ (B. 286|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de noviembre de 1981. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 34542 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA GOMEZ (B.|292|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de noviembre de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 34541 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO o VIVIAN OLIVERA (B.|291|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de noviembre de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 34540 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de NEPOMUCENO MAGNONE FAGUNDEZ y MIRTHA GLADYS MAGNONE DUARTE (B. 283|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de noviembre de 1981. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 34539 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBOR ANTUNEZ IGLESIAS (B. 227|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de setiembre de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 34537 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ PINTOS (B.|296|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de noviembre de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35267 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CASIANO o CACIANO MACHADO (B. 296|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de noviembre de 1981. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35268 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANLIO ALBERTO TROTTA LABARTHE (B. 239|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35269 Dic.9-v.dic.22

JUZGADO LETRADO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IVO FERREIRA PINTOS (B. 291|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de noviembre de 1981. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35265 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONARDO MARTINS o LEONARDO VAZ o LEONARDO VAZ MARTINS, de MARIA ELENA VAZ MARTINS y de CESAR VAZ MARTINS (B. 241|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de setiembre de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35266 Dic.9-v.dic.22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTURIO LORENZO RUFINO GERMAN (Ficha 1391|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de noviembre de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 34456 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO SALOME ROCHA y VITALIA ROMUALDA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de setiembre de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 34457 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES SMAISIK BEKUNSZTEIN o MOISES SMAISIK BERVUSZTEIN (Ficha 1345|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 3 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35195 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA INOCENCIA ACOSTA (Ficha 1307|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 10 de noviembre de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35196 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARZOR NEREO o MANZOR NEREO PEREZ GOITIA (Ficha 1177|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 5 de 1981. — José Ribit Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35668 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA JACINTA MOLINA CALIGARIS DE NUÑEZ y FACUNDO MIGUEL NUÑEZ MOLINA (Fa. 1358|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de noviembre de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 34458 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVERA MENDEZ RUBEN JACINTO (Ficha 1410|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de noviembre de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35198 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO PAULINO MARTINEZ BULA (Ficha 1354|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 10 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35669 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA VICENTE DOMINGUEZ DE GONZALEZ (Ficha 1314|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 5 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35670 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CARAM (Ficha Libro 19 Nº 744 Folio 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de noviembre de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35671 Dic.11-v.dic.24.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO MARTINEZ SENA (Ficha B, 333|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de octubre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34821 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL DE CASTILLO ALVEZ (Ficha B.|377|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de noviembre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35328 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO PERUCHENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado mayor. — Salto, 30 de noviembre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35327 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIA GUTIERREZ ROBAINA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado mayor. — Salto, 30 de noviembre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35326 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO REVELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 1º de diciembre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35325 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de JUANA BENITEZ de BIDART, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 4 de agosto de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 34822 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la aperutra de la sucesión de DEOGRACIAS o DEOGRACIO OLIVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derechos. — Salto, 29 de octubre de 1981. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34637 Dic.3-v.dic.16.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONILO PEREZ HERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 12 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33598 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEÑA GUTIERREZ, citándose a herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 9 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33599 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN HONORIO MILAN o MILANS CABRERA, citándose a herederos,

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 12 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33600 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA RAMONA PAEZ SERENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 26 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33601 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS o SANTOS VICENTE COPETE o COPETTE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de setiembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33602 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia dispuso la apertura de las sucesiones de FELIPA BATTES de GARCES y de FELIX GARCES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 10 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33608 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia dispuso la apertura de la sucesión de PETRONILA COLOMBO MIRANDA de REY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 5 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33609 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMADO DE LEON MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33611 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ALEGRETTE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de setiembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33603 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR SANTIAGO IBARRA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33604 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JESUSA GERMANA GONZALEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de setiembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33605 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia dispuso la apertura de las sucesiones de MIGUEL SARQUIS o SERKIS o SARQUI o SARQUIZ y de ANTONIO JORGE o SARQUI JORGE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 10 de noviembre de 1981. — Juan Jose Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33607 Dic.3-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FUENTES CLAVIJO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 2 de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35428 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de BERNABE FALCON BRITOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 2 de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35429 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO DURAN PORLEY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 30 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35430 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS RUFINO REYES BERRIEL o BIRRIEL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 30 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35431 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS FLORINDA FERNANDEZ LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 30 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35432 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO FRAGA CASTRILLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 17 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35433 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ELBIO ANDUEZA BACCI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 1º de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35434 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES GONZALEZ de MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 17 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35435 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA BERTOLINI MACHADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 5 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35436 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN CARABALLO RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 12 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35437 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINA ERNESTA MANGIAROTTI PEREZ de VILA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 30 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35438 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARTINIENA de MARTINEZ o MARIA MARTINIENA DELGADO de MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 10 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35439 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO BENITEZ NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de setiembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35440 Dic.10-v.dic.23.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELA LUCIA AMBROGGIO DE GALARRAGA (Ficha Nº 1045, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35545 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NELDA MARQUEZ COMETTA DE BERRETTA (Ficha Nº 570, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 1º de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35628 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE TOLENTINO LOPEZ ALMIRON (Ficha Nº 926, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 26 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35652 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de TULA BACILIA LEGUISAMO FERNANDEZ y de ISABELINO GARULA SENA (Ficha Nº 1.134 año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 25 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35653 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENMA ALEJANDRA MATEU PERESSINI DE VIOTTI (Ficha Nº 1035, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 9 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35546 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MARIO CERRUTTI GAVARONE (Ficha Nº 1079, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 30 de octubre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 34676 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO TAUMATURGO AVILA e IRENE FERNANDEZ (Ficha Nº 1151, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados,

para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35147 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENZO ACKERMANN ARMAND PILON o ENZO ACKERMAN ARMAND PILON (Ficha Nº 974, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 14 de octubre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 34947 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO FROILAN ALCAIRE CARBAJAL (Ficha Nº 1088, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 30 de octubre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 34948 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX CECILIO BRITOS RODRIGUEZ (Ficha Nº 1162, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 34949 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN CARBAJAL o MARTIN CARBAJAL PALACIO (Ficha Nº 1115, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 4 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35055 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO JULIO PIPARO (Ficha Nº 1121, año 1981), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 34406 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA BAPTISTA FERNANDEZ (Ficha Nº 1168, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 20 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 34407 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS ROMULO SCANZIANI OLIVERA (Ficha Nº 1174, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 19 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 34408 Dic.2-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MAXIMO RIVERO (Año 1981. Ficha C. Nº 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Dolores, 1º de diciembre de 1981. — Dr. Hugo Castagnet Paiva, Juez.
1) N$ 78.00 10|pub. 35629 Dic.11-v.dic.24.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORIANO SILVERA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35636 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA EMMA HERBERT de NEVES, citando y emplazando a los interesados en la misma a que comparezcan ante esta Sede dentro del término legal. (F. A|279|981). — Paso de los Toros, 3 de setiembre de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34556 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLAUBIANA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 8 de 1981. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34862 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILICIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 23 de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34863 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ULPIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 18 de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35351 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVANGELISTA GALVAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35352 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembón, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS CASTRO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 27 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35529 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA BONIFACIA VAZ de CAMELO, citando y emplazando por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal. — Paso de los Toros, 19 de noviembre de 1981. — Dr. Pedro Armúa, Juez Letrado. (FA|392|961).
1) N$ 104.00 10|pub. 35472 Dic.10-v.dic.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA SALUSTIANA TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de noviembre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 31193 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ASUNCION MARTINES CALO y ADELA JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de noviembre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35007 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME DORIBAL LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de octubre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35008 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35009 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES MARTINEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1981. — Aníbal A. Bentos, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35010 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR MARTINEZ FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de octubre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35011 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO OBRECILDO u OBVESILDO u OLVESILDO CORREA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35012 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de DAVID FRAINDENBERG o FRAINDENBERG MORKOVICH y de MARCELINA ELIDA BARRIOS LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35013 Dic.7-v.dic.18.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

Cumplidos plazos y condiciones Art. 10 ley 9.099 infórmase a promitente comprador o sus sucesores a cualquier título caducidad de promesa de compraventa solar Nº 22, Manzana 257, padrón Nº 21339, Séptima Sección Judicial Canelones plano Agr. C. Hughes inscripto Catastro Nº 10366. Nombre: RAMONA COLLAZO.
2) N$ 288.00 15|pub. 35600 Dic.11-v.ene.4.

SAN JOSE

Conforme artículo 10 ley 9.099, transcurrido plazo legal aviso al siguiente promitente comprador del solar ubicado en la octava antes sexta Sección Judicial de San José, paraje Playa Pascual, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa: Manuel Dos Reis, solar 8 Manzana C, padrón 9847 m|á actual: 867, plano del Agrimensor Juan C. Barruti inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José con el Nº 631 el 20|I|55. — Reina Naya de Pascual. — Av. Gral. San Martín Nº 3374 Apto. 11.
2) N$ 480.00 15|pub. 34846 Dic.4-v.dic.24.

3 - Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

GENERAL ELECTRIC DE URUGUAY S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 29 de diciembre de 1981 a las hora 11 en el local de la Sociedad, calle Defensa 1926 para considerar el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación de acuerdo al Art. 19 de los Estatutos Sociales para enajenar una fracción de terreno y sus mejoras destinadas a las obras de Ruta 8 "Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja" Tramo: Punta Rieles- Empalme Olmos, Padrón 102800 (parte) según resolución P. E. de fecha 25 de julio de 1979.
2. Nombramiento de los representantes de General Electric de Uruguay S. A. para suscribir la respectiva escritura.
3. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Caja de la Sociedad o exhibir dicho recibo bancario de depósito de acciones con una anticipación no menor de dos días a la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — El Directorio.

3) N$ 192.00 3|pub. 35787 Dic.14-v.dic.16.

(S. A. B. U.)
SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS
ASAMBLEA ORDINARIA

Sita a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28 del corriente a la hora 16.00, en Constituyente 1460, con el siguiente orden del día:

1) Consideración de los balances por los ejercicios 1977 - 78, 1978 - 79, 1979 - 80, 1980 - 81.
2) Consideración de la actuación de los administradores hasta el 30|6|81.
3) Determinación de los honorarios de la Comisión Liquidadora.
4) Informe y consideración de los aspectos relativos a la liquidación de la empresa.

3) N$ 128.00 5|pub. 35222 Dic.9-v.dic.15

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE S A.
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Industrial y Comercial Angel Ugarte S A. (En Liquidación) para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 7 de enero de 1982, a la hora 19. en el local sede de la Comisión Liquidadora en la ciudad de Montevideo, en la calle Colonia Nº 844, P. 4, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Vencimiento del plazo de vigencia de las funciones de la Comisión Liquidadora. Medidas a adoptar.
2º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la administración de la sociedad, calle Juan M. Ferrari s|n. esq. Ugolini de la ciudad de Minas, con 72 horas de anticipación a la hora fijada para la reunión de la Asamblea, las acciones o un certificado bancario en el que conste su depósito en la Institución que lo emite con especificación del número de acciones depositadas y su valor nominal (Artículo 45 Estatutos). — Minas, 5 de diciembre de 1981. — La Comisión Liquidadora.

3) N$ 288.00 5|pub. 35504. Dic.10-v.dic.16

CASTRO PELAEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Arts. 19 y 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1981, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Colonia Nº 970, Piso 3, Apartamento 301, de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1981.
Elección de autoridades y sindicatura.
Remuneración del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que, conforme al Art. 23 de los Estatutos, deberán inscribir sus acciones y depositarlas con un día de anticipación al día de la realización de la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 224.00 5|pub. 35350 Dic.9-v.dic.15.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1981, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Coronel Francisco Tajes Nº 1125, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º — Fusión de la Sociedad con otra empresa.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios para tener derecho a participar en las mismas.

Las resoluciones de la Asamblea Extraordinaria deberán ser tomadas con el voto conforme de accionistas que representen por lo menos el 70 o|o del Capital integrado. (Art. 26 de los Estatutos). — El Directorio.

3) N$ 153.60 3|pub. 35650 Dic.11-v.dic.15.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

I. M. de M.
Intendencia Municipal de Montevideo

Se presentaron ante este Servicio los señores JORGE LUIS FIRPO del PINO, LUIS ALBERTO FIRPO del PINO y JUAN FIRPO del PINO, sucesores de don Prudencio Hipólito Timoteo Echeverriarza o Echeverriarza Pérez; solicitando título duplicado del nicho 730 del Cementerio del Buceo, del cual era titular el mencionado y por extravío del primitivo:

Se emplaza publicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, diciembre 3 de 1981. — Washington R. Balliva Bruno, Director, Adscripto a la Intervención.

4) N$ 320.00 10|pub. 35470 Dic.14-v.dic.28

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
DIRECCION DE NECROPOLIS
Aviso Nº 112|81

MARIA ELENA, IRMA, ALICIA, HECTOR RAUL y RENE ESTRADE BIDONDO, HUGO MARTIN y JAVIER ESTRADE OLLACARIZQUETA, MARIA SARA, ESTHER, CARLOS FERMIN, MARIA SUSANA y ROBERTO ESTRADE TOUREILLES, y LUIS HORACIO ESTRADE BADIA, solicitan cambio de Título del Panteón Nº 10, Manzana Nº 2, Triángulo Nº 3, fila izquierda del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación a favor de los comparecientes. — Trinidad, noviembre 11 de 1981. — Oficina de Relaciones Pública.

si no hay oposición se expedirá nuevo Título

4) (Cta. Cte.) 22|pub. 43401 Nov.25-v.dic.24.

5 - Liquidaciones de Disoluciones y Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: MARIANI PULLO, HECTOR y MYRIAM NELCIS CORREDERA MAZZUCCO, "Dis. y Liquidación de Soc. Conyugal", (Ficha V 236|76), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Myriam Nelcis Corredera Mazzucco y Héctor Mariani Pullo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de setiembre de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 33952 Nov.27-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: ARIGON SALINAS, JULIO c./ SALINAS, LIDIA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F.|V.|464|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Arigón Salinas y Lidia Salinas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 34782 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: ARIGON SALINAS JULIO C| SALINAS LIDIA "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (F|V|464|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Arigón Salinas y Lidia Salinas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo endrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Hugo Wallusche, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 34782 Dic.8-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: LINARES AREBA TERESITA c| CHAVARRIA PREGLIASCO RAUL "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha V|Nº 1196|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Areba Teresita Linares c| Raúl Chavarría Pregliasco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 34903 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: ROMERO PEREIRA, GERVASIO ARTIGAS y MERCEDES GARCIA BUÑO, "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha: V|Nº 1220|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gervasio Artigas Romero Pereira y Mercedes García Buño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 34622 Dic.3-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos: CARRASCO, EDDEGAR y HANNA, ELENA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 936|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eddegar Carrasco Perdomo y Elena Esmeralda Hanna Insua, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de setiembre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 33082 Nov.25-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: ROTHBAUER, RODOLFO FRANCISCO y RAMONA VERA, "Dis. y Liq. Soc. Cony.", (Ficha V| 288|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Francisco Rothbauer y Ramona Vera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si

no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33423 Nov.24-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos: CARRASCO, EDEDGAR y HANNA, ELENA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 936|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eddegar Carrasco Perdomo y Elena Esmeralda Hanna Insúa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de setiembre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33082 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: PEREIRA, ENERITO c|WILSA GLADYS DE LEON "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1150|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enérito Pereira y Wilsa Gladys De León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 34865 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: ADIPE, DANTE y REBOLEDO, BLANCA RENE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: V.|Nº 1302|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dante Adipe y Blanca Rene Reboledo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 34724 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA REINA BADELL BARRIOS c|HORACIO CORREA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|406|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 34236 Dic.4-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOURIÑO FERRI, MARIO CESAR y DIAZ SOSA, SONIA NELLY, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|472|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 22 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 34237 Dic.4-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAPENNE, MIGUEL ANGEL y BUJINSKI de LAPENNE, ALEJANDRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|704|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 35753 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE NELSON DE LEON y NIRIA MARGOT PIRIZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|64|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 35766 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RIVAS VIDAL, JOSE y CLAVIJO, ULBIA ANA o ANITA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|564|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, octubre 30 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 32236 Nov.17-v.dic.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA JULIA JARQUE de MUÑOZ y MARIO MUÑOZ RODRIGUEZ y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|460|81) dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 33248 Nov.23-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER BERRUTI o BERRUTI c|NELLY MARIA PACHECO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|342|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 33008 Nov.23-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL RAUL GUARDIA FIACCHINI y LIVIA TERESITA SANTORO FLORENTINO y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|444|81) dentro de sesenta días. —Montevideo 28 de octubre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 33134 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEDA ROSA GARCIA RODRIGUEZ c|ANDRES GILBERTO CAPOSSOLO GUZZETTI y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha C.|296|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 33034 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DENIS MACHADO, OROSMAN y CAPRARIO, BLANCA IRIS y que, se cita, a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|634|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 30 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 35544 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ALBERTO VICENTE y MARIA CRISTINA BARTHE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|602|81) dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 34143 Nov.30-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO ALFONSO CORREA MARTINEZ y NYDIA AGUSTINA BRUZZESE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|704|81) dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 34140 Nov.30-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAJO SCHOROEDER, MARTIN y BELLAGAMBA UGARTEMENDIA, STELLA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|616|81) dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 26 1981. — María Amalia Berhouet Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 33625 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROOSEVELT MILTON FERNANDEZ y ALMA ARRIECHE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|518|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de agosto de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 32738 Nov.18-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: MIGUEZ, DOLORES CARMEN c| RODRIGUEZ CARLOS ARIEL, "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha D-678|81), se cita, llama y emplaza a Carlos Ariel Rodríguez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 390.00 30|pub. 33250 Nov.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER GONZALEZ DE LOS SANTOS y EVODIA CAMARGO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|792|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre, 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 35596 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIBIA SANCHEZ y HUGO OSCAR FARAUT, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|388|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de agosto de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 34481 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ETIENNE, PEPE y NORA LYDIA RAMPOLDI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|706|81), dentro de sesenta días. — Con habilitación de Feria. — Montevideo, noviembre 30, 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 35301 Dic.9-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESMIR BRUN BRUN y Ma. CRISTINA CASELLA BERNINI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|764|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciem-

bre de 1981. — Esc. María Amália Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 35226 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: BLASINA LEMES, MARIA ESTHER y PEDRO SATURNINO MARTINEZ (Ficha: 2972|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Esther Blasina Lemes y Pedro Saturnino Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 34750 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS POGGI CARDARELLO y NYBIA RITA COLOMBO SAUL y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir, en forma sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|2662|81). dentro de sesenta días. —Montevideo, 29 de octubre de 1981. — Escribano Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 33646 Nov.30-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: MARURI MARTINEZ, JORGE ALBERTO y FABREGAS VASCONCELLOS o DE VASCONCELLOS, SUSANA MARGARITA (Ficha 2838|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Alberto Maruri Martínez y Susana Margarita Fabregas Vasconcellos o De Vasconcelios, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33626 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO PEREZ CONTRERES y MARIANELLA CASELLI HERNANDEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V.|3082|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 34723 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos. BORREANI DE URIARTE, HILDA LILIAN y ROBERTO URIARTE (Ficha: 2836|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hilda Lilián Borreani de Uriarte y Roberto Uriarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 33509 Nov.24-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: AMATTI, JUAN CARLOS e IRIDES GLADYS ARRIONDO (Ficha 2644|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Amatti e Irides Gladys Arriondo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 32547 Nov.20-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUAREZ RAFAEL y FERNANDEZ VAZQUEZ, EVA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V.|1532|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 32812 Nov.18-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO SILVA y MARIA AVELINA VILLARINO ZUÑIGA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V.|2986|81). dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 34533 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: GHIERRA CASAL ARMANDO AGUSTIN y MARY BETY o BETTY BARDECIO BARRETO, "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha 2774|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Armando Agustín Ghierra Casal y Mary Bety o Betty Bardecio Barreto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 34620 Dic.3-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: DIAZ, JUAN CARLOS ANTONIO y MYRIAM IVONE AGUIAR DIAZ (Ficha: 3064|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Antonio Díaz Bergero y Myriam Ivone Aguiar Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 34573 Dic.8-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a FELICIANO CERDEÑA por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: DEOLINDA RODRIGUEZ c| FELICIANO CERDEÑA, "Disolución Sociedad Conyugal" (F. C. 990|81). — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 30|pub. 32508 Nov.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por NERY TECHERA ECHEVARRIA y YANNET GLADYS GONZALEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. C. 596|81). — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 34482 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ROBERTO TEREVINIO y OLGA TORRANO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. ((F. C. 954|81). — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 34485 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos MIGUEL ANGEL FERNANDEZ BOUZADA y KETTY MARINA ADRIANA CHICUREL GIUDICE, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos (Ficha A. 212|81), dentro del plazo de sesenta días. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 34233 Dic.1º-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por NESTOR RAUL MARTINEZ ITURBIDE e IRMA RAQUEL BAFREIX y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 190|81). — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 34144 Nov.30-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanciaen lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por SUSANA RUTH CENTURION y GUSTAVO ALBERTO MOLLAJOLI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 817|81). — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 32905 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: MARESCA, PABLO c./ FIRPO, MARIA ROSA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B. 220|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Maresca y María Rosa Firpo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32783 Nov.18-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: VICTOR VICENTE ROSSI y GILDA NELIDA GALAZZI (Fa. 818|81) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Vicente Rossi y Gilda Nélida Galazzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autor, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — 28 de octubre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 32911 Nov.19-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por FRANCISCO ALVAREZ y MARIA ESTHER RODRIGUEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. C. 774|81). — Montevideo 13 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 32909 Nov.19-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: WALDEMAR LAZO BENAVIDEZ y BLANCA ROSA CABRERA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 612|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Waldemar Lazo Benavídez y Blanca Rosa Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 34753 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL JULIAN VIANA LEIRA y MARIA LUISA GONZALEZ, y que se cita a

todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|Nº 58|1981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 35466 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: RAUL PAIS y ELSA RIVANERA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. C. 574|70), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Pais Ottonello y Elsa Rivanera Laurino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 35784 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NIBIA LIRICA DEL CARMEN MENDEZ C| LUIS ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|164 bis|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 35754 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v..feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA NILDA CELLINI SANTUO o SANTNO c|JOSE PEDRO AICARDI MORALES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|654|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de setiembre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 35465 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULEMA CALVO c|EMILIO POMBO RUIBAL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|638|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de setiembre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 33927 Nov.27-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO DANIEL RIZZO DE DEMINICIS o DOMINICIS c./ MARTHA JOSEFINA RAVERA PEDEMONTE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|8|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de setiembre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 32039 Nov.19-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS CABAL CABAL c|ELISABETH CASALLA ALMAZAN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|104|81), dentro de sesenta días. — Montevideo. 3 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 33033 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO CESAR VOLONTE c| MARIA ISABEL BRAGA ETCHEGARAY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|362|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de octubre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 33080 Nov.20-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS OMAR CAMI y SUSANA BEATRIZ SANDE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|148|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 35127 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL GUILLERMO AZANZA SANGIOVANNI y ADRIANA INES ABADIE REA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|182|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Acutario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 35407 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: OLIVERA, MIGUEL A. c|GUERRERO, GLADYS M., "Disolución y Liq. de Sociedad Conyugal", (Ficha D|758|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Olivera Santa María y Gladys Mirta Guerrero de Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 34064 Nov.30-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: DENIS WASHINGTON y GONZALEZ CARMEN HIPOLITA (Ficha D|640|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Denis y Carmen Hipólita González Ibarra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 35717 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: CARSIN DAIVER, A. y ROSSINI, DORA V. (Ficha D.|630|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daiver Angel Carsin y Dora Victoria Rossini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 29467 Dic.7-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: IRIGOIN, GRACIELA c|SOFFER, RICARDO (Ficha: D.|562|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Irigoin Trucido y Ricardo Soffer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 35411 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: URIOSTE ROBERTO I. y GALLINAL ANA MARIA, (Ficha: D|726|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Ignacio Urioste Garese y Ana María Gallinal Algorta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 34066 Nov.30-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: TESTA YOLANDA y GONZALEZ JOSE, (Ficha: D|702|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yolanda Testa Latorre y José González Porto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33083 Nov.20-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: BOSCH, ALEJANDRO y SANCHEZ, ISABEL (Ficha: D.|668|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Bosch e Isabel Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosie de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33781 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: CARLOMAGNO, MARIA y GISMERO, RUBEN (Ficha: D.|682|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Del Carmen Carlomagno y Ruben Eduardo Gismero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33795 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: GONZALEZ CLEMENTE C| DE LOS SANTOS, YLODINA (Ficha: D|854|80), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clemente Daniel González Pérez e Ylodina De Los Santos Costa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus dreechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 34281 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: GARBARINO MA. ESTHER C| CHENLO, ANIBAL ROMULO (Ficha D|304|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Esther Garbarino González y Aníbal Rómulo Chenlo Garrone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33281 Nov.23-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA TELECHEA y DAISY MARFETAN CARRASCO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para

que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha B.|824|79), dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1º de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 32699 Nov.18-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la Dis. y Liq. de la sociedad conyugal existente entre VIGORITO LANATA, EDUARDO ALBERTO C| SILVEIRA BIANCHETTI SARA MARIA y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E.788|81) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 34142 Nov.30-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a GREGORIA ELENA AGUILERA por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el juicio de disolución y liquidación de sociedad conyugal, autos caratulados: CARDOZO, JUAN CARLOS C| GREGORIA ELENA AGUILERA (Fa. E.712|81) partición de bienes, pago de recompensas o deudas o todo otro trámite hasta la liquidación total de la sociedad, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que la represente en todos los trámites de dicho procedimiento. En fe de ello; siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 546.00 30|pub. 35471 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre BRUNO, HILDA GLADYS c| LORIENTE, ALFREDO y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Fa. E. 654|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 34971 Dic.10-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON CASTRO y ALBA BEATRIZ ARRUDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|1190|79), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 35111 Dic.8.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre RIVERO, MARTIN ANIBAL ENRIQUE c|ANA MARIA NOEL VILLANUEVA y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 666|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 34002 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MAUTONE, CARLOS c./ RODRIGUEZ, MIRTA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 302|81), por el plazo de sesenta días. — En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 25 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 35304 Dic.9-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre TUCCI CARLOGNO, JUAN ANTONIO c./ FAGUAGA SANDOVAL, GLADYS MARIS, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 780|81), por el plazo de sesenta días. — En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 35303 Dic.9-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre CATANY SCIUTTO, ISABEL ELSA y JUAN CARLOS SARTORI y que cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Fa E. 650|81) dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub 33610 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre BECCO GIBBS, MABEL y MARIO ISOLA GUIDOBONO y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 662|81) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33623 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre BRIZUELA VERDE DE FRANCO C| JESUS ORLAN FRANCO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 794|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 35824 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre QUINTERO JULIO EMILIO C| BENTANCOUR, MARIA ESTHER, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 738|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33133 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre HUGO LORENZO TRIAS y RITA BEATRIZ PATRON y que se cita a todos aquellos que tengan interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 432|81) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 29 de julio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 32931 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ALGSÑARAZ, GLADYS YOLANDA C| MONTEMURRO, RUBEN, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 684|81) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 32086 Nov.19-v.dic.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución de Sociedad Conyugal existente; entre MATILDE JULIANA BLANCO GUMUCIO y CAYETANO RUBEN CANO MAROTTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 774|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33970 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: MARIO CESAR FONTANA GANIO y BLANCA ADAIR BARBOZA CABRERA, "Dis. Liq. Soc. Con.", (Ficha E|726|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario César Fontana Ganio y Blanca Adair Barboza Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33035 Nov.20-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: LORENZO ALVAREZ y MARIA AMELIA GIORDANO, "Dis. Liq. Soc. Con." (Ficha E|708|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lorenzo Alvarez y María Amelia Giordano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33627 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR GONZALEZ PEREZ c|JUDITH MEDINA RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyuagl" (F. E. 466|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, dentro de los sesenta días. — Montevideo, 31 de agosto de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 34440 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: ADEMAR BOSCH y MARIA ISABEL MORENO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E.|688|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ademar Bosch y María Isabel Moreno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33780 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO FRANCISCO ALONSO c|MARIA ELENA REYES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E.|978|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 30 de diciembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 34749 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: ALBA NELLY MORENO C| JOSE BENITEZ "Dis. Liq. Soc. Con." (Ficha E|552|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Nelly Moreno y José Benítez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 35128 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: MARIA DEL ROSARIO PEREZ y ANTONIO DANIEL MIGNOT "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E.|666|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Del Rosario Pérez y Antonio Daniel Mignot, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a de-

ducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 34978 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: MALTES ETCHEVERZE, MARTIN ADOLFO y OLGA RAQUEL PEREZ DE LIMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha: V.|Nº 1337|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Alfonso Maltes Etcheverze y Olga Raquel Pérez De Lima, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción con tra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 34977 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de DECIMO TURNO, en autos: TEJERA, MYRIAM ALBA y DANIEL HUGO COLOBBIO (Ficha V-1381|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Hugo Colobbio y Myriam Alba Tejera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de octubre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 35486 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: ABBONA, ALBERTO DOMINGO y DIAZ BERTA, CELIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: V.|Nº 1801|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Domingo Abbona y Berta Celia Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 34783 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: BUSTAMANTE, ARTURO LUIS y DELGADO, MARIA ISABEL, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F.1413|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Luis Bustamante Delgado y María Isabel Delgado Calvo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33594 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: SILVA, JACINTO ERNESTO y REINA ELIDA MONTIEL, (Ficha V| 969|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacinto Ernesto Silva y Reina Elida Montiel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de octubre de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 34098 Nov.30-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: NAVARRO ZANGARI, IVAN TOMAS y GUIGOU EUGUI, LEONOR GRACIELA, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal". (Ficha V|1859|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Iván Tomás Navarro Zangari y Leonor Graciela Guigou Eugui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33888 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: RICCETTO, CELIA ELIDA c|JOSE DANIEL FORABOSCO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha: V|Nº 1757|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Daniel Forabosco y Celia Elida Riccetto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33932 Nov.27-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL JAUREGUI JIMENEZ y GLADYS NANCY PEREYRA (Ficha V.|1205|981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 33312 Nov.23-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: PERDOMO CORONEL, ARISTOTELES C| BLANCA RUTH VARELA (Ficha V|1007|81) se hace saber que se ha decreado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aristóteles Perdomo Coronel y Blanca Ruth Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de octubre de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33114 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: AMBROSONI MIRO, PABLO MANUEL y NURI AMELIA SCHINCA HALTY, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha: Nº 205|1976), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Manuel Ambrosoni Miró y Nuri Amelia Schinca Halty, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33036 Nov.20-v.dic.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC BUENAVIDA y RAQUEL TRZONOWICZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|371|78), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 34780 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por UMPIERREZ DIAZ, MARTIN y SILVA SANTA CATALINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|793|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, noviembre 30 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 35752 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.fbe.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY EVA ALVAREZ c|LUIS CARLOS ROCHA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|267|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 9 de octubre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 34779 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA ELENA AGUILAR RODRIGUEZ y MIGUEL ANGEL GONZALEZ GONZALEZ, y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B|339|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 33417 Nov.24-v.dic.21

EDICTO. — Pos disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORIGONI MOZZO, LUIS ALBERTO y GIMENEZ, BLANCA ROSARIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|789|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 33247 Nov.25-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disoución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VALEK MOURE, RAFAEL y VILLOTA de VALEK, DIANA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|803|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 34483 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ CANO, RODOLFO y VAZQUEZ LOPEZ, BETTY, y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|543|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 11 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 34436 Dic.2-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por STELLA MARIS STRATA y DOMINGO SCARPA GIOIA y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|849|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 34484 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por STRATA ZULEMA y ANGEL GABETTI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|419|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 34117 Nov.30-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PORTA CAZABONNET, RUBEN c./GRASSANO LOPEZ, NELLY TURQUESA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a de-

ducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. - 797|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 34095 Nov.30-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORLANDO HECTOR MEDINA y GLADYS ELENA BERNARDO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|865|81) dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — Esc. María malia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 34145 Nov.30-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE WALTER TECHERA c|ELSA RUBI SORRIBA DEBIA y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|851|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33748 Nov.26-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OTON CELIA DORA y RYCHEBOER MAURICIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|923|79), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33773 Nov.26-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROQUE OSVALDO VILLEGAS SIMONETTI y SARA ELSA LEGARRA CASTRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|813|81), dentro de sesenta días. — Montevideo. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33079 Nov.20-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUERREIRO, FRANCISCO MAGIN c|MARFETAN, MARIA ZAIDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|679|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33355 Nov.23-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KSIENIEWICZ YAGUNOS CARLOS y OVIEDO ANCHETA ELVA MARIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|793|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 30 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33416 Nov.24-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LELIA SANCHEZ c|RAUL CONSTANCIO ROSSI PARADELA, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|789 bis| 81), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 30 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 34615 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por UBER ASTOR ARIAS y MARTA SUSANA REGUEIRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 93|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de marzo de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 34900 Dic.10-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALEZ BERGERO NANCY LILIAN c./ CASSANELLO CARLOS RAFAEL, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 815|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 35126 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: PEREZ GRAZZIELLA JUDITH c./ TALAVERA ADOLFO SATURNO, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Grazziella Judith Pérez y Adolfo Saturno Talavera (2147|81), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 35112 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA PELUFO y ROBERTO PUIG QUADRELLI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|1989|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de setiembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 32570 Nov.20-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: DA SILVA, RUBEN SERAPIO y MORALES DE DA SILVA, GRACIELA (Ficha 2155|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Serapio Da Silva y Graciela Morales de Da Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 32892 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos DE ALMEIDA ALBERTO y TENAGLIA RODRIGUEZ AMALIA OBDULIA (Ficha 2603|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto De Almeida y Amalia Obdulia Tenaglia Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 35813 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA LOURDES RUIZ y RAUL OSCAR TESTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha 2055|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33774 Nov.26-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: LADO CERBO, MIGUEL ANGEL y MARIA GRACIELA CVILIKAS MILLAN (Ficha 2135|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Lado Cerbo y María Graciela Cvilikas Millán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus deerchos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — Dra María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 32749 Nov.18-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: JUAN MANUEL MUJICA COLLADO y NILKA RAQUEL SOLAHEGUI, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. - 643|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Manuel Mujica Collado y Nilka Raquel Solahegui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, trece de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33933 Nov.27-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: BRENDA ADORACION LLUSSEPPI de LEON c|CARLOS ENRIQUE FRUGONI MURCHIO (Ficha B. 159|80), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Brenda Adoración Llusseppi De León y Carlos Enrique Frugoni Murchio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 34619 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por DANIEL COSTAS VARELA y SUSANA OCHOA OREIRO y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 727|81). — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 35623 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLECI MARIA CASTRO ALVAREZ o ALVARES y ALFREDO SANTELLAN GAITAN, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|31|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — Escribano Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 33275 Nov.23-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVYA LLAMBIAS CASAL c|RICARDO ANSELMO VELLUTI PLATERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|627|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 30831 Dic.7-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLD RAMOS NARDINI y NORMA MARTA ACQUARONE GUEREQUIZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Fi-

cha C.|177|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 34972 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABRAHAM TAUB VAINER c|MARTHA RAQUEL CARICOITS PINI o PIRI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C| 97|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 33775 Nov.26-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON JORGE ACEVEDO GARCIA C| MIRSA NORMA INES VILLANUEVA SEMINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|109|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 35467 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GIOVANNI FEDERICO VOLPE y ANNA MARIA CAPPUCCIO MAZZA, y que se cita a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|127|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1981. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 33081 Nov.20-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR IRAOLA VELEZ c./ MARIA AURORA CUEVAS BRACERAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|129| 81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 33928 Nov.27-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO CAMPON GRASSO y MARIA OFELIA PAELO FRANCHELLI o PRANCHELLI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|113|81) dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — Gerardo García Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 32611 Nov.17-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO TORIBIO RODRIGUEZ FALERO y AURA MILAR RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C| 147|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuaro Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 35751 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por JUAN ORIDES SILVERA LIMA y HERMINDA MILANO MORENO PEREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 359|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 35750 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ESPAÑA MATO C| MARIA FRANCISCA AVILA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|27|81), dentro de sesenta días — Montevideo, 8 de octubre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 32888 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: PRADO ANGELES B. C| LALIN HERACLIDES R. (Ficha D|657|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angeles Beatriz Prado Ubeda y Heraclides Ruben Lalín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 35129 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: MILLER, NILDA G. c./ BREGONIS, RUBEN W., "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 701|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nilda Griselda Miller Herrera y Ruben Walter Bregonis Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 34097 Nov.30-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ITTE LAGE c./ GLENDA COLMAN PEREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|7|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de setiembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 28742 Nov.24-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: FERNANDEZ, JOSE y PEREYRA, SUSANA G., (Ficha D-663|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Fernández Torres y Susana Gloria Pereyra Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33510 Nov.24-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: VAZQUEZ, MARTA o MARTHA C| FERREIRA, RUBEN (Ficha D|681|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martha o Marta Yolanda Vázquez Falcone y Ruben Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33593 Dic.2-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: APUD YAMIL y FRONTERA, MARIA ADELAIDA (Ficha D|759|81) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yamil Apud Rodríguez y María Adelaida Frontera Beledo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 35468 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: ARENES FERNANDO LUIS y CASAÑAS MARIA HERMINIA (Ficha D|391|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Luis Arenes y María Herminia Casañas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de setiembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 34904 Dic.10-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: AVIAGA DANIELLE y ALBINI ADOLFO, (Ficha: D|549|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Danielle Beatriz Aviaga Vega y Adolfo Albini Vide, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 35719 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MARIA MIREYA SILVEIRA y CABALLERO RUBEN DARIO y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E 861|81) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 35783 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre PINEYRUA ELENA c|RODRIGUEZ LISANDRO y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E 881|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 35749 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre SACIAS GOMEZ, MARIA CRISTINA c|SUAREZ MANZIONE, CARLOS MARIA y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Fa. E. 917|81), por el plazo de sesenta días. — En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 26 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 34614 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre PENAS GARCIA, RAUL c|NILDA DEALA MARSICANO y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Fa. E. 833|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 34616 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ZAMBRA PASTORINO, HUGO ROBERTO c|MARQUEZ CACERES, LYDIA NADIR y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 885|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 35594 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre D'ELIA CORREA YAMANDU C| GELOS MARURI, HAYDEE, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 919|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 34141 Dic.3-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre WOLFOVICH, IDEL c|SNAKAS, MIRYAM, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Fa. E. 965|81), por el plazo de sesenta días. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 26 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 34439 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por CORRADI, SILVIO ALEJANDRO y NAIR SHIRLEY LUZ DEPAULO DE CORRADI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 289|81). — Montevideo, 6 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 33588 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre CASANOVA COTELO, JUAN JOSE y SEREGNI DE CASANOVA, FLORINDA y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Fa. E. 867|81) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33274 Nov.30-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre PEREZ DE GESTO, LIDIA y EDUARDO GESTO y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 677|81), por el plazo de 60 días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 33376 Nov.23-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ALDABALDE FADOL, GUSTAVO ALBERTO c|PIPPI SUAREZ, GRAZIELLA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Fa. E. 937|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 34234 Dic.1º-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MELLO RICARDO c./ WALMY MARIA CANOSA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 841|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33969 Nov.27-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MONTES DE OCA, LUDER MARIEL C| VITERBO MANSSINI SARACHO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E.817|81) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33274 Nov.26-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MISA, ROBERTO c|MARIA MONICA RECA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E.|625|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 17 de agosto de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 32700 Nov.18-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre GRANGEL RAMOS, JOSE CARLOS c|YESMIN JUDITH JOZAMI y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 855|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 35227 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre SEADE, CAROLINA c|HECTOR MARCOS SIRIS y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 791|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 35575 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ROLON, FRANCISCO c|MARTINES, ESTELA, y que se citen a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E.|973|81), por el plazo de sesenta días. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 35624 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ORIOL DANTE CUSTODIO y MARIA CELIA DALERA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E.|851|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existnte entre los esposos Oriol Dante Custodio y María Celia Dalera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Al solo efecto de esta publicación, habilítase la Feria Mayor. — Montevideo, 28 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 34239 Dic.1º-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ANDRES ROBERTO AGUIAR GOMEZ C| ADELA ESTHER ARTOLA "Dis. Liq. Soc. Con." (Ficha E|807|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Roberto Aguiar Gómez y Adela Esther Artola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 35811 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL GRECCO y JULIA ISABEL ROSSI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|681|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, dentro de los sesenta días. — Montevideo, 9 de setiembre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 34976 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: JORGE ANTONIO SIERRA y DORIS HEBE MARZANO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E.|791|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Antonio Sierra y Doris Hebe Marzano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 34240 Dic.1º-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: BENIGNO GARCIA CUERVO y MARGARITA CORBO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E.|883|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benigno García Cuervo y Margarita Corbo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 34621 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ABDOLATTEFF MENDEZ GARCIA y VIOLETA KAMAID, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E.|887|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abdolatteff Méndez García y Violeta Kamaid, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 32782 Nov.18-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo **Civil de** Decimoctavo Turno, en autos: **JUAN GERARDO PROFUMO C| IRENE MARGARITA GELENCSER**, "Dis. Liq. Soc. Con." **(Ficha E|823|81)**, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Gerardo Profumo e Irene Margarita Gelencser, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — **María Emilia Gleiss, Actuaria.**
5) N$ 312.00 20|pub. 32577 Nov.20-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: RAMON MARTINEZ MORENO y MARINA RODRIGUEZ MARTINEZ, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E.|841|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Martínez Moreno y Marina Rodríguez Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 32781 Nov.18-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ANA MARIA DE GIBERT c./ MARIO COSTA GRANIZAL, "Dis. Liq. Soc. Con", (Ficha E.|645|81), se hace sa-

ber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María de Gibert y Mario Costa Granizal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 29389 Nov.26-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos: RICARDO DANIEL MUTTONI y MARIA SYLVIA INFANTE LOPEZ, "Dis. Liq. Soc. Con.", (Ficha E|767|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Daniel Muttoni y María Sylvia Infante López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 32984 Nov.19-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALAN ROBERT FEARNE c|TERESITA EDELMA MARTINEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|817|81), dentro de los sesenta días Asimismo, se emplaza a Teresita Edelma Martínez por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace ésta publicación. — Montevideo, veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 468.00 30|pub. 31690 Nov.10-v.dic.21

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B|292|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre don RODOLFO MARIA CAYETANO MARTINEZ y doña JUDITH MABEL PAULO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 12 de noviembre de 1981. — V. Tomas Pólito, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 33216 Nov.20-v.dic.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: GUELVENZU PEDRO LEONARDO c|REMUÑAN MARIA DEL CARMEN, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Civil Nº 114|81), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 19 de octubre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 33068 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: TOMASSONI JOSE DANTE c|BAIONE ELVIA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Civil C. Nº 107|81), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 28 de setiembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 33069 Nov.20-v.dic.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO DANIEL FELIPE SERVETTI SAETTONE y ELISA ANGELICA PINTOS MARRUBIO (Ficha V. Nº 550|81), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 12 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 33369 Nov.23-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORMIDIO RAMON MALACRIDA HERNANDEZ y LILIAN RAQUEL MARTINEZ (Ficha V. Nº 532|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 4 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33368 Nov.23-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE PEDRO ARAUJO y EMA FERRAZ LEITE, (F|B|363|81), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días (60) a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 22 de octubre de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 32718 Nov.20-v.dic.17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE SORRIBAS y CLERIA RIBEIRO (Fa. 621|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — A los efectos de las publicaciones queda habilitada la próxima Feria Judicial. — Melo, 4 de diciembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 35646 Dic.11-v.ene.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos WILSON SARALEGUI SCOTTI y MARIA DEL CARMEN DURAN (Ficha 269|81), citándose a los acreedores y demás interesados, a que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, seis de noviembre de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 32922 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILMAN HEBER VIERA y SONIA LILIAN NODA, (Ficha 291|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 12 de noviembre de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33811 Nov.26-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ADAN PERDOMO y BETTY CINO FEO (Ficha B-263|81), y que se cita a todos aquellos acreedores y demás interesados, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en el plazo de sesenta días. — Melo, octubre 22 de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 32923 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARMEN CAROLINA CAMAÑO y WALTER VIDALES (F. 275|981), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante esta Sede, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — Melo, 30 de octubre de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 34389 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ANTONIO IGNACIO ACUÑA y NELIDA PEREIRA (Ficha Nº 274|81), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado por el término de sesenta días. — Melo, octubre 23 de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 32924 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS RODRIGUEZ y TERESA ROSARIO CABRAL (Fa. 205|81) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 21 de agosto de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 32925 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos OLIVIO NERY OLIVERA y MARGARITA MARIA BORBA DELGADO, (Ficha 282|81), citándose a los acreedores y demás interesados, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días. — Melo, 9 de noviembre de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33398 Nov.24-v.dic.21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyuges RAUL ARNAL y ALBA ROSA BATTO (Fa. 489|C.|981), citándose a los interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días. — Carmelo, 10 de noviembre de 1981. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 33328 Nov.23-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de los binees de los cónyuges CANDIDO LUIS VIGNOLO y NILDA ESTELA ARANGUREN de VIGNOLO (Fa. 455|C|981), citándose a los interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días. — Carmelo, 16 de octubre de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan. Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 33866 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: MENDEZ GARCIA, ABDALLA y DINORAH LUISA GARCIA FERRI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Fa. 246|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Abdalla Méndez García y Dinorah Luisa García Ferri, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Colonia, noviembre 24 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 35727 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GALETTO de OCHANDORENA, MARIA ELVIRA c|RUBEN PEDRO OCHANDORENA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Fa. 269|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre María Elvira Galetto de Ochandorena y Ruben Pedro Ochandorena, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de

lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Colonia, noviembre 24 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

5) N$ 260.00 20|pub. 35726 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: DURAND o DURAN CAAMAÑO, HUGO ARTURO y GRACIELA ALICIA TOSCANO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Fa. 195|81), se hace saber que por providencia de fecha setiembre 10 de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Hugo Arturo Durand o Durán Caamaño y Graciela Alicia Toscano, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de tón Justet Peyronel y Luciana Esther Rodrilo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. — Colonia, octubre 6 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

5) N$ 312.00 20|pub. 34449 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: JUSTET PEYRONEL, GASTON y LUCIANA ESTHER RODRIGUEZ PRIORI de JUSTET "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 215|81) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Gasguez Priori, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. — Colonia, noviembre 5 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

5) N$ 260.00 20|pub. 34448 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por EDGARD ANTONIO IBALDI y CATALINA NELLY BANCHERO (Fa. 566|C.|981), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Carmelo, 26 de noviembre de 1981. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.

5) N$ 208.00 20|pub. 34869 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyuges PEDRO ELEUTERIO SALVETTO y NELDA GUADALUPE ASTUDILLO (Fa. 522|C.|981), citándose a los interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días. — Carmelo, 10 de noviembre de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

5) N$ 208.00 20|pub. 33329 Dic.4-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: SIRVAL MARX, ALVAREZ y ACOSTA DE ALVAREZ, IRMA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 602|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sirval Marx Alvarez e Irma Mabel Acosta de Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 2 de octubre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.

5) N$ 312.00 20|pub. 32855 Nov.18-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: GIUSIANO, OMAR ARIEL y MACHIN, NOEMI BEATRIZ, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Omar Giusiano y Noemí Beatriz Machín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, ocho de setiembre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.

5) N$ 260.00 20|pub. 32853 Nov.18-v.dic.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 8 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre VICTOR FRANCISCO VALDEZ SPINELLI y MARIA AUXILIADORA ARNIZ MILBECK o MILKEK, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º ley 10.783. — Florida, noviembre 11 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

5) N$ 260.00 20|pub. 34200 Nvo.30-v.dic.28.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ECHECHURI o ETCHECHURI, ELBA SUSANA C| ERNESTO OMAR CABRAL, "Disolución y Liquidación de la Soc. L. de Bienes" (Fa. B|1061, Año 1981), se hace saber que por resolución de fecha 27 de octubre de 1981, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Ernesto Omar Cabral y Elba Susana Echechuri o Etchechuri, y se ha mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, noviembre 17 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 260.00 20|pub. 34178 Nov.30-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: OLIVERA BENJAMIN c./ BUENO MARIA ELIDA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes" (Fa. B.|993, año 1981), se hace saber que por resolución de fecha 15 de octubre de 1981 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Benjamín Olivera y doña María Elida Bueno, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 30, 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 260.00 20|pub. 32866 Nov.18-v.dic.15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 15 de setiembre 1981 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUAN EUSEBIO PLADA ESCOBAR y LILIA CLARA FERNANDEZ MELO, (Ficha Nº 1115|81), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de octubre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 33456 Nov.24-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 16 de octubre de 1981 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos JOSE LUIS IRISARRI MONDINO y LAURA ELENA TERESA RAVENNA ALVAREZ, (Ficha Nº 1319|81), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de noviembre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 33825 Dic.3-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 27 de agosto de 1981 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos SANTIAGO PEREZ RODRIGUEZ y ETHEL o EMILIAM ETHEL POZZI (Ficha Nº 961|81) citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1º de octubre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 33306 Nov.23-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: PEREYRA, MARIA ELISA C| PEREYRA, JUAN ANTONIO (Ficha Nº 564|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Antonio Pereyra Vilizzio y María Elisa Pereyra Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Punta del Este, 16 de setiembre de 1981. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 33305 Nov.23-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Punta del Este, en autos: VIROGA, JUSTO C. SEIMUR, INES JUANA (Ficha Nº 987|80), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Justo Viroga C| Inés Juana Seimur, emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — 26 de febrero de 1981. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 33304 Nov.23-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 5 de octubre 1981 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ORLANDO CARSIN y SHIRLEY LOPEZ, (Ficha Nº 1446|81), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.733. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de octubre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 33451 Nov.24-v.dic.21

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GONZALEZ ALCOBA, ISMAEL contra LAGUNA RODRIGUEZ, EXELSA ELADIA "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" ("A"|144|1977), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ismael González Alcoba y Exelsa Eladia Laguna Rodríguez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 2 de mayo de 1977. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 33378 Nov.23-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: SIDRACH KETCHEDJIAN y ELSA MARIA RUIZ de KETCHEDJIAN "Disolución y Liquidación de la sociedad Conyugal" (Ficha: A.|549|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sidrach Ketchedjian y Elsa María Ruiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 11 de noviembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 34396 Dic.2.v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, en autos: MANTUANI MILAN, RODOLFO VICTOR contra FLORES, AMANDA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha A-575|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Víctor Mantuani Milan y Amanda Flores, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo

apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 17 de noviembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 34361 Dic.1º-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MARGARITA RIVACOBA c./ APARICIO HILMAR CURIONI (Ficha B. 304|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Margarita Rivacoba y Aparicio Hilmar Curioni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 17 de noviembre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 34116 Nov.30-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: IRIS NOEMI DUARTE c| JAVIER ALBERTO ESTEVES "Dis. y Liquidación de la Sociedad Conyugal y Medidas Aseguratívas" (Ficha B|276|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal exstente entre los esposos: Iris Noemí Duarte y Javier Alberto Esteves, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 22 de octubre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 35714 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos PALMACIO GASPAR MEDINA y BLANCA AZUCENA PELLEJERO de MEDINA (Ficha Letra A. Nº 326|981), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Fray Bentos, noviembre 4 de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 33205 Nov.20-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, Rio Negro, en autos: NEGRIN, ELBIO y FERNANDEZ, ALBERTA HERLISA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Letra A. Nº 225|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Negrín y Alberta Herlisa Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 23 de octubre de 1981. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 34850 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, existente entre JUANA HONORIA GONZALEZ PUENTES y EDUARDO VELAZCO (A. 188|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 28 de agosto de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 35272 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran RODRIGUEZ TERRA, MARIA ELENA contra CAMETO DESIDERIO, FELIX (Ficha 939|80), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 2 de octubre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 35200 Dic.8-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Lqiuidación de la Sociedad Conyugal que integran PEREYRA MARTINEZ, MARIA ELENA c.| CASTELLANOS, DAOIZ RUBEN (F|1007|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 19 de octubre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 32640 Nov.17-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran: RODRIGUEZ CORBO FRANCISCO ARIEL c.|MARQUEZ BARANZANO EDY ARLET, (F|883|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 18 de noviembre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 35672 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran MARTINE ZALVAREZ, HUMBERTO NEPOMUCENO C| ASCORRETA, DELIACIR CECILIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 18 de agosto de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 32952 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran TALAYER DE NICODELLA ELEOMAR c./ NICODELLA VICENTE SEGUNDO (F. 811|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 18 de noviembre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 34071 Nov.30-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ACUÑA, ARTIGAS GREGORIO c.| SANCHEZ, CARMEN MANUELA (F|412|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 23 de octubre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 32951 Nov.19-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran FERNANDEZ OLIVERA, FRANCISCO EDUARDO y MACHADO ARAUJO, GLADYS VICTORIA (F. 1262|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 18 de noviembre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 34070 Nov.30-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran GUTIERREZ, JUSTINO y CORBO, ELISA (Ficha 520|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 23 de octubre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 35199 Dic.8-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: FROS, JULIO CESAR c|HILKA NIDIA DUTILH "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A.|531|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio César Fros e Hilka Nidia Dutilh, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, Ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 25 de noviembre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 34823 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: ZUNINI SAAVEDRA, RAMON AMARO con GLORIA MIRIAM DAVILA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F.|A.|279|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Amaro Zunini Saavedra y Gloria Miriam Dávila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 29 de julio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 34824 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: LAGROTTA, JOSE RAMON y CRISTINA BEATRIZ TUBEROSO, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal", (F. A. 394|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ramón Lagrotta y Cristina Beatriz Tuberoso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Salto, 11 de setiembre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 32992 Nov.19-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: CURBELO, LUZ TERECITA o TERESITA c./ NELSON DANIEL FORNI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A.|527|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luz Terecita o Teresita Curbelo y Nelson Daniel Forni, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran, tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 25 de noviembre 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 35329 Dic.9-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: CAVALLO, TELMO c./ GASPARINA DESIDERIO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A.|583| 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Telmo Cavallo y Gasparina Desiderio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 2 de diciembre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 35827 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 8 de octubre de 1981 se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de YAMANDU AGUIRRE MONTES DE OCA y NIEVES MARIA del ROSARIO MESA, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º ley 10.783). — San José, octubre 27 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 33614 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 20 de octubre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de FRANCISCO JOSE GUBERNA BAPTISTA y DOMINGA ANNABEL CEDREZ SCHNEIDER, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º ley 10.783). — San José, 28 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 33612 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 28 de agosto de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de MARIA ELENA CHOCA PEREZ y de JULIO ALBA, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º Ley 10.783). — San José, 28 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 33613 Dic.4-v.dic.31
Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 6 de noviembre de 1981 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CARLOS MOISES OTHEGUY DE LEON y CARMEN BEATRIZ MARTINEZ BRITOS, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º ley 10.783). — San José, 17 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 35441 Dic.10-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 28 de agosto de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de DANIEL GUSTAVO KRASOUSKI y SUSANA ANGELICA CORBO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º ley 10.783). — San José, 20 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia Actuario.
5) N$ 208.00 10|pub. 35443 Dic.10-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 13 de noviembre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ESTRELLA del ALBA MOLINA CUELLO y LUIS EDUARDO PEREZ ALAGGIA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º Ley 10.783). — San José, 26 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 35442 Dic.14-v.dic.31
Feb.1º-v.feb.9

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MARIA TERESA CARATTE c./ WILFREDO CAPDEVIELLE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha número 1029, año 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Teresa Caratte y Wilfredo Capdevielle, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 29 de octubre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 34119 Nov.30-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: VERDA GHIGLIA c|RICARDO NELSON ALBERRO (Fa. 71, año 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Verda Ghiglia y Ricardo Nelson Alberro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 23 de febrero de 1981. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 34558 Dic.7-v.dic.31
Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MILTON CHUMILLO C| VICTORIA SUSANA MENDEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. Nº 139 año 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milto Edgard Chumillo y Victoria Susana Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 26 de noviembre de 1981. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 35070 Dic.8.v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio integrado por RAQUEL BAISON ROSALES y LUIS EDGARDO RODRIGUEZ BAISON, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Se habilita la Feria Mayor Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 12 de noviembre de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 33683 Nov.25.v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por NELSON ALBERTO PINTOS MOLLI y SUSANA ELENA TRAVERSA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, setiembre 5 de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33939 Nov.27-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por SALDANHA de MATTOS RODRIGUEZ y GRACIELA BAISON de MATTOS, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 30 de noviembre 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 35354 Dic.9-v.dic.31
Feb.1º-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por SEVERINO CLAVIJO BENTANCOURT y AURORA ARGEA FIRPO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 11 de mayo 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 35355 Dic.9-v.dic.31
Feb.1º-v.feb.4

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez ción y liquidación de la sociedad legal entre Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolu. ANGEL MARIA OXLEY y HORTENCIA VERA AVILA, emplazándose a los interesados, por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de noviembre de 1981. — Esc. Aníbal Bentos, Actuario.
5) N$ 156.00 20|pub. 35014 Dic.7.v.dic.31.
Feb.1º.v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre MILTON ADAN FLEITAS y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ (Ficha Nº 817, año 1981), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 29 de octubre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 35016 Dic.7.v.dic.31.
Feb.1º.v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente (Ficha Nº 622, año 1981), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre don LUCAS LOPEZ y doña ALBA GOYCOECHEA, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Trse, 23 de setiembre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 35017 Dic.7.v.dic.31.
Feb.1º.v.feb.2.

7 Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: Méndez Beatriz c./ PICUN, JUAN EDUARDO, "Divorcio Unilateral" (Ficha B.|172|80), citar y emplazar a Juan Eduardo Picun, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de junio de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 33973 Nov.27-v.dic.31
Feb.1º-v.feb.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: Cortés, Julia Blanca c./ DE LA SIERRA, CARLOS ARIEL, "Divorcio" (Ficha B.|76|81), citar y emplazar a Carlos Ariel de la Sierra, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 29386 Dic.11.v.dic.31
Feb.1º-v.feb.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Staricco, María Magdalena c| AGUSTI, JUAN, Divorcio por causal" (Ficha D|674|81), se cita, llama y emplaza a Juan Agusti a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 32445 Nov.19-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados Pereyra Vigliola A. c| JORGE RICARDO ESTELA GONZALEZ, "Divorcio por Causal", (Ficha D|746|81), se cita, llama y emplaza a Jorge Ricardo Estela González a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de noviembre, 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 33037 Nov.20-v.dic.31
Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Pérez Juan c| PEREYRA, MARIA ALDINA, Divorcio por Causal" (Ficha d|240|80), se cita, llama y emplaza a María Aldina Pereyra a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 33283 Nov.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1º Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Rodríguez Rodríguez, José María c| BAZAN ORUE, DOMINGA, Divorcio por Causal" (Ficha D|640|81) se cita, llama y emplaza a Dominga Bazan Orue a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 33511 Nov.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Sobredo, Laura Matilde c| ACUÑA, OSCAR, Divorcio" (Ficha 526|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Oscar Acuña para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 32893 Nov.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Lombardi, Ave María c./ TABOADA, JORGE CARLOS, "Divorcio" (Ficha 572|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jorge Carlos Taboada, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 390.00 30|pub. 34242 Dic.1º-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: González, Evelina Gladys c./ LOPEZ, CARLOS MARIA, "Divorcio" (Ficha 578|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos María López Altamirano, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 34262 Dic.1º-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a Luis Méndez, a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: "Selva Santurión c| LUIS MENDEZ, Divorcio" (F. C. 914|81). — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 32614 Nov.17-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a Fredy Pablo Paciello Picerno, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: María del Carmen Vieira c./ FREDY PABLO PACIELLO, "Divorcio" (F. C. 892| 81). — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 34486 Dic.2-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a MABEL NOEMI RIAL, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: "Sapelli, Carlos María c| MABEL NOEMI RIAL, Divorcio" (F. C. 448|81). — Montevideo, 5 de octubre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 33507 Nov.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Ferri, Maida c|JOSE REY "Divorcio" (Ficha A.|918|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor José Rey, a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimineto de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 390.00 30|pub. 34950 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a ALFREDO RAUL OLIVERA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: "Delgado, María Elena C| OLIVERA ALFREDO RAUL, Divorcio Causal" (D|407|81), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 9 de 1981. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 33592 Nov.25-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Julio Enrique Britos para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: Toribio, Rosita c./ BRITOS, JULIO ENRIQUE, "Divorcio Causal" (D.|302|81), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 9 de 1981. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 35349 Dic.9-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia en lo Civil de** Decimosexto Turno, dictada en autos "Montesano, Juan Toribio C| CASARETTO, MARIA ELIDA, "Divorcio" (Ficha: D|639|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Elida Casaretto para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 390.00 30|pub. 32579 Nov.17-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se cita, llama y emplaza a JOSE ESQUIVEL por el plazo de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los respectivos autos caratulados: "Luz, María Elena C| JOSE ESQUIVEL, Divorcio" (Fa. E. 242|81), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Dichos autos se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 43226 Nov.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a SOUZA, ARISTONDO por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: "Graña, Sonia Beatriz C| SOUZA, ARISTONDO, Divorcio" (Fa. E. 612|81), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 312.00 30|pub. 33280 Nov.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a CALIVARES, CLAUDIO DANIEL por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: Fernández, Diana Beatriz c|CALIVARES, CLAUDIO DANIEL "Divorcio" (F:E 786| 81), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 390.00 30|pub. 35625 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a don JOSE FORTES DO REGO a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: "Maini Suárez, Susana Graciela c./ FORTES DO REGO, JOSE (S.|V. D. 191|981). — Montevideo, 7 octubre de 1981. — Escribano Arturo Héctor Otero, Actuario.
7) N$ 312.00 30|pub. 31268 Nov.5-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a don Sergio Nereo Vigna a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: Larrauri, María Concepción c./ VIGNA, SERGIO NEREO, "Divorcio" (Ficha D. 153|981). — Montevideo, 27 de mayo de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 234.00 30|pub. 34261 Dic.1º-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos González, Mauro c|PEREIRA, OTILIA "Divorcio", (Ficha B|325|81), citar y emplazar a Otilia Pereira, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 31526 Nov.9-v.dic.18

EDICTO. — El señor **Juez Letrado de Primera** Instancia en lo Civil de **Decimoprimer** Turno, dispuso en autos: "Noguera, Isabelino Primitivo C| MENENDEZ, OLGA INES, Divorcio" (Ficha B|293|81), citar y emplazar a Olga Inés Menéndez, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 5 de octubre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 32396 Nov.16-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Ojeda Lila Sely C| DALECIO, JUAN CARLOS, Divorcio", (Ficha B-265|81), citar y emplazar a Juan Carlos Dalecio, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de agosto de 1981. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 33282 Nov.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos Latorre, Martha Inés C| FERREIRA, ANIBAL RICARDO "Divorcio Unilateral" (Ficha B|257|81), citar y emplazar a Aníbal Ricardo Ferreira, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de setiembre de 1981. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 35073 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados Copello Nancy C|

PINTADO RAMON "Divorcio Causal" (Ficha D 765|81), se cita llama y emplaza a Ramón Pintado a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacenestas publicaciones. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 130.00 10|pub. 35132 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados "Eurone Lema Washington C| VEREZ DUARTE, DELIA IRIS, "Divorcio por causal" (Ficha D|361|80), se cita, llama y emplaza a Delia Iris Verez Duarte, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 32785 Nov.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Ruanova, Isolino C| RIOS NOYA, ABDULIA, Divorcio Causal" (Ficha D|337|81) se cita, llama y emplaza a Obdulia Ríos Noya a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de octubre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 32444 Nov.16-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos "Flores, Diana Elisa C| BOVERI, JOSE LUIS, Divorcio" (Ficha 393|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a José Luis Boveri para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 390.00 30|pub. 34149 Nov.30-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Rodríguez Elda Nilda c|DUARTE, MARCELINO "Divorcio" (Ficha 511|80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Marcelino Duarte, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 7 de octubre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub 43399 Nov.25-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Velázquez, Atalíva c./ DUARTE, ROBERTO, "Divorcio" (Ficha 359|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Roberto Duarte, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) (R.|20|4|55) 30|pub. 43589 Dic.9-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "Marta A. Pereda Niell con PIERRE MARC DAVIS, Divorcio" (Ficha C. 93|81), se cita, llama y emplaza a Pierre Marc Davis, para que comparezca a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
7) N$ 390.00 30|pub. 32786 Nov.18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Olney, Méndez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: Navarro, Arlene R. c./ MENDEZ OLNEY, "Divorcio Causal" (D.217|81), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre cinco de 1981. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 35386 Dic.9-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a BRUNO JESUS o JESUS BRUNO para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: "Sosa Sonia Mabel C| BRUNO JESUS o JESUS BRUNO, Divorcio sola voluntad" (D|199|81), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Asimismo se hace constar que la actora tramitó Auxiliatoria de pobreza (Ficha C.221|81). — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 43275 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Raúl Gómez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: "Rodríguez, Neiva C| GOMEZ, RAUL, Divorcio causal" (D-423|81), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 9 de 1981. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 32634 Nov.17-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Carmen Varas para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: Curbelo, Ramón c./ VARAS, CARMEN, "Divorcio Causal" (D.|445|81), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 19 de 1981. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 34238 Dic.1º-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: Piñeyro Alberto c|PERAZA GLORIA CRISTINA, "Divorcio", (Ficha: D|535|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gloria Cristina Peraza, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de setiembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 33015 Nov.20-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a RAMON JORGE NUÑEZ por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: "Flores, Alicia María C| Núñez, Ramón Jorge, Divorcio" (S|V Fa. E.923|81)), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 33564 Nov.25-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Nancy Isabel López c|JULIO CESAR RE PEQUERA, "Divorcio", (Ficha E| 571|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, al Sr. Julio César Re Pequera, a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos. — Montevideo, 31 de agosto de 1981. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 31668 Nov.10-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Amir, Omar Caetano c./ MARIA DEL VERDUN MONTERO, "Divorcio" (F. E. 849|81), se cita, llama y emplaza a doña María Del Verdún Montero, por el término de noventa días, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 35817 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: Catuogno Federico, Carlos Miguel c./ SHOCRON, LAURA VICTORIA, "Divorcio" (F. A.|664|1981), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Laura Victoria Shocron para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando, 19 de noviembre de 1981. — Alvaro Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
7) N$ 104.00 10|pub. 35370 Dic.9-v.dic.22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos caratulados Rosebell Uriel De Souza c| IRMA TERESITA CABRERA "Divorcio" (F. 276|81), se cita llama y emplaza a Irma Teresita Cabrera por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, 13 de octubre de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria
7) N$ 234.00 30|pub. 35647 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Camacho, Shelton Edgardo c|GRISELDA ADRIANA HERNANDEZ, "Divorcio por causal", (Fa. 287|81), se cita, llama y emplaza por el término legal a la señora Griselda Adriana Hernández, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, noviembre 13 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
7) N$ 312.00 30|pub. 35728 Dic.14-v.dic.30 Feb.1º-v.feb.25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "González María Rosa C| PEREIRA, JOSE DANILO, Divorcio Unilateral" (Ficha 661|81), se cita, llama y emplaza al señor José Danilo Pereira a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Maldonado, 4 de setiembre de 1981. — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 32362 Nov.13-v.dic.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paysandú dictada en autos: "Dotti, Carlos Alberto c| OLIVERA, ILDA MARGOT, Divorcio por causal" (Ficha: A|553|1981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ilda Margot Olivera, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, 3 de noviembre de 1981. — Martha M Paradiso, Actuaria.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 43279 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: García, Julio César contra MARTINEZ, MARIA ESTHER "Divorcio por causal" (Ficha: A.|579|1981), se cita, llama y emplaza a María Esther Martínez, a fin de que comparezca a estar a derecho en auots, durante el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

7) N$ 130.00 10|pub. 35045 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: José Alberto Amarillo c|AURELIA COLMAN DE AMARILLO, "Divorcio por causal", (Ficha: B|277|1981), se cita, llama y emplaza a Aurelia Colman de Amarillo, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se halla auxiliado de [illegible] Paysandú, 26 de octubre de 1981. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43626 Dic.11-v.dic.31
Feb.1º-v.feb.24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARTA FERREIRA, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal (Ficha A.| 288|81), le ha iniciado Beronidio Silveira, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 23 de noviembre de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

7) N$ 104.00 10|pub. 35270 Dic.9-v.dic.22.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Perez Pereyra, Susana c./ ANDRADE, HUGO ALBERTO, "Divorcio Unilateral" (F. 218|80), se cita, llama y emplaza por el legal de 90 a Hugo Alberto Andrade, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos de la notificación se hacen estas publicaciones. — Rocha, junio 30 de 1980. — Se gestiona con Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

7) (R.|20|4|55) 30|pub. 43490 Dic.2-v.dic.31
Feb.1º-v.feb.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: Noguera, Pedro c./ SILVERA Mª del CARMEN, "Divorcio por Causales" (F. 1185|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora María del Carmen Silvera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, y a cumplir con el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, noviembre 6 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

7) N$ 390.00 30|pub. 35201 Dic.8-v.dic.31
Feb.1º-v.feb.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: Larracharte Pérez María Matilde c.|MARTINEZ JUAN PLACIDO, emplaza por el término de noventa días al señor Juan Plácido Martínez a estar a derecho en estos autos, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, octubre 20 "Div. por causal", (F|765|81), se cita, llama y de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

7) N$ 390.00 30|pub. 31359 Nov.6-v.dic.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: "Cuello Silva, Pedro Ariel c.| SANCHEZ, PURA FORTUNA. Div. por causal y auxiliatoria de pobreza" (F. 1146|80), se cita, llama y emplaza para que comparezca a la señora Pura Fortuna Sánchez, por el término de noventa días a estar a derecho en los presentes autos, conteste la demanda, cumpla con los requisitos del Art. 167 del Código Civil y constituya domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, octubre 26 de 1981. — Se gestionó con auxiliatoria de pobreza. — José A. Ribot Llana, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 43153 Nov.6-v.dic.17.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza al señor Miguel Angel Amaral a estar a derecho por el termino de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: Weber, Silgia Rosa con MIGUEL ANGEL AMARAL, "Divorcio por Sola Voluntad" (F.|A.|323|81). — Salto, 27 de julio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

7) N$ 216.00 30|pub. 23540 Nov.16-v.dic.28

8 - Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al Sr. JORGE CARLOS CENDOYA REY a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. 324|81 de fecha 13|3|81, le fue aceptada su renuncia.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 43627 Dic.11-v.dic.15

Se emplaza al Sr. WASHINGTON JORGE FERREIRA OLMOS Nº 13339 Peón Contratado de Taller Carpintería, a comparecer dentro del tercer dia a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (Cta. Cte.) 5|pub. 43628 Dic.11-v.dic.17

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Se emplaza al funcionario ANTONIO COGLHAN, a fin de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires número 521), a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. C. Ernesto Araújo Azarola, Abogado. Director.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 43632 Dic.14-v.dic.16.

I. M. de M.
Intendencia Municipal de Montevideo

OBRAS CIVILES

Cuentas de Conexión

De acuerdo a lo dispuesto por los decretos Nos. 15.706 y 17.020 del Gobierno Departamental, se cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir del próximo 14 de diciembre, a los propietarios de inmuebles afectados por Cuentas de Conexión, cuyos padrones se establecen a continuación:

Padrones Nos.:

440, 899, 905, 1164, 1725, 2886, 5377, 6953, 9632, 14242, 14698, 15848, 18746, 19952, 20883/002, 21355, 21776, 21974, 22612, 25621, 26048, 27712, 28808, 30368, 30504, 30513, 30792, 31170, 31355, 31937, 32485, 38388, 39460, 40070, 41282, 44881, 46623, 52195, 54222, 54645, 55117, 55394, 62039, 63069, 65022, 65230, 65320, 69137, 69893, 72477, 73706, 74720, 74828, 75111, 76970, 79492, 81610, 83477, 84043, 85169, 87637, 88280, 111165, 112774, 114721, 121426, 123064, 124303, 124662, 127020, 128180, 128181, 130064, 130183, 136193, 141366, 146800, 147224, 158113, 158461, 159139, 166491, 167729, 169994, 175492, 178721, 178733, 194553, 402495, 404666, 405329, 405893, 406074, 409225.

8) (Cta. Cte.) 5|pub. 43640 Dic.14-v.dic.18

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO Nº 101|81

Doña PERLA CALO APARICIO de BURGOS ha solicitado un boleto duplicado del Nicho Nº 61, fila derecha "alto" del Cementerio de Ismael Cortinas, a nombre de Doña Amelia Aparicio Ravirú de Caic, titular del derecho de uso de la sepultura de referencia. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de 30 días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, octubre 27 de 1981 — Oficina de Relaciones Públicas.

8) (C. C.) 21|pub. 43321 Nov.18-v.dic.16.

AVISO Nº 104|81

FRANCISCA ELIDA, PEDRO CELESTINO, RAMON HILARIO y GREGORIO ESTEBAN PEREIRA HORNOS y JUAN PEDRO SOUCES, solicitan cambio de Título del Nicho Nº 9, fila derecha "alto" del Cementerio de Trinidad. Se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; si no hay oposición se expedirá nuevo titulo a favor de los comparecientes. — Trinidad, noviembre 6 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.

8) (Cta. Cte.) 22|pub. 43320 Dic.3-v.ene.5

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

I. M. de M.
Intendencia Municipal de Montevideo
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por Decreto de la Junta de Vecinos Nº 20.282 de fecha 26 agosto de 1981 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 167.925 de fecha 8 de setiembre de 1981 han sido designados para expropiar parcialmente los Padrones Nros 43.610, 156.963, 115.344 y 408.798 con destino a la apertura del Camino de los Naranjos, entre los de El Polvorín y de la Redención. Los siguientes inmuebles:

Padrón Nº 43.610, superficie afectada 3.586 m. c. 15.

Padrón Nº 156.963, superficie afectada 2.468 m. c. 80.

Padrón Nº 115.344, superficie afectada 2.468 m. c. 80.

Padrón Nº 408.798, superficie afectada 1.180 m. c. 65.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15,, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto - Ley número 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes o a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de 8 (ocho) días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, diciembre 1º de 1981.

9) (Cta. Cte.). 8|pub. 43604 Dic.10-v.dic.21.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 7 de octubre de 1981, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la habilitación de la Perforación Nº 1220/5 ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Salto, empadronada con el Nº 8048 parte, propiedad de Julio Edgardo y Eduardo B. Laszezuk y que, de acuerdo al plano Nº 24818 del Ing. Agr. Roque Lavecchia, de abril de 1981, tiene un área de 301 metros cuadrados 07

Expediente Nº 118.871/81.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 30 de noviembre de 1981.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 43575 Dic.8-v.dic.17

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 14 de octubre de 1981, ha designado para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 1220/2, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Salto, empadronada con el Nº 9211 parte, propiedad de Atilio Minervini Silva, y que de acuerdo al plano Nº 24820 del Ing. Agr. Roque Lavecchia, de abril de 1981 tiene un área de 490 metros cuadrados. Expediente Nº 118869/81.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 30 de noviembre de 1981.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 43576 Dic.8-v.dic.17

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 7 de octubre de 1981, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la habilitación de la Perforación Nº 1220/7, ubicada en la Segunda Sección Judicial del departamento de Salto, empadronada con el número 14.963, propiedad de Ana María Silva Motta y que, de acuerdo al plano Nº 24819 del Ing. Agr. Roque Lavecchia, de abril de 1981, tiene un área de 207 metros cuadrados 60. Expediente Nº 118870/81.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 30 de noviembre de 1981.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 43577 Dic.8-v.dic.17

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Consejo Nacional de Educación de fecha 13 de noviembre de 1981 P.I.41|134|81 (Expediente 1 - 7602|81 (4 - 6111(13)|67), se designó para su expropiación y toma urgente de posesión con destino a ampliación de la Escuela Técnica de Durazno, el bien empadronado con el Nº 4115, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno de propiedad de Inés Rique de Mondino, Luis M. Mondino, Marcelo Mondino Rique y Liliana Mondino Correa, prometido en venta a Antonio Andrés Mangarelli Torres y Eduardo Mangarelli Braccini, que según plano del Agrm. Ruben González Mazini, de abril de 1950 inscripto con el Nº 63 en la Oficina Dptal. de Catastro de Durazno el 28|IV|50, consta de una superficie de 420 mts. 39 cmts. y se deslinda así: 9 mts. 90 cmts. de frente Noroeste a calle Eusebio Piriz, 43 mts. 22 cmts. al Noreste linda con padrón 909, 9 mts. 67 cmts. al Sureste linda con padrón Nº 3.298 y dos rectas de 27 mts. 07 cmts. y 15 mts. 27 cmts, al Suroeste linda con fracción del mismo plano.
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto-ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes precarios o cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la División Jurídica de la Institución —San Salvador 1674— Montevideo.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 43489 Dic.7-v.dic.16

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiación para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta: Accesos a Montevideo por Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta número 5.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº: 511|AM|C.
Propietario: Cobluma S. A.
Padrón Nº: 50564 (p).
Area a expropiar: 4 Hás. 8484 m. c. 74 dm. c.
Ruta: Accesos a Montevideo por Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta número 5.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº: 513|AM|C.
Propietario: Cobluma S. A.
Padrón Nº: 50565 (p).
Area a expropiar: 5 Hás. 5312 m. c. 50.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, Calle Sarandí número 390, Esquina Zabala, 4º Piso, por el término legal.
Remitir ejemplares de la primera y de la última publicación, que se harán por un plazo de 8 días como mínimo. — Montevideo, noviembre de 1981.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 43562 Dic.7-v.dic.16.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.), "Expropiación" (Ficha Letra A. Nº 276|981), se cita, llama y emplaza al propietario de una fracción de terreno, Padrón Nº 1502 (P), ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro, con una superficie de 372 m.c. 80 d.m., para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 8 de setiembre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
9) (C. C.) 30|pub. 43347 Nov.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

SALTO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
Expropiación del Padrón urbano Nº 534

EDICTO. — El Intendente Municipal de Salto, de acuerdo al Decreto de la Junta de Vecinos de Salto Nº 290, de fecha 12 de noviembre de 1981, recaído en el expediente Nº 114|01|81, designó para ser expropiado por razones de utilidad pública, con carácter de urgente ocupación y con destino a las obras de enlace de las Costaneras Sur y Norte, al amparo de lo dispuesto por la ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912 y concordantes, el inmueble ubicado en la 2da. Sección Judicial de Salto, empadronado con el Nº 534 y con una superficie de 1.246 metros, que se deslinda así: por el Norte, linda con los padrones 530, 531, 532 y 533; por el Este, con los padrones 528 y 530; por el Sur, con el padrón 11.572; y por el Oeste, da a calle República Italiana; y cuyo propietario se desconoce.
Con arreglo a lo dispuesto por las leyes en la materia, se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre dicho inmueble a que concurran a los efectos correspondientes a la Oficina Jurídica del Municipio de Salto, donde por el término de 8 días estará de manifiesto la documentación respectiva. — Salto, 30 de noviembre de 1981.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 43594 Dic.9-v.dic.18

EDICTO. — El Intendente Municipal de Salto, de acuerdo al Decreto de la Junta de Vecinos de Salto Nº 291, de fecha 12 de noviembre de 1981, recaído en el expediente Nº 115|01|81, designó para ser expropiado por razones de utilidad pública, con carácter de urgente ocupación y con destino a las obras de enlace de las Costaneras Sur y Norte, al amparo de lo dispuesto por la ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912 y concordantes, el inmueble ubicado en la 2da. Sección Judicial de Salto, empadronado con el Nº 530 y con una superficie de 1.058 metros, que se deslinda así: por el Norte, da a calle Diecinueve de Abril; por el Este, da a calle Doctor Atilio Chiazzaro; por el Sur, limita con los padrones 528 y 529; y por el Oeste, con los padrones Nos. 531 y 534 y es propiedad de las señoras Eloísa Rodríguez y Esilda Serna.
Con arreglo a lo dispuesto por las leyes en la materia, se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre dicho inmueble a que concurran a los efectos correspondientes a la Oficina Jurídica del Municipio de Salto, donde por el término de 8 días estará de manifiesto la documentación respectiva. — Salto, 30 de noviembre de 1981.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 43593 Dic.9-v.dic.18

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

Notifícase a todos los que se consideran con derechos respecto al inmueble ubicado en la Primera Sección del Departamento de Soriano, padrón Nº 4332, manzana Nº 348 de la ciudad de Mercedes, con deslinde: Al Este: 25 mts. 56 cms. de frente a Avenida Lavalleja, entre Fregeiro y Río Branco, distando su punto medio 32 mts. 93 cms. con la esquina de Río Branco; al Sur: 21 mts. 60 cms. de frente a calle Río Branco, Avenida Lavalleja y Zapicán, distando su punto medio 30 mts. 92 cms. con la esquina de Avenida Lavalleja; al Oeste: 44 mts. 73 cms. con el padrón Nº 4334; y al Norte: 41 mts. 85 cms. con el padrón Nº 4331, que el mismo ha sido designado para ser expropiado, declarándose urgente su ocupación, estando el correspondiente expediente administrativo de manifiesto en la Unidad Coordinadora de la Comisión de Inundaciones, calle Roosevelt Nº 542. — Cnel. Milton D. Rotulo, Intendente. — Alberto E. Lemos, Secretario.
9) N$ 166.40 8|pub. 35654 Dic.11-v.dic.22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictado en autos Intendencia Municipal de Tacuarembó c|a SOCIEDAD RURAL DE LAS TOSCAS DE CARAGUATA, "Expropiación", (Ficha Nº 1013|81), se hace saber que ha comparecido la nombrada iniciando la acción de expropiación sobre el bien rural ubicado en la 12ª Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 5491, compuesto de una sup. total de 15 Há. 8030 m.c.
En consecuencia se cita y emplaza a los integrantes de la Sociedad y|o sucesores: Señores Esteban, G. Salazar, Francisco Antonio Formoso, Eduardo Formoso Peluffo, Nicanor Rodríguez, David Abella, Analio Correa, P. S. Moreira, Jesús Rodríguez, Pedro Paz, Froilán Pintos, Manuel I. Malvárez, Ceferino Alfonso, Eusebio Cía., Juan P. Lacuesta, Julio Gamio, Manuel Rodríguez, Camilo Clavijo, Antonio B. Alfonzo, Concepción Azpiroz, Juan Fco. Gamio, Luciano Zapater, Guadalupe de Souza, Francisco Pereyra, Gregorio Gamio, Martín Caetano, Serafín dos Santos, Juan J. Godiño, E. Velázquez, Luis A. Martínez, Félix Miralle, Eureste Piñeiro, G. Tricot; para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 26 de octubre de 1981: — Mabel García M. de Gómez, Actuaria.
9) N$ 780.00 30|pub. 33877 Nov.26-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en auots: DO SANTOS, MARIA del CARMEN "Incapacidad" (Ficha V. 414|81), se hace saber que por auto número 17980 de 13 de noviembre de 1981 fue declarada en incapacidad, María del Carmen Do Santos y se le designó curador por el mismo auto, Sonia Margot Faría Rodríguez, quien aceptó el cargo el 19 de noviembre de 1981. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
10) N$ 130.00 10|pub. 35590 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: PAULO, ELVIRA "Incapacidad" (V.|124|81), se hace saber que por Sentencia Nº 478 del 25 de setiembre de 1981 se declaró incapaz a Elvira Paulo y se designó curadora de la misma a Dora Alicia Paula de Frammartino. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
10) N$ 104.00 10|pub. 34769 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: LARROSA DE GASPERI, OLGA NEFER "Incapacidad" (Ficha V.|403|979), se hace saber que por auto número 8637 de fecha 22 de julio de 1980, se declaró a Olga Nefer Larrosa de Gasperi, en estado de incapacidad, designándose curador a Julio Américo Gasperi Larrosa quien tomó aceptación del cargo y por auto Nº 17.603 de fecha 10 de noviembre de 1981 se le tuvo por discer-

nido del cargo. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
10) N$ 130.00 10|pub. 35022 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: YONA, FRANCISCO JAVIER "Incapacidad" (Ficha V.|409|980), se hace saber que por auto Nº 17421, de fecha 19 de diciembre de 1980, se declaró a Francisco Javier Yoña, en estado de incapacidad, designándose curadora a su madre Paula Catalina Umpiérrez, quien tomó aceptación jurada del cargo con fecha 4 de marzo de 1981. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
10) N$ 130.00 10|pub. 35249 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo, Turno, dictada en autos: MARTINEZ de RAMIREZ, LEONOR ELVIRA (Ficha V. 559|81), se hace saber que por auto número 20.605 de 9 de noviembre de 1981 fue declarada en estado de incapacidad, Leonor Elvira Martínez de Ramírez, y por el mismo auto se le designó Curador a Luz Olga Ramírez de Ortiz quien aceptó el cargo el 24 de noviembre de 1981. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a 25 de noviembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
10) N$ 130.00 10|pub. 34591 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: CAMEJO CARVALLIDO, JUAN CARLOS, "Incapacidad", (Ficha V. 145|68), se hace saber que por auto número 19.675 de 28 de octubre de 1981, fue declarado en estado de incapacidad, Juan Carlos Camejo Carvallido y por el mismo auto se le designó Curador a Mirtha Camejo Carvallido, quien aceptó el cargo el 11 de noviembre de 1981. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo 12 de noviembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
10) N$ 130.00 10|pub. 35780 Dic.14-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos: MACEDO, SHIRLEY "Incapacidad" (Ficha C. 813|81), se declaró en estado de incapacidad a Shirley Macedo, habiéndose designado curadora interina de la misma a la Sra. Leonor Hernández Corujo. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
10) N$ 78.00 10|pub. 34700 Dic.4-v.dic.17.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: MENDEZ BALLANI, JOSE LUIS, "Su incapacidad", (Fa. 67|81), se hace saber que por providencia de fecha junio 18 de 1981, se declaró en estado de incapacidad a José Méndez Ballani, designándose curadora a su madre legítima, Gladys Ballani. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, octubre 16 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
10) N$ 104.00 10|pub. 35725 Dic.14-v.dic.28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en los autos caratulados: MARTINEZ RODRIGUEZ NOLBERTO, "Incapacidad", (Fa. B|483|81), se hace saber que por resolución (7114) de fecha 8 de octubre de 1981 declárase en estado de Incapacidad a Nolberto Martínez Rodríguez designandose curadora a su madre Manuela Rodríguez de Martínez. — Minas, noviembre 24 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 104.00 10|pub. 35689 Dic.11-v.dic.24

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se decretó en estado de incapacidad a JUANA LOPEZ DE BERRUETA, habiéndose designado curador a su hijo Zenón Waldemar Berrueta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, noviembre 30 de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
10) N$ 78.00 10|pub. 35353 Dic.9-v.dic.22

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe a continuación: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — SILVANA PEDULLA con domicilio en Ramón Masini 3196, piso 1º expresa: Que optando por el título de Procurador, ofrece las declaraciones de la Dra. Marlies Seré y Carlos Moretto sobre vida y costumbres, expidiéndoseme el testimonio. — Silvana Pedulla. — Dr. Roberto Moreira Piegas, Abogado". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — En fe de ello y de mandato judicial, se expide el presente que sello, signo y firmo. — Montevideo, setiembre 14 de 1981. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
11) N$ 156.00 10|pub. 35845 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — JOSE CARLOS BEN MORENO, constituyendo domicilio en Treinta y Trse 1356, piso 2, Esc. 20, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Marcos Fernández y Omar Crovetto. — José C. Ben. — Dr. José A. Alem Desces". — Montevideo, 28 de setiembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Acutaria Adjunta.
11) N$ 130.00 10|pub. 34967 Dic.7-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "ALICIA AIDA GAITANO TROTTA, constituyendo domicilio en Bell Nº 1470, al señor Juez digo: Que optando al título de escribana solicita se reciba la información de estilo de Alicia Barbani de Sienra y Juan Pablo Lemos Savoini. — Alicia Gaitano. — Alvaro Caruso, Abogado". — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 34942 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: (Ficha V.|1651|981), se presentó el siguiente escrito: "SUSANA MAS constituyendo domicilio en Misiones Nº 1371, Esc. 41, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco el testimonio de Graciela Torrano y Rosa Leoncini, quienes sin necesidad de previa citación concurrirán a declarar a la audiencia que fije el Juzgado. — Susana Más. — Carlos Alvarez, Abogado". — Montevideo, 21 de octubre de 1981. Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adujnta.
11) N$ 130.00 10|pub. 34422 Dic.2-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: (Ficha V.|1649|981), se presentó el siguiente escrito: ALMA KUBACHEK, constituyendo domicilio en Misiones Nº 1371, Esc. 41, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco el testimonio de Graciela Torrano y Rosa Leoncini, quienes sin necesidad de previa citación concurrirán a declarar a la audiencia que fije el Juzgado. — Alma Kubachek. — Carlos Alvarez Persico, Abogado. — Montevideo, 21 de octubre de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
11) N$ 130.00 10|pub. 34547 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: ROMPANI DELMOND, CARLOS, "Información de Vida y Costumbres" (Ficha V.|1653|981), se presentó el siguiente escrito: "Carlos E. Rompani Delmond, constituyendo domicilio en la calle Julio Herrera y Obes Nº 1373, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos Virginia Bolasco y Carlos Algorta, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que a los efectos de lo dispuesto por el decreto 405|80, estimo los honorarios del letrado patrocinante en N$ 1.650.00. — Carlos E. Rompani Delmond. — Claudio Piacenza Maldonado, Abogado". — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
11) N$ 156.00 10|pub. 34478 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — MARIA del PILAR FREIRE, constituyendo domicilio en Juan J. Rousseau 4698, al señor Juez dice: Que optando por el título de Escribano, ofrece la declaración de Ricardo Dutra y Eduardo Dehl Sosa sobre su vida y costumbres expidiéndose testimonio. — Mario Beja, Abogado. — Montevideo, 5 de octubre de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
11) N$ 104.00 10|pub. 35092 Dic.8-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: HUMBERTO FARINA CACERES "Información" (Ficha E.|1251|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Humberto Farina Cáceres, constituyendo domicilio en Río Branco 1177|202, al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador, ofrezco las declaraciones del señor Eduardo Roubaud y del doctor Cistobal Sanjinés, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Dr. Humberto Farina Cáceres, Abogado". — Montevideo, noviembre 23 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 156.00 10|pub. 35125 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: LAURA LUISA LOACES RODRIGUEZ, "Información" (Ficha E. 1247|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Laura Luisa Loaces Rodríguez, constituyendo domicilio en Avda. 18 de Julio 1516, p. 5, Esc. 3, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribana, solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a Myriam Aguilar y Graciela Olivera, expidiéndoseme testimonio. Dec. 405/80. Honorarios N$ 200.00. — Laura Luisa Loaces. — Raúl Damonte Viroga, Abogado". — Montevideo, noviembre 20 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 182.00 10|pub. 35182 Dic.8-v.dic.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. número 1205, año 1981), se presentó el siguiente escrito: "SILVANA GUGLIELMONE LUCCINI, constituyendo domicilio en la calle Alfredo Arocena Nº 1584 de esta ciudad, al señor Juez digo: Que optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofrezco la declaración de José Luis Pescador y Ofelia Meloni, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. — Silvana Guglielmone. — Cesira Lanzani, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre dieciocho de mil novecientos ochenta y uno. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 156.00 10|pub. 34463 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. número 1207, año 1981), se presentó el siguiente escrito: "JOSE LUIS PESCADOR ORENGO, constituyendo domicilio en la calle Yaguarón Nº 1067, apartamento 18, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano Público, ofrezco la declaración de Silvana Guglielmone y Ofelia Meloni, que depondrán sobre mi vida y costumbres. — José Luis Pescador Orengo. — Cesira Lanzani, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre dieciocho de mil novecientos ochenta y uno. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 156.00 10|pub. 34462 Dic.2-v.dic.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: PLA REGULES, JORGE EDUARDO, "Información Ad Perpetuam" (Ficha 2533|81), se ha presentado el siguiente escrito: "Jorge Eduardo Pla Regules, constituyendo domicilio en Cerrito 420 (Esc. 404) al señor me presento y digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos Alvaro Rodríguez y Diego Viana, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Pla Regules. — María Josefina Pla, Abogada".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo noviembre veintiséis de mil novecientos ochenta y uno. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

11) N$ 156.00 10|pub. 35463 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó [illegible] BIRNBAUM APTER domiciliado en 26 de Marzo 1339|802 optando el título de Procurador y Escribano, ofreciendo la declaración de Juan Landau y Alfredo Bercovich. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

11) N$ 104.00 10|pub. 35118 Dic.8-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 949|81), se presentó MARIA de DIOS CRISTINA CROCE FACELLO, domiciliada en Inca 1985 ap. 4, optando al título de Procurador y Escribana, ofrece declaración de Mariela Urruti y Anabel Messa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

11) N$ 104.00 10|pub. 35385 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 909|81), se presentó EMA SOFIA SANCHEZ TABARES, domiciliada en Charrúa 2116, optando al título de Procurador, ofrece la declaración de Renée Pronzolino Di Pólito y María Celia Brun Fernández. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

11) N$ 104.00 10|pub. 34475 Dic.2-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 923|81), se presentó IRMA SONIA SALGADO GALEAZZI, domiciliada en los estrados, optando al título de Procurador, afrece declaración de Silvia Astengo y Lucía Dodera. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

11) N$ 104.00 10|pub. 35617 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 1087|81), se presentó JORGE EDUARDO SACCHI PEREZ, domiciliado en Colonia 1181 Esc. 205, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Reynaldo Poggio y Diego Martínez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

11) N$ 104.00 10|pub. 35807 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó PAMELA MARIA VIVAS AYUB, constituyendo domicilio en calle Almería 4577, optando por el título de Procuradora (Ficha E. 987|81), ofreciendo la declaración de María Lucía De Los Reyes Gorlero de Pérez y Marina De La Torre González sobre su vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

11) N$ 130.00 10|pub. 35462 Dic.14-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos: GARCIA BELZARENA ALBERTO GERONIMO "Inf. de Vida y Cost." (Ficha C|749|81), se ha presentado: Alberto Gerónimo García Belzarena, con domicilio en José Enrique Rodó Nº 2255 Apto. 6, optando al título de procurador, de lo que ofrece declaración de Luis Oldan Morales y Juan Delgado Acosta. — Y a los efectos legales de su publicación expido el presente en Montevideo, a 3 de agosto de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

11) N$ 130.00 10|pub. 35552 Dic.11-v.dic.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. — JOSE PEDRO INOCENCIO BATTAGLIOTTI, conocido por José Pedro Battagliotti que es como firma, constituyendo domicilio en la casa Nº 570 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad, al señor Juez digo: Habiendo optado el título de Procurador ofrezco los testimonios de los testigos Héctor Antonio Monserrat y Raúl Britos Bide sobre mi vida y costumbres. De lo actuado expídaseme testimonio. — José Pedro Battagliotti. — Reina Gatti, Escribana. — Canelones, 24 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.

11) N$ 156.00 10|pub. 34382 Dic.2-v.dic 15

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: ALEJANDRO CATON STEFANOLI, "Información de vida y costumbres", (Ficha B. 302|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Caton Stefanoli, domiciliado en la ciudad de Durazno calle Dr. de Herrera Nº 1000, optando por el título de Procurador, ofreciendo las declaraciones de los señores: Carlos Martínez Anzola y Romeo Urruzmendy. — Durazno, noviembre 20 de 1981. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

11) N$ 104.00 10|pub. 35773 Dic.14-v.dic.28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, doctora Sofía Margarita Belgrano de Caula, Juez Encargada, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, 2º Turno. — MYRIAM MARTINEZ ARRILLAGA de ECHEVERRIA, constituyendo domicilio en calle José Batlle y Ordóñez 529, optando al título de Procuradora, ofrece las declaraciones de los testigos Flor Lamalta de Chenlo y Nelba Iglesias de Losantos, sobre su vida y costumbres. — Myriam Martínez de Echeverría. — Juan Angel Borche, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 26 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

11) N$ 156.00 10|pub. 35500 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, doctora doña Sofía Margarita Belgrano de Caula, Juez Encargada, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida. — NELSON GERARDO MARINO MEDEGLIA, constituyendo domicilio en la calle Independencia 911 de Florida, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano, ofrezco la declaración de Alejandro Taranto Marín y Edison Borche Pastorini, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres, sin necesidad de ser citados, expidiéndoseme testimonio. — N. G. Marino Medeglia. — Gustavo Blumetto Errecalde, Escribano". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 27 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

11) N$ 156.00 10|pub. 35498 Dic.10-v.dic.23

---

12 - Licitaciones Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO

LICITACION PUBLICA N.o 5

OBJETO: Explotación de los servicios de Bar, Cafetería y venta de golosinas en el Parador del Parque Lecocq.

APERTURA: 15 de enero de 1981 a las 10.00 horas. Segunda convocatoria, el mismo día a las 11.00 horas.

LOCAL: Oficina de Compras, Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo (Parque Hotel).

PLIEGOS: Podrán ser adquiridos de lunes a viernes en horario de 9.30 a 12.30 al precio de N$ 250,00 los particulares y N$ 24,00 los generales.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 43620 Dic.11-v.dic.15.



SODRE

Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica

LICITACION PUBLICA N.o 211

Prórroga de Apertura

El Consejo Directivo del SODRE resolvió prorrogar la apertura de la Licitación Pública N.o 211 convocada para la adquisición de un EQUIPO COLOR para CANAL 5 TV SODRE, fijada inicialmente para

el 15 de diciembre de 1981 para el día:

LUNES 15 de FEBRERO de 1982

Primer llamado: HORA 10
Segundo llamado: HORA 11

Montevideo, diciembre de 1981.—

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 43636 Dic.14-v.dic.16.

ANTEL
PRORROGA DE APERTURA

Licitación Nº 319.
Pliego de Condiciones A 279.
Expediente Nº 32.260.
Objeto: Instalación de redes primaria y terciaria, reconstrucción de líneas de abonado y canalizaciones para terciaria en la zona II de Montevideo.
El Directorio de Antel por Resolución número 3514 ha dispuesto postergar el acto de apertura de ofertas de la mencionada Licitación para el 20 de enero de 1982 a la hora 9 en Paraguay 2431, Piso 10.
Las demás condiciones permanecen incambiadas. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 43635 Dic.14-v.dic.16.

Licitación Nº 331 de Plaza.
Pliego de Condiciones A 291.
Objeto: 304 clisés en fotopolímeros sobre base flexible (Polyester).
Apertura: 1er. llamado: enero 12 de 1982, hora 9.
2do. llamado: enero 19 de 1982, hora 10.
Precio del ejemplar completo: N$ 20.00.
Las aperturas tendrán lugar en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Abastecimientos, 10º piso de la Sede Central, Paraguay 2431.
Los Pliegos respectivos podrán obtenerse en la Sección Adquisiciones en el 5º piso de 12:15 a 17:15 hasta el 11 de diciembre inclusive, y a partir del 14 de diciembre de 7:30 a 12:30 hs. los días hábiles.
Se exigirá la presencia del Certificado de cumplimiento con el II Censo Económico Nacional (C. E. N.).
Teléfono: 29.3905. — Montevideo, diciembre 11 de 1981. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 43634 dic.14-v.dic.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 921
Prórroga

Prorrógase la fecha de apertura de las propuestas correspondientes a la Licitación Pública Nº 921 (Sede Departamento de Automóviles) para el día 15 de febrero de 1982 a las 16 horas y 16.30 en primer y segundo llamados, respectivamente. — La Gerencia General.
12) N$ 78.00 10|pub. 34461 Dic.2-v.dic.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
1896 - 85º Aniversario - 1981
Licitación Pública Nº 87|4

Objeto: 15 puertas de emergencia ("plaza" y C. & F.).
Bases: Se encuentra a disposición de los interesados, ejemplar de Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva, en Sección Compras (Minas 1402 - Nivel P. P.).
Apertura de ofertas: Se efectuará Primer Llamado: 4 de marzo de 1982 a las 14 horas. Segundo Llamado: 4 de marzo de 1982 a las 15 horas.
Sala de licitaciones: Minas 1402 primer subsuelo.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 43625 Dic.11-v.dic.15

U.T.E.
Licitación Pública Nº 8361

Objeto: Seccionadores desconectadores para media y alta tensión.
Apertura: 2 de febrero de 1982, hora 10.
9 de febrero de 1982, hora 10 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 80.00.
De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 43596 Dic.9-v.dic.15

U.T.E.
Licitación Pública Nº 8362

Objeto: Suministro de motobombas de achique y refrigeración.
Apertura: 10 de febrero de 1982, hora 10.
17 de febrero de 1982, hora 10 (2do. llamado).
Precio del ejemplar: N$ 60.00.
De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 43630 Dic.11-v.dic.17

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
Plaza y Exterior
Prórroga de la Licitación Pública Nº 8328

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la apertura de ofertas de la licitación Nº 8328, para la adquisición de 1.000 toneladas de acero de alta resistencia, que debía efectuarse el día 11 de diciembre de 1981 a la hora 15, para las siguientes fechas:
Apertura: 23 de diciembre de 1981, hora 9.
30 de diciembre de 1981, hora 9 (2º llamado).
— Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 43606 Dic.10-v.dic.16.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS
División Comercial . Dpto. de Compras
Licitación Pública Nº 50|81

Primer y Segundo Llamado
Objeto: Suministros y abastecimientos de jabón en polvo sintético.
Apertura: Diciembre 22 de 1981 a las 10 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11 horas.
Valor del Pliego N$ 10.00.
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, en la calle 25 de mayo número 737, Planta Baja.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención de la Dirección, calle 25 de Mayo Nº 737, 2º Piso.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 43637 Dic.14-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública Nº 4810 . Plaza
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

Artículos:
Hasta 21.200 lamparillas de diferentes watts.
Hasta 1.750 lamparillas a gas de mercurio.
Hasta 300 lamparillas a cuarzo reflector.
Hasta 100 lamparillas de sodio.
Hasta 1.720 tubos de luz.
Valor del Pliego: N$ 60.00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 0800 a 1300 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, en la calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer Llamado, día 12 de enero 1982 a las 09.00 horas. En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 12 de enero 1982, a las 10.00 horas.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 43633 Dic.14-v.dic.16.

13 - Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

OFA LTDA.

Cita a acreedores para presentación de saldos al 31|7|81, en Estudio Dr. Jorge Ubaldo Seré (Gaboto 1386, piso 4, Esc. 401). — Montevideo. — Ley 26|9|904.
13) N$ 256.00 20|pub. 34096 Nov.30-v.dic.28.

GRANJA SERRANA

Cita a acreedores de este comercio sito en Rambla Rep. de Chile 4279. Ley 26|9|1904.
13) N$ 128.00 20|pub. 34245 Dic.1º-v.dic.29

HECTOR DAMASCO
ANINA — ANA MARIA CORREA DE DAMASCO,
LLAMADO A ACREEDORES

Cita a acreedores para presentación de saldos al 10|11|81. Zapicán 2594 A. Ley 26|9|1904.
13) N$ 256.00 20|pub. 33246 Nov.30-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace público que se le ha decretado a DARINTO S. A., la suspensión provisoria de la ejecución de las sentencias a que alude el Art. 1766 del Código de Comercio, asimismo se convoca a los acreedores para la reunión que tendrá lugar en esta sede el día 29 de diciembre a la hora 9, previniéndoles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo,. Actuaria.
13) N$ 156.00 10|pub. 35852 Dic.14-v.dic.28.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 14 de diciembre de 1981

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

LUIS ALBERTO ACUÑA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2120 y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 45 años, viuda, pedicura, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2120.

ROBERTO RICARDO ARAUJO, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Salustio 3935 y MARIA del CARMEN MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Zola 4917 bis.

LUIS ANTONIO ACUÑA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1276 y ANTONIA ANGELICA MIGUEZ, 45 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Artagaveytia 3838.

FERNANDO TOMAS ALVAREZ, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andrés Cheveste 1436 Apto. 14 y MARIA GABRIELA GROSSE, 19 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Quintín 4264.

LUIS HERACLIO ACOSTA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Julio Reissiger 2422 y BLANCA RENEE TRINIDAD, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chimborazo Senda 10 Apto. 16.

NELSON ALBERTO DELGADO, 23 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Florentino Castellanos 1191 y CLAUDIA CASAROTTI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Enrique Rodó 1939.

OFICINA Nº 2

PEDRO WASHINGTON SCHUBERT BARRETO, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado México 1773 Apto. 2 y MARIA del LOURDES UMPIERREZ, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada México 1773 Apto. 2.

RAFAEL JELEN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1691 Apto. 4 y SUSANA ELENA GRIMBERG, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2645 apartamento 601.

WILMAN ARIEL BEK, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1634 y NIDIA ELMA ABALO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1634.

JUAN ANDRES BRUZZONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 3025 Apto. 2 y MARIA IVONNE LIMA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leonor 2034.

EDGARDO ALDO BUGGIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2016 y MARIA del ROSARIO MARIANI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Presidente Batllé 2694.

RUBEN EVARISTO BEGUIRISTAIN, 49 años, viudo, electricista, oriental, domiciliado Camino Mendoza 4469 bis y MATILDE ROMERO, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Mendoza 4420.

JORGE KUROPATWA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Salvador Nº 1430 y RAQUEL TRETIAK, 30 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Rivera Nº 2973 Apto. 1.

CARLOS ECHEVARRIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 Nº 2288 (Cerro) y MARIA NELLY SILVERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 2288 (Cerro).

MARIO RICHARD BENTANCOR, 20 soltero, empleado, oriental, domiciliado Cotagaita 207 y ELVIRA BEATRIZ RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5620 Apto. 2.

JUAN CARLOS BARBOZA, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado José Villagrán 2618 y RITA ESTHER CABALLERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jorge Pacheco 3997.

HILDEBRANDO NELSON BERENGUER, 59 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1290 y DOLORES GUERRA, 46 años, viuda, comerciante, española, domiciliada Julio Herrera y Obes 1308 Apto. 501.

OFICINA Nº 3

IRIO CASURIAGA, 52 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado Capri 2320 y SONIA NOEMI TACON, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Capri 2320.

CARLOS EDUARDO CANTONI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramount 3923 y MARTA VIRGINIA da SILVA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camino Cibils 4014.

MARIO ATILIO CORREA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Porto Alegre 2605 y EMILSE MARIA MACEDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2898.

JUAN JOSE CASTELLO, 22 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Añaquito 4573 y GLADYS CELINA DUQUE, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Añaquito 4573.

JULIO CESAR CAZABONNET, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3014 y ANTONIA de VALLE LESCANO, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Lorenzo Fernández 3014.

OFICINA Nº 4

WINSTON FRANCISCO LARRALDE, 36 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado General Luna 1261 y MARIA SUSANA CASELLA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2135.

JOSE ANTONIO DANIEL FUSCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 362 Apto. 3 y GRACIELA MARIA CICCARIELLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje de los Andes 2885.

JUAN MANUEL FARIAS, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle Real 4820 y MARIA CRISTINA CASTRO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 4286.

JOSE SANTIAGO FOJO, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Nicaragua 1959 y CARMEN ESTELA FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1959.

HECTOR CARLOS LENA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 3240 y DELIACIR CLAVIJO, 51 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Callao 3240.

MARCOS FARACH, 30 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Lázaro Gadea 976 y GRACIELA REBECA SAUL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 4169 Apto. 401.

OFICINA Nº 5

WASHINGTON ROBERTO HERNANDEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaldoni 2860 Apto. 102 e IRIS TABOADA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2873.

WALTER ANGEL GOMEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3710 y ROSA ADELA DELGADO, 49 años, divorciada, oriental, domciliada Santa Lucía 4495 Apto. 2.

OFICINA Nº 6

NELSON FREDDY MARCHISIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 5196 y JANET VERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vaimaca 1281 Apto. 4.

JOSE MARQUES, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Asamblea 4524 y MARIA RAU, 57 años, divorciada, oriental, domiciliada Asamblea 4524.

VICTOR MARCOS MEEROVICH, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mauá 4184 y MARGARITA GARCIA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gobernación de Formosa 2472 Apto. 401.

CRISPIN HECTOR MARTIRENA, 32 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Andes 1169 y ALBA DE MELLO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada José Pedro Ramírez 5074.

OFICINA Nº 7

MARIO EDGARDO PAZOS, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1729 Apto. 3 y ZELMIRA MORALES, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2037 Apto. 201.

JORGE PEREIRA, 36 años, viudo, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Cavia 2858 Apto. 701 y VICTORIA MARIA JACKSON, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1243.

FLORENTINO PERMUY, 81 años, viudo, jubilado, español (ciudadano legal) domiciliado Mariano Moreno 2615 y ENCARNACION DIAZ, 74 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2615.

OSCAR JOSE PINI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2071 y BEATRIZ AMALIA PERCOPO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Olavarría 537.

ENRIQUE PORTO, 22 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Leyenda Patria 2886 Apto. 901 y MARIA NOEL LAGOMARSINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venezuela 1375 (Apto. 1).

LUIS RAMON PEÑA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ruta 102 Km. 25 y ALICIA NELDA FEBLE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 4641 Apto. 2.

MARIO SILVERIO PICOT, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3916 Apto. 11 y MARY NELLY BRUZZONE, 23 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Lugano 3586.

OFICINA Nº 8

RICARDO ZABALETA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 197 y LAURA GRACIELA BENIGNO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 612.

HUGO ALBERTO RAMOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Arena 4424 Apto. 5 y MARIA CRISTINA CORTABITARTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4678 Apto. 3.

JOSE ERNESTO REGUEIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Nery 3368 bis Apto. 5 y LOURDES CORREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3368 bis Apto. 4.

HERIBERTO RAMIRO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2017 bis Apto. 4 y ALBA LUZ TRICOT, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3712 Apto. 2.

OFICINA Nº 9

GERVACIO HILARIO SILVA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado GUEMES 2993 y MARIELA HERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 Nº 5448 - Instrucciones y Mendoza.

GREGORIO EGERRANDO SOBRERA, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Espronceda 2256 y RAMONA DOLORES CORONEL, 42 años, soltera, empleada, paraguaya, domicilida Caracé 533.

PEDRO MARIA SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Muñoz 4046 y SILVIA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2212.

RAFAEL SAPONARE, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4077 y MATILDE ADELA LOPEZ, 66 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4077.

ALBERTO OMAR SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabos 1710 y SUSANA BEATRIZ FERRER, 24 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Rivera 3117 Apto. 9.

GUILLERMO SICARDI, 59 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 1223 Apto .601 y SILVIA MYRIAM MEDAN, 44 años, soltera, docente, argentina, domiciliada Juan Benito Blanco 1223 Apto. 401.

DANIEL EDUARDO SOSA DIAS, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domici-

liado Juan J. de Arteaga 1430 y MARTA ALVARES, 21 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada Juan J. de Arteaga 1430.

OFICINA Nº 10

MARIO TETI, 66 años, viudo, arquitecto, oriental, domiciliado Colonia 2095 Apto. 102 y LIDIA JOSEFA LAGOMARSINO, 54 años, soltera, oriental, domiciliada José María Charry 2017.

DWIGTH JOSE TANAZICHUC, 32 años, soltero, fisiatra, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2444 y MARIA ELENA BANK, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2444.

14) N$ 10.00 3|pub. v.dic.16.

Montevideo, 10 de diciembre de 1981

OFICINA Nº 1

LUIS EDUARDO ARAUJO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zurich 3443 y MYRIAM TERESITA MACHADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje B Nº 9067 (Camino Maldonado Km. 19.

MARTIN AMOZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Chaín 1915 y ROSSANA BRESCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caramurú 5833 Apto. 601.

LUIS FERNANDO ARANCIBIA, 22 años, soltero, contador, chileno, domiciliado Chile (Santiago) y JACQUELINE del PILAR SEGURA, 19 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Guayaquil 2912.

RUBEN RAUL DEL RE, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Helios 3366 y ANA ESTHER OLIVERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Helios 3255.

LUIS ALBERTO DE LEON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Boiso Lanza 4080 y GRACIELA CROCAMO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Boiso Lanza 4084.

MIGUEL ANGEL DE MARTINI, 24 años, soltero, vitivinicultor, oriental, domiciliado Pedro de Mendoza 5380 y MARIA ELENA SEARA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro de Mendoza 5339.

ARTAGNAN ALLEGRINI, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Magallanes 1964 y SONIA ACOSTA, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1586.

EDUARDO JORGE ANTONACCIO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gabriel Otero, 6627 y MARIA CECILIA de FREITAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Brasil 3042 Apto. 802.

OFICINA Nº 2

CARLOS ALBERTO BAGNASCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3389 Apto. 2 y SUSANA MARINA VERGINELLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3051.

JORGE BEKER, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Defensa 2379 y GLORIA ZAYDEHE ALZA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1690 Apto. 6.

OBD AEL SEGUNDO BERMUDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 3762 y MARY NOEL VARELA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Romero 4035.

GERARDO ANTONIO BEVANS, 19 años, soltero, apicultor, oriental domiciliado José Ramírez 4465 y MARY ISABEL DELGADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2402.

RAMON ANDRES BENITEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle 125 Nº 2175/192, Block 10, (Malvín Norte) y MARIOFELIA GONZALEZ, 24 años, soltera, auxiliar enfermería, oriental, domiciliada Senda 3 Nº 45 Bº 27 (Malvín Norte).

OFICINA Nº 3

LUIS EDUARDO CABALLERO, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Salvador 1779 y MARTHA AMANDA AELLEN, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Ferreira 1941 bis Apto. 1.

HEBER CESAR CASTILLO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 S|n. (Los Bulevares) y GRACIELA RAMONA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5 S|n. (Los Bulevares).

GUSTAVO WALTER CORTI, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Lucrecio 1512 y SYLVIA ROMERO, 19 años, soltera, promotora, oriental, domiciliada Calle 2 Nº 843 Block 15 Apto. 104 (Millán y Lecocq).

JORGE AUGUSTO CABRAL, 24 años, soltero, técnico, peruano, domiciliado Uruguay 1378 Apto. 19 y SARA INES de SALTERAIN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 836 apartamento 7.

EDGAR DARIO CALCAGNO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ibiray 2369 y ELENA MARIA FAJARDO, 29 años, soltera, estudiante, oriental domicialiada Av. Sarmiento 2536.

OFICINA Nº 4

HUGO FERNANDO FIGOLI, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado República Francesa 835 Apto. 1 y ELIZABETH RODRIGUEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciiada Lanús 5682.

JOSE LUIS FALUOTICO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1969 y MONICA CABRERA, 24 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 1932 Apto. 3.

MIGUEL ANGEL FLORES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arbolito 3089 y MARIA JULIA GILES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2456.

MARTIN ALEJANDRO LEES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lamolle 1727 y BLANCA ROSA GALVAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lamolle 1727.

NEREO FRANCO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casiopea 9111 y MARIA ROSA OLIVERA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Casiopea 9111.

RICARDO MANUEL LIZASO, 25 años, soltero, tallerista, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2288 y SHIRLEY ELIZABETH GONZALEZ, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pernas 2286.

OFICINA Nº 5

EDISON ARIEL IRIGOYEN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2636 Apto. 4 y STELLA BEATRIZ MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Luna 1224.

MARIO SERGIO GALIANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2062 y ESTELA ANIRA ESCOBAR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia.

FREDDY CARLOS GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2448 y MARIA CRISTINA SILVA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chiavari 2905.

MIGUEL OROSMAN HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 812 y MYRIAM RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Camino 439.

JUAN HERZFELD, 60 años, viudo, jubilado, austríaco, domiciliado Adolfo Lapuente 2257 y ADELA DENDE, 52 años, viuda, polaca, domiciliada 26 de Marzo 1137.

JORGE ALFREDO GHAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miraballes 4406 y MARIELA TABERA, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1648 Apto. 204.

HUGO EDUARDO GOMEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery 3739 y GRACE NOEL RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 3772.

EDMUNDO INFANTE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Silvestre Blanco 2544 y MILKA GRACIELA PIAZZE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1725 Apto. 11.

RAMIRO IGLESIAS, 38 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado Resistencia 1741 e ISABEL GONZALEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Nicaragua 2359.

DOMINGO GUALBERTO GONZALEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2955 Apto. 3 y ESTELA MARY BALERIO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paso de la Española 4158.

OFICINA Nº 6

LUIS ENRIQUE MARTINEZ, 21 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Avenida 30 Metros 2177 y YOLANDA ESTHER GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Filipinas 4369.

JORGE ALEXIS MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2238 Apto. 3 e IRMA GUZMAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Odense 2865.

MIGUEL ANGEL MAS, 21 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Elcano 3469 y LUZ MARINA TORRES, 19 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada El Cairo 3399.

HERIBERTO NOVEL MILINDRE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Sainz Rosas 4647 y CARMEN FERREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Londres 3522.

OFICINA Nº 7

CARLOS ALBERTO PALLEROLA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Prat 5601 y MARGA ANNABELLA DIAZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3822 Apto. 4.

ANGEL JACINTO PEREZ, 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Diego Espinosa 2762 e IRIS ANNABELLA GONZALEZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Chucarro 1148.

NESTOR FREDY PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ernesto Herrera 2012 (Las Piedras) y LAURA GABRIELA MUÑOZ, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Andrés Spikerman 3775 Apto. 2.

ALBERTO CARLOS PEDUTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4155 y GISELLE ALICIA CAPDEVIELLE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1564.

RAUL ERNESTO PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Al-

berto Susviela Guarch 3572 y MARIELA ELIZABETH FUENTES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Santos 4599.

MARIO NESTOR PIAZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruta Interbalnearia Km. 46,600 y MARIA CRISTINA PESSOLANO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla República de Chile 4637.

HECTOR RAUL PINTADO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lamartine 1681 y SANDRA ELIZABETH PETOIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidro Fynn 5335.

LUIS ENRIQUE PIAZZE, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Acosta 4018 Apto. 5 y MARIA DEL CARMEN BRASIL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4018 Apto. 5.

OFICINA Nº 8

WASHINGTON HUGO YANIBELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 1616 (Barrio Los Bulevares) y LOURDES SALOME LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 1604 (Barrio Los Bulevares).

RUBEN WAJNER, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mariano Uriarte 6289 y ADRIANA MORAYMA BANQUERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1430 C Apto. 8.

HECTOR OMAR MARIA RE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Diego Espinosa 2762 y MIRIAM IVONNE GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1148 Apto. 601.

OFICINA Nº 9

EDUARDO MELQUIADES SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 4268 bis y ANA LIDIA RONDAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bérgamo 3558.

OFICINA Nº 10

LUIS DEAMBROSIS, 38 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Uruguay 1980 Apto. 101 y ANA MARIA IRISARRI, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Hopa Hopa número 4222.

LUIS MARCELO TERAN, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramón Ortiz 2992 y MARIA del CARMEN PALACIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paso del Rey Nº 4163.

ANDRES LUIS TAKACH, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sevilla 1942 y MIRTA RODINO, 36 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Colombes 1381.

WILSON OMAR VEIGA, 28 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado Nueva Troya 3820 y ALICIA MABEL VALLEJO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3820.

ALVARO NAVARRETE, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 2276 y ZULLY MARIE GADEA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2129 A Apto. 4.

ALBERTO RAUL ORREGO, 29 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3413 bis Apto. 4 y SILVIA REVELLO, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2327.

MARIO DANIEL TECHERA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. José Batlle y Ordóñez 6027 Apto. 014 y LUCIA DINORAH ROCHA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada ,dolfo Rodríguez 6714.

JOSE OBDULIO VERGARA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Domingo Arena 4399 y MARIA ADELA DE SOSA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada José Antonio Cabrera 4018.

CARLOS ALBERTO VILLARNOVO, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Avenida Agraciada 3333 y MARIA de los ANGELES RAMOS, 27 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2618 Apto. 4.

14) N$ 10.00 3|pub. v.dic.15.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: **MARIÑO de TEJERA, MANUELA, "Prescripción Adquisitiva"** (Ficha C|920|81) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuela Mariño de Tejera iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente inmueble Solar de terreno y mejoras sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 79.815, el que según el **plano del Ing. Agrimensor** L. Pereyra de octubre de 1981, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de octubre de 1981 con el Nº 95.515 consta de un área de 339 mts.2 89 dms.2, que se deslinda así: 9 mts. de frente al SO a la calle Timbúes entre Niágara y Oficial 4; 39 mts. 53 cms. al NO lindando con el Padrón Nº 79.814; y 9 metros 23 centímetros al N.E. lindando con el Padrón número 79.803.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien y en especial a Agustín Avelleira y a José Díaz y|o sus sucesores a título universal o particular a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos si no comparecieren. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 1.014.00 30|pub. 32332 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: **OTTONELLO MARQUEZ, ADEMAR** (F.|C.|600|80), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ademar Ottonello Márquez, solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto del inmueble Padrón 71262, ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo que según plano del Agr. Manuel E. Avilés de 30|3|1919 según copia suscrita por el Ingeniero Vicente Ponce de León (h) registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 7 de agosto de 1926 consta de una superficie de 452 mts. 23 que se deslindan así: Oeste 11 m. 50 cm. frente a la Avenida General Flores distando el punto más próximo 23 m. 51 cm. de la calle Rafael Eguren; 39 m. 40 cm. al Norte linda con Compañía Inmobiliaria (hoy Padrón 71473 de la Intendencia Municipal), 11 metros 50 cm. en el fondo Oeste con Francisco Piria (hoy solar 4, Padrón 71265 de Sebastián Pouchulo), 39 m. 25 cm. al Sur con Francisco Piria (hoy solar 2, Padrón 71263 de Fernando Alonso.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien y en especial a: los linderos Intendencia Municipal de Montevideo, Sebastián Pouchulo (con domicilio en Rafael Eguren 3492), Fernando Alonso (domiciliado en Avenida General Flores 3760), y Mercedes Silvestra; Florencio, Tomasa, Ramelina, Santiago, Juana, y Eugenio Rodríguez Carrasco; Juana y Carlos Rodríguez Paniza; Guillermo Federico y Mercedes Esther Rodríguez Schiele y|o sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos si no comparecieren. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 1.326.00 30|pub. 35115 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos JOSE MARIA RODRIGUEZ GOMEZ y otros, "Prescripción Adquisitiva", (Ficha M6No. 134|81), se hace saber: se solicitó Acción de Prescripción adquisitiva treintenaria respecto de: solar de terreno y mejoras situado 23ª Sección Judicial Montevideo (antes 10ª) Padrón 70.560 según plano agrimensor Luciano Quintas Rossi inscripto Dirección Gral. de Catastro Nº 47.998 el 31 de diciembre de 1963 se señala Letra B; área 167 mts., 6200 cms. con 10 mts. 91 al sureste frente calle Joanicó P. Nº 3757 dista extremo más próximo 7 mts. 29 comienzo ochava recta calle Industria; 15 mts. 88 al suroeste, lote A Padrón 100.920 y 70561; 11 mts. 08 al noroeste, con padrón 70.561 y 14 mts. 77 al noreste Padrón 70.559.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con algún derecho y en especial a los propietarios padrones 404.262 (segregado P. 70.565); 70.561 — Carlota Z. de Rivero; 70.569 Banco República Oriental del Uruguay o sus Sucesores a cualquier título, a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensores de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos: se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, 20 de agosto de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 936.00 30|pub. 32234 Nov.13-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: **LEGARRA, MIGUEL "Prescripción Adquisitiva Treintenaria"** (Ficha M4 Nº 2030|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Miguel Legarra iniciando acción de prescripción respecto del siguiente bien inmueble empadronado con el Nº 121812, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente al Camino Ariel Nº 4419 entre Eduardo Pondal y Las Violetas, solar Nº 57, según el plano del Agr. Francisco Tourreilles, inscripto en 1926, y aprobado por el Concejo Municipal el 14 de enero de 1927; deslindando por el Noroeste con solar Nº 3, padrón 121.811 propiedad de la señora María Domín de Baladán; por el Suroeste con parte del solar Nº 8, padrón Nº 121.816, propiedad de la señora María Esther Federici Bado; por el Sur con parte del solar Nº 7, padrón Nº 121.815, propiedad de los señores José Menéndez y Bernardo y Mary Núñez y por el Este con solar Nº 5, padrón Nº 121.813 propiedad del señor Gabriel Ricci.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien y en especial a don Pablo Mañé y sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se proseguirán los procedimientos si no comparecieren. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.014.00 30|pub. 33285 Nov.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: **BARTORA de HACKEMBRUCK, AURORA ELSA, "Prescripción Adquisitiva"**, (Ficha A 64|81), se hace saber que se solicitó acción de prescripción treintenaria del siguiente bien: Un terreno y mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 50867 que linda al N.E. con calle Luis Moro ex-Las Magnolias en línea quebrada por ser esquina y frente a Cno. Coronel Raíz, lindando con parte del padrón 50.868, ex propiedad de la compareciente y al N.O. lindando con padrón 165.884, con las medidas 171 mts.2 52 dms.2, mensura realizada por el Ing. Agr. Osvaldo D. Cock Crispo el 21 de noviembre de 1979 e inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 90669 el 22 de noviembre de 1979.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a ese bien, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 780.00 30|pub. 33649 Nov.30-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: **FILLOY COSTA, ANIBAL ARIEL, "Prescripción Treintenaria"** (Ficha A. 656|80), se hace saber que se solicitó acción de prescripción sobre el siguiente bien: un solar de terreno con mejoras, ubicado en la

Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 30 926 que según plano de la Agrimensora Blanca Inthamoussu, de agosto de 1980, inscripto en la Dirección de Catastro el día 11|8|80, con el Nº 92.527, tiene una superficie de 289 mts. 64 dcms, y linda: 8 mts. 52 cms. de frente al Norte, a la calle Francisco Bilbao Nº 3838 bis, distando su punto más cercano 9 mts. de la esquina con Nicolás Piaggio.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descrito, y en especial a los propietarios de los predios linderos, Padrón 30.936, propiedad de Crimea Lardella de Viaccava; Padrón 198.769, propiedad de José Cassiniga; y Padrones 154.696, piedad de José Cassiniga; y Padrones 154.696 126.517 y 30.925, propiedad de José B. Cantón, Manuel Cantero y Guillermo E. Montgomey, respectivamente, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
16) N$ 858.00 30|pub. 33513 Dic.2-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: RICARDO PALMAROLA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C.|490|80), se hace saber que se solicitó acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble, Padrón Nº 154 ubicado en el Balneario "Fortín de Santa Rosa", Atlántida, departamento de Canelones, Decimoctava Sección, antes Séptima, y designado con el número dos de la manzana número trece del plano de fraccionamiento respectivo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el número 106, el día 4 de abril de 1949 y que consta de una superficie de 510 metros cuadrados y se deslinda así: 15 metros de frente al Sureste a calle Nº 6 por 39 metros de fondo, lindando al Suroeste con los Padrones Nos. 153 y 166, propiedad de Alegre y Tufic Sasson, al Noroeste con Padrón 163, propiedad de Luis Alberto Ponzio, al Noreste con Padrón 155, propiedad de Alberto Settembri.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a deducirlos ante esta sede y, en especial, a los anteriores propietarios Tufic y Alegre Sasson y sus sucesores a título universal o particular, y a los mencionados propietarios de los padrones linderos a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, 20 de octubre de mil novecientos cientos ochenta y uno. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
16) N$ 1.092.00 30|pub. 31622 Nov.9-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: OLIVERA TORIBIO, "Prescripción Adquisitiva" (CB|16|79), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el compareciente solicitando acción de prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 90.025, solar Nº 3, según plano del Agr. Lumen Cabezudo, de diciembre de 1923, está inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de febrero de 1924 y tiene una superficie de 2.061 m. 60 con 20 m. de frente al SO a la Avda. al Peñarol (hoy Bvar. Aparicio Saravia), 103. m. 08 en los lados laterales lindando al NO con solar 2 (hoy padrón 90.024), al SE con solar 4 (hoy padrón Nº 90.026) y 20 m. al NE con Luis Firppi (hoy padrón 90.030). El padrón 90.024 de frente al Bulevar Aparicio Saravia Nº 3458 y es propiedad de Eugenio Zazpe que vive en el mismo. El padrón Nº 90.026 da frente a Bvar. Aparicio Saravia Nº 123 y es propiedad de Gerónima Muccio de Lubara quien vive en el mismo. El padrón 90.030 es propiedad de Ramón Fernández y da frente a Cno. Pedro de Mendoza s|n., por ser solar baldío. El señor Ramón Fernández se domicilia en esta ciudad, Cno. Pedro de Mendoza 4215. El padrón 90.025 objeto de la prescripción da frente al Bvar. Aparicio Saravia 3452. El nombre del último propietario conocido es Ignacio Podestá.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término legal a quienes consideren con derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intearvención. — Montevideo, 11 de setiembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
16) N$ 1.170.00 30|p. 31231 Nov.5-v.dic.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BAYARDI BAUBETA, EUSTAQUIO, "Prescripción" (Ficha A. 348|80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos A. Ferreira y Adamís García o a sus sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos en el inmueble que se dirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, a deducirlos en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción del bien: terreno y mejoras ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 91.306 y que según plano del Agr. Juan J. Gambini inscripto en Catastro con el Nº 92.675 consta de una superficie de 368 mts. 94 dms. que se deslindan así: 8 mts. 59 de frente al Oeste sobre la calle Tupambaé; 42 mts. 95 al Norte lindando con padrón Nº 91.307; 42 mts. 95 al Sur lindando con padrón Nº 91.305 y 8 mts. 59 al Este, lindando con padrón Nº 91.281. — Montevideo, 11 de agosto de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
16) N$ 540.00 30|pub. 25108 Nov.5-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos caratulados: MARIA ROSA DE ALAVA DE COURTIS, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha A.|364|1981), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Rosa De Alava de Courtis promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras que contiene, empadronado con el Nº 114.917 ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, el cual tiene una superficie de 141 metros cuadrados, 24 dcms. según plano del Agrimensor Joaquín Spinak del mes de febrero de 1980, que fuera inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el día 8 de febrero de 1980 con el Nº 91237 y que se deslinda como sigue: 9 mts. 73 de frente al Norte a la calle Francisco Bilbao donde el número de puerta se distingue como 3740, por 9 mts. 88 al Sur, lindando con el padrón 114.921; 14 mts. 49 al Oeste con el inmueble padrón Nº 114.918 y 14 mts. 32 al Este que lindan con el padrón Nº 154.530 y parte del padrón Nº 30.755.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a fin de que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
16) N$ 1.014.00 30|pub. 32986 Nov.19-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: PEREZ RAVOTTI, NELSA JUANA y HUGO EUGENIO, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 1231|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Nelsa Juana y Hugo Eugenio Pérez Ravotti, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto al siguiente bien: Terreno y mejoras, Padrón Nº 139.668, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, que según plano del Agr. Godofredo Balarini, de junio de 1979, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 16|7|79, con el Nº 89353, tiene una superficie de 345 mts. 15 dcms., con 10 mts. de frente al S.O. a la calle Peteroa, entre los numeros de puerta 3182 y 3184, y cuyo frente está entre las calles Pintado y Marcos Salcedo, distando de la primera calle, su extremo, 58 mts. 50 cms. Este bien, está señalado con el Nº 38 en el plano del Agr. Ing. Aquiles Monzani de marzo de 1897, citado en el referido plano de mensura del Agr. Balarini.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, en especial a los herederos de Aníbal Enrique Faraut Martínez, que lo son Delma Renée, Aníbal Andrés y Héctor Enrique Faraut Barlocco, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 10 de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
16) N$ 1.092.00 30|pub. 32620 Nov.17-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictado en autos RAMON MAUBRIGADES LOPEZ y otra, "Prescripción", (F. B. 747|80), se cita y emplaza a quienes se consideren asistidos de derechos en estos procedimientos, y en especial a Carlos Martínez, Carlos Alberto Martínez, María Julia Martínez, Juana Antonia Zapetta o Sapetta y|o sus herederos a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos para estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y uno. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
16) N$ 468.00 30|pub. 30912 Nov.3-v.dic.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: HECTOR PEDREIRA, "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C Nº 758|80), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Héctor Pedreira, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: solar ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 67.289 calle Andrés Bello s|n, según plano del Agrimensor Eduardo Sierra inscripto el 24 de setiembre de 1980 con el Nº 92.900 en la Dirección General de Catastro. El mismo tiene un frente de 10 m. 10 cm. a la calle Andrés Bello. Superficie de 198 m. 10; linda con los padrones Nos. 67.290 67.288, 67.287 y 67.286. Siendo los propietarios de los padrones Nos. 67.288 y 67.290, los señores Elisardo Otero Bouzada y Ruben Asplanatto.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los dueños del padrón Nº 67.286, señores Karabed y Sarkis Boksizian o Eskisizian, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 19 de agosto de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
16) N$ 780.00 30|pub. 32548 Nov.20-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: COSTA PIETRA, RAQUEL ELVIRA, "Prescripción", (C| 669|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano empadronado con el Nº 20.604, terreno y demás mejoras sito en la 7ª Sección Judicial de Montevideo (antes en la 23ª), con frente a la calle Mburucuyá entre las de Goes y Cufré, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
16) N$ 468.00 30|pub. 33228 Nov.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: TRUJILLO de MARTIN, HERMINDA, "Prescripción", (C|589|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la compareciente solicitando prescripción Treintenal del inmueble sito en la 13ª Secc. Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 39875, con 9 mts. de frente sobre Dr. V. Basagoiti Nº de puerta 4632, linda al N.O. con el inmueble 39876 al N.E. con el N.E. con el Nº 39874, al Norte con el inmueble padrón Nº 39861, según plano de mensura del agr. Hipólito Gallinal Acevedo de enero de 1981, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el Nº 98831, el 16|2|81. Los propietarios de la finca lindera son: a) padrón Nº 39874 propietario Horacio Ramón Bals con domicilio en Vicente Basagoiti 4630; b) padrón Nº 39876 propietario Griselda Esnal de Lasquinos con domicilio en Vicente Basagoiti 4634; c) padrón Nº 39880, propietario Ruben Greco, con domicilio en A. Vaielant 183; d) padrón Nº 39861, propietario Ruben Videla con domicilio en Carlos de la Vega 4627. Los predios linderos son los Nos. 39876, 39880, 39861, 39874.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier interesado para que comparezca ante estos estrados bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de octubre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
16) N$ 936.00 30|pub. 33251 Nov.30-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: PEREZ CHIALE, NELSON HUGO "Prescripción" (C.| 587|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el compareciente solicitando acción de prescripción treintenaria con respecto del solar baldío ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 102.509 y que según plano de Mensura del Agr. Enrique R. Monteagudo de abril de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 54.979 el 31 de agosto del mismo año se compone de las fracciones A y B las que en conjunto tienen una superficie de 1.465 m. 50 dm. que se deslindan así: 30 m. de frente al SO a Camino Continuación Propios, hoy Bulevar Batlle y Ordóñez y 61 m. 3 cm. también de frente por ser esquina al NO a la Rambla del Arroyo Miguelete; 18 m. 75 cm. al NE linda con padrón número 102.510 propiedad de Ramón Porto y 60 metros al SE. linda con padrón número 102.508, propiedad de sucesores de Ramón Lago. Desde principios del año 1925 el señor Manuel Luis Rodríguez González siendo de estado civil soltero comenzó a poseer en forma pública, pacífica y continua y en carácter de propietario el citado inmueble, y por documento de fecha 16|3|81 el señor Rodríguez cedió al compareciente todos los derechos posesorios que le correspondían sobre el referido solar.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble relacionado a efectos de que contesten la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 19 de agosto de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

16) N$ 1.170.00 30|pub. 34752 Dic.8-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: ORSSI MURIEGA, MARIA CLEMENCIA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Ficha: C. 409|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá y especialmente a Magdalena Sívori de Giuria, anterior propietaria del inmueble objeto de prescripción y a los sucesores de Elena Pou de Borda, propietaria del inmueble Padrón Nº 150.927, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Descripción del bien. Un inmueble con mejoras, ubicado en la 12ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 157.006, con una superficie de 120 m.c. 20 dm.c., de frente al Noroeste a la calle Martín Fierro Nº 2658. — Montevideo, 5 de marzo de 1981. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

16) N$ 624.00 30|pub. 33284 Nov.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos caratulados: GIARDULLO CAMMARANO CARMELO, "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha C 991|81), se hace saber que se inició sobre la fracción de terreno empadronado con el Nº 145.816 ubicada en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, Barrio Buena Vista, y que linda al norte con la calle Comodoro Coé, al sur con el inmueble padrón 145.817, al oeste con el inmueble padrón 145.815 y al este con la calle Estivao. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial a los vecinos linderos: Sr. Antonio Cures propietario del padrón Nº 145.815 domiciliado en Comodoro Coé 3734 y al Sr. Ricardo Agustín Delisa propietario del padrón Nº 145.817 domiciliado en Estivao 1783, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. — Montevideo, 6 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 624.00 30|pub. 32702 Nov.18-v.dic.30

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Montevideo, en autos: MARIA INES MARTINEZ, BLANCA IRENE MARTINEZ e ISMAEL MARTINEZ, "Prescripción" (Ficha 1345|81), se hace saber que se presentaron María Inés Martínez, Blanca Irene Martínez e Ismael Martínez, sucesores de Juan Gualberto Martínez Prieto, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con mejoras, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo (antes 21ª) empadronado con el Nº 48.918 que según plano del Agrimensor Oscar S. Onetto, de mayo de 1971, inscrito en la Dirección General de Catastro con el Nº 66009 el 19|5|71, tiene una superficie de 290 m., con 10 m. de frente a la calle Camino Edison Nº 5413, lindando con el inmueble padrón 48.917 sobre la calle San Francisco y con el inmueble padrón 48.919 sobre la calle Sánchez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos existentes: Angel Gardas, Padrón Nº 48.917, Cno. Edison 5411; Francisco De León, Padrón número 48.932, solar 16, San Francisco Nº 1444. El Padrón Nº 48.932, está desocupado perteneciendo a Storace Hnos. (Sucesión), para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — Sylvia Rectoran, Actuaria.

16) N$ 936.00 30|pub. 33325 Nov.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: MARTONY, CARLOS y CATALINA SCHMIDT de MARTONY, "Prescripción treintañal" (Ficha A. Nº 600 del año 1980), se hace saber que ante esta Sede, se presentaron Carlos Martony Ringhofer y Catalina Schmidt de Martony, solicitando prescripción treintenal, del siguiente inmueble: Chacra ubicada en Canelones, paraje "El Colorado", Cuarta Sección Judicial, padrón Nº 626, señalada con el Nº 18 en el plano del Agr. Roberto Urueña Corbo, levantado en enero de 1943, inscripto en Catastro el 26 de mayo de 1943 con el Nº 1816, según el cual se compone de una superficie de 1 Htá. 4.750 mts. y se deslinda: Mts. 100.00 de frente al S.O. a Camino de 17 mts.; mts 148.00 al NO. lindando con fracciones 17 y 18 de Alfonso Mahanga; al N.E. mts. 100, con fracción 13 de Aldo Luzardo; y, al S. E con la fracción 12 de Felipe Ceppa, en mts. 147.00.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los linderos nombrados y|o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de ser representados por Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 5 de diciembre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.

16) N$ 1.014.00 30|Pub. 34527 Dic.2-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ARIDES MORAIS HUERTA y AGUSTINA SILVERA SILVA, "Prescripción Adquisitiva", (Ficha 254|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Arides Morais Huerta y Agustina Silvera Silva, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva, sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno baldío, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, manzana Nº 319 de la planta urbana de la ciudad de Melo, empadronada con el Nº 3.666, la cual según plano del Agrimensor Simón López Chaico, de mayo de 1981, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 6.675 el 22 de mayo de 1981, se compone de una superficie de 315 metros que se deslinda así: 9.00 mts. al Noroeste de frente a calle Batlle y Ordóñez, entre Buen Retiro y Carretera a Centurión, distando su punto medio 22.50 mts. a la esquina formada con calle Buen Retiro; por 35.00 mts. de fondo, lindando: al Noreste, con los padrones 3.665, 9.752 y 8.866; al Sureste, con el padrón 10.445; y al Suroeste, con el padrón 5.865.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Melo, 16 de octubre de 1981. — Margarita Saborido, Actuaria.

16) N$ 1.014.00 30|pub. 32929 Nov.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSE BONIFACIO LUCAS, "Prescripción Adquisitiva". (Ficha 285|81), e hace saber que ante este Juzgado, se presentó José José Bonifacio Lucas, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva, sobre el siguiente vehículo: Un camión marca International, modelo 1962, motor Nº 6-3405201488, de 32 HP, de 6 cilindros, empadronado con el Nº 43714, matriculado con el Nº A 401-052 en la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo de referencia y especialmente a "Crucio y Crosta S. A.", para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Melo, 16 de octubre de 1981. — Margarita Saborido, Actuaria.

16) N$ 624.00 30|pub. 32928 Nov.19-v.dic.31.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: CLUB DE YACHTING Y PESCA DE COLONIA, "Prescripción" (Fa. 244|81), se cita, llama y emplaza a Domingo Ayarragaray y a Isabel Zulema Ayarragaray de Larrez o a sus herederos y a los herederos de María Anselma Athegui de Ayarragaray por el término de noventa días, para que comparezcan en autos a estar a derecho sobre la fracción de terreno Padrón actual Nº 1457, antes con el Nº 692 situada en la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, en el paraje conocido como "Dique", de una superficie de ochocientos sesenta y siete metros ochenta decímetros, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Colonia noviembre 11 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

16) N$ 546.00 30|pub. 35554 Dic.10-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: Noy, Bartolo Julio c./ Sucesores de SIMONA M. DE LOPEZ y otros, "Prescripción Treintenaria" (Fa. 555|C.|981), se hace saber que se ha presentado el señor Bartolo Julio Noy, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 7.526, con una superficie de una hectárea 43,47 metros cuadrados, ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia y se deslinda de la siguiente forma: Al Norte con un camino de 17 metros; al Oeste con un camino de 17 metros y al Este con el Padrón Nº 5.819. — Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los que se consideren con derechos sobre el mismo y en especial a los sucesores de Simona M. de López, a que comparezcan en autos a fin de deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. — Carmelo, 2 de diciembre de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

16) N$ 702.00 30|pub. 35522 Dic.10-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección de Colonia, dictada en autos: SUAREZ LOTITO, JUANA FRANCISCA "Prescripción Treintenaria" (Nº 27|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Francisca Suárez Lotito iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Solar de terreno; sito en la manzana número 54 del Pueblo Florencio Sánchez, Decimotercera Sección de Colonia; padrón número 188 y son los solares 90 y 91 en el Plano del Agrimensor Joaquín Campelo, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de mayo de 1925, de una superficie de 1800 metros cuadrados que se deslindan en conjunto: Norte en 40 m., calle número 1, Este en 40 m. solar 92, Sur en 20 m. solar 93., Este, en 10 m. solar 93, Sur en 20 m. solar 96 y Oeste en 50 m. solares 99 y 89. Por tanto se cita y emplaza a todos los que se consideren asistidos de derecho al bien descripto, en especial a Bernardino de Lema Suárez o

a sus sucesores para que comparezcan a estar a derechos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. — Se hace constar que por auto número 70 de fecha 23|X|81 se concedió Auxiliatoria de Pobreza para el trámite que motiva el presente edicto. — Florencio Sánchez, octubre 23 de 1981. — Pedro Ramírez, Juez de Paz.
16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 43559 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: PIGNATA, OSCAR MARIA, "Prescripción treintenaria", (F|B 1285|1981), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble urbano empadronado con el Nº 393, ubicado en la manzana Nº 51 de la ciudad de Sarandí Grande —10ª Secc. Jud. de Florida—, con una superficie de 116 metros cuadrados con 40 dms. cuadrados; y en especial a los sucesores de Florentino Correa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 12 de 1981. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
16) N$ 546.00 30|pub. 34201 Nov.30-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: NOGUEZ NOCETTI, JUAN, "Prescripción" (Ficha Nº 1399), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo marca "Austin" tipo, auto, empadronado con el Nº 7049, matrícula B6.7049 de Maldonado, motor S. A. 116518, de 4 cilindros de 1948; especialmente a Horacio Torre y Sara Montero Galván de Barbitta y a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — Maldonado, 17 de noviembre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
16) N$ 468.00 30|pub. 35173 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: MARRERO, ELVIRA RUFINA, "Prescripción" (Ficha 1550/81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elvira Rufina Marrero de Hernández, iniciando prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana Nº 173 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 3370, que según plano del Agrimensor Hebel Barrios, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado el día 7 de agosto de 1981 con el Nº 451, se compone de una superficie de: 223 metros, 67 decímetros, que se deslinda así: 6 metros, 90 centímetros al Oeste, de frente a la calle Ituzaingó; 32 metros, 70 centímetros al Norte, con padrón 1998; 6 metros, 78 centímetros al Este, con padrón Nº 1791 y 32 metros, 70 centímetros al Sur, con padrón Nº 1795.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los anteriores propietarios, sus sucesores a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — María Teresa García Actuaria.
16) N$ 936.00 30|pub. 33308 Nov.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: EVA WALPERT de VIVIAN, "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha: A|87|1981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eva Walpert de Vivian promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria. Respecto al inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Paysandú, zona suburbana, el que es parte de la quinta Nº 270 del ejido de la ciudad, empadronado con el Nº 6401, según plano del Agr. Rafael A. Thevenet, en octubre de 1972, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 4514 el 24 de enero de 1973, de una superficie de 7578,81, que se deslindan: 85,90 a. frente a calle Quinta, igual medida al E, con Ana M. de Pedret o sucesores, mts. 85,90 al N., de frente a calle Francisco Bicudo y la misma medida al S., con Gaudencio Walpert y Pedro Toscanini o sucesores de ambos.
Emplaza por el término de noventa días todos los que se consideren con derecho. — Paysandú, 24 de julio de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
16) N$ 780.00 30|pub. 32135 Nov.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: REMIGIO PEDRO CAPUCCIO "Prescripción adquisitiva treintañal" (Ficha A.|140|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Remigio Pedro Capuccio promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal respecto del inmueble padrón 577 de la manzana 112 de esta ciudad ubicado en la Primer Sección Judicial de Paysandú, que se deslinda: por el Norte 10 mts. dando frente a calle Rincón; por el Este una recta de 52 mts. 16 cms. lindando con padrón 576; por el Sur una recta de 10 mts. sobre calle General Leandro Gómez y por el Oeste una recta de 52 mts. 25 cms. lindando con los padrones 7421, 582 y 7657, todo lo que resulta del plano del Ingeniero Agrimensor David Doti, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional de Montevideo el 1º de julio de 1981 con el Nº 1477. Se emplaza por el término de noventa días a Antonio Taboas o sucesores y a cualquier interesado en este trámite, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor para el emplazamiento. — Paysandú, 21 de octubre de 1981. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
16) N$ 780.00 30|pub. 31537 Nov.9-v.dic.18.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "NICOLAS CANEPA LANDO. Prescripción Adquisieiva Treintenaria" (Ficha A. Nº 310|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Cánepa Landó, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, que comprende una manzana completa, zona suburbana, padrón 2.313, manzana 302, de la Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, lindera por los cuatro vientos con la vía pública, según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 142, el día 15 de enero del año 1952, tiene una superficie de 3.763 metros cuadrados y comprende la manzana número 2 del referido plano.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 9 de octubre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 858.00 30|pub. 31032 Nov.10-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: CARLOS NELSON CURBELO BARBOZA, "Prescripción Adquisitiva de un Vehículo" (Ficha Letra A. Nº 324|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Nelson Curbelo Barboza, iniciando acción de prescripción adquisitiva de un vehículo: Camión marca Bedford, modelo año 1961, con capacidad de carga hasta 10.000 kgrs., con motor a gas - oil de 6 cilindros y 23 H.P., número J4|5|61|80504, empadronado en el Departamento de Canelones a nombre de Salomón Edeliz Tejn con el Nº 120.345, y matriculado con el Nº 128.811.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita le Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 29 de octubre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 780.00 30|pub. 34363 Dic.2-v.ene 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante esta sede se presentó CARACIOLO PINTOS PASCUAL, (A| 245|81), iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto del siguiente inmueble: un solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden, parte de la manzana Nº 346 de la planta urbana de la Ciudad de Rivera (1ª Sección Judicial), empadronado con el Nº 3141, el que según plano del Agrimensor Otto Sena Dutrenit, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera el día 19|1|81 con el Nº 5361, tiene un área de 461 mts. 154150 mm. y linda: 10 m. 737 mm. de frente a calle Oscar Gestido, 42 m. 95 cm. al Noreste con padrón Nº 3142, 10 m. 737 mm. al Sureste con padrón Nº 3137 y 42 m. 95 cm. al Suroeste con padrón Nº 3142. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados, especialmente a Angel Armellini y Blas Wallace y|o sucesores de ambos, para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta sede, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 14 de octubre de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
16) N$ 858.00 30|pub. 32105 Nov.12-v.dic.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó el Consejo Nacional de Educación (Ficha A. 173|81), iniciando acción de Prescripción Treintenaria, respecto del Padrón Nº 5118, sito en la Décima Sección Judicial de Rivera zona suburbana, en la manzana Nº 771, con un área de 4 hectáreas 5.698 metros, 219 decímetros cuadrados, según plano inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 1378.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de agosto de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
16) (C. C.) 30|pub. 42451 Nov.25-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó FRANCISCO RUGNITZ (A. Nº 250|81), iniciando Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto de los padrones Nos. 8334 y 8335 (antes m|á 428), ambos ubicados en la Segunda Sección de Rivera, según plano del Agr. Tito V. Roland, inscripto con el Nº 1751 el día 20 de agosto de 1979: a) el padrón 8334, tiene un área de 5089 metros cuadrados, con el siguiente deslinde: al Noreste; línea de 134 m. 90, con Ruta 5 Brig. Gral. Fructuoso Rivera; línea 114 mts. 70 al noroeste con padrón 414 y línea de 89 mts. 70 al suroeste con el mismo padrón; y b) el padrón Nº 8335, tiene un área de 20 hás. 6920 mts.2 Ruta 5 por medio, y se deslinda así: al noroeste padrón 427, al sureste padrones 2841 y 5599, y al noroeste, ruta Nº 5, Brigadier Fructuoso Rivera y padrón 414 y al norte padrones 2034, resto del padrón 428 y padrón 2036. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Manuel Vázquez de España, y a todos los que se consideren con derechos a dichos bienes, para que comparezcan en estos autos a deducirlos, en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 26 de octubre de 1981. —Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
16) N$ 1.014.00 30|pub. 32106 Nov.12-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó

LUIS A. COLLAZO, (A.251|81), iniciando acción de Prescripción Treintenaria, respecto del inmueble urbano Padrón Nº 840, solar 5 de la manzana Nº 114, ubicado en la Decima Sección de Rivera, con frente al Nº 429 de la calle Armand Ugon, y según plano del Agrimensor Francisco Iriondo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 5412, el 22 de julio de 1981. Dicho inmueble tiene una superficie de 461 m.2 28 dm.2, lindando: al N. con el padrón Nº 841, 42 m. 95 cm., al N.O. 10 m. 74 cm con frente a la calle Dr Armand Ugon, al O. 42 m. 95 cm. con el padrón Nº 839 y al SE. 10 m. 74 cm. con el padrón Nº 836

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble; y especialmente a Luzardo Sánchez, a sus sucesores, para que comparezcan en el término legal a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 26 de octubre de 1981.

16) N$ 858.00 30|pub. 34544 Dic.2-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó LUIS A. COLLAZO (A. Nº 252|81), iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto al inmueble padrón urbano Nº 826, solar Nº 6. de la manzana Nº 113, ubicado en la Décima Sección de Rivera, con frente al Nº 434 de la calle Dr. Armand Ugon y según plano del Ing. Agrimensor Francisco Iriondo; inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 5411, el 22 de julio de 1981. Dicho inmueble tiene una superficie de 922 m.2 57 dm.2, lindando al N. 42 m. 95 cm. con el padrón Nº 825, al O. 21 m. 48 cm. con el padrón Nº 830, al S.O. 42 m. 95 cm., con los padrones N.os 828 y 827, al S. 21 m. 48 cm. de frente a la calle Dr. Armand Ugon.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a dicho bien y en especial a Celmira Sánchez de González y a sus herederos, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 26 de octubre de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 936.00 30|pub. 34545 Dic.2-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: VEGA PRIETO, MANUELA, DIOSMA y AMADOR "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha 1269|81), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuela, Diosma y Amador Vega Prieto, solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de campo ubicada en la Octava Sección Judicial del departamento de Rocha, padrón Nº 1251, que según plano del agrimensor Carlos Arbeleche se compone de una superficie de cincuenta y seis hectáreas, mil setecientos veintisiete metros, formando dos fracciones que en forma separada se deslindan así: Fracción "A": al Este frente a Camino Vecinal; al Sur con Juan Navarro; al Oeste Arroyo Don Carlos y al Norte con sucesión Eleodoro Navarro.

Fracción "B": Al Oeste frente a Camino Vecinal; al Norte Eleodoro Navarro; al Este sucesión Leófilo Pereyra y al Sur sucesión Eleodoro Navarro.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha 30 de octubre de 1981. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) N$ 858.00 30|pub. 32375 Nov.16-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: ACOSTA JUAN CARLOS, "Prescripción Adquisitiva", (F|477|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el actor solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Rocha, padrón Nº 2279 —manzana Nº 132— y que según plano del Agr. Homero Cardoso de octubre de 1980, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 7637 el día 24|10|1980, superficie: 922 mts. 14 dms., que se deslinda así: al Noreste 21-47 cm. de frente a la calle Orosmán de los Santos; al Noreste 42 mts. 95 cmts. de frente a la Avda. Ituzaingó; al Sureste 21 mts. 47 cms. lindando con el Padrón Nº 2280; y al Suroeste 42 mts. 95 cms. lindando con el padrón Nº 2292.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores de Natividad Acosta y de Ventura Acosta Sosa, así también a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a que se refiere este trámite, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, octubre 26 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

16) N$ 858.00 30|pub. 33446 Nov.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos GOMEZ de CRUJEIRA, BENITA MIGUELA, "Prescripción Treintenaria" (Ficha B|249|1981), se hace saber que se presentó Benita Miguela de Crujeira en ejercicio de la patria potestad de su hijo menor Hugo Crujeira Gómez promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, Manzana Catastral Nº 642; Manzana Municipal número 57, Padrón Nº 8170; compuesta de una superficie de 343 metros cuadrados, 51 decímetros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: Al norte, 36 m. 53 con Padrón 8169; al Sur 36 m. 58 con Padrón 8171 sobre calle Corrientes; al Este 9 m. 40 con padrones 58.147 y 8.166; y al Oeste, 9 m. 42 de frente a calle Ramírez. (Plano del Agrimensor Hugo Lanza de fecha 6 de junio de 1981).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien descripto, a comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Salto, octubre 18 de 1981. — Escribano Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 858.00 30|pub. 31307 Nov.5-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: ANCHORENA PIRIZ, PASCACIO FELIX, "Prescripción Treintenaria" (B.|152|981), se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derechos a cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de Salto, Padrón Nº 7.383, manzana catastral Nº 536 y Municipal Nº 175, con frente a calle Dr. Luis Morquio Nº 559, con una superficie total de 1158 metros, 50 decímetros, teniendo como linderos a los padrones de los señores Pino A. Fernández, Atanacio Texeira, José Antonio de Mattos y Albina Schaffer de Zunino y los herederos de Pilar Martínez, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 26 de junio de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 486.00 30|pub. 28081 Nov.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: ANCHORENA PIRIZ, PASCACIO FELIX, "Prescripción Treintenaria" (B.|152|981), se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de Salto, Padrón Nº 7.383, manzana catastral Nº 536 y Municipal Nº 175, con una superficie total de 1158 metros, 50 decímetros, teniendo como linderos a los padrones de los señores Pino A. Fernández, Atanacio Texeira, José Antonio de Mattos y Albina Schaffer de Zunino y los herederos de Pilar Martínez, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 26 de junio de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 486.00 30|pub. 28081 Dic.7-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.16

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dictada en autos: SAN MARTIN FUENTES DE MAROTTI, CELIA y otras, "Prescripción" (Ficha A-1064|1981), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, los que por cualquier concepto se crean con derecho y especialmente a los linderos y anterior propietario o a sus sucesores a título universal o particular, de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras anexas, empadronada actualmente con el número 1170 de la Primera Sección Judicial de San José, que según títulos está integrada por el solar centro número cuatro, de la manzana 22, del Segundo Cuartel, con 34 m. 36 centímetros de frente al Sur a la calle Solís por igual extensión de fondo y más una pierna de llave sobre la mano derecha de 17 m. 18 centímetros en cuadro, encerrando una superficie de 1475 ms. 76 dms. 25 cms., que linda, además, al Norte, con pierna de llave; al Este el solar 3 y al Oeste, el solar 5, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — San José, 30 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

16) N$ 936.00 30|pub. 35445 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos: ANASTASIO DELGADO "Prescripción treintenaria" (Lº 1, Fº 28, Nº 21), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gregoria E. Gronros o a sus sucesores a cualquier modo o título y a toda persona que se considere con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la Quinta Sección del Departamento de Soriano, padrón número 1746, compuesta de una superficie de 4 hectáreas, 9347 metros, 1094 centímetros, según plano del Agrimensor Joaquín Campelo, del 15 de junio de 1955, y se deslinda así: Al Norte, con Raúl González y Andrónico Maldonado; al Este con calle pública, al Sur con Francisco Muela y Ramón Ortiz, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se seguirá la demanda. — Santa Catalina, 23 de marzo de 1981. — Antonio Walter Marrero, Juez de Paz - Interino.

16) N$ 702.00 30|pub. 34085 Nov.30-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: Walter NUÑEZ, "Prescripción treintañal" (Ficha Nº 1265|79); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 5212, y el resto sin empadronar, de una superficie de 12 Has. 5.718 mts.2, ubicada en la Decimotercera Sección Judicial de Tacuarembó, cuyo deslinde surge del plano realizado por el Agr. Hugo Da Rosa inscripto en Oficina Departamental de Catastro con el numero 5.556, y en especial se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de Juana Aguiar de Núñez. — Tacuarembó, 23 de setiembre de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 546.00 30|pub. 33685 Nov.25-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: EUFRAGIA RIVERO, "Prescripción Treintenaria" (Ficha Nº 1297|80), se hace saber que ha comparecido la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el inmueble rural ubicado en la Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el Nº 5310, compuesta de ocho hectáreas, seiscientas diez centiáreas y mil cuatrocientos noventa y ocho centímetros.

En consecuencia se cita y emplaza a Nicolasa y Adolfo Rivero y|o sucesores y a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan ante el Juzgado den-

tro de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, abril 30 de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 468.00 30|pub. 35052 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: JUAN PIO y PLACERES NUÑEZ de PIO, "Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 917|81), se hace saber que han comparecido los nombrados iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el Nº 1.879, compuesto de una superficie de 1.139 m., 10 cm.
En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de Ana Fagúndez de Flores, de Francisca Núñez y de Julia Núñez, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 23 de octubre de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 546.00 30|pub. 35531 Dic.10-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: DOS SANTOS, CLEOFAS AURELIO, "Prescripción Treintenaria" (F. A. 267|981), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Cleofas Aurelio Dos Santos, iniciando acción de Prescripción Treintenaria, de los inmuebles ubicados en la Decimoprimera Sección Judicial de Tacuarembó, padrones números 157, 158 y 159, con un área de 1231 m.c., 2190 cm. c|u con un área total de 3693 m., 6270 cm., figurando a nombre de Suc. Ildefonso Suanes, con frente al Norte calle Nº 10; al Este calle Nº 20 y al Sur calle Nº 11, todo ello según plano del Agr. Gabino Ríos Suanes, de fecha 25 de mayo de 1976, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 5196, el 12 de setiembre de 1977.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos en dichos inmuebles, en especial a los linderos, Celina Balda y Antonio Da Silva Ramos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Paso de los Toros, 14 de setiembre de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 780.00 30|pub. 31829 Nov.12-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUIS GINES FIGUERAS, iniciando acción de Prescripción Treintenaria, del inmueble urbano padrón 3783, sito en la manzana 247 de la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección Judicial de Tacuarembó, solar 8 del plano del Agrm. Miguel B. López Alfonso, inscripto en Catastro de Tacuarembó el 18 18|6|64, con frente al Norte a calle Valerio López.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien de referencia, y en especial a Sucesores de Pedro Balsecia, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Paso de los Toros, 20 de octubre de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 624.00 30|pub. 32789 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: PEDRO JOAQUIN RODRIGUEZ, iniciando acción de Prescripción Treintenaria, del inmueble sito en manzana 247 de esta ciudad, Décima Sección Judicial de Tacuarembó, padrón 3787, solar 12 del plano del Agrm. Miguel López Alfonso, inscripto en Catastro de Tacuarembó el 18|6|64, con una superficie de 401 m. 50 dec. con frente al Norte a calle Valerio López.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien de referencia, y en especial a los propietarios o poseedores de los solares 11 y 13 del plano referido y a los sucesores a cualquier título de don Pedro Balserini, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Paso de los Toros, 20 de octubre de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 702.00 30|pub. 32790 Nov.18-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: JULIO CESAR ROSANO NUÑEZ, iniciando acción de Prescripción Treintenaria, del inmueble urbano padrón 3788, sito en la manzana 247 de la ciudad de Paso de los Toros, 10ª Secc. Judicial de Tacuarembó solar 13 del plano del Agrm. Miguel López Alfonso, inscripto en Catastro de Tacuarmbó, el 18|6|64 con un área de 401 m. 50 dec. con frente al Norte a calle Valerio López.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien de referencia, y en especial a los propietarios o poseedores del solar 12 del plano referido y a los sucesores a cualquier título de don Pedro Balserini, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Paso de los Toros, 20 de octubre de 1981. — Yolanda De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 702.00 30|pub. 32791 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se presentó WALTER MANZI, iniciando acción de Prescripción Treintenaria, de los inmuebles urbanos padrones 3776 y 3779, sitos en manzana 247 de la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección de Tacuarembó, solares 1 y 4, plano del Agrim. Miguel López Alfonso, inscripta en Catastro de Tacuarembó el 18|6|64, ambos con frente al Norte a calle Dr. Valerio López.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien de referencia, y en especial a los propietarios o poseedores de los solares 2, 3 y 5 del mismo plano y a los sucesores a cualquier título de don Pedro Balserini y de Elías Lopez, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Paso de los Toros, 20 de octubre de 1981. — Yolanda De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 780.00 30|pub. 32792 Nov.18-v.dic.30.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en los autos MARTINEZ TORRES LEANDRO SOCORRO c|SUCESORES de TORIBIO MENDEZ "Prescripción adquisitiva" (Ficha Nº 495 Año 1981), se cita y emplaza a a Toribio Méndez, sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento, padrón Nº 3.148, que según plano del Ing. Agrimensor Alvaro Gastelú de setiembre de 1980, e inscripto con el Nº 5.372 el 8 de octubre de 1980 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 4 há. 9.354 mts. que se deslindan así: Frente al Este a Ruta 8, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja en 127.00 mts.; al Norte separa del predio padrón Nº 1.471 en 396,90 mts.; al Oeste da frente a camino departamental, por medio con el predio padrón Nº 1.466, en línea de 124.00 mts. y al Sur, limita con predio padrón Nº 2.842 en recta de 394.00 mts.
En consecuencia se cita y emplaza a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
16) N$ 858.00 30|pub. 35578 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO ALBERTO LEO MESTRE LEMOS solicita la inscripción de las obras tituladas "Villa Miseria" y "La Visita", de las cuales se declaró autor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 34453 Dic.2-v.dic.15

CARLOS IBAÑEZ COSTANTINO y ALVAR ALVAREZ, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Apuntes - Física (70 ejercicios de exámenes, bases de teórico, 3er. año Bachillerato)" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 96.00 10|pub. 35235 Dic.9-v.dic.22.

NELLY PAULINA DONAZAR solicita la inscripción de la obra titulada "De la hojarasca a la savia", de la cual se declara autora. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 35519 Dic.10-v.dic.23

YOLANDA V. ABARNO de TEIXEIRA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Pensamientos II", de la cual se declara autora. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 35833 Dic.14-v.dic.28.

MARCEL KESCHNER y SIMON MORDETZKI, solicitan la inscripción de un modelo artístico denominado: "mono títere abrazador", del cual se declaran autores. — Montevideo, 4 de diciembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 35517 Dic.10-v.dic.23

ROGELIO FALCA MARSICANO, solicita la inscripción del album de poemas titulado: "Palabras para entonces", del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 35516 Dic.10-v.dic.23

LIONEL de MELLO TABOADA solicita la inscripción de la obra titulada: "Fragmentos de la Gran Patriada" (La tribu de Zapicán), de la cual se declara autor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 34651 Dic.3-v.dic.16

SULEIKA IBAÑEZ IGLESIAS, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Grafín y Grafón", "Padres e hijos" y el seudónimo denominado "Kielus", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 34877 Dic.7-v.dic.18.

MARIA del ROSARIO GRANERO RODRIGUEZ por Praler S. A., solicita la inscripción de los modelos en cármica numerados según detalle: 3 y 4; 7 y 8; 10 al 15; 18 y 19; 21 al 23; 25; 27 al 30; 32 y 33; 35; 38 y 39; 43 al 45; 51 al 55; 103 al 107; 110 y 111; 115, de los cuales se declara autora la mandante. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 128.00 10|pub. 35163 Dic.8-v.dic.21.

AGADU

Registra Obras de sus Asociados

Carlos Jorge Lapenne; "Poemas de Amor" (Album Musical).
Fernando Condon, Carlos Da Silveira; "Las Sirvientas" (Música de Escena para la obra de Jean Genet; versión Marcelino Duffau).
Roberto Esteban Silva; "Tu y Yo" (Canción).
Carlos Eduardo Gómez; "Conventillo" (Candombe).
Carlos Eduardo Gómez; "Retazos" (Canción) con José Carlos Seoane.
Rodolfo Scotto Rodríguez; "Hijo Mío" (Canción Plena); "Noche de Bodas" (Canción Bolero); "Felicidades" (Canción); "Soledad" (Canción Rítmica).
Luis Di Matteo; "Fusión Perecedera" (Album Musical).
Alam Sosa; "Canillita" (Canción); "A la Milonga" (Milonga); "Porqué Cantar" (Milonga).
Carlos Benavides y Renée Cosme Benavides; "Morena del Medio Mundo" (Candombe); "Paso del Parque del Daymán" (Milonga).
Juan Carlos Rivanera; "Esta Loca Aventura de Vivir" (Tango Canción).
José Pedezert; "Nunca Pensé" y "Don Guglio" (Tangos).
Gladys E. Bagnasco; "Homenaje a Pintín Castellanos" (Poema Musicalizado).
Oscar Aníbal Reyes; "Sos la Sombra de mi Vida"; "Ojos Color del Tiempo" (Canciones) y "Señorita sin Quince Años" (Canción Rítmica).
Juan Paulo Miguelina; "Candombe del Uruguay" (Candombe).
Juan Paulo Miguelina y Juan Carlos Croccia; "Para Vos Tito Lusiardo" (Tango).
Juan Paulo Miguelina y Orlando Romanelli; "Pa'Olvidar tus Penas" (Tango).
Nelly Donazar Zabalza; "Yo Quisiera" (Album de Canciones para Niños).
Alvaro González Núñez; "Noche Buena Navidad" (Cumbia).
Fernando Hasaj; "La Planta" (Música de Escena para la obra de Jacobo Langsner).

Artin Alabachian Yisdanian; "Mi Calecita" (Album Musical).
Valentina Peña de Gianola; "Mujer Carolina" (Vals); "Amor Que Nunca Llegó" (Milonga).
José Julio Cataldi y Jacques S. Emirkanian; "Del 20 al 31" (Tango).
Carlos Benavides y Walter Ortiz y Ayala; "Calles de Tacuarembó" (Milonga).
Carlos Benavides y Washington Benavides; "A Puro Corazón" (Album Musical).
Juan Carlos Croccia; "Embrujadora" (Milonga - Candombe) y "Yo no Debo Quererte" (Tango).
Rubén Olivera y Hugo Midón; "Pájaros Epa con Decires" (Canción).
Rubén Olivera; "El Baile II"; "La Luz del Día" y "Canción de Amor a Dos Voces" (Canciones).
Juan Carlos Rivanera, Ramón Rivadavia y Enrique Fernández; "Por el Sol de Cada Aurora" (Tango).
Oscar Aníbal Reyes; "Pietruzka" e "Italia Paz y Religión" (Canciones).
Lázaro Cortés Moreira y Armonía de Cruz; "España y Uruguay" (Paso Doble).
Neny Donazar Zabalza; "El Amor que Reina en el Mundo" y "Silencio en el Mostrador" (A. Musicales).
Gladys E. Bagnasco; "Candombe de la Nueva Ola" (Candombe).
Ignacio Da Silva Rivas, Pedro Winston Boerr y Sergio Techera; "La Carta de mi Amada" (Cumbia) y "Ven Junto a Mí" (Plena).
Ignacio Da Silva Rivas y Pedro W. Boerr; "Una Canción por Aquella Vez" (Album Musical).
Silencio Amado; "El Tiempo", "Causas de la Evolución", "Si no Quiero ser Quien Soy" y "En la Senda del Candombe" (Letras).
Juvenal Gil Acevedo; "A Romeo Gavioli, Rey del Candombe" (Candombe); "Un Ramo de Recuerdos" (Vals) y "Yo soy un Gil" (Tango).
Rubén Olivera y Emilio Ballagas; "Canción para Dormir un Negrito" (Canción).
Rubén Olivera y Washington Benavides; "Milongón de los Papeleros" (Milongón).
Rubén Olivera y Erich Weinert; "Juegan los Niños en Madrid" (Canción).
Rubén Olivera; "A José" (Canción) con texto de José Luis Masa.
Rubén Olivera; "El Niño" (Canción) con texto de Miguel Hernández.
Carlos Benavides y Celestina Andrade de Ramos; "El día que Florezcan las Violetas" (Milonga Canción) y "Romance a Durazno" (Canción).
Carlos Benavides y José Enrique Rimbaud; "Hoy te Canto Así" (Vals).
Carlos Benavides y Horacio Giordano; "Canción de la Morena Lavandera" (Canción).
Ceferino Alburquerque; "Alguien... a lo Lejos" (Fox - Canción).
Enilda Pérez de Nieves; "Qué Monada de Mono" (Música para la obra del mismo nombre).
Pintín Castellanos y Fernando Montoni; "La Picarona" (Milonga).
Niní Esperón y Rosa Blanca Menéndez; "La Laguna de los Patos Amarillos" (Canción).
Laureano Martínez Rodríguez y Miguel Ramos Olivera; "Me Despido de las Armas" (Paso Doble) y "La Canción del Mar" (Vals).
José Casas Hoz; "Hasta Cuando Corazón" (Album de Letras).
Luis Alberto Peña Rodríguez; "Heroica Diligencia" (Milonga); "De la Trilla" (Polka), "Pa'Tranqueras" (Chamarrita) y "Los Sacrificados" (Milonga).
Oscar Aníbal Reyes; "La Madre de América" (Canción Española).
Carlos Barreiro Penedo; "Por tus Esquinas" y "Descarnando el Corazón" (Tangos).
Enrique Pujado y Luciano Rosano; "Soñando Imposibles" (Tango).
Washington Benavides y Carlos Benavides; "La Sequía Sedienta" (Album Musical).
Marita de Tutté; "Qué Monada de Mono" (Pieza de Teatro para Niños).
Antonio C. Ramos González; "Emilia Mía" (Album de Poemas).
Gloria Vega de Alba; "Décimas para un Gaucho" (Décimas), "La Tierra", "El Hombre" y "El Río" (Tríptico a San José) (Letras).
Gladys E. Bagnasco; "Al Prócer José G. Artigas" (Album de Poemas).
Elsa Baroni de Barreneche; "La Invisible Red" (Libro).
Nancy Bacelo; "Las Coplas de Nico Pérez" (Coplas).
Nancy Bacelo; "De Pronto al Sur" (Album de Poemas).
Angel Drago; "América y el Mundo" (Album de Poemas).
José Eduardo Ribero; "Sábado Disco" (Guión Cinematográfico).
Enzo Forte Casal; "Sueños en la Alfombra Mágica" (Album de Letras).
María Manuela Macedo Saavedra; "Cielo Abierto" (Album de Poemas).
Manuel H. Rubano Sarraccino; "Las Manos" (Album de Poemas).
Ernesto Bustamante; "Para Cuando Pasen Mis Días" (Album de Poemas).
Gabino Sosa; "La Casa Chica" (Album de Letras).
Lars Antonio Valentini; "Esta Tristeza Mía" (Album de Letras).
Valentina Peña de Gianola; "Soñar" (Album de Poemas).
Wilson Candi Flores; "Vacío Inmenso", "Solar Sombrío" y "Monte Carbonero" (Letras).
José Enrique Rimbaud; "Allá y Lejos" (Album de Poemas).
Jorge Schek; "El uno para el Otro" (Teatro, Texto y Letras de Canciones).
Dante Maggi y José Ma. Caviglia; "Morena Cristiana" (Album de Versos).
Pedro Zalkind; "Un Vampiro a Todo Color" (Música Original para la obra del mismo nombre).

Rosita Papa de Zalkind; "Un Vampiro a Todo Color" (Letras de Canciones de la obra del mismo nombre).
Marita de Tutté; "Alejandro" (Album de Poemas).
Rodolfo Scotto Rodríguez; "Angel Drago" (Seudónimo).
Antonio C. Ramos; "An Cat Ra" (Seudónimo).
Pedro Zalkind; "P. Kind" (Seudónimo).
17) N$ 1.408.00 10|pub. 35515 Dic.10-v.dic.23.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR RAMON MARTINEZ de la SANTA CRUZ, (Ficha V 776 bis|981), pues en el Acta Nº 514 del 7|7|1975 de la 10ª Sec. Jud. de Montevideo, donde la madre del inscripto figura como Nilda Irene Santa Cruz, debe decir NILA IRENE de la SANTA CRUZ y donde al margen dice Martínez Santa Cruz, Víctor Ramón, debe decir MARTINEZ de la SANTA CRUZ, VICTOR RAMON. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 33658 Nov.25-v.dic.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MARIA ZAJACZKOWSKA de MALECKI, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 1178|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de Partida de Defunción de María Zajaczkowska de Malecki, en el sentido de que donde la misma figura como: "María Malet de Wallet", debe decir: MARIA ZAJACZKOWSKA de MALECKI; y donde la misma figura como: "viuda", debe decir: CASADA CON BOLESLAO MALECKI LEMPKE, por ser ello como corresponde. — Montevideo, diciembre 10 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 35760 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: CESAR ANDRES GONZALEZ COSENTINO, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 904|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de César Andrés González Cosentino, en el sentido de que: a) Donde el padre figura como: "Mario César González", debe decir: MAURO CESAR GONZALEZ MENENDEZ; b) Donde la nacionalidad de la madre del mismo figura como: "oriental", debe decir: ITALIANA, por ser ello como corresponde. — Montevideo, octubre 22 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 234.00 15|pub. 34437 Dic.2-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: AMERICO PIREZ y FERMINA ADELIA PORTILLO "Rectificación de partida" (Ficha E.|1120|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que: en la partida de matrimonio de Américo Pírez y Fermina Adelia Portillo, donde el apellido del esposo figura como "Píriz", debe decir PIREZ, por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 23 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 34571 Dic.3-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V. 744|81), se hace saber que se solicitó esta Rectificación de Partidas: Nacimiento, Matrimonio y Defunción. Partida de Matrimonio de MARIA CHALEQUIAN y KEROP SARKIS GANIMIAN, donde los nombres y apellidos de los contrayentes figuran con error, donde dice: "Kirop Sarchis Ganemian", debe decir: "KEROP SARKIS GANIMIAN", y donde dice: "Chaleguian", debe decir: "CHALEQUIAN". En la de Nacimiento de Sarkis Ganimian, figuran con error los nombres y apellidos paternos, donde dice: "Kirop Sarchis Ganemian", debe decir: "KEROP SARKIS GANIMIAN" y también se cometió error con el apellido materno, donde dice "Chaleguian", debe decir: "CHALEQUIAN". En la partida de Nacimiento de Miguerdich Ganimian, se cometió equivocación en su nombre y el nombre y apellido de su padre, donde dice: "Migirdich", debe decir: "MIGUERDICH", y donde dice: "Hijo de Kirop Sarchis Ganemian", debe decir: "HIJO DE KEROP SARKIS GANIMIAN". En la de Nacimiento de Juan Shukru Ganimian, hubo error en los nombres del padre y el apellido de su madre, donde dice "Kirop Sarchis Ganemian", debe decir: "KEROP SARKIS GANIMIAN", y donde dice: "Chaleguian", debe decir: "CHALEQUIAN". En la partida de Nacimiento de Hovsanna Ganimian, se cometió error en su nombre y el de su padre, donde dice: "Hovsana", debe decir: "HOVSANNA" y donde dice: "Kirop Sarchis", debe decir: "KEROP SARKIS". En la partida de Defunción de Kerop Sarkis Ganimian, se cometió error en su apellido, donde dice: "Ganemian", debe decir: "GANIMIAN". En la partida de Matrimonio de Juan Shukru Ganimian Chalequian, se cometió error en el apellido paterno y materno, donde dice: "Juan Shukru Ganemian Chaleguian", debe decir: "JUAN SHUKRU GANIMIAN CHALEQUIAN", por así corresponder. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 585.00 15|pub. 35488 Dic.14-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: DAWIDOWICZ LETOCHOWICZ, STANISLAO "Sucesión" (Ficha S.| 484|81), se dispuso la siguiente rectificación de partida de defunción: "Stanislao Dawidowicz, de estado casado", debe decir: DE ESTADO CIVIL SOLTERO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 33827 Nov.26-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 880|81), se hace saber que se solicitó esta Rectificación de Partida: Matrimonio de BLANCA MARIA SENA, la fecha de nacimiento luce con error, donde dice: VEINTITRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS debe decir: ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS, por así corresponder. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 117.00 15|pub. 34867 Dic.4-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: ZADOR ZAKHEIM, YOSELINE ANDREA "Rectificación" (Ficha V.|856|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Yoseline Andrea Zador Zakheim en el sentido de que donde dice: "Joseline", debe decir: YOSELINE y donde dice: "Zadov", debe decir: ZADOR. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 34716 Dic.4-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha V|166|80), se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partida: Nacimiento de ANA LUISA CHAGAS, donde el padre figura como: YONNY OLGEBIS CHAGAS, debe decir: YONNY OLGEBYS CHAGAS, y nacimiento de MARIA RAFAELA CHAGAS donde la madre figura como: TERESITA CARMEN, debe decir: TERESITA DEL CARMEN, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de abril de 1981. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 34933 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V. 810|81), se hace saber que se solicitó esta Rectificación de Partida: Nacimiento de DANILO MOCHI TERRA, donde el apellido paterno figura con error, donde dice: "Mocchi", debe decir: "MOCHI", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43590 Dic.9-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (Ficha 1462|78), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó NUBIA OLIMPIA GONZALEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde la inscripta figura como: "hija de María Rosa", debe decir: HIJA DE MARIA ROSA GONZALEZ. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 34056 Nov.30-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIO SEBASTIAN NALERIO CRUZ, pues en la misma donde dice: ANA MARIA CRUZ, debe decir: MARIA INES CRUZ por así corresponder (Ficha V|582|81). — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 43570 Dic.8-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de BLANCA OTILIA BEAU con JULIO INOCENCIO AGUIRRE, pues en la misma donde dice: "Aguirrez", debe decir: AGUIRRE por así corresponder. Y en el margen también. — (Ficha V.|626|81). — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 35094 Dic.8-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTHA AGUIRRE BEAU, pues en la misma donde dice: "es hija de doña Blanca Otilia Beau de Aguirre" debe decir: ES HIJA LEGITIMA DE JULIO INOCENCIO AGUIRRE Y DE DOÑA BLANCA OTILIA BEAU DE AGUIRRE por así corresponder. (Ficha V.|602|81). — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 35097 Dic.8-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la Partida de Matrimonio de FRANCISCO ISIDORO ACOSTA y FELICITA RUFINA PORTELA, pues en la misma donde dice: "Felicia", debe decir: FELICITA, por así corresponder, y en el margen también; y donde dice: "10 de julio de 1910", debe decir: 15 DE NOVIEMBRE DE 1907, por así corresponder (Ficha V.|660|81). — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 34425 Dic.2-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ARACELI ROVIRA DIEPA, pues en la misma donde dice "Teresa Dieppa" debe decir "TERESA DIEPA"; y donde dice "Manuel Dieppa" debe decir "MANUEL DIEPA" por así corresponder. (Ficha V|60|81). — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 34258 Dic.1º-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la Partida de Nacimiento de CARLOS ALBERTO MINASIAN PEREYRA, pues en la misma donde dice: "femenino", debe decir: MASCULINO; y donde dice: "hija legítima", debe decir: HIJO LEGITIMO, por así corresponder (Ficha V.|614|81). — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 33925 Nov.27-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de defunción de GERVASIO MENDEZ, pues en la misma donde dice:: "divorciado", debe decir: CASADO por ser así como corresponder. — (Ficha V.|664|81). — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 117.00 15|pub. 35220 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de AROLDO BENTANCOURT y MARIA del CARMEN DA SILVA, pues en la misma donde dice: "Maclobia Perdigón", debe decir: CANDIDA MACLOVIA PERDIGON, por así corresponder. (Ficha V.|612|81). — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 33769 Nov.26-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: AREVALO DALIARD SHYRLEY, "Rect. de partida", (V|318|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Angélica Daliard Bringas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Shyrley Adriana, pues en donde figura el nombre de la madre como "María Angélica Bringas" debe decir "MARIA ANGELICA DALIARD BRINGAS" por así corresponder. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 34139 Nov.30-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ZAPATA RAMIS, DAVID OMAR, "Rectificación de partida" (V|632|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y matrimonio, en el sentido que —en la de nacimiento— donde dice: BERTA RAMIS, debe decir: NORBERTA RAMIS y en la de matrimonio donde dice: NORBERTA RAMI debe decir: NORBERTA RAMIS por así corresponder. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 34934 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: MARTINEZ CARLIZ, ANDRES, "Rect. de partida" (V|606|81) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el compareciente solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde dice: ANDRES CARLIZ debe decir: ANDRES MARTINEZ CARLIZ por así corresponder. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 156.00 15|pub. 34228 Dic.1º-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ORTIZ SIGOLA ANIBAL e INES DUARTE, "Rect. de partida", (V|542|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos Nelson Ernesto, Eduardo y Roberto Ortiz Duarte, en el sentido que en dichas partidas donde dice "Aníbal Sigola" debe decir "ANIBAL ORTIZ SIGOLA". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43591 Dic.9-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CAETANO BARRIOS, YACQUELINE, ELENA "Rectificación de partida" (Ficha F-1050|81) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Yacqueline Elena Caetano Barrios, pues donde el nombre del padre de la menor figura como: ARTIGAS ROSA BARRIOS, debe decir: ARTIGAS CAETANO. — Montevideo, 7 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 34773 Dic.4-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ARRIONDO DE AMATTI, IRIDES GLADYS, "Rectificación de Partida", (Ficha F-1474|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Irides Gladys Arriondo de Amatti, pues donde su apellido paterno figura como: "Arrendondo", debe decir: ARRIONDO. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 34189 Nov.30-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BOSCO MARIA MAGDALENA, "Rectificación de partida" (Ficha F-1446|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de María Magdalena Bosco y Vicente Basilio Conti, pues donde la contrayente figura como: MARIA ANGELICA BOSCO, debe decir: MARIA MAGDALENA BOSCO. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 34929 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CARRERAS, ROSALIO LUIS y otra, "Rectificación de partida" (Ficha F-1566|81) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Washington Gabriel Carreras, pues donde el apellido paterno del mismo figura como: CANERAS, debe decir: CARRERAS. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 34968 Dic.7-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: ANTONIA JUANA DOLORES CONDE DE PEREZ, "Rec. de partida", (F. C. 1564|81), se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de partida de defunción Acta Nº 58 del 30 de marzo de 1974, de la 17º Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que donde la nacionalidad de la inscripta figura como oriental, debe decir ESPAÑOLA, por ser como corresponde. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 34480 Dic.2-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: DE MARCO MARMARQUEZ, LETICIA "Rec. de Partida" (F. C. 1878|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento, en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta figura como Marques, debe decir MARQUEZ, por ser como corresponde. — Montevideo, 30 de setiembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 35621 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Defunción de EMERITO BLANCO PIÑEIRO (Ficha V.|787|980), Acta Nº 404 de la Oficina Nº 2 de Montevideo de fecha 10 de abril de 1978, en la misma donde dice que el inscripto nació en: "Uruguay", debe decir: EN ORENSE, ESPAÑA; y donde dice de nacionalidad "oriental", debe decir: ESPAÑOLA. — Montevideo, 21 de octubre de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 195.00 15|pub. 33772 Nov.26-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VERONICA YISSEL CRUZ FERNANDEZ (Ficha V|1955|981) Acta Nº 2911 de la Decimonovena Sección de Montevideo, de fecha 3 de octubre de 1968, en la misma donde dice que comparece Mario Asdrubal Cruz, debe decir: MARIO RUBEN CRUZ. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 35591 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: HAYDEE GLADYS HARTMANN o HARTMANN

GARCIA, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 781|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las Partidas de Nacimiento de la compareciente y de Matrimonio de sus padres Hugo Hartmann Cordero y Haydeé Gladys García, en el sentido de que —en la primera de ellas— donde el apellido de la inscripta en la nota marginal, el de su padre y el de su abuelo paterno figuran como: "Hartmam", debe decir: HARTMANN; y en la segunda, donde el apellido del contrayente y el de su padre figuran como: "Hartmam", debe decir en ambos casos: HARTMANN, por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 23 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 273.00 15|pub. 33929 Nov.27-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARCELO SEBASTIAN BARRIOS ALTIERI, "Rectificación de partida", (Ficha E. 1805|78), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de Marcelo Sebastián Barrios Altieri en el sentido de que donde su padre figura como "Ricardo Barrios" debe decir "DANIEL BARRIOS" por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 17 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43505 Dic.3-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: WALTER ALCANTARA, "Rect. de partida" (Ficha E|1347|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento del compareciente, en el sentido de que: donde el apellido de su padre y el suyo propio figuran como: ALCANTARO, debe decir: ALCANTARA, por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 34928 Dic.7-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 1347|81), se hace saber que se solicitó esta Rectificación de Partida: Matrimonio de MIGUEL RODRIGUEZ SANSEVIERO y AURITA EXPOSITO LOIS; el apellido paterno de la esposa figura como: "Espósito", y debe decir EXPOSITO, por así corresponder. Y de Nacimiento de Alba Ester Rodríguez Expósito e Irene Rodríguez Expósito, donde el apellido materno figura: "Espósito" y debe decir EXPOSITO, por así corresponder. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 34572 Dic.3-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos FLEITAS, RAMON ALBERTO "Rectificación' (Ficha V 1355|81), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Ramón Alberto Fleitas, en el sentido de que donde se menciona al causante con el apellido paterno Fletias, debe decir FLEITAS por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de diciembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 35622 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: PICCININNO OTERO, HUMBERTO DONATO, "Rectificación de Partida" (Ficha 2203|81), se hace saber que se tramita la rectificación de la Partida de Nacimiento de Humberto Donato Piccininno Otero, en el sentido que donde el apellido paterno figura como: "Piccinino", debe decir: PICCININNO, por así corresponder. Esta tramitación se realiza con Auxiliatoria de Pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 1º de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
19) (R.|20|4|55) 15|pub. 43621 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de defunción de doña CLORINDA ZANOLA de SILVA, fallecida el día 6 de mayo de 1980, en esta ciudad, Acta Nº 505 de la Oficina Nº 8 de Estado Civil, en el sentido que donde dicha partida dice "estado civil casada", debe de decir "estado civil viuda" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 34479 Dic.2-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictado en autos: VERGALITO QUINTIERI, MARIA ADRIANA, "Rectificación de Partida (2339|81), se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de María Adriana Vergalito Quintieri, nacida el 5 de mayo de 1964 en la Oficina Adjunta D, Número de Acta 2005, en el sentido, que donde el apellido paterno figura como: BERGALITO, debe de decir: VERGALITO por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 34970 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: MONZON, PERLA ESTHER, "Rectificación de partidas" (Ficha M3 Nº 1505|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Perla Esther Monzón, solicitando la Rectificación de Partida de Matrimonio, de la Anotación Marginal referida a su divorcio y de la Partida de nacimiento de su Menor Hijo. En su Partida de Matrimonio, donde la inscripta figura como hija de PEDRO MOREIRA y MERCEDES MONZON, debe decir: HIJA NATURAL DE MERCEDES MONZON, de estado civil soltera. En la anotación marginal del acta de matrimonio, premencionada, por su disolución del vínculo matrimonial, se inscribió su nombre completo como: PERLA ESTHER MOREIRA, cuando debe decir: PERLA ESTHER MONZON. En la partida de nacimiento de su menor hijo Miguel Angel, donde dice: HIJO DE PERLA ESTHER MOREIRA, debe decir: HIJO DE PERLA ESTHER MONZON.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de agosto de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
19) N$ 351.00 15|pub. 34979 Dic.7-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó NOEL ORREGO ESGORLO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice, "hijo legítimo del compareciente y de su esposa Armanda Sgorlo debe decir "...HIJO LEGITIMO DEL COMPARECIENTE Y DE SU ESPOSA AMANDA ESGORLO y donde dice "que es nieto... y por línea materna de "Andrés Sgorlo" debe decir "QUE ES NIETO...Y POR LINEA MATERNA DE ANDRES ESGORLO. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 234.00 15|pub. 33589 Nov.25-v.dic.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: PORTO RODRIGUEZ, Flora "Rectificación de partida" (V.|477|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "Flora Hitler Porto Rodríguez", debe decir: FLORA PORTO RODRIGUEZ por así corresponder. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 156.00 15|pub. 34592 Dic.3-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: FERNANDEZ TARDEO, CARLOS HUGO y CARUGATI KOLLHOF, BEATRIZ MARIA, "Rect. de Partida" (V.|597|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de su menor hija Valeria, en el sentido que donde dice: "Carugatti", debe decir: CARUGATI, por así corresponder. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 156.00 15|pub. 34383 Dic.2-v dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ESTRAMIL, CARLOS MARIA "Rectificación de partida" (V|849|80) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Manuel Estramil solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Carlos María, en el sentido que donde dice: DOS DE DICIEMBRE debe decir: VEINTINUEVE DE DICIEMBRE. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de agosto de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 43396 Nov.25-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: VARELA DE VAZQUEZ, EMILIA, "Sucesión" (Ficha F. - 917|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes Partidas: a) De Matrimonio de Enrique Varela y Consuelo de la Iglesia Puente, pues donde el apellido materno de la contrayente figura como: "Ponte", debe decir: PUENTE; b) De Defunción de Consuelo de la Iglesia Puente, pues donde la misma figura como: "Consuelo Iglesias Puente", debe decir: CONSUELO de la IGLESIA PUENTE; c) De Defunción de Enrique Varela Rodríguez, pues donde dice que el causante era casado con: "Consuelo Iglesias Puente", debe decir: CONSUELO de la IGLESIA PUENTE y d) De Matrimonio de Felisindo Vázquez Movilla y Emilia Varela, pues donde la contrayente figura como: "Minia Varela", debe decir: EMILIA VARELA. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 312.00 15|pub. 35757 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SILVA GIGENA, GRACIELA "Rectificación de Partida" (Ficha F. - 1235|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Washingotn Alves y Graciela Silva Gigena, pues donde la madre de la contrayente figura como: "Elsa Esther Gijena", debe decir: ELSA ESTHER GIGENA. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 34055 Nov.30.v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: BOUYSSOUNADE, DANIELA "Rectificación de Partida" (Ficha C. 2037|81), se solicitó la rectificación de partida de nacimiento, acta 1558 de fecha 29 de junio de 1971 de la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, en sentido de donde dice: "Bouyssonade", debe decir. BOUYSSOUNADE, por así corresponder. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 35223 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos caratulados: FACCIO CIRIACO ANTINENCIO y PAULITA FERREIRA, "Rectificación de Partida", se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio Nº 166 del 26|12|942 de la Primera Sección de Durazno en el sentido de que donde dice: Paula Ferreira debe decir PAULITA FERREIRA y donde dice: y de Doña Delfina, debe decir Y DE DOÑA DELFINA MACHADO, por así corresponder. — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R.|20|4|55) 15|pub. 43383 Nov.27-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: CAPORALE RADICIONE, LUIS "Rectificación de partida" (Ficha C. 2025|81), se solicita rectificación de la partida de nacimiento acta 392 del 25 de junio de 1965, de la Decimosegunda Sección Judicial, en sentido de donde dice: "hijo de Oliva Radicioni", debe decir: HIJO DE OLIVA RADICIONE, por así corresponder. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 35117 Dic.8-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: DOS SANTOS MACHADO PABLO, ROBERTO y otros, "Rectificación de Partida" (Ficha C. 1685|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes Partidas de Nacimiento; con respecto al año en que nacieron: 1) Acta 6416 de fecha 28 de diciembre de 1973 de la Adj. D de Montevideo, en sentido de donde dice: "1965", debe decir: 1963; 2) Acta 6417 del 28 de diciem-

bre de 1973 en la oficina Adj. D Sección de Montevideo, en sentido de donde dice: "1967", debe decir: 1965; 3) Acta 6418 del 28 de diciembre de 1973 de la Of. Adj. D Sección de Montevideo, en sentido de donde dice: "1968", debe decir: 1966, por así corresponder. — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
(R.|20|4|55) 15|pub. 43360 Dic.7-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil [illegible] Decimoctavo Turno, en autos: [illegible] JE-LINE ROSSANA "Rec[illegible] (Ficha C. 1269|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de 8 de julio de mil novecientos sesenta y nueve de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Jacqueline Ramírez Silva", debe decir: JACQUELINE ROSSANNA SILVA, por así corresponder. — Montevideo, 2 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 34360 Dic.7-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: LANZ, RENE ARTIGAS "Rectificación de partida" (Ficha C. 1749|81), se hace saber que se solicitó la Rectificación de partida de defunción Nº 98 del 25 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, en el sentido, de donde dice: "René Artigas Laens", debe decir: RENE ARTIGAS LANZ por así corresponder. — Montevideo, 23 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 33770 Nov.26-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: ANCHETA GREGORIO, "Rectificación de Partida" (Ficha C. 1827|81), se solicita la rectificación de la Partida de Defunción Nº 1028, del 21 de diciembre de 1979 de la Decimoprimera Sección del Dpto. de Montevideo, en la cual donde dice: "Carlos Ancheta", debe decir: GREGORIO ANCHETA, por así corresponder. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 32831 Nov.27-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en la sucesión de ANGEL o ANGELO CANCRO CHECHILE (Ficha A.|697|78), se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento de Juan Cancro, Acta Nº 2788, de la Decimoctava Sección del Registro Civil de Montevideo, de fecha 25 de setiembre de 1936, en la misma, donde dice: "Cangro", como apellido paterno, debe decir: CANCRO — Y a los efectos legales se hace la publicación. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 33950 Dic.1º-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos caratulados: GONZALEZ BRESCIA MARLENE BEATRIZ, "Rectificación de partida", (Ficha C 1849|81), se solicitó la rectificación de partida de nacimiento Acta 466 de fecha 30 de junio de 1964 de la 12ª Sección de Montevideo, en el sentido de que el apellido materno dice Frescia, debe decir BRESCIA por así corresponder. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 34554 Dic.2-v.dic.22

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en los autos respectivos (Ficha B|289|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DELIA GONCALVEZ, solicitando la rectificación de inscripción y reconocimiento de su menor hija Eva Cristina Goncalvez, en la siguiente forma: En el acta, donde dice: COMPARECE EVA CRISTINA GONCALVEZ, debe decir: COMPARECE DELIA GONCALVEZ, por así corresponder. — Artigas, 17 de noviembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 33709 Nov.25-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en los autos respectivos (Ficha B.|307|80), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado [illegible]FONSO DIMPERIO y MARIA TEREZINHA de OLIVEIRA, solicitando la rectificación de las Partidas de Nacimiento de sus menores hijos Angel Alfonso y Víctor Antonio, en la siguiente forma: a) En la de Angel Alfonso, donde dice: "Teresita", debe decir: TEREZINHA y donde dice: "24 años", debe decir: 17 AÑOS; b) En la de Víctor Antonio, donde dice: "Teresita", debe decir: TEREZINHA y donde dice: "25 años", debe decir: 18 AÑOS, por así corresponder. — Artigas, 31 de julio de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 234.00 15|pub. 35681 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA RCSANA SANT'ANNA; estableciéndose que donde dice "que es hija legítima", debe decir QUE ES HIJA NATURAL y donde dice "de apellido Sant'Ana", debe deci SANT'ANNA, por ser éstos los verdaderos. Bella Unión, abril 30 de 1981. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.
19) N$ 156.00 15|pub. 34084 Nov.30-v.dic.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCES, en el sentido, donde dice: "García", debe decir: GARCES. — Canelones, 20 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 117.00 15|pub. 35764 Dic.14-v.dic.28 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN DOMINGUEZ, (F. C|V|205|81), en el sentido, donde dice "Ruben Domínguez", debe decir "RUBEN". — Canelones, 16 de octubre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 117.00 15|pub. 31505 Nov.6-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dictadas en autos: ACOSTA, DELFINA, "Rectificación de Partida", (Ficha B. Nº 503|981), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Sánchez y María Navarro (Acta Nº 474, año 1941, Oficina Adjunta de Montevideo) en el sentido que donde la contrayente aparece como: MARIA NAVARRO debe decir: DELFINA ACOSTA por así corresponder. — Las Piedras, noviembre 4 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 35159 Dic.8-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que en autos: GARCIA, NILDA RITA, "Rectificación de partida", (Ficha B Nº 572 año 1981), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO WASHINGTON RODRIGUEZ, Acta Nº 671 de la 4ª Secc. Jud. de Canelones, en el sentido de que donde dice "es hijo natural del declarante y al cual deja reconocido de acuerdo con el Art. 233 del Código Civil y resolución del 27 de agosto de 1928" debe decir: ES HIJO LEGITIMO DEL DECLARANTE Y DE SU ESPOSA NILDA RITA GARCIA. QUE ES NIETO POR LINEA PATERNA DE MARIO RODRIGUEZ Y DE MATILDE BERRIEL Y POR LINEA MATERNA DE ORESTES GARCIA Y TERESA MARCHISIO. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, nueve de noviembre de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 312.00 15|pub. 34526 Dic.2-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos FABRO REDON JULIO CESAR, "Rectificación de Partida", (Ficha B. Nº 536|981), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento (Nº 2675 Ofic. Adj. D., año 1956) en el sentido, donde el padre y el abuelo del inscripto aparecen como Orosmán Fabio y "Merilo Fabio" deben decir "OROSMAN FABRO" y "MERILO FABRO", respectivamente, por así corresponder. — Las Piedras, noviembre 17 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 34524 Dic.2-v.dic.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: CASANOVA, ANA MABEL, "Rec. de Partida" (F. B.|421|1981), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes Partidas: 1) De Matrimonio de Mabel Casanova y Bernardo Varela; 2) De Nacimiento de Sandra Leonor y de Bernardo Andrés Varela Casanova, en el sentido de donde dice: "Mabel Casanova", debe decir: ANA MABEL CASANOVA. — Pando, 27 de noviembre de 1981. — Alvaro Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 34372 Dic.2-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: SEBBEN, FERNANDO CESAR "Rectificación de Partida" (F.|B.|401|1981), se hace saber que se presentó Fernando César Sebben, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "BARTOLO LUIS SEBBIN", debe decir: BARTOLO LUIS SEBBEN, como apellido paterno. — Pando, 17 de noviembre de 1981. — Alvaro Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 33760 Nov.26-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en autos BORGES, ERNESTINA, "Rec. de Partida", (Ficha B|364|1981), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Ernestina Borges, en el sentido que donde dice "Ernestina" debe decir "ERNESTINA BORGES". — Pando, 26 de noviembre de 1981. — Alvaro Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) N$ 117.00 15|pub. 35360 Dic.9-v.dic.30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de BERNARDINA COSTA (Ficha 454|81), pues en la misma donde dice que mi hijo Heber, es hijo legítimo de: "José Pedro Pérez", debe decir que es hijo legítimo de: JOSE PEDRO PIREZ, por ser ello como corresponde. — Melo, 7 de octubre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 33810 Nov.26-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante esta sede, se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de Richer Machado Leal Rivero en el expediente: MACHADO LEAL, WYLSON y REVELO, MARIA MARGARITA (Ficha 533|81), pues donde dice: "comparece Wilson Machado", debe decir: COMPARECE WYLSON MACHADO LEAL; y al margen donde dice: "Machado, Richer", debe decir: MACHADO LEAL, RICHER, por así corresponder. — Melo, 30 de noviembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 35645 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de SOAREZ MENDEZ, SANTA INES (Ficha 297|981), pues en la misma donde dice que es hija legítima de: "Ney Aceredo", debe decir que es hija legítima de: NEY ACEVEDO, por así corresponder. — Melo, 27 de agosto de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 33809 Nov.26-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ZULIMAR BECERRA, solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento (Fa. 248|981), en el sentido de que donde dice: "del sexo masculino", debe decir: DEL SEXO FEMENINO, por ser lo que corresponde. Se efectúan estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, noviembre 10 de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 34388 Dic 2-v.dic.22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido AMELIA GONZALEZ DE CASCO, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de su Partida de Nacimiento en razón de haber sido erróneamente inscripta la fecha de su nacimiento, como si hubiera acaecido "18 de mayo de 1929", en lugar de el 2 DE DICIEMBRE DE 1921, que es lo que corresponde (Fa. 577|81). — Rosario, 21 de octubre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.

19) N$ 156.00 15|pub. 31866 Dic.3-v.dic.23

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante esta sede judicial ha comparecido ELIDA FRANCISCA GEIMONAT iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de nacimiento en razón de haber sido inscripto su apellido como GEIMONAR en lugar de GEIMONAT que es lo correcto; de la partida de matrimonio, en la que figura como GEYMONAT en vez de GEIMONAT, que es lo que corresponde. — Rosario, 28 de octubre de 1981. — (Ficha 663|1981). — Rodolfo Benzano, Actuario.

19) N$ 156.00 15|pub. 34858 Dic.4-v.dic.24.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN PEDRO CABALLERO de la siguiente forma: donde fue inscripto como Juan Pedro Caballero Rosaniza, debe decir: "JUAN PEDRO CABALLERO SORONDO", por así corresponder. Por auto Nº 2292 de fecha 9 de noviembre de 1981 se declaró a Juan Pedro Caballero auxiliado de pobreza, para las publicaciones y otros gastos que devengue el trámite. (Resolución del 20 de abril de 1955). — Trinidad, diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43422 Nov.26-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas: de nacimiento de Tomasa Zabala Hernandorena en el sentido de adolecer de dos errores: donde dice: "Tomaza", debe decir: "TOMASA", y donde dice: "Zavala" debe decir: "ZABALA"; de defunción: de Tomasa Zabala: donde dice: "Tomasa Floirana de Larraudi", debe decir: "TOMASA ZABALA de LARRAURI", y donde dice: "Tomasa Floirana de Larrauri": debe decir: "TOMASA ZABALA de LARRAURI". — Trinidad, 7 de setiembre de 1981. — Sara Garrone, Actuaria.

19) N$ 234.00 15|pub. 33852 Nov.26-v.dic.16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, Doctora Doña Sofía Margarita Belgrano de Caula, Juez Encargada, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado LUIS ALBERTO MATO, MARIA YDER MARCENAL de MATO y LUIS EDUARDO MATO MARCENAL, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, los dos primeros comparecientes y la de su nacimiento, el tercero; en las que se padeció error, en el sentido que, en ambas partidas en todo donde dice: "Mattos", debe decir: MATO; que es el verdadero. — Habilítase la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 24 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

19) N$ 234.00 15|pub. 35501 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado CARLOS ROGELIO ROSA FONTES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error, en el sentido que, en todo donde dice: "Rosas", debe decir: ROSA que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, agosto 7 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

19) N$ 156.00 15|pub. 35499 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA TERESITA o MARIA TERESA VIERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija legítima María Cristina Pastorín Viera, en la que se padeció error, en el sentido de que, en todo donde dice: "Pastorini", debe decir: PASTORIN; que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza, ley del 20 de abril de 1955. — Florida, noviembre 9 de 1981. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 4360? Dic.10-v.dic.31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de nacimiento de: POMOLI LARROSA COELHO, (B|164|81), en el siguiente sentido: donde dice: nació una criatura del sexo masculino", debe decir: DEL SEXO FEMENINO. — El gestionante está auxiliado de pobreza. — Rivera, 27 de octubre de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43588 Dic.9-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: HERNANDEZ GROSSY, MARIA JULIA y otros, "Rectificaciones de Partidas (F. 680|81), se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: a) De Matrimonio de los padres de los comparecientes Domingo A. Hernández y Bacilia Grossy de Hernández, pues en la misma donde la contrayente figura con el nombre de: "Julia", debe decir: BACILIA; b) De Defunción de Bacilia Grossy de Hernández, pues donde el nombre de la fallecida figura como: "Julia", debe decir: BACILIA; De Nacimientos de los comparecientes María Julia, Blanca Nieves, Elena Hilda, Alberto Domingo, Tula René, Leonor, Teodora y Artigas Hernández Grossy, pues en todas las partidas donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como: "Julia", debe decir: BACILIA. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, noviembre 6 de 1981. — Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

19) N$ 312.00 15|pub. 34401 Dic.2-v.dic.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: CASTRO, ABEL HERMINIO, "Rectificación de Partida" (Ficha 510|81), se ha presentado Abel Herminio Castro Pages ante esta sede, solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, en cuanto a donde dice: "el día veintinueve de abril de 1933 nació una criatura", debe decir: EL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 1930 NACIO UNA CRIATURA. — Maldonado, trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. María Teresa García, Actuaria.

19) N$ 195.00 15|pub. 34403 Dic.2-v.dic.22

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: ERLIG de LOPEZ, EMA TERESA, "Rectificación de partida" (Ficha: B|243|1981), se hace saber que ante Juzgado se ha presentado Ema Teresa Erlig de López, solicitando la rectificación de su Partida de Matrimonio, en el sentido de que donde dice: EHRLICH debe decir: ERLIG, por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 3 de noviembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

19) N$ 156.00 15|pub. 33687 Nov.25-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: MORALES GIANDOMENICO, LORENZO ISMAEL "-Rectificación de partida" (Ficha: B.|245|1981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lorenzo Ismael Morales Giandoménico, solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que donde dice: "3 de Noviembre de 1929", debe decir: 9 DE SETIEMBRE DE 1929, por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 9 de noviembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

19) N$ 156.00 15|pub. 34110 Nov.30-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: ANA NAVADIAN DEABES de PEREYRA "Rectificación de Partida" (Ficha: A.|158|81), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partidas: Nacimiento: donde dice: "Nalbadian", diga: NAVADIAN y donde dice: "Anna", diga: ANA, tanto en el cuerpo como en la anotación marginal, donde aparece como apellido materno: "Nalbadian", debe decir: DEABES, por ser lo correcto y lo verdadero. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

19) N$ 195.00 15|pub. 35514 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RUTH ALICE IFRAN (Ficha B|242|1981) Acta Nº 185 de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, de fecha primero de setiembre de 1977, en el sentido que donde dice: ALICIA IFRAIN debe decir: RUTH ALICE IFRAN y estableciéndose que la fecha de nacimiento es el 22 de agosto de 1921, y el lugar, Sauce de Buricayupí, Décima Sección Judicial de Paysandú. — Todo por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 19 de noviembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

19) N$ 234.00 15|pub. 35046 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: GULERMONE, JOSE TOLENTINO y BONVIN de GULERMONE, ELSA TERESA, "Rectificación de Partida" (Ficha B.|223|1981), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Tolentino Gulermone y Elsa Teresa Bonvin de Gulermone, solicitando la rectificación de su Partida de Matrimonio, en el sentido que donde dice: "José Tolentino Guillermoni", debe decir: JOSE TOLENTINO GULERMONE, por así corresponder. — Paysandú, 15 de octubre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

19) N$ 195.00 15|pub. 35711 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELVA ELI LEITES BARRETTO (B.261|77), en el siguiente sentido: en la legitimación al margen del acta, donde dice: LAUDELINO COSTA debe decir: LAUDELINO LEITES. — Rivera, 9 de setiembre de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

19) N$ 156.00 15|pub. 33673 Nov.25-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la partida de nacimiento de SILVANA MARTHA RODRIGUEZ CROZ (B-145|81), en el siguiente sentido: donde dice: MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, debe decir: MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES y donde dice: NACIO EL 6 DEL MES ACTUAL, debe decir: NACIO EL DIA 24 DE AGOSTO. — Rivera, 30 de octubre de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

19) N$ 156.00 15|pub. 33674 Nov.25-v.dic.15.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: CARLOS ALBERTO FANRODONA ESPALTER, "Rectificación de Partida de Nacimiento" (Ficha Letra B. Nº 140|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Carlos Alberto Fanrodona Espalter de la siguiente manera: en donde dice "Fanrodona", debe decir: FONRODONA, por ser lo correcto y verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 11 de noviembre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 35759 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: CHAVES CRIZUL, OSCAR MANUEL (F.|327|81), se hace saber que ante esta sede, se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de Oscar Manuel Chaves Crizul, nacido el 15|12|1967 en la Vigésimo Tercera Sección de Montevideo, en el sentido de establecer que donde figura como nombre: "Asunción Oscar Manuel", debe de decir: OSCAR MANUEL, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, octubre 23 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 32803 Nov.18-v.dic.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: CORBO GUILLEN LUIS ALBERTO, "Rectificación de Partida", (F| 1359|81), se hace saber que se presentó el gestionante solicitando la rectificación del acta de su matrimonio con Brenda Ignacia Mora, en el sentido de establecer que donde el contrayente figura y dice: comparece: Luis Alberto Guillén, debe de decir: "LUIS ALBERTO CORBO GUILLEN" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, noviembre 19 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 33891 Nov.26-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: CARRERO ALVAREZ, MARIA CAROLINA, "Rectificación de Partida" (F.|697|81), se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación del Acta de Nacimiento de María Carolina Carrero, nacida en la Cuarta Sección Judicial de Rocha el día 8|3|1976, en el sentido de establecer que donde figura como apellido paterno: "Carrasco", debe de decir: CARRERO, por ser hija legítima de Aquino Eleuterio Carrero, y por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, octubre 26 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 234.00 15|pub. 35673 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: PEREYRA, MIGUEL ANGEL (F.|404|81), "Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de: Miguel Angel Acosta, nacido el 4|5|973, Primera Sección Judicial de Rocha, en el sentido de establecer que donde figura como apellido: "Pereyra", debe decir: ACOSTA, por ser hijo de Zulma Teresa Acosta Pereyra, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, octubre 29 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 34069 Nov.30-v.dic.18.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: EDGAR RICARDO VIERA REYES, "Rectificación de partida", (Ficha Nº 1149 año 1981), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Edgar Ricardo Viera Reyes, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre legítimo, en el sentido que donde dice "Feliciano Ricardo Viera", debe de decir "RICARDO FELICIANO VIERA", por ser lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 17 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 33895 Nov.26-v.dic.16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos RIVERO ELIDA, (Ficha 362|81), "Rectificación de Partida", en el siguiente sentido Acta Nº 11 año 1941. Partida de matrimonio; donde dice: María Elida, debe decir: ELIDA, donde dice 9 de abril de 1920, debe decir 30 DE ABRIL DE 1922 por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, setiembre 8 de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 33875 Nov.26-v.dic.16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: CUELLO, JOSE LUIS, "Rectificación de partida y Auxiliatoria de pobreza" (Ficha Nº 731 Año 1978), se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de José Luis Cuello, en el sentido de donde dice: 21 DE ABRIL DE 1929, debe decir: 21 DE ABRIL DE 1918, por ser lo verdadero. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Treinta y Tres, 31 de octubre de 1980. — Esc. Aníbal Bentos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 43561 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: CORREA, MARIA LUISA, "Rectificación de Partida" (Ficha 746 Año 1981) se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DASDOR DE MOURA CORREA, en el sentido de donde establece como apellido materno FERREIRA, debe decir: CORREA, por ser lo correcto y verdadero (Acta Nº 873, Juzgado Paz Primera de Treinta y Tres del 28|12|970). — Treinta y Tres, 2 de octubre de 1981. — Escribana Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
19) N$ 195.00 15|pub. 35015 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente BELINO, HUGO TEODORO y CEFERINA AVELINA IGUINI "Rectificación de partida" (Ficha número 806 Año 1981), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ MIGUELA BELINO IGUINI (Acta Nº 40 del Juzgado Paz Primera, Treinta y Tres del 21|1|70), en el sentido de donde dice: EL NOMBRE DE DE BEATRIZ MIGUELA, debe decir: EL NOMBRE DE BEATRIZ MIGUELA, por ser lo correcto y verdadero. — Treinta y Tres, 20 de octubre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
19) N$ 234.00 15|pub. 35018 Dic.7-v.dic.28.

20 - Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Unidad de Propiedad Horizontal, con 2 dormitorios, livig comedor, cocina y baño. Area: 57 mts. 53 dms.

Calle Gabriel Pereira 3030

Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328

21 de diciembre de 1981 - hora 10.30

Base: 3.444,92 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 441,088

Facilidades: 3.150 U. R.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Juan Ventre (Mat. 1.439 - R.U.C. 210587900016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas precedentemente; la unidad de propiedad horizontal Nº 102, padrón 34.149|102 que forma parte del edificio sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón 34.149. La mencionada unidad se ubica en primer piso a cota más 3 metros 55. Area: 57 metros, 53 decímetros.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reg. 6630 número 18.824 Serie 120 a nombre de Eve Dorita Achenbach Freitas.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma, y el 1 por ciento de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1981 es de N$ 128,04. El saldo de precio del remate, se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) El comprador podrá continuar con el saldo equivalente a 3.150 U.R., suma incluida en la base del remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Que según escritura de compraventa de 20 de febrero de 1981, existe saldo de precio.

9º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 4 de diciembre de 1981. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 43599 Dic.9-v.dic.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Servicio de Bienes Muebles
REMATE

De acuerdo con lo dispuesto en el texto de la ley Nº 15.086, aprobada por el Consejo de Estado el 2 de diciembre de 1980 y promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 9 de diciembre de 1980 (Art. 3º), el día 22 de los corrientes, a la hora 9 y 30 en el predio ubicado con frente a la calle Marcelino Sosa, esquina Domingo Aramburú, lindero a la Terminal Goes serán subastados los vehículos cuya nómina se agrega a continuación, a los cuales se les ha configurado la causal de "abandono", de acuerdo con el Reglamento General de Tránsito. Camioneta Dodge Mat. 109.546; Camioneta Panhadt Mat. 104.299; Camioneta Fiat matrícula 124.872; Camioneta Ford Mat. 112.675; Coche Morris Mat. 212.765; Coche Hudson Mat 240.947; Coche Fiat Mat. 247.985; Coche Plymont Mat. 213.161; Coche Hudson Mat. 211.595; Camioneta Morris Mat. 107.122; Camioneta Ford Mat. 109.161; Coche Hudson Mat. 210.389; Coche Borgward Mat. 245.929; Camioneta Ford Mat. 110.476; Coche Jaguar Mat. 245.202; Camioneta Cleveland Mat. 109.657; Coche Ford Mat. 200.627; Coche Rugby Mat. 201.115; Camioneta Mat. 112.613; Camioneta Ford Matrícula 126.658, sin motor; Coche Javelin Matrícula 212.845; Coche Hudson Mat. 255.862; Coche Chrysler Mat. 241.553; Coche Kaiser Matrícula 246.054; Coche Ford Mat. 224.718; Coche Dodge Mat. 212.149; Coche Ford Mat. 204.503; Coche Nosh Mat. 243.798; Coche Ford Matrícula 225.462; Coche Willys Mat. 203.966; Coche Ford Mat. 241.946; Camión Austin Mat. 128.319; Camión Ford Mat. 117.864; Camión Bedford Matrícula 109.985; Coche Hudson Mat. 263.620; Coche Plymont Mat. 244.750; Coche 242.913; Coche Plymont Mat. 262.980; Camioneta Chevrolet Mat. 108.438; Camión Ford Mat. 125.419; Coche Plymont Mat. 225.650; Coche Ford Matrícula 201.047; Omnibus "Bañadera" Leyland Mat. 47.146; Coche Osmóbile Mat. 245.703; Coche Ford Mat. 229.580; Coche Austin Matrícula 203.032; Coche Ford Mat. 200.871; Camión Ford Mat. 108.830; Coche Ford Mat. 227.591; Coche Opel Mat. 214.688; Frazer Mat. 229.923; Coche Studebaker Mat. 282.298; Coche Ford Matrícula 203.165; Coche Mat. 201.047; Coche Bauzer Mat. 230.565; Coche Dodge Mat. 220.065; Coche Buick Mat. 243.798; Moto Jawa Mat. Mat. 86.527.

Exposición: Días 17, 18 y 21 de diciembre de 8 a 13 horas.

Rematadores: Eduardo Bentancor (Matrícula 2.959), (RUC 170034230014) y Carlos López Coy.

tinho (Mat. 3.118), (RUC 190040980016).
Nota: Los compradores deberán entregar en el momento de la adjudicación el 30 por ciento de seña, más la comisión del rematador 9 por ciento; IVA y 1 por mil ley 13.640, al delegado de la Intendencia Municipal, presente a tal efecto y en efectivo (no se aceptan cheques) y abonar el saldo dentro de las 72 horas a partir de la fecha en la Tesorería de la Intendencia (Palacio Municipal, piso 1º).
2º) Plazo para retirar, 72 horas. Sin base y al mejor postor.
3º) Todos los lotes se venden a la vista y sin reclamo. El no cumplimiento en el plazo establecido, el comprador perderá su derecho incluso el importe abonado.
4º) La carga y transporte de lo subastado es por cuenta del comprador.
5º Informes: Teléfono 49 86 18.
20) (C. C.) 10|pub. 43600 Dic.9.v.dic.22.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos "Banco Real del Uruguay contra JUAN PEDRO MARTIRENE DUCE y otra, Ejecución de Hipoteca" (Ficha C|142|81), se hace saber que el próximo 15 de diciembre de 1981, a las 15 horas, en el local de Piedras 318 se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: dos fracciones de campo y demás mejoras que les acceden, ubicadas en la Sexta Sección Judicial de Durazno, paraje Blanquillo, padrones 4820 y 4822, señaladas como fracciones uno y dos en el plano del Agrimensor Roberto Schinca de noviembre de 1946, según el cual tienen un área de 397 hectáreas 4.564 mts. y 198 hectáreas 7.282 metros, respectivamente, y por estar formando una sola unidad física completan un área de 596 hectáreas 1.846 mts.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión del remate; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1981. — Hugo V. Troche, Actuario Adjunto.
20) N$ 156.00 5|pub. 35250 Dic.9-v.dic.15.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Banco Real del Uruguay contra ZERPA, RICARDO, Juicio Ejecutivo" (Ficha C|766|80) se hace saber que el próximo 15 de diciembre a las 15 y 30 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el Martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la Primera Sección Judicial de Durazno, Padrón 2601, zona urbana, con una superficie de 578 mts. 450 cmts., según plano del Agrimensor Angel Floro de Souza, con 17 mts. de frente al Oeste a Plaza Rodó.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y comisión de remate, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de contribución inmobiliaria y cargas análogas, y los gastos que su cobro originare; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 3 de 1981. — Hugo V. Troche, Actuario Adjunto.
20) N$ 156.00 5|pub. 35251 Dic.9-v.dic.15.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Banco Sudameris c./ PAGANO, ROBERTO LUIS y otros, "Ejecución de Hipoteca" (D. 196|81), se hace saber que el próximo día 23 de diciembre, a las 15.00 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 149011, con una superficie de 519 metros 91 dms., con frente al N.O. de 10 metros a la calle Maipú, entre Mazzini y Virgilio, distando su extremo más próximo 54 metros 80 centímetros a la esquina con calle Virgilio.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de la escritura, la comisión de compra del rematador y los impuestos que la ley pone de su cargo; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 24 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 429.00 15|pub. 34014 Nov.27-v.dic.17

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos Carbajal, Waldemar c|SONDEREGGER BONJOUR, OSCAR, "Juicio Ejecutivo", (Ficha C|594|81), se hace saber que el día 21 de diciembre de 1981 a las 10 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz asistido del Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta con la base de N$ 5.514.00, 2|3 partes de su tasación catastral, del siguiente bien: una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicado en zona rural, 13ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, Nº de padrón 268, que según plano del Ag. Abilio F. Curbelo de noviembre de 1948 inscripto el 27|12|48 en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 1.602, consta de una superficie de 10 Há. 2.758 mts. 50 con 369 mts. 20 al Este frente a camino a Estación Jackson, 278 mts. al Sur parte de frente al camino vecinal a Colonia Valdense por formar esquina con la anterior y en parte restante con padrón Nº 600, 372 mts. 60 al oeste y 278 mts. al Norte por ambos con padrón Nº 265.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración así como los impuestos legales y comisión del rematador que le correspondan. 3º) Que los títulos se encuentran depositados a disposición de los interesados en este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 585.00 15|pub. 34150 Nov.30.v.dic.18

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos Comas Dighiero Jaime c|ARMANDO JOSE CARDENAS BOBENRIETH "Ejecución de Sentencia", (Ficha S 6| 81), se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 1981 a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Olmedo, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea N$ 23.822, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, sito en la 13ª Sec. Jud. de Colonia, paraje Piedra Chata. Padrón Nº 8.210, señalado con el Nº 5 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, de diciembre de 1922, con una superficie de 49 hectáreas 6072 mts. 72 dcms. que se deslindan: al Norte con Julio Gugelmeier; al Sur con Juana Catalina Bobenrieth de Cardenas; al Este con el Arroyo del Sauce y al Oeste con Camino Vecinal a "La Lata".

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador. 3) Que se deja constancia que no hay plano inscripto. 4) Que los títulos y demás antecedentes de este juicio, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 3, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 26 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 546.00 15|pub. 34183 Nov.30-v.dic.18

CARLOS W. ABELLA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos Moras Outeda contra MUÑOZ SILVEIRA, (Ficha C-126|81), el día 16 de diciembre de 1981, a partir de las 14 y 30 horas, en José Leguizamón 3621 el martillero Carlos W. Abella rematará los bienes embargados e inventariados en autos sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Carlos W. Abella, Rematador Público.
20) N$ 52.00 5|pub. 35369 Dic.9-v.dic.15

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Machado Rodríguez A. y Videla, Walter c| GOMSUR S. A., Juicio Ejecutivo" (Ficha 96|81) se hace saber que el próximo 21 de diciembre a las 16 horas por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzabal, en el local de la Avenida Italia Nº 3565 se pondrá a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 100.000.00, el siguiente bien: un molino para hacer goma Zarchuncht Taiwan B.O.C.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1981.
20) N$ 156.00 10|pub. 35205 Dic.8-v.dic.21.

ESTRELLA RAMOS CAETANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Burztyn, Mario c|CARLOS GLODTDOFSKY, ESQUILLA, "Juicio Ejecutivo", (Ficha A6|81), se hace saber que el próximo 23 de diciembre a las 11 horas en el local de Inca 2146, se procederá por intermedio del martillero Estrella Ramos Caetano, a la venta en remate público, al mejor postor y con una base igual a las 2|3 partes de su tasación nuevos pesos 3.693.33, de los bienes embargados en autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, así como el impuesto al Valor Agregado. 3) Que los antecedentes de este juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
20) N$ 208.00 10|pub. 35362 Dic.9.v.dic.22

MIGUEL HUGO WOLF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos caratulados: Banco Real del Uruguay c|RODELCO S.A., "Ejecución de Prenda", (Ficha 762|80), el próximo 18 de diciembre de 1981 a las 15 horas, se procederá por el martillero Miguel Hugo Wolf en su local de la calle Solís 1463, al remate público sin base, al mejor postor de los siguientes bienes: a). Un automóvil Ford Escort modelo 1978 sedán 2 puertas, motor Nº 08209, padrón 257558, matrícula 297899 de Montevideo. b) Un automóvil Ford Escort 1978 sedán de cuatro puertas motor Nº 08230, padrón 259831 matrícula de Montevideo 300080. c) Una máquina extrusora vertical tipo SV050. 1, modelo SV 50 B5 K365 D6215 motor KL79579.

Se previene: 1) Los antecedentes se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. 2) El mejor postor deberá abonar en el acto del remate, al serle aceptada su oferta, el total de la misma; más la comisión del rematador e IVA sobre la misma e impuesto ley 13.640, que ascienden en total al 11.90 o|o. 3) La transferencia de los vehículos se hará judicialmente al comprador, siendo de su cargo los gastos correspondientes a la misma y a los de registración. A los efectos correspondientes se efectúan estas publicaciones por el lapso de 5 días. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
20) N$ 156.00 5|pub. 35481 Dic.10-v.dic.16

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Pardiñas Francisco c|MACHADO BERTA ESTHER, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal", (Ficha Lº 2 Fº 446), se hace saber que el próximo 21 de diciembre a las 11 horas en la Asociación Nal. de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, el rematador Rafael L. Ladaga, asistido del se-

ñor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las 2|3 partes de su Valor Real o sean N$ 50.666,67 (fs. 28) del siguiente bien inmueble: Unidad 003 del edificio sito en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 16721 el que consta de una superficie de 488 mts. 32 dcmts. dando frente al N.E. a la calle San Fructuoso, puertas Nos. 1742|50 esquina José L. Terra. La citada unidad 003 tiene una superficie de 55 mts. 47 dcmts., padrón 16721|003, y se ubica en planta baja.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada; II) Serán de cargo del comprador la comisión de compra del rematador e IVA sobre la misma, así como también los gastos y honorarios de la escritura de compra venta que, preceptivamente, la ley pone de su costo. III) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 6º Piso. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

20) N$ 507.00 15|pub. 33628 Nov.25-v.dic.15

EDUARDO PEROTTI BERALDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Banco de Crédito c./ ZULUAGA ZULUAGA, LUIS CARLOS, "Ejecución de Prenda" (Ficha C. 530|81), se hace saber que el próximo 29 de diciembre de 1981, a la hora 11.00, en el local de la calle Domingo Petrarca 880, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Perotti Beraldo, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Vehículo marca Peugeot, modelo 504, Rural, año 1980, padrón Nº 233, matrícula D.1 - 425.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 8 de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

20) N$ 156.00 10|pub. 35679 Dic.11-v.dic.24

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: González Novas c./ SALTA ENRIQUE, "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 80|81), se hace saber que el martes 29 de diciembre a las 10.00 horas, en la Asociación N. de Rematadores (Zabala Nº 1328), a cargo del martillero Raúl Irureta Goyena, asistido de la señora Alguacil, procederá a la subasta pública del inmueble y sus construcciones, Padrón número 70.872, sito en la calle Fray Bentos Nº 3552, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, con la base de N$ 110.666.66, 2|3 partes de su tasación, según plano del Agr. Godofredo Castrillejo, inscripto en la Dirección de Topografía el 3|4|1925, tiene un área de 138 mts., 6450 cm. y se deslinda así: 10,27 mts. al Noroeste frente a la calle Fray Bentos, 13,50 mts. al Noreste con el Padrón Nº 109.808, 10,27 metros al Sureste con el Padrón Nº 70.871 y 13,50 mts. al Suroeste a la calle María Stagnero de Munar.

El bien tiene contrato de arrendamiento inscripto con el Nº 1453, Fº 2539, Libro 38. Los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Nº 90, Fº 99, Libro 324.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de seña una vez de serle aceptada la oferta; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuestos y todos los que la ley pone perceptivamente de su parte. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.

20) N$ 364.00 10|pub. 35678 Dic.11-v.dic.24

EDUARDO PEROTTI BERALDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: Banco de Crédito c.|JAIME GERARDO POSADA ARBIZA. "Ejecución de Prenda", (Ficha 1C 1296|81), se hace saber que el próximo 17 de diciembre a las 10 horas, en el local de Javier Barrios Amorín 1783, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Perotti Beraldo, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Automóvil marca Ford, modelo Corcel II LDO, año 1981, motor número M.41.464, Padrón 49.057, matrícula número R 4.0101 del departamento de Tacuarembó.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 30 de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) N$ 208.00 10|pub. 34502 Dic.2-v.dic.15.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO LAMOLLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: Burghi Antonio Roberto contra DANIEL CLARO LUQUE FRUGONI y otro, "Ejecución de Hipoteca", (Ficha C 798| 981), se hace saber que el próximo 17 de diciembre de 1981 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio del martillero Juan Enrique Gomensoro Lamolle, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con edificio demás mejoras que le acceden, sito en la Séptima Sección Judicial de Montevideo Padrón Nº 17.628 con una superficie de 347 metros 16 decímetros según plano y 349 metros 31 decímetros según título; con 9 metros 13 centímetros de frente a la calle Justicia Nº 2111, 2113, 2115 entre la calle General Pagola y Hocquart.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador, la comisión del martillero, gastos de escrituración y demás que la Ley pone de su cargo; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Valparaíso 1225; 4º) Que el estudio de los títulos es de absoluta responsabilidad del adquirente. — Montevideo, 1º diciembre de 1981. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

20) N$ 156.00 5|pub. 35480 Dic.10-v.dic.16

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos Bertocchi contra SOSA y Otro (Ficha C|43|81), el día 16 de diciembre de 1981, a partir de las 14 y 30 horas en José Leguizamón 3621 el martillero Carlos W. Abella rematará los bienes embargados e inventariados en autos sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuaro Adjunto.

20) N$ 31.20 3|pub. 35605 Dic.11-v.dic.15.

OMAR J. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos Banfed c|FONTENLA IRMA ESTHER, "Ejecución de Hipoteca", (Ficha C|151|1981), se hace saber que el próximo 29 de diciembre, a las 11 hs. en la Asociación Nal. de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, el rematador Omar J. Mauad Herrero, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, sacará a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de N$ 20.666.67, el siguiente inmueble: Unidad 101 del edificio ubicado en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 107.773, el cual da frente a la calle Urquiza Nos. 2818|24. La unidad 101 tiene una superficie de 107 mts. 42 dcmts. y su padrón individual es 107.773|101.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma. II) Serán de cargo del comprador, la comisión de compra del rematador e IVA sobre la misma, así como también los gastos y honorarios de la escritura de compra venta que, preceptivamente, la ley pone de su costo. III) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 312.00 10|pub. 35840 Dic.14-v.dic.28

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Galo, Luis Alberto c|OLGA GROSMAN RUTMAN y otra, "J. E.", (F. 207|978), se hace saber que el próximo jueves 17 de diciembre a las 15.30 hs. en el local de la calle 25 de Mayo 560 por intermedio del martillero Eduardo Corbo, se procederá a la venta en subasta pública, con la asistencia de la Sra. Alguacil de la sede, y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 13.633.33 del siguiente bien *inmueble: solar de terreno* con el edificio y demás mejoras que le acceden, padrón Nº 16.979, sito en la 19ª sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 24 de la manzana 514 A del plano del Agr. Abel Birabén de febrero de 1926, inscripto en la Dirección Gral. de Topografía el 16 de marzo del mismo año según el cual tiene una superficie de 94 mts.2 2.754 cmts.2 con 5 mts. 52 cmts. de frente al noroeste a la calle Porongos Nº 2432.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30 o|o de la oferta al serle aceptada la misma. 2) Que son de cargo del comprador todos los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone de su cargo. 3) Que los títulos y antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523 Apto. 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 3 de 1981. — En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 4 días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) N$ 195.00 5|pub. 35300 Dic.9-v.dic.15

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos Banco de la República Oriental del Uruguay contra WEISSMAN'S SON LIMITADA, "Ejecución de hipoteca", (Ficha B|227|81), se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 1981, a las 15 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: unidad de Propiedad horizontal doscientos dos del edificio construido según la ley diez mil setecientos cincuenta y uno en un solar de terreno sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz treinta y tres mil seiscientos ochenta y ocho, con 16.26 mts. de frente al Sur a la Avenida Gonzalo Ramírez, y 8.58 mts. de frente al Oeste, por ser esquina, a la calle Joaquín de Salterain; dicha unidad se ubica en el segundo piso, a cota vertical más 6.81 mts., Padrón individual 33.688|202, tiene una superficie de 57 metros y le corresponde el uso exclusivo del balcón F dos (bien común).

Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión del remate; 3) que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 5. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 26 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 182.00 5|pub. 35482 Dic.10-v.dic.16

ABEL LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: Moreno y Canto c.|SANTOS EUGENIO DELGADO y otra. "Ejecución de Prenda" (Ficha B. 279|81), se hace saber al público que, el día 17 de diciembre próximo a partir de las 15 horas, y en el local de Municipio y Ellauri en Las Piedras, el martillero Abel Lapizaga, Mat. 1573, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes, una balanza Berkel de 20 kilos, una heladera Siam de 3 cuerpos con motor, una sierra para carnicería con motor, una heladera Siam de 2 cuerpos con motor, una báscula marca Victoria Nº 2, para 250 kilos, una picadora industrial Siam sin motor, una picadora industrial Siam completa con motor y una balanza Victoria para 200 kilos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto y en efectivo.

II) Que el plazo para el retiro es de 48 horas, posterior al remate.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 260.00 10|pub. 34531 Dic.2-v.dic.15.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Julia Al-

varez de los Santos c|EVA JUSTINA de los SANTOS de ALVAREZ y otros, "Ces. de condominio", (F. C. 207|974), se hace saber que el próximo miércoles 23 de diciembre del cte. a las 11 hs. en el local de la calle 25 de Mayo 560 por intermedio del martillero Eduardo Corbo, se procederá a la venta en subasta pública con la asistencia de la Sra. Alguacil de la sede y sobre la base de N$ 100.000.00 de los derechos de promitente comprador del siguiente bien: inmueble: solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, padrón Nº 145520 sito en la 10ª sección judicial de Montevideo señalado con el Nº 902 en el plano del agrimensor Horacio Calcagno inscripto en la Dirección de Catastro el 8 de mayo de 1941, según el cual tiene una superficie de 714 mts.2 42 dms.2 con 12 mts. 01 de frente a la calle Oficial 3 Nº 4676.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 25 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y la eventual regularización de las construcciones (planos, aportes, etc.). 3) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 6º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

20) N$ 169.00 5|pub. 35464 Dic.10-v.dic.16

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: "Vega, Martín A. c|PERTZEL, NELSON GARCIA DE PERTZEL, ELENA y DE LEON VOLTTES DE PERTZEL, DELIA, Ejecución hipotecaria" (Ficha C|433|80), se hace saber que el próximo 16 de diciembre a las 11 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Gustavo Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Solar de terreno y edificado en la 23ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 87.448, fracción "A" en el plano del agrimensor Luis Caselli, del 12|6|28, inscripto en la Dirección de Topografía el 15|6|28, según el cual tiene una superficie de 70 metros 6.605 mms., que lindan 8 metros 20 cms. de frente al NO a la calle Monte Caseros entre la calle Santiago Ramón y Cajal y la Avda. Gral Garibaldi distando el punto medio de 82 metros 48 cms. de la esquina con esta última; 9 metros 24 cms. al NE, con parte del padrón Nº 87.449; 8 metros 15 centímetros al SE con padrón Nº 85.939 y 8 metros 10 cms. al SO, con parte del padrón Nº 87.453.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que el inmueble se encuentra gravado con primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Clase 01, Serie C56, Nº 1.457); 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, comisión de compra del rematador e IVA, etc.; 4º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (D. Fernández Crespo 1508); 5º) Los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 6º

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

20) N$ 494.00 10|pub. 34166 Dic.4-v.dic.16

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Soffer Julio c|TORRES, OLGA "Juicio Ejecutivo" (Ficha C.C. 275|77), se hace saber que el día 19 de febrero próximo a las 10 y 30 horas, con asistencia del Sr. Alguacil, se procederá por el rematador Sr. Raúl Irureta Goyena con matrícula Nº 402 y en el local sito en la calle Zabala Nº 1328 y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, al remate público del siguiente inmueble: Padrón Nº 7, manzana C, solares 1, 2, 7, y 8 (Paraje "El Chorro") de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú.

Se previene que: a) Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado; b) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 30 o|o de la misma como seña; c) El mejor postor también abonará en el acto de serle aceptada la oferta la comisión del rematador. I. V. A. sobre la misma e impuesto ley 13.640; d) Será también de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y los que por ley le correspondan. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.

20) N$ 715.00 25|pub. 33978 Nov.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos MERNES DE GIRIBALDI ANA, "Sucesión", (Ficha 1203|79), se hace saber que el próximo 23 de diciembre a las 14 horas, en Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación nuevos pesos 16.666.66 del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y demás construcciones que le acceden, ubicado en la 10ª Sección Judicial hoy 16ª empadronado con el Nº 137.679, según planos del Agr. Miguel L. Costa de febrero de 1926, aprobado en el Municipio el 16 de marzo de 1926, tiene una superficie de 398 metros 25 decímetros, con 10 metros de frente al Noroeste a la calle Jaen, 38 metros 16 cms., lindando con solar 6,10 metros 53 centímetros al Sureste lindando con parte solares 55 y 41 metros 48 centímetros al Suroeste colindando con parte solar 4 y al fondo con el 56.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás que la Ley pone de su cargo, así como la comisión del rematador. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Mercedes Nº 933. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

20) N$ 182.00 5|pub. 35299 Dic.9-v.dic.15

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: WAISBROIT JACOBSCHITZKY, MOISES, "Sucesión" (A. 459|79), se hace saber que el próximo 29 de diciembre de 1981 a las 10.00 horas en el local de la ANRC, calle Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones de los siguientes inmuebles: 1º) Padrón número 16.964, solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden sito en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agr. Abel Birabén, de febrero de 1926, consta de una superficie de 94 metros, 7394 cms., con 5 metros, 85 cms. de frente al S.E. a calle Emilio Reus Nº 2407, entre Domingo Aramburú y Blandengues. Base: N$ 29.332.00; 2º) Padrón Nº 17.112, solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden sito en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agr. Abel Birabén, de octubre de 1926, tiene una superficie de 124 metros, 5083 cms., con 6 metros, 70 cms. de frente a la calle Blandengues Nº 1818, esquina Emilio Reus por la que tiene 18 metros, 58 cms. y su puerta señalada con el Nº 2393. Base de venta: N$ 44.666.00; 3º) Padrón Nº 166.587, solar de terreno con los edificios y mejoras que le acceden sito en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agr. Félix Logaldo, de abril de 1926, consta de una superficie de 91 metros, 70 dms., con 7 metros de frente a calle Cufré Nº 2258, entre las calles Coquimbo y Cagancha. Base de venta: N$ 44.666.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada; b) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados y los que por ley le correspondan, así como la comisión del rematador; c) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Valparaíso Nº 1225, a disposición de los interesados. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 30 de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) N$ 494.00 10|pub. 34751 Dic.4-v.dic.17

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos Bazan Fleitas, Agueda contra CABRERA DIAZ, AMABEL, "Ejecución de Hipoteca", (Ficha C-435|81), el día 21 de diciembre de 1981, a las 14 y 30 horas en la calle Zabala 1328 (Asoc. Nacional de Rematadores) el martillero Carlos W. Abella, asistido por el señor Alguacil rematará el siguiente bien: solar de terreno sito en la primera sección judicial del departamento de Montevideo, y compuesto por un terreno con edificio y mejoras, Padrón Nº 325, el que según plano del Agr. Luzbel Gallo de marzo de 1968, inscripto en Catastro con el Nº 59032 el 21 del mismo mes y año, tiene una superficie de 124 metros 40 dms., con 9 metros 95 cms. de frente al NE a la calle Minas. Dicho bien se hubo por compra - venta - tradición, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 2640 al Fº 3115 del libro 752.

Se previene: a) que el remate es sin base y al mejor postor; b) que no se encuentra agregada en autos documentación alguna acerca de los edificios existentes y que queda de cuenta del comprador cualquier regularización municipal o ante Asignaciones o de cualquier otro tipo; c) que el mejor postor deberá oblar el 30 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; d) que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado calle Valparaíso 1225. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) N$ 546.00 15|pub. 33990 Nov.26-v.dic.16

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados: Lambert, Amador Rubens c|SANTORO DE VITA, MARIA M., "Cesación de condominio", (F. 637|980), se hace saber que el próximo día lunes 28 de diciembre a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo 560 por intermedio del martillero Eduardo Corbo, se procederá a la venta en subasta pública, con la asistencia del señor Alguacil de la sede, y sobre la base de los 2|3 de su tasación o sea N$ 21.333.33 del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, padrón Nº 17.619 sito en la 19ª sección judicial de Montevideo, el cual según plano del Agr. Natalio S. Bielli de 1º de julio del año 1946 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el día tres del mismo mes y año tiene una superficie de 381 mts.2 20850 mm.2 y según título una superficie de 400 mts.2 949777 mm.2 con 9 mts. 36 cmts. al noroeste de frente a la calle Hoquart Nos. 1724 y 1726.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone de su cargo y la eventual regularización de las construcciones (planos, aportes, etc. que pudieren existir); 3) Que no fue agregado plano de mensura; 4) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Valparaíso 1225. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 8 de 1981. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

20) N$ 195.00 5|pub. 35809 Dic.14-v.dic.18

CARLOS W. ABELLA
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, en autos Disgal S. A. contra HECTOR BAUZA, (Ficha B-267|80), el día 28 de diciembre de 1981 a las 15 horas en la calle Zabala 1328 (Asoc. Nacional de Rematadores) el martillero Carlos W. Abella, asistido por el señor Alguacil rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (N$ 47.333); solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la séptima Sección Judicial de Montevideo (actual Primera), zona urbana, empadronado con el número 14.920, que según título y plano del Agrimensor Jacinto Chiersone inscrito en la Dirección de Catastro el 13 de diciembre 1954 con el número 29.766, tiene una superficie de doscientos ocho metros tres decímetros cuarenta y tres centímetros que se deslindan así: once metros sesenta centímetros de frente al N.E. a la calle Arismendi, entre las de Guayabo y Lavalleja, distando su punto medio ventidós metros veinte centímetros de la esquina formada por esta última, dieciocho metros veinte al S.E. con padrones 14.897; 14.898 y 14.899; once metros veinte al S.O. con padrón 14.904 y dieciocho metros treinta centímetros al N.O. con padrón 14.905 y parte del 104.654.

Se previene: a) que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración y los que la ley pone a su cargo, así como también la

comisión y el impuesto por la parte compradora. b) que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. c) que los informes y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede y que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, autos Disgal S. A. c|HANS o JUAN KIWT (Ficha C-730|80). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
20) N$ 663.00 15|pub. 34151 Nov.30-v.dic.18

LUIS DE LA PLANA

Juzgado de Paz de la Tercera Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, en autos Electro Mantenimiento C| TRANSMARU (Ficha 2397|80), el día 21 de diciembre de 1981, a las 15 hrs. en la calle San José 882, el martillero Luis De La Plana rematará al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (Base N$ 6.666.667) el siguiente bien ubicado en el muelle fluvial de los pescadores "Mantaras" frente al depósito 24 de A. N. de Puertos; una nave pesquera "San Genaro" con bodega refrigerada de 170 mts. cúbicos de capacidad, matrícula 6226 de Cabotaje y Pesca del Puerto Montevideo, casco de acero soldado de 27 mts. de eslora. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.
20) N$ 182.00 10|pub. 34878 Dic.7-v.dic.18.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

Juzgado de Paz de la Cuarta Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Montevideo en autos Pérez Armas, Amadeo c| RANGUIS MAZAR, HUGO "Juicio Ejecutivo" (Ficha 334|81), se hace saber que el día 18 de diciembre a las 15 horas en Mercedes 1449, se procederá por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz a la venta en pública subasta con la base de N$ 3.333.34, 2|3 partes de su tasación, de una camioneta Internacional, matrícula de Montevideo 126140, padrón 169427. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
20) N$ 130.00 10|pub. 34875 Dic.7-v.dic.18.

CARLOS W. ABELLA

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, en autos Edison Salgueiro contra CARLOS SCARDOVI (Ficha 627|81), el día 16 de diciembre de 1981, a partir de las 14 y 30 horas en José Leguizamón 3621 el martillero Carlos W. Abella rematará una camioneta marca Citroen, modelo Ami-8 matrícula 305.178, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
20) N$ 31.20 3|pub. 35606 Dic.11-v.dic.15.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, en autos: Brandon, María del Carmen c./ HECTOR CHARROQUI, "Intimación" (Ficha 1858|79), se hace saber que el día 18 de diciembre a las 15.00 horas, en Mercedes Nº 1449, se procederá por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz a la venta en pública subasta, con la base de N$ 166.67, 2|3 partes de su tasación, de un televisor R.C.A. de 23". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de noviembre de 1981. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
20) N$ 130.00 10|pub. 34870 Dic.4-v.dic.17

CANELONES

WASHINGTON GONZALEZ LUONI

Juzgado de Paz de la Primera Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, en los autos: Ibarra Ortega, Jorge c./ MARIA AURELIA GATTI y otro, "Rec. de Firma" (F. 361|81), se hace saber al público que el próximo 28 de diciembre, a la hora 10.00, en las puertas de este Juzgado, calle Dr. Tolentino González Nº 404, se procederá por el martillero Washington González Luoni, asistido de la señora Alguacil ád - hoc señora Martha Romero de Hernández a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de N$ 4.306.50, la cuarta ava parte indivisa del Padrón Nº 217, manzana 70 de la ciudad de Canelones, con una superficie de metros 511, dm. 61, ubicado en calle Teresa Cabana de Moreno entre Batlle y Ordóñez y Brum.

Se previene: 1) Que los gastos y honorarios de la escritura son de cargo del comprador, como también certificados y comisión de compra del rematador e impuestos departamentales y nacionales; 2) El mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado para ser examinados por los interesados. — Canelones, noviembre 25 de 1981. — M. Cecilia Durán, Juez de Paz, Oficial de Reg. Civil.
20) N$ 429.00 15|pub. 34452 Dic.2-v.dic 22

WASHINGTON GONZALEZ LUONI

Juzgado de Paz de la Primera Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, en autos: Vertiz, Leonardo (en representación de Margarita H. Barreiro Ferreyra) c./ JUAN H. GOMEZ VILLAGRAN, "Juicio Ejecutivo" (F. 70|81), se hace saber al público que el día 19 de diciembre de 1981, desde la hora 16.00, en el local de Consignaciones de Rivera y Chile (Santa Lucía), se procederá por el martillero Washington González Luoni, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (fs. 11) de los siguientes bienes muebles: 1 máquina de escribir Olivetti Linea 98, gris; 1 máquina eléctrica de calcular Olivetti Logos; 1 juego de living 2 piezas; 1 enciclopedia Universal Sopena 10 tomos; 2 turbo circuladores Eximius; 1 televisor Philco 24" con mesa.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo a 10 días y comisión de compra al rematador, más impuestos. — Canelones, 25 de noviembre de 1981. — M. Cecilia Durán, Juez de Paz, Oficial de Reg. Civil.
20) N$ 260.00 10|pub. 34451 Dic.2-v.dic.15

ABEL LAPIZAGA

Juzgado de Paz de la Quinta Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Canelones (La Paz), dictada en autos Ibarra, Jorge c.|NERY MOCICH y otro. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 251|81), se hace saber al público que, el día 17 de diciembre próximo a partir de las 15 horas y en el local de Municipio y Ellauri, en Las Piedras, el martillero Abel Lapizaga, Mat. 1573, procederá a vender en remate público y con las 2|3 partes de su tasación como base, el siguiente bien, un automóvil marca Nasch, doble facton de cuatro puertas, matrícula 328.504.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.

II) Que son de cuenta del comprador, la comisión del rematador y demás impuestos que gravan los remates, al igual que la titulación y transferencia del vehículo.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — La Paz, 30 de noviembre de 1981. — Ana Cabrera de Martínez Levaggi, Juez de Paz.
20) N$ 117.00 5|pub. 35375 Dic.9-v.dic.15.

ABEL LAPIZAGA

Juzgado de Paz de la Quinta Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Canelones (La Paz), dictada en autos: Ibarra Ortega, Jorge c.|MARIO MOCICH DELGADO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 220|81), se hace saber al público que el día 17 de diciembre, a partir de las 15 horas y en el local de Municipio y Ellauri en Las Piedras, el martillero Abel Lapizaga, Mat. 1573, procederá a vender en remate público y con las 2|3 partes de su tasación como base, el siguiente bien, un televisor marca Toshiba de 12".

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada la misma

II) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador y demás impuestos que gravan los remates.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — La Paz 30 de noviembre de 1981. — Ana Cabrera de Martinez Levaggi, Juez de Paz.
20) N$ 104.00 5|pub. 35374 Dic.9-v.dic.15.

ABEL LAPIZAGA

Juzgado de Paz de la Quinta Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Canelones (La Paz), dictada en autos Ibarra, Jorge c.|HAYDEE RAQUEL FALLABRINO y otro. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 245|81), se hace saber al público que el día 17 de diciembre próximo, a partir de las 15 horas y en el local de Municipio y Ellauri en Las Piedras, el martillero Abel Lapizaga, Mat. 1573, procederá a vender en remate público y con las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes, 1 juego de comedor en cármica (bargueño, mesa y 6 sillas), y una licuadora marca Yelmo.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto y en eefctivo al serle aceptada la misma.

II) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador y demás impuestos legales que gravan los remates.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — La Paz 30 de noviembre de 1981. — Ana Cabrera de Martínez Levaggi, Juez de Paz.
20) N$ 117.00 5|pub. 35376 Dic.9-v.dic.15.

ABEL LAPIZAGA

Juzgado de Paz de la Quinta Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Canelones (La Paz), dictada en autos Ibarra Jorge c.|FELIX ROSENDO PERERA. "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 198|81), se hace saber al público que el día 17 de diciembre próximo a partir de las 15 horas y en local de Municipio y Ellauri en Las Piedras el martillero Abel Lapizaga, Mat. 1573 procederá a vender en remate público y con las 2|3 partes de su tasación como base, los siguientes bienes, 1 televisor Diamon de 24", con mesa, 1 pileta de baño con pedestal, 1 water, 1 cisterna, 1 licuadora Arno, y un juego de comedor en cármica compuesto por mesa, 4 sillas y bargueño.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada la misma.

II) Que son de cuenta del comprador, la comisión del rematador y demás impuestos que graven los remates.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — La Paz, 30 de noviembre de 1981. — Ana Cabrera de Martínez Lebaggi, Juez de Paz.
20) N$ 130.00 5|pub. 35377 Dic.9-v.dic.15.

JOSE DANIEL BALLES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. SBURLATI y Cía., JUAN FRANCISCO SBURLATI SOSA y JUAN NELSON JARAMILLO AVERO, "Ejecución hipotecaria" (Ficha A., Nº 293 del año 1981), se hace saber que el día 30 de diciembre próximo a la hora 10, en las puertas de esta Sede (calle Garibaldi Nº 546, Las Piedras) se procederá por el Rematador José Daniel Balles, a venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, con construcciones y demás mejoras, situado en la ciudad de Sauce. Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 1.666, señalado con el Nº 2 en el plano del Agr. Sergio Rosé inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 13.577 el 2 de mayo de 1967, con una superficie de 265 mts. 7010 cmts., que se deslindan así: al Noreste: mts. 25.17 de frente a calle Ansina; al Este: 8.28 de frente a Carretera a San Ramón (Continuación de Avenida Artigas), formando ochava recta de mts. 5; al Sureste: mts. 21.36 lindando con bien padrón Nº 259; y, al Suroeste: mts. 10.60 limitando con solar 1 del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; debiendo depositar el saldo restante previamente a la liberación y entrega del bien; II) Que serán de su cargo la comisión del señor Rematador, como asimismo todos los impuestos que gravan el acto del remate; como los gastos de escrituración: III) Que los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de esta Sede.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 30 de noviembre de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
20) N$ 663.00 15|pub. 35162 Dic.8-v.dic.29

ABEL VICENTE LAPIZAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: Dieste, Juan Francisco c./ ROBERTO ROLDAN, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 492, año 1980), se hace saber que el próximo 23 de diciembre de 1981 a la hora 10.00, en las puertas de este Juzgado (calle Garibaldi Nº 546 - Las Piedras), por intermedio del martillero señor Abel Vicente Lapizaga, asistido por la señora Actuaria y el señor Alguacil, y sobre las dos terceras partes de su tasación (tasación N$ 20.299.00), se procederá al remate público del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras, situado en la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 5.741, señalado con el Nº 223 de la manzana I, en el plano del Agrimensor José Pedro Astigarraga e Ingeniero Vicente Ponce de León, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 6.246 el 8 de mayo de 1941, compuesto de una superficie de mts. 697,14 y da frente al Norte a prolongación a camino al cementerio (hoy Blanes Viale), entre calles Brasil y Municipio; igual distancia al Sur, lindando con propiedad de fábrica de Productos Pirotécnicos; al Este mts. 58,05 confinando con el solar Nº 224; y al Oeste mts. 58,14 limitando con los solares Nos. 225, 226 y 222.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 % de la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador, la comisión del señor rematador, impuestos que graven el acto del remate, como asimismo los gastos y honorarios de escrituración; y 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 13 de noviembre de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.

20) N$ 663.00 15|pub. 34359 Dic.1º-v.dic.21

ABEL LAPIZAGA

Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Las Piedras

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras), dictada en autos: Ibarra Ortega, Jorge c./ RUBEN MARTINEZ, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 608|81), se hace saber al público que, el día 23 de diciembre próximo, a las 11.00 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja Nº 592, el martillero Abel Lapizaga, asistido de la señorita Alguacil de esta Oficina, procederá a vender en remate público y con las 2|3 partes de su tasación (tasación N$ 7.423.00), el siguiente bien: Un inmueble con mejoras ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, Las Piedras, Nº de Padrón 4.139, con una superficie de 456 mts., teniendo edificado 40 metros cuadrados.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada la misma; II) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador e impuestos nacionales y departamentales que gravan los remates, al igual que los gastos que se originen para la escrituración del bien; III) Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay, en Casa Central en Montevideo, segunda carpeta, Serie 500 - Hipoteca 76 - Nº 14227. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 19 de noviembre de 1981. — Dr. Felipe Hounie, Juez de Paz.

20) N$ 429.00 15|pub. 34358 Dic.1º-v.dic.21

WINSTON PROVENZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: Aguiar, Sabino Orlando Nélido y otros c./ MONDELLI, LUIS MARIA, "Daños y Perjuicios" (F. C.|722|1978), se hace saber que el día 21 de diciembre de 1981 a la hora 10.00 y en la calle 25 de Mayo 834 de esta ciudad, se procederá por el señor rematador Winston Provenza y la asistencia de la señora Alguacil a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Un refrigerador General Electric familiar, un juego de comedor compuesto de una mesa grande con vidrio, con seis sillas tapisadas, cristalero de cuatro puertas con dos vidrios y un cajón, un aparador de cuatro puertas de 2 m. 20 por 40, con vidrio y espejo en la pared, 4 sillones de living chicos y uno grande de tres asientos, haciendo juego, un piano marca Steinway & Sons.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 2 de diciembre de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 260.00 10|pub. 35039 Dic.7-v.dic.18

WINSTON PROVENZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: Lorenzi De Di Mauro, Valmy y otro c./ GONZALEZ, JOSE PEDRO, "Cobro de Pesos y Daños y Perjuicios" (F. 839|C.| 1978), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1981 a la hora 10.00, se procederá por el rematador Winston Provenza, y en las puertas de este Juzgado, con la asistencia de la señora Alguacil a la venta en remate público, con la base de N$ 8.354.00 del bien Padrón 16.812, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Barrio Monterrey, con una superficie de setecientos cincuenta y dos metros cuarenta y dos, con quince metros con frente al Sureste, a la calle "D", hoy Roosevelt, entre calle "J" y Avenida "A".

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma más la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 2 de diciembre de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 351.00 15|pub. 35040 Dic.7-v.dic.28

WINSTON PROVENZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos, caratulados: "Vega, Nilza Pura c/NELSON ABAYUBA VIGLIOLA - Disol. y Liquidac. de la Soc. Conyugal" (F. B. 352|1980), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1981, a la hora 9, y en las puertas de este Juzgado se procederá por el señor rematador Winston Provenza y la asistencia de la señora Alguacil, a la venta en remate público con la base de N$ 160.000,00 del inmueble sito en la 7ª Sección de Canelones, ciudad de Pando, con frente a calle Dr. Luis Alberto de Herrera Nº 843, padrón 1677. Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma, más la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 7 de diciembre de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 351,00 15|pub. 35387 Dic.9-v.dic.30.

WINSTON PROVENZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: DISTRIMONT S. A., "Liquidación Judicial" (F. A.|832|1980), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1981, a la hora 10.00 y en el local de Distrimont S. A., se procederá por el rematador Winston Provenza, asistido por la señora Alguacil, a la venta en remate público de los bienes detallados de fs. 37 a 40 de autos, con la base allí detallada, disminuida en un 40 %.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 % de la misma más la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 2 de diciembre de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 182.00 10|pub. 35038 Dic.7-v.dic.18

ADHEMAR ONESTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: Tabakián - Haroutiun c./ AMIGAL S. A., "Ejecución de Hipoteca" (F. A.|380|1981), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1981 a las 10.00 horas y en el Club Urupán, sito en 25 de Mayo 1105, Pando, se procederá por el señor rematador Adhemar Onesti, asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Padrón Nº 19.000 sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Paraje "Paraíso de Carrasco", con una superficie de 754 metros cuadrados y 13 metros, 2 centímetros al Noroeste de frente a Avenida Alfredo García Lagos (calle 14).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma más la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 2 de diciembre de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 351.00 15|pub. 34873 Dic.4-v.dic.24

CERRO LARGO

ADAN FERNANDEZ CALTIERI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Delicio, Silva c./a. ROSALIA BARRETO, "Cesación de Condominio" (Fa. 277|81), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1981 a las 10.00 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Adán Fernández Caltieri, asistido del señor Alguacil, al mejor postor, el inmueble Padrón Nº 3.800, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, manzana 337, compuesto de una superficie de 630 metros cuadrados.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá oblar y consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor martillero. Que los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran depositados en este Juzgado. — Melo, diciembre 1º de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

20) N$ 228.80 11|pub. 35648 Dic.11-v.dic.28

JUAN CARLOS DELGADO DA SILVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Waldemar Rodríguez Mendoça o Waldemar Mendoça o Mendoça Rodríguez y otra c./a. ANIBAL JOSE FRANCISCO OLIVERA JIMENEZ y otros, "Ejecución Hipotecaria" (Fa. 255|81), se hace saber al público que el día quince de febrero a las once horas, en las puertas de este Juzgado, se rematarán por el martillero Juan Carlos Delgado Da Silva, asistido del señor Alguacil, sin base y al mejor postor, ocho fracciones de campo ubicadas en la Quinta Sección Judicial de Cerro Largo: 1) Padrón Nº 5.829, compuesta de 38 hectáreas, 6988 metros, 12 decímetros; 2) Padrón Nº 1.381, compuesta de 671 hectáreas, 9256 metros, 5725 centímetros; 3) Padrón Nº 8.669, compuesta de 79 hectáreas, 3950 metros; 4) Padrón Nº 1.395, compuesta de 540 hectáreas, 2577 metros, 12 decímetros; 5) Padrón Nº 1391, compuesta de 862 hectáreas, 4799 metros, 84 decímetros; 6) Padrones Nos. 4.075, 5.975 y 6.983, compuestas de 14 hectáreas, 7576 metros, 20 decímetros; 7) Padrón Nº 8.671, compuesta de 47 hectáreas, 7370 metros y 8) Padrón Nº 8.672, compuesta de 45 hectáreas, 4236 metros. Los mencionados padrones que por ser linderos componen un solo lote de 2300 hectáreas, 6753 metros y 8525 centímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % del precio en el acto del remate; 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor martillero. Que los títulos de propiedad de los inmuebles referenciados se encuentran depositados en este Juzgado. — Melo, 23 de noviembre de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

20) N$ 546.00 15|pub. 34391 Dic.2-v.dic.22

COLONIA

SEVERINO CAMACHO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos: "Iglesias Varela de Pérez, Consuelo c|. ANGELA IGLESIAS

VARELA, Cesación de Condominio" (Fa. 152|75), se hace saber, que el día 23 de los cte., a las 10 horas, en esta ciudad, Colón 615, el Martillero Severino Camacho, asistido de la señora Alguacil, rematará el inmueble Padrón 612 de la ciudad de Colonia sito en calle Alberto Méndez y Manuel de Lobo, sobre la base de N$ 288.000.00.

Se previene: Que el promitente comprador deberá consignar en el acto, el 20 o|o de su oferta, comisión e impuestos legales. — Colonia, diciembre 2 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

20) N$ 171.60 11|pub. 35230 Dic.9-v.dic.23.

SEVERINO CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos Harguindeguy de Assandri, Virginia y otros c.|DORIL S. A. y otros, "Ejecución de Sentencia", (Fa. A|121|80), se hace saber, que el día 30 de los ctes. a las 10 horas, en Avda. Artigas 317 de esta ciudad, el martillero Severino Camacho, asistido de la Sra. Alguacil, rematará los siguientes bienes: Muebles: Un tanque con revestimiento de corcho para fabricación de hielo con 115 moldes de hierro, con serpentinas de evaporación, base N$ 333.00; una grúa eléctrica para el manipuleo de bloques de hielo, base N$ 1.333.00; Un motor Marelli de 1 y 8|10 H.P.; una llenadora automática para moldes para 11 tubos 3|4, base nuevos pesos 200.00; Un compresor A Borsig Berling Tejel Nº 602 para cincuenta mil frigorías de doble efecto, base N$ 13.333.00; motor eléctrico trifásico de 25 H.P., marca Siemmens Schucker Nº 1230205 con instalación completa, base N$ 9.333.00; un compresor Sulzer Nº 2907 modelo 1 CV 180 de 110 mil frigorías de doble compresión, base N$ 26.666; motor eléctrico trifásico Marelli de 50 H.P., Nº 158.144 con diez correas en V de 3|8 de pulgada, con condensadores depósito de líquido compuesto de cuatro cilindros condensadores de 5 mts. de largo con siete tubos interiores de 2 pulgadas, base nuevos pesos 16.666.00; un cilindro para depósito de amoníaco con nivel, base N$ 666.00; un separador de aceite con sus conexiones, base N$ 200.00; un motor Marelli de 10 H.P., Nº 87728, con bomba, base N$ 4.000.00; una bomba de agua centrífuga de 3 pulgadas (s|m.); un tablero de distribución para interruptores, llaves, etc. de mármol de 1 m. x 1,20, base N$ 533.00; un compresor de Anhídrido Sulfuroso de diez mil frigorías, N$ 66.00; una bomba con motor eléctrico Marelli de 6 H.P. Nº 15814 trifásico con con interruptor automático comandado por termostato en las Cámaras frigoríficas, base N$ 3.333.00; un montacargas con motor eléctrico de 6 H.P. Marelli, Nº 8.667 con 13 canguillones, base N$ 2.666.00; un tablero para distribución eléctrica correspondiente a las cámaras, base N$ 666.00; instalaciones fijas, serpentinas, termostato, llaves de paso, canales de circulación de aire y puertas de las cámaras, base N$ 14.666.00. Inmuebles: Ubicados en la 6ª sec. de Colonia (Carmelo) Padrón 5325, á. 476, base N$ 16.193. Padrón 5011, á. 308, b. N$ 13.970.00; Padrón 3935, á. 330, base nuevos pesos 3.912.00; Padrón 1558, á. 401, b. N$ 3.866.00; Padrón 5141, á. 331, base N$ 3.566.00; Padrón 16 555 á. 501, b. N$ 1.00.

Se previene: Que los bienes muebles se subastarán al contado y los inmuebles consignarán el 20 o|o de su oferta, comisión e impuestos, en el acto. Los títulos se encuentran en el Jdo. a disposición de los interesados. — Colonia, diciembre 8 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

20) N$ 572.00 10|pub. 35851 Dic.14-v.dic.28

SEVERINO R. CAMACHO

Juzgado de Paz de la Primera Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Colonia (Encargado) en autos: "Finan-Sur Ltda. c| TROCHE CESAR GABRIEL, Acción ejecutiva" (FC. 437|80), se hace saber que el día martes veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno a la hora 10 en la calle Colón 615 de esta ciudad el martillero Severino R. Camacho asistido del señor Alguacil Ad-hoc, rematará sobre la base de N$ 6.932.66 dos terceras partes de su tasación, el padrón Nº 6072 ubicado en el Balneario Santa Ana.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto, el 20 o|o de su oferta más comisión del martillero e impuestos legales en efectivo. Los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, en el Banco Hipotecario del Uruguay Sucursal Colonia. — Colonia, 3 de diciembre de 1981. — Juan D. Igoa, Juez de Paz Encargado.

20) N$ 249.60 12|pub. 35231 Dic.9-v.dic.24.

WALDEMAR G. CARBAJAL
Juzgado de Paz de Rosario
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "Alles Salaberry, Carlos Favio contra FONTES PEREZ, BRAULIO RAMON - Juicio Ejecutivo" (Ficha 121|80), se hace saber que el día 18 de diciembre en el Local Porvenir, en Paraje Tres Esquinas Klm. 155,500, de Ruta Nacional Nº 2, se procederá por intermedio del martillero Waldemar G. Carbajal, a la venta en pública subasta con la base de las 2/3 partes de su tasación, el bien cuyo respectivo valor de tasación es el siguiente:

Fracción de campo de 56 Hás. en Paraje Duraznito, 5ª Secc. Judicial, 12ª Secc. Policial, del departamento de Soriano.

Tasación: N$ 62.152,00. Base 2/3: nuevos pesos 739,90 la Há. Base Total: N$ 41.434,40.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente. 3) Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario, donde podrán ser examinados. 4) Comisión e impuestos, 6,74 %.

20) N$ 130,00 5|pub. 35339 Dic.9-v.dic.15.

CARLOS FABIO ALLES SALABERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Banco de la República contra DALAISON WIBMER, LUIS ALBERTO; HECTOR GERMAN y CESAR RAUL, "Ejecución de Prenda" (Ficha 59|81), se hace saber que el día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, a las nueve y treinta horas, en carretera "La Totora", entre Ruta 1, próximo al Club Uruguayo, a Nueva Helvecia, se rematará por el martillero Carlos Fabio Alles Salaberry, a la subasta pública, sin base y al mejor postor, de los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el cuarenta por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada y el saldo al retirar el bien adquirido, en plazo de 30 días, más comisión del martillero e impuestos legales. — Rosario, noviembre 27 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.

20) N$ 208.00 10|pub. 34827 Dic.4-v.dic.17

FLORIDA

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: Campal Del Llano de Eulacio; Juana Catalina c|JUSTO MARTINEZ "Cobro Ejecutivo de Arrendamientos" (F.|A. 1255|980), se hace saber que el día 30 de diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado —Independencia 737— el martillero don Servando Echeverría, en diligencia que presidirá la señora Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, del siguiente inmueble: fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Florida, Padrón 2359, el que consta de una superficie total de 515 m. con 116 edificados. — Base: N$ 14.758.00.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados y comisión del Rematador, debiendo integrar el precio en el plazo de sesenta días posteriores a la subasta; II) Que los Títulos de propiedad, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Florida, 30 de noviembre de 1981. — Teresita Etcheverry De Taranto, Actuaria.

20) N$ 429.00 15|pub. 35071 Dic.8-v.dic.29.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: Crucci Brignoni, Cono c|CARLOS MARIA CARBAJAL MENYOU "Juicio Ejecutivo" (F.|A. 985|80), se hace saber que el día 31 de diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado —Independencia 737— el martillero don Servando Ramón Echeverría Olalquiaga, en diligencia que presidirá la señora Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Florida, manzana 49, Padrón 5456, el que consta de una superficie de 113 mts. edificados. — Base: N$ 18.097.32.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo d esu cargo la comisión del Rematador, impuestos que graven la venta y gastos de escrituración; II) Que los Títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Florida, 3 de diciembre de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

20) N$ 351.00 15|pub. 35072 Dic.8-v.dic.29.

PEDRO RAUL CACERES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en los autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c|ARTURO ECHEVERRIA SIENRA "Ejecución de prenda" (F.|C - 1365|1979), se hace saber que el día 20 de diciembre de 1981 a la hora diez en el comercio del Sr. Fernández (ex comercio Cameto), Ruta 42 el Martillero don Pedro Raúl Cáceres en diligencia que presidirá el suscrito Juez de Paz, procederá a la venta en subasta Pública sobre la base de las 2|3 partes de su valor de tasación de un tractor marca David Brown, con levante hidráulico, con cubiertas delanteras 600 x 19, traseras 12-4.28, número de Blocha F 33169, valor de tasación nuevos pesos 22.000.00.

Un arado de dos discos sin marca, valor de tasación N$ 6.000.00.

Una rastra de dientes de tres cuerpos valor de tasación N$ 1.500.00.

Un vehículo marca Land Rover, modelo 1953, matrícula 1.8027, padrón número 5439 sistema explosión número de motor 47.130658, valor de su tasación N$ 25.000.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma (pago al contado); 2º) Que serán de cargo del comprador la Comisión del Rematador e Impuestos que graven la operación. — Polanco del Yí, noviembre 25 de 1981. — Luis A. Labrocca Valerio, Juez de Paz, Octava Sección, Florida.

20) N$ 312.00 10|pub. 34691 Dic.4-v.dic.17.

PEDRO RAUL CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en los autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c|LEONEL NICOLAS LOMBARDI FERNANDEZ (F.|A. 1104|1980), se hace saber que el día 20 de diciembre de 1981 a la hora diez en el local del señor Isidro Fernández ex comercio Cameto Ruta 42, el martillero don Pedro Raúl Cáceres en diligencia que presidirá el suscrito Juez de Paz, procederá a la venta en subasta Pública sin base y al mejor postor de un tractor marca Fordson Major año 1956 sistema diesel motor número S 576812, equipo eléctrico barra de tiro, toma de fuerza polea levante hidráulico enganche de tres puntos, rodado trasero 14 x 30 y delantero 600 x 19.

Un arado marca Case de tres discos, levante hidráulico, enganche de tres puntos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma (pago al contado); 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador e Impuestos que graven la operación. — Polanco del Yí, noviembre 25 de 1981. — Luis A. Labrocca Valerio, Juez de Paz, Octava Sección, Florida.

20) N$ 260.00 10|pub. 34692 Dic.4-v.dic.17.

LAVALLEJA

ZELMAR GUSTAVO SANCHEZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, dictada en autos: Gardil, Francisco c./ MASSA, ISMAEL, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 542|81), se hace saber que el día 19 de diciembre de 1981 a las 17.00 horas, con la intervención del martillero don Zelmar Gustavo Sánchez y en el local de remates sito en Batlle y D. Pérez, se procederá a la venta en remate público por las 2|3 partes de su tasación que es de N$ 50.000.00 del siguiente bien: Camión marca G.M.C. matrícula A. 164.394.

Se previene: Que el comprador deberá consignar la totalidad del importe de su oferta al serle aceptada ésta, la comisión del rematador e impuesto municipal. Los gastos de patente y

transferencia serán de cargo del comprador. — Minas, diciembre 7 de 1981. — Dra. Gliceria Alzugaray, Juez de Paz.
20) N$ 78.00 3|pub. 35688 Dic.11-v.dic.15

ZELMAR GUSTAVO SANCHEZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, dictada en autos: Vázquez, Benjamín c./ JULIAN COPPOLA, "Intimación de Pago" (Ficha 676|80), se hace saber que el día 19 de diciembre de 1981 a las 17 y 15 horas, con la intervención del martillero don Zelmar Gustavo Sánchez y en el local de remates sito en Batlle y D. Pérez de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público por las 2|3 partes de su tasación que es de N$ 23.000.00 del siguiente bien: Camioneta marca Indio, matrícula de Paso de los Toros R. 20.751.

Se previene: Que el comprador deberá consignar la totalidad del importe de su oferta al serle aceptada ésta, la comisión del rematador e impuesto municipal. Los gastos de patente y transferencia serán de cargo del comprador. — Minas, diciembre 7 de 1981. — Dra. Gliceria Alzugaray, Juez de Paz.
20) N$ 78.00 3|pub. 35687 Dic.11-v.dic.15

MALDONADO

MAURO GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Fernández, Gabriel c| DE LEON, NESTOR y otro "Intimación" (Ficha Nº 491|79), se hace saber que el día 18 de diciembre próximo, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Atanasio Sierra y Avda. 14 Metros, de la ciudad de Piriápolis, el rematador Mauro García, rematará en subasta pública el vehículo embargado en autos; camión marca "O.M." con matrícula del Dpto. de Río Negro Nº J. 22828 o J. 22822 sobre la base de los 2|3 de su tasación de N$ 29.000.00. Se previene: A) Que serán de cuenta del mejor postor la comisión del Sr. Rematador, impuestos y tasas municipales, gastos de transferencia, certificados así como cualquier otro gravamen que la Ley pone a su cargo; B) Que los autos en los cuales se dispuso esta ejecución se encuentran de manifiesto en la oficina, donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
20) N$ 210.60 9|pub. 35172 Dic.8-v.dic.18.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco República c./ LA GORCORITA S.R.L. y otros, "Juicio Ejecutivo y Ejecución de Hipoteca" (Ficha 184|81), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1981 a la hora 11.00, en la puerta del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer y Tercer Turno de Maldonado, 25 de Mayo 727, con la asistencia del señor Actuario y del señor Alguacil, se procederá por intermedio del rematador Manuel Batista Alonso a la venta en pública subasta, sobre el solar y mejoras ubicado en la Primera Sección del departamento de Maldonado, manzana 1.000, Padrón 5.622, señalado con el Nº 3 en el plano del Agrimensor Hugo Taroco Motta, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el Nº 1968, el 29 de setiembre de 1959, según el cual tiene un área de 495 metros cuadrados y linda: Al N.E. metros 15 de frente sobre la calle Ventura Alegre; al S.E. metros 33 con solar 2; al S.O. metros 15 con solar 1 y al N.O. metros 33 con solar 4, todos del mismo plano sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de N$ 65.232.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar de su oferta, el 20 % en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente, así como la comisión del rematador; 3) Se establece un plazo de 30 días para consignar el saldo y escriturar; 4) Los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, habilitándose su examen por los interesados. — Maldonado, 1º de diciembre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
20) N$ 585.00 15|pub. 35054 Dic.7-v.dic.28

PAYSANDU

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: CURBELO BURONI, WILLEN ASDRUBAL, "Ocupación y Depósito de Bienes" (Ficha B.|851|1980), se hace saber que el día 17 de diciembre de 1981 a las 9.00, en la Estación de Servicio Esso (Repca. Argentina y Br. Artigas) y a las 10 y 30 en el hall de este Juzgado, el martillero Elbio M. Fernández, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: I) Con la base de N$ 1.800.00 un televisor marca Phillips Automatic 24' con mesa y antena; II) Con la base de N$ 3.800.00 un ciclomotor Honda 50 cc., motor Nº PC - 50 - EDD - 19.467, modelo 1975, matrícula de Paysandú Nº 5 - 107; III) Con la base de N$ 32.000.00 una camioneta tipo rural, marca Willys, modelo 1961, motor a nafta Nº B - 1087774, matrícula de Bella Unión Nº G - 3 - 2054; y IV) Con la base de N$ 17.526.00 la unidad 205 del edificio de propiedad horizontal construido en la fracción de terreno Padrón Nº 1353, parte de la manzana Nº 196 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial, que según plano del Agr. Adolfo O. Musso, inscripto con el Nº 1574 el 23|9|1959 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 935 mts. 9936 ctms., con frente al Norte a la calle Colón, entre las de Dr. Luis A. de Herrera y Zorrilla de San Martín. La unidad que se remata está señalada con el Nº 205, se encuentra empadronada con el padrón individual Nº 1353|205 y según el plano ya citado se ubica en el segundo piso a cota vertical más siete metros treinta y ocho centímetros, y consta de una superficie de 55 mts. 9860 ctms.

Se previene: A) Que el mejor postor en los bienes muebles (camioneta, ciclomotor y televisor) deberá consignar la totalidad del precio al finalizar el remate, así como el 14 % que incluye impuesto municipal, comisión y valor agregado; B) Que el mejor del bien inmueble deberá consignar el 20 % del precio al finalizar el remate en carácter de seña, así como el 6,54 % que incluye impuesto municipal, comisión y valor agregado; C) Que el saldo del precio (80 %) del inmueble deberá abonarse dentro de los 90 días a contar de la fecha de aprobación del remate; y D) Que la documentación, títulos y antecedentes de los bienes a subastar están a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado. — Paysandú, 20 de noviembre de 1981. — Esc. Martha M. Paradiso, Actuaria.
20) N$ 780.00 15|pub. 33690 Nov.25-v.dic.15

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Banco Financiero Sudamericano (BAFISUD) c|MACCHI LACAVA, HECTOR FELIX y otra, "Ejecución de hipoteca", (Ficha A|527|1981), se hace saber que el día 23 de diciembre de 1981 a las 10 horas y en el Hall de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil y de la señora Actuaria, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la Primera Sección Judicial del departamento de Paysandú, manzana Nº 269 de la ciudad de Paysandú, empadronada con el Nº 1927, señalada con el Nº 1 en el plano del Agrimensor Luis Talamás inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 150 el 19 de julio de 1950, compuesta de una superficie de 497 metros 5208 centímetros, y tiene 21 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre calle Sarandí, y 23 metros 25 centímetros al Oeste de frente a calle Setembrino Pereda, formando esquina con la anterior.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma en garantía, el 3 o|o del Impuesto Municipal y el 3,54 o|o de comisión e IVA del Rematador. b) Que el bien se venderá en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra. c) Que los gastos e impuestos de la escrituración se pagarán de acuerdo con la Ley. d) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, noviembre 25 de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
20) N$ 585.00 15|pub. 34111 Nov.30-v.dic.18

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Banco Real del Uruguay c./ HECTOR EDUARDO ROMERO y RUBEN DARDO SOCA CHOCA, "Reconocimiento de Firma e Intimación de Pago - Hoy Juicio Ejecutivo" (B - 241 bis|1981), el 21 de diciembre de 1981, a las 10.00 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Ramade, en acto presidido por las señoras Actuaria y Alguacil, rematará, sin base y al mejor postor, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras anexas, ubicada en la manzana Nº 62 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial, padrón Nº 4107, compuesta de una superficie de 519 metros, 8 decímetros y tiene 13 metros 66 centímetros de frente al Sur a calle Pastor (hoy Lucas Píriz) y 38 metros al Oeste de frente a la calle Guayabos, siendo esquina.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 % de su oferta como seña más 3 % de Impuesto Municipal y 3.54 % de comisión e IVA; b) Los gastos y honorarios de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley; c) Los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Actuaría de este Juzgado. — Paysandú, noviembre 19 de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 468.00 15|pub. 33689 Nov.25-v.dic.15

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c./ AMADO RUBENS BRAVO BATISTA, "Ejecución de Prenda" y AMADO RUBENS BRAVO BATISTA y DIVER NELLY PEREZ PEREZ, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha "B" 222|80), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1981 a las 9.00 horas en el hall de este Juzgado, el martillero Walberto Mannise, presidido de la señora Alguacil, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, situada en la Sexta Sección Judicial de Río Negro, Paraje Sarandí, Padrón 527 según planos del Agrimensor Eusebio Reynoso, de mayo de 1893 y copia actualizada del agrimensor Esteban Callorda en mayo de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el número 1118, al 30 de marzo de 1970, con una superficie de 125 hectáreas, 2.408 metros cuadrados. El mismo día a la hora 15 se procederá también a la venta en pública subasta en el predio contiguo a la Comisaría de Piedras Coloradas (departamento de Paysandú) de la siguiente maquinaria prendada: Un tractor McCormck Internacional, modelo E, 4 cilindros, Nº 32817; un tractor McCormick Internacional, modelo B 450, diesel, Nº 18013, de 4 cilindros, Nº B D 264 - 60465; un arado Internacional Deering de 2 rejas de asiento; un arado Cockshutt de 3 rejas y cuatro cuerpos de rastra de dientes.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta la totalidad de la misma, en los bienes muebles embargados y el veinte por ciento de la oferta en el acto y en efectivo, del bien inmueble hipotecado, como así también la comisión del rematador e impuestos (15 % bienes muebles y 3,54 % bienes inmuebles). Las maquinarias se venderán en el estado en que se encuentran, siendo de cargo del comprador los gastos que origine el retiro de las mismas. Los gastos de escrituración del bien inmueble serán como indica la ley y el título podrá ser examinado en la Actuaría del Juzgado. — Paysandú, 8 de diciembre de 1981. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 691.60 14|pub. 35543 Dic.10-v.dic.30

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c./ SORIA ROTUNDO, ANASTACIO (Ficha "B" Nº 225|981), se hace saber que el día 28 de diciembre a la hora 9.00, en el local "San Manuel", se procederá por

intermedio del martillero Edgar S. Valiente, en acto presidido por las señoras Actuaria y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, al contado, de 64 carneros y 250 kilos aproximadamente de vellón.

Se previene que: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, más comisión del rematador e impuestos. Que será de cargo del comprador el retiro de los carneros y la lana. — Paysandú, 8 de diciembre de 1981. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 234.00 10|pub. 35713 Dic.11-v.dic.24

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c./ ISABELINO ASUNCION, RODRIGUEZ PEREZ, "Ejecución de Prenda" (Ficha "B" 363|80), se hace saber que el día 23 de diciembre de 1981 a las 9.00 horas en Paso de los Carros, Buricayupí, el martillero Walberto Mannise, presidido por el señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Paysandú, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de una cosechadora Allis Chalmers automotriz de 12 pies Nº 4522/3086.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta la totalidad de la misma, como así también la comisión del rematador e impuestos (15 % bienes muebles). La maquinaria se venderá en el estado en que se encuentra, siendo de cargo del comprador los gastos que origine el retiro de la misma. — Paysandú, 8 de diciembre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 210.60 9|pub. 35712 Dic.11-v.dic.23

RUBENS WALTER FRANCOLINO
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, en autos: Violeta Pelanda de Oberti c./ RICARDO LUIS CRUZ MILANS, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A.|442|1980), se hace saber que el día 3 de febrero de 1982 a la hora 10.00, en el local de remates de la firma Francolino y Cruz (Leandro Gómez 1225 de esta ciudad), el martillero Rubens Walter Francolino, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su valor catastral, o sea la suma de N$ 12.605.32, de una fracción de chacra con edificio y demás mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Paysandú, parte de la chacra Nº 191, empadronada con el Nº 866, que según plano del Agrimensor Adolfo O. Musso, de marzo de 1957 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 1077 el día 2 de abril de 1957, tiene una superficie de 5 hectáreas, lindando al Norte con calle Nº 26, al Este sobre calle K, al Sur con propiedad de Eulogio Carballo (o sus sucesores) y al Oeste con propiedad de sucesores de Juan F. Copello.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de la oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como también el 3 % de Impuesto Municipal y 3,54 % (incluido IVA) de comisión de rematador y el 80 % de la oferta al escriturar en un término de 90 días a contar de la fecha de aprobación del remate. Los títulos, por su parte, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en Montevideo. Habilítase la Feria Judicial Mayor correspondiente al mes de enero, a los efectos de la publicación de estos edictos. — Paysandú, 4 de diciembre de 1981. — Dr. Carlos Baccelli, Juez de Paz.

20) N$ 624.00 15|pub. 35715 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

RIVERA

CLEMENTINO S. BRUM
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: "Manuel Roberto Fernández c| WALTER MACHADO, Juicio Ejecutivo" (Ficha A|39|80), se hace saber que el día 21 de diciembre próximo a las 9 horas, se procederá por intermedio del Rematador Clementino S. Brum, matrícula Nº 110, asistido de la señora Actuaria y del señor Alguacil, a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de un inmueble padrón suburbano N 4866 de la Novena Sección Judicial de Rivera, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 2.099).

Se previene: Que el mejor postor, deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma. Serán por cuenta del adquirente, los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 2 de diciembre de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

20) N$ 187.20 10|pub. 35271 Dic.9-v.dic.21

RIO NEGRO

HECTOR OBDULIO CORONEL
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro dictada en autos Pedro Ivanov contra JUAN C. CANO, "Acción ejecutiva", (Ficha C 383|1980), se hace saber que el día 19 de diciembre de 1981, a la hora 17 en el local La Feria, sito en ruta dos kilómetro 307, se procederá por el martillero Héctor Obdulio Coronel mat. 2676 RUC 130016520015 asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública, sobre las 2|3 partes de su valor de tasación fijadas en autos, de un tractor Case a queroseno Nº 502959 SEX rodado de goma 13 por 26 y 600 por 16 embargado en autos.

Se previene que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma, así como la comisión e IVA del rematador e impuesto municipal. — Fray Bentos, 16 de noviembre de 1981.

En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Fray Bentos a los dieciséis días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno. — Moyra de Giobbi Rohner de Medina, Juez de Paz.

20) N$ 260.00 10|pub. 33357 Nov.23-v.dic.18

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Quinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Río Negro, debidamente comisionado por la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|MARIO ALBERTO AIELLO. Juicio Ejecuitvo" (Ficha A número 388|1979), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1981, a las 11 y 30 horas, en calle Río Negro casi Rincón, 5ª Sección Judicial de la ciudad de Young, se procederá a la venta en pública subasta por el martillero Liber A. González, Matrícula Nº 186, RUC número 130013740014 de una máquina combinada de carpintería de mesa marca Completina sobre base de hierro con mesa, cepilladora y sierra circular y mandril, sin motor, al mejor postor, con la base de N$ 3.500.00 pago al contado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, noviembre 30 de 1981. — Jorge Fascioli, Juez de Paz, Decimosegunda Sección, Río Negro.

20) N$ 208.00 10|pub. 35523 Dic.10-v.dic.23.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Séptima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Río Negro, debidamente comisionado por la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c./PABLO KUCHARSKI OBORSKY, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 8|1980), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1981, a las 9.00 horas, el martillero público Liber A. González, Matrícula 186, RUC. 130013740014, asistido del suscrito Juez de Paz, en el Paraje "El Ombú" de esta Sección Judicial, rematará sin base, al mejor postor y al contado, las siguientes maquinarias: Un arado John Deere de 6 discos con 5 levante hidráulico adaptado; una sembradora Oliver de 24 discos sin estos, cajón y rodado metálico. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Flores, noviembre 27 de 1981. — Nelson Plavan, Juez de Paz.

20) N$ 182.00 10|pub. 35049 Dic.7-v.dic.18

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Séptima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Río Negro, debidamente comisionado por la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c./ P A B L O KUCHARSKY OBORSKY, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 2|1980), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1981, a las 8.00 horas, el martillero público Liber A. González, Matrícula 186, RUC. 130013740014 asistido del suscrito Juez de Paz, en el Paraje "El Ombú" de esta Sección Judicial, rematará sin base, al mejor postor y al contado, las siguientes maquinarias: Una rastra excéntrica BM, Mod. BM 120 de 20 discos, con rodado de neumáticos y cajón sembrador; una pulverizadora para aplicación de herbicidas, tanque de 1000 litros de capacidad, barra pulverizadora de 18 picos; 10 cuerpos de rastra de dientes medianos y pesados con balanzón de hierro; una fertilizadora centrifuga Fab Kramarov con tolba de 400 kilos accionada con toma de fuerza; un elevador de granos Algeris de metros 7.60 por 0.19 accionado por toma de fuerza, rodado de hierro; una sembradora abonadora Simeato, modelo SL|22D de 22 discos dobles Nº 8821, cajón de acero inoxidable, rodado neumáticos 7.50 por 16; un arado Dienat de 11 cinceles, rodado neumáticos, levante hidráulico de control remoto; un tractor John Deere, modelo 3010, usado, unidad Nº 12T|29006 con motor diesel, control remoto, toma de fuerza, barra de tiro, arranque y luz eléctrica, rodado neumático 7.50 x 15 x 30. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Flores, noviembre 27 de 1981. — Nelson Plavan, Juez de Paz.

20) N$ 364.00 10|pub. 35050 Dic.7-v.dic.18

VALENTIN BEREZAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Young, Encargada, en autos: MANSILLA GEZN, DIEGO, "Quiebra" (Ficha Letra B. Nº 55|1980), de dicho Juzgado Letrado, se hace saber que el día cinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las 10 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero señor Valentín Berezan, Mat. 753, R.U.C. 130019390015, asistido por la Actuaria y por la señora Alguacil del citado Juzgado Letrado, procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, N$ 6.296.66 (N$ 9.445.00) valor real Catastral, de una fracción de chacra ubicada en "Coladeras", Segunda Sección Judicial de Río Negro, de forma triangular con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 75, que según plano del Agrimensor Mario Eduardo Bellini, inscripto en Catastro de Río Negro con el Nº 2418, el 19 de febrero de 1974, tiene un área de 7 hectáreas y 7115 metros cuadrados, dando frente al Nord-Oeste a camino vecinal o público por medio con sucesores de Mariana Acland de Bradford.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo (80 o|o) será abonado conforme a lo estatuido en el Art. 57 de la ley 13.555, y teniendo presente lo dispuesto en el Art. 6º, de la ley 14.500; II) Que deberá abonar además en el acto del remate el 3 % de Impuesto Municipal y el 3,54 % (incluido IVA) de comisión de comprador; III) Que el inmueble referido se remata en el estado de ocupación en que se encuentre; IV) Que los gastos y honorarios que origine la escrituración del bien será de cargo del o los adquirentes; y V) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (18 de Julio y Artigas). — Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Ciudad de Young, diciembre 4 de 1981. — Olga Logiurato, Actuaria Adjunta.

20) N$ 702.00 15|pub. 35788 Dic.14-v.ene.5

ROLANDO NICOLAS SIRI VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: García González, Humberto Hilario c./ MALACRE FACCIO, JUAN ALBERTO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Letra A. Nº 29|1981), de dicho Juzgado Letrado, se hace saber que el día 18 de febrero de 1982 a las 10.00 horas en su ubicación de la calle Oribe y Las Piedras, el martillero señor Rolando Nicolás Siri Vera (Mat. 752, RUC. 130008750015), asistido por la señora Alguacil Ad-Hoc del citado Juzgado, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor la siguiente mercadería: 1) Un lote de cables de plástico redondo, 21 rollos; 2) Cinco rollos de alambres plásticos de 4 mm.; 3) Veinte rollos de alambre de 0.75 y 1 mm.; 4) Un juego de llaves dados compuesto de cinco llaves de cromo, Vanadio; 5) Una máquina de ordeñar Milkina Machine (Wilcom) con ma-

nómetro, con cuatro tachos aluminio de 20 litros cada uno y sus respectivas teteras de cada uno, Modelo 1 - 1814, número de Serie 804.128 y un recipiente aditivc de aluminio de aproximadamente 75 a 100 litros; 6) Una bomba trifásica, Urumesa, tipo B.H. 76 de 220 wolts. de 2.800 r.p. m. de 3|4 H.P., Serie 04, Nº 0; 7) Dos llaves francesas Nº 77, 12", marca Irega - Alloy; 8) Una llave francesa Nº 77 - 12" marca Fully - Irega; 9) Una llave francesa Nº 77 - 15" marca Fully - Irega; 10) Dos maromas de acero ([illegible]); 11) Tres latas de plastificantes Coberit de 50 kilos, 20 y 10 respectivamente; 12) Ocho rollos de caño, riego de plástico de 1|2"; 13) 1.000 (aproximadamente) mil. kilos plastiducto de 1|2", 1", 1 1|4", 1 1|2"; 14) Seis rollos de alambres fiambrera de distintas medidas; 15) Una váscula de 1.000 kilos, marca Fairbanks Palente; 16) Siete latas de retracua de 10 litros; 17) Cuatro latas de retracua de 20 litros; 18) Cuatro latas de grasa de 10 kilos; 19) Ocho latas de grasa de 5 kilos; 20) Una váscula de cajón de 300 kilos, marca América; 21) Un tanque dolmenit de 1.000 litros; 22) Seis bidones de hidrófugo Coberit de 5 litros; 23) Seis bidones de hidrófugo Coberit de 10 litros; 24) Una agujeriadora manual; 25) Una sierra circular con motor Marelli; 26) Un tanque aceite de 200 litros, densidad 30; 27) Un tanque de 200 litros aceite de hulla; 28) Tres cocinillas Benas de 3 kilos; 29) Dos aberturas de hierro de tres y cuatro hojas; 30) Una centrífuga con motor F.K.C. 3898; 31) Dos soportes para estoquiar de hierro de aproximadamente 6 metros de largo, sobre la base de N$ 23.466.66, importe que corresponden a las 2|3 partes del valor de sus tasaciones.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá abonar al contado; b) El comprador abonará la comisión, IVA e Impuesto Municipal, y en el momento del remate. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Y habilitase la Feria Judicial Mayor. — Ciudad de Young, noviembre 25 de 1981. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

20) N$ 676.00 10|pub. 34851 Dic.4-v.dic.17

ROCHA

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Décima Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Rocha (La Paloma), en autos: "Banco República c/PESQUERAS FRIGOPEZ S. A. - Ejec. de Hip." (C. 121|80), tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno de Montevideo, se hace saber que el próximo día 19 de diciembre, desde las 15 horas, en el local de la planta industrial "La Pampa", entrada al Balneario Costa Azul, Ruta 15 Km. 4,5 de Rocha, se procederá al remate sin base y al mejor postor, de los bienes prendados consistentes en: tanques, moldes, mesas, puente-grúa, picadora de hielo y demás que se deallan en autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación se prescindirá de aquélla y se continuará el remate. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, noviembre 11 de 1981. — Dr. Hermes Ballesta Márquez, Juez de Paz - 10ª Sección - Dpto. Rocha.

20) N$ 234,00 10|pub. 34491 Dic.2-v.dic.15.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Décima Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Rocha, en autos: "Banco República c/PESQUERAS FRIGOPEZ S. A. - Ejec. de Hip." (C. 121|80), tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno de Montevideo, se hace saber que el próximo día 19 de diciembre, desde las 9 horas, en el local de la demandada, sito en la calle de acceso a la Estación de AFE de Rocha, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor, de los bienes prendados que comprenden maquinaria para producción de frío, hielo, instalaciones, motores y demás que se detallan en autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de aquélla y se continuará el remate. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, noviembre 11 de 1981. — Esc. Sandra Presa Baycé, Juez de Paz.

20) N$ 234,00 10|pub. 34490 Dic.2-v.dic.15.

SALTO

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "Pamparato José Alberto con ISRAEL VAUCHER DOS SANTOS y ARTIGAS NELSON GOMEZ RODAS, Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha Nº 27|981), el suscrito Martillero Enrique E. Oliva, hace saber al público que el día miércoles 23 de diciembre de 1981 a las 11 horas en calle Rivera esq. Juan Carlos Gómez (frente a la Comisaría de la Primera Seccional de Salto) procederá a la venta en remate público y con la base de N$ 16.666.67, un camión marca "Bedford" a gas-oil, modelo año 1965 con motor de 6 cilindros Nº 5|J6-196785, matriculado en Salto con el Nº 31.444.

Se previene: 1º) Que la venta es al contado y el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que el camión se halla depositado en el lugar donde se subastará y se venderá en el estado de conservación en que se encuentra. 3º) Que es de cargo del comprador los gastos de transferencia del rodado y la comisión e impuestos del rematador. 4º) Que la libreta del vehículo y títulos de propiedad y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los intersados. Y a los efecos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, diciembre 2 de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 286.00 10|pub. 35229 Dic.9-v.dic.22.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Berretta, José A. c./ VICTOR F. LORENZELLI, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 26|81), se hace saber que el día 22 de diciembre de 1981 a la hora 11.00 en "Barrio Ceibal" —Avenida Paysandú, esquina Corrientes— (Herrería La Palma), el martillero Enrique E. Oliva procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación y en el estado en que se encuentran, de los siguientes efectos: I) Chasis del camión tractor matrícula de Salto Nº 30.106, marca International, modelo 1750, año 1969, con motor a gas - oil, solamente con tren trasero y cuatro ruedas (base N$ 16.667.00); II) Cabina, radiador, parabrisa y paragolpes del mismo camión (base de este conjunto nuevos pesos 2.000.00); y III) Jaula de metal marca "CIR", matriculada en Salto con el Nº 30.107, sin ruedas, con dos auxiliares completos (base N$ 20.000.00).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que son de cargo del comprador los gastos de transferencia de los rodados y la comisión e impuestos del rematador; 3º) Que los autos en que se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, noviembre 30 de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

20) N$ 338.00 10|pub. 34825 Dic.4-v.dic.17

BENICIO SANTIAGO CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: CLAVERO de VEGA, NATALIA RAMONA, Pieza separada sobre cesación de condominio", (Letra A. Ficha Nº 1058| 980), se hace saber al público que el día miércoles 23 de diciembre de 1981 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Gral. Artigas), el Martillero Benicio Santiago Cabral, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la Base de N$ 5.354.00 el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 2da. Sec. Judicial de Salto, Manzana Catastral Nº 192, empadronada con el Nº 2805, compuesta de una superficie de 517 mts. 30 decimetros, con 10 mts. de frente al Norte sobre calle Charrúa, cuya puerta de entrada se encuentra señalada con el Nº 830 entre las calles Grito de Asencio y Dr. Soca.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador. 3º) Que los títulos de propiedad, antecedentes, planos y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, noviembre 24 de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 507.00 15|pub. 34303 Dic.1º-v.dic.21

HERMES SILVA NOBRE
Juzgado de Paz de la Segunda Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, Encargada, en autos: Inmobiliaria Apis S.R.L. con BOTTO DE TOSTADO, GRISELDA y GODOY, ROGELIO (garantía), "Cobro Ejecutivo de Alquileres" (Ficha 122|80), se hace saber al público que el día martes 29 de diciembre de 1981, a las ocho y treinta horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz (calle Artigas, casi Treinta y Tres), el martillero Hermes Silva Nobre, asistido del Alguacil ad - hoc, procederá a la venta, en remate público y con la base de N$ 75.330.00, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral Nº 596, empadronada con el Nº 12.666, compuesta de una superficie de 837 metros cuadrados y 19 cts., con frente a la Avda. Carlos Reyles, entre las calles Uruguay y Artigas.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, noviembre 27 de 1981. — Dra. Susana Toscano, Juez de Paz Encargada.

20) N$ 507.00 15|pub. 34826 Dic.4-v.dic.24

SAN JOSE

JULIO CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c.|UMPIERREZ OTTONELLO, NELSON MARTIN, "Juicio Ejecutivo", (F. A. 1268| 1980), se hace saber que en diligencias que presidirá el Sr. Alguacil de este Juzgado, el Martillero Julio Callorda, procederá a la venta en Remate Público, sin base, al mejor postor y en las condiciones, lugares, fechas y horas que respectivamente se indican, de las herramientas e inmuebles siguientes: I) El día 17 de diciembre próximo a las 9 horas, en el local de Remates, sito en Ruta 3 Km. 95.500, serán subastados: 1 tractor marca Fiat, mod. 640; 1 arado de 4 discos; 1 sembradora de papas, automática marca Iron Age Nº 6428 para dos surcos; 1 sembradora de maíz para tres surcos; 1 bomba Capri; 1 arrancadora de papas tipo Ramsomes; 1 carpidor de 3 rejas; 1 zorra de dos ruedas de goma; 1 rastra de dientes de 5 cuerpos; 1 pastera rotativa; y 1 cultivador de tres surcos Massey Ferguson. II) El día 28 de diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, las fracciones de campo, sitas en paraje "San Gregorio", 6ª Secc. Jud. de este Dpto., que a continuación se indican: Padrón 11.847, que consta de un área de 10 hás. 1443 mts. 83 dms. cds., y linda: al N.E. en 134 mts. 60 cms con senda vecinal; y padrón 855, el que se compone de una superficie de 11 hás 883 mts. cds., y tiene salida a la calle a través de servidumbre de paso.

Se previene que: I) En la subasta de bienes muebles: a) que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar en garantía su 30 o|o; b) que el precio deberá abonarse en legal forma, dentro de los 30 días siguientes al del remate; c) que los bienes a subastarse, una vez rematados, quedarán depositados en poder del Sr. Rematador, y sus riesgos serán de cuenta del respectivo mejor postor, que podrá y deberá retirarlos, consignado el saldo de precio impago; d) que serán de cargo de cada adquirente, la comisión del martillero más I.V.A., los impuestos aún municipales que graven la enajenación, los gastos y honorarios del depósito posteriores a la fecha del remate y los gastos de entrega. II) En la subasta de inmuebles: a) que los gastos y honorarios de la escritura, certificados y comisión del martillero, más IVA e impuestos, serán de cargo del mejor postor; b) que éste, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o del respectivo precio, más la comisión del Rematador, IVA e Impuestos; c) que los títulos podrán ser estudiados en la Actuaría. — San José, noviembre 20 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

20) N$ 998.40 16|pub. 33840 Nov.26-v.dic.17

SORIANO

CYRO GREGORIO GAVARONE OTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: SUCESION DE: EDUARDO AGUSTIN CHOCA DOLFARINI y CESE DE CONDOMINIO (Ficha Nº 359 Año 1968), se hace saber: Que el día domingo 20 de diciembre de 1981, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, sito en calle 18 de Julio Nº 360 de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, el Sr. Rematador Cyro Gregorio Gavarone Soto, con matrícula Nº 1444, e inscripto en el RUC con el Nº 180020840017, sacará a la venta en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 155, empadronado con el Nº 5499 de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, que según plano de mensura practicado por el Agr. Carlos J. Magano de octubre de 1981, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 5993 el día 26 del mismo mes y año, tiene una superficie de 138 m.2 y el siguiente deslinde: al E. 5 m. 50 con frente a calle Varela con puerta de entrada Nº 338; al S. 24 m. 80 con padrones N.os 2009 y 5608; al W. 5 m. 65 con padrón Nº 2010 y al N. 24 m. 71 con padrón Nº 2008.

Se previene: Que saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación, que según la practicada en estos autos es de nuevos 220.000.00.

El mejor postor, deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma. Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 3 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 247.00 5|pub. 35232 Dic.9-v.dic.15.

ANTONIO S. MARCHAND
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay C| EMIL AMILCAR CABRERA CORREA, Reconocimiento de firma e intimación (Ficha Nº 61, año 1979), se hace saber: Que el día martes 15 de diciembre de 1981, a la hora 10, en calle Puig esquina Paysandú de la ciudad de Dolores, Tercera Sección Judicial de Soriano, el señor Rematador Antonio S. Marchand, con matrícula Nº 1303, e inscripto en el RUC con el Nº 18004708013, sacará a la venta en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Un mostrador de madera; Una mesa con torno; doscientos ladrillos tipo refractarios; Una sobadora; Una amasadora marca SOL para 150 kgs.; Un tiraje de hierro fundido para horno; Un farol de hierro fundido para horno; Una puerta horno; Una balanza N.Q.F. de dos platos y Dos motores FKG de 3 HP para 220 volts. y 8 amp. y Siete bandejas.

Se previene: Que serán de cargo del o de los compradores, la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley. Las ventas serán al contado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 27 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 143.00 5|pub. 35236 Dic.9-v.dic.15.

RICARDO A. MELA MOREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Bentancor y Cía. C| NELSON RAUL PORLEY GARIN, Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1.038, año 1980), se hace saber: Que el día martes 22 de diciembre de 1981, a la hora 10, en las puertas del Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Colonia, ciudad de Rosario, el señor Rematador Ricardo A. Mela Moreira, con matrícula Nº 890 e inscripto en el RUC con el Nº 180010360013, sacará a la venta en pública subasta, los siguientes inmuebles: Propiedad y posesión de los departamentos y local comercial que se dirán, que integran el edificio incorporado al régimen de la ley Nº 10.751 de 25|6|46, de acuerdo a la ley Nº 14.261 de 3|9|74 sobre propiedad horizontal, construido en el siguiente inmueble: solar de terreno situado en la manzana Nº 58 de la Planta Urbana de la ciudad de Rosario, Tercera Sección Judicial de Colonia, padrón matriz Nº 505, que según plano del Agr. A. M. Martínez Indart, de agosto de 1975, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Colonia, el 17|3|76, con el Nº 6.059, y título, tiene una superficie de 30 7 m.2 90 dm.2 que se deslinda así: 13 m. 73 de frente al S. a calle 25 de Mayo, distando su punto más próximo, 15 m. 72 de la esquina formada por la calle del frente con la de Ituzaingó; 22 m. 45 al W., confinado con Diego Harguindeguy; al N., 13 m. 73 lindando con Iglesia Católica Apostólica Romana; y al E., 22 m. 40 lindando con Amador P. Foderé.

Las unidades objeto de este contrato que se deslindan y describen de conformidad al citado plano del Agr. Martínez Indart, inscripto como se expresó, son las siguientes: en Planta Baja; cota vertical nivel cero: Departamento 001 (a), padrón 505-001, superficie de 61 mts. 50 dmts. que se deslinda: al S., frente a calle 25 de Mayo; W. con Corredor A y Patio Aire y Luz B; al N. con Patio Cubierto C; y al E., con propiedad de Amador P. Foderé.

Departamento 001 (b), padrón 505-001, superficie de 2 mts. 47 dmts. y linda: Al S., frente a Patio Cubierto C; W. y N. con Ampliación Local Comercial 002; al E. con Amador P. Foderé. Local Comercial 002: Padrón 505-002, superficie de 110 mts. 53 dmts, limita: al S. con calle 25 de Mayo, al W. con Diego Harguindeguy; al N. con Ampliación Local Comercial 002; al E. con Ampliación Local Comercial 002, Patio Aire y Luz B y Corredor A. Ampliación Local Comercial 002: Padrón 505-002; superficie 71 mts. 28 dmts. que linda: al S. con Patio Cubierto C. Patio Aire y Luz B y Local Comercial 00; al W. con Diego Harguindeguy; al N. con Iglesia Católica Apostólica Romana; y al E. con Amador P. Foderé.

Primer Piso: Departamento 001; cota vertical más 2 m. 80, padrón 505-001, superficie 27 mts. 29 dmts. (total de la superficie del Departamento 001, 91 mts. 26 dmts.) y linda: al S. y W., con Terraza E Uno; al N. con Terraza E Uno y Azotea F Uno; al E. con Amador P. Foderé; le corresponde el uso exclusivo de la Terraza E Uno. Depósito Local Comercial 002: a cota vertical más 3 mts. 10 cmts., padrón 505-002, superficie 21 mts. 70 dmts. (total de la superficie del local comercial 002, 203 mts. 51 dmts.) y linda: al S. con Balcón D uno y calle 25 de Mayo; al W. con Techo K uno; al N. con Terraza J uno y Vacío B; al E. con Terraza E uno, le corresponde el uso exclusivo del Balcón D uno.

Departamento 101: a cota vertical más 4 metros; Padrón 505-101, superficie de 41 mts. 86 dmts. y linda: al S. con Azotea F uno y Terraza E uno; al W. con Vacío B, Patio G uno; Patio Aire y Luz H uno y Departamento 102; al N. con Iglesia Católica Apostólica Romana; al E. con Amador P. Foderé; le corresponde el uso exclusivo del Patio Cubierto G uno y Patio Aire y Luz H uno.

Departamento 102: a cota vertical más 4 metros, padrón 505-102, superficie de 51 mts. 4 dcmts. y linda: al S. con Techo K uno, al W. con Diego Harguindeguy; al N. con Iglesia Católica Apostólica Romana; y al E. con Departamento 101, Patio Aire y Luz I uno, le corresponde el uso exclusivo del Patio Aire y Luz I uno y terraza J uno.

Se previene: Saldrán a la venta con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones a saber: Padrón 505-102, N$ 8.818.00, padrón 505-002 N$ 37.465.00, Padrón 505-101 N$ 6.974.00 y Padrón 505-001 N$ 22.674.00. Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley. El mejor postor, deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 3 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 559.00 5|pub. 35237 Dic.9-v.dic.15.

JAVIER MELA MOREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Juan Carlos Peyronel y otra c.| JOSEFA STRANEO DE PEYRONEL y otros, "Partición", (Ficha Nº 1319 año 1978), se hace saber: Que el día lunes 21 de diciembre de 1981, a la hora 10, próximo a la ciudad de Cardona, el Sr. Rematador Javier Mela Moreira, con matrícula Nº 2259, e inscripto en el R.U.C. con el Nº 180010380013, sacará a la venta en pública subasta, los siguiente bienes muebles e inmuebles que a continuación se detallan: Bienes Muebles: a) Un automóvil marca Ford modelo A año 1931, sedán 4 puertas, mat. K 78-121 tasado en N$ 5.000.00; b) Un juego de dormitorio, tasado en N$ 1.500.00; c) Un arado de una reja de tiro, tasado en N$ 150.00; d) Un carro de pértigo, tasado en N$ 400.00 y e) Una disquera sencilla tasada en N$ 200.00. Inmuebles: a) Una fracción de campo y sus mejoras sin ninguna excepción, sita en la 4ta. Sección Judicial de Flores, Padrón Nº 2967 y es la fracción Nº 27 del Plano del Agr. Feliciano M. Alvariza de enero de 1939, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Colonia con el Nº 27 el 25 de marzo del mismo año, con un área según título y plano citado de 150 hás. con el siguiente deslinde: al N.W., una recta de 1.886 mts. que la separa de la fracción Nº 28 del mismo plano; al S.E., una recta de 1980 mts. que la separa de la fracción Nº 26; al N.E., una recta de 713 mts. que la separa de calle de 16 mts. de ancho por medio de parte de la fracción Nº 5, de la fracción Nº 6 y de parte de la fracción Nº 7; al S., una recta de 380 mts. que la separa de camino Departamental por medio de la fracción Nº 89 y al W. el Arroyo Grande, que la separa de campos de Elena Hebert Jackson. b) Tres fracciones de campo y todas sus mejoras en las mismas contenidas, sitas en la 13ª Sección Judicial de Soriano y son a saber: 1) Una fracción empadronada con el Nº 3.515, con un área según título de 19 hás. 9137 mts. 50 dcmts. y según plano del Agr. Joaquín W. Campelo de diciembre de 1938, inscripto con el Nº 50 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 15 del mes y año citado, tiene una superficie de 20 hás 3.858 mts. 9.970 cmts., y el siguiente deslinde: al N., en dos líneas: una de 429 mts. 50 con Diego Mac Entyre (hijo) y otra de 75 mts. 00 con Rogelio C. Sosa (hoy Indalecia Rufina Carmen Ciganda de Lemos); al E. en tres líneas: una de 8 mts. 20, otra de 348 mts. 00 y otra de 75 mts. 40 con Rogelio C. Sosa (hoy Indalecia Rufina Carmen Ciganda de Lemos); al S.E., en 66 mts. 20, parte con la Sucesión Juan P. Mendiondo y parte con Camino Vecinal; al S., dos líneas: una de 324 mts. 80, parte con la Sucesión de Julia Gastellussarry de Maestro y parte, con Rogelio C. Sosa (hoy Indalecia Rufina Carmen Ciganda de Lemos) y otra de 428 mts. 90, parte con Juan P. Peyronel (hijo), y parte con Francisco J. García (hoy la fracción que se describirá a continuación); al W., en 275 mts. 00, Camino Vecinal de por medio con la Sucesión de Juan P. Mendiondo y al N.W., en 366 mts. 00 con propiedad del Sr. Peyronel. 2) Una fracción empadronada con el Nº 3948, compuesta de un área de 7 hás. 2829 mts. 3245 cmts., señalada con el Nº 5 en el Plano del Agr. Joaquín W. Campelo de julio de 1938, inscripto con el Nº 29 en la Dirección General de Avalúos, el 15 del mismo mes y año, con el siguiente deslinde: al N., parte con Juan C. Peyronel en 403 mts. 00 y parte con la fracción antes descripta en 203 mts. 90; al E., en 49 mts. 30 con la fracción Nº 4; al S.E., en 312 mts. 50 con la fracción Nº 4; al N.W., una línea de 220 mts. 70 con la fracción Nº 6 y otra línea de 70 mts. 00 con Calle de salida de 8 mts. 00 de ancho de por medio con la fracción Nº 7 y al S., en 161 mts. 00 con la fracción Nº 6. 3) La fracción empadronada con el Nº 5.216 y es la letra A del plano del Agr. Joaquín W. Campelo de enero de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de febrero del mismo año, con un área de 18 hás. 866 mts. 945 cmts., comprendida dentro de los siguientes límites: al N., en una línea quebrada, formada por tres tramos rectos que miden: 509 mts. 50; 212 mts. 50 y 470 mts. 10, corriendo la primera y última de E. a W. y la segunda de N. a S., lindando todas con Diego Mac Entyre; al S.E., en 278 mts. 40 con Francisco Arballo; al S. en 709 mts. 30 con Francisco J. García y al W., en 248 mts. 50 con Pedro Straneo. c) Tres solares de terrenos, sitos en la manzana Nº 66 de la Planta Urbana de la ciudad de Cardona, 13ª Sección Judicial de Soriano, empadronados en junto con el, Nº 616 y son los solares 7, 8, y 9 de la manzana I del Plano del Agr. Joaquín W. Campelo de julio de 1950, inscripto con el Nº 754 en la Dirección General de Catastro el 19 del mismo mes y año, según el cual consta cada solar de un área de 800 mts. lindando en junto por estar unidas así: al N. en 60 mts. 00 de frente a calle Drabble e igual medida al S., parte con María D. Suárez Santi; y parte Eusebio Brum; al E., en 40 mts. 00 que por ser esquina da frente a Calle Libertad y la misma longitud al W. parte con Juan Vila y parte con Martín Viera.

Se previene: A) La venta de los bienes muebles, será al contado, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones. B) Los Inmuebles, saldrán a la venta con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones a saber: a) N$ 5.000.00 la hectárea; b) (1) N$ 10.000.00 la hectárea, (2) N$ 10.000.00 la hectárea, (3) N$ 10.000.00 la hectárea; y c) N$ 6.000.00 cada terreno; debiendo el mejor postor, consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma, siendo de su cargo, la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley, haciéndose extensiva la comisión y los gastos para la venta de los bienes muebles. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 2 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 767.00 5|pub. 35667 Dic.11-v.dic.17

GILBERTO VANERIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por la disposición de la suscripta Juez de Paz de la Primera Sección del De-

partamento de Soriano, en los autos Carlos Rodríguez Britos c|EDUARDO SANGUINETTI, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 490|981), se hace saber que el día 18 de diciembre de 1981 a las 11 hs. en calle Dr. Braceras y Florencio Sánchez, asistido del alguacil Ad-hoc Carlos Echegoyen el martillero Sr. Gilberto Vanerio, procederá a la venta en remate público sobre las 2|3 partes de su valor de tasación que fue de N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil) de un motociclo marca "Califfo", 50 c.c. matr. K 5333, padrón 33.178, motor Nº 76Pz04808 de procedencia italiana en buen estado y una máquina eléctrica "Canón-Canola" M.P. 1212, suma, resta, multiplica, divide etc. de estado general bueno, con una base de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil).

Se previene: Que las ventas serán al contado y todos los gastos y comisiones que se originen serán de cargo del comprador. — Mercedes, 4 de diciembre de 1981. — Dra. Ana María Lorenzo Viña, Juez de Paz.

20) N$ 117.00 5|pub. 35666 Dic.11-v.dic.17

TACUAREMBO

HECTOR ROVIRA ALVAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos ANTONIO SEGUNDO ALVEZ PEREZ y Otros "Medidas Cautelares" (Ficha Nº 1335|80), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1981, a la hora 11, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Martillero Héctor Rovira Alvarez (Matrícula Nº 1013), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido por la señora Actuaria, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno y construcciones, empadronada con el Nº 8086, con una superficie de 271 metros cuadrados, ubicada en la primera sección judicial de Tacuarembó, con frente a la calle 18 de Julio Nº 55; sobre la base de las 2|3 partes del valor de los derechos que a COOPARROZ, le corresponde como adquirente o sea en la suma de N$ 266.66.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta un 20 o|o de la misma; 2º) Que los gastos de escrituración y la comisión del rematador son de cargo del comprador; y 3º) Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 7 de diciembre de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez Actuaria.

20) N$ 468.00 12|pub. 35637 Dic.11-v.dic.29.

OLAVO AMARO MACEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctora Nery Pírez Sánchez de Ramos, dictada en autos: "Pereira, Sergio c|a MUÑOZ, LA PAZ, Juicio Ejecutivo" (Ficha 1.665|79), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1981, a la hora 11, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Martillero Olavo Amaro Macedo (Mat. 1055), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido por la señora Actuaria, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación N$ 6.078.00, de una fracción de terreno, sita en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón número 7599, con una superficie de 279 metros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2º) Que la comisión del rematador así como los gastos de escrituración, serán de cargo del comprador, salvo aquéllos que la ley pone de cargo de los vendedores; y, 3º) Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 7 de diciembre de 1981. — Esc Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

20) N$ 400.40 15|pub. 35530 Dic.10-v.dic.30.

EDUARDO ACOSTA GRAVINA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "CAMARGO DOS SANTOS, PASCACIO y SOLEDAD CAMARGO DE RODRIGUEZ - Partición Judicial en Subasta Pública" (Ficha Nº 983|80), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1981, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Eduardo Acosta Gravina (Matrícula Nº 2466), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido por la Sra. Actuaria, se procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea en la suma de N$ 3.066,00, del siguiente bien inmueble padrón Nº 4284, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 292, con una superficie de 446 mts.2.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta un 20 % de la misma; 2º) Que los gastos de escrituración y la comisión del rematador son de cargo del comprador; 3º) Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 3 de diciembre de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

20) N$ 429,00 15|pub. 35356 Dic.9-v.dic.30.

NILO COITINHO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: Freitas Freitas, Hordalina y otros c./a. DOMINGO, JUSTINA y OLINTO MACHADO, "Venta en Remate Público" (Ficha Nº 599|76), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1981, a la hora 10.00, en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero Nilo Coitinho (Matrícula Nº 2257), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido por la señora Actuaria, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea en la suma de N$ 13.006.00, del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 970, compuesto por los solares Nos. 1 y 2, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie total de 624 metros cuadrados.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta un 20 % de la misma; 2º) Que los gastos de escrituración y la comisión del rematador son de cargo del comprador; y 3º) Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 30 de noviembre de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

20) N$ 429.00 15|pub. 35051 Dic.7-v.dic.28

TREINTA Y TRES

CARLOS E. BAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en los autos caratulados Bentos Aníbal Domingo c|LUIS ALBERTO ACOSTA, "Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 394 año 1981), se procederá a vender en pública subasta y por el martillero don Carlos E. Bas el día 30 de diciembre de 1981 a las 9.00 horas en las puertas del Juzgado, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (N$ 14.985.00) del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 7543 ubicado en la Primera Sección de Treinta y Tres a calle proyectada sin número del Barrio Las Delicias entre las calles Manuel Freire y Avenida de 25 metros, manzana catastral Nº 488 con un área de mts. 51852 dmts. según plano del Agrimensor Francisco Rodríguez Llano de fecha 20 de abril de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el Nº 1.233 en fecha 22 de agosto de 1958 y se deslinda así: Da frente a calle proyectada de 17 metros de ancho, Mts. 12.00 al Suroeste, al Noroeste separa del solar Nº 34 en Mts. 41,87; al Norte separa en Mts. 12,30 del solar Nº 16 y al Sureste separa del solar Nº 36 en Mts. 44,55.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o (veinte por ciento) de la misma. 2º) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador, impuestos municipales y los que la Ley pone de cargo del adquirente, deberán ser afrontados por el mejor postor, salvo aquellos que graven a los enajenantes. 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Sucursal del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados. — Treinta y Tres, 16 de noviembre de 1981. — Esc. Aníbal Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.

20) N$ 624.00 15|pub. 33714 Nov.25-v.dic.15

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ANUAR ESPINDOLA CURA, "2ª copia", (Ficha E|1012|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado se ordene la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta, otorgada el 17 de enero de 1980 ante la escribana Mabel Rigau, por la cual el compareciente adquirió por compra-venta, modo y tradición de los señores Armonía Pérez Bonsoño o Bousoño y otros, la propiedad y posesión del inmueble ubicado en la 9ª sec. judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 47.773|001, compuesto de una superficie de 3.252 mts. 89 dms., con frente a la calle Mediodía Nº 1965, inmueble que más ampliamente se describe en la citada escritura.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 17 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

21) N$ 234.00 10|pub. 34426 Dic.2-v.dic.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: CARLOS ANGEL MARTIN y LAURA CINCIONI, "expedición de Segunda Copia", (Ficha C|442|81), se hace saber que se han presentado Carlos Angel Martín y Laura Cincioni solicitando la expedición de segunda copia de escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Alvaro Riet Aznárez el 24 de agosto de 1971, los cónyuges en únicas nupcias Jacinto Aguiar Ituño y Gladys Diamela del Campo, enajenaron por título compraventa y modo tradición, al Sr. Carlos Angel Martín casado con Laura Cincioni, la propiedad y posesión de un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en Cantegril, primera sec. jud. del depto. de Maldonado empadronado con el número 3023 señalado con la letra "A" en el plano del Agr. Juan A. González Uslenghi de agosto de 1960, aprobado por el Municipio de Maldonado el 6 de julio del mismo año e inscripto en la oficina de catastro de Maldonado con el Nº 2.356 el 2 de diciembre del año citado según el cual tiene una superficie de 694 mts. 71 dms. que se deslinda así: 17 mts. 90 cms. de frente al SE a la calle Bs. As. 26 mts. 84 cms. en línea curva de frente al S.O. por ser esq. a la calle José E. Rodó uniendo ambas alineaciones ochava curva de 14 mts. 57 cms., 13 mts. 34 cms. al NO con parte del padrón 2.384 y 35 mts. al N.O. con fracción "B" del mismo plano. La primera copia se inscribió en el Reg. de traslaciones de Dominio de Maldonado con el número 1060 al Fº 358 del libro 2.

En consecuencia se emplaza por treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de proseguirse estos procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.

21) N$ 468.00 10|pub. 35228 Dic.9-v.dic.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MAS DE VALLESPIR, MANUELA, "Segunda Copia" (Ficha F.-1444|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Torres Morey como mandatario de Manuela Más de Vallespir solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en Montevideo, el 15 de marzo de 1960 autorizó el Esc. Amílcar Castro y por la cual Manuela Más de Vallespir adquirió por compra a Antonio Estradas y Praxedes Morell, un tercio de quince ciento cuarenta y cuatro avos de los inmuebles sitos en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los Nos. 93.197 y 165.201, señalados con la letra F en el plano del Agr. José Gambini, según el cual se compone de una superficie de 4710 metros cuadrados, 4 dms. cuadrados, con 79 metros, 18 cms. de frente al Oeste a calle Quijote.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la pre-

sente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
21) N$ 260.00 10|pub. 35100 Dic.8-v.dic.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ORIBE GONZALEZ, EDGARDO JOSE y otros; "Segunda Copia", (Ficha F.1087|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Edgardo José Oribe González y otros, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de liquidación de sociedad conyugal, autorizada por el Esc. Hebert Curbelo Urroz el 20 de junio de 1953 en la ciudad de Montevideo y por la cual la finca de la calle Roque Graseras 680 le fue adjudicada a la Sra. María González Villegas, dicha finca está ubicada en la 15ª Sec. Jud. de Montevideo, padrón Nº 32479. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
21) N$ 208.00 10|pub. 35810 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ANTIA ARLO DE MACKINNON, EMA FELICIA y otros, "Segundas copias" (Ficha F-1121|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Ema Felicia Antía Arló de Mackinnon y otros, solicitando la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: a) Escritura de compraventa autorizada por el Esc. Adolfo Mac Ilriach el 13 de setiembre de 1943 entre el señor Bartolo Nogueira Da Silveira y los señores Agustín Antía Errandonea (de estado civil viudo, Enrique, Carlos María, Julio, Ema y Agustín Antía Arló, quienes compran en común y por partes iguales una fracción de campo con sus mejoras situada en Arerunguá, Quinta Sección Judicial del departamento de Salto, padrón mayor área Nº 4.570, que limita por el Oeste y Noroeste con la fracción 1 de la propiedad de José Gago, al Noreste con Olavo Trindade y al Sureste por mayor área de Bartolo Nogueira y en parte con el arroyo Arerunguá. b) Escritura Nº 131 de cesión de derechos entre Marciano de Souza Reis con Agustín Antía Errandonea casado con Ema Arló, otorgada el 24 de diciembre de 1934 ante el Esc. Luis Basso respecto a los derechos y acciones hereditarios que le corresponden en la sucesión de Agustín Texeira Bueno y Margarita Souza o Souza de Bueno respecto de cuatró fracciones de campo con sus mejoras y accesorios situadas en Arerunguá, Quinta Sección Judicial del departamento de Salto, compuestas las tres primeras de 19 has. 124 metros.2 6881 cms.2.

El escribano autorizante falleció y su protocolo se encuentra en el Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Salto. c) Escritura Nº 174 de venta entre Braulia Totti y Agustín Antía Errandonea otorgada el 26 de diciembre de 1936 ante el Esc. Luis Basso por la cual la señora Totti vende al Dr. Agustín Antía Errandonea una fracción de campo con sus mejoras situada en Arerunguá, Quinta Sección Judicial de Salto, compuesta de 19 has., 124 m.2 6.821 centímetros cuadrados. Linda al Norte con Esperanza de Souza Bueno y al Oeste con Octacidio y Euclides Núñez Piegas. d) Escritura Nº 118 de cesión de derechos de Antonio Texeira y otros a Agustín Antía Errandonea otorgada en la ciudad de Salto, el 20 de diciembre de 1933 en el protocolo del Juzgado Letrado departamental de Salto a cargo del Esc. Francisco Raúl Gonçalvez. Por esta escritura Ancisco Raúl Gonçalvez. Por esta escritura Antonio Texeira Bueno y Pedro Evaristo Masafetonio Texeira Bueno y Pedro Evaristo Masaferro, quien comparece en representación de Marro, quien comparece en representación de María Vallejo de Texeira Bueno y Agustín, Ramona, Amado, Felipe, Juan Antonio, Máximo Ciriaco, Adelina Margarita, María Esther, Gentil y Guillermo Bueno o Texeira Bueno, ceden y transfieren al Sr. Agustín Antía Errandonea el primero, los derechos y acciones hereditarios que puedan corresponderles por herencia de sus padres Agustín Texeira Bueno y Margarita de Sosa o de Souza de Bueno y el señor Masaferro los derechos y acciones hereditarios que correspondan a sus mandantes en la sucesión del esposo y padre de los mismos, Juan Texeira Bueno y en las sucesiones de sus abuelos Agustín Texeira Bueno y Margarita de Souza de Bueno. e) Escritura Nº 23 autorizada por el Esc. Fernando Irazoqui el 16 de mayo de 1946 por la que el doctor Agustín Antía Errandonea, casado, entonces en segundas nupcias con la señora Polonia Raña, adquirió por compra y tradición al señor Bartolo Nogueira una fracción de campo con alambrados y demás mejoras, empadronado en mayor área con el Nº 4.570, compuesta según plano del Agr. Castrillón, de una superficie de 47 has 6.592 m.2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
21) N$ 780.00 10|pub. 35489 Dic.14-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado NYDIA ILIANA LOUREIRO GARCIA y JOHN RENFREW, (Ficha C 2093|81), solicitando la expedición de la 2ª copia de la escritura autorizada por la Escribana Herminia Pilar Kannady el 26|12|68 en Montevideo, relativa al padrón 34148 ubicado en la 5ª sección judicial de Rocha. Siendo los vendedores: Ignacio y Félix González, Teresa Guarneri y Ana M. Cean Blanco y los compradores Nydia Iliana Loureiro García y John Renfrew. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren a estar a derecho a la presente gestión. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
21) N$ 182.00 10|pub. 35224 Dic.9-v.dic.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se han presentado MARIA ANGELICA GONZALEZ CASTRO, OFELIA ISABEL GONZALEZ CASTRO y HECTOR FLORENTINO BADO GONZALEZ (Ficha C. 1917|81), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Luz Landoni, el día 31|12|975 en la ciudad de Montevideo, relativa al inmueble Padrón 9.038 (matriz) de la Segunda Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Yaguarón 1198, inscripto en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 224, al Fº 286 del Libro 716, de fecha 31|12|975. Siendo los otorgantes María Angélica González Castro, Ofelia Isabel González Castro y Héctor Florentino Bado González.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todo el que se considere a estar a derecho a la presente gestión. — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
21) N$ 208.00 10|pub. 35098 Dic.8-v.dic.21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos RAMIREZ (FELIX) y otros, "Segunda copia de escritura", (Ficha V Nº 185 año 1981), se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de división de condominio autorizada por el Esc. Alberto B. Pérez en Los Cerrillos el 12|IV|35, por la cual los hermanos Severo, Francisca y Rufina Ramírez practicaron la división y adjudicación del inmueble padrón Nº 265, ubicado en la 3ª secc. judic. de Canelones, con una superficie actual de Hec. 4 mts. 2897 y está señalada con el Nº 1 en el plano del Agrim. Juan P. Moner Ruy de IV|35.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Canelones, 29 de octubre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
21) N$ 208.00 10|pub. 34381 Dic.2-v.dic.15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "AUTINO SCHUSSELIN, RAUL TULIO FRANCISCO - Segunda Copia de Escritura" (Ficha Civil Nº 473|1981), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Miguel Angel Castiglioni Bonomi, el día 19 de setiembre de 1966, por la cual el señor Raúl Tulio Francisco Autino Schusselin, adquirió a la Sociedad Civil y Comercial "Hijos de Braulio Pérez", un solar de terreno ubicado en la manzana 107 de la ciudad de Nueva Helvecia, 10ª Sección Judicial del departamento de Colonia, empadronado con el Nº 2783 (antes en mayor área con el número 12449), señalado como solar 4 de la manzana 1 en el plano del Agr. Alberto Davyt, de octubre de 1953, constando de un área de 518 mts. que lindan: al Suroeste, de frente a calle de 17 mts.; al Noreste, con el solar 2; al Sureste, con el solar 5 y parte del solar 2; y al Noroeste, con el solar 3.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, 1º de diciembre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
21) N$ 286,00 10|pub. 35341 Dic.9-v.dic.22.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: FELIPE MAURO RUSSO BONFRISCO "Expedición de Segunda Copia de Escritura" (Ficha B. Nº 193|81), se hace saber que se presentaron los señores: Felipe Mauro y Nelly Teresa Russo Bonfrisco y Gilberto Russo Passaro, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano S. Alfredo Castaingebat, el 18 de noviembre de 1931, por la cual los señores Carmelo, María Josefa, Donato Antonio y María Francisca Mattonte vendieron al señor Felipe Russo, un terreno con construcciones y demás mejoras, señalado en el plano topográfico de esta ciudad de Trinidad con el Nº 6, manzana 163, compuesto de 922 metros 35 decimetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Trinidad, diciembre 2 de 1981. — Sara Garrone, Actuaria.
21) N$ 234.00 10|pub. 35532 Dic.10-v.dic.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL - Segunda Copia" (Ficha Nº 1019|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Armando González, en representación de la Intendencia Municipal de Maldonado, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Maximiliano Montañez, del siguiente inmueble Padrón Nº 2620, y sus anexos, de la 6ª Sección Judicial de Maldonado (La Barra), con una superficie de una hectárea, lindando al Norte: 102 mts. con el inmueble del señor Gregorio Nacionceno Pallas; al Este, 89 mts. 70 cms.; y al Sur, 100 mts. linderos con el mencionado anteriormente; y al Este, 110 mts. 30 cms. con Maximiliano Seijo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
21) (C.C.) 10|pub. 43495 Dic.2-v.dic.15.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: "MUNIZ MARTINEZ, LUIS ALBERTO, MIRTA y BLANCA

ROSA" (F. 526|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los actores, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura que lleva el Nº 75, en el protocolo del año 1949 del Esc. Rómulo O. De los Santos, de fecha 21|12|1949, en el que Antonio Arboleya vendió a Alberto Muniz, una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 131 de la ciudad de Rocha, 1º Sección, padrón Nº 2274, superficie: 871 mts. 9 dc., según plano del Agr. Carlos Darnulat, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro y Administración de Bienes Nacionales, el 1º de junio de 1949, deslindando al N.O. frente de 15 mts. 80 cm. a la calle Orosmán de los Santos; al S.E. frente de 37 m. 40 cm. a la calle Angel María Rivero; al S.O. en 21 mts. 20 cm. linda con Carlos Parnisari; y al Norte, en 42 m. 24 cm. con terreno de Adémra Veiga.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, octubre 26 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

21) N$ 338,00 10|pub. 34460 Dic.2-v.dic.15.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en autos: "SANCRISTOBAL, TOMAS JOSE - Segunda Copia" (Ficha B. 383|981), se solicitó la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Carlos Pigurina el 22 de diciembre de 1960 en Salto, mediante la cual el Sr. Tomás José Sancristóbal, adquirió de los Sres. Julio Ojeda y Julia Sawery, el siguiente bien: Una lancha denominada "Agraciada", con todas sus máquinas, mobiliarios y accesorios, surta en el atracadero del Club Remeros Salto, inscripta en Matrícula de Embarcaciones de Deportes con el Nº 20 del Puerto de Salto, antes Matrícula de Cabotaje Nº 341, la que desplaza según planilla de arqueo, seis toneladas con noventa y ocho centésimos de otra; un tonelaje neto de seis toneladas con cuatro centésimos de otra, siendo sus dimensiones las siguientes: Eslora, 14 metros 70 centímetros; Manga, 2 metros 10 centímetros; Contorno, 3 metros 55 centímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien tenga interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse estos procedimientos sin su intervención. — Salto, 30 de noviembre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

21) N$ 260,00 10|pub. 35388 Dic.9-v.dic.22.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos KUSTER GORSKI, BERNANDO RAFAEL; NOEMI FILOMENA; ALFREDO RAUL, FERNANDO AMERICO, ERICA CELINA, NILDA FRIDA, ZULEMA SUSANA y ROSA MARY, "Segunda Copia de Escritura", (Ficha 780|81), se hace saber que los comparecientes de autos se han presentado ante este Juzgado solicitando la segunda copia de escritura de una fracción de campo ubicado en la 4ta. sección judicial de Tacuarembó, padrón Nº 5087, según plano de los Agrimensores Pedro M. Ríos e Ildefonso Esteves, inscripto en Tacuarembó, el 13 de enero de 1931, encierra una superficie de 99 hectáreas 6413 metros cuadrados, lindando por el Sur y Sureste con el resto del mismo padrón, propiedad de don José García Britos, quedando ambas fracciones separadas por camino departamental; por el Este con campo de don Crescencio Berriel; por el Noreste con el arroyo Tres Cruces y por el Noroeste con campo de don Juan Cantero y doña Eugenia Ibarra de Pereira, lindando por el Suroeste con campo de don Angel y de don Américo Caorsi. Dicho inmueble fue adquirido por German Ihlenfeld y Alfredo Kuster, siendo casado el primero con Elena Kuster y el segundo con Catalina Gorski, compra que efectuaron a doña Ruperta Ibarra Mas, según escritura autorizada en Montevideo el 29 de enero de 1931, por el Escribano Luis Ponce de León.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, noviembre 23 de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

21) N$ 364.00 10|pub. 34409 Dic.2-v.dic.15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: AGRIELA GONZALEZ, NICOLAS BARIS, "Segunda Copia" (Ficha Nº 614, año 1981), se hace saber que Nicolás Baris Agriela González, se presentó solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura pública otorgada por el Escribano Lucas Brum en esta ciudad, en fecha veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio departamental con el número cuatrocientos setenta y uno el día veintiocho de agosto del año de su otorgamiento, por la cual el accionante adquirió a Santiago Sabino Domínguez la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: Solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, zona urbana, Padrón Nº 5.240, antes con el Nº 4.657 en mayor área, el que según plano del Agrimensor Ramón María Cabrera inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 440 el 29|8|1953, con las siguientes características: Manzana Nº 418, tiene una superficie de 357 metros, 50 dms. y se deslinda: metros 14.30 de frente al Sur a calle Fructuoso del Puerto, entre las calles Juan Lapido y Marcelo Barreto; metros 25 al Oeste lindando con Padrón Nº 5.216; metros 14.30 al Norte lindando con Padrón Nº 5.470; y metros 25 al Este lindando con Padrón Nº 5.623. — Se cita y emplaza a los que se consideren con derechos en esta gestión por el término de treinta días. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta. — Aníbal A. Bentos - Guimaraes Hirsiger, Actuario.

21) N$ 364.00 10|pub. 35019 Dic.7-v.dic.18

---

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

JUEGOS RECREATIVOS LTDA.

Contrato: 16 de noviembre de 1981.
Inscripción: Nº 1199, Fº 4341, Lº 2.
Socios: LUIS ALBERTO ESTEVEZ BOLON, YOSEPH PERALTA FRANCO, DORA ALVAREZ BOLON, CELIA ROMERO FRANCO.
Domicilio: Soriano 887, apto. 1, Montevideo.
Objeto: Compra, venta, fabricación, importación, exportación y arrendamiento de juegos en general.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: La ejercerán los señores Yoseph Peralta Franco o Luis Alberto Estévez Bolón indistintamente, mientras que los dos socios restantes podrán actuar sólo conjuntamente con una cualquiera de los antes mencionados.
22) N$ 320.00 10|pub. 35632 Dic.11-v.dic.24

MIJOS S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 10 de noviembre de 1981.
Cedente: CLAUDINO MIGUEZ SANDE.
Cesionaria: María Claudia Míguez Bercianos; todas las cuotas que pertenecían al cedente.
Inscripción: Nº 1108 Fº 4124 Libro Nº 1 de Contratos.
22) N$ 128.00 10|pub. 35618 Dic.11-v.dic.24

RESTAURANTE Y PARRILLADA VARSI S.R.L.
Contrato de 24|XI|981.
Inscripción Nº 1179 Fº 4268 Lº 2.
Socios: ROBERTO CONRADO VARSI VARGAS y JUSTINA RAQUEL BEAU.
Capital: N$ 20.000.00 partes iguales.
Administración: Indistintamente los dos socios.
Plazo: 20 años.
Objeto: Elaboración, industrialización y comercialización de cualquier clase de mercaderías, especialmente en el ramo de la alimentación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 35595 Dic.11-v.dic.24

LA ARTESANA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Por documento 22|9|78, RAUL PORTEIRO GOMEZ, cedió sus cuotas a Teresa Pintos Silva.
Inscripción Registro: Nº 1161 Fº 4290 Lº Nº 3.
Por documento 16|10|81, Teresa Pintos Silva y Manuel Daldo Eula Sosa, cedieron sus cuotas a Betty Yanet Eula Pintos y Jorge B. Perdomo Benítez. Inscripción: Nº 1162 Fº 4293 del Lº 3.
22) N$ 256.00 10|pub. 35577 Dic.11-v.dic.24

FUNDICION LA CURVA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 16 de noviembre de 1981.
Inscripción: Nº 1158 Fº 4187 Lº 2.
Cedente: ALFREDO PELUAS ESTEVEZ.
Cesionaria: Elida Estévez Muiños.
Nueva Administración: Paulo Alfredo Pelúas de Armas.
22) N$ 128.00 10|pub. 35589 Dic.11-v.dic.24

ALVARO Y LITO S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 1º julio 1981.
Inscripción: Nº 803 Fº 2948 Lº 3.
Cedente: ATAHUALPA PESSANO.
Cesionarios: Atahualpa Segredo y Alvaro Martínez.
22) N$ 128.00 10|pub. 35620 Dic.11-v.dic.24

A.P.M. S.R.L.
Contrato: 16 noviembre 1981.
Socios: ALFREDO N. DIYARIAN, ATILIO J. PATRONE, PASCUAL BARBALACE, ROBERTO P. CARBALLO.
Registro de Comercio Nº 1163 Fº 4298 Lº 3.
Objeto: Sanidad ambiental, aplicación de agroquímicos para control de insectos, Administración de inmuebles, etc.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 8.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Cualesquiera de ellos, pero actuando tres conjuntamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 35574 Dic.11-v.dic.24

NAC'S LIMITADA
Contrato: 24 de noviembre de 1981.
Inscripción: Nº 1181 Fº 4275 Libro Nº 2.
Socios: RUBEN JORGE CASTRO LATORRE, NESTOR GUSTAVO AYSA BENITES, LUIS ALBERTO NICOLINI NARBONDO.
Administración: Conjunta o de a dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Objeto: a) industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, combustible, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, espectáculos, ferretería, fotografía, frutos del país, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, papel, plástico, prensa, propaganda, servicios administrativos, transporte de personas y cosas, vestimenta y prestación de servicios. b) participar en licitaciones públicas en las que los objetos que se liciten se encuentren dentro de los ramos que constituyen el objeto de la sociedad. c) realizar trámites relativos a transferencia de vehículos automotores. d) importación, exportación, representación y comisiones.
22) N$ 512.00 10|pub. 35557 Dic.11-v.dic.24

FINICUER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado de noviembre 17 de 1981.
Registro de Comercio Nº 1.186, Fº 4.292, Libro 2 de Contratos, el 2|12|1981.
Socios: HECTOR GREGORIO ORTIZ y ATILIO FERNANDO LANZAVECCHIA.
Capital: N$ 50.000.00, por partes iguales.
Objeto: Industrialización y Comercialización de Cueros.
Administración y uso de la firma social: Conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 192.00 10|pub. 35697 Dic.11-v.dic.24.

MITRE S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Por documento 5 setiembre 1980, Eugenio Manuel Doldán e Irma Isabel Sánchez, cedieron sus cuotas a EMILIO CEAN PEREZ y CELESTINO HERMIDA; Registro Comercio Nº 402, Fº 1532, Libro 1.
22) N$ 128.00 10|pub. 35570 Dic.11-v.dic.24

TRANSPORTADORA CENTRAL S.R.L.
Contrato: 6 de noviembre 1981, inscripto Reg. Púb. Com., 12 del mismo mes, Nº 1081, Fol. 3907, Lº 2 de Contratos.
Socios: MARIA y ENRIQUE AISCAR.
Capital: N$ 10.000.00, N$ 6.000.00 por María y N$ 4.000.00 por Enrique Aiscar.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Enrique Aiscar.
Objeto: Transporte de carga y|o pasajeros, en general, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 35576 Dic.11-v.dic.24

IMPESCA S.R.L.

Constituida por documento privado del veintitrés de octubre de 1981.
Socios: JORGE SLADOVICH ANASTASIO y JOSE GABRIEL OBES BOCAGE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de productos derivados del mar.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1146, Fº 4142, Lº Nº 2 de Contratos, el dieciocho de noviembre de 1981.
22) N$ 256.00 10|pub. 34428 Dic.2.v.dic.15

KARPEN LIMITADA

Contrato: 5 de octubre 1981.
Inscripción: Nº 968, Fº 3487, Lº 2 Contratos.
Socios: CARLOS GRUNFELD LICHTENSTEIN, MIRTA NOEMI JAROVISKY BLEJER, JACOBO JAROVISKY BARANOFKY, DIVEJRA LICHTENSZTEJN PONIACZCK.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Compra y venta de muebles nuevos y usados y artículos afines. Importar, exportar, representar, contratar y subcontratar, explotar el ramo de taller de lustre, etc.
Aportes: Carlos Grunfeld y Mirta Noemí Jarovisky, N$ 13.500.00 cada uno; Jacobo Jarovisky, N$ 1.500.00; Divejra Lichtensztejn, nuevos pesos 1.500.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administracion: Carlos Grunfeld y Mirta Jarovisky indistintamente.
22) N$ 320.00 10|pub. 34146 Dic.3-v.dic.16

"REPUESTOS LA CAROLINA S.R.L."

Constituida por documento privado del 7 de julio de 1981.
Socios: ASDRUBAL INOCENCIO NIEVES RECUERO y VICENTE HUGO SOUTO NIEVES.
Objeto: Ramos y anexos en general de automotores en todas sus formas.
Domicilio: San Carlos (departamento de Maldonado).
Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público de Comercio; Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Nº 124, del Fº 463 al 466, Tomo Nº 20 de Contratos, el 22 de julio de 1981.
22) N$ 320.00 10|pub. 35113 Dic.8.v.dic.21

GRAN MOLINO S.R.L.

Contrato: 1º de noviembre de 1981.
Inscripción: Nº 1064, Fº 3953 Libro 1.
Objeto: Almacén de comestibles en general. Frutas y verduras.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 7.000.00.
Plazo: Un año.
Socios: RITA MABEL PARIATTIEU ARAUJO, ALFREDO BRUNELLO BRECCIA y GABRIEL BRUNELLO BRECCIA.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 35405 Dic.10-v.dic.23.

FLOREAR Ltda.

Contrato: Fecha 18|2|81.
Inscripta en Registro Público de Comercio el 5|3|81, Nº 144 al Fº 510 del Libro Nº 3.
Socios: FLOREAR ESTEBAN RIVAS, JULIO CESAR CORDOBA NOGUEZ, OLIRA MARTINS.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Florear Esteban Rivas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 35568 Dic.11-v.dic.24

RUEL LTDA.

Contrato: 1º de noviembre de 1981.
Inscripto: Reg. Púb. y Gral. Comercio Nº 1152 al Folio Nº 4165 Libro Nº 2, Contratos.
Socios: WALTER LOPEZ NEGREIRA, EMILIO ROJIDO MALTEZ, NOEMI MESSANO RICOY y MARIA CRISTINA FIORI BARRETO.
Objeto: Compra, Venta y Consignación de Automotores.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Administración: Walter López y Emilio Rojido en forma indistinta y Noemí Messano y María Cristina Fiori en forma conjunta.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 256.00 10|pub. 35409 Dic.10-v.dic.23.

ASTURIAS - GONZALEZ HNOS. LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 30 de junio de 1981.
Registro Nº 859, Fº 3143, Nº 3 de Contratos.
Cedente: MARIA GONZALEZ GONZALEZ.
Cesionarios: Camilo González González y Gladys Esther Fiore González. N$ 4.000 y N$ 1.000, respectivamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 35406 Dic.10-v.dic.23.

ABRO S. R. L.

Por documento privado del 30|9|1981, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1123 al Fº 4066 del Lº 2 de Contratos, Hugo Milton Rosa y Myriam Jordanoff ceden la totalidad de sus cuotas sociales a JUDITH EISEMBERG y se modifico el contrato siendo administradores cualquiera de los socios en forma indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 34931 Dic.7.v.dic.18.

LAUNDRY S. R. L.

Fecha: 13|11|81.
Inscripcion: 1111|4106|3.
Objeto: Lavandería.
Socios: PAUL ALVAREZ VERHEYLEWEGEN y MIGUEL ANGEL VILLAR PERUGORRIA.
Domicilio: Hipolito Irigoyen Nº 2537 Loc. 026.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Administracion: Indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 34930 Dic.7-v.dic.18.

TAU LIBROS LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 6 agosto 1981.
Registro: Nº 866, Fº 3133, Lº 2.
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones, fundamentalmente referente a libros, revistas y publicaciones.
Administración: Julieta Arocena.
Plazo: 30 años a partir del 3 abril 1972.
Modificaciones retrotraen efectos al 1º enero 1981.
22) N$ 192.00 10|pub. 35593 Dic.11.v.dic.24

TRANSREC LTDA.

Contrato: 14 de octubre de 1981.
Registro: 15 de octubre de 1981 Nº 999 Fº 3659 Libro Nº 3.
Socios: BLANCA ROSA BURGUEÑO BARRIOS, ALFREDO DONADEL RAMOS y ENRIQUE GASTELU BURGUEÑO.
Capital: 20.000.00.
Objeto: Importación y Fletes.
Administracion: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 35592 Dic.11-v.dic.24

LA FERIA DE RAUL LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 14|9|81.
Inscripcion: 932|3410|3.
Cedentes: Ignacio Opoczynski y Bronia Charnovich.
Cesionario: CARLOS CHARNOVICH.
Precio de la cesion: N$ 5.000.00.
22) N$ 128.00 10|pub. 34927 Dic.7-v.dic.18.

ESTABLECIMIENTOS DON JULIO LTDA.

Contrato: 1º|10|81.
Inscripción: Nº 1034, Fº 3738, Libro 2 de contratos.
Socios: DANIEL BAJUK GOLDHAMER y MARCOS BAJUK GOLDHAMER.
Capital: N$ 20.000.00. Partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Conjunta.
Objeto: Explotación agropecuaria.
22) N$ 128.00 10|pub. 34434 Dic.2-v.dic.15

EL FARO LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 30 de junio de 1981.
Inscripción: 10 de noviembre de 1981, en Rocha con el Nº 24, al Folio 2.
Cedente: José P. Larrañaga Callorda.
Cesionario: Aníbal Miguel Lagomarsino.
Administración: Alberto Orestes Cayafa Scarpato y Aníbal Miguel Lagomarsino, en forma conjunta.
22) N$ 128.00 10|pub. 34459 Dic.2-v.dic.15.

ARI MAR S.R.L.

Constituida por documento privado del seis de noviembre de 1981.
Socios: CORITA LAURIDES SILVERA LARRAMENDI de MARTINEZ y RAQUEL HILDA FERNANDEZ RODRIGUEZ.
Objeto: Explotación de los derechos de marcas comerciales registradas en el Uruguay.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios, conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1093, Fº 4065, Lº Nº 1 de Contratos, el veinticuatro de noviembre de 1981.
22) N$ 320.00 10|pub. 35258 Dic.9-v.dic.22

OROZCO ADMINISTRACIONES LTDA.

Contrato: 5 setiembre 1981.
Inscripción: Nº 1075 Fº 3885 Lº 2.
Socios y Aportes: OMAR ALFREDO TUCCI GAMERO, N$ 5.000.00 y FERNANDO OROZCO SEGREDO, N$ 5.000.00.
Objeto: Administración y cobro de expensas comunes.
Domicilio: 18 de Julio 2172|1105.
Administración: Uno cualquiera de los socios, actuando en forma indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 35148 Dic.8.v.dic.21.

SUPLACARD LIMITADA
CESION DE CUOTA

Fecha: 1º de enero de 1981.
Inscripción: Nº 968, Fº 3536, del Libro Nº 3 de Contratos.
Cedentes: Luis Alberto Rivero.
Cesionarios: DELIA COPAR TECHERA.
Cuota Cedida: N$ 100.00 del Capital Social.
Administración: Indistinta.
22) N$ 128.00 10|pub. 35204 Dic.8-v.dic.21.

RIGAL LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 5 octubre 1981.
Registro: Público y General de Comercio número 1111, Fº 4128, Lº 1 de Contratos el 25|11|81.
Cedentes: MILTON y JAIME ENRIQUE NASAJON PINNEJAS.
Cesionarios: Ricardo Nasajón Barmalmon y Raquel Pinnejas de Nasajón.
22) N$ 128.00 10|pub. 35403 Dic.10-v.dic.23.

DANSIL LTDA.

Contrato: 16|11|81.
Registro Nº 1161 Fº 4200 Lº 2.
Socios: RAMON FERNANDEZ REGUEIRO EMILIA ROSA ROBA.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: explotación de negocios, industrializar, comercializar, arrendamientos de obras y servicios de alimentación, etc.
Administración: indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 35404 Dic.10-v.dic.23.

AGRO-FRUTICOLA URUGUAYA LIMITADA

Por documento del seis de junio de 1981, los señores ALFONSO MONZILLO MONZILLO, BLAS MONZILLO MONZILLO, CIRO ANGEL MARINO MONZILLO, ROSA SANTANGELO DE MONZILLO, MIGUEL MONZILLO SANTANGELO, debidamente representados por José Monzillo del Negro y José Gentile Pianzo, ceden y transfieren a los señores Pedro Luciano Gentile Camerota y Antonio Giordano Cancro, quienes adquieren por partes iguales, las cuotas sociales que a los primeros corresponden en la mencionada sociedad. Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1124, Fº 4177, Lº Nº 1 de Contratos, el veinticinco de noviembre de 1981.
22) N$ 320.00 10|pub. 35487 Dic.10-v.dic.23.

PRODAC S. R. L.

Contrato: 18|10|1980.
Socios: JORGE ORESTES GONZALEZ FEIPPE y CELSO DANILO FLORIN ARRIGONI.
Objeto: Realización de toda clase de actividad comercial, teneduría de libros, procesamiento de datos, pudiendo realizar todo tipo de transacciones en materia de papelería y afines, y toda otra actividad de lícito comercio que directa o indirectamente se relacione con el mismo.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Colonia.
Razón social: Prodac S. R. L.
Inscripción Registro Público de Comercio: número 106, Fº 379 al 380 v. Tomo 1980. 31|10|80.
22) N$ 320.00 10|pub. 35552 Dic.10.v.dic.23.

VITALIS HNOS LIMITADA

Contrato: 16 de noviembre de 1981.
Inscripción: Registro de Comercio de Colonia con el Nº 128 del folio 462 al 464 del Tomo año 1981, el 23|noviembre|1981.
Socios: MILTON EDGARDO VITALIS COMBE y NOEL DAVID VITALIS COMBE.
Domicilio: Ombúes de Lavalle (departamento de Colonia).
Capital: N$ 10.000.00, distribuidos en 100 cuotas de N$ 100 cada una, correspondiendo 50 cuotas a cada uno de los socios.
Objeto: Industrialización y Comercialización en todas sus formas; b) Importación, exportación, representaciones y comisiones; c) Adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 320.00 10|pub. 35553 Dic.10-v.dic.23.

JEP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 1º setiembre 1981.
Inscripción: Nº 918, Fº 3361, Libro 3.
Socios: JUAN SANTO PICCININI, HILDA RAMOS MACIEL y EDUARDO GIOVANNI PICCININI RAMOS.
Objeto: Todas y cualesquiera actividades inherentes al ramo de librería y editorial.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Juan Santo Piccinini y Eduardo Giovanni Piccinini Ramos indistintamente.
Plazo: 4 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 35110 Dic.8-v.dic.21

MINITODO S.R.L.

Contrato: 25 setiembre 1981.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio; Nº 1020, Fº 3743, Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ANDRES, MARTIN, FRANCISCO, MIGUEL ESTRADA MASCHWITZ y GUSTAVO SACCO TADDEO.
Objeto: Realizar operaciones de importación, exportación, transporte, compra y venta de comestibles al natural, semipreparados y preparados, productos agropecuarios, de granja, lácteos y sus derivados, etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Andrés o Francisco Estrada Maschwitz, actuando indistintamente.
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 50.000.00, dividido en cincuenta cuotas de N$ 1.000.00 cada una, correspondiendo a: Andrés y Francisco Estrada, trece cuotas a c./u.; Martín y Miguel Estrada y Gustavo Sacco, ocho cuotas a c./u.
22) N$ 384.00 10|pub. 35114 Dic.8-v.dic.21

SANCHES Y LOIS LIMITADA

CESION DE CUOTA

Registro: Nº 1149, Fº 4247, Libro 3.
Documento privado: 20|10|981.
Cedente: Roberto Raúl Dutrenit Arboleya.
Cesionarios: WASHINGTON RAUL RIVEIRO BESTITTI y SUSANA BEATRIZ POSE FROS.
Administradores: Los cesionarios conjuntamente.
Se elimina el Directorio.
22) N$ 128.00 10|pub. 35108 Dic.8-v.dic.21

REPAUT LTDA.

Contrato: Del 8|9|75.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 10|9|75, con el Nº 570, al folio 2008 del Libro 2.
Socios: CAREL MACAGNO y ROBERTO ANCHETA.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Objeto: Taller mecánico automotriz y venta de repuestos.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: Dos años a contar del 8|9|75, prorrogables automáticamente por períodos anuales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 35099 Dic.8-v.dic.21

"PE - PE" LTDA.

Contrato: 24|11|81.
Registro: Nº 1090, Fos. 4053, Libro 1.
Capital: N$ 40.000.00 (partes iguales).
Socios: MARTA RAQUEL CLAVERO y TSUEY - FAN CHEN SUN.
Administración: En forma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Venta de mercaderías en general, comestibles, frutas, verduras, aves, huevos, cigarrillos, bijoutería.
Domicilio: Cerro Largo Nº 788 bis.
22) N$ 192.00 10|pub. 35068 Dic.8-v.dic.21

EL CHIVITO DE ORO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento privado de fecha 23|10|81, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 1150 al Fº 4156 del Lº 2 de Contratos. 1) El señor CEFERINO RODRIGUEZ ARGUL cedió al señor Román Rodríguez Argul 23 cuotas de su capital en esta sociedad y al señor Abelardo González Fernández 7 cuotas de su capital en esta sociedad; y, 2) El señor MODESTO DOMINGUEZ ALONSO cedió al señor Abelardo González Fernández 6 cuotas de su capital en esta sociedad y al señor Manuel Domínguez Alonso 11 cuotas de su capital en esta sociedad. Los efectos de esta cesión se retrotraen al 1º de febrero de 1981.
22) N$ 384.00 10|pub. 35130 Dic.8-v.dic.21.

SIEBA S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por documento privado de fecha 10 de noviembre de 1981, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1142 al Fº 4234 del Lº 3, DIEGO PABLO de ARTEAGA MINELLI cedió la totalidad de sus cuotas sociales a Jorge Antonio Tognola Verga.
22) N$ 192.00 10|pub. 35252 Dic.9-v.dic.22

BORDA & BORDE S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 26 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 1134, Fº 4199 Lº 3.
Cedentes: Jacques Borde Bebecaqua y Elsa Patricia Añón.
Cesionario: JORGE LAGARMILLA PEREZ.
22) N$ 128.00 10|pub. 34926 Dic.9-v.dic.22

SANCAR LTDA.

Contrato: 31|10|81.
Registro: 4|11|81, Nº 1073, Fº 3945, Lº 3 de Contratos.
Socios: FERNANDO PEREDA GONZALEZ y EDUARDO PEREDA GONZALEZ.
Objeto: Abasto, carnicería, exportación e importación productos cárnicos y alimenticios en general.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta por cualquiera de los dos socios.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 34717 Dic.9-v.dic.22

DIGITAL LIMITADA

Contrato: 10|11|1981.
Inscripción: Nº 1105, Libro Nº 2, Fº 4004.
Socios: SIRIO ALBENIZ MONTALBAN RODRIGUEZ, CARLOS ELBIO GRUNBERG y ANA MARIA RAMIREZ SANDAMIL.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Máquinas de oficina, venta, reparación, librería, papelería, imprenta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 34932 Dic.9-v.dic.22

INVERSUR TRADING COMPANY LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 1.6.81.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el día 20 de octubre de 1981 con el Nº 955, al Fº 3567 del libro Nº 1 de contratos. María del Rosario Bentancor cedió a la señorita MARIA JOSE ALORI BENTANCOR, el diez por ciento de las cuotas sociales de la nombrada sociedad, que importan la cantidad de N$ 5.000.00, pasando la señorita María José Alori a tener administración y uso de la firma social.
22) N$ 320.00 10|pub. 34938 Dic.9-v.dic.22

EL ALBA LIMITADA

Contrato: 12|XI|81.
Inscripción: Nº 1142 Fº 4127 Lº 2.
Socios: WALTER SEVESO LOMIENTO e ILDA GONZALEZ GONZALEZ.
Objeto: Servicio y mantenimiento de máquinas en general. Fabricación de productos alimenticios. Instalación locales comerciales y talleres. Compraventa, exportación, importación, operaciones civiles y comerciales relacionadas al objeto.
Capital: N$ 2.000.00 partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 34613 Dic.9-v.dic.22

ESTIL S. R. L.

Contrato: 1º de setiembre de 1981.
Inscripción: Nº 921, Folio Nº 3445, Libro 1.
Objeto: Fabricación y venta de artículos de marroquinería en general; Importación, Exportación. Papelería.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 1 año.
Socios: IZAAK MICHAL WAJNTRAUB LUBELSKA y ESTHER ROTKIER LERER.
Administración: Izaak Michal Wajntraub Lubelska.
22) N$ 192.00 10|pub. 34721 Dic.9-v.dic.22

ECO LTDA.

Fecha contrato: 13 de noviembre de 1981.
Inscripción: Nº 1102, Fº 4075, Libro 3 Contratos.
Socios: JORGE ANTONIO GALLO CHEIRASCO y GUSTAVO CARLOS DIBARBOURE BARBOT.
Objeto: Comercialización, compra, venta de electrodomésticos, exportación, importación, venta de servicios, mandataria, gestora, consignataria de personas físicas o jurídicas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 35096 Dic.8-v.dic.21

GLASGOW S.R.L.

Contrato: 10 noviembre de 1981.
Inscripción Nº 1138 Fº 4211 Lº 3.
Socios: ESTEBAN SERGIO FROST GATTO y FERNANDO DE BETOLAZA BADARO.
Capital: N$ 15.000.00.
Objeto: Comercialización e industrialización de toda clase de bienes y productos, importación, exportación y representaciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 34424 Dic.2-v.dic.15

TARUMA LTDA.

Contrato: 24 noviembre 1981.
Inscripción: Nº 1130, Fº 4202, Libro 1; 26 noviembre 1981.
Capital: N$ 40.000.00.
Socios, aportes: JOSE VIERA, N$ 20.000.00; MARIA BERNADA, FERNANDO SANTA MARIA partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación.
Plazo: 1 año prorrogable, iguales períodos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 35093 Dic.8-v.dic.21

GRUPO LUNA LTDA.

Contrato: 11 noviembre 1981, inscripto Reg. de Comercio Nº 1117 Fº 4129 Lº 3 de Contratos.
Socios: HUGO OSVALDO CRUZ STEFANO, ILDEFONSO GUALBERTO BLANCO FISAS, GUSTAVO JOSE GIAMBRUNO BALPARDA, MARTIN CARLOS MARTINEZ TULIPANO, JORGE LUIS DANIEL JAUREGUIBERRY MONDOUTEY, RAUL ALBERTO TABARE CHARRIE ROVAINA.
Capital: N$ 40.000.00.
Objeto: Compra, venta, administración de inmuebles, negocios inmobiliarios, administración de patrimonios, importación, exportación.
Administración: 2 conjuntamente cualesquiera de: Gustavo José Giambruno, Ildefonso Gualberto Blanco, Hugo Osvaldo Cruz o Jorge Luis Jaureguiberry.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 34618 Dic.3-v.dic.16

DE SANCTIS S.R.L.

Contrato: 31 de julio de 1981.
Inscripción: Nº 842 Fº 3086 Libro 3.
Socios: ELMER DE SANCTIS, ELIZABETH MONZANI DE DE SANCTIS, CLARA CASAS DE MONZANI.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Distribución y representación de artículos de farmacia y droguería.
Plazo: 5 años.
Administración: Elmer De Sanctis y Elizabeth Monzani de De Sanctis, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 34662 Dic.3-v.dic.16

SALERNO (URUGUAY) LIMITADA

Contrato: 1º de noviembre de 1981.
Inscripción: 23|11|81 Nº 1158 Fº 4281 Libro 3 de Contratos.
Socios: ANTONIO GIORDANO CANCRO y FELIX PANDOLFO CANCRO.
Objeto: Compra y venta de productos del agro, Importación y Exportación.
Capital: N$ 50.000.00 partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 35253 Dic.9-v.dic.22

D.E.L. LIMITADA

Contrato: 25 noviembre 1981.
Inscripción: Nº 1141 Fº 4242 Lº 1.
Socios: ELIDA AMALIA GARCIA REY y DANIEL SANROMAN GARCIA.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Administración y explotación de Comercios y|o industrias.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 128.00 10|pub. 35263 Dic.9-v.dic.22

ESPECIAS EL MENU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 16|11|81.
Inscripción: 23|11|81 Nº 1157 Fº 4276 Libro 3 de Contratos.
Socios: DUILIO RICHART PARMA ANGELILLO, IRIS RUTH FAGUNDEZ DE LAS LLANAS, HECTOR MARIO PARMA FAGUNDEZ, SONIA ETHEL PARMA FAGUNDEZ.
Objeto: Envasado y venta de especias, importación.
Capital: N$ 50.000.00 (Duilio Parma N$ 27.500.00 y los socios restantes N$ 7.500.00 c|u.).
Administración: Duilio Parma en forma personal y los restantes socios en forma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 320.00 10|pub. 35259 Dic.9-v.dic.22

HABISUR S.R.L.

Socios: EDGARDO CUERVO CANCLINI: 55 %, 55 cuotas; GRACIELA RENEE SUAREZ ACOSTA: 40 %, 40 cuotas; RODOLFO RAMON CUERVO CANCLINI: 5 %, 5 cuotas.
Documento: Privado 1|10|81. Insc.: Registro Comercio 20|nov.|81, Nº 1136, Fº 4206, Lº 3.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Edgardo Cuervo Canclini.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto principal: Construcción y enajenación de inmuebles. Realizar inversiones inmobiliarias y adquirir, explotar, arrendar, vender, además de construir de cualquier forma. Participar en, o, explotaciones, por cuenta propia o de terceros de industrias, metalúrgica, harinera y derivados, de la molienda en general, textil, hotelera, transporte, etcétera.
22) N$ 320,00 10|pub. 34551 Dic.2-v.dic.15.

SERVICIO'S LTDA.

Constituída por documento privado de 10|11|81.
Socios: NORBERTO CARLOS RAMOS MANTERO y SERGIO ANGEL BAS CERCHIARI.
Objeto: Prestación de servicios, industrializar y comercializar, importar y exportar mercaderías transporte de las mismas, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Capital: N$ 5.000, aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción registral: Nº 1141, Fº 4124, Libro 2 de Contratos el 17|11|81.
22) N$ 256.00 10|pub. 34260 Dic.3-v.dic.16

SEMA S.R.L.

Contrato: 18 de noviembre de 1981.
Esc. José Luis Demichelis.
Inscripción: Nº 85, Fº 336, Lº LII.
Capital: N$ 10.000.
Socios: RICHARD MACEDO LOPEZ y JOSE MARIA SENA DUPONT.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Compraventa de vehículos automotores, servicio de taller, chapa, pintura y mecánico, limpieza y lavado de frentes, arrendamiento de compresores, comercialización de toda clase de bienes.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
22) N$ 256.00 10|pub. 34395 Dic.2-v.dic.15.

GARARD LIMITADA

Contrato: 9|noviembre|1981.
Registro Público y General de Comercio: número 1076, Fº 4001, Lº 1 de Contratos de Montevideo.
Otorgantes: JOSE PEDRO GARCIA ARDANZ y NELSA NEFER CUCUCOVICH LOVISETTO.
Domicilio: Br. Artigas 2476 Apto. 1102.
Capital: N$ 15.000,00.
Integrado por: José Pedro García N$ 14.000,00 y Nelsa Nefer Cucucovich N$ 1.000,00, en efectivo.
Administración: Indistinta.
Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Objeto: Importación, exportación, comercialización de mercaderías en general.
22) N$ 256.00 10|pub. 34939 Dic.7-v.dic.18.

MACHIN Ltda.

Contrato: 30|10|81.
Inscripción: 1082|4021|1.
Socios: USBELSO MACHIN PEREYRA, MARIA RITA MACHIN PEREYRA, EDISON A. CONZE MARICHAL.
Plazo: 10 años prorrogables.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Usbelso Machin Pereyra y otro socio cualquiera.
Objeto: Industrialización y comercialización del cuero y materiales afines, en todas sus formas y sin limitación alguna.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 34776. Dic.4-v.dic.17

LA TIZONA LIMITADA

Constituida por documento privado del quince de julio de 1981.
Socios: PEDRO POL CASTRO GARCIA, y MIRIA ESTHER CAMACHO GONZALEZ.
Objeto: Hotelería y restaurante.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 827, Fº 3036, Lº Nº 3 de Contratos, el tres de setiembre de 1981.
22) N$ 256.00 10|pub. 34936 Dic.7-v.dic.18.

SANITARIA LUJAN PROGRESO S.R.L.

Contrato: 19|3|81.
Inscripción: Nº 165, Fº 614, Libro 2.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: SARMIENTO GIL WATSON y MIGUEL ANGEL ROSAS RODRIGUEZ.
Plazo: 2 años.
Objeto: Trabajos, limpieza, reparación e instalación redes sanitarias o de gas, industrialización, fabricación y venta de materiales y herramientas propias de esa actividad. Importación o exportación, y cualquier actividad comercial o industrial.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo (Cipriano Payán 2994).
22) N$ 256.00 10|pub. 34804 Dic.4-v.dic.17

CASA NELSON S. R. L.

Montevideo, primero de agosto de 1981.
Socios: NELSON MIGUEL SEGUNDO DEMICHELLI. IRENE NORA GUERRERO ARIAS.
Objeto: Salón ventas cigarrillos golosinas subagencia de Loterías y Quinielas y afines.
Denominación: Casa Nelson S. R. L.
Domicilio: Calle Colonia, 1748.
Plazo: Diez años, prorrogables automáticamente.
Administración: Unica administradora, la señora Irene Nora Guerrero Arias.
Capital: N$ 50.000.00 dividido en nuevos pesos 25.000.00 c|u.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Montevideo, 2 de setiembre de 1981, Registro con el Nº 788, al Fº 2896, Libro Nº 3.
22) N$ 320.00 10|pub. 34727 Dic.4-v.dic.17.

SOUTO - SIENRA LIMITADA

Contrato 20 de octubre 1981.
Inscripción Nº 1118 Fº 4132 Lº 2.
Socios: HUGO SIENRA ARRILLAGA y JOSE ANTONIO SOUTO SUAREZ.
Objeto: Mecánica, chapa, pintura, electricidad, compraventa de todo tipo de maquinaria, motores y automotores.
Capital: N$ 10.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 34423 Dic.4-v.dic.17

MELO LIMITADA

Contrato de 11 de noviembre de 1981.
Inscripción: Nº 1084, Fº 3918, Lº 2.
Socios: MARIA MARCELINA SOCA VIÑOLES y LUIS ALBERTO HERMIDA SOCA.
Administración: María Marcelina Soca Viñoles.
Objeto: Fabricación, venta, importación, exportación y distribución de artículos de cuero, lana, etc.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 34718 Dic.4-v.dic.17.

ARELO S. R. L.

Contrato: 4|11|81.
Inscripción: 1090|3646.
Socios: HEBER AURELIO VACANI - ARIEL ANGEL SCHIAVO.
Administración: Indistintamente por cualquier socio.
Objeto: Importación, exportación; representación de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles y|o servicios.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 34719 Dic.4-v.dic.17.

FAR LTDA.

Contrato: 6 de noviembre de 1981.
Inscripción: Nº 1073, folio Nº 3989, Libro 1.
Objeto: Taller de Carpintería en General.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 1 año.
Socios: JULIO ADEMAR REBELLIATO GERVASINI, RICARDO FERNANDEZ BENITO y WILLIAMS UBERFIL ABIMORAD PEREIRA.
Administración: Indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 34720 Dic.4-v.dic.17.

GAVA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 17|9|81.
Inscripción: Nº 1067, Fº 3854, Lº 2.
Raúl Valls Pintos cede a MARIA GARCIA su participación.
22) N$ 128.00 10|pub. 34712 Dic.4-v.dic.17.

FRIMARAL S.R.L.

CESIONES DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 4 de noviembre de 1981.
Inscripciones: 1) Nº 1097, folio 4076, Libro Nº 1; 2) Nº 1098, folio 4078, Libro Nº 1.
Cedentes: 1) Los cónyuges Alfredo Diego y Amneris Moreira; 2) Los cónyuges Benjamín Diego y Carmen María Semitékolo de Diego.
Cesionaria: MARIANA DIEGO de FERNANDEZ.
22) N$ 192.00 10|pub. 35095 Dic.8-v.dic.21

CALZADOS RECKON S. R. L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 3|11|80.
Cedente: José Orlando Sánchez 25 cuotas.
Cesionarias: MIRTHA RISSO (22 cuotas) y MARIA CASTIÑEIRA (3 cuotas).
Administración: Unicamente Mirtha Risso.
Inscripción: Nº 920, Fº 3324, Lº 2.
22) N$ 192.00 10|pub. 34722 Dic.4-v.dic.17.

CONVES LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 23|11|81.
Inscripción: Nº 1118, Fº 4150, Libro 1.
Washington Hernández cede sus cuotas a CARLOS LEMOS RODRIGUEZ.
22) N$ 64.00 10|pub. 34811 Dic.4-v.dic.17

ARANKA S.R.L.

Contrato: 2 noviembre 1981.
Inscripción: Nº 1107, Fº 4011, Libro 2.
Socios: MARIA INFANTE, MARIA VARELA y MARY RODRIGUEZ.
Administración: 2 socios cualesquiera.
Plazo: Un año prorrogable.
Objeto: Confección prendas en general, importación y exportación.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 34778 Dic.4-v.dic.17

MATIAS R. FRESNEDO S.R.L.

CESION DE CUOTA

Matías Román Fresnedo cedió todas sus cuotas a JAIME FRESNEDO y HORACIO MALCA.
Contrato: 14 setiembre 1981.
Registro Público Comercio; Nº 1100, Fº 4070, Libro 3 Contratos.
22) N$ 128.00 10|pub. 34771 Dic.4-v.dic.17

MAQUINAS DE OFICINA LTDA.

Contrato: 16 de noviembre de 1981.
Inscripción: Nº 1130, Fº 4182, Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ALEJANDRO ENRIQUE DELGADO y MERCEDES ORIETA DAPUETO PRIETO.
Objeto: Explotación, fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes y prestación de cualquier tipo de servicios.
Plazo: 5 años, prorrogables.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Washington Beltrán Nº 1813.
22) N$ 192.00 10|pub. 34747 Dic.4-v.dic.17

INMOBILIARIA ACAPULCO S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Cont. insc. el 13|11|81 con el Nº 1096, al Fº 3966 del Libro 2 de Contratos en el Reg. Púb. y Gral. de Com.
Cedente: Osvaldo Martínez Tori.
Cesionaria: CLARA LAZARRAGA MURUGOZA.
Precio: N$ 5.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 34748 Dic.4-v.dic.17

EL JARDIN LTDA.

Contrato: 6 de noviembre 1981.
Inscrito: 11|11|81; Nº 1080, Fº 4012, Libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 50.000:00.
Socios: VICTOR D'ANELLO VIGNONE, MANUEL AGULLA COCHON.
Objeto: Industrialización y|o comercialización en todas sus formas, compra, venta, importación, exportación, etc. de productos alimenticios sin limitación alguna.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 34777 Dic.4-v.dic.17

ELECTROMOTOR S.R.L.

Contrato: 18 de noviembre de 1981.
Inscripción: Registro Público Comercio, Lavalleja, noviembre 24 de 1981, Nº 51, Fº 149|151, Lº 16.
Socios: HERIBERTO GOMEZ BITANCOUR y JOSE LUIS RODRIGUEZ VILLALBA.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Reparaciones eléctricas y afines en automotores en general, compraventa de repuestos de automóviles, etc. Los socios podrán ampliar el giro a cualquier otra actividad.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Ciudad de Minas, primera sec. jud. del Dpto. de Lavalleja.
22) N$ 320.00 10|pub. 34445 Dic.2-v.dic.15

LUMINOTECNIA MARTI S.R.L.

(Nombre y razón social) constituida el 18 de noviembre de 1981.
Inscripción Registro Pco. y G. de Comercio el 23 noviembre 1981 Nº 1155 Fº 4268 Lº Nº 3 de Contratos.
Socios: NIBIA IGLESIAS MADRID, JOSE HUMBERTO BRANDO PERDOMO y HORACIO ALBO MARSIGLIA FRANCO.
Giro: Artículos eléctricos, importación, exportación.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Dos socios cualesquiera.
22) N$ 256.00 10|pub. 34438 Dic.2-v.dic.15

ALMIL CONSTRUCCIONES S.R.L.

Contrato: 23|10|81.
Inscripción: Nº 1033, Fº 3735, Libro Nº 2 de contratos.
Socios: MILTON LUBINSKI KRAVCHINSKI, ALBERTO WASERMAN RISS, ISAAC SZPAKIER SUREK y SALOMON WASERMAN MENDECHESKY.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Objeto: Construcciones, promoción e intermediación en compra-venta de inmuebles.
22) N$ 192.00 10|pub. 34435 Dic.2-v.dic.15

CAMACHO'S S.R.L.

Contrato: Privado del 6|11|981, insc. Reg. de Com. el 10|11|981 con el Nº 1068, Fº 3969 del Lº 1 de Contratos.
Socios: EDUARDO JULIAN CAMACHO BROSSARD y JULIO RAUL CAMACHO ALZUGARAY.
Administración: Julio Raúl Camacho.
Objeto: Fiambrería, productos de granja, almacén de comestibles, bebidas y actividad comercial en general; importación y exportación.
Denominación: "Eduardo Camacho e Hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Plazo: Dos años, prorrogado automáticamente por un año.
Domicilio: En Montevideo, actualmente en Fernando Otorgués 1285.
Capital social: N$ 20.000,00, por partes iguales aportado por socios. Ganancias y pérdidas de acuerdo a aportes.
22) N$ 320,00 10|pub. 34526 Dic.2-v.dic.15.

MAC'S. LIMITADA

Contrato: 24 setiembre 1981.
Registro: Nº 1079, Fº 3900, Libro 2.
Socios: ALVARO LUIS y CARLOS ANTONIO de la FUENTE CANESA.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Venta de comidas al paso, refrescos, golosinas, etc.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos de 3 cada uno.
Administración: Indistinta, ambos socios.
Domicilio: Montevideo (Carrasco).
22) N$ 192.00 10|pub. 34559 Dic.3-v.dic.16

"CAZABAN STRAUCH & ZORRILLA LIMITADA"

Constituida por documento privado del catorce de noviembre de 1981.
Socios: JULIO ENRIQUE CAZABAN PICON, JUAN ALBERTO STRAUCH GARICOCHE y RAUL ZORRILLA DE SAN MARTIN LLAMAS.
Objeto: Venta de autos nuevos y usados, motos, representación y concesionario de servicios públicos y privados.
Domicilio: Avda. Arocena 1698, Montevideo.
Capital: N$ 6.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Administración: Dos cualesquiera de los tres socios, conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio; Nº 1155, Fº 4179, Libro Nº 2 de Contratos, el 18 de noviembre de 1981.
22) N$ 320.00 10|pub. 34574 Dic.3-v.dic.16

BORDA & BORDE S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 8 de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 1135, Fº 4201, Lº 3.
Se modifica: El ejercicio social comenzará el primero de febrero de cada año y finalizará el 31 de enero siguiente.
22) N$ 128.00 10|pub. 34925 Dic.7-v.dic.18.

N. RODRIGUEZ LIMITADA

Contrato: 13|noviembre|81.
Inscripción: Nº 1122, Fº 4150, Lº 3.
Socios: ELIZABETH CASALLA ALMAZAN, OLGA GLADYS BARBOZA GARGALLO, NUSBER RODRIGUEZ GONZALEZ
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Fletes y acarreo de materiales de todo tipo y comercialización de los mismos.
Plazo: Un año.
Administración: Indistinta excepto enajenar o gravar.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 34899 Dic.7-v.dic.18.

DRAGAS URUGUAYAS LIMITADA

Contrato: 13|11|81.
Inscripción: Nº 1121, Fº 4144, Libro 3.
Socios: ELIZABETH CASALLA ALMAZAN, HUGO NELSON REVELLO RINALDI.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Extracción y explotación de canteras de arena y pedregullo o similares.
Plazo: Un año.
Administración: Indistinta excepto vender o gravar.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 34898 Dic.7-v.dic.18

RECAMU LIMITADA

Contrato: 13 noviembre 1981.
Inscripción: Nº 1123, Fº 4156, Libro 3.
Socios: ELIZABETH CASALLA ALMAZAN, HUGO NELSON REVELLO RINALDI, AMERICO BOLIVAR MUÑOZ.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Fletes y acarreo y comercialización de materiales de todo tipo.
Plazo: Un año.
Administración: Indistinta, excepto vender o gravar.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 34897 Dic.7-v.dic.18

"PHOTO - GRAF S.R.L."
EX "PUBLIPHOT S.R.L."

CESION DE CUOTA

Cesión: 30|4|81.
Walter Roque Leymonie cede a MIGUEL ANGEL PEREZ BARRIOS 17 cuotas.
Miguel Angel Pérez Barrios cede a MARGARITA SCARONI TRIAS 33 cuotas.
Inscripción: Nº 580, Fº 2093, Libro 1 el 30|6|81.
22) N$ 192.00 10|pub. 34896 Dic.7-v.dic.18

ITTEMA LTDA.

Contrato: 20 de noviembre de 1981.
Inscripción: Nº 1154, Fº 4264, Libro 3.
Socios: ENRIQUE MORETTI BETANCOURT y MIGUEL ANGEL MORETTI PIETRAFESA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Capital: N$ 1.000.00.
Objeto: Compra - Venta de mercaderías en general.
Administración: Enrique Moretti.
22) N$ 128.00 10|pub. 34895 Dic.7-v.dic.18

JACINTO BLATT LTDA.

Contrato: 18|11|81.
Inscripción: Nº 1092, Fº 4061, Libro 1 de Contratos.
Socios: JACINTO BLATT BRANDSTATTER, ISRAEL BLATT BRANDSTATTER y JORGE GREGORIO BLATT SEGOVIA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Venta, colocación y comercialización de vidrios, espejos, botiquines, anexos, comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías y prestación de servicios, operaciones con bienes muebles, inmuebles e incorporales, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones.
Plazo: 20 años prorrogables.
Administración: Jacinto Blatt Brandstatter.
22) N$ 256.00 10|pub. 34975 Dic.7-v.dic.18

JUAN CARLOS ETCHEVERRY LIMITADA
Sociedad Comercial)
(Sucesores de Federico Molina

CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 18|XI|1981.
Inscripción: Nº 1109, Fº 4123 bis, Libro 1 de Contratos.
Cedente: Héctor Gravier Sabbia y María Isabel Castro de Gravier.
Cesionarios: RODOLFO JULIO IOCCO CARRATU, JUAN CARLOS RIVEIRO BESTUTTI y ALDO ENRIQUE ONABEHERE MOLINARI.
22) N$ 192.00 10|pub. 34876 Dic.7-v.dic.18

YUTTOMOTO S.R.L.

Contrato: 20 de mayo de 1981.
Socios: GERARDO PANDOLFI ANCEL, señor ANDRE DARIO CAPUCCIO y ELVIRA CITRARO.
Objeto: Compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes. Actuar como comisionista y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
Inscripción: Nº 44, del folio 172 al folio 175 del Libro LII.
22) N$ 256.00 10|pub. 35047 Dic.7-v.dic.18

MARLOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Contrato: 31 diciembre 1980.
Inscripción: Nº 1146, Fº 6237, Libro Nº 3.
Cedentes: Vicente Moreira Brañas, Teresa Hilda Diego Vazz.
Cesionarios: ORENCIO LOPEZ GOAS, ISABEL HERMIDA CARBALLO y MANUEL HERMIDA CARBALLO.
Modificación: La razón social será "La Libertad Sociedad de Responsabilidad Limitada".
22) N$ 192.00 10|pub. 35041 Dic.7-v.dic.18

LA LIBERTAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTA

Contrato: 13 noviembre 1981.
Inscripción: Nº 1147, Fº 4241, Libro 3.
Cedentes: Orencio López Goas, Isabel Hermida Carballo y Manuel Hermida Carballo.
Cesionarios: ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ y JOSE RUIZ RODRIGUEZ.
22) N$ 128.00 10|pub. 35042 Dic.7-v.dic.18

NOUVELLE MODE S.R.L.

Contrato: 9|9|81.
Inscripción: 21|IX|1981; Nº 888, Fº 3258, Libro 3 Contratos.
Integrantes: JOSE ZAK SOKOL, LUISA CZAPNIK SZTULWARK, GUIDO NASSUTTI COZZI y VICENTE NASSUTTI BARROSO.
Objeto: Venta art. de cuero, marroquinería, zapatería y accesorios de vestimenta.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: José Zak y Guido Nassutti indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 34969 Dic.7-v.dic.18

NESS LTDA.

Reg. Com. Nº 1131, Fº 4184, Libro 3 el 20|11|81.
Moshe Kadosh cede a SIMON KADOSH 1 cuota. Simón Kadosh cede a ESTHER SUSANA 3 cuotas.
22) N$ 128.00 10|pub. 34966 Dic.7-v.dic.18

CARTONERIA LIBERTAD SRL
MODIFICACION DE CONTRATO

Modificación de contrato: 29 de octubre de 1981.
Inscripción: 13|11|81. Nº 64, Folio 211, Tomo XI del Registro Público de Comercio de San José.
Capital: N$ 12.000.00.
Cuotas sociales: Próspero Sobrino 2 cuotas, Juan Alberto Sobrino y Amelia Lemos de Sobrino 1 cuota cada uno.
Administración y firma social: Juan Alberto Sobrino y Amelia Lemos de Sobrino, indistintamente.
Balance: 31 de mayo de cada año.
22) N$ 256.00 10|pub. 35444 Dic.10-v.dic.23.

KALYN LTDA.

Contrato: 19|11|1981.
Inscripción: Nº 1142, Fº 4132, Libro 1.
Socios: MARIA RAQUEL MINETTI FERNANDEZ, JORGE RODRIGUEZ BERGARA, ALBERTO PAREDES CANTO, ISABEL ELENA LEGARRA SAAVEDRA.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Importación, exportación, confección, distribución y comercialización de artículos de vestir y bijouterie.
Administracin: Alberto Paredes Canto.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 35254 Dic.9-v.dic.22

TYLO SAUNA URUGUAY LIMITADA

Contrato: 27|11|1981.
Inscripción: Nº 1151, Fº 4278, Libro 1.
Socios: RAQUEL MARIA RITA DEL CAMPO PONCE DE LEON, MARIA del CARMEN ALINA SEGATO, HANSEN GOLDARACENA, MARGARITA MARIA LEGARRA SAAVEDRA.
Objeto: Importación, exportación, comercialización y distribución de kits para baños saunas.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: 2 socias conjuntamente.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 35255 Dic.9-v.dic.22

EL MANJAR LIMITADA

CESION DE CUOTA
Cesión: 10 de setiembre de 1981.
RAUL FRANCISCO DE LEON AGAZZI y MATILDE GLORIA BERNASCONI ceden a Raimundo Machín y Oscar Marcelino Seoane, 8 cuotas sociales.
Inscripción: Nº 1031, Fº 3782, Libro 3.
22) N$ 128.00 10|pub. 35248 Dic.9-v.dic.22

DEPORT-HIT LTDA.

Contrato: 3 de febrero de 1978.
Inscripción: 16|2|78 Nº 79 al Fº 265 del libro Nº 2 de Contratos.
Socios: BENI GABRIEL RUBINOFF ZAK, SAMUEL RUBINOFF GERSOMOWICZ y SZABSAJ RUBINOFF GERSOMOWICZ.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Fabricación y venta de hilados.
Plazo: 20 años prorrogables.
Administración: Samuel Rubinoff y Szabsaj Rubinoff. Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 34454 Dic.2-v.dic.15

EDITORIAL SILER LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Suscripción: 1º abril 1981.
Inscripción: Nº 1046, Fº 378 v., Libro 2.
Ingreso de nuevo socio: JOSE MARIA COLOM SIMON.
Aporte del nuevo socio: N$ 11.400.00.
Aumento de capital: Ahora N$ 30.000.00.
Distribución de utilidades líquidas: Agustín Silveira, 47 %; José María Colom, 38 %; Manuel López Paz, 7,5 %; Cristina Pigni, 7,5 %.
22) N$ 192.00 10|pub. 35109 Dic.8-v.dic.21

AUTOPISTA S.R.L.

Contrato 1º|10|81.
Inscripción: Nº 963 Fº 3597 Lº 1.
Socios: ALBERTO JOSE TOMASI CRISCI, SILVANA OLGA MAGNANI DELGADO, AURORA EMILIA PORCIUNCULA LAMELA.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Compraventa de repuestos de automotores y representaciones, consignaciones y compraventa de automotores y afines.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 34612 Dic.3-v.dic.16

"AGARTE, LIMITADA"

Contrato: 20|11|1981.
Inscripción: Nº 1103, Fº 4096, Libro 1.
Socios: CRISTINA ARTEAGA DIBENEDETTO y ALCIDES RENE DIBENEDETTO de ARTEAGA.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Objeto: Explotación de comercios y|o industrias.
Administración: Indistinta.
22) N$ 128.00 10|pub. 34579 Dic.3-v.dic.16

SALON MILUORD LTDA.

Fecha: 13|11|81.
Inscripción: 1110|4102|3.
Objeto: Comercialización por cuenta propia y|o de terceros de mercaderías en general; compras por mayor y menor; distribución de mercaderías propias y|o de terceros; importaciones; exporatciones; sub. agencia de quinielas y|o loterías.
Socios: MARIA DE LOURDES LABELLA GONCALVEZ y MIRSA ASUNCION PACIELLO SILVEIRA.
Domicilio: Avda. General Flores Nº 2945 bis.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta.
22) N$ 256.00 10|pub. 34935 Dic.7-v.dic.18.

CABEN S.R.L.

Contrato: 1º de noviembre de 1981.
Inscripción: 18 de noviembre de 1981, con el Nº 1145 al Folio 4138 del Libro 2 de Contratos.
Socios: CARLOS M. REISSIG, SERGIO M. CLEFFI y ELSA SANCHEZ.
Administración: Carlos M. Reissig.
Capital: N$ 18.000.00, aportado N$ 9.000.00 el señor Carlos Reissig, N$ 4.500.00; Sergio Cleffi y N$ 4.500 la Sra. Elsa Sánchez.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Objeto: Explicación del ramo de entretenimientos electrónicos.
Domicilio: Paraguay 1547, pudiendo establecer sucursales en el país.
22) N$ 320.00 10|pub. 34487 Dic.2-v.dic.15.

HELANA S. R. L.

Contrato privado del 25 de noviembre de 1981.
Socios: DANIEL H. BASCOU y JUAN CARLOS BORGES.
Domicilio: Colonia Nº 815, Apto. 705.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, actividades industriales y de servicios.
Capital: N$ 10.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Daniel H. Bascou.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1137, Fº 4231, Lº 1; el 26 de noviembre de 1981.
22) N$ 192.00 10|pub. 35503 Dic.10-v.dic.23.

RANDEX S. R. L.

Contrato del 4 de noviembre de 1981.
Registro Público Comercio. Paysandú. 26 noviembre 1981. Nº 86 folio 340 al 343 Libro 411.
Socios: RAFAEL BARTZABAL y MARTA GOYTINO.
Capital: N$ 20.000.00, por mitades.
Objeto: Compra venta, arrendamientos, administración y toda clase operaciones con bienes inmuebles.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 100 años.
Estudio Cr. Juan A. Cernicchiaro.
22) N$ 192.00 10|pub. 35513 Dic.10-v.dic.23.

GASBE LIMITADA

El 17 de setiembre de 1979 RAMON EROSA cedió cuota social a Estela Carmen Gil y el 16 de octubre de 1980, retrotraído al 17|9|79 ESTELA CARMEN GIL y LUCIO ALBERTO VILLEGAS cedieron a Jorge Garrone un 5 o|o del capital social. Inscriptas ambas en Reg. Púb. y Gral. de Comercio Nº 1172 Fº 4239 Lº 2 y Nº 1173 Fº 4242 Lº 2 respectivamente.
22) N$ 256.00 10|pub. 35781 Dic.14-v.dic.28

LAPORTE & MONTES LIMITADA

Constituída por documento privado del primero de noviembre de 1981.
Socios: LUIS ALBERTO LAPORTE LACOSTE y NELSON MONTES TUTTE.
Domicilio: Isidoro Larraya 4768, Montevideo.
Objeto: Taller de chapa y pintura.
Plazo: Cincuenta años.
Capital: N$ 20.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1178, Fº 4264, Lº Nº 2 de Contratos, el primero de diciembre de 1981.
22) N$ 256.00 10|pub. 35782 Dic.14-v.dic.28

MATIAS LTDA.

Contrato: 3 de noviembre de 1981.
Inscripción: Nº 204 Fº Nº 742 al Fº Nº 747 T. Nº 20. Maldonado, 18 de noviembre de 1981.
Socios y aportes: MODENA JAUME JUAN GUALBERTO MATIAS 36 cuotas de N$ 250.00 (9.000.00), MODENA PERROTA MARIA GRACIELA 2 cuotas de N$ 250.00 (500.00), MODENA PERROTA EDUARDO 2 cuotas de N$ 250.00 (500.00).
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Objetos: Explotación integral del comercio en el ramo de restaurante y todo lo que sea anexo o afín a dicho ramo.
Administración: A cargo de Modena Jaume Juan Gualberto Matías y Modena Perrota María Graciela y Modena Perrota Eduardo.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
22) N$ 320.00 10|pub. 35790 Dic.14-v.dic.28

AMELIO BETARTE LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 25 de junio de 1981.
Inscripción Reg. Público de Comercio de Colonia Nº 84, Fs. 300 a 301, Tomo año 1881.
Administración: Amelio Betarte Vázquez y Angel Daniel Betarte Pérez, en conjunto.
22) N$ 128,00 10|pub. 35338 Dic.9-v.dic.22.

A.D.L. LIMITADA

Contrato de: 29 de octubre de 1981.
Socios: ALEJANDRO DE LEON VALIANTE; GRACIELA GRAVIZ y NELIDA NIEVES MAZZINI.
Objeto: Importación, fábrica, exportación de calzado y materiales afines, consignaciones, ventas y todo lo relacionado con calzados.
Inscripción: Nº 1099 Folio 3979 Libro 2 de contratos.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Alejandro De León Valiante.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 35225 Dic.9-v.dic.22

DELMU CONSULTORES S. R. L.

Contrato: 22 de julio de 1981.
Socios: AQUILES HUMBERTO DELFINO JORAJURIA y FERNANDO MUÑOZ ALVAREZ.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogables por períodos de igual duración.
Administración y uso de la Firma Social: Ambos socios conjuntamente.
Objeto: Comercialización, industrialización de toda clase de materias primas y mercaderías; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones; c) Servicio de asistencia técnica en alimentación; d) Pesca; e) Explotación de marcas y patentes.
Domicilio: Montevideo.
Registro: 3|8|981, Nº 717|2706, Lº 1.
22) N$ 320.00 10|pub. 35469 Dic.10-v.dic.23.

POWEN LTDA.

Constituida por documento privado del quince de noviembre de 1981.
Socios: LEOPOLDO GERMAN PONCE de LEON MAGNONI y JORGE LUIS WENZEL KALCHGRUBER.
Objeto: Importación, exportación, distribución y compraventa de semen de animales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 20.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1123, Fº 4172, Lº Nº 1 de Contratos, el veinticinco de noviembre de 1981.
22) N$ 256.00 10|pub. 35485 Dic.10-v.dic.23

EL REBENQUE S. R. L.

Contrato: 9 octubre 1981.
Inscripción: Nº 1048, Fº 3896, Lº Nº 1.
Socios: JUAN ANTONIO BRUZZONE y LUIS ALBERTO ZAMORA DIAZ.
Objeto: Parrillada, minutas, venta de vino y anexos.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 35483 Dic.10-v.dic.23.

ROSARIO S. R. L.

Cesión de cuota 3|noviembre|81.
Inscripción: Nº 1150, Fº 4252, Lº 3.
Se le adjudican en partición por disolución sociedad conyugal el 25 o|o de las cuotas sociales a EDGARDO ODDONE.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 35479 Dic.10-v.dic.23.

A C S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 9 setiembre 1981.
Inscripción: Nº 1154, Fº 4287 Lº 1.
Cedentes: Eugenio Arnoldo Carlomagno Ceruzzi y César Ruben González Pérez.
Cesionarios: ANASTASIO AREBALO o AREVALO y JUAN JOSE AREVALO OTERO.
22) N$ 128.00 10|pub. 35478 Dic.10-v.dic.23.

DISTRIBUIDORA LATINA DE LIBROS LIMITADA
CESION DE CUOTA

Fecha: 15 de mayo de 1981.
Inscripción: Nº 1096, Fº 4074, Lº 1 de Contratos.
Virginia María Rowland Arrosa cedió la totalidad de su cuota a SANTOS WENCESLAO MARICHAL ZELAYETA.
22) N$ 128.00 10|pub. 35477 Dic.10-v.dic.23.

AMIGUITOS S.R.L.
Contrato: 1º|6|81.
Inscripción: 4|12|81.
Objeto: Confección y Venta de Prendas de Vestir y de Punto y General.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 1 año.
Socios: CARLOS ALFONSO MAESO CELINA y JOSEFA PATIÑO OTERO.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 35822 Dic.14-v.dic.28

BELEN S.R.L.
Contrato: 26 de noviembre de 1981.
Registro: Nº 1224, Fº 4426, Lº 2 de Contratos.
Socios: HORACIO FERNANDO, HAYDEE JACQUELINE y ALEX DELVIN SILVA DUTREY.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Objeto: Fabricación y venta artículos de deporte.
Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 35854 Dic.14-v.dic.28

DISTRIBUIDORA CAPRI LIMITADA
Contrato: 27 agosto 1980.
Inscripción: Nº 1256, folios 45-50. Libro 2 Contratos.
Socios: MIRTHA CURIEL de MONTEVERDE y CARLOS W. MONTEVERDE.
Objeto: Venta de arts. oficina; eléctr. y electrónicos y afines y comisiones.
Capital: N$ 25.000.00 partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 35846 Dic.14-v.dic.28

CREACIONES RENNER, LIMITADA
Contrato: 26|11|1981.
Inscripción: Nº 1190 Fº 4307 Lº 2.
Socios: DIVER FANNY QUIJANO ACOSTA y NANCY GARCIA CRUZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Objeto: Explotación de comercios y|o industrias.
Administración: Diver Fanny Quijano Acosta.
22) N$ 128.00 10|pub. 35828 Dic.14-v.dic.28

FEMME LIMITADA
Contrato: 1º|XI|81.
Objeto: Importación, exportación, construcción, instalación, mantenimiento, industrialización, fabricación, confección, comercialización, intermediación y representación de toda clase de bienes y mercaderías.
Domicilio: Pampas 2139, Montevideo.
Plazo: 50 años.
Socios: SEVERINO RODRIGUEZ DOMINGUEZ y DOMINGO LADO RODRIGUEZ.
Administración: ambos socios, indistintamente.
Capital: N$ 20.000.00.
Registro de Comercio: Nº 1142 Fº 4245 Lº 1 de Contratos.
22) N$ 192.00 10|pub. 35785 Dic.14-v.dic.28

IMPRESORA PARIS FABRICATION LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Fecha: 30 de setiembre de 1981.
Registro: Nº 1119, Fº 4154, Libro 1.
Cedentes: Luis Diego Culshaw, Susana Russo Calabres y Sivo Kelbi Barboza Culshaw.
Cesionarios: ENRIQUE D. GIORDANO, RUBENS C. MAIO, MAURO NECCHI, FRANKLIN A. ALIANO.
22) N$ 192.00 10|pub. 35746 Dic.14-v.dic.28

INTERVENTAS LTDA.
Contrato: 1º diciembre 1981.
Inscripción: Nº 1185, Fº 4288, Libro 2; 2 diciembre 1981.
Capital, socios, aportes: N$ 40.000.00, JUAN REBOLLO; N$ 38.000.00, CARLOS PROUS RESTO.
Administración: Rebollo o Prous con Rebollo.
Objeto: Importación.
Plazo: 1 año prorrogable, iguales períodos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 35745 Dic.14-v.dic.28

"RINCON NATURAL S.R.L."
Contrato: 27|11|81.
Inscripción: Nº 1201, Fº 4348, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: JOSE ANTONIO PUCCIARELLI ANTUNEZ, BEATRIZ MARIA CASTRO GOUVEA.
Capital: N$ 10.000.00, partes iguales.
Plazo: 30 años.
Objeto: Comercialización, distribución de productos alimenticios.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 35748 Dic.14-v.dic.28

PAVLOVA S.R.L.
Contrato: 6 noviembre 1981.
Inscripción: Nº 1063, Fº 3950, Libro 1.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Fabricación de: I) Zapatillas para ballet, calzados para deportes, teatro y zapatos en general; y, II) Mallas para gimnasia y vestimenta para deporte.
Socios: BERTHA IRIS FLEITAS DE DI CAMILLO, ENRIQUE PEÑA GARCIA y WALDEMAR MARIO FERRARI TORRES.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable por períodos de un año.
22) N$ 256.00 10|pub. 35755 Dic.14-v.dic.28

PUNTO UNO S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 15 de diciembre de 1980.
Inscripto: 7 de julio de 1981 con el Nº 556, al Fº 2035 del Libro Nº 3.
Cedentes: Rosa Brodsky Baiuk.
Cesionario: LIBA BEKERMAN GUTHARTZ.
22) N$ 128.00 10|pub. 35779 Dic.14-v.dic.28

ESTUGLASS S.R.L.
Contrato privado del 1º de noviembre de 1981.
Inscripción: Registro Público de Comercio con el Nº 1105, al folio 4104 del Libro 1 el 24|11|81.
Socios: ORLANDO MUÑOZ, JORGE MERA y LAURA LIGUORI.
Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización de artículos de plásticos.
Capital: N$ 50.000.00, aportado en efectivo: Sr. O. Muñoz, N$ 20.000.00; Laura Liguori, nuevos pesos 20.000.00 y Jorge Mera N$ 10.000.00.
Administración: Orlando Muñoz.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Palmar 2319, pudiendo establecer sucursales.
22) N$ 256.00 10|pub. 35756 Dic.14-v.dic.28

"SIMAYER S.R.L."
Contrato: 30|11|81.
Inscripción: Nº 1191, Fº 4311, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: JUAN PEDRO AYERZA SANCHEZ y LUIS ALBERTO SIMOES DE JESUS.
Capital: N$ 5.000.00, partes iguales.
Plazo: 30 años.
Objeto: Compraventa, importación y exportación de bienes.
Administración: Juan Pedro Ayerza Sánchez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 35747 Dic.14-v.dic.28

SERVICIO JUSTICIA S.R.L.
Contrato privado: 17 de setiembre de 1981.
Inscripción: 9 de noviembre de 1981, con el Nº 1052 al Fº 3914 del libro Nº 1 de Contratos.
Socios: RICARDO APOJ, MARIA D. BERNASCONI, MABEL TURANO y ARON APOJ.
Administración: Ricardo Apoj y María Bernasconi indistintamente.
Objeto: Estación de servicio y anexos.
Capital: N$ 48.000.00 integrado en efectivo de la siguiente manera: María D. Bernasconi nuevos pesos 16.000.00; Mabel Turano, N$ 16.000.00, Ricardo Apoj N$ 15.000.00 y Aron Apoj nuevos pesos 1.000.00.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Miguelete 1886.
22) N$ 320.00 10|pub. 35815 Dic.14-v.dic.28

IMAGEN S.R.L.
Constitución: 24|11|1981.
Registro: Nº 1121 Fº 4158 Lº 1.
Socios: JUAN JOSE SILVA y OLGA VERDALA PARABERE.
Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización en general de cualquier bien mueble e inmueble; representaciones, comisiones, exportaciones e importaciones.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 2.000.00 aportado en efectivo a partes iguales.
Administración y representación: Juan José Silva.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 35808 Dic.14-v.dic.28

LIBRES LIMITADA
Contrato: 7 de diciembre de 1981.
Inscripción el 8 diciembre 1981 Nº 70 al Fº 233 del Tomo XI - San José.
Socios: EDUARDO GUILLERMO SALEVSKY PEREZ y MARIA DEL CARMEN PAN CALVO.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo Estación de Servicio, venta de combustibles, repuestos, lubricantes, aceites y afines.
Capital: N$ 30.000.00, aportado por partes iguales por los socios.
Plazo: Dos años prorrogables por períodos iguales.
Administración: Indistintamente por ambos socios.
Domicilio: Libertad - San José.
22) N$ 256.00 10|pub. 35812 Dic.14-v.dic.28

ALBATROS S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Por documento privado del 18 de setiembre de 1981, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 1.017, al Folio 3.784 del Libro Nº 1 de Contratos, la totalidad de los socios designó como único administrador al señor MIGUEL AMERIO POSTIGLIONE.
22) N$ 192.00 10|pub. 32871 Dic.14-v.dic.28

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA
A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a JULIO CESAR FERIA PLANTE, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 7 de diciembre 1981. — Dr. Ricardo Harriague Saccone, Secretario Letrado.
27) N$ 19.20 1|pub. 35729 Dic.14-v.dic.14

BARRACA MARZIOTTE Y SPADONI LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Administrador: Horacio Marziotte.
Inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú con el Nº 94 del Fº 385 al 387.
22) N$ 128.00 10|pub. 35710 Dic.11-v.dic.24.

"BIARRITZ S.R.L."
CESION DE CUOTAS
Por documento 30|6|78, Adolfo Rodríguez Pérez y Segunda Fernández, cedieron sus cuotas a JOSE RAMA y ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ; Registro Comercio Nº 940, al Fº 3428 del Libro 2 de Contratos.
22) N$ 128.00 10|pub. 35569 Dic.11-v.dic.24

ELECTRO-VIADUCTO LTDA.
Contrato: 10.11.81.
Inscripción R. P. y G. de C.: Nº 1099 al Fº 4068 Libro Nº 3.
Socios: VALENTIN PERLES FELDER, ESTER YAGODA BURAK y ALICIA PERLES YAGODA.
Objeto: Compra-venta de arts. para el hogar, bazar, mueblería, imp. y exp.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 40.000.00. Valentín Perles Felder N$ 20.000.00; Ester Yagoda Burak N$ 10.000.00; Alicia Perles Yagoda N$ 10.000.00.
22) N$ 256.00 10|pub. 35718 Dic.11-v.dic.24.

MAXIMILIAM S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 28 de setiembre de 1981, inscripto el 30 de noviembre de 1981 con el Nº 1153, Fº 4284 del Lº 1 de Ctos. en el Reg. Públ. y Gral. de Comercio.
Cedente: WASHINGTON FRANCISCO PERRONE GASTALDI.
Cesionarios: Eduardo Federico Caino Piano y Mario Alberto Medina Varela.
Precio: N$ 2.500.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 35716 Dic.11-v.dic.24.

LOS PRIMOS LTDA.
Contrato: 8 mayo 1980.
Inscripción: 13 mayo 1980, Nº 342, Fº 1281, Lº 2.
Socios: ANTONIO ORESTES GUISANDE PETITO y ENRIQUE BRISSET BRISSET.
Objeto: Operaciones comerciales o industriales.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Conjunta ambos socios.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 35389 Dic.11-v.dic.24

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA Nº 183787. — Montevideo, 8 diciembre 1981. — Con esta fecha, Hagop Keoucherian (Uruguay), solicita la marca PUPI'S, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35627 Dic.11-v.dic.24

ACTAS 183.706 - 5.018. — Montevideo, noviembre 26 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Officine Piccini S.p.A. (Italia), solicita marca:

OFFICINE PICCINI

clases 6ª, 8ª, 11ª, 24ª, 30ª. — Publíquese conforme diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 34881 Dic.11-v.dic.24

ACTA Nº 5.014. — Montevideo, noviembre 25, 1981. — Juan Antonio Pittaluga, por World Courier (Uruguay), solicita marca:

WORLD COURIER

clase: 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 34697 Dic.4-v.dic.17.

ACTA 183.701. — Montevideo, noviembre 26 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Alcón Laboratories Inc. (USA), solicita marca: COMBIFLEX clase 9. — Publíquese conforme ley Nº 9.956. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34834 Dic.8-v.dic.21

ACTA Nº 183.699. — Montevideo, noviembre 26 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Kyko Internacional S. A. (España), solicita marca:



clase 15ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 34832 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 183.722. — Montevideo, noviembre 30, 1981. — Dubourg por Belieres Cosmetic's Co. S. A. (Montevideo), solicita marca LE KADUS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34649 Dic.3-v.dic.16

ACTA Nº 183.668. — Montevideo, noviembre 24, 1981. — Manfredo Cikato - Walter Fernández Ponce (Montevideo), solicita marca: ROTOR CORNELL DUBILIER, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 34798 Dic.4-v.dic.17.

ACTA 183.702. — Montevideo, noviembre 26, 1981. — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories Inc. (USA), solicita marca FLEXCARE clase 9. — Publíquese conforme ley número 9.956. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34835 Dic.4-v.dic.17.

ACTA 183.703. — Montevideo, noviembre 26 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories Inc. (USA), solicita marca THERMOSOL clase 9. — Publíquese conforme ley Nº 9.956. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34836 Dic.4-v.dic.17.

ACTA 183.704. — Montevideo, noviembre 26 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories Inc. (USA), solicita marca BOILnSOAK clase 9. — Publíquese conforme ley Nº 9.956. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34837 Dic.4-v.dic.17.

ACTA 183.705. — Montevideo, noviembre 26 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories Inc. (USA), solicita marca LIPROFIN clase 9. — Publíquese conforme ley Nº 9.956. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34838 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 5.013. — Montevideo, noviembre 25, 1981. — Manfredo Cikato, por Eduardo L. Nosei (Montevideo), solicita marca: CONSULMAR, clases 26, 28, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 34801 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 183.708. — Montevideo, noviembre 27, 1981. — Manfredo Cikato, por Booky Ltda. (Montevideo), solicita marca: BUKANG, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 34802 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 183.725. — Montevideo, noviembre 30 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Alcón Laboratories, Inc. (USA), solicita marca:

bp

clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 34841 Dic.4-v.dic.17.

ACTA 183.724. — Montevideo, noviembre 30 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf A.G. (Alemania), solicita marca LEUKOPOR clase 9. — Publíquese conforme ley número 9.956. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34840 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 183.710. — Montevideo, noviembre 27 de 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Moguilevsky y Barolín S. C. (Uruguay), solicita marca: TECNO-MAQ, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 34493 Dic.2-v.dic.15.

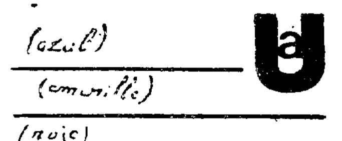
ACTA Nº 183.755. — Montevideo, diciembre 4 de 1981. — Erna Siegmund, por Revillón Societe Anonyme (Francia), solicita marca: "MAGMA", clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub

ACTA Nº 183.756. — Montevideo, diciembre 4 de 1981. — Erna Siegmund, por Interifa S. A. (Uruguay), solicita marca "AFTOVAC 6", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35535 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 183.757. — Montevideo, diciembre 4 de 1981. — Erna Siegmund, por Interifa S. A. (Uruguay), solicita marca "AFTOVAC SEIS", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35536 Dic.10-v.dic.23.

ACTA 183.709. — Montevideo, noviembre 27, 1981. — Oscar Bacot, por Temeca S. A. (Montevideo), solicita marca: GRAZIA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34492 Dic.2-v.dic.15.

ACTA 5.019. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — Eduardo Medina Yila por Ernesto Focco (Uruguay), solicita marca:



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 34536 Dic.2-v.dic.15.

ACTA Nº 183.656. — Montevideo, noviembre 24 de 1981. — Oscar Bacot por Dos Mulhreos Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera (Argentina), solicita marca:

POLO

clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 704.00 10|pub. 34076 Dic.4-v.dic.17

ACTA 183.711. — Montevideo, noviembre 27, 1981. — Oscar Bacot, por Temeca S. A. (Montevideo), solicita marca: CAROL-ANN clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34494 Dic.2-v.dic.15.

ACTA 183.707. — Montevideo, noviembre 27 de 1981. — Rodolfo Molles, por S. & E. & A. Metaxa International Societe Anonyme - Liechtenstein, solicita marca:

AMARILLO • FONDO OCRE DEGRADE
MARRON
NEGRO
METAXA
DORADO • NEGRO • MARRON

clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 608.00 10|pub. 34430 Dic.2-v.dic.15.

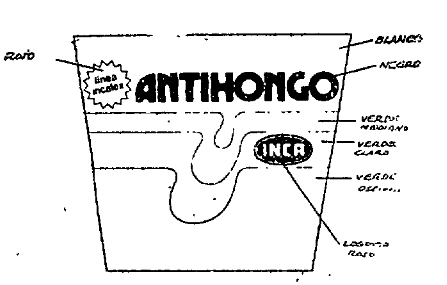
ACTA 183.690. — Montevideo, noviembre 26, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:

Quenty

clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 34495 Dic.2-v.dic.15.

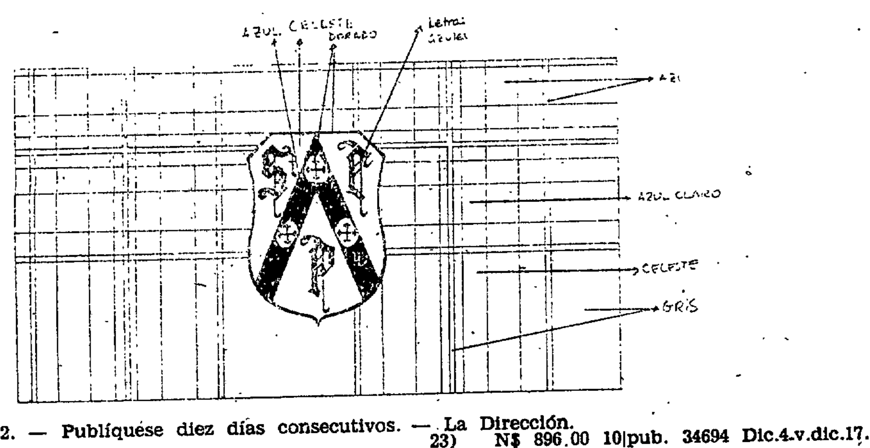
ACTA Nº 183.628. — Montevideo, 20 noviembre 1981 — Con esta fecha, Javier Martínez Blanco (Uruguay), solicita la marca GUIA DE TURNOS DE FARMACIAS de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 34435 Dic.2-v.dic.15

ACTA 183.692. — Montevideo, noviembre 26, 1981. — Oscar Bacot, por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 6 - 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 352.00 10|pub. 34497 Dic.2-v.dic.15.

ACTA Nº 5.021. — Montevideo, noviembre 30, 1981. — Juan Antonio Pittaluga, por Thalassa S. A. (Uruguay), solicita marca:



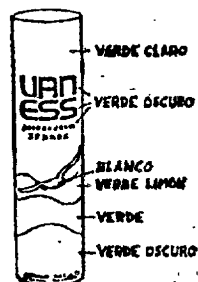
clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 896.00 10|pub. 34694 Dic.4.v.dic.17.

ACTA Nº 183.616. — Montevideo, noviembre 19, 1981. — M. Dubourg, por Sönksen Productos Alimenticios S. A. (Brasil), solicita marca



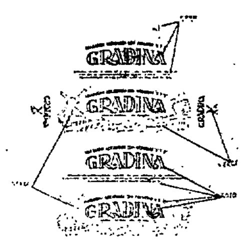
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 34640 Dic.7-v.dic.18

ACTA Nº 183.719. — Montevideo, noviembre 30 de 1981. — Wilson Morgade, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 384.00 10|pub. 34656 Dic.3-v.dic.16.

ACTA Nº 183.750. — Montevideo, diciembre 1º de 1981. — Roberto Giménez, por Unilever Plc (Inglaterra), solicita marca:

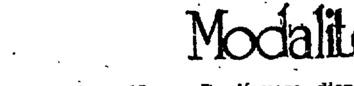


clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 35422 Dic.10-v.dic.23

ACTA Nº 183.723. — Montevideo, noviembre 30, 1981. — Belieres Cosmetic's Co. S.A. (Montevideo), solicita marca LA FERTE DE PARIS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34650 Dic.3.v.dic.16

ACTA 183.686. — Montevideo, noviembre 25, 1981. — González Ruiz, por Juan Toscanini e Hijos S. A. (Uruguay), solicita marca: 5 ESTRELLAS, clase 2ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 34830 Dic.4.v.dic.17

ACTA Nº 183.617. — Montevideo, noviembre 19, 1981. — M. Dubourg por Figaril Ltda. (Montevideo), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 34641 Dic.7-v.dic.18

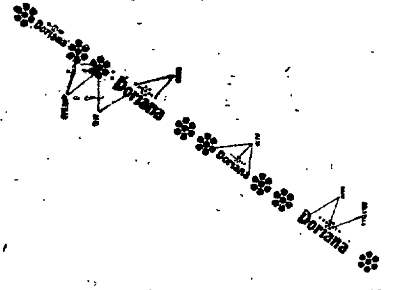
ACTA Nº 183.619. — Montevideo, noviembre 19, 1981. — Belieres Cosmetic's Co. S.A. (Montevideo), solicita marca



clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 34643 Dic.3-v.dic.16

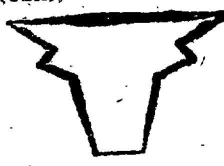
ACTA 183.688. — Montevideo, noviembre 26, 1981. — Rodolfo Molles, por Ramón Chozas Sociedad Anónima (Buenos Aires), solicita marca "DOBLADITAS", clase 4 s./d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34287 Dic.1º-v.dic.14

ACTA Nº 183.747. — Montevideo, diciembre 1º, 1981. — Roberto Giménez, por Unilever PLC (Inglaterra) solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 384.00 10|pub. 35419 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 183.730. — Montevideo, diciembre 1º de 1981. — Norman Fox, por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca:



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288,00 10|pub. 34818 Dic.4-v.dic.17.

ACTA 183.729. — Montevideo, diciembre 1º, 1981. — Norman Fox, por Warner-Lambert Company (USA), solicita marca: TRIDENT, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 34817 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 183.638. — Montevideo, noviembre 20, 1981. — M. Dubourg, por Sönksen Productos Alimenticios S. A. (Brasil), solicita marca SONKSEN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34644 Dic.7-v.dic.18

ACTA Nº 183.618. — Montevideo, noviembre 19, 1981. — Dubourg por Reveque Vainer y Graciela Couto (Montevideo), solicita marca TRIFARI, clases 4, 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34642 Dic.7-v.dic.18

ACTA Nº 183.735. — Montevideo, diciembre 1º de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Eau de Cologne & Parfümerie - Fabrik Glockengasse, Nº 4711 gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens (Alemania), solicita marca "DEOCOLOGNE", clases 9 y 10. — Publíquese conforme ley Nº 9956. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 34882 Dic.7-v.dic.18

ACTA Nº 183.697. — Montevideo, noviembre 26, 1981. — Guzmán González Ruiz, por Kyko Internacional S. A. (España), solicita marca:



clases: 4ª y 14ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 34880 Dic.7-v.dic.18

ACTA Nº 183.753. — Montevideo, diciembre 3 de 1981. — Erna Siegmund, por José Luis Martínez Rodríguez (España) solicita marca: "VEMA", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35194 Dic.8-v.dic.21.

ACTA 183.738. — Montevideo, diciembre 2 1981. — Oscar Bacot por SUDY & CIA. S. A. (Montevideo), solicita marca: "ASSI", clase 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35176 Dic.8-v.dic.21.

ACTA 183.739. — Montevideo, diciembre 2 1981. — Oscar Bacot por SUDY & CIA. S. A. (Montevideo), solicita marca: "KARIZZIA", clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35177 Dic.8-v.dic.21.

ACTA Nº 183.644. — Montevideo, noviembre 20, 1981. — Manfredo Cikato, por Stempo S. A. (Montevideo), solicita marca: STILISTA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 34790 Dic.4-v.dic.17.

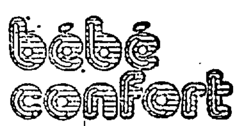
ACTA Nº 5.008. — Montevideo, noviembre 23, 1981. — S.T.E.M.O. LTDA. (Montevideo), solicita marca "NASHUA", clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35024 Dic.7-v.dic.18

ACTA Nº 183.742. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — Erna Siegmund, por Societe Anonyme de la Manufacture D'Horlogerie Audemars Piguet & Cie. (Suiza), solicita marca:

AUDEMARS PIGUET

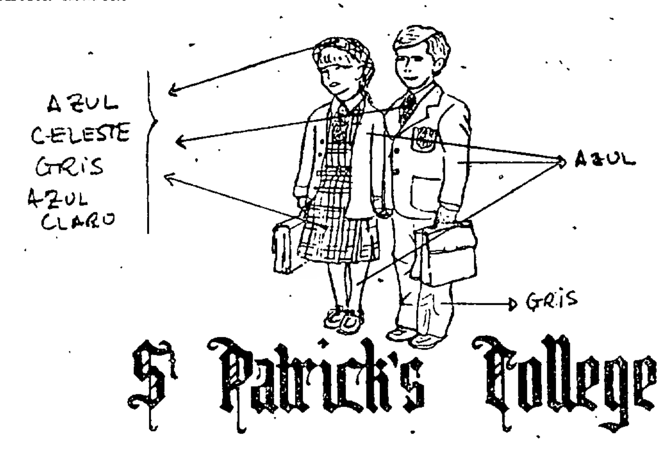
clase 18 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 35005 Dic.7-v.dic.18

ACTA 183.731. — Montevideo, diciembre 1º, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Ampafrance S. A. (Francia), solicita marca:



clases 4, 17 - 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224,00 10|pub. 34819 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 5.022. — Montevideo, noviembre 30, 1981. — Juan Antonio Pittaluga, por Thalassa S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 896.00 10|pub. 34729 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 183.652. — Montevideo, noviembre 23, 1981. — M. Dubourg por Figaril Ltda. (Montevideo), solicita marca

TONDEO

clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 34646 Dis.3-v.dic.16

ACTA 183.645. — Montevideo, noviembre 20 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Jeumont-Schneider (Francia), solicita marca:



clases 6ª, 11ª, 12ª, 15ª, 16ª, 21ª, 24ª, 25ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 34839 Dic.8-v.dic.21

ACTA Nº 183.696. — Montevideo, 26 noviembre 1981. — Industrias Cumbre Ltda. (Uruguay) solicita marca: REINA, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 35208 Dic.8-v.dic.21.

ACTA Nº 183.663. — Montevideo, noviembre 24, 1981. — Manfredo Cikato - Walter Fernández Ponce (Montevideo), solicita marca: VIDEO YESTERYEAR, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 34793 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 183.664. — Montevideo, noviembre 24, 1981. — Manfredo Cikato - Walter Fernández Ponce (Montevideo), solicita marca: ASTATIC, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 34794 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 183.665. — Montevideo, noviembre 24, 1981. — Manfredo Cikato - Walter Fernández Ponce (Montevideo), solicita marca: PARLANTES PYLE, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 34795 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 183.666. — Montevideo, noviembre 24, 1981. — Manfredo Cikato - Walter Fernández Ponce (Montevideo), solicita marca: GC ELECTRONICS, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 34796 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 183.667. — Montevideo, noviembre 24, 1981. — Manfredo Cikato - Walter Fernández Ponce (Montevideo), solicita marca: QUAM NICHOLS, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 34797 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 183.669. — Montevideo, noviembre 24, 1981. — Manfredo Cikato - Walter Fernández Ponce (Montevideo), solicita marca: CALEFACCION INDUSTRIAL TEMPCO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 34799 Dic.4-v.dic.

ACTA Nº 183.670. — Montevideo, noviembre 24, 1981. — Manfredo Cikato - Walter Fernández Ponce (Montevideo), solicita marca: CASSETTES VIDEO AUDIO IRISH, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 34800 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 183.714. — Montevideo, noviembre 30 de 1981. — Norman Fox, por Diamant's Habillement de Luxe S. A. (Suiza), solicita marca:

DIAMANT'S

clase 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 34816 Dic.4-v.dic.17.

ACTA 183.713. — Montevideo, noviembre 30, 1981. — Billy Fox por Mead Johnson & Company (USA), solicita marca: FUNGAFLOR clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34815 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 183.727. — Montevideo, noviembre 30 de 1981. — Guzmán González Ruiz por B. Braun Melsungen AG., (Alemania), solicita marca:

COLLASTYPT

clase 16ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 34843 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 183.712. — Montevideo, noviembre 30 de 1981. — Oscar Bacot por F. Rodríguez Icart Limitada (Montevideo), solicita marca: F.A.C. clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 34814 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 5.004. — Montevideo, 20 noviembre 1981. — Eduardo L. Fernández, por Paolín S. A. (Montevideo), solicita marca: EZEQUIEL, clases 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 34807 Dic.4-v.dic.17.

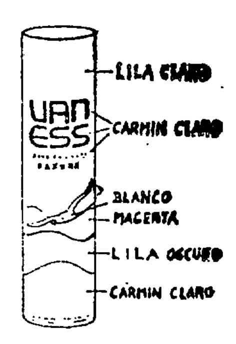
ACTA 183.732. — Montevideo, diciembre 1º, 1981. — Billy Fox, por Thomas J. Lipton, Inc. (USA), solicita marca: LIPTON, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 34820 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 183.651. — Montevideo, noviembre 23, 1981. — M. Dubourg por Figaril Ltda. (Montevideo), solicita marca

BaByliss

clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 34645 Dic.3-v.dic.16

ACTA Nº 183.717. — Montevideo, noviembre 30 de 1981. — Wilson Morgade, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 416.00 10|pub. 34658 Dic.3-v.dic.16.

ACTA Nº 5.003. — Montevideo, noviembre 19 de 1981. — Rodolfo Megumi Kubota Rodríguez (Montevideo), solicita marca

KUBOTA

clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 34664 Dic.3-v.dic.16.

ACTA Nº 183.716. — Montevideo, noviembre 30 de 1981. — Wilson Morgade, por Spefar S. A. (Uruguay), solicita marca "PAMINID", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34655 Dic.3-v.dic.16.

ACTA Nº 5.020. — Montevideo, noviembre 30, 1981. — Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca TELEGOLCITO, clases 29.32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34639 Dic.3-v.dic.16

ACTA 183.700. — Montevideo, noviembre 26 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Pedro Alegresa S. A. (Uruguay), solicita marca: ANCHORENA clase 2ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34833 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 183.298. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — Roberto Giménez, por Julio C. Lestido S. A. (Uruguay), solicita marca: AMAZON, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 35424 Dic.10-v.dic.23

ACTA Nº 183.728. — Montevideo, noviembre 30, 1981. — Roberto Giménez, por Playboy Enterprises Inc. (U. S. A.), solicita marca: PLAYBOY, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34695 Dic.9-v.dic.22

ACTA Nº 183.687. — Montevideo, noviembre 25, 1981. — Juan Antonio Pittaluga, por Safflex (Pty) Ltd. (Sud Africa), solicita marca:

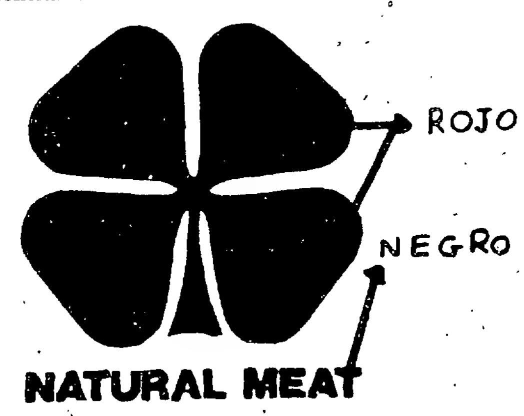
SAFFLEX

clase: 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 34696 Dic.9-v.dic.22

ACTA Nº 5.027. — Montevideo, diciembre 7, 1981. — Lorenzo A. Saavedra, por Jorge Pronczuk (Uruguay), solicita marca: COCKPIT, clase 28. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 35330 Dic.9-v.dic.22.

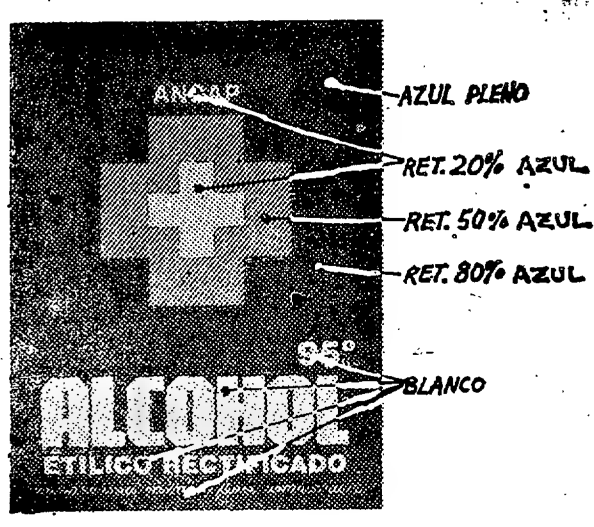
ACTA 183.691. — Montevideo, noviembre 26, 1981. — Norman Fox por Henry Grethel (USA), solicita marca: HENRY GRETHEL clases 4 - 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34496 Dic.2-v.dic.15.

ACTA Nº 183.763. — Montevideo, diciembre 2, 1981. — Juan Antonio Pittaluga, por Icasur S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 896.00 10|pub. 35426 Dic.10-v.dic.23

ACTA Nº 183.741. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — Erna Siegmund, por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Por tland (ANCAP) - (Uruguay), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 1.152.00 10|pub. 35004 Dic.9-v.dic.22

ACTAS Nos. 183.671 - 5.010. — Montevideo, noviembre 24, 1981. — Boris Gottesman Leider (Montevideo), solicita marca

BLANCO AZUL
THE BROCHETTE HOUSE
ROJO VERDE AMARILLO

clases 1, 3, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 35187 Dic.9-v.dic.22

ACTA Nº 183.767. — Montevideo, 7 diciembre 1981. — Con esta fecha, Alsir S.R.L. (Uruguay), solicita marca: MS. MOYRA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 35314 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº 183.768. — Montevideo, 7 diciembre 1981. — Con esta fecha, Alsir S.R.L. (Uruguay), solicita marca: EKO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 35315 Dic.9-v.dic.22.

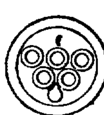
ACTA Nº 183.769. — Montevideo, 7 diciembre 1981. — Con esta fecha, Alsir S.R.L. (Uruguay), solicita marca: VIDESOL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 35316 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº 183.643. — Montevideo, noviembre 20, 1981. — Manfredo Cikato, por Play Center S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

Billboard

clases 4, 5, 12, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 34792 Dic.9-v.dic.22

ACTA Nº 183.685. — Montevideo, noviembre 25, 1981. — Guzmán González Ruiz, por Héctor Nelson Stagnari Benvenutto (Uruguay), solicita marca:



clase 2ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 34879 Dic.9-v.dic.22

ACTA Nº 183.642. — Montevideo, noviembre 20, 1981. — Manfredo Cikato, por Play Center S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

Bilboard

clases 4, 5, 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 34791 Dic.9-v.dic.22

ACTA 183.759. — Montevideo, diciembre 4, 1981 — Guzmán González Ruiz por Establecimientos Bohemia S. A. (Argentina), solicita marca: INTEGRAL, clases 4ª, 5ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35657 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 5.005. — Montevideo, noviembre 20 de 1981. — Erna Siegmund, por Curt Laboratorio Cinefotográfico Ltda. (Brasil), solicita marca CURT, clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33712 Nov.25-v.dic.15

ACTA 183.765. — Montevideo, diciembre 7, 1981. — Rodolfo Molles, por Sealed Power Corporation (E. U. de América) solicita marca

SEALED POWER

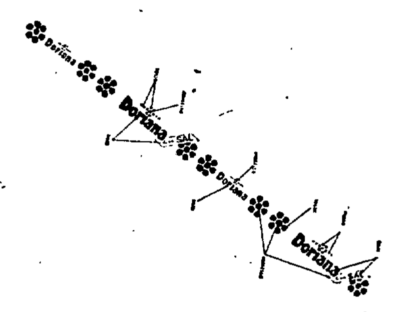
clases 11 - 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 35414 Dic.10-v.dic.23.

ACTA 183.766. — Montevideo, diciembre 7, 1981. — Rodolfo Molles, por Sealed Power Corporation (E. U. de América) solicita marca



clases 11 - 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 35415 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 183.746. — Montevideo, diciembre 1º, 1981. — Roberto Giménez, por Unilever PLC (Inglaterra) solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 384.00 10|pub. 35418 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 183.762. — Montevideo, diciembre 2, 1981. — Juan Antonio Pittaluga, por Astra Pesquerías Uruguayas S. A., solicita marca:



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 35425 Dic.10-v.dic.23

ACTA Nº 183.758. — Montevideo, diciembre 4 de 1981. — Erna Siegmund, por Interifa S. A. (Uruguay), solicita marca "AFTOSEIS", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35537 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 183.775. — Montevideo, diciembre 7 de 1981. — Erna Siegmund, por Sanofi Société Anonyme (Francia), solicita marca "EPITOPIC", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35538 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 183.776. — Montevideo, diciembre 7 de 1981. — Erna Siegmund, por Famax S. A. (Uruguay), solicita marca "AEROBRONCOL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35539 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 183.777. — Montevideo, diciembre 7, 1981. — Erna Siegmund, por Eternit Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca "TRANSITO PESADO", clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35540 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 183.748. — Montevideo, diciembre 1º de 1981. — Roberto Giménez, por Unilever PLC (Inglaterra) solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 35420 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 183.749. — Montevideo, diciembre 1º de 1981. — Roberto Giménez, por Unilever PLC (Inglaterra) solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 35421 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 183.698. — Montevideo, noviembre 26, 1981. — Guzmán González Ruiz, por Kyko Internacional S. A. (España), solicita marca:



clase 23ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 34831 Dic.4-v.dic.17

ACTA 183.726. — Montevideo, noviembre 30 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Pacífico S.R.L. (Argentina), solicita marca:



clases 4ª, 5ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 34842 Dic.8-v.dic.21

ACTA Nº 183.661. — Montevideo, noviembre 24, 1981. — Spontex Societe Anonyme (Francia), solicita marca

clases 1, 6, 9, 10, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 34647 Dic.3-v.dic.16

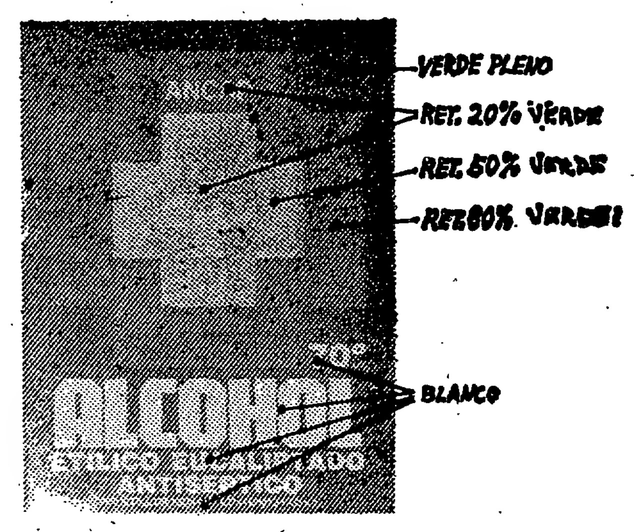
ACTA Nº 183.778. — Montevideo, diciembre 7 de 1981. — Erna Siegmund, por Mangaroca International Aktiengesellschaft (Liechtenstein), solicita marca "MANGAROCA BATIDA", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35541 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 183.721. — Montevideo, noviembre 30, 1981. — Manfredo Cikato, por Diasonics Inc. (U.S.A.), solicita marca DIASONICS, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35446 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 183.297. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — Roberto Giménez, por Julio C. Lestido S. A. (Uruguay), solicita registro: VOYAGE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 35423 Dic.10-v.dic.23

ACTA Nº 183.798. — Montevideo, diciembre 9 de 1981. — Erna Siegmund, por Les Parfums Madeleine De Rauch, Société Anonyme (Francia), solicita marca DE RAUCHE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 35844 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 183.740. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — Erna Siegmund, por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) - (Uruguay), solicita marca



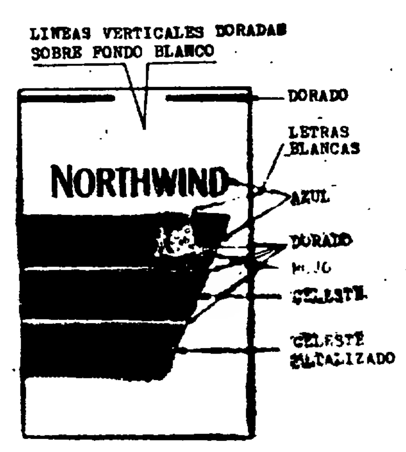
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 1.152.00 10|pub. 35003 Dic.11-v.dic.24

ACTA Nº 183.782. — Montevideo, diciembre 8, 1981. — Norman Fox por Murjani International Ltd. (Sociedad de las Islas Vírgenes Británicas) (USA), solicita marca



clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 416.00 10|pub 35674 Dic.11-v.dic.24.

ACTA 183.774. — Montevideo, diciembre 7, 1981. — Norman Fox por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca:



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 512.00 10|pub. 35676 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 183.743. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Inecto Sociedad Anónima (Argentina). solicita marca

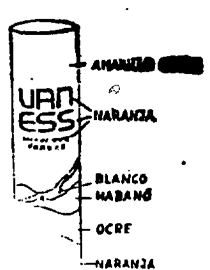
clase 10. — Publíquese conforme ley Nº 9.956. — La dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 35655 Dic.11-v.dic.24.

ACTA 183.751. — Montevideo, diciembre 3, 1981. — Guzmán González Ruiz por Dor SRL (Uruguay). solicita marca TRI-BASICO DOR, clase 9. — Publíquese conforme ley Nº 9.956. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35656 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 183.662. — Montevideo, noviembre 24, 1981. — M. Dubourg por Figaril Ltda. (Montevideo), solicita marca FIGARO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34648 Dic.3-v.dic.16

ACTA Nº 183.715. — Montevideo, noviembre 30 de 1981. — Wilson Morgade, por Spefar S. A. (Uruguay), solicita marca "KALIOMAG", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34654 Dic.3-v.dic.16.

ACTA Nº 183.718. — Montevideo, noviembre 30 de 1981. — Wilson Morgade, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 384.00 10|pub. 34657 Dic.3-v.dic.16.

ACTA Nº 183.779. — Montevideo, diciembre 7 de 1981. — Erna Siegmund, por Abinor S. A. (Uruguay), solicita marca: C. DENEUVE clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35542 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 183.739. — Montevideo, diciembre 8 de 1981. — Erna Siegmund por Fichet-Bauche (Francia), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 35692 Dic.11-v.dic.24.

ACTA 183.783. — Montevideo, diciembre 8, 1981. — Norman Fox por Solco Bâle S. A. (Suiza), solicita marca: SOLCODERM, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35675 Dic.11-v.dic.24.

ACTAS Nos. 183.764 y 5.026. — Montevideo, diciembre 2, 1981. — Juan Antonio Pittaluga, por Western Union International Inc. (U.S.A.), solicita marca: "WESTERN UNION INTERNATIONAL INC.", clases 11, 12 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 35427 Dic.10-v.dic.23

ACTA Nº 183.799. — Montevideo, diciembre 9 de 1981. — Erna Siegmund, por Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca FRUTTIGEL, clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 35843 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 5.028. — Montevideo, diciembre 9 de 1981. — Erna Siegmund, por Elysee Ltda. (Uruguay), solicita marca RESTAURANT LA BOURGOGNE, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35842 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 183.786. — Montevideo, diciembre 8 de 1981. — Rodolfo Pilas por Beatriz Echeverría de Arias (Montevideo), solicita marca



clases 4, 14 23. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 35841 Dic.14-v.dic.28.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 1.833. — Montevideo, noviembre 30, 1981. — Manfredo A. Cikato, por CCTV Ltda. (Montevideo), solicita Modelo Industrial: "Aparato Telefónico Doméstico". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 35573 Dic.11-v.dic.24

ACTA Nº 21.592. — Montevideo, noviembre 30, 1981. — Manfredo A. Cikato, por Walter Fernández Ponce (Montevideo), solicita Patente Invención: "Procedimiento de Fabricación de Mobiliario". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 35572 Dic.11-v.dic.24

ACTA Nº U-1.358. — Montevideo, noviembre 30, 1981. — Manfredo A. Cikato, por Walter Fernández Ponce (Montevideo), solicita Modelo de Utilidad: "Dispositivo Adaptador Para Pilas Secas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección
24) N$ 128.00 10|pub. 35571 Dic.11-v.dic.24

ACTA 21.590. — Montevideo, noviembre 27 1981. — Rodolfo Molles por Syntex (U.S.A.) Inc. - E. U. de América, solicita patente "Dispositivo implantador y cargador de implantes", Reiv. prioridad patente presentada en E. U. de A., Acta Nº 306.830 del 29|9|981). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 34429 Dic.2-v.dic.15.

ACTA Nº U 1357. — Montevideo, noviembre 26 de 1981. — Oscar Bacot, por Celoprint S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Caja Plegable". — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 34498 Dic.2-v.dic.15.

ACTA Nº 1.786. — Montevideo, agosto 28 de 1981. — Héctor Alfredo Nollemberger (Montevideo), solicita modelo industrial "Ataud". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 34509 Dic.2-v.dic.15.

ACTA 1.789. — Montevideo, setiembre 2, 1981. — Héctor Alfredo Nollemberger (Montevideo), solicita modelo industrial "Ataud". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 34510 Dic.2-v.dic.15.

ACTA 1.788. — Montevideo, agosto 28, 1981. — Héctor Alfredo Nollemberger (Montevideo), solicita modelo industrial "Manija de ataud". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 34511 Dic.2-v.dic.15.

ACTA Nº 21.579. — Montevideo, noviembre 16 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Héctor Giacoia Larraud (Uruguay), solicita patente de invención: "Máquina para el alisamiento de superficie de ingletes y resultado obtenido". — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128,00 10|pub. 34828 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 21.594. — Montevideo, diciembre 1º de 1981. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Cuerpo de Liberación Retardada Conformado de Modo Especial para Abrazaderas Nasales"; denunciando prioridad solicitud alemana, acta Nº P 30 45 527.7 de fecha diciembre 3 de 1980. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 34734 Dic.4-v.dic.17

ACTA U. 1.359. — Montevideo, noviembre 30, 1981. — González Ruiz, por Blas Quintana Quintana (España), solicita modelo utilidad: "Mejoras a un conducto para canalización de cables y similares" (denunciando prioridad española número 255.155 del 19|12|80). — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128,00 10|pub. 34829 Dic.4-v.dic.17.

ACTA Nº 1.832. — Montevideo, 30 de noviembre de 1981. — con esta fecha, Julio César González Llerena y Hugo Rudemar Agriela, solicitan patente de modelo industrial para: "Elemento para armar estanterías", y de acuerdo con la ley número 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 34611 Dic.7-v.dic.18

ACTA Nº U-1.354. — Montevideo, noviembre 23|1981. — M. Dubourg, por Miguel Angel Rodríguez (Canelones), solicita modelo de utilidad: "Dispositivo Destalonador de Viñas". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 34638 Dic.7-v.dic.18

ACTA U 1362. — Montevideo, diciembre 3 1981. — Oscar Bacot, por Alberto Gorina S. A., de Montevideo, solicita pantente de modelo de utilidad para "Elemento fijador para prolongación de tubos" de acuerdo a la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 35178 Dic.8-v.dic.21.

ACTA Nº 21.388. — Montevideo, abril 24 de 1981. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita patente de invención, para "Crema Dental" denunciando prioridad solicitud británica Acta 80|13661, de fecha abril 25|80. — De acuerdo con la ley Nº 10.049, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 35179 Dic.8-v.dic.21.

ACTA 21.394. — Montevideo, abril 30 de 1981. — Billy Fox, por The Continental Group, Inc. (USA) solicita patente de invención para: "Recipiente que tiene sus superficies internas modificadas para reducir pérdida de carbonatación" denunciando prioridad Acta norteamericana 148.089, presentada el 12|5|1980. De acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 35180 Dic.8-v.dic.21.

ACTA Nº U-1.365. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Con esta fecha, Edelberto Antonio Viana Bez (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Calefactor solar de agua en equipo integrado con concentrador". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192,00 10|pub. 35343 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº U-1.364. — Montevideo, diciembre 4 de 1981. — Erna Siegmund, por Luis Bemposta Casciani (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Plaqueta modular". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128,00 10|pub. 35371 Dic.9-v.dic.22.

ACTA U-1.360. — Montevideo, diciembre 1º, 1981. — Héctor Lusich, por Oleogas Uruguaya Sociedad Anónima (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Calefactor de Cocina de Acción Directa, Externa e Interna al Horno". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 35413 Dic.10-v.dic.23

ACTA Nº U.1.361. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Con esta fecha Dorlan S. A. (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Estantes de flujo", y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 35518 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 1.787. — Montevideo, agosto 28, 1981. — Héctor Alfredo Nollemberger (Montevideo), solicita modelo industrial "Ataud". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 34508 Dic.2-v.dic.15.

ACTA Nº U-1363. — Montevideo, diciembre 4 de 1981. — Rodolfo Pilas por Elida Figueroa (Montevideo), solicita modelo utilidad denominado "Venda". — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 35102 Dic.8-v.dic.21.

ACTA Nº U-1.352. — Montevideo, noviembre 20, 1981. — Walter Jones por José Mariño Ferradas (Montevideo) solicita patente sobre: "Juego de conectores para paneles", por 5 años. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 35146 Dic.8-v.dic.21.

ACTA Nº 21.593. — Montevideo, diciembre 1º de 1981. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Aplicador conformado de modo especial". denunciando prioridad solicitud Alemana Acta Nº P 30 45 490.1 de fecha diciembre 3 de 1980. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 34733 Dic.8-v.dic.21

25-Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María del Carmen Nicolay comercio José Castro 4351. Acreedores: Magallanes 1412. ADALBERTO IRASU PAGALDAY ARANDA. MARIA del CARMEN MAIDANA CENTENA.
25) N$ 128.00 20|pub. 35619 Dic.11-v.ene.12

Prometimos vender a Miguel Angel David-de Lima Martínez almacén "La Argentina" ubicado en San Carlos, calle Ceberio 490. Acreedores presentarse en Escribanía Figoli, Sarandí 813, San Carlos. — SILVIA GRACIELA SOSA de PEREZ y EDGARDO ARTIGAS PEREZ FURTADO.
25) N$ 256.00 20|pub. 33824 Nov.26-v.dic.23.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender "Salón 18", Dante 2067 a Martín Esponda Vaz. Acreedores: San José 1327 bis, Apartamento 203. — WALTER ROUCO. — PERLA DEMARCO.
25) N$ 128.00 20|pub. 33745 Nov.26-v.dic.23.

Prometí vender a Mary Beatriz Wilkins Ferreira de López, comercio La Cachila de calle Luis Batlle 236. Acreedores al mismo. — 19|set.|1981. — CLOTILDE FERREIRA MORAES de RUIZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 32861 Nov.18-v.dic.15.

Ley 26|9|904. — Prometí vender "Farmacia Paullier", sita en Juan Paullier 978. Acreedores en la misma. — MARIA DEL CARMEN MUSETTI.
25) N$ 128.00 20|pub. 34476 Dic.2-v.dic.30.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Itapebí 2048. Acreedores al comercio: STELLA AMERICA LA LUZ AGUIAR, JOSE MARIA CHO. CHO ROMERO.
25) N$ 128.00 20|pub. 34713 Dic.4-v.ene.4

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Mariano Soler 3249. Acreedores al comercio: ANTONIO ESPIÑEIRA CAJARAVILLE, MARIA FRAGA FUENTES.
25) N$ 128.00 20|pub. 34714 Dic.4-v.ene.4

Ley 26|9|1904. — Cedimos promesa compraventa comercio en Cufré Nº 2919, a Lidia Azucena Silva. Acreedores en el mismo. — ELENA FIAÑO y ALFONSO ABOLLO.
25) N$ 128,00 20|pub. 34803 Dic.4-v.ene.4.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Juan Haro Méndez, comercio ramo "Peluquería de Hombres", con domicilio en Comodoro Coé Nº 3604. Acreedores en el mismo. — JUAN HARO MUÑOZ.
25) N$ 256,00 20|pub. 34781 Dic.4-v.ene.4.

BERRIEL Y CIA. LTDA.
CESION CUOTAS

Cedentes: Aurea Sabina Sosa y Alcides Berriel.
Cesionarios: Ergar Tomás Berriel y Noris Silvera de Berriel.
Contratos del 18; 20 y 23 de noviembre inscriptos en el Registro de Comercio de Treinta y Tres.
Números 38, 39 y 40 del libro 28 (veintiocho) de contratos.
25) N$ 384.00 20|pub. 35020 Dic.7-v.en.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Agob Jesús Zeitunian Palles, comercio que en el ramo de Pizzería - Restaurante y Bar y con la denominación de "Candilejas", gira en calle 18 de Julio de la ciudad de Durazno. Acreedores presentarse en Rivera Nº 508. — GERVACIO CAPDEBILA VILLAMIL y MARIANA ELIAS AZZIZ.
25) N$ 384.00 20|pub. 35774 Dic.14-v.ene.13

CAMBADU. — Prometimos vender a Angel Mario Colombo Roetti, comercio en Ramallo 1949. Ley 26|9|1904. Acreedores: Magallanes 1412. — HECTOR MONICO RODRIGUEZ BILLIETTE. — AIDA CRESPO LOPEZ.
25) N$ 128,00 20|pub. 34770 Dic.4.v.ene.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender parte Salón "Lulú" de Justicia Nº 2122 a Carmen Pereyra. Acreedores al mismo: JORGE ANTONIO MESSANO COLUCCI y EDY CROS GUEVARA.
25) N$ 256.00 20|pub. 33012 Nov.20-v.dic.17

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender kiosco, cigarrillos y quiniela de Justicia 1998 a Carlos Berti Montaldo. Acreedores al mismo: WALTER ALBERTO FERNANDEZ, OLGA DUTRA.
25) N$ 128.00 20|pub. 33025 Nov.20-v.dic.17

COMARNI S.R.L.

(Ley 26|9|904). — VICTOR MATTOS cedió su cuota a Franco Méliga, y JUAN SGARBI cede su cuota a María Fincati, y se vende almacén en Ramón Anador 3544 bis, Montevideo. 25|11|81. Acreedores en el mismo.
25) N$ 256.00 20|pub. 24427 Dic.2-v.dic.30.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Machado y Machado Soc. Col., Farmacia Nueva York, sita en Gral. Artigas s./n. de Río Branco, Cerro Largo. Acreedores al mismo: ELVECIO SPILMAN DE MARCO.
25) N$ 256.00 20|pub. 33395 Nov.24-v.dic.21

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Luis Ernesto Martínez y Aníbal Oscar Zeballos, comercio sito en Dr. Loedel y Rafael Pérez del Puerto Minas. — Acreedores: Manuel Benavente y Pedro Belou. — JUAN DE DIOS PITAMIGLIO.
25) N$ 256.00 20|pub. 29713 Nov.20-v.dic.17

GAVARRET Y ACOSTA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 29|8|81 (retroactivo al 31|12|79).
Inscripción: Registro Comercio Treinta y Tres, Nº 36, Folio 115|116, del Libro 28.
Cedente: Esteban Gavarret Soria.
Cesionario: Pedro Acosta Ortuz.
Precio cesión: N$ 40.000.00.
25) N$ 384.00 20|pub. 35021 Dic.7.v.en.5.

ELECTRIC - CUR S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 31|12|1980.
Inscripción: 31|8|1981; Nº 50, Fos. 178 a 179.
JUAN ARIEL y AGUEDA ESTHER LEGELEN HEGUABURU, cedieron a Daniel Legelen Heguaburu.
Integrantes de la sociedad: Marcos y Daniel Legelen, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
25) N$ 384,00 20|pub. 34864 Dic.4-v.ene.4.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a José Antonio Da Silva Sánchez, almacén comestibles y anexos en Rosa Giffuni Nº 701, ciudad de La Paz (Canelones). Acreedores al mismo: MARIA TERESA RAMIREZ FERNANDEZ y GUZMAN PEDRO LERENA COSTA.
25) N$ 256.00 20|pub. 33596 Nov.25-v.dic.22

Ley 26|904. — Marta Marzadri promete vender a Washington Barreto fiambrería y rotisería "Alexis", ubicada en Constituyente Nº 1770. — Acreedores: Juan José de Arteaga 1317, ap. 402. Esc. MABEL AGUSTONI.
25) N$ 256.00 20|pub. 32592 Nov.17-v.dic.14

Efectos ley 26 setiembre 1904. Comunico que prometí vender a "Bouzas y Buchicchio Ltda." Bar sito en José Ellauri 351. Acreedores al mismo. — 30|10|1981. — PERFECTO RODRIGUEZ OTERO.
25) N$ 256.00 20|pub. 34059 Nov.30-v.dic.28.

Ley 26|9|904. — Cedimos a Juan Andrés Llano Fernández, derechos compraventa Almacén, Ruperto Pérez Martínez 601. Acreedores al mismo. — WALTER MARIO PEYRAMALE y NANCY SANCHEZ RUIZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 34057 Nov.30-v.dic.28.

Ley 26|9|904. — Cedí derechos a Agarte S.R.L., en Formación, comercio sito Estero Bellaco 2647. Acreedores al mismo. — JOSE HORJALES y MARIA CASTRO.
25) N$ 128.00 20|pub. 34058 Nov.30-v.dic.28.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Estela Mary González Cáceres de Suárez comercio sito en Arostegui 661. Acreedores en Brigido Silveira 280. — RELDY NICASIO ARNALDO GARCIA.
25) N$ 256.00 20|pub. 32865 Nov.18.v.dic.15.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender "Farmacia Este", sita en Gregorio Migues s|n esquina José Pedro Varela, Migues - Canelones. Acreedores en la misma. ELSA GARMENDIA DE MAGLIONE, LUIS EDUARDO y ELSA HILDA MAGLIONE.
25) N$ 256.00 20|pub. 33279 Nov.23-v.dic.18

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Los Veteranos S.R.L." comercio Dante 2000. Acreedores: Latorre 1486, Esc. 502. EVA de los SANTOS de BENTANCUR e hijo y NICOLASA BENTANCUR de FIORI.
25) N$ 256.00 20|pub. 33321 Nov.23-v.dic.18

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Celedonio Falcón Severo carnicería sita en Camino Vecinal a Tamanduá, Segunda Sección Policial Artigas. Acreedores al mismo. JOSE ARIEL FONTOURA ALVES.
25) N$ 256.00 20|pub. 33552 Nov.24-v.dic.21

Ley 26|9|904. — DULIS DARIO PATRON prometió vender a Varsi S.R.L. el comercio "Bar Ajedrez", sito en 26 de Marzo 1356, esq. Pagola. Acreedores: Treinta y Tres 1512, Esc. 8, de 17.00 a 19.00 horas.
25) N$ 256.00 20|pub. 34595 Dic.3-v.dic.31

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos en venta Bar - Cafetería y anexos Avda. 18 de Julio 2151, esq. Juan Paullier. — Acreedores en Ejido 1412. C.G.R. LIMITADA.
25) N$ 256.00 20|pub. 32573 Nov.17-v.dic.14

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Tegal S. A. el comercio ubicado en la calle Río Branco Nº 91, ciudad de Rocha 1ª Sección Judicial del Depto. de Rocha, denominado "Casa London". — Acreedores en el mismo comercio. — NAPOLEON TECHERA MORRIEL.
25) N$ 256.00 20|pub. 32953 Nov.19-v.dic.16

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Eduardo Arturo Harguindeguy, carnicería "Larrama", ubicada en Sarandí s/n., esquina Lavalleja, Rosario (Dpto. de Colonia). Acreedores en el mismo. — ROBERTO ORLANDO LARRAMA ECHARTE. — ESTELA MARY LUCIA COLLETTE de LARRAMA.
25) N$ 256,00 20|pub. 35340 Dic.9-v.ene.8.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Delicia Saravia González de Widlowski comercio Av. Garibaldi Nº 1844. Acreedores 18 de Julio 1559 Ap. 8. — NOEMI JUSTINA BRUSCO MORENA DE MIRANDA y EDUARDO MIRANDA.
25) N$ 256.00 20|pub. 33972 Nov.27-v.dic.24

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Perla Hernández Blánquez comercio de "Despensa y Fiambrería" sito en Joaquín Requena Nº 2063. — Acreedores al mismo. — JOSE ZAMBONI y BLANCA FUCO.
25) N$ 256.00 20|pub. 32889 Nov.19-v.dic.16

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a José Antonio Carballal Domínguez taller compostura calzado sito Rivera 3526. Acreedores en Ituzaingó 1312, Apto. 605. CARLOS RAUL MORENO y HECTOR FERRANDO.
25) N$ 256.00 20|pub. 33591 Nov.25-v.dic.22

Ley 26|9|904. — Prometimos vender el 29|8|78 a Vama Ltda. el "Salón Malvín" de Orinoco 5048. Acreedores al comercio: CARLOS RAMON REAL NOGALES, LIDIA MARGOT LLAMOSA.
25) N$ 256.00 20|pub. 33590 Nov.25-v.dic.22

Ley 26|9|904. — Prometimos vender "Farmacia Comercio", sita en Comercio 2038. Acreedores en la misma. — MARIA AGUILERA. — ERNESTO BAUZA.
25) N$ 128.00 20|pub. 34477 Dic.2-v.dic.30.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender garaje "El Libertador" (50 o|o), sito en Agraciada 2957. — Acreedores al mismo. ANTONIO ENRIQUE FABRICI ARIAS.
25) N$ 128.00 20|pub. 35221 Dic.9-v.ene.8

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a José Pedro Suárez Mendiondo la Carnicería ubicada en la calle Carmelo Cabrera 420 de Rivera. — Acreedores presentarse en la misma. — ABILIO FARIAS, AIDA NUÑEZ DOS SANTOS.
25) N$ 256.00 20|pub. 35273 Dic.9.v.ene.8

Ley 26|9|904. — Cedimos a Niber J. Maqueira derechos compraventa carnicería Gronardo 3674. Acreedores al mismo: JOSE CARLOS BRAGA, MARIA JORGELINA REYES.
25) N$ 128.00 20|pub. 33090 Nov.20-v.dic.17

27—Varios

MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

DEPARTAMENTO DE PERSONAL DIRECCION

Montevideo, 4 de diciembre de 1981.
Expediente Nº 26.368. — Declárase que el Sargento, Grado 4, don BENITO VILLARROYA PERERA, de la Dirección Nacional de Institutos Penales, tiene derecho a Retiro Policial por la causal cumplimiento de 55 años con la asignación del grado de Sargento 1º, Grado 5, computando 20 años, 10 meses y 21 días de servicios con un haber mensual de N$ 4.045.22 (nuevos pesos cuatro mil cuarenta y cinco con 22/100) sujeto a los descuentos legales con efectos económicos desde el 3|7|76. Ajustado al 1º|7|81. — La Dirección del Departamento de Personal.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43639 Dic.14-v.dic.16

EXEQUATUR
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposo Carlos Mangini Picconi, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Primer Tribunal Superior de Justicia de Panamá, República de Panamá, el 26 de enero de 1981. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.
27) N$ 390.00 30|pub. 35131 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.24

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS "ANDA"

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE CINCO CONSEJEROS Y DOBLE NUMERO DE SUPLENTES

De acuerdo con lo que establece el Cap. 4º de los Estatutos Sociales, Art. 40 y sgtes., y el Art. 55 de los mismos, convócase a los socios fundadores y activos a elecciones de cinco Consejeros con sus respectivos doble número de Suplentes, que se efectuarán en el edificio social de Montevideo, Sucursales de Salto, Paysandú, Tacuarembó, San José, Fray Bentos, Juan L. Lacaze, Minas, Las Piedras, Artigas, Durazno y Melo y Agencias de Rivera, Colonia, Mercedes, Treinta y Tres, Florida, Young y Pando el día 20 de diciembre del año en curso en el horario de 8 a 20 horas.

El acto se realizará de acuerdo a lo dispuesto en los artículos mencionados, por la Reglamentación de la ley Nº 12.179 de fecha 31|8|55, del Estatuto Social y la Reglamentación dictada por el Consejo Administrativo que está a disposición de los interesados en esta Secretaría.
NOTA: Para poder votar es indispensable la presentación del carné social. — Montevideo, diciembre de 1981. — José Del Valle, Secretario.
27) N$ 403.20 7|pub. 35151 Dic.8.v.dic.16.

COEFN

Cooperativa de Obreros y Empleados del Frigorífico Nacional

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Montevideo, diciembre 8 de 1981.
El Consejo Directivo de Cooperativa de Obreros y Empleados del Frigorífico Nacional, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Extraordinaria el día 21 de diciembre de 1981 a la hora 19.00 en primera convocatoria en la calle República Argentina 1649, en la que se tratará el siguiente punto:
Fusión de Coop. de Obreros y Empleados del Fco. Nacional con Coop. de Previsión Social.
NOTA: De no reunir el quórum necesario que exige el Art. 26 de los Estatutos Sociales, la asamblea se realizará el día 28 de diciembre de 1981 en el mismo lugar y hora anteriormente indicado. — Pedro A. Deandrea, Presidente. — Alcala Olivera, Secretario.
27) N$ 192.00 5|pub. 35417 Dic.10.v.dic.16

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

A los Señores Productores y Plantadores de Tabaco

Se comunica a todos los productores y|o firmas plantadoras de Tabaco que, **antes del 31 de diciembre**, deberán presentarse ante la Comisaría Seccional de Policía respectiva, a los efectos de realizar la Declaración de Cosecha Probable de Tabaco, correspodiente a la Zafra 1981/82.

Vencido dicho plazo, las Seccionales de Policía, no expedirán Declaración alguna, quedando los mismos sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley N.o 10.940, de fecha 19 de setiembre de 1947.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43623 Dic.11-v.dic.15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GRANOS (DIGRA)

Precio del Trigo

Al amparo de lo establecido en el Art. 2.o del decreto de 13 de noviembre de 1981, que dicta Normas de Comercialización para el Trigo de la Zafra 1981|82, la Dirección Granos (DIGRA), comunica a los interesados, que ha fijado en N$ 2.811,33 (dos mil ochocientos once con 83/100) el precio básico (grado 2) por tonelada de trigo a granel que adquiera, puesto en los Depósitos Habilitados al efecto.

Este precio regirá para el período comprendido entre el 15 de diriembre de 1981 al 31 de diciembre de 1981.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43624 Dic.11-v.dic.15.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE U.C.O.T.
CITACION
Orden del Día para la Asamblea General de CAYCU

El Consejo Directivo de CAYCU cita a todos los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de UCOT, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el viernes 18 de diciembre de 1981 a las 20 horas en el local de la Confederación General Reivindicadora de las Clases Pasivas, sito en la calle Mercedes 1838 - Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario;

2º Designar los miembros de la Comisión Electoral Artículo 31º de los estatutos sociales;

3º Información, Memoria y Balances de los Ejercicios 1|7|78 al 30|6|79 del 1|7|79 al 30|6|80 y del 1|7|80 al 30|6|81;

4º Reforma de los Estatutos Sociales: Artículo 9º; 16º; y concordantes;

5º Anuencia para gestiones y compra de local propio;

6º Ratificación de afiliación al Centro de Investigación y Desarrollo Cooperativo CIDCOOP;

7º Despido de personal.

27) N$ 288.00 5|pub. 35210 Dic.9-v.dic.15

CESE DE PENSION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a doña Paz Leonor Almiron Alcoba, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: Pintos Diacarino, Oscar Walter c./ ALMIRON ALCOBA, PAZ LEONOR, "Pieza Separadas/Cese de Pensión" (D.| 22|81). — Montevideo, 6 de abril de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

27) N$ 312.00 30|pub. 33084 Nov.20-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

YACENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la yacencia de JOSE MARIA RODRIGUEZ CORRAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos.

Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1125 del C.P.C. — Montevideo, 19|10|81. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 208.00 20|pub. 31522 Nov.9-v.nov.20 Dic.10-v.dic.23

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: LEZAETA de DI GAZZARO, PRIMITIVA y HECTOR ELOLA SABORIDO, "Sucesiones" (Ficha B. 424|76), se hace saber que ante este Juzgado se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores, trasmisarios o cesionarios de don Indalecio Lezaeta, especialmente Carmen Celia, Celedonio Legario, Petrona Elida, Gilberto María Longino, Patricia Rosa, Norberta Carmen, Indalecio Alberto y Juan de la Cruz Lezaeta; y a los sucesores, cesionarios o transmisarios de Estefanía Saborido de Elola, especialmente Esther Elola, Héctor Elola, para que comparezcan a aceptar o repudiar la herencia de autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles "Curador de bienes" que los represente y acepte por ellos la herencia a beneficio de inventario.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 2 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 624.00 30|pub. 35134 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.24

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "QUIMICA MELILLA LTDA. - Concordato Preventivo" (Ficha C. 656|81), se hace saber que por auto Nº 11.816, de fecha 21 de agosto de 1981, se concedió una moratoria provisional por el término de seis meses a la firma "Química Melilla Ltda.", dejándose constancia que la documentación, así como el informe del Cr. designado, Sr. José Calvo Cundias, pueden ser examinados en la Oficina del Juzgado. Asimismo se convoca para la Junta de Acreedores que se realizará en la Sede del Juzgado, el día 28 de diciembre próximo, a la hora 9, dejándose constancia que se fija el 14 de diciembre como último plazo para que los acreedores formulen las observaciones que consideren pertinentes respecto a la verdad, calidad y cantidad de sus créditos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 10 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 351,00 15|pub. 35306 Dic.9-v.dic.30.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "BARRACUDA LTDA. - Concordato Preventivo Judicial" (F. A. 532|81), se hace saber que por auto Nº 19.202, de fecha 20 de noviembre de 1981, se dejó sin efecto la Junta de Acreedores, fijada para el día 30 de noviembre de 1981 y en su lugar se fijó nueva convocatoria de acreedores para el día 19 de febrero de 1982, a la hora 9:30.

Se deja constancia que se fijó el día 9 de febrero como último día del plazo que se otorga a los acreedores para formular las observaciones que consideren pertinentes sobre la verdad, calidad y cantidad de sus créditos. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 273,00 15|pub. 34774 Dic.4-v.dic.24.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, emplaza por noventa días a los herederos de FRANCISCA MARESCA CETRULO, JUAN FRANCISCO MARESCA GIRIBALDI y AIDA MARIA DECARO MARESCA, o cualquier título, para que comparezcan en autos: "Torrano Passalacquo, Tulio y otro C| FRANCISCO MARESCA y otros, Escrituración Judicial" (F. C. 592|81), a efectos de otorgar la escritura de parte indivisa del bien Padrón 61.209 de Montevideo, bajo apercibimiento de otorgarlo de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de noviembre

de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 390.00 30|pub. 34061 Nov.30-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

ACEPTACION O REPUDIO DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos Sucesión MANUEL FELICIANO GONZALEZ CURBELO, (Ficha 338|80), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel y Manuel Aniceto González Fernández, para que acepten o repudien la herencia de autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por repudiantes (Art. 1069 CPC). — Montevideo, 21 de setiembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 312.00 30|pub. 32287 Nov.13-v.dic.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
POSESION NOTORIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: OLIVELLA SIXTO ELADIO c| Suc. de ATANACILDA GIMENEZ de MARIGLIANI "Posesión Notoria" (V|302|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derecho a suceder a Atanacilda Giménez de Marigliani para comparecer a estar a derecho en estos autos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
27) N$ 312.00 30|pub. 35814 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se cita, llama y emplaza a ALVARO URES por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados Crapuchetti María Julia c|URES ALVARO, (Fa. E 766|81), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
27) N$ 312.00 30|pub. 33249 Nov.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Longo Italo, c|BRASELLI, SELVA y ADELINA. "Daños y Perjuicios", (F. C. 2048|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las señoras, Selva Braselli y Adelina Braselli, a estar a derecho y contestar la demanda, bajo legal apercibimiento. — Montevideo, 21 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) N$ 312.00 30|pub. 31039 Nov.4-v.dic.15

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: SALA FINGER WOLH DE MAY o NAY, "Herencia Yacente" (Ficha V.|793|981), se hace saber que por auto 9055 de fecha 29 de julio de 1981, se dispuso la apertura de la sucesión de Sala Finger Wolh De May o Nay, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se realizan de acuerdo con lo que dispone el art. 1125 del C. P. Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
27) N$ 312.00 20|pub. 31067 Nov.4-v.nov.17 Dic.8-v.dic.21

ESCRITURACION DE OFICIO Y TOMA URGENTE DE POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Intendencia Municipal de Montevideo c.|SUCESORES DE PEDRO SANCHEZ, "Escrituración de Oficio y Toma Urgente de Posesión", (Ficha H|577|981), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Pedro Sánchez y José Sodano, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 31 de agosto de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 43298 Nov.18-v.dic.30

EJECUCION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos "Banco Pan de Azúcar c| O'REILLY, Rodolfo Felipe y otra, Ejecución de Hipoteca" (Ficha D|433|81), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Rodolfo Felipe O'Reilly y Angélica María Guerrico Casado, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Montevideo, noviembre 5 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 312.00 30|pub. 33779 Dic.1º-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: CALZADOS CITY LTDA., "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha V. - 1383|81), por decreto Nº 22.069 de fecha 30 de noviembre de 1981, se concede a "Calzados City Ltda." una moratoria provisional de 45 días conforme a los artículos 1.547 y 1.546 del Código de Comercio y se convoca a los acreedores a una junta que tendrá lugar el día 23 de diciembre del corriente año, a la hora 10.00, bajo las prevenciones del artículo 1.532, inc. 3º, literal 2 del Código de Comercio, en esta sede (calle 25 de Mayo 523, Piso 3). — A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a 3 de diciembre de 1981. — Arturo Yglesias Peròlo, Actuario Adjunto.
27) N$ 182.00 10|pub. 35839 Dic.14-v.dic.28

OBSERVACIONES AL INVENTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Pereira de Fuentes, Isabel c./ CESAR, TERESA y HECTOR FUENTES LAPIDO, "Observaciones al Inventario" (Ficha S.|533|81), se cita, llama y emplaza a Héctor Ubaldo Fuentes Lapido, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
27) N$ 468.00 30|pub. 35416 Dic.10-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.19

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "I.M.M. c/LUIS CAVIGLIA REPETTO y Otros - Escrituración de Oficio" (Ficha H/563|81), se cita, llama y emplaza a Martha Queirolo, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de setiembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 43329 Nov.18-v.dic.30.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos caratulados: CARCY TOUYA, JEAN. "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha M1 Nº 2555|81), se hace saber que por auto Nº 18.555, de fecha 10 de noviembre de 1981, se admitió la gestión de Concordato de Jean Carcy Touya y se dispuso: Convocar a los acreedores a junta para el día 22 de diciembre próximo a las diez horas.
Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria. Dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha de la 1º publicación en el "Diario Oficial", podrán los acreedores hacer verbalmente y ante la actuaria las observaciones que tuviesen por conveniente respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor (Arts. 1.532 y 1.533 del Código de Comercio)
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
27) N$ 234.00 10|pub. 34974 Dic.10-v.dic.23

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en autos caratulados: "Occidental S. A. c| CASARREAL FERNANDEZ, JOSE ANTONIO y otros, Escrituración Judicial" (Ficha 2165|81) por resolución Nº 18.103 de octubre 30 de 1981, se dispuso: se cita, llama, emplaza e intima por el término de noventa días a José Antonio Casarreal Fernández; María González Fernández de Casarreal José Antonio Casarreal González, Margarita o Margot Casarreal de Casarreal, María de los Angeles Campa de Casarreal y Jaime Casarreal González, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y se les intima la presentación dentro de los treinta días siguientes al emplazamiento, de los Certificados legales exigidos para la escrituración de Bar Metro, sito en San José 1200 y el otorgamiento de la escrituración de Compra Venta, bajo apercibimiento de procederse a la escrituración de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 624.00 30|pub. 33752 Dic.1º-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "NELIDA RAMIREZ c./MARIA ALBA, MARIA ANTONIA MARIA del CARMEN MENESES CORREA y GLORIA ISABEL MENESES RAMIREZ, Investigación de paternidad (Ficha C.|179|79), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María Antonia y María del Carmen Meneses Correa, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) (R.|20|4|55) 30|pub. 43302 Nov.20-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de STEFAN GREXAC (Ficha S. Nº 221|81), "Herencia Yacente", citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) N$ 132.00 20|pub. 28793 Oct.30-v.nov.13 Dic.7-v.dic.18

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se ha decretado en autos: "E CO.MI.PAL. (Comisión Mixta del Palmar), "Escrituración Judicial" (Ficha H.|521|81), se cita y se emplaza por el término de noventa días a Perpetua Rodríguez Acosta o a sus sucesores a cualquier título, y en general a los propietarios o cualquier otra persona que tuviera derechos reales sobre el inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Río Negro, fracción de campo de 24 hás. 6789 m.c. 92, empadronado con el número 1326, mayor área y propiedad, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Marta Fernández Moledo. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 43470 Nov.30-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

REGULACION DE HONORARIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por lisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita el expediente caratulado "Gino Svobas De Hernández c|ROBERTO HERMIDA y otra. Regulación de honorarios" (Ficha C|315|81), en el cual se emplaza por edictos a Roberto Hermida y José María Fernández Fontenla, domiciliados ambos en la República Argentina, quienes deberán comparecer en esta causa en un término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que represente en autos a los demandados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de octubre de 1981. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

27) N$ 468.00 30|pub. 31101 Nov.4-v.dic.15.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: CURTIEMBRE DELBONO y PENA S.A., "Concordato Preventivo", (Ficha 31|981), se ha dispuesto la publicación del concordato presentado en autos cuyo texto es el siguiente:

En Montevideo, por una parte Curtiembre Delbono y Pena S. A. representada por sus directores señores José María Pena, Manuel Omar Delbono y Héctor Manuel Porteiro y por la otra los acreedores quirografarios que firman el presente documento, han resuelto celebrar un concordato que dejan establecido de acuerdo con los antecedentes, normas y disposiciones que se expresan en las cláusulas siguientes.

PRIMERO. Antecedentes. A) La Sociedad Curtiembre Delbono y Pena S. A., es una empresa industrial constituida bajo forma de sociedad anónima por acta de fecha 9 de diciembre de 1952; B) Ante las dificultades de orden económico - financiero que está soportando la sociedad, sus representantes se vieron en la obligación de solicitar concordato ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, el 6 de febrero de 1981 (Ficha 31|81). Con fecha 11 de febrero, por resolución Nº 491 bis, el Juzgado admitió la gestión concordataria concediendo, moratoria provisional. C) Con posterioridad, Curtiembre Delbono y Pena S. A. y los acreedores firmantes han llegado al presente acuerdo concordatario que se regirá por las normas establecidas en la Ley Nº 2.230 y las estipulaciones que se expresan a continuación.

SEGUNDO. Acuerdo concordatario. Los acreedores conceden a Curtiembre Delbono y Pena S. A. una quita del cincuenta por ciento (50 o|o) de los créditos quirografarios. El cincuenta por ciento restante se pagará en el plazo de veinticuatro meses, que se contará a partir de la fecha de homologación del presente concordato.

TERCERO. Durante el plazo de dos años a que se refiere la cláusula anterior, Curtiembre Delbono y Pena S. A. girarán bajo la intervención de una Comisión que tendrá todas las facultades que el estatuto de Sociedad acuerda al Directorio de la misma. En consecuencia, dicha comisión podrá: a) administrar la sociedad y disponer de sus activos, sin limitaciones de clase alguna; b) comprar, vender, hipotecar, cancelar total o parcialmente gravaciones hipotecarias, arrendar, ceder, transferir endosar, recibir o dar en pago, constituir o conceder garantías prendarias o de cualquier clase o cancelarlas, warrants y en cualquier forma enajenar, adquirir, gravar, liberar onerosa o gratuitamente toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sean éstos semovientes, créditos, títulos o acciones y valores de cualquier clase por los precios, plazos, forma de pago, intereses, pactos y condiciones que crea convenientes, haciendo y aceptando la tradición de los bienes enajenados; c) Realizar toda contratación necesaria para el fin propuesto; percibir y pagar dinero, tomar dinero a intereses, abrir créditos con o sin garantía para necesidades del giro social, suscribiendo y otorgando las escrituras y los documentos privados que fueran necesarios, en las condiciones que crea útiles y otorgar novaciones, solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos nacionales o municipales, concertar convenios con representaciones autónomas del Estado, estipular y aceptar constituciones de privilegios en favor de la Sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras compañías anónimas o en comandita, realizar las negociaciones de industrialización inherente al objeto social, establecer manufacturas o adquirir fábricas, útiles, existencias, mercaderías, instalaciones industriales u otros bienes o hacerse cargo del activo y del pasivo de otras sociedades, pagar su precio en dinero efectivo o en acciones, concertar o ejecutar fusiones; d) Autorizar la inversión de fondos; e) Autorizar todo acto judicial o administrativo; iniciar demandas, transigir, conciliar, someter a decisión arbitral, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones; solicitar y conceder quitas totales o parciales y esperas, otorgar mandatos generales y especiales y sustituciones, pedir liquidaciones y concordatos de la Sociedad o de sus deudores y quiebras y concursos de estos últimos; f) Realizar todo género de operaciones comerciales o bancarias que en razón del giro que explota la Sociedad sean útiles a la gestión, contratando créditos aún cuando fueren hipotecarios, en cuentas corrientes con o sin garantía, girando contra depósitos o en descubierto, aceptando, endosando, prestando aval a letras, vales, pagarés y cheques de cualquier papel comercial, haciendo depósitos, registrar marcas, patentes y privilegios y cederlos o enajenarlos, efectuar seguros, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas. Realizar toda clase de actos y gestiones ante la Dirección General de Aduanas, Administración Nacional de Puertos, Comisión Directiva Honoraria del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) y ante cualquier Oficina de la administración pública; g) Otorgar contratos de trabajo, fijando las asignaciones respectivas que podrán ser también de participación proporcional a las utilidades determinando las condiciones de trabajo del personal superior e inferior mediante reglamentaciones internas, nombrar gerentes, directores técnicos, agentes, representantes y apoderados, renovando y removiendo empleados que creyera convenientes; h) Celebrar acuerdos relativos a la producción de cualquier índole que sean, con otras firmas, o comerciantes de productos similares o de otra naturaleza y entrar en cualquier clase de combinación financiera, comercial e industrial, fundando sociedades, participando en ellas con capitales, tomando a su cargo la liquidación de las mismas y administración que se le confíen adquiriendo su activo y pasivo.

CUARTO. La Comisión Interventora estará integrada por: Dibeag Banking Corporation, Banco Pan de Azúcar, Banco Sudameris y Liga de Defensa Comercial.

QUINTO. Con la conformidad de Curtiembre Delbono y Pena S. A., esta comisión comenzará a actuar desde que comience la tramitación o la firma de acreedores del presente concordato.

SEXTO. Para facilitar el cumplimiento de sus facultades y cometidos, de la Comisión Interventora, el Directorio de Curtiembre Delbono y Pena S. A. deberá otorgarle un mandato conteniendo todas las facultades a que se refiere la cláusula anterior y con carácter irrevocable.

SEPTIMO. La Comisión resolverá por mayoría de votos. En caso de vacancia de uno de sus miembros, los restantes designarán al acreedor que deba sustituirlo.

OCTAVO. La Comisión podrá designar interventor o administrador de la empresa concordataria si lo considera conveniente, con los cometidos y facultades que determinará.

NOVENO. La Comisión deberá informar semestralmente a los acreedores sobre su gestión.

DECIMO. Si vencido el plazo a que se refiere la cláusula segunda, Curtiembre Delbono y Pena S. A. no hubiere podido cumplir con el pago del cincuenta por ciento de su pasivo quirografario, la Comisión podrá resolver la concesión de una prórroga por dos años más. Asimismo podrá resolver otras fórmulas que no sean la mera prolongación del plazo, siempre que esas fórmulas no impliquen una quita superior al cincuenta por ciento. En caso de que la Sociedad concordataria pague total o parcialmente el cincuenta por ciento del pasivo concordatario, la Comisión resolverá sobre las posibilidades de pagar los intereses de las obligaciones, cuya tasa fijará. Todo ello sin necesidad de requerir un nuevo concordato.

DECIMOPRIMERO. Los acreedores que hayan trabado embargo por obligaciones que integran el pasivo quirografario deberán levantarlo una vez que se haya homologado el concordato.

DECIMOSEGUNDO. Los gastos y honorarios que pueda devengar el concordato, así como la administración, fiscalización o intervención de la sociedad concordataria, serán de cargo de ésta. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.

27) N$ 1.508.00 10|pub. 35626 Dic.11-v.dic.21

RESCISION COMPROMISO DE COMPRA VENTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, dictada en autos: Quilce Sociedad Anónima c. FERNANDEZ RIVAS MANUEL - "Rescisión de Compromiso de Compraventa" (C|1003|981), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Manuel o José Manuel Fernández Rivas y Susana Beatriz Fanelo, como cesionarios de Carlos Cayetano Funes Cuadrado, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos que por rescisión del Compromiso de Compraventa suscrito el 2 de junio de 1979 respecto de la Unidad 001 del Barrio Jardín "Parque Pinares" de la Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón m|á. número 2.613, les promoverá la promitente vendedora "Quilce S. A.", bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 20 de octubre de 1981. — José M. Cestau Dopes Actuario.

27) N$ 546.00 30|pub. 31834 Nov.10-v.dic.21

EXONERACION DE PENSION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a Nelly Chirico por término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados Benin, Marcos c./ NELLY CHIRICO, "Exoneración de Pensión" (Fa. E. 793|81), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

27) N$ 312.00 30|pub. 34937 Dic.7-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.16

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos caratulados: "PIETRO S.R.L. - Concordato Preventivo Judicial" (Ficha C. 433|81), se convoca a los acreedores de la mencionada firma para la reunión que se efectuará en esta sede (Mercedes Nº 933) el día 30 de diciembre de 1981, a las 10 horas.

Se previene que el balance y demás documentos presentados, así como el informe, podrán ser examinados en esta Oficina y que los acreedores dispondrán de un plazo de veinte días a partir de la primera publicación para presentar las observaciones sobre la veracidad, cantidad y calidad de los créditos declarados por la concordataria.

Por auto Nº 16.979 del 16|10|81, se concedió la moratoria provisional. — Montevideo, noviembre 19 de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 182,00 10|pub. 34775 Dic.4-v.dic.17.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ANTONIO O. DE VITTA S. A., "Concordato Preventivo" (Ficha A. 149|81), se cita, llama y emplaza a todos los acreedores para que deduzcan sus observaciones o reclamos sobre el concordato, o manifiesten su adhesión. A sus efectos se fija un plazo de 20 días, durante el cual la documentación presentada y el informe del Contador están a disposición de dichos acreedores en el local del Juzgado (Mercedes 933). — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 130.00 10|pub. 34568 Dic.3-v.dic.16

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: NELLTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "Concordato" (F. C. 1203|81), se convoca a los acreedores para la junta que tendrá lugar el día 16 e diciembre de 1981, a las 10:30 horas en la sede de este Juzgado, Valparaíso 1225.

Se previene 1) Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, pueden en todo, ser examinados en la oficina Actuaria.

2) Los acreedores podrán deducir sus oposiciones dentro de los veinte días siguientes a la primera publicación.

3) Se hace constar que fue designado Contador Interventor el señor Enrique Cadenazzi

4) De acuerdo a los artículos 1.546 y 1.547 del C. de Comercio se concedió la moratoria provisional hasta la verificación de la Junta sin perjuicio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 9 de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

27) N$ 208.00 10|pub. 34503 Dic.2-v.dic.15.

OBLACION Y CONSIGNACION
Juzgado de Paz de la Segunda Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección, Dr. Luis Tosi, en los autos caratulados: Fracchia, Nelson Antonio c./ DINAMO S. A., "Oblación y Consignación" (F. 91|981), se cita a los sucesores de los derechos creditorios de Dínamo S. A. a comparecer en audiencia de oblación del saldo de precio de la compraventa del Padrón Nº 32.604 de Montevideo, fijada para el 20|4|982. — Montevideo, nueve de diciembre de 1981. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

27) N$ 390.00 30|pub. 35816 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.25

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, dictada e nautos: "Adela Celestina Vizoso de Gayon y Adela Celeste Gayon de Gamarra C| ENCARNACION DIAZ CABADA, Desalojo" (Ficha: 838|80), y por auto Nº 3441, del 8|6|81, se resolvió: "Cítese y emplácese por edictos por el término de noventa días a la señora Encarnación Díaz Cabada, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a la relación de arrendamiento relativa al apartamento 2 de la finca ubicada en Colonia Nº 2175, a estar a derecho en este juicio de desalojo, bajo apercibimiento de que si no comparecen se designará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Esc. María Cristina Parteli, Actuaria.

27) N$ 546.00 30|pub. 33751 Nov.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Décima Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, en autos caratulados: "Videla de Silvera, Lurlina c/LECOULTRE VAUNTRE, ALFONSO" (Ficha A. 276|81), se cita y emplaza por el término de treinta días, al señor Rolando Alfonso Lecoultré Vauntré y a sus herederos a cualquier título, a otorgar la escrituración de compraventa del inmueble Padrón 114.674, de la 11ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Ombú Nº 3026, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

27) N$ 130,00 10|pub. 34772 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, en autos caratulados: "Altez, Fructuoso c/RICARDO LUIS SEITUN" (Ficha 574|81), se notifica y emplaza por el término de treinta días a la señora Ana Teresita Seitun Henderson, haciéndole saber que en autos se dispuso el remate del inmueble Padrón número 106.204, del cual es copropietaria. — Montevideo, noviembre 24 de noviembre 24 de 1981. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

27) N$ 104.00 10|pub. 34732 Dic.14-v.dic.28

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, en autos caratulados: Altez Fructuoso c./ RICARDO ALTEZ SEITUN (Ficha 574|81), se notifica y emplaza por el término de treinta días a la señora Ana Teresita Seitun Henderson, haciéndole saber que en autos se dispuso el remate del inmueble Padrón número 106.204 del cual es copropietaria. — Montevideo, noviembre 24 de 1981. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

27) N$ 104.00 10|pub. 34732 Dic.4-v.dic.17

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Ponciolo Nicotera, Blanca y otra c| ANDRES DEUS, Escrituración" (Fº 1407|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Blanca Rosa Ponciolo Nicotera y Juana Nicotera de Ponciolo solicitando la escrituración judicial del terreno ubicado en la Decimoprimera (hoy 16ª) Sección Judicial de Montevideo, padrón 130.425, señalado con el Nº 39 en el plano del Agr. M. E. Avilés, de abril de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de setiembre de 1925. Area: 586 mts. 19 dms. Deslinde: al SE de frente a la calle Nº 2, hoy Pavón, al NE linda con solares 40 y 44, al NO con solar 45 y al SO con solar 38, todos del mismo plano.

El Banco Territorial del Uruguay, representando a Andrés Deus, casado en únicas nupcias con Manuela Varela, lo prometió vender a Reymundo Ponciolo, casado en primeras nupcias con Juana Nicotera. Reymundo Ponciolo falleció, tramitándose su sucesión en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno (Lº 61 Fº 444), declarándose heredera a su hija legítima Blanca Rosa Ponciolo Nicotera, sin perjuicio de la Cónyuge Juana Nicotera por sus gananciales.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los promitentes vendedores o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho o interés en esta gestión para que comparezcan dentro del término citado a estar a derecho bajo apercibimiento de otorgar de oficio la escritura solicitada. — Montevideo, 1º de octubre de 1981. — María del Rosario R. de Laitano. Actuaria.

27) N$ 1.092.00 30|pub. 33934 Nov.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

CESE PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Corbi, Elbio c| DE LEON, NELLY, Cese P. Alimenticia) (Fa. número P|365|81), se cita, llama y emplaza a: Nelly De León para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, siete de octubre de 1981. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43397 Nov.30-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a doña Blanca o Blanca Maffalda Ramos, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Gilardi Ziganovsky, Alejandro o Alejandro Ernesto c./ RAMOS, BLANCA o BLANCA MAFFALDA, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 739, año 1980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 24 de 1981. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 312.00 30|pub. 35412 Dic.10.v.dic.31 Feb.1º.v.feb.19

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo-Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a don Héctor Conrado Dell Acua para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Suárez Presa, Reina por el menor Héctor Hernán c./ DELL ACUA, HECTOR CONRADO, "Investigación de Paternidad" (Ficha "B" número 415, año 1981), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 4 de 1981. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 312.00 30|pub. 34263 Dic.1º-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
Dra. Irma Alonso Penco

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a don RICARDO FELISBERTO ECHAGUE o ECHAGUE PEREZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Echague o Echagüe, Gregorio y Pérez Lescano de Echague o Echagüe, Gloria c.| ECHAGUE o ECHAGUE, RICARDO FILISBERTO, Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha "B" número 349, año 1981), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 29 de 1981. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43400 Nov.25-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
Dra. Irma Alonso Penco

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de 2º Turno Dra. Irma Alonso, se cita, llama y emplaza a los Sres. María Méndez o María Ivone Méndez y Hugo Fontes, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Díaz, Eladio y Silvera, Manuela Margarita c.| MENDEZ, MARIA o MENDEZ, MARIA IVONE y FONTES, HUGO, Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 459, año 1981), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 9 de 1981. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43398 Nov.25-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a los señores JUAN CARLOS DE LOS SANTOS o de los SANTOS y SONIA RAQUEL GUTIERREZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Miranda, Isabelino Renelio y Alonso, Alba Amanda c| DE LOS SANTOS o de los SANTOS, JUAN CARLOS y GUTIERREZ, SONIA RAQUEL, Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 393, Año 1981), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 19 de 1981. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43569 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Doctora Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ ROS, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Coppetti Aguerre, Laura Graciela c.| GUTIERREZ ROS, MIGUEL ANTONIO, "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha "B" número 195 año 1981, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 4 de 1981. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 312.00 30|pub. 32286 Nov.13-v.dic.24

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a doña TERESA FARIAS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Huelmo Píriz, Julio Eugenio c| FARIAS, TERESA, Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 363, año 1981), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 13 de 1981. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 312.00 30|pub. 31525 Nov.9-v.dic.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Alvez, María de la Purificación C| MARTINEZ, ROSA ELEY, Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC 201|81), se cita, llama y emplaza a Rosa Eley Martinez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43571 Dic.8.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "De Marco, Juan José y Rivadavia, Graciela María c/MONTIEL, MIGUEL ANGEL y GONZALEZ, MARIA INES - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC 220|81), se cita, llama y emplaza a Montiel, Miguel Angel y González, María Inés, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43587 Dic.9.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Lazzerini Rodolfo Heber y Díaz María Esther c.|NIETO JOSE BATLLE y DIAZ MONICA, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC 212|81), se cita, llama y emplaza a: MONICA DIAZ para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días (90 días)bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43560 Dic.7.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Nanfaro, Alberto c/PERCIBALLE, GLORIA - P. P. P." (Ficha TC 119|81), se cita, llama y emplaza a Perciballe, Gloria, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, once de setiembre de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43549 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Arballo, Azucena Rita c|LOYARTE, MIGUEL ANGEL, "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha TC 191|81), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Loyarte, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43430 Nov.27-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

"GUARDA"
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Silva María Elsa c|MARTINEZ, JOSE MARIA, Guarda" (Ficha TC 142|81) se cita, llama y emplaza a Martínez, José María, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de setiembre de 1981. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 312.00 30|pub. 31100 Nov.9-v.dic.18

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Alvarez Raquel. c|LIMA MARCO AURELIO, "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha TC 169|81), se cita, llama y emplaza a Lima Marco Aurelio, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 21 de octubre de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43173 Nov.9-v.dic.18

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Maidana Antonio y María Guillermina Moyano de Maidana c.|EVA SARAVIA. "P.P.P." (Ficha B| 800|81), se cita, llama y emplaza a: EVA SARAVIA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, treinta de noviembre de 1981. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43558 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Malceñido Carbone Ruben, Falcón de Malceñido Blanca c|PEREZ ISRAEL y REPOLHO DE PEREZ RAQUEL, "P. P. P.", (Ficha B|90|81), se cita, llama y emplaza a: Israel Pérez y Raquel Repolho de Pérez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, diez de setiembre de 1981. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43472 Dic.1º-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Vargas, Mary c./ MIGUEL ANGEL VARELA, Art. 167 C.C. (Ficha B. Nº 716|81), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Varela para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, trece de noviembre de 1981. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43345 Nov.20-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

CANELONES

PERDIDA PATRIA POTESTAD
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Lima, Vicente Salvador y Blanca Rodríguez de Lima por la menor: Solange Beatriz Míguez Fernández C| NEBER MIGUEZ, ANGELITA FERNANDEZ, Pérdida Patria Potestad" (Ficha Civil M. 176|1981), cítese y emplácese a los demandados, por noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Ley Nº 13.209. Art.2º. — Canelones, 3 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43386 Nov.24-v.Dic.31. Feb.1-v.feb.3.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: ROLFO FARIOS JOSE o ROLFO FARIO, JOSE, "Concurso Voluntario" (Ficha A Nº 303, año 1981), se hace saber al público que por providencia de fecha 26 de noviembre de 1981 y señalamiento de fecha 30 de noviembre de 1981, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 958 y 959 del Código de Procedimiento Civil, se decretó el concurso voluntario del señor José Rolfo Farios o José Rolfo Fario, convocándose a la Junta de acreedores, para cuya celebración se señala el día 30 de diciembre próximo a la hora 9 en el local de este Juzgado (calle Garibaldi Nº 546 - Las Piedras), citándose a los acreedores con la prevención del Art. 960 del Código de Procedimiento Civil, es decir, con la justificación de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta, que resolverá con los concurrentes. — Las Piedras, 30 de noviembre de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
27) N$ 468.00 20|pub. 34397 Dic.2-v.dic.30.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se cita, llama y emplaza a JOSE y MANUEL COSTAS CARREIRA por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: COSTAS GARCIA, PAULINO, "Sucesión" (Ficha B|193|80), bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. — Las Piedras, 24 de noviembre de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
27) N$ 312.00 30|pub. 34350 Div.1º-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: ACOSTA, OLGA RAQUEL. "Art. 167, del Código Civil" (Ficha A. Nº480, año 1981), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Luis Alberto Mariano, a fin de estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia. — Las Piedras, 6 de noviembre de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
27) N$ 104.00 10|pub. 34521 Dic.2-v.dic.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno Dra. Hortensia Ramos Mañé, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS FERNANDEZ DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Rodríguez Zully o Suly c|JUAN C. FERNANDEZ, "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha C. Nº 339|981), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Auxiliatoria de Pobreza. — Las Piedras, octubre 13 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
27) (Ley. 13.209) 30|pub. 43277 Nov.13-v.dic.24

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos caratulados: García, Washington y Paulina Muniz c./ RAUL AMERICO MALDONADO, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 458|C.|81), se cita, llama y emplaza a estar en derecho en dicho juicio a Raúl Américo Maldonado por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando, octubre veintiocho de mil novecientos ochenta y uno. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 312,00 30|pub. 32710 Nov.18-v.dic.30

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: "Sosa, Gerardo y Nelis Ortiz c/CARLOS Mª NUÑEZ - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 158|81), se cita, llama y emplaza a Carlos María Núñez por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, mayo veintiocho de mil novecientos ochenta y uno. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 312,00 30|pub. 35361 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en autos caratulados: Mazzei, Francia y José A. Silva c| NELDA GLORIA PEREZ, "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha Nº C|318|81), se cita, llama y emplaza a estar en derecho a: Nelda Gloria Pérez por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando, octubre dieciséis de mil novecientos ochenta y uno. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 312.00 30|pub. 32355 Nov.13-v.dic.24

CERRO LARGO

CONCURSO VOLUNTARIO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: VILA RIVERO, ANTONIO, "Concurso voluntario" (Fa. 593|81), convócase a Junta de acreedores que tendrá lugar el día 4 de febrero de 1982 a las 9 horas, en la Sede de este Juzgado, calle Justino Muniz Nº 667, citándose a acreedores y demás interesados por el término de 63 días.
Se previene a los acreedores que se presenten a la Junta con los justificativos de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. Habilítase la feria judicial para su publicación. — Melo, 9 de noviembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
27) N$ 327.60 21|pub. 34390 Dic.2-v.dic.31.

COLONIA

MOLINO NUEVA PALMIRA S. A.
Canje de Títulos originales de acciones por nuevos Títulos expresados en Nuevos Pesos
De acuerdo a lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en fecha 3 de julio de 1981, se han impreso nuevos títulos al portador en canje de títulos originales emitidos de acuerdo con los Estatutos Sociales aprobados por el Poder Ejecutivo en fecha 27 de febrero de 1940 y sucesivas reformas aprobadas por el Poder Ejecutivo en fechas 4 de abril de 1941, 3 de marzo de 1944, 26 de diciembre de 1947, 17 de diciembre de 1957 y 7 de enero de 1960 y por el Poder Judicial en fecha 11 de setiembre de 1967.
En virtud de ello, se comunica a los tenedores de acciones de la Sociedad emitidas según las resoluciones administrativas de referencia, que dispondrán de un plazo de sesenta días calendario, a partir de la última publicación, para efectuar el canje de las acciones en su poder por nuevos títulos expresados en Nuevos Pesos. A partir del vencimiento del plazo señalado para el canje de las acciones, se estimará que los tenedores que no se hubiesen presentado al mismo, han optado por el rescate, debiendo entregar los títulos y percibir su valor fiscal. — El Directorio.
27) N$ 704,00 10|pub. 35317 Dic.9-v.dic.22.

CONCURSO VOLUNTARIO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: CIRCULO POLICIAL "Concurso Voluntario Civil" (Fa. A. 315|81), se hace saber que por auto Nº 5130, de fecha 20 de noviembre de 1981, se convoca a los acreedores a la Junta que se celebrará en esta sede el día 30 de diciembre del corriente año a las 8.00 horas. Se previene que se deberá concurrir a esta Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos sin ellos, y que la Junta resolverá con los que concurran, artículo 960 del C.P.C. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, noviembre 26 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
27) N$ 171.60 11|pub. 35850 Dic.14-v.dic.29

PENSION ALIMENTICIA Y GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se cita, llama y emplaza a RUBEN LALANE para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Largher Esther c.|LALANE RUBEN. (Pensión Alimenticia y Guarda" (Fº 282| C|80), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (Art. 206 del Código del Niño). — Carmelo, 17 de febrero de 1981. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
27) N$ 104.00 10|pub. 34868 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia (Carmelo) en los autos caratulados: "Venturini Haydee c| GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL, Divorcio por sola voluntad" (Fa. 210 Bis|81) se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Gutiérrez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz Interino.
27) N$ 390.00 30|pub. 32682 Nov.17-v.dic.29

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Colonia c/RUFENER DE PAZ, FANNY A. - Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil Nº 667|1980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Fanny A. Rufener de Paz, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario, 4 de noviembre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 43327 Nov.18-v.dic.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Bernardi Moro, María E. c/GIL NAVEA, DIXON ENRIQUE - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Civil Nº 614|1981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dixon Enrique Gil Navea, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario, 15 de octubre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
27) N$ 312,00 30|pub. 32854 Nov.18-v.dic.30.

FLORIDA

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: SANCHEZ LARRAÑAGA, DANTE EDISON. "Emancipación" (F. B. 648|1981), el nombrado fue emancipado y autorizado para ejercer el comercio, en escritura otorgada ante el Esc. Julio Alzati Rondeau, el 17 de setiembre del corriente año, inscripta con el Nº 37 al Folio 72 del Legajo de Autorizaciones del Reg. Público de Comercio de este Juzgado. Inc. 3º, Art. 10 del Código de Comercio. — Florida, octubre 7 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
27) N$ 130.00 10|pub. 35497 Dic.10-v.dic.23.

MALDONADO

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de fecha 23 de julio de 1981, dictado en los autos caratulados: "Corbo, Rogelio c| RODRIGUEZ, EUGENIO (Su. de) Escrituración Judicial (Ficha 723|81), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de Eugenio Rodríguez a los efectos de la escrituración del solar padrón 3175 de la manzana 69 del Balneario El Chorro, Sexta Sección Judicial de este departamento. — Maldonado, dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
27) N$ 130.00 10|pub. 35171 Dic.8-v.dic.21.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: HERNANDEZ de ZUNIN, MARTHA, "Escrituración de Oficio" (Ficha Nº 11|81), por resolución N: 5597 de fecha 2 de octubre de 1981, y por lo que resulta de autos y lo dispuesto en el Art 31 de la ley 8.733, procédase a escriturar de oficio el bien de autos, por intermedio del Escribano propuesto. Ejecutoriado, efectúense desgloses y archívese. Aporte Notarial N$ 54.00. Notifíquese la presente resolución a la parte promitente vendedora por edictos y término de noventa días. Modifíquese la carátula. — Maldonado, trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
27) N$ 468.00 30|pub. 34404 Dic.2-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se cita, llama y emplaza a PABLO VICTORIO AYUSTO GUADALUPE, por el término de noventa días a declarar si acepta o repudia la herencia de Juan Victorio Ayusto y Ubaldina Guadalupe; Lº 10, Fº 425, Nº 360. — Maldonado, 6 de noviembre de 1981. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
27) N$ 234.00 30|pub. 33450 Nov.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

DESALOJO
PADRONES 946 y 947
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado, se cita de excepciones y emplaza a comparecer en los autos caratulados: "Intendencia Municipal de Maldonado c/MICAELA ARTOLA - Desalojo" (Ficha Nº 413|81), a Micaela Artola o a sus sucesores a cualquier título, en los derechos sobre los padrones 946 y 947, sitos en la Primera Sección Judicial del Departamento, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir con él la acción de desalojo en carácter precario. — Maldonado, 22 de julio de 1981. — Dr. Jorge Larrieux, Juez de Paz.
27) (C.C.) 30|pub. 43499 Dic.2-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

RIO NEGRO

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en autos: "SKORUBSKI MAZUR, ANDRES - Concurso voluntario" (Ficha Letra B. Nº 232|1981), se hace saber a los interesados que por resolución Nº 1413, de 29 de octubre de 1981, se decretó el concurso voluntario de Andrés Skorubski Mazur, convocándose a la Junta de Acreedores, que se realizará el día 10 de febrero de 1982, a la hora 9, en el local de este Juzgado, citándose a los acreedores, con la prevención del Art. 960 del C.P.C. — Young, noviembre 6 de 1981. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
27) N$ 260,00 20|pub. 33192 Nov.20-v.dic.17.

SORIANO

PARTICION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Lina Claudia Méndez Vespa de Godoy y otros c/TEODORO ANTONIO MENDEZ y otros - Partición" (Ficha Nº 789, año 1981), se cita, llama y emplaza a Santiago Desiderio Méndez Vespa. por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por partición de los bienes sucesorios de los causantes Carmela Celina Vespa de Méndez y Genaro Teodoro Méndez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 10 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 468,00 30|pub. 33201 Nov.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

TACUAREMBO

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: VAZQUEZ DE VIÑOLY, FLORA, "Sucesión" (Ficha 762|73), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos Palmira, Carlota y Etelvina Vázquez Maciel y a las estirpes de Gabriel, Felicia, Francisco, Silvina, Salustiano Severo, Pablo, Honorio u Honorio Indalecio, Galindo, Francisca, Benicia, Tolentino y María Inéz Vázquez Maciel, para que comparezcan en estos autos y manifiesten si aceptan o repudian la herencia, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, conforme a lo dispuesto por los artículos 1070 y 1071 del Código Civil. — Tacuarembó, 5 de octubre de 1981. — Mabel García de Gómez, Actuaria.
27) N$ 468.00 30|pub. 34410 Dic.2-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

DAÑOS Y PERJUICIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "Roberto y Gerardo Echavarren Welker c|a VICENTE ARNALDO SEGUI, Daños y Perjuicios" (Ficha Nº 483|80), se cita y emplaza a los sucesores del demandado, Vicente Arnaldo Seguí González, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar de derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó 21 de octubre de 1981. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
27) N$ 313.00 30|pub. 33940 Nov.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.



FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" Nº 21120 del día 26 de noviembre de 1981 en la página Nº 4371—C se publicó el aviso número 28647 de Estatutos de EDITORIAL AGORA S. A. Padeciéndose los siguientes errores: En la tercera columna renglón 23: Donde dice: Mamfredo Andrés Cikato, Lay debe decir: **Mamfredo Andrés Cikato Lay.**

Donde se certifican los domicilios y estados civiles de los fundadores de la sociedad, renglón Nº 60: Donde dice: Doctor Pablo Díaz Roberto Fossati Benenati debe decir: **Doctor Pablo Roberto Fossati Benenati.**

En la página 4372—C primera columna renglones 4 al 7 debe decir: **Inspección General de Hacienda. — Montevideo, octubre 26 de 1979. — Recibido hoy. — Inspección General de Hacienda. 26 de octubre de 1979. — Carpeta Nº 3.142.**

Errores imputables al taller impresor

Quedan hechas las salvedades.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA NUÑEZ de RODIL (Ficha: V|Nº 1410| 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35913 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO LAURINDO PITAMIGLIO GODOY (Ficha V. 862|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35914 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA VAUTERO CLERICO de FLEITAS (Ficha: V.|Nº 818|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35922 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VERA LARROUQUETTE (Ficha S.| 606|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35918 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ de PAREDES (Ficha S. [illegible]), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35920 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALBIN o ALBINO SLAPA GRZEBINOGA y ALDISIO SLAPA KASZUBA o SROKA (Ficha S.|286|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35924 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PIEDAD ALVAREZ (Ficha S.|690|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35395 Dic.15-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHRISTA DOROTEA o DOROTHEA HELEN o HELENE VON SALVIATI (Ficha: S.|Nº 3066|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparecan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se le concedió Habilitación de Feria. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 312.00 30|pub. 35257 Dic.11-v.ene.28 Feb.1º-vfeb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE LISTON VAZQUEZ (F. B. 772|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35859 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDGAR DIMAS RODRIGUEZ LLOFRIU (Ficha: S.|648| 81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35857 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENARO VEROPALUMBO D'ARCO o DARCO o PARCA (Ficha: S.|638|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35910 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL FRANCISCO CARLOS MAGLIOCCA PERRONE (Ficha: S.|640|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35919 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KAROLINA KATONA DE LANSCEK (Ficha S.|590|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35917 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AIDA GAMBOGI y AMERICO MACCHI CASTELLO (Ficha: S.|668|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Esc Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35916 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO EDUARDO SPERONI GASPARI (Ficha F. 1574|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Meniní, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35891 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PERRONE TODESCA (Ficha: V.|Nº 1909| 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35921 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALMIRO o DALMIRO PABLO SANGUINETTI REVAGLIATTI (Ficha E.|1359|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 diciembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35858 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL PAMPIN o PAMPIN YOLAN o GOLAN o JOLAN, RUBEN ANIBAL PAMPIN o PAMPIN VESGA y GERMINAL PAMPIN o PAMPIN VESGA (Ficha S.|643|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35893 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MIRTHA MARTINEZ SANCHEZ de ROMANO o MARIA MIRTHA MARTINEZ (Ficha Nº S.|691|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35991 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN CESPEDES (F. A. 925|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36001 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FIRPO DE GONZALEZ (Ficha S. Nº 541|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35915 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LEOPOLDINO CUBAS o CUBAS LASERRA y NEREA SENCION o SENCION LASERRA DE CUBAS (Ficha S. Nº 577|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35860 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA LUCRESITA ARFINETTI o AGUSTINA TERESA LUCRESIA ARFINETTI (Ficha: S.|705|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35909 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BENCHOAM YAFFE o BOHOR ALEJANDRO BENSOA YAFFE (Ficha: S.|689|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35923 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MARTINEZ VILARIÑO (Ficha F. 947|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35890 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CATALINA SAVIAGUE o SEHABIAGUE, PEDRO BORDALT y ANA BORDALT SEHABIAGUE (Ficha A.|705|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35856 Dic.15-v.dic.29.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGA MARQUEZ o SANTIAGA MARQUEZ de MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, abril 23 de 1981. — Esc. Esteban O. Viera Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35872 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 23 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35871 Dic.15-v.dic.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de DAMIAN BAUTEL GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 23 de noviembre de 1981. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35879 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de don LULIO BALTASAR LUCERO (Ficha número 711|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 16 de octubre de 1981. — Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10pub. 35881 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de doña MARIA MANUELA TASSANO MONTOSSI DE FRACHIA (Ficha Nº 780|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 19 de octubre de 1981. — Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35883 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL RODRIGUEZ BENTANCOR (Ficha 1642|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 11 de noviembre de 1981. — Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35880 Dic.11-v.dic.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de HELLA TURK DE KLEMENS (Ficha 1612|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 11 de noviembre de 1981. — Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35882 Dic.11-v.dic.29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA SILVERIA FARIÑA DE CORREA (Ficha 1396|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de noviembre de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35197 Dic.15-v.dic.29

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RITA o RITA ELENA o CIRIACA RITA ELENA CASTELLANOS SANGENIS DE MOREIRA (Ficha Nº 305, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Mercedes, 1º de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35867 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA SELIOS ZUBILLAGA o SUBILLAGA o JOSE MARIA SELIOS o JOSE MARIA SELIOS AGUIAR (Ficha Nº 1228, año 1981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36000 Dic.15-v.dic.29.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALERIO MARCO RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 17, 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33874 Dic.15-v.dic.29

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN FRANCISCO S. A.

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 18 de diciembre de 1981 a las 12 horas en el local de la calle Juan C. Gómez 1348, Piso 7, para considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Balances Generales y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 1980 y 30 de junio de 1981.
2) Elección de Directorio.
3) Propuesta de venta de tierras para saneamiento del pasivo.
4) Designación de un Accionista para firmar el Acta.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos el registro de accionistas se cierra en el momento de iniciarse el acto. — Montevideo, diciembre de 1981 — El Directorio.
3) N$ 44.80 1|pub. 35972 Dic.15-v.dic.15.

FIRST S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 19 de diciembre de 1981, a las 17 y 30 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1981.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 19.20 1|pub. 35940 Dic.15-v.dic.15.

CORRECT SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 8 de enero de 1982, a las 19 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1981.
2. Designación de Directorio
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 25.60 1|pub. 35936 Dic.15-v.dic.15.

CAMPER S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 29 de diciembre de 1981, a las 19 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1981.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 25.60 1|pub. 35946 Dic.15-v.dic.15.

BANDERIN S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 29 de diciembre de 1981, a las 16 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1981.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 25.60 1|pub. 35945 Dic.15-v.dic.15.

EDOFIN S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 30 de diciembre de 1981, a las 15 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, Esc. 21. para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1981.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 25.60 1|pub. 35942 Dic.15-v.dic.15.

KALIV S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 28 de diciembre de 1981, a las 19 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, Esc. 21. para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1981.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 25.60 1|pub. 35939 Dic.15-v.dic.15.

COBALAN S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 7 de enero de 1982, a las 15 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, Esc. 21. para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1981.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 25.60 1|pub. 35938 Dic.15-v.dic.15.

OROAZUL S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 5 de enero de 1982, a las 18 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1981.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 25.60 1|pub. 35937 Dic.15-v.dic.15.

OREONTE S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 22 de diciembre de 1981, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 1979 y 30 de setiembre de 1980.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 25.60 1|pub. 35944 Dic.15-v.dic.15.

LALUZ S. A.

Se convoca a Asamblea ordinaria para el día 19 de diciembre de 1981, a las 16 horas en el local de calle Buenos Aires 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1978, 31 de julio de 1979 y 31 de julio de 1980.
2) Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 25.60 1|pub. 35935 Dic.15-v.dic.15

PAMARI S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 30 de diciembre de 1981, a las 18 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 1979 y 30 de noviembre de 1980.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 25.60 1|pub. 35943 Dic.15-v.dic.15.

MILTE S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 23 de diciembre de 1981, a las 19 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 1978, 31 de agosto de 1979 y 31 de agosto de 1980.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 25.60 1|pub. 35941 Dic.15-v.dic.15.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMONA CRISTINA OSUNA FERREIRA c./ EDISON HAMLET ROSSI MARTI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|168|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 35895 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: RODRIGUEZ BORGES, ESTEBANA c|CASIMIRO DOMINGO URIOSTE URIOSTE, "Disolución y liquidación Sociedad Conyugal", (Ficha: V|Nº 1799|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Estebana Rodríguez Borges y Casimiro Domingo Urioste Urioste, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 35933 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS BLANCO OCARIZ y MIRZA MACHADO LEAL, (Ficha 585|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de los sesenta días. — Melo, 18 de noviembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 35954 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO BLANCO OCARIZ y MARIA CRISTINA UBAL UBILLA, (Ficha 586|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de los sesenta días. — Melo, 18 de noviembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 35953 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: ROGELIO FELIPE GONZALEZ BARERA y MIRTHA FAUSTA FRADE GODAY DE GONZALEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 294|981), se hace saber que con fecha 30 de octubre de 1981 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º, de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 12 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 35874 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: NELLY OTILIA NOGUEIRA DENEO contra SUILMER AROMAR ALVAREZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 469|981), se hace saber al público que con fecha octubre 16 de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º, de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 3 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 35875 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: YOLANDA P. SAPRIZA y CARLOS ALFREDO NAVATTA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 295|981), se hace saber al público que con fecha 5 de noviembre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º, de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 20 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 35876 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 2 de setiembre 1981, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos LUIS ALBERTO CABAÑA ACUÑA y JUANA BELARMINA NUÑEZ TECHERA (Ficha Nº 1039|81), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º, de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de setiembre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 35884 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 28|10|81, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos DANTE DE LEON GUERRA y GLORIA PEREIRA MONTES DE OCA (Ficha Nº.1628|81), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º, de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de noviembre de 1981. — Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 35885 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: ASSIS NUNES ROLIN y JUANA RIVERO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (A.|311|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Assis Nunes Rolin y Juana Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 4 de diciembre de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 35889 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: ARISTOBULO ISABELINO MACHADO c|ALBA RAMONA MATEU, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Nº 1206, año 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aristobulo Isabelino Machado y Alba Ramona Mateu, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes,

3 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 36006 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al Sr. JAIME DANIEL TROITIÑO RODRIGUEZ a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por nota EE. 30278 de fecha 2|9|81, se dispuso el cese de sus funciones.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 43642 Dic.15-v.dic.17

Se emplaza al Sr. DANTE AMILCAR CAMPI SUAREZ a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por R. D. 1123|81 de fecha 3|9|81, se declara cesante.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 43643 Dic.15-v.dic.17

Se emplaza al Sr. FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por R. D. 3|81 de fecha 26|3|81 se le acepta la renuncia.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 43644 Dic.15-v.dic.17

Se emplaza al Sr. WILMAN AGUSTIN DUAHRTT GIMENEZ a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por R. D. 839|81 de fecha 10|6|81 le fue aceptada su renuncia.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 43645 Dic.15-v.dic.17

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, OSVALDO JOSE INGOLD CALVEIRO, constituyendo domicilio en los estrados, Digo: Que optando al título de Escribano Público, ofrezco la declaración de Adriana Nasta Rama y Alfredo Perera Chapper, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Juan Carlos Elizeire Garaventa, Abogado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
11) N$ 130.00 10|pub. 35927 Dic.15-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 1047|81), se presentó CARLOS RAFAEL QUEROL CAVANI, domiciliado en Cuareim 1664, optando al título de Despachante de Aduana, ofrece declaración de Javier Lombardo Bustos y William Gabriel Rodríguez Trucido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 35926 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 913|81), se presentó LILIAN EMILIA GRAU VACCARO de BIDEGAIN, domiciliada en Enrique García Peña 2741, optando al Título de Escribana, ofrece declaración de Martha Casal de Calicchio y Ernestina Ferrari. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 35925 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 979|81), se presentó GRACIELA HUARTAMENDIA TORRE de MARTINEZ, domiciliada en Buenos Aires 443, piso 1, solicitando información de vida y costumbres, para actuar como apoderada en la firma Paysandú Industrias del Cuero S. A.; ofrece declaración de Mirta Curbelo Mederos y Magdalena Soca de Amado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 130.00 10|pub. 35863 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 98|81), se presentó WALTER OMAR BRITOS BLANCO, domiciliado en Buenos Aires 443 piso 1, solicitando información de vida y costumbres para actuar como apoderado en la firma Paysandú Industrias del Cuero S. A. ofrece declaración de Mirta Curbelo Mederos y Magdalena Soca de Amado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 130.00 10|pub. 35862 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 983|81), se presentó ALBERTO DANIEL IMPERIAL GARRE, solicitando información de vida y costumbres para actuar como apoderado en la firma Paysandú Industrial del Cuero S. A. ofrece declaración de Mirta Curbelo Mederos y Ma. Magdalena Soca de Amado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 35861 Dic.15-v.dic.29

12—Licitaciones Públicas

RIO NEGRO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

Licitación Pública

Plan R.A.V.E.

Construcción de 24 viviendas, Categoría II A. Conjunto habitacional J C 11 Fray Bentos.
Objeto: La Intendencia Municipal de Río Negro llama a licitación pública, para la construcción de 24 Viviendas Categoría II A del Banco Hipotecario del Uruguay, a realizarse en el padrón Nº 402, de la 1era. Sección Judicial de Río Negro.
Retiro de recaudos: Podrán ser retirados por los interesados en la Intendencia Municipal de Río Negro, Dpto. de Planificación y Obras, Avenida 25 de Mayo y 18 de Julio, horario de Oficina. Precio: N$ 2.000.00.
Consultas: Por escrito a la Oficina referida, hasta el 26 de diciembre de 1981.
Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán en la Secretaría del Sr. Intendente, de la Intendencia Municipal de Río Negro hasta la hora 10 y 30 del día 5 de enero de 1982.
Apertura: Se llevará a cabo en los Salones de la Junta de Vecinos. Primer llamado: 5 de enero de 1982, hora 11. Segundo llamado: 5 de enero de 1982, hora 11 y 30.
Garantía de mantenimiento de propuestas: Los ofertantes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, mediante depósito de N$ 38.000.00 (Nuevos Pesos treinta y ocho mil) de acuerdo con lo establecido en el Art. 4º del Pliego de Condiciones Administrativas y Legales. — Cnel. Edison R. Pacheco, Intendente Municipal.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 43629 Dic.15-v.dic.29

13—Llamados a Acreedores

CERRO LARGO

LOS LAGARES LIMITADA

Con motivo cesión totalidad de cuotas se cita a acreedores de Los Lagares Limitada a comparecer dentro del plazo de treinta días a verificar sus respectivos créditos en Cerro Largo 1435.
13) N$ 128.00 10|pub. 34051 Dic.15-v.dic.29

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 15 de diciembre de 1981

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

RICARDO DA SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miraballes 4366 y ROCIO MARISOL SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Miraballes 4366.
SERGIO RAFAEL DASTOLI 15, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 312 Nº 4889 (Aparicio Saravia y Burgues) y CARMEN SERRANA RIVA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 836.
CARLOS ARIEL AQUINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1180 D Apto. 2 y ESTRELLA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 4092 Apto. 5.
ANTONIO ALFANO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guanani 1992 y MARIA ISABEL AQUINO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guanani 1992.
JULIO CESAR DELGADO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vigías 5229 y BLANCA ESTER BENTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090 Apto. 02 (Malvín).
RICARDO DALVA, 24 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Ramón Masini 3339 Apto. 401 y SILVIA PUGA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3252.
RODOLFO ARIEL ARBELO, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado José Enrique Rodó 1811 y MARIA MARFISA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Enrique Rodó 1811.
CARLOS EDUARDO ANCHAÑO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Budfoot 1839 y ANA MARIA MARQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Budfoot 1839.

OFICINA Nº 2

JOSE LUIS GARCIA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3295 y RAMONA GLORIA OLIVERA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vascongada 1532.

OFICINA Nº 4

RUBEN EDGARDO FRIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 40 metros 1869 (Los Bulevares) y AMANDA ABADIE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 40 metros 1869 (Los Bulevares).

FERNANDO PEDRO FOSSEMALE, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1473 y MARIA GABRIELA IACOVAZZO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla O'Higgins 5277.

FLORENTINO FERNANDEZ, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Piccioli 3739 y SONIA ESTHER CORONA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Scosería 2726 bis Apto. 3.

RUBEN FILGUEIRA, 43 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Yí 1134 Apto. 202 y ANA MARIA RUMI, 40 años, divorciada, sicóloga, oriental, domiciliada Miraflores 1635.

OFICINA Nº 5

JOSE ALBERTO GONCALVEZ, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1514 y OLGA EDILA CARTAGENA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1514.

MANUEL GARCIA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Raffo número 921 bis y MARIA DORA REY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1779.

PEDRO JUAN GRECO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bogotá 4226 y MARIA ELENA BELTRAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 4382.

MARTIN GUEBENLIAN, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1495 Apto. 301 y ADRIANA LAURA BAKERDJIAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3265.

OFICINA Nº 6

JORGE DANIEL MILMAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1684 Apto. 2 y MARTA IRIS MARQUEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1625.

VICTOR HUGO MICOL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3283 y MIRTA AIDEE ARAUJO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 3272.

RIVERA MATEOS, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado José L. Terra Nº 2481 Apto. 3 y MARIA ANTONIA CABO, 66 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada José L. Terra Nº 2481 apartamento 3.

LUIS ALBERTO MACHADO, 22 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Hernandarias Nº 3622 y CYNTHIA RAQUEL MOURIÑO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildo número 2059.

FRANCISCO ALBERTO MIRASSON, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elba 4222 y STELLA MARYS BENITEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arechavaleta 3738.

LEONEL MORENA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua 5101 y ELSA JUANITA PERRONE, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Aconcagua 5101.

HUGO NERY MENEZES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3567 Apto. 4 y NURY IVONNE CLAVIJO, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Santa María 1892.

HERLY SILVANO MOLINA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José B. Freire 232 y ALBA CARMEN ROMERO, 36 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Linterna 279.

OFICINA Nº 7

JUAN PINTOS, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado General Flores 2572 y ROSITA ROCHA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 2572.

CARLOS ERNESTO PEREZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Albania 3732 e IRIS GRACIELA SILVERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Florencia 3761.

BRAULIO EUFEMIO INDALECIO PRESA, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3253 Apto. 1 y ETELVINA MARONI, 64 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4736.

OFICINA Nº 8

DANIEL ROMANELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 2966 Apto. 11 y ANDREA ALICIA LISBOA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2426.

JULIO CESAR ROSAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Boyada 2036 bis (Cerro) y MABEL GADEA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alianza 2439 Apto. 1 (Cerro).

MARTIN ALBERTO ZECCHI, 27 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4566 y MARIA OLGA PREZA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campichuelo 198 Apto. 3.

ALFREDO RIAL, 36 años, soltero, ingeniero químico, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3690 y MARIA del CARMEN FONT, 23 años, soltera, profesora adscripta, oriental, domiciliada Avenida Estanislao López 4653 H.

OFICINA Nº 9

WILSON JAVIER SILVEIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Castro 2310 y MARIA DOLORES BENTANCOR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Castro 2310.

DANIEL JESUS SANCHEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Cossio 2262 y MARTHA RAQUEL SILVA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Roberto Berro 2388.

PATRICIO CIRIACO SAMANDU, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Boiso Lanza 10 y ALICIA GRISEL LAMARCA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ayuí 3358.

WASHINGTON EDUARDO SASIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3621 y GISELA DURAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Machado 2250.

OFICINA Nº 10

JORGE LUIS TORRES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernández Crespo 2290 y MARIA BEATRIZ CARRO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Coquimbo 2273 Apto. 1.

LEOPOLDO OSCAR OTERO, 38 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado Cádiz 2956 y NORMA MARGARITA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Larrobla 984.

ALBERTO VEGA, 41 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado Vilardebó 2223 y MARIA LILIANS VELAZQUEZ, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2223.

DOMINGO CESAR TORRENS, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Calle B Nº 5513 (Cruz de Carrasco) y MARIA TERESA ARGUELLO, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 3224.

14) N$ 10.00 3|pub. v.dic.17.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: CADENA PAMPIN, LUIS y otra, "Prescripción" (Ficha C. 347|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Luis Cadena-Pampín y Elsa Telma Fernández de Cadena, solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 98.989, sito en la 21ª Sec. Jud. de Montevideo, señalado con el Nº 29 en el plano del Agr. M. E. Aviles, de febrero de 1921, según el cual tiene una superficie de 184 metros, 68 dcms., con frente a la calle Domingo Torres Nº 4411, entre las calles Mazangano y Duque de los Abruzos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los sucesores a cualquier título de Cándido Bengoa y a los linderos propietarios de los siguientes Padrones: Padrón Nº 98.990, sucesores de Miguel Ramón Font Calvet; Padrón Nº 98.988, sucesores de Pablo Deackinsius y Padrón Nº 98.992, propiedad del señor Manuel Fraga, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 10 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

16) N$ 858.00 30|pub. 30767 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.26

17—Propiedad Literaria

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HERBEN DEMATTE PAIVA, solicita la inscripción de modelos en cerámica denominados: "Aguila" (40), "Autillo" (92), "Orca" (93), "Mulita" (94), "Perro Afgano" (121), de los cuales se declara autor — Montevideo, 12 de diciembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 35987 Dic.15-v.dic.29.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Fcha V 1927|81), se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de YOLANDA ALICIA ESCANDA OEHLER, Acta número 18, de la Decimosegunda Sección del Departamento de Soriano, del 10|4|23, donde la madre de la inscripta figura como de apellido OEHLEV, debe decir: OEHLER. — Montevideo, diciembre 3 de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

19) N$ 156.00 15|pub. 35951 Dic.15-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ALFON-

ZO ESCALERA, MARCELO ALEJANDRO, "Rectificación de partida y Aux." (Ficha V|499|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Eduardo Alfonzo y Dolores Escalera solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Marcelo Alejandro Alfonzo Escalera, en el sentido de que donde dice: ALFONSO debe decir: ALFONZO. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 43641 Dic.15-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos caratulados: CARREIRA RAMILO, MA. del CARMEN y otra, "Rectificación de Partida", (Ficha C 1159|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partidas de nacimiento Nº 585 del 26 de junio de 1927 de la 12ª Sección Judicial de Montevideo, y Nº 611 del 4 de julio de 1929 de la 12ª Sección de Montevideo, en el sentido de donde aparece el apellido materno como Ramiro, debe decir RAMILO, por así corresponder. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) N$ 195.00 15|pub. 35864 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Juzgado de Durazno, dictado en autos: GLORIA PORTO FABILA, "Rectificación de partida", (Ficha B. 168|981), se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Gloria Porto Fabila, en el sentido de que donde expresa el nombre del padre "Bilmar Trugildo" debe decir: "BIMAR TRUGILDO PORTO" por ser lo que corresponde. — Durazno, 24 de noviembre de 1981. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

19) N$ 195.00 15|pub. 35873 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Local comercial ubicado en la Avenida Uruguay N.o 1656/61 bis entre Minas y Magallanes.

Asociación Nacional de Rematadores ZABALA 1328

29 de diciembre de 1981 - 11 y 30 Hs.

Base: N$ 1:656.697,00

con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Aquiles López (Mat. 1551, RUC 210336870019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas precedentemente, un solar de terreno con el edificio en el mismo construido y demás mejoras que le acceden sito en la Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón 482, área: 257 mc. 60 dc., con 9 mts. 05 de frente a la Avda. Uruguay, entre Minas y Magallanes.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Clase 75 Nº 171, Serie 200 a nombre de WAGNER MAROÑAS LTDA.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación. No existe contrato de arrendamiento registrado y se encuentra desocupado.

3º) La venta no comprende la maquinaria y demás instalaciones empotradas o no, existentes en el local.

4º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más el IVA, en efectivo y en el acto.

5º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

6º) El saldo de precio se abonará actualizado, tomando en cuenta la relación entre el índice base y el índice de reajuste vigente al momento del o de los pagos, fijados por el Banco Central para este tipo de créditos.

7º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo de N$ 1:210.549.60, suma incluida en la base de remate.

8º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

9º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo 9 de diciembre de 1981. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 43646 Dic.15-v.dic.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Local comercial apto para estación de servicio en la localidad de Florencio Sánchez, departamento de Colonia, frente a la carretera Montevideo - Mercedes.

EN LA UBICACION

30 de diciembre de 1981 - 10:30 Hs.

Base: N$ 607.260,00

Facilidades: N$ 426.701,70

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Aldo Ferrari (Mat. 139, RUC 0400710018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas precedentemente, solar de terreno y edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Colonia, Pueblo Florencio Sánchez, padrón 70, área: 400 m.c. con 10 mts. de frente al N.NO. a Carretera Montevideo a Mercedes y 12 mts. 50 cmts. al E.NE. a la misma vía de tránsito.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Clase 75 Serie 201 número 164 a nombre de RICARDO PITA CAREDIO y CELIKA o CELICA ELVIRA EIZMENDI de PITA.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) La venta no comprende las maquinarias y demás instalaciones empotradas o no, existentes en el local

4º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el IVA, en efectivo y en el acto.

5º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

6º) El saldo de precio se abonará actualizado, tomando en cuenta la relación entre el índice base y el índice de reajuste vigente al momento del o de los pagos, fijados por el Banco Central para este tipo de créditos.

7º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo de N$ 426.701.70, suma incluida en la base de remate.

8º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

9º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 9 de diciembre de 1981. — Alberto Romaniello, Gerente General

20) (C. C.) 5|pub. 43647 Dic.15-v.dic.21.

CARLOS W. ABELLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Dinorah Szwarcfiter contra MARIO SZWARCFITER y otros" (Ficha 930|80), el día 26 de diciembre de 1981, a las 15 y 45 horas en la calle Zabala 1328 (Asoc. Nacional de Rematadores), el martillero Carlos W. Abella asistido por el señor Alguacil rematará, sin base y al mejor postor: solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 1.941, el que según plano del Agr. Omar Paganini, de junio de 1943, tiene una superficie de 893 metros 70 decímetros y que se deslinda así: 22 metros 74 centímetros al Norte a la calle Durazno, números de puerta 1630 al 38; al Este 39 metros 56 centímetros lindando con los padrones 1943 y 1945 y parte del 1946; al Sur 22 metros 60 centímetros con el padrón 1951 y parte del 1952; al Oeste 39 metros 66 centímetros con los padrones 1940 y 1961.

Se previene: a) Que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración y los que la ley pone a su cargo, así como también la comisión y el impuesto por la parte compradora. b) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en esta sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 169.00 5|pub. 35923 Dic.15-v.dic.21.

DANTE Y GUSTAVO IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos Banco Do Brasil S. A. c|GAMACOR LTDA. "Intimación", (Ficha: C|1217|80), se hace saber que el 18 de febrero de 1982 a las 11 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los Martilleros Dante y Gustavo Iocco, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: I) Dos solares baldíos señalados con los números 12 y 13 en el plano de los Agrimensores Raúl Bonino y Angel A. Gianoni, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 5.263, el 28|2|43, ubicado en la 16ª Sección Judicial de Montevideo y se deslindan: a) Solar Nº 12: Padrón Nº 174.733, con una superficie de 5.933 mts. 85 dms., con 30 mts. al S.E. de frente a la Avda. Central de 30 mts. de ancho; 197 mts. 77 cmts., al S.O. con solar Nº 11, 30 mts. al N.O. con Catalina E. de Batimale y 197 mts. 82 cmts. al N.E. con solar Nº 13. b) Solar Nº 13: Padrón Nº 174.732, con una superficie de 5.935 metros 50 dmts., con 30 mts. al S.E. de frente a la Avda. Central mencionada, 197 mts. 82 cmts. al S.O. con solar Nº 12; 30 mts. al N.O. con Catalina E. de Batmale y 197 mts. 88 cmts. al N.E. con solar Nº 14. II) Solar sin construcciones ubicado en la 7ª Sección Judicial de Canelones (Barrio Carrasco), zona urbana, Padrón Nº 2769 (antes 9.925 en m|á), que según plano del Agrim. Eugenio Jauri, inscripto con el Nº 8.600 el 13|12|54 en la Dirección General de Catastro Nacional, se señala con el Nº 68 de la manzana letra "F", con una superficie de 423 mts. 76 dmts., con 13 mts. 54 cmts. al S.O. de frente a la calle Nº 3; 12 mts. al S.E. también de frente a la calle Nº 11 por ser esquina, uniendo ambas líneas, ochava de 12 mts. 99 cmts. al S.; 21 mts. 84 cmts. al N.E. con solar Nº 81 y 20 mts. 6 cmts. al N.O. con solar Nº 69. III) Dos solares Nos. 3 y 5, de la manzana Nº 5 en el plano del Agrim. Roberto Ballefín Galeano de febrero de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 14.337, el 3|1|69, ubicados en la 8ª Sección Judicial de Canelones, zona urbana del Balneario Pinares de Cuchilla Alta (Padrón anterior Nº 39.317 en m|á) que se deslindan: a) Solar Nº 3 Padrón Nº 1179; sin construcciones, con una superficie de 610 mts. 76 dmts., con 23 mts. 99 centímetros al E. de frente a la calle Nº 6;

11 mts. 75 cmts. al N.E. también de frente a la calle Nº 16, por ser esquina; 23 mts. 70 cmts. al S., con solar Nº 4; 21 mts. 63 cmts. al N.O. con solar Nº 2 y 17 mts. al O. con solar Nº 21. b) Solar Nº 5: y su edificio, Padrón Nº 1181, con una superficie de 401 mts. 20 dmts., con 17 mts. al E. de frente a la calle Nº 4; 23 mts. 60 cmts. al S. con solar Nº 6; 17 mts. al O. con solar Nº 19 y 23 mts. 60 cmts. al N. con solar Nº 4.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional, el 30 o|o de su oferta al bajarse el martillo: 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, comisión de compra del rematador e IVA, etc. 3º). Que los títulos de propiedad de los bienes a rematarse y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 3. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 624.00 10|pub. 35900 Dic.15-v.dic.29

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Luis Felipe Echeverría c|NISSO S. A., "Juicio Ejecutivo" (Ficha C|673|80), el día 21 de diciembre de 1981, desde las 14 y 30 horas, en calle Lugano Nº 3496, el martillero Ruben Benech rematará al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Anclas de 1.000 ks. aproximado c|u., alambres pre-prensado hormigón, vigas doble T, caños fundición, boyas hierro, cable acero, etc., embargados e inventariados en autos. — Montevideo, diciembre 9 de 1981. — Seña 25 o|o. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

20) N$ 65.00 5|pub. 35908 Dic.15-v.dic.21

CANELONES

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: "Banco de Crédito c|. MACER S. A., Ejecución Prendaria" (Ficha A. Nº 290, año 1981), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1981, a la hora 11, en la puerta de esta Sede, calle Garibaldi Nº 546 —Las Piedras—, se procederá por intermedio del Rematador señor Abel Vicente Lapizaga, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un automóvil marca "Daihatsu" —modelo año 1980— padrón Nº 53.165, matriculado en el Departamento de Canelones —La Paz— Quinta Sección Judicial, con el Nº 51.488.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; debiendo abonar el saldo adeudado, previamente a la entrega y liberación del vehículo; II) Que serán de su cuenta la comisión del señor Rematador, e impuestos que gravan el acto de remate; como asimismo la transferencia municipal y título de propiedad del mismo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 10 de diciembre de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.

20) N$ 260.00 10|pub. 35992 Dic.15-v.dic.29.

COLONIA

ROMEO THOVE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos Banco de la República Oriental del Uruguay c.|PERAZZA MENDEZ, HUGO RUBEN y ALONSO TRAPANI, OSCAR LUIS, "Juicio Ejecutivo", (A|34|80), se hace saber, que el 29 de diciembre próx. a las 9.45 hrs., en Zorrilla 738, el martillero Romeo Thove, asistido de la Sra. Alguacil rematará un televisor marca "Silvania" de 23', sin base y al mejor postor, quien abonará al contado su oferta, comisión e impuestos legales. — Colonia, diciembre 10 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

20) N$ 130.00 10|pub. 35869 Dic.15-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos Banco del Litoral Asociados c.|GELPES ACKERMAN, ADALBERTO NOE, "Juicio Ejecutivo", (A|294|80), se hace saber, que el día 29 de los ctes. a la hora 9.30, en Zorrilla 738, el martillero Romeo Thove, asistido por la Sra. Alguacil, rematará al camión Ford Trader, matrícula Nº 619 y acoplado matrícula L 60-418, sobre la base de nuevos pesos 100.000.00.

Se previene: Que el comprador, deberá consignar en el acto, el 20 o|o de su oferta, más comisión e impuestos legales, y el saldo a treinta días contra entrega del mismo. — Colonia, diciembre 10 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

20) N$ 156.00 10|pub. 35870 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos Banco República O. del Uruguay c.|DAVID POLICAR LEVY, "Ejecución", (A|160|81), se hace saber, que el día 29 de diciembre próx. a las 10 horas en Zorrilla 738, el martillero Romeo Thove, asistido de la Sra. Alguacil, rematará sin base y al mejor postor: 60 gabanes, 150 pantalones y 100 camperas.

Se previene: el comprador consignará al contado su oferta, comisión e impuestos legales. — Colonia, diciembre 10 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

20) N$ 130.00 10|pub. 35868 Dic.15-v.dic.29

CARLOS FABIO ALLES SALABERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Banco de la República c| SERGIO JOSE GUTIERREZ BENTANCUR "Juicio Ejecutivo" (Ficha 157|76), se hace saber: Que el día lunes veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, a las catorce y treinta horas, en el local de Las Barreras de Rosario, Colonia, se rematará por el Martillero Carlos Fabio Alles Salaberry, un tractor Fordson Diesel de 4 cilindros y demás bienes embargados e inventariados en autos, sin base y al mejor postor.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar al contado, el total de la oferta más comisión del martillero, gastos e impuestos legales. — Rosario, 27 de noviembre de 1981. — Carlos F. Alles, Martillero Público. — Rodolfo Benzano, Actuario.

20) N$ 163.80 9|pub. 35878 Dic.15-v.dic.28.

21—Segundas Copias

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: TAMBURINI DE ACOSTA, GIOCONDA y Otros "Segunda Copía" (Ficha Nº 620|81), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Gioconda Tamburini de Acosta, Francisco Carnevale, Pablo Emilio Matías Albertz y Carlos Carnevale en representación de su menor hijo legítimo Marcelo Carlos Antonio Carnevale, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de escritura de compraventa del inmueble padrón 2656, antes padrón 109, fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Maldonado (paraje Marrero) que tiene una superficie de 3 hás. 490 m.c 77 dm. y está señalada con la letra "B" en el plano de fraccionamiento del Agr. Antonio Asuaga Nougé de setiembre de 1945 inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 156 el 10 de octubre de 1945.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Punta del Este, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

21) N$ 286.00 10|pub. 35899 Dic.15-v:dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 293|81), se presentó Ana María Telechea en representación de Catalina, Carmela, María Carmen, Teresa y Angela Yanneo Faraone o Faragone y de Vicente, Miguel, Rufina Margarita y María Ogliarusso Yanneo; de Carlota, Miguel Angel, María y Antonio Yanneo Lamanna, solicitando la expedición de la Segunda Copia de: 1) la escritura de compraventa, autorizada el 16 de junio de 1933, por el Esc. M. Belino Gadea, y por la cual Domingo Yanneo, compra al señor Eduardo Antonio Iglesias Montero el siguiente bien: Solar de terreno sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón 119403, señalado con el Nº 67 en el plano del Ing. Alberto Trigo de abril de 1925, archivado en topografía el 27.4.1927, según el cual, tiene una superficie de 1.432 mts. 6.480 cms. con 10 mts. de frente al S.O. a calle El Iniciador entre Carabelas y Ramón Marquez y 2) la escritura de compraventa, autorizada el 11 de mayo de 1944, por el Esc. Abel Domínguez, y por la cual Domingo Yanneo, compró a Lorenzo Santiago, Francisca Adela y Arturo Piria Adelina Dell'Iscia Carmen Piria de Bertón y a Héctor A. Gerona y Miguel F. Costa, albaceas de la Testamentaria de María Emilia Frank de Piria, el siguiente bien: Solar de terreno, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, padrón 110405, señalado con el Nº 2 en el plano del Ing. Miguel L. Costa, inscripto en la D. de Topografía el 5 de junio de 1922, según el cual consta de un área de 453 mts. 79 dms. con 11 mts. 54 al O. de frente a calle Ortiz de Zárate.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 25 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

21) N$ 468.00 10|pub. 35597 Dic.15-v.dic.29

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CURFER S.R.L.

Contrato: 12|10|81.
Registro: Nº 998 Fº 3655 Lº 3.
Socios: EDGARDO FERNANDEZ TIZON, LUIS ALBERTO CURBELO NOVELLE y FRANCISCO OSEAN DEL CAMPO RIBAS.
Capital: N$ 12.000.
Objeto: Prestación de servicios de explotación de todos los rubros comerciales, representaciones, importaciones y cualquier otra actividad comercial o industrial que sirva a los fines sociales.
Administración: Edgardo Fernández, salvo enajenación o gravamen de inmuebles y automotores.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 156.00 10|pub. 35930 Dic.15-v.dic.29.

VILCAR S.R.L.

Contrato: 20|9|81.
Registro: 956 Fº 3451 Lº 2.
Socios: EMILIO VILA GARCIA, RAQUEL LALUZ SUAREZ, CARLOS ESTEBAN CARBONE PEREZ y JULIA IGUINI FLEITAS.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administ.: Emilio Vila García.
Objeto: Café y Bar, Restaurante, Confitería, Carnicería, Exportación, Importación, Construcciones.
Domicilio: Brigadier Juan A. Lavalleja 7637.
22) N$ 192.00 10|pub. 35952 Dic.15-v.dic.29.

JUAN MARIO PEREZ Y CIA. S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

27 noviembre 1981.
Insc. Nº 43 Fº 145, Cerro Largo.
Cedente: FELIX VICTORIO MENENDEZ VARELA.
Cesionario: HERMINIA TRUJILLO CARIÑANA.
22) N$ 128.00 10|pub. 35907 Dic.15-v.dic.29.

ADRIMAR S.R.L.

Contrato: 12|11|81.
Inscripción: En Registro Público y General de Comercio Nº 1133, Fº 4093 del Lº 2 de Contratos.
Socios: JOSE CARLOS SARKISIAN DJAMGOCHIAN; ANA MARIA BALERIO OLIVEIRA y GARABED SARKISIAN SARKISIAN.
Capital: N$ 10.000.
Objeto: Venta de artículos de almacén al por menor y mayor, comestibles, bebidas alcohólicas y fermentadas, pan, leche, frutas, verduras y productos alimenticios en general, en el estilo de autoservice como así también importaciones y exportaciones.
Plazo: 10 años.
Administración: José Carlos Sarkisian Djamgochian.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 320.00 10|pub. 35998 Dic.15-v.dic.29.

TRAINDUR LTDA.

Cesión de cuotas sociales del 10.10.79 inscripta el 9.11.81 Nº 1042 Fº 3881 Lº 1 de Contratos.
Cedentes: CESAR VICENTE LAVEGLIA y CELIA AYESTARAN, VICTORINO OVIDIO ALVAREZ y MIRYAM GARCIA.
Cesionarios: Julio César Mazini, Roque Carlos Alberti, Vicente Figliolio, Mario Gerónimo Alvarez, Jorge Antos, Laura Aníbal Allios y Constancio Octavio Sosa.
Cesión de cuotas sociales del 30.6.80 inscripta el 9.11.81 Nº 1043 Fº 3885 Lº 1 de Contratos.
Cedentes: CONSTANCIO OCTAVIO SOSA y NORMA GLADYS TOLEDO.
Cesionarios: Julio César Mazini, Roque Carlos Alberti, Vicente Figliolio, Mario Gerónimo Alvarez, Jorge Antos, Lauro Aníbal Allio.
Cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social del 17.6.81 inscripta el 9.11.81 Nº 1044 Fº 3889 Lº 1 de Contratos.
Cedentes: JULIO CESAR MAZINI, ROQUE CARLOS ALBERTI y RICARDO ARNOLDO, ANA MARIA y MARIA CLARA ALBERTI RAMOS, MARIO GERONIMO ALVAREZ y NIVER LIBIA LA CRUZ, JORGE ANTOS y MARINA ALBERTI, LAURO ANIBAL ALLIO y CLEMENTINA MALAN.
Cesionarios: Vicente Figliolio y Nenúfar Nery Fernández.
Administración: Vicente Figliolio Sgroi.
Cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social del 29.6.81 inscripta el 9.11.81 Nº 1047 Fº 3893 Lº 1 de Contratos.
Cedentes: VICENTE FIGLIOLIO y NENUFAR NERY FERNANDEZ.
Cesionarios: Juan Luis Nodar, Dardo Augusto Posada, Adán Domingo Uria.
Administración: Vicente Figliolio Sgroi conjuntamente con cualquiera de los demás socios.
22) N$ 830.00 10|pub. 35902 Dic.15-v.dic.29.

CRISLY LIMITADA

Registro P. y G. de Comercio 30.11.1981 Nº 1152 Fº 4282 Lº 1.
Socios: JUAN ANGEL GUERRA, EMA CRISTINA PRATTO de GUERRA, LIL SYLVIA PRATTO y MICHAEL CARLOS SKAFAK ALVAREZ.
Capital: N$ 4.000.00 por partes iguales.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Millán 2971 Montevideo.
Objeto: boutique, tienda, mercería, etc.
Administración. Lil Sylvia Pratto y Ema Cristina Pratto de Guerra indistintamente.
22) N$ 256.00 10|pub. 35896 Dic.15-v.dic.29.

"CADE FARM LTDA."
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado del dieciocho de febrero de 1979 RAQUEL GONZALEZ ABI-SAAB, cede al señor José Miguel Borba Díaz, y éste adquiere, la cuota social que en la mencionada sociedad correspondería a la primera nombrada.
Precio de la cesión: N$ 20.000.00.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1141, Fº 5053, Lº Nº 1 de Contratos, el veintidós de octubre de mil novecientos setenta y nueve.
22) N$ 256.00 10|pub. 35897 Dic.15-v.dic.29.

"CADE FARM LTDA."
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado del diecinueve de febrero de 1979, RAMONA ALMEIDA UBAL cede a Norma Ivonne Leal Silveira, quien adquiere, la cuota social que a la primera de las nombradas corresponda en dicha sociedad. El precio de esta cesión es de N$ 20.000.00.
Modificación: Nuevo domicilio social: Havre 1874.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1142, Fº 5055, Lº Nº 1 de Contratos, el veintidós de octubre de mil novecientos setenta y nueve.
22) N$ 320.00 10|pub. 35898 Dic.15-v.dic.29.

ALDIVA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Contrato: 17|6|81.
Registro: Nº 1134, Fº 4096, Libro 2 el 17|11|81.
Cedente: José Pedro Gulart Silva.
Cesionarios: LUIS GUILLERMO CERNICCHIARO BERMUDEZ y ATANASIO JAVIER AGUIRRE LUSSICH.
Modificaciones: I) La administración a cargo de los socios Cernicchiaro - Aguirre, conjunta o separadamente.
II) Domicilio: Echevarriarza Nº 3387 A.
22) N$ 192.00 10|pub. 34052 Dic.15-v.dic.29

INDUSTRIAS DEL CALZADO WARRIOR S. R. L.

Inscripción: 28|X|81, con Nº 1040, al Fº 3757 del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: JORGE AMATO VERA y DANIEL PORTO CRAVEA.
Objeto: Fabricación y venta de calzado, cueros y afines, importación y exportación.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Duración: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 35894 Dic.15-v.dic.29

"OLIVER Y MAMBERTO LTDA."

Contrato: 2 de diciembre de 1981.
Inscripción: Nº 1225, Fº 4430, Lº Nº 2.
Socios: MIGUEL ANGEL MAMBERTO MARTINEZ y FRANCISCA RENEE OLIVER SANGUINETTI.
Administración: Indistinta.
Objeto: transportes en general, fletes, venta distribución y comercialización de productos varios mercaderías y repuestos.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 35888 Dic.15-v.dic.29.

PROVALCO LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 13 de noviembre de 1981. Reg. Público y Gral. de Comercio Nº 1203 Fº 4354 Lº 2 de Contratos.
Cedentes: ROBERTO GONZALO y HECTOR MARIO MANDRACHO CABRERA, MYRIAM GLADYS ANA BELLOMO GURIDI y MARIA HAYDEE CORBO PRIETO.
Cesionario: Eugenio Valente Cacho.
22) N$ 192.00 10|pub. 35929 Dic.15-v.dic.29.

BAILON HNOS. S.R.L

Contrato: 1|10|81.
Inscripción: Nº 1180 Fº 4272 Libro 2 de Contratos.
Socios: MERCEDES BAILON, EUSTAQUIO BAILON, HECTOR DOMINGO BAILON.
Objeto: Comercialización de artículos y materiales de barraca e industrialización de materiales vinculados al área de la construcción y afines.
Capital: Nuevos pesos veinticuatro mil.
Aportes: partes iguales.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Administración: Héctor D. Bailón y Eustaquio Bailón indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 35999 Dic.15-v.dic.29.

SWEET S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Por documento inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Maldonado el 12 de noviembre de 1981 con el Nº 195, F. Nº 717 al F. Nº 718 Tomo Nº 20, los Sres. MARIA DE LAS MERCEDES PEREIRA, HUGO WILKINS y HUGO WILKINS PEREIRA ceden todas sus cuotas a los Sres. Héctor Corbo Zuasnabar y Héctor Sixto Corbo Rodríguez.
Correspondiéndole el 45 o|o de las cuotas al Sr. Héctor Corbo Zuasnabar y el 5 o|o al Sr. Héctor Sixto Corbo Rodríguez.
El precio de la cesión es de N$ 160.000.00.
Administración a cargo de Héctor Corbo Zuasnabar y Héctor Corbo Rodríguez actuando indistintamente o uno de ellos con el Sr. Horacio Corbo Zuasnabar.
22) N$ 448.00 10|pub. 35886 Dic.15-v.dic.29

LETI LTDA.

Fecha: 1º|12|1981.
Socios: JUAN HECTOR ABREU DE LEON y BEATRIZ MARIA DIAZ CABRERA.
Objeto: Fabric. y distrib. por mayor o menor aparatos eléctricos y electrónicos de uso doméstico o industrial, import. y export. de mercaderías, su venta al por mayor y menor y represent. de cías. o marcas extranjeras.
Adm.: Juan Héctor Abreu De León.
Capital: N$ 10.000.00 m|n. 10 cuotas de nuevos pesos 1.000.00 c|u.
Aportes: N$ 6.000.00, J. Abreu; N$ 4.000.00 B. Díaz.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años salvo comunicación en contrario con treinta días de anticipación al vencimiento de plazo o prórroga.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción Nº 1.187 Fº 4.296 Lº 2 Reg. Pco. y Gral. de Comercio.
22) N$ 384.00 10|pub. 35865 Dic.15-v.dic.29

IMPRENTA GUTIERREZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 1º de setiembre de 1980.
Socios: JUAN SANTIAGO GUTIERREZ VIQUE y JULIA ESTHER FACAL MUÑOZ.
Capital: N$ 10.000.00 Moneda Nacional.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: Juan Santiago Gutiérrez Vique.
Objeto: Explotación de Talleres Gráficos, Imprenta, Encuadernaciones, Fotograbados, Adquisición de Materia Prima, Maquinaria y Productos para la explotación del servicio.
Domicilio: Calle: José Enrique Rodó Nº 770. Mercedes, Soriano.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano Nº 48. Fojas 174 a 177 del Libro de Contratos.
22) N$ 256.00 10|pub. 35877 Dic.15-v.dic.29

SCANDALE S. R. L.

Contrato: 28 octubre 1981.
Registro Comercio Maldonado: Nº 200, Fº 731|733, Tº 20.
Socios: JUAN JESUS CALVO ARTOLA y CARLOS CHABERT FACAL.
Administración: Los 2 Conjuntamente.
Objeto: Boite y afines.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 128.00 10|pub. 34907 Dic.15-v.dic.29

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 183.817. — Montevideo, diciembre 10 de 1981. — Erna Siegmund, por Noxell Corporation (EUA) solicita marca NOXZEMA, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35993 Dic.15-v.dic.29.

ACTA 183.795. — Montevideo, diciembre 9, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Silvy S. A., (Montevideo) solicita marca CHETO'S, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35973 Dic.15-v.dic.29.

ACTA 183.796. — Montevideo, diciembre 9, 1981. — Norman Fox por Smithkline Corporation (USA) solicita marca: NITRO-DUR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35974 Dic.15-v.Dic.29.

ACTA 183.801. — Montevideo, diciembre 10 de 1981. — Norman Fox, por Borden, Inc. (USA), solicita márca SUPERDUREPOXI, clase 7. — Publíquese diez días consecutios. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35975 Dic.15-v.dic.29.

ACTA 183.802. — Montevideo, diciembre 10, 1981. — Norman Fox por Borden Inc. (USA), solicita marca: OA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35976 Dic.15-v.dic.29.

ACTA 183.803. — Montevideo, diciembre 10, 1981. — Norman Fox por Borden, Inc. (USA), solicita marca: ROLOPAC, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35977 Dic.15-v.dic.29.

ACTA 183.804. — Montevideo, diciembre 10, 1981. — Norman Fox por Borden Inc. (USA), solicita marca: DUREPOXI, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35978 Dic.15-v.dic.29.

ACTA 183.805. — Montevideo, diciembre 10, 1981. — Norman Fox, por Bordén, Inc. (USA), solicita marca: GABRIELLA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35979 Dic.15-v.dic.29.

ACTA 183.806. — Montevideo, diciembre 10, 1981. — Norman Fox por Borden, Inc. (USA), solicita marca: FLOR DE SEMOLA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35980 Dic.15-v.dic.29.

ACTA 183.807. — Montevideo, diciembre 10, 1981. — Norman Fox, por Borden, Inc. (USA), solicita marca: "ITALIANISSIMO", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35981 Dic.15-v.dic.29

ACTA Nº 183.808. — Montevideo, diciembre 10 de 1981. — Norman Fox, por Bordén, Inc. (USA), solicita marca: "SOLTIÑO", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35982 Dic.15-v.dic.29

ACTA 183.809. — Montevideo, diciembre 10, 1981. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca Betasemid clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35983 Dic.15-v.dic.29

ACTA 183.810. — Montevideo, diciembre 10, 1981. — Billy Fox, por G. D. Searle & Co. (USA), solicita marca INTRA-T, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35984 Dic.15-v.dic.29

ACTA 183.811. — Montevideo, diciembre 10, 1981. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: PELICID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35985 Dic.15-v.dic.29

ACTA Nº 183.825. — Montevideo, 11 diciembre 1981. — Con esta fecha Fanny Valdés de Bua, solicita la marca RODENTHIA de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 35959 Dic.15-v.dic.29

ACTA Nº 183.734. — Montevideo, diciembre 1º, 1981. — M. Dubourg por Mario Penza (Montevideo), solicita marca COPPERSUN, clases 6, 8, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35904 Dic.15-v.dic.29

ACTA Nº 183.816. — Montevideo, diciembre 10, 1981. — M. Dubourg por Compañía Uruguaya Cofart Ltda. (Montevideo), solicita marca REBOPAN, clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35905 Dic.15-v.dic.29

ACTA Nº 5.023. — Montevideo, diciembre 1º, 1981. — M. Dubourg por Varzi Hnos. S. C. (Montevideo), solicita marca SAJAMA, clases 28, 30º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35906 Dic.15-v.dic.29

ACTA U 1.366 — Montevideo, diciembre 8, 1981. — Oscar Bacot por Acerenza S. A. (Montevdeo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Dispositivo de Sujeción" de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 35677 Dic.15-v.dic.29

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.599. — Montevideo, diciembre 9 de 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Arturo José Amenabar Castro (Montevideo), solicita patente de invención para: "Sistema de Construcción de estructura y elementos prefabricados para el mismo". De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 35986 Dic.15-v.dic.29

27—Varios

MONTEVIDEO

Infracción Aduanera
BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 860617 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente Resolución:
1º) De conformidad con lo establecido por el art. 254 de la Ley 13.318 de 28|2|64, con la redacción dada por el art. 495 de la Ley 14.106 de 14|3|73, fíjase en la cantidad de N$ 17.335.20 (Nuevos pesos diecisiete mil trescientos treinta y cinco con 20|100 m|n) el monto del doble de los recargos de importación que debe (n) pagar Eno Cristino Becker o Enio Cristiano Becker, según sentencia dictada por Jdo. Ldo. de Primera Instancia de Rivera Primer Turno en autos caratulados "Fisco, Walter Barboza y otros c|Eno Cristino Becker, Infracción Aduanera".
2º) Notifíquese esta resolución al (los) interesado (s) por medio de edictos en el Diario Oficial y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43651 Dic.15-v.dic.17

Infracción Aduanera
BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 85|720 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente Resolución:
1º) De conformidad con lo establecido por el art. 254 de la Ley 13.318 de 28|2|64, con la redacción dada por el art. 495 de la Ley 14.106 de 14|3|73, fíjase en la cantidad de N$ 14.592.00 (Nuevos pesos catorce mil quinientos noventa y dos m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe (n) pagar Alvaro Islas Martínez, según sentencia dictada por el Jdo. Ldo. de Primera Inst. de Cerro Largo en autos "Fisco, Julio Goyan y otros c|Daniel H. Varela y otro, Infracción Aduanera".
2º) Notifíquese esta resolución al (los) interesado (s) por medio de edictos en el Diario Oficial y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43652 Dic.15-v.dic.17

Infracción Aduanera
BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 84|4670 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente Resolución:
1º) De conformidad con lo establecido por el art. 254 de la Ley 13.318 de 28|2|64, con la redacción dada por el art. 495 de la Ley 14.106 de 14|3|73, fíjase en la cantidad de N$ 19.094.40 (nuevos pesos diecinueve mil noventa y cuatro con 40|100 m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe (n) pagar Edison Rodríguez Tabares, según sentencia dictada por el Jdo. Ldo. de Aduana de 2do. Turno en autos "Fisco c|Rodríguez Tabares, Edison - Imputación de Infracción Aduanera".
2º) Notifíquese esta resolución al (los) interesado (s) por medio de edictos en el Diario Oficial y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43653 Dic.15-v.dic.17.

Infracción Aduanera
BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 856601 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:
1º) De conformidad con lo establecido por el art. 254 de la Ley 13.318 de 28|2|64, con la redacción dada por el art. 495 de la Ley 14.106 de 14|3|73, fíjase en la cantidad de N$ 8.888.40 (nuevos pesos ocho mil ochocientos ochenta y ocho con 40|100 m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe (n) pagar Alberto César Armstrong, según sentencia dictada por el Jdo. Ldo. de Primera Inst. de Primer Turno de Salto en autos "Fiscal Ldo. Dptal. y Rafael Lemos Silva con Armstrong Alberto César - Infracción Aduanera".
2º) Notifíquese esta resolución al (los) interesado (s) por medio de edictos en el Diario Oficial y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43654 Dic.15-v.dic.17

Infracción Aduanera
BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 864250 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:
1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la Ley 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el artículo 495 de la Ley 14.106 de 14|3|73, fíjase en la cantidad de N$ 14.912.00 (nuevos pesos: catorce mil novecientos doce, el monto del doble de los recargos de importación que debe (n) pagar Hilza Arduin Dos Santos, según sentencia dictada por Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno - Rivera en autos "Fisco - Edison Dante Vescia y otros c|Hilza Arduin Dos Santos y otro - Infracción Aduanera".
2º) Notifíquese esta resolución al (los) interesado (s) por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43655 Dic.15-v.dic.17.

Infracción Aduanera
BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N$ 85|760 de la División Contralor del Comercio internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:
1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la Ley 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el artículo 495 de la Ley 14.106 de 14|3|73, fíjase en la cantidad de N$ 12.776,40 (nuevos pesos: doce mil setecientos setenta y seis con 40|100 m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe (n) pagar María Wlasiuk de Maximchuk y Jorge Maximchuk Kuroski, según sentencia dictada por Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos "Fisco y Edison D. Vescia y otros c|María Wlasiuk de Maximchuk y otro - Infracción Adunera".
2º) Notifíquese esta resolución al (los) interesado (s) por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) Cta. Cte.) 3|pub. 43656 Dic.15.v.dic.17.

Infracción Aduanera
BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 85|1695, de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:
1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la Ley 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el artículo 495 de la Ley 14.106 de 14|3|73, fíjase en la cantidad de N$ 38.383,20 (nuevos pesos: treinta y ocho mil trescientos ochenta y tres con 20|100 m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe (n) pagar Heinrich Peter Ackerman, según sentencia dictada por Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos "Fisco, Ruben Fort c|Heinrich Peter Ackerman - Imputación de Infración Aduanera".
2º) Notifíquese esta resolución al (los) interesado (s) por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43657 Dic.15-v.dic.17.

Infracción Aduanera
BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|73 de 3 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 85|841 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:
1º) De conformidad con lo establecido por el Art. 254, de la ley 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el Art. 495, de la ley 14.106 de 14|3|73, fíjase en la cantidad de N$ 13.814.91 (nuevos pesos trece mil ochocientos catorce con 91/100 m./n.) el monto del doble de los recargos de importación que deben pagar Alma Alondra Torres y Elsa Delia Torres Conti de Alonso, según sentencia dictada por Juzgado Letrado de Primer Turno de Aduana, en autos caratulados: Fisco c./ ALONSO TORRES, ALMA ALONDRA, "Imputación Infracción Aduanera".
2º) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43650 Dic.15.v.dic.17

Infracción Aduanera
BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 85|1781 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:
1º) De conformidad con lo establecido por el Art. 254, de la ley 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el Art. 495, de la ley 14 106 de 14|3|73, fíjase en la cantidad de N$ 23.236.80 (nuevos pesos veintitrés mil doscientos treinta y seis con 80/100 m./n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Denercy, López Fredes, según sentencia dictada por Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos caratulados: Fisco, Fernández

Arístides, Umpiérrez Medilberto, Letton Hebert y Amorín Sergio c./ LOPEZ FREDES DENERCY, "Imputación Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edicto en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43649 Dic.15-v.dic.17

Infracción Aduanera
BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 86|1843 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Exportaciones, adoptó la siguiente resolución:

1) Aplícase una multa de N$ 4.628.20 (nuevos pesos cuatro mil seiscientos veintiocho con 20/100 m./nal.) a la firma DROSOL S. A. y al señor ISAAC SABAN HALFON, por falsa declaración en la exportación Nº 180.150.

2) Intímese a los infractores la devolución de N$ 4.628.20 (nuevos pesos cuatro mil seiscientos veintiocho con 20/100 m./nal.) percibidos indebidamente como reintegros, debiendo liquidarse los mismos a favor de RIOFIL S. A.

3) Intímese el pago de la multa aplicada en el numeral 1) de esta resolución en el plazo de tres días a partir de su notificación. En caso de incumplimiento, procédase judicialmente, expidiéndose los testimonios que fueren necesarios a esos efectos.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43648 Dic.15-v.dic.17

INFRACCION ADUANERA
BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 863.294 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones— adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por l Art. 254 de la ley 13.318 de 28|12|64, con la edacción dada por el art 495 de la ley 14.106 de 14|3|73, fíjase en la cantidad de N$ 11.533.23 nuevos pesos: once mil quinientos treinta y res con 23|100 m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Ramón Hebe Lago Rosa, Juzgado Letrado de Aduana 2º Turno, en autos caratulados: "Fisco c| LAGO ROSA, RAMON HEBE, Imputación infracción aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C. C.) 3|pub. 43658 Dic.15-v.dic.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 863.983 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones— adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el Art. 254 de la ley 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el Art. 495 de la ley 14.106 de 14|3|73, fíjase en la cantidad de N$ 29.328.96 (nuevos pesos veintiocho mil trescientos veintiocho con 96|100 m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que deben pagar Claudio Mayer Almeida y Oscar H. Talia, según sentencia dictada por Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos: "Fisco, Bianchi D'Alesandro, Enrique contra MAYER, ALMEIDA CLAUDIO y OSCAR H. TALIA, Denuncia de Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C. C.) 3|pub. 43659 Dic.15-v.dic.17.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
NOTIFICACION

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 3|7|81, Acta Nº 318, acéptase la renuncia presentada por el señor LUIS MARCOS CASTAGNETO, padrón Nº 466 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a partir del 22|5|81.

Se le da por notificado por las presentes notificaciones. — Oficina Personal en Actividad.

27) (C. C.) 3|pub. 43664 Dic.15-v.dic.17.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
NOTIFCACION

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 21|7|81 en RD 2554|81, dar por finalizada la contratación de los servicios del señor HUMBERTO PUCCIARELLI PEREZ, Nº 3561, a partir del 4|9|81, se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.

27) (C. C.) 3|pub. 43665 Dic.15-v.dic.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 53 del decreto Nº 640|973, se hace saber que la Dirección Nacional de Subsistencias resolvió: As. 786|81 - Derivado 1 - Arja Ltda. 20|VII|81.

Rescindir el contrato.

Decretar la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

Reclamar los daños y perjuicios ocasionados al Consejo por la omisión de entregar la mercadería.

27) (Cta. Cte.) 8|pub. 43661 Dic.15-v.dic.24

DESIGNACION
Tribunal de lo Contencioso Administrativo

"En Montevideo, a los nueve días del mes de "diciembre de mil novecientos ochenta y uno, "estando en acuerdo el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, con la presencia de los "señores Ministros doctores don Víctor C. Maestro Toletti, Presidente; don Alberto Reyes Terra, don César E. Canessa Etcheverry, doña "Hilda V. Moltedo de Espínola y don Francisco "D'Angelo, ante el infrascripto Secretario, dijo: "Que debiendo el Tribunal entrar en receso, "desde el 1º al 31 de enero, de acuerdo con el "Art. 61 del Código de Organización de los "Tribunales, desígnase Ministro de Feria al doctor CESAR E. CANESSA ETCHEVERRY, "quien fijó el horario en que deberá funcionar la Oficina al público, de 10.00 a 11.00 horas. — Dr. José Carlos Calleriza, Secretario Letrado.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 43660 Dic.15-v.dic.15

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de **Cuarto Turno**, en autos: MISCHEL LTDA. "**Concordato Preventivo**", (Ficha 2988|1981), se hace saber que por auto Nº 18.178 de fecha 11 de noviembre de 1981, se dispuso: Convocar a los acreedores a Junta para el día 30 de diciembre del corriente año a las 15 horas.

Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria. Dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha de la primera publicación en el Diario Oficial, podrán los acreedores hacer verbalmente y ante la Actuaria las observaciones que tuviesen por conveniente respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos, pasivos declarados por el deudor (Arts. 1532 y 1533 del Código de Comercio). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario.

27) N$ 208.00 10|pub. 35997 Dic.15-v.dic.29

Juzgado Letrado de Primera Insancia en lo Civil de Decimosexto Turno
CONCORDATO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: CURTIEMBRE DELBONO y PENA S. A., "Concordato Preventivo" (Ficha 31|981), se ha dispuesto la publicación del concordato presentado en autos cuyo texto es el siguiente:

En Montevideo, por una parte Curtiembre Delbono y Pena S. A. representada por sus Directores señores José María Pena, Manuel Omar Delbono y Héctor Manuel Porteiro y por la otra los acreedores quirografarios que firman el presente documento, han resuelto celebrar un concordato que dejan establecido de acuerdo con los antecedentes, normas y disposiciones que se expresan en las cláusulas siguientes.

PRIMERO. — Antecedentes: A) La sociedad Curtiembre Delbono y Pena S. A., es una empresa industrial constituida bajo forma de sociedad anónima por acta de fecha 9 de diciembre de 1952; B) Ante las dificultades de orden económico - financiero que está soportando la sociedad, sus representantes se vieron en la obligación de solicitar concordato ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, el 6 de febrero de 1981 (Ficha 31|81). Con fecha 11 de febrero, por resolución Nº 491 bis, el Juzgado admitió la gestión concordataria concediendo, moratoria provisional; C) Con posterioridad, Curtiembre Delbono y Pena S. A. y los acreedores firmantes han llegado al presente acuerdo concordatario que se regirá por las normas establecidas en la ley Nº 2.230 y las estipulaciones que se expresan a continuación.

SEGUNDO. — Acuerdo concordatario: Los acreedores conceden a Curtiembre Delbono y Pena S. A. una quita del cincuenta por ciento (50 %) de los créditos quirografarios. El cincuenta por ciento restante se pagará en el plazo de veinticuatro meses, que se contará a partir de la fecha de homologación del presente concordato.

TERCERO. — Durante el plazo de dos años a que se refiere la cláusula anterior, Curtiembre Delbono y Pena S. A. girará bajo la intervención de una Comisión que tendrá todas las facultades que el estatuto de sociedad acuerda al Directorio de la misma. En consecuencia, dicha Comisión podrá: a) Administrar la sociedad y disponer de sus activos, sin limitaciones de clase alguna; b) Comprar, vender, hipotecar, cancelar total o parcialmente gravaciones hipotecarias, arrendar, ceder, transferir, endosar, recibir o dar en pago, constituir o conceder garantías prendarias o de cualquier clase o cancelarlas, warrants y en cualquier forma enajenar, adquirir, gravar, liberar onerosa o gratuitamente toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sean éstos semovientes, créditos, títulos o acciones y valores de cualquier clase por los precios, plazos, forma de pago, intereses, pactos y condiciones que crea convenientes, haciendo y aceptando la tradición de los bienes enajenados; c) Realizar toda contratación necesaria para el fin propuesto; percibir y pagar dinero, tomar dinero a intereses, abrir créditos con o sin garantía para necesidades del giro social, suscribiendo y otorgando las escrituras y los documentos privados que fueran necesarios, en las condiciones que crea útiles y otorgar novaciones, solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos nacionales o municipales, concertar convenios con representaciones autónomas del Estado, estipular y aceptar constituciones de privilegios en favor de la sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras compañías anónimas o en comandita, realizar las negociaciones de industrialización inherentes al objeto social, establecer manufacturas o adquirir fábricas, útiles, existencias, mercaderías, instalaciones industriales u otros bienes o hacerse cargo del activo y del pasivo de otras sociedades, pagar su precio en dinero efectivo o en acciones, concertar o ejecutar fusiones; d) Autorizar la inversión de fondos; e) Autorizar todo acto judicial o administrativo; iniciar demandas, transigir, conciliar, someter a decisión arbitral, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones; solicitar y conceder quitas totales o parciales y esperas, otorgar mandatos generales y especiales y sustituciones, pedir liquidaciones y concordatos de la sociedad o de sus deudores y quiebras y concursos de estos últimos; f) Realizar todo género de operaciones comerciales o bancarias que en razón del giro que explota la sociedad sean útiles a la gestión, contratando créditos aún cuando fueren hipotecarios, en cuentas corrientes con o sin garantía, girando contra depósitos o en descubierto, aceptando, endosando, prestando aval a letras, vales, pagarés y cheques de cualquier papel comercial, haciendo depósitos, registrar marcas, patentes y privilegios y cederlos o enajenarlos, efectuar seguros, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas. Realizar toda clase de actos y gestiones ante la Dirección General de Aduanas, Administración Nacional de Puertos, Comisión Directiva Honoraria del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) y ante cualquier oficina de la administración pública; g) Otorgar contratos de trabajo, fijando las asignaciones respectivas que podrán ser también de participación proporcional a las utilidades determinando las condiciones de trabajo del personal superior e inferior mediante reglamentaciones internas, nombrar gerentes, directores técnicos, agentes, representantes y apoderados, renovando y removiendo empleados que creyera convenientes; h) Celebrar acuerdos relativos a la producción de cualquier índole que sean, con otras firmas, o comerciantes de productos similares o de otra naturaleza y entrar en cualquier clase de combinación financiera, comercial e industrial, fundando sociedades, participando en ellas con capitales, tomando a su cargo la liquidación de las mismas y administración que se le confíen adquiriendo su activo y pasivo.

CUARTO. — La Comisión Interventora estará integrada por: Dibeag Banking Corporation, Banco Pan de Azúcar, Banco Sudameris y Liga de Defensa Comercial.

QUINTO. — Con la conformidad de Curtiembre Delbono y Pena S. A., esta Comisión comenzará a actuar desde que comience la tramitación o la firma de acreedores del presente concordato.

SEXTO. — Para facilitar el cumplimiento de sus facultades y cometidos, de la Comisión Interventora, el Directorio de Curtiembre Delbono y Pena S. A. deberá otorgarle un mandato conteniendo todas las facultades a que se refiere la cláusula anterior y con carácter irrevocable.

SEPTIMO. — La Comisión resolverá por mayoría de votos. En caso de vacancia de uno de sus miembros, los restantes designarán al acreedor que deba sustituirlo.

OCTAVO. — La Comisión podrá designar interventor o administrador de la empresa concordataria si lo considera conveniente, con los cometidos y facultades que determinará.

NOVENO. — La Comisión deberá informar semestralmente a los acreedores sobre su gestión.

DECIMO. — Si vencido el plazo a que se refiere la cláusula segunda, Curtiembre Delbono y Pena S. A. no hubiere podido cumplir con el pago del cincuenta por ciento de su pasivo quirografario, la Comisión podrá resolver la concesión de una prórroga por dos años más. Asimismo podrá resolver otras fórmulas que no sean la mera prolongación del plazo, siempre que esas fórmulas no impliquen una quita superior al cincuenta por ciento. En caso de que la sociedad concordataria pague total o parcialmente el cincuenta por ciento del pasivo concordatario, la Comisión resolverá sobre las posibilidades de pagar los intereses de las obligaciones, cuya tasa fijará. Todo ello sin necesidad de requerir un nuevo concordato.

DECIMOPRIMERO. — Los acreedores que hayan trabado embargo por obligaciones que integran el pasivo quirografario deberán levantarlo una vez que se haya homologado el concordato.

DECIMOSEGUNDO. — Los gastos y honorarios que pueda devengar el concordato, así como la administración, fiscalización o intervención de la sociedad concordataria, serán de cargo de ésta.

Se ha fijado un término de 20 días a contar de la primera publicación para que los acreedores puedan deducir observaciones sobre el concordato o manifestar su adhesión. Se hace saber a los acreedores que los documentos presentados y el dictamen de los acreedores informantes están a su disposición en la Oficina del Juzgado. — Esc. Humberto A. De León. Actuario.

27) N$ 1.586.00 10|pub. 35990 Dic.15-v.dic.29

CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de JOSEFA PEREYRA ARROYAL, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos (Ficha A.|71|68), bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

27) N$ 312.00 30|pub. 35931 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.26

DESALOJO

Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo, dictada en autos: Beer Olesker, Samuel y otra c./ Sucesores de BERTA G. ROMERO DE ZEBALLOS, "Desalojo 60 Días" (Ficha A.|166|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Berta G. Romero de Zeballos, para que comparezcan a deducir sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estos procedimientos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Dra. Maryflor Contrergo Fernández, Actuaria.

27) N$ 390.00 30|pub. 35934 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.26

PENSION ALIMENTICIA

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Trnka de Bonis, Alicia c./ VELLOZO, ENRIQUE MARIO, "Pensión Alimenticia" (Fa. 476|80), se dispuso la intimación al señor Enrique Mario Vellozo a abonar las pensiones devengadas que ascienden a la suma de N$ 16.000.00 (nuevos pesos dieciséis mil) más reajustes e intereses, en el término de diez días, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que establece la ley. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) N$ 13.00 1|pub. 35912 Dic.15-v.dic.15

COOPERATIVA DE PRODUCCION DE MARMOLES Y GRANITOS
COPROMAGRA

El Consejo Directivo de Copromagra convoca a los Sres. Socios de la cooperativa para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 31 de diciembre de 1981 en el local de la empresa sito en Camino del Andaluz 3031 a las 10 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: Consideración de los balances con cierre al 30 de junio de 1977, 30 de junio de 1978, 30 de junio de 1979 y 30 de junio de 1980 visados por la Inspección General de Hacienda.

Se advierte que se trata de la primera convocatoria y que será necesaria la presencia de por lo menos 3 socios para que la Asamblea sesione válidamente.

27) N$ 89.60 2|pub. 35892 Dic.15-v.dic.16

EXTRAVIO

Extravióse libreta cta. 51592 del Banco Hipotecario del Uruguay.

Favor avisar Tel. 90 75 30.

27) N$ 19.20 3|pub. 35911 Dic.15-v.dic.17

ACEPTACION O REPUDIO DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos JUAN JOSE GRAVIZ o GRAVITZ PRATS, "Sucesión", (Ficha 2049|78), se cita, llama y emplaza a Ana Etel Graviz Machado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, aceptando o repudiando la herencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 15 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

27) N$ 312.00 30|pub. 35932 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.26

EDICTO
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
AUTORIZACION DE EMPRESA AERO - AGRICOLA

Se hace saber que la solicitud de la empresa Compañía de Trabajos Aéreos Uruguay S.R.L. (C.O.T.A.U. Ltda.), para que sea autorizada a realizar servicios de aplicaciones aéreas, siembras y fertilizaciones aéreas, con base en el aeródromo de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), se encuentra de manifiesto por el término de diez días hábiles en la Secretaría de Relaciones Públicas de esta Dirección General, calle Mercedes 1260, de acuerdo al artículo 16 del decreto del Poder Ejecutivo Nº 39|977. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — El Director General de Aviación Civil Coronel (Av.) Luis E. Revello.

27) N$ 115.20 3|pub. 35988 Dic.15-v.dic.17.

ARTIGAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
SUBDIRECCON DE PRENSA Y RELACINES
SUBDIRECCION DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS, ASISTENCIA Y PROMOCION SOCIAL

Llamado de Precios

La Oficina de Adquisiciones de la Intendencia Municipal de Artigas, invita a las empresas proveedoras del ramo, a presentar ofertas de precios para el suministro de:

Hasta dos (2) máquinas desenllantadoras del tipo hidráulico con capacidad para ruedas de camión e incluso motoniveladora.

Además del precio (contado o financiado), se indicará: plazo de garantía de las máquinas, plazo de entrega una vez confirmada la compra, plazo de validez de la oferta, de ser posible adjuntar folletos explicativos.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado ante la Oficina de Adjudicaciones de la Intendencia Municipal, sita en Avenida Lecueder 472, hasta el día viernes 18 de diciembre de 1981, a la hora 10. — Artigas, diciembre 8 de 1981.

27) (C. C.) 3|pub. 43662 Dic.15-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
SUBDIRECCION DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS, ASISTENCIA Y PROMOCION SOCIAL

Llamado de Precios

La Oficina de Adquisiciones de la Intendencia Municipal de Artigas, invita a las empresas proveedoras del ramo a presentar ofertas de precios para el suministro de:

1. Una máquina de escribir carro grande de 180 espacios.
2. Hasta tres máquinas de escribir. tamaño escritorio carro común con teclado uruguayo.
3. Hasta cuatro máquinas de calcular eléctricas con cinta de impresión, visor, cuatro operaciones, coma fluctuante, menor a positiva y negativa (como mínimo).

La Intendencia se reserva el derecho de rechazar las ofertas o fraccionarlas comprando distintos modelos y de distintos proveedores.

Plazo de presentación de ofertas: hasta el día 14 de diciembre de 1981, a la hora 10.00.

Apertura de las ofertas: en dicha oficina el día 14 de diciembre de 1981, a la hora 10.00. — Artigas, diciembre 8 de 1981.

27) (C. C.) 3|pub. 43663 Dic.15-v.dic.17.

CANELONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

INSPECCION GENERAL DE MINAS

Por disposición del Inspector General de Minas, se confiere traslado por 20 días a los superficiarios de los inmuebles empadronados con los Nos. 15.983 y 13.900, ubicados en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, para que declaren el precio que pretenden por la servidumbre a imponerse en el expediente As. 123|79 (Art. 50 del Código de Minería). — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de la División Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) N$ 96.00 3|pub. 35989 Dic.15-v.dic.17

28— Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ELON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctora Varela de Motta, se hace saber que ELON S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye ELON S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 (cien dólares) cada una, será de U$S 25.000,00 (veinticinco mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 3:000.000,00 (tres millones de dólares).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes: cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores, indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la señora Lydia E. Fons y/o a la señorita Susana Cabrera.

Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel, uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias, y soltera respectivamente, domiciliados en **Soriano 887 P. 4º** Esc. 10; de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es N$ 9,68 por dólar.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 31 de octubre de 1980. — Brenda S. Favotto, Escribana.

Certifico además que: I) Las firmas fueron puestas en mi presencia; II) Acostumbran a firmar Miguel Rozemblum, Eva C. de Rozemblum y Graciela Grzabel; III) Previa lectura, los firmantes se ratificaron de lo contenido. — Brenda S. Favotto, Escribana.

13.917. — Montevideo, 14 de agosto de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, se resuelve: Aprobar los estatutos de ELON S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, hágan-se los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 900. — Varela de Motta. — Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada a la parte interesadas el 16 de setiembre de 1981. — Registro Público y General de Comercio. Inscripta el seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 14.45 horas con el Nº 454 al Fº 2105 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 1.417.00 — 32583 — 1 pub.

CONER S. A.

Río Branco 1183 (Piso 6)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima **denominada CONER S. A.** que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; d) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio con la autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2:000.000.00 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta cinco; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 por ciento del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 por ciento; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a las señoritas Adriana Dearmas y a Silvia Ramilo. Los comparecientes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — A. de Los Santos. — Laura Suárez. — J. Barcia.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: Que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Juan Barcia, soltero, y Ambrosio De los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco Nº 1183, piso 6 y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas. En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 17 de junio de 1981. — Hay un signo notarial: Enrique Arizaga Bidart. — Enrique **Arizaga Bidart**, Abogado Escribano.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de agosto de 1981. — Señor Director de División: Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de CONER S. A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a Fs. 8 expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda: Beatriz Renart Oronoz.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de setiembre de 1981. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen.— El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda: Carlos C. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 4538. — Señor Juez: El suscripto comparte lo manifestado a Fs. 11 por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, setiembre 15 de 1981. — R. Robatto. — Dr. Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado.

13.481. — Montevideo, setiembre 21|81. — Vistos: Apruézanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo establecido por ley 12.997, devuélvanse recaudos y archívese. — Hon. Fictos: N$ 1.000.00 Fernández Rey. — Alciaturi.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor, que lucen en autos: CONER S. A. "Estatutos" (Ficha: F. 851|81), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el 24 de setiembre de 1981. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 23 de octubre de mil novecientos ochenta y uno, siendo las 16.40 horas, e inscripto en este Registro con el número 495, al Folio 2.426 del Libro 1 de Estatutos. — Miguel Cacciatori.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

N$ 574.00 — 33117 — 1 pub.

NILER S. A.

Río Branco 1183 (P. 6)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "NILER S. A. - Estatutos" (Ficha F. 839|81), se hace saber que ante esta oficina se presentó NILER S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada NILER S. A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, turismo prensa, propaganda, librería papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; d) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio con la autorización judicial; podrá aumentarlo hasta N$ 2.000.000,00 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital, los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares, al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente, o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar ga-

rantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta cinco; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes, y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a las señoritas Adriana Dearmas y a Silvia Ramilo.

Los comparecientes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — A. De Los Santos. — Laura Suárez. — J. Barcia.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano. — Certifico: Que las firmas que lucen en el estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Juan Barcia, soltero; y Ambrosio De Los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 P. 6, y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido, y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 17 de junio de 1981. — (Hay un signo notarial). — Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado - Escribano.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de agosto de 1981. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de NILER S. A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fojas 8, expedido por esta oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a usted atentamente. — El Inspector de Hacienda, Beatriz Renart Oronoz. — Esc. Beatriz Renart.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de agosto de 1981. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda. Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 4.535. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado en el escrito de fojas 9. — Montevideo, setiembre 15 de 1981. — R. Robatto Calcagno. — Dr. Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado.

13.483. — Montevideo, setiembre 21 de 1981. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo establecido por la ley 12.997, devuélvanse recaudos y archívese. (Honorarios fictos: 1.000,00). — Fernández Rey. — Alciaturi.

Concuerda, bien y fielmente, lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: "NILER S. A. - Estatutos" (Ficha F. 839|81), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el 24 de setiembre de mil novecientos ochenta y uno.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno, a las 14:46 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 473 al folio 2313 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

N$ 602.00 — 33118 — 1 pub.

FEMAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "FEMAR S. A. - Estatutos" (Ficha G. Nº 999|980), se hace saber que ante esta oficina se presentó **FEMAR S. A.**, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada FEMAR S. A. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y de oficinas, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cueros, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, juguetería, lana, librería, maderas, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabacos, textil, televisión, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 (nuevos pesos uno) cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo previa aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 10:000.000,00 (nuevos pesos diez millones).

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los ele-

girá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea General Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, anual, balance general y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reunido todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % (cincuenta porciento) del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo, la preferencia no superará el 15 % (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Elena Ceol Morales.

Los fundadores solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Mario H. Durán. — Odolfo Fernando Peláez. — Estela Sarnicola.

José Antonio Daruech Maglia, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, Mario Héctor Durán Musso, Odolfo Fernando Peláez Santos y Estela Aída Sarnícola Macció, todos orientales, mayores de edad, casados los dos primeros con Lilián Moreira y Rosa Valdez, ambos en primeras nupcias, y soltera la última de los nombrados, con cédulas de identidad números 1:119.372, 1:183.442 y 1:430.679 de Montevideo, domiciliados a los efectos del presente en Sarandí 690 D Escritorio 8 de la ciudad de Montevideo.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo, previa lectura del documento que antecede, del cual se ratifican las partes, en la ciudad de Montevideo el día catorce de noviembre de mil novecientos ochenta. — (Hay un signo notarial). — José A. Daruech. — José Antonio Daruech Maglia, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de mayo de 1981. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: De acuerdo al certificado expedido por esta Oficina y glosado fojas 6, del que se desprende que la empresa posee el respaldo patrimonial mínimo a que alude el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964, se ha dado cumplimiento a lo solicitado por informe producido con fecha 8 de enero de 1981 y adjunto a fojas 5. Atento a lo expuesto, no existen observaciones que efectuar al proyecto de estatutos de FEMAR S. A. No obstante, se advierte que, atento a lo sostenido por esta Inspección General ante redacciones similares a la establecida en el artículo 3º, se interpretará la norma estatutaria mencionada, en favor de que la resolución del Directorio para aumentar el capital social dentro del máximo establecido, es previa a la resolución aprobatoria de las autoridades competentes. — El Inspector de Hacienda, Prof. Heber Núñez Vega.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de junio de 1981. — De acuerdo con el informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. — Entrada: 2 setiembre 1981. Salida: 7 setiembre 1981. — Vista Nº 4.803. — Señor Juez: La Fiscalía se remite a lo expresado por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, setiembre 2 de 1981. — Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — Ante lo resuelto a fojas 9 de este expediente en cuanto al informe de la Inspección General de Hacienda, fojas 8, se realizan las siguientes puntualizaciones: I) Que se ha tomado debido conocimiento de lo observado por dicha Inspección; II) Que en el mencionado informe se dictamina que "no existen observaciones que efectuar al proyecto de estatutos de FEMAR S. A."; III) Que hecha la consulta a la Inspección General de Hacienda se nos ha informado que la mencionada observación es solo a los efectos de futuro y no de presente. — Saluda al señor Juez muy atentamente. — (Hay una firma ilegible). — José Antonio Daruech Maglia, Escribano.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: Atento a lo expresado por escrito glosado a fojas 10, el suscrito se remite a la primera parte del informe producido con fecha 29 de mayo de 1981 y glosado a fojas 8 (Asunto: FEMAR SOCIEDAD ANONIMA). — Saluda a usted atentamente. — El Inspector de Hacienda, Prof. Heber Núñez Vega.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

13.475. — Montevideo, octubre 30 de 1981. — Vistos, y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de FEMAR S. A., autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese y, previos los desgloses pertinentes, archívese. — Alberto Van Rompaey. — Loreley Dell Canavessi de Campos.

Concuerda lo tesimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra a fojas 8, 8 vta., 9, 10, 10, 11, 11 vta., del expediente caratulado: "FEMAR SOCIEDAD ANONIMA - Estatutos" (Ficha G. Nº 999|980), haciéndose constar que la providencia Nº 13.475, fue notificada el día nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

En fe de ello, expido el presente, que sello y signo y firmo en Montevideo, en fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — (Hay un signo notarial). — María Luisa Levrero. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, a las 14:05 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 496 al folio 2431 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — (Hay un sello que dice: Fernando Silvestri - Escribano Público).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 19 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 755,00 — 34152 — 1 pub.

GASMAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Aumento de Capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GASMAR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando el aumento de capital cuyo trámite se transcribe a continuación:

José María Speranza, Escribano, certifico que: I) GASMAR S. A. es persona jurídica y sus estatutos fueron aprobados originariamente por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de noviembre de 1964 y 17 de diciembre de 1964, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 394 al Fº 1852 del libro Nº 2 de Estatutos, posteriormente se reformaron los mismos por aumento de capital y aumento del número de integrantes del Directorio los que fueron aprobados por resolución del señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno de fecha 28 de febrero de 1975 en el expediente (Ficha V. 5-82|1974) e inscripta en el Registro citado con el Nº 33 al F.o 220 del libro N.o 1 de Estatutos; y por otra reforma de Estatutos se aumentó el capital social a nuevos pesos 2:750.000.00 aprobada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno por resolución de fecha 24 de julio de 1981 dictada en el expediente (Ficha V Nº 94|981) inscripta en el citado Registro con el Nº 318 al Fº 1531 del libro Nº 3 de Estatutos; todo lo cual fue publicado en legal forma; II) He tenido de manifiesto el libro de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 164 al F.o 338 del L.o 15, en el que a fojas 30 literalmente transcripto dice: "Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 27 —En Montevideo a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno, siendo la hora 11:00, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria en el local de la celle 25 de Mayo 444 Piso 4 Escr. 401 de esta ciudad, los siguientes accionistas de GASMAR SOCIEDAD ANONIMA.: A. L. M. Bottacchi con 73.270 acciones por N$ 732.700 con derecho a 7.327 votos; Roberto A. Collazo con 67.7b2 acciones por N$ 677.620 con derecho 6.776 votos; R. J. Facio Zeballos con 55.664 acciones por N$ 556.640 con derecho a 5.566 votos; Gilberto N. Rossi con 52.500 acciones por N$ 525.000 con derecho a 5.250 votos; F. Díaz Paulós con 4.805 acciones por N$ 48.050 con derecho a 480 votos; Carlos Wegier con 1.930 acciones por N$ 19.300 con derecho a 193 votos; Ricardo Vidal Aradas con 386 acciones por nuevos pesos 3.860 con derecho a 38 votos. — 256.317. N$ 2:563.170 25.630 votos.

Son representados por poder los señores Angel L. M. Bottacchi, Roberto A. Collazo y Gilberto N. Rossi, por la Sra. Rosa P. de Wegier, quien no está comprendida en la prohibición del artículo 1º del Decreto de 16 de julio de 1943. No asiste Inspector de Hacienda. Puesto a consideración el orden del día se resuelve: 1º) Aprobar la modificación de Estatutos aumentando el Capital Social a nuevos pesos 5:500.000 (Nuevos pesos cinco millones quinientos mil m|n.), por lo que el Artículo 3º del Estatuto Social quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º El Capital Social será de N$ 5:500.000. (Nuevos pesos cinco millones quinientos mil m|n); 2º) Autorizar a los Sres. Carlos Wegier y Fausto Díaz Paulós para que conjunta o individualmente tramiten la presente reforma de Estatutos pudiendo representar a esos efectos a la Sociedad ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, el Registro Público y General de Comercio y la Inspección General de Hacienda, procediendo a la tramitación e inscripción de los Estatutos. Y no siendo para más se levanta la sesión a la hora 11:15, designando para firmar esta acta a los Sres. Roberto J. Facio Zeballos, Carlos Wegier y Fausto Díaz Paulós. — Fausto Díaz Paulós. — Carlos Wegier. — Roberto Facio Zeballos. Existe nota al pie que dice. "Presentada a la Inspección General de Hacienda el 29 de octubre de 1981"; III) Dicha Asamblea fue convocada por resolución del Directorio de fecha 19 de octubre de 1981 según surge a foja 136 del Libro de Actas de Directorio que vi rubricado por el citado Registro Público y General de Comercio con el Nº 163 al Fº 338 del Lº 15; IV) A la Asamblea concurrió la mayoría absoluta del capital integrado y en la forma y manera detallados precedentemente. En fe de ello y a solicitud de parte interesada y a los efectos de su presentación ante la Administración de Justicia expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — José María Speranza. Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Sr. Director de División. Cr. Juan Lucas Blasina: Los accionistas de GASMAR S. A. reunidos en asamblea celebrada el 29 de octubre de 1981, resolvieron reformar el artículo 3º del estatuto social, aumentando el capital autorizado a la suma de N$ 5:500.000. Al respecto no existen observaciones que formular, cumpliéndose con las normas legales y reglamentarias vigentes. Se adjuntan a fs. 35 y 44 los recaudos exigidos legalmente a los efectos de la presente gestión. Asimismo se justifica a fs. 43 la suscripción e integración de capital prevista en el artículo 1º del Decreto 123 de 23 de febrero de 1967. — Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Esc. Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). Dr. Eduardo Chavarría. — V.o B.o. — El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil Segundo Turno. — Entrada: 9 noviembre 1981. — Salida: 10 noviembre 1981. — N.o 6.006. Señor Juez: Puede Ud. autorizar el aumento de capital, que se gestiona. — Montevideo, noviembre 10 de 1981. — Ma. Elisa Martirena de Sapriza. Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno.

17.876. — Montevideo, 13 noviembre 1981. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de GASMAR SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare háganse los desgloses y archívese. A los efectos notariales, tásanse los honorarios fictos en N$ 5.000. — Ricardo Rodolfo Koncke Jalabert. — María Amalia Berthouet Gilmes.

Concuerda, lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra a fojas 45, 45 vlto., 46 y 46 vlto., del expediente caratulado: GASMAR SOCIEDAD ANONIMA, "Aumento de Capital" (Ficha V|N.o 832|1981), haciéndose constar que la providencia Nº 17.876, fue notificada el día dieciséis de noviembre de 1981. En fe de ello, expido el presente que sello y signo y firmo en Montevideo en fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno a las 13.47 horas e inscripta en este Registro con el N.o 537 al F.o 2641 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 9.593.00 — 34190. — 1 pub.

CORYAL S. A.

Río Branco 1183 (P. 6)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CORYAL S. A. "Estatuto" (F|849|981), se hace saber que ante esta oficina se presentó: CORYAL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada CORYAL S. A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales yadministrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles; d) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos

que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00. (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones nominativas de N$ 100.00. (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio con la autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2:000.000.00. (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.
Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.
Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.
Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social.
Art. 8.o El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.
Art. 9.o El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta cinco; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si el Directorio no convocase en plazo, que representen como mínimo, la mitad si lo hubiera o a petición de accionistas del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; podrán hacerlo los peticionantes.
Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentees. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la Ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la soicedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a las Srtas. Adriana Dearmas y a Silvia Ramilo. Los comparecientes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — A. De Los Santos. — Laura Suárez. — J. Barcia.
Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: Que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Juan Barcia, soltero y Ambrosio De los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad con domicilio en Río Branco 1183 P. 6 y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certifique las firmas. En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 17 de junio de 1981. — Hay un signo notarial. Enrique Ariaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart. Abogado Escribano.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de agosto de 1981. — Sr. Director de División. Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de CORYAL S. A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 8 expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la Ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. G. Stifano. — Esc. Gloria Stifano de Clivio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de setiembre de 1981. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — V.o B.o. — El Inspector General de Hacienda. Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. Vista N.o 5.168. Señor Juez: Procede la aprobación de los estatutos en vista y su inscripción. — Montevideo, octubre 6 de 1981. — R. Robatto. — Dr. Rafael Robatto Calcagno. Fiscal Letrado.

15.075. — Montevideo, octubre 9|981. Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo establecido por Ley 12.997, devuélvanse recaudos y archívese. (Hon. Fictos N$ 1.000.00). — Fernández Rey. — B. Alciaturi.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: CORYAL S. A. "Estatuto" (Ficha: F|849|981), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 14.54 horas, e inscripto en éste Registro con el N.o 490 al folio 2270 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Miguel A. Cacciatori.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

N$ 623.00 — 33116 — 1 pub.

RAPALLO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

Acta

EDICTO. — Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Con la denominación de RAPALLO S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, por el Código de Comercio y por las disposiciones legales complementarias del mismo.

Art. 2º Se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior de país.

Art. 3º Su plazo es de cien años desde la fecha.

Objeto

Artículo 4º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, construcción y subsidiarios de cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel. imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las disposiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 5º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00. En los casos de aumento de Capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir al aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolver la reforma. El Directorio publicará un aviso en el "Diario Oficial" fijando un plazo de 30 días para el ejercicio de este derecho de preferencia.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros, sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta poder o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes en caso de existir igualdad en la votación el Presidente del Directorio decidirá con su voto; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles, o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios, G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, informe del Síndico, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar 50 o|o del capital integrado. Cada acción dará derecho a un voto.

Art. 13. La Asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores, o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Art. 14. De todo lo actuado en las Asambleas deberá dejarse expresa constancia en actas que se registrarán en un libro certificado, especialmente llevado a ese efecto, debiéndose firmar por el Presidente y Secretario actuantes y un asambleísta designado por la Asamblea.

Transitorio

Artículo 15. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir a la Sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Marisa Pereira y al señor Jorge Salvo. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, siete de marzo de 1980. — Amanda Pereira. — Jorge Castiglioni. — Eduardo Melhem.

Certifico que: Las firmas que anteceden son de los Sres. Eduardo Melhem, oriental, casado en únicas nupcias con Miryam Bereciartú, Amanda Pereira, oriental, soltera y Jorge Castiglioni, oriental, soltero, domiciliados en 18 de julio Nº 1324, Piso 3º; de mi conocimiento. En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a los siete días del mes de marzo de marzo de mil novecientos ochenta. — Daniel Yaquinta, Escribano.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de mayo de 1980. — Sr. Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de RAPALLO S. A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 6, expedido por esta Oficina, surge que se cumplió con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la Ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. — (Hay una firma de la Esc.:) Beatriz Renart Oronoz.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de junio de 1980. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de Origen. — (Hay una firma del Subdirector de División Sociedades Anónimas Dr.:) Eduardo Chavarría. (Al margen dice: 505|980. — 7.o Tº. Les). — V.o B.o del Inspector General de Hacienda (Firmado, Dr.:) Carlos E. Zarazola.

Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo setiembre 11|980. (Firmado por el Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno, Dra.:) Sara Bocanegra.

11.440. — Montevideo, 20 octubre 1980. Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, resuelvo: Apruébase el estatuto de RAPALLO S. A. y autorízase su funcionamiento, quedando su capital fijado en cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Dése testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. Notifíquese en forma personal. — (Firmado por el Juez, Dr. Sarandí Uriarte), — (y por el Actuario) H. de León.

El 21 de octubre de 1980, por comisión del Sr. Actuario notifique en la oficina del Juzgado al Sr. Jorge Salvo del decreto que antecede. — (Hay una firma del Sr.:) J. Salvo.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que tuve a la vista y al que me remito de fs. 1 a 3, 7, 8, y 9 del expediente tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno caratulado: RAPALLO S. A. "Estatutos". (V|286|980). En Fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta. — (Firmado:) José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

(Hay un sello que dice:) Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy Veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y uno a las 14 horas e inscripta en este Registro con el número 103 al Fº 548 del Lº Nº 1 de estatutos. — (Firmado:) Miguel Angel Cacciatori. Esc. Subdirector. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

N$ 588.00 — 33195 — 1 pub.

MILFAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Doctor Manuel Mercant se hace saber que MILFAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese MILFAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra, y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración; construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 22 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 22 de diciembre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

17081.Bis.— Montevideo, 9 de octubre de 1981.— Vistos: Por lo que resulta de autos de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de MILFAR S.A., autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio y remítase al Registro Público de Comercio Expídase edictos testimonio y remítase al Registro Público de Comercio. Expídanse edictos y publíquese. Notifíquese a la Inspección General de Hacienda, la fecha de autorización concedida, haciendo constar la fecha de notificación a los gestores. Cumplido, archívese.— Manuel Mercant.— María Emilia Gleiss.— La resolución fue notificada con fecha 16 de octubre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 26 de octubre de 1981 con el Nº 482 al Fo. 2235 del Libro Nº 2 de Estatutos.— Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.— Montevideo, noviembre 3 de 1981.— Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

N$498.00 —31948 — 1 pub.

PARAKAY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Doctor Manuel Mercant se hace saber que PARAKAY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese PARAKAY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones; con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil industrial, química, y electronica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación exportación representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 22 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 22 de diciembre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

17083.— Montevideo, 9 de octubre de 1981.— Vistos: Por lo que resulta de autos de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de PARAKAY S.A. y se autoriza su funcionamiento. Expídase testimonio y remítase al Registro Público de Comercio para su inscripción. Expídanse edictos y publíquese y agréguense las publicaciones. Comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda esta autorización y la fecha de notificación del presente auto a los gestores. Archívese. Manuel Mercant.— María Emilia Gleiss. La resolución fue notificada con fecha 16 de octubre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 23 de octubre de 1981 con el Nº 485 al Fo. 2372 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.— Montevideo, octubre 30 de 1981.— María Emilia Gleiss, Actuaria.

N$ 498.00 — 31949 — 1 pub.

LUZAZUL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Doctor M. I. Varela de Motta se hace saber que LUZAZUL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LUZAZUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación,

artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones de N$1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) y estará representado por dos series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$25.000.00 y Serie "B" por acciones nominativas de N$ 25.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado de cada serie.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de abril de 1980. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman.—H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 30 de abril de 1980.—Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscriptos, fundadores de: LUZAZUL SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 3° y 11 del estatuto en la siguiente forma: "Art. 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00 "Art. 11. Se modifica la quinta y última cláusula que queda así redactada:" Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado." Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 5 de marzo de 1981. Esther Reitzes, I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc.21 fundadores de LUZAZUL SOCIEDAD ANONIMA en formación y personas de mi conocimiento; quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de marzo de 1981.—Ana María Labanca, Escribana.

17:923.— Montevideo, octubre 7 de 1981.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de LUZAZUL S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.00. Notifíquese personalmente. M. I. Varela de Motta. — Arturo Iglesias. La resolución fue notificada con fecha 9 de octubre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 23 de octubre de 1981, con el N° 487 al Fo. 2382 del Libro N° 1 de Estatutos.—Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.— Montevideo, octubre 30 de 1981 Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 657.00 — 31950 — 1 pub.

PARAMI SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Doctor M. I. Varela de Motta se hace saber que PARAMI S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese PARAMI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas semovientes y noticias turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones de N$1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) y estará representado por dos series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$25.000.00 y Serie "B" por acciones nominativas de N$ 25.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado de cada serie.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 29 de abril de 1980. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman.—H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud sello, y firmo la presente en Montevideo, a 29 de abril de 1980.—Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscriptos, fundadores de: PARAMI SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 3º y 11 del estatuto en la siguiente forma: "Art. 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00." "Art. 11. Se modifica la quinta y última cláusula que queda así redactada: Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado". Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 5 de marzo de 1981. Esther Reitzes, I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 fundadores de PARAMI SOCIEDAD ANONIMA en formación y personas de mi conocimiento; quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de marzo de 1981. Ana María Labanca, Escribana.

13,439.— Montevideo, 7 de agosto 1981.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve:

aprobar el estatuto de PARAMI S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 900.00. Notifíquese personalmente. M. I. Varela de Motta Berhouet. La resolución fue notificada con fecha 12 de agosto de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 23 de octubre de 1981, con el Nº 488 al Fo. 2388 del Libro Nº 1 de Estatutos. —Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.— Montevideo, octubre 30 de 1981 Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 657.00 — 31951 — 1 pub.

LEFOR SOCIEDAD ANONIMA

Río Branco 1183 (P.6)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, en autos: LEFOR S.A. "Estatuto" (Ficha F/841/81), se hace saber que ante esta oficina se presentó LEFOR SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada LEFOR S.A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: A)Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metarlúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería, y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, contrucción compra, venta, administración y explotación de inmuebles; D) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social, Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o mas acciones nominativas de N$ 100.00. (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio con la autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2:000.000.00. (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento o prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta cinco; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio se convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El Registro de Accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta-poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación no excederá de tres ejercicios; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán la facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a las Srtas. Adriana Dearmas y a Silvia Ramilo. Los comparecientes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 17 de junio de 1981.— A. De Los Santos.— J. Barcia.— Laura Suárez.— Enrique Arizaga Bidart, Escribano.

Certifico: que las firmas que lucen en el estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada *en únicas nupcias* con Julio Pezzolano; Juan Barcia, soltero y Ambrosio de Los Santos, soltero, todos uruguayos mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 Piso 6º y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo el día 17 de junio de 1981. Hay un signo notarial. —Enrique Arizaga — Enrique Arizaga Bidart, Abogado, Escribano.

Testimonio División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de setiembre de 1981 Señor Director de División. — Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de LEFOR S.A. no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta de certificado adjunto a fs. 8, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el art. 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964.- Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda, Beatriz Renart Oronoz, Esc. Beatriz Renart.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 8 de setiembre de 1981.; De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I).— Eduardo Chavarría.— Dr. Eduardo Chavarría.— Vº Bº El Inspector General de Hacienda.—

Carlos E. Zarazola.— Cr. Carlos F. Zarazola.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno.— Vista Nº 4632, Señor Juez: Precede la aprobación de los estatutos en vista y su inscripción.— Montevideo, setiembre 18 de 1981.— R. Robatto.— Dr. Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado.

14.101.— Montevideo, setiembre 28 de 1981.— Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo establecido por ley 12.997, devuélvanse recaudos y archívese. Hon. Fictos N$1.000.00.— Fernández Reyn— Beatriz Alciaturi.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor, que lucen en autos: "LEFOR S.A. Estatuto" (Ficha F7841/981), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el primero de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.— Beatriz Alciaturi, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentando hoy dieciseis de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 16.8 horas, e inscripto en este Registro con el Fo. 2333 del Libro Nº 3 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano.

Y; a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 26 de octubre de 1981.— Beatriz Alciaturi, Actuaria.

N N$ 602.00 — 31989 — 1 pub.

BARRACA PARANA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de Esatatutos

EDICTO.— Por desposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno Dr. Gutierrez, se hace saber que BARRACA PARANA S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los socios de la sociedad de responsabilidad limitada PARANA LIMITADA, señores Ignacio Feldman y Ruth Reches de Feldman, resuelven por unanimidad: I) Que la firma asuma la forma jurídica de Sociedad Anónima a partir del 1º de marzo de 1980, aprobándose el estatuto que se transcribe en esta acta. II) Afectar en calidad de aporte a la sociedad anónima, el día de hoy, el importe de las cuentas de capital social, las que totalizan la suma de N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos), del Fondo de Reserva Legal N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta), y de utilidades acumuladas la suma de N$ 49.250.00 (nuevos pesos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta), totalizando en consecuencia N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil).

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º La sociedad de responsabilidad limitada que ha girado con la denominación PARANA LIMITADA, de acuerdo al contrato del 28 de abril de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 16 de Mayo de 1972, con el Nº 372, al Fs. 1290 del libro Nº 1 de Contratos, asume la forma jurídica de Sociedad Anónima, con la denominación BARRACA PARANA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotécnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismos, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y todas clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolvera por mayoría de presentes por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales: D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el Registro de Accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. El primer Directorio de la sociedad estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Sr. Ignacio Feldman, Vicepresidente: Sra. Ruth Reches de Feldman. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Cr. Miguel Rozemblum y/o a la Srta. Lilián E. Natale y/o a la Sra. Lydia E. Fons. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 1º de marzo de 1980.— Ignacio Feldman. Ruth Reches.

Enrique Silberstein, escribano, Certifico: que las firmas que anteceden fueron estampadas en mi presencia, por las personas de mi conocimiento: Ruth Reghes de Felman, casada en primeras nupcias con Ignacio Feldman, cédula de identidad 1:005.688 e Ignacio Feldman, casado en primeras nupcias con Ruth Reches cédula de identidad 785.949; ambos son orientales mayores de edad y su domicilio en la calle Soriano Nº 887 Piso 4º Esc. 10 de esta ciudad, a quines leí el documento precedente y se ratificaron y otorgaron por ante mi.

En fe de ello; a pedido de los firmantes y los efectos de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día primero de marzo de mil novecientos ochenta.— Enrique Silberstein. Escribano.

8984.— Montevideo, 14 de agosto de 1981. Vistos, Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda el y por el Ministerio Público, Resuelvo: Apruébanse el estatuto de BARRACA PARANA SOCIEDAD ANONIMA y autorizándose el funcionamiento, quedando su capital fijado en cincuenta mil nuevos pesos (50.000.00) Honorarios fictos: N$ 1.650.00 satisfecha que sea la vicésima, expídase, regístrese, publíquese y archívese. Notifíquese personalmente. Dr. Gutiérrez.— José M. Cestau Dopeso, Actuario.

La resolución fue notificada el 24 de agosto de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 16.33 horas con el Nº 452 al Fº 2209 del Lº Nº 1 de Estatutos. Fernando Silvestri.— Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.— M. Cestau Dopeso. Actuario. José M. Cestau Dopeso. Actuario.

N$ 547.00 — 32068 — 1 pub.

LACOR S.A.

Av. Brig. Gral. J.A. Lavalleja 1640 (Esc.18)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de DecimoctavoTurno, Manuel Mercant, se hace saber que LACOR S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta de Constitución

Los suscritos, aprueban la constitución y funcionamiento, previos trámites legales de LACOR S.A., rigiéndose por el siguiente:

Estatuto

Nombre, Duración y Domicilio

Artículo 1º Se constituye LACOR SOCIEDAD ANONIMA, por un plazo de cien años a partir de la fecha, con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias y o sucursales en el Interior o Exterior del país.

Objeto

Artículo 2º Será A)actividades de pesca, su industrialización, conservación, transporte y comercialización. B) armado de barcos pesqueros. C) Importación, exportación o reexportación de productos derivados de la pesca. D) Representación administración y comisiones de actividades conexas a los fines indicados. A estos efectos se podrán realizar toda clase de operaciones con bienes muebles, inmuebles, y buques.
Previa autorización y permisos por las autoridades correspondientes.

Capital

Artículo 3º El Capital se fija en la suma de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por las acciones nominativas de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil cada una). Para transferencia se ofrecerán en primer término a los accionistas restantes a prorrata de sus capitales, por su valor matemático según último balance, mediante telegrama colacionado o notificación notarial con plazo para su aceptación de 72 horas, de no existir interesados se procedera, como en todos los casos a dejar constancia en las acciones de su transferencia al nuevo tenedor según indique el accionista que la solicita.

Administración

Artículo 4º La Administración de la sociedad será ejercida por un Directorio integrado por uno o más miembros, según decida y designe la Asamblea Ordinaria Anual de accionistas pudiendo ser reelectos sin limitación. La misma Asamblea establecerá su remuneración.

Art. 5º En caso de más de un integrante el Directorio sesionará válidamente, con la mayoría simple de presentes, pudiendo los hacerse representar por carta o telegrama colacionado. La representación podrá recaer en otro Director o tercero. Siendo dos Directorês sesionará válidamente con la asistencia de sus dos integrantes o representantes. Se resolverán todos los asuntos por mayoría de presentes, correspondiendo un voto a cada Director en caso de empate resolverá la Asamblea General reunida al efecto.

Art. 6º El Directorio o Director único en su caso, tendrán ilimitadas facultades de disposición y Administración de la sociedad, en cuanto se refiere al cumplimiento del objeto social. No tendrán más limitaciones que las expresamente estableciera este estatuto. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, dar en prenda, anticresis, arrendamiento, administración y disposición de todos los bienes de la sociedad muebles, inmuebles, buques etc. B) Contratar préstamos con instituciones bancarias, hipotecarias, comerciales, abrir y cerrar cuentas corrientes etc, otorgando las garantías que estime conveniente en cada caso. C) Representar a la sociedad en juicio y resolver aún en los casos a que se refiere el Art. 160 del Código de Procesamiento Civil. D) Otorgar a terceros los poderes, para representar a la sociedad aún en juicios. E) Dar poderes generales o especiales. F) Fijar la fecha de cierre del ejercicio social, cumpliendo las disposiciones legales o reglamentarias respectivamente. G) Resolver la emisión de obligaciones y fijar sus condiciones H) En general realizar cualquier acto o contrato relacionado al objeto social y su cumplimiento.

Asambleas

Artículo 7º Las Asambleas Ordinarias Anuales serán convocadas por el Directorio dentro de cinco meses de cerrado el ejercicio social a efectos de considerar: Estado de Situación, Cuenta de Resultados y su destino. Fijación del número de Directores, su designación, cargo y remuneració, pudiendo designar síndico y suplentes respectivos si lo considera necesario.

Art 8º Las Asambleas Extraordinarias las convocará el Directorio por si, o accionistas que representen el 50% del capital Integrado.

Art. 9º Serán convocados por una publicación en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación debiendo inscribir los accionistas sus acciones o certificados, hasta tres días antes del fijado para su realización, fecha que se cerrará el registro respectivo. Los accionistas podrán ser representados mediante carta poder simple. En caso de contarse con la asistencia de la totalidad del capital integrado, podrá prescindirse de la publicación, dando cumplimiento a las comunicaciones que dispongan normas legales o reglamentarias al respecto.

Art. 10 Las asambleas sesionarán y resolverán válidamente con la sistencia del 50% del capital integrado y mayoría simple de votos presentes. No logrado este quórum, pasada media hora se considerará integradc con los accionistas y capital presente, tomando decisión sobre el Orden del día, poi mayoría simple de votos. Cada acción dará derecho a un voto. En los casos previstos en la ley 14.548 y reforma de estatutos el capital asistente y votos necesarios deberán representar al 50% del capital integrado.

Transitorio

Artículo 11 El primer Directorio que durará hasta la primer Asamblea Ordinaria Anual, estará integrado por el Sr. Nicasio Corte como Presidente y Cr. Rubek Laporte comc Director.

Art. 12 A efectos de obtener la aprobación de estos estatutos y todo trámite necesaric ante Organismos de Estado así como para proceder a las inscripciones respectivas se faculta al Cr. R. Laporte y María de los Angeles Carral, para que indistintamente efectúen los trámites correspondientes, aprobando o reconsiderando las observaciones que pudieran formularse.— Montevideo, 29 de diciembre de 1978. Solicitamos al Escribano Dr. Emilio Vidal Trias certifique nuestra firmas. Corte.— Mirtha B. de Corte y M. Carral.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los esposos Nicasio Corte García, español y Mirtha Nelly Benincasa Galván, oriental, casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente, y por la señorita María de los Angeles Carral, oriental soltera, todos mayores de edad, domiciliados Agraciada 1640 E.18 en esta ciudad y de mi conocimiento.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Emilio F. Vidal Trias, Abogado-Escribano.

4115.— Montevideo, abril 6 de 1981. Vistos: De conformidad fiscal y de la Inspección Gral. de Hacienda, apruébase los estatutos de la sociedad autorizando su funcionamiento. Devuélvanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de anticipación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese.— M. Mercant.— María Emilia Gleiss, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Inscripta el 18 de setiembre de 1981 con el Nº 430 al folio 2100 del Libro Nº 3 de Estatutos. Fernando Silvestri. Escribano Público.— Raquel Frieri Luri, Actuaria Adjunta.

N$ 609.00 — 32094 — 1 pub.

CE.ME. SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de Estatuto

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Eduardo Brito del Pino, se hace saber que CE.ME. S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de la Reforma del estatuto que se transcribe.

Acta de Asamblea Extraordinaria

Montevideo, 22 de setiembre de 1981. Hora 10. Lugar: José Serrato 2731. Convocatoria: Cuarto Intermedio de la Asamblea de 8 de setiembre de 1981.

Asistencia. No concurrió el funcionario de la Inspección General de Hacienda.

Nombre. Jorge E. Panizza. Capital N$ 185.00 Votos: 6 Gustavo Tapié Capital: N$ 140.00. Votos: 6. Roberto Berti. Capital: N$119.00. Votos:6 Edmundo Blanco. Capital: N$ 140.00. Votos: 6. Javier Fernández Scola. Capital: N$ 125.70. Votos: 6. Augusto C. Ferrari. Capital: N$178.10. Votos 6. Total Capital N$ 887.80. Total Votos: 36. Preside la Asamblea el Contador Gustavo Tapié y actúa en Secretaría el Señor Augusto C. Ferrari.

Orden del día

Reforma del estatuto. Resoluciones. Se resuelve por unanimidad modificar los artículos 3º, 4º, 8º, 17, 29, y 36 del estatuto en la siguiente forma:"Art.3º. La duración de la sociedad será por un término de cien años a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos treinta y uno (fecha de constitución de la sociedad) salvo prórroga de este término que se resuelve por una Asamblea General Extraordinaria de sus accionistas celebrada de acuerdo con el artículo treinta de sus estatutos. El año comercial de la sociedad comienza el primero de noviembre de cada año y termina el treinta y uno de octubre siguiente, pudiendo el Directorio cambiar la fecha de balance cumpliendo con las normas legales y reglamentarias vigentes. La sociedad podrá contraer legalmente compromisos que deban cumplirse en un plazo que exceda al de su duración prefijada." "Art. 4º. El capital social será de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) moneda uruguaya y estará formado por títulos de una o más acciones de N$ 0,10 cada una." "Art. 8º. Las acciones son al portador. El Directorio podrá establecer formas de pago diferido para la integración de las acciones. Los accionistas recibirán al efectuar los pagos parciales a cuenta de las mismas, recibos provisorios a nombre individual, que serán canjeadas por las acciones al quedar totalmente integradas." "Art. 17. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, del Vicepresidente o del Secretario. Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos incluso el del que preside y en caso de empate decidirá la votación, el voto de éste. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmará el que preside la reunión con otro Director." "Art. 29. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán legalmente constituídas con un número de accionistas que representen por lo mínimo, la mitad del capital integrado y resolverán válidamente por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto. Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, se convocará nuevamente a Asamblea, por medio de avisos publicados en la forma que regula el artículo vigésimo séptimo. Esta Asamblea sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de votos presentes. Las Asambleas cuando cuenten con la conformidad de todo el capital integrado podrán tratar cualquier punto no incluído en la orden del día." "Art. 36. Para resolver cualquiera de los puntos a que se refiere el artículo 2º de la ley 14.548, con excepción de los establecidos en el artículo 30 de este estatuto, se requiere la presencia de accionistas que representen por lo menos las 3/4 partes del capital integrado y el voto favorable de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrdo. Si en los casos a que este artículo se refiere se produjeran dos convocatorias seguidas sin que se reúnan las tres cuartas partes del capital, se convocará a una tercera Asamblea, dentro de los 30 días siguientes y con quince días de anticipación, haciéndose la publicación en el "Diario Oficial." Los accionistas concurrentes a la tercera convocatoria podrán resolver por mayoría de votos presentes y validamente sobre cualquiera de los referidos puntos que estuvieran comprendidos en la convocatoria siempre que representen por lo menos la cuarta parte del capital integrado. Para gestionar la aprobación e inscripción de esta reforma, se autoriza indistintamente con facultad para contestar observaciones, modificando o no su texto, al Directorio, a los Contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la Señorita Sara Pérez. Se designa a los señores Jorge Panizza y Edmundo Blanco para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Siendo la hora 12 se levanta la sesión. Capital autorizado: N$ 1.000.00. Capital integrado: N$ 994.20 Nº R.U.C. 210125910010. Directorio designado el 23 de abril de 1981. Presidente: Contador Gustavo Tapié. Vicepresidente: Señor Roberto A. Berti y Secretario: Señor Augusto C. Ferrari. Síndico: Señor Rodolfo Sierra Susena. Duración: hasta el 31 de octubre de 1983. Jorge Panizza. Edmundo Blanco. Gustavo Tapié. Augusto C. Ferrari.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que se me ha exhibido y he cotejado, copiado a fojas 78/81, del libro Actas de Asamblea de CE.ME. S.A., certificado por el Registro de Comercio el 25 de febrero de 1965, haciendo constar que la Asamblea que antecede se realizó con la asistencia de accionista que por sí representaron el 89,29% del capital integrado el que asciende a N$ 994.20 y por cuarto intermedio de la Asamblea de 8 de setiembre de 1981, la que fuera convocada por "Diario Oficial" y La Gaceta Comercial de 31 de agosto de 1981.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veinticinco de setiembre de mil novecientos ochenta y uno. Ana María Labanca. Escribana.

14106.— Montevideo, 20 octubre de 1981. Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y con el Ministerio Público: Apruébase la reforma de los estatutos en sus arts. 3º, 4º, 8º, 17, 29, y 36. Inscríbase y publíquese. Expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese (Hon. fictos N$ 500.00). Eduardo Brito del Pino. Hermann Peinado. La resolución fue notificada con fecha 21 de octubre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 27 de octubre de 1981, con el Nº 484 al Fº 2244 del Libro Nº 2 de Estatutos. Escribano Miguel Angel Cacciatori. Subdirector. Montevideo, noviembre 6 de 1981. Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.

N$ 429.00 — 32296 — 1 pub.

BEST-MARKET SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Doctor Leslie Alberto Van Rompaey se hace saber que BEST-MARKET S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BEST-MARKET SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones; con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 14 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 14 de noviembre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

12577.— Montevideo, octubre 14 de 1981. Vistos y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de BEST-MARKET S.A. autorizándose su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese, previos los desgloses pertinentes, archívese. Hon.: N$ 2.500.00. Leslie Alberto Van Rompaey.— Z. Luján. La resolución fue notificada con fecha 19 de octubre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 23 de octubre de 1981 con el Nº 486 al Fo. 2376 del Libro Nº 1 de Estatutos. Escribano Miguel Angel Cacciatori. SubDirector.

Montevideo, noviembre 5 de 1981.— María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$484.00 — 32297 — 1 pub.

HEMISFERIO SUR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Doctor Leslie Alberto Van Rompaey se hace saber que HEMISFERIO SUR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripcion de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese HEMISFERIO SUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 12 de noviembre de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

8919.— Montevideo, agosto 3 de 1981. Vistos y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de HEMISFERIO SUR S.A. autorizándose su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada. Expídase testimonio, publíquese y previos los desgloses pertinentes, archívese. Hon. N$ 2.500.00 Leslie Alberto Van Rompaey. — Loreley Dell. La resolución fue notificada con fecha 6 de agosto de 1981 con el Nº 478 al Fo. 2219 y del Libro Nº 2 de estatutos. Montevideo, octubre 30 de 1981.— María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$484.00 — 32298 — 1 pub.

PROGRAMA TECNICO

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Doctor Carlos Rochón Talmon se hace saber que PROGRAMA TECNICO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese PROGRAMA TECNICO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones; con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia

pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 27 de noviembre de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 27 de noviembre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

9367.— Montevideo, agosto 10 de 1981. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de PROGRAMA TECNICO S.A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, háganse desgloses y archívese previa expedición de testimonio. Honorarios fictos N$ 1.000.00. Carlos Rochón Talmon.— Gerardo G. Marichal García.

La resolución fue notificada con fecha 12 de agosto de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 26 de octubre de 1981 con el Nº 477 al Fo. 2215 del Libro Nº 2 de Estatutos. Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector — Montevideo, noviembre 3 de 1981.— Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$484.00 — 32299 — 1 pub.

PROAMIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Doctor Hugo Lorenzo se hace saber que PROAMIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese PROAMIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra; y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones; con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 300.000.00 (nuevos pesos trescientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar,

administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 6 de 1981.— H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y cambio nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 6 de abril de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

11457.— Montevideo, 7 setiembre de 1981. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a la conformidad expresada por la Sra. Fiscal de lo Civil se resuelve: Aprobar los estatutos de PROAMIL S.A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes y expídase edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte de vicésima (Honorarios fictos N$ 1.000.00), háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese.— Hugo Lorenzo, Juez. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria. La resolución fue notificada con fecha 22 de setiembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 22 de octubre de 1981 con el N° 468 al Fo. 2292v del Libro N° 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri. Escribano Público. Montevideo, octubre 29 de 1981.— Arturo H. Otero, Actuario Adjunta.

N$1.644.00 — 32300 — 1 pub.

SABRIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Doctor Carlos Rochón Talmen se hace saber que SABRIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese SABRIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importacion, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha

de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 26 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 26 de noviembre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

10617.— Montevideo, agosto 27 de 1981. Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de SABRIL S.A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio háganse los desgloses y archívese. (art. 208 ley 13318). Honorarios fictos N$ 1.000.00. Carlos Rochón Talmon.— Gerardo G. Marichal García.

La resolución fue notificada con fecha 31 de octubre de 1981

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 25 de setiembre de 1981 con el Nº 417 al Fo. 2051 del Libro Nº 1 de Estatutos. Escribano.— Miguel Angel Cacciatori.— Subdirector. Montevideo, octubre 5 de 1981.—Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$1.576.00 — 32301 — 1 pub.

DERNIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Doctor Carlos Rochón Talmon se hace saber que DERNIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese DERNIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones; con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscri-

birse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 26 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 26 de noviembre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

10681.— Montevideo, agosto 27 de 1981. Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de DERNIL S.A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio háganse los desgloses y archívese. (art. 208 ley 13318). Honorarios fictos N$ 1.000.00. Carlos Rochón Talmon.— Gerardo G. Marichal García.

La resolución fue notificada con fecha 31 de agosto de 1981 agosto de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 25 de setiembre de 1981 con el Nº 418 al Fo. 2055 del Libro Nº 1 de Estatutos. Escribano.— Miguel Angel Cacciatorri. Subdirector. Montevideo, octubre 5 de 1981.—Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$1.576.00 — 32302 — 1 pub.

REYLAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Doctor Carlos Rochón Talmon se hace saber que REYLAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese REYLAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 26 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 26 de noviembre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

10683.— Montevideo, agosto 27 de 1981. Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de REYLAN S.A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio háganse los desgloses y archívese. (art. 208 ley 13318). Honorarios fictos N$ 1.000.00. Carlos Rochón Talmon.— Gerardo G. Marichal García.

La resolución fue notificada con fecha 31 de agosto de 1981 agosto de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 25 de setiembre de 1981 con el Nº 420 al Fo. 2063 del Libro Nº 1 de Estatutos. Escribano.— Miguel Angel Cacciatorri. Subdirector. Montevideo, octubre 5 de 1981.—Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$1.576.00 — 32303 — 1 pub.

CANDELA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Doctor Leslie Van Rompaey se hace saber que CANDELA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CANDELA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y *reglamentar sus* funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 14 de 1979. Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores

Hector Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 14 de noviembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

9695 Montevideo, setiembre 24 de 1980. Vistos: con la Inspección General de Hacienda y el M. Público; Apruébanse los estatutos de CANDELA S.A autorizándose su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese previos los desgloses pertinentes, archívese. Hon. N$ 750.00. Juez, Dr. Leslie Van Rompaey — A.A., Dra. Cristina Gutiérrez. La resolución fue notificada con fecha 29 de setiembre de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 21 de julio de 1981 con el Nº 299 al Fº 1360 del Libro Nº 2 de Estatutos. Escribano Miguel Angel Cacciatori. Subdirector. Montevideo, octubre 20 de 1981.— María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 553.00 — 32304 — 1 pub.

TORZAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripcion de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Doctor Hugo Lorenzo se hace saber que TORZAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ZORZAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerara, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, Octubre 10 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 10 de octubre de 1980. Ana María Labanca, Escribana.

8281.— Montevideo, 29 de junio de 1981.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a la conformidad expresada por el Sr. Fiscal de lo Civil, se resuelve: Aprobar los estatutos de TORZAL S.A., autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro, con los recaudos del caso y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte de vicésimo (honorarios fictos N$ 1.000.00), háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese. — Hugo Lorenzo, Juez — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria. la resolución fue notificada con fecha 27 de julio de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 19 de octubre de 1981 con el Nº 490 al Fo. 2380 del Libro Nº 3 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público. Montevideo, octubre 26 de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

N$ [illegible].00 — 32305 — 1 pub.

RUTHI SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1516 Piso 8 (Esc. 6)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUTHI SOCIEDAD ANONIMA solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación.

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1°. Con el nombre de RUTHI S.A., se constituye una Sociedad Anónima, cuyo domicilio legal será en Montevideo pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la Sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2°. Su objeto será: A) La comercialización o industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, caltabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambios, pevio cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, adquisición de otras empresas, cuya actividad está comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3°. Será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos), representados por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea ordinaria, podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5°. Se reunirá por convocatoria de uno de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6°. Los Directores, podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7°. El Directorio tendrá las amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliéndose con los requisitos legales; F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar sus distribución.

Art. 8°. Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio, podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzge conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará las memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no lo convoca podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4°; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeros. reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del 50% del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder o telegrama la Reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria; en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50% del capital integrado; en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El Primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, las Señoras Katherine Veamonde, Teresa Burgos e Isabel Zabaleta de Kuzman indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública.

Los firmantes solicitan al Escribano José María Vilaboa la certificación de sus firmas.— Montevideo, 14 de enero de 1980.— Elías Zlotagora.— Julio A. Pilon.— Jesús García.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: 1) Cr. Elías Zlotagora, uruguayo, divorciado. 2) Cr. Julio Augusto Pilon, uruguayo, casado con Helga Schultz y 3) Señor Jesús García, español, casado con María Cortezon, domiciliados en la Avda. 18 de Julio N° 1516 Piso 8 Esc.6, personas de mi conocimiento, mayores de edad vecinas de esta ciudad, que por ante mi previa lectura que les hago, se ratifican en el contenido de lo firmado. Doy fe. Montevideo, 14 de enero de 1980.— José M. Vilaboa Gallego, Escribano.

Certifico: Amplio el certificado que antecede haciendo constar que Elías Zlotagora Kleiman, es divorciado de primeras nupcias con Rosa Wolman. Y los otros dos firmantes de apellidos maternos respectivamente Ponds y Covelo, son casados en únicas nupcias. Doy fe. Montevideo, 21 de octubre de 1981.

10136.— Montevideo, setiembre 16 de 1980.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar el Estatuto de RUTHI S.A. autorizándose su funcionamiento expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese.— Pablo Troise.— Andrés Paselle.— La resolución fue noticada el 16 de setiembre de 1980.— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo, presentado hoy veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 14.51 horas e inscripta en este Registro con el N° 478 al Fo. 2334 del Libro N° 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos se hacen estas publicaciones en Montevideo, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 519.00 — 32368 1 pub.

ROUSSEL LABUR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Víctor Rodríguez de

Vecchi, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROUSSEL LABUR S.A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta Nº 41.— En Montevideo, a veintiséis días del mes de mayo de 1981 y siendo las doce y treinta horas se reunió en el local de la Avenida Italia 5630 y en primera convocatoria la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ROUSSEL LABUR S.A. Se hizo presente la totalidad del capital inscripto y realizado, integrado por los siguientes accionistas: Roussel Uclap con un capital inscripto de N$ 6:569.220.00; Laboratoires Du Dr. Debat con un capital inscripto de N$ 1.312.00; Nouvel Omnium De Specialites con un capital inscripto de N$ 2.508.00; Farquimia S.A. con un capital inscripto de N$ 268.352.00. Los mismos fueron representados por el Sr. Norberto Sciambra quien en conjunto tiene derecho a 855.173 votos. Dominique Alphonse con un capital inscripto dea N$ 116.172.00 con derecho a 14.521 votos y Juan E. LLobet con un capital inscripto de N$ 42.436.00 con derecho a 5.304 votos.

Orden del Día

Puesto a consideración el primer punto del orden del día, el Sr. Alphonse mociona para que el capital social sea llevado de N$ 7:000.000.00, a N$ 14:000.000.00, mediante la capitalización de N$ 756.956.88 de Reservas de Mantenimiento de Cpital Circulante, de N$ 1:734.991.57 de Reservas para Reinversiones, de N$ 120.535.87 de Reservas libres y de N$ 4:387.515.68 de Reserva de Revaluación de Bienes de Uso. Estas mociones son aprobadas por unanimidad. En consecuencia el artículo 5º queda redactado así:

"Artículo 5º El capital se fija en nuevos pesos catorce millones (N$ 14:000.000.00) representado por siete millones (N$ 7:000.000.00) acciones de nuevos pesos dos (N$ 2) cada una, que corresponderán a dos primeras series tres millones quinientos mil (3:500.000) acciones cada una. Todas las acciones serán nominativas y para el caso de que la sociedad decidiera emitir acciones al portador, éstas no sobrepasarán, en ningún caso, el vienticinco por ciento (25%) del capital autorizado por el Organo Jurisdiccional competente".

En este momento el Sr. Alphonse mociona para que se faculte al Dr. Juan E. Llovet y al Esc. Walter Planells para que conjunta, separada o indistintamente tramiten ante las autoridades pertinentes la reforma de estatutos aprobada en esta Asamblea aceptando o rechazando las observaciones que eventualmente puedan formular dichas autoridades. Esta moción también es aprobada por unanimidad. Puesto a considerarse el segundo punto del orden del día, se designa para firmar el acta a los señores Dominique Alphonse y Juan E. Llovet. No siendo para más el acto se levantó la sesión en el lugar y fecha arriba indicados y siendo las trece horas. Se deja constancia expresa de que no concurrió al acto ningún funcionario de la Inspección General de Hacienda.— Dominique Alphonse. Juan E. Llovet.

Concuerda bien y fielmente con el original de mismo tenor que he visto y compulsado.

En fe de ello a solicitud de ROUSSEL LABUR S.A. y para su presentación ante autoridad competente expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.— Hay un signo firmado: Daniel Paullier hay un sello: Daniel Paullier Puig, Escribano.— Daniel Paullier Puig, Escribano.

Certifico que Según es de conocimiento del suscripto don Norberto Sciambra no desempeña tarea de administrador ni registra como empleado en la empresa denominada ROUSSEL LABUR SOCIEDAD ANONIMA.

En fe de ello a solicitud de parte interesada y para su presentación ante autoridad competente expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el diez de julio de mil novecientos ochenta y uno.— Daniel Paullier Puig, Escribano.

Testimonio.— Exp. 1917/981.— T. 5º. División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 15 de setiembre de 1981.— Sr. Director de División Cr. Juan Lucas Blasina. Por Asamblea efectuada el 26 de mayo de 1981 según testimonio notarial glosado a Fs. 83/84 y documentación archivada en esta Oficina, los accionistas de ROUSSEL LABUR S.A., resolvieron modificar los estatutos sociales. Al respecto el suscripto no tiene observaciones que formular. Se agregan a Fs. 80/81 los certificados exigibles para este tipo de procedimiento, y a Fs. 86 el que acredita que la empresa posee el respaldo patrimonial al que alude el artículo 1º del decreto 123/67 de 23 de febrero de 1967.— El Inspector de Hacienda: Prof. Heber Núñez Vega.— Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 17 de setiembre de 1981.— De acuerdo con el informe que antecede remítanse estos obrados al Juzgado de Origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarria. Dr. Eduardo Chavarria.— Vº Bº.— El Inspector General de Hacienda Carlos E. Zarazola, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno Nº 4.827.— Sr. Juez: Puede Ud. autorizar el aumento de capital que se gestiona.— Montevideo, setiembre 25 de 1981.— María E. Martirena de Sapriza, Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno.

15.502.— Montevideo, 1º de octubre de 1981.— Vistos: Por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébase el aumento de capital solicitado e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese oportunamente, previo los desgloses pertinentes archívese.— Hon. N$ 10.000.00.— de Vecchi.— Z. Luján.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas ochenta y nueve; ochenta y nueve vuelto y noventa de los autos radicados en este Juzgado caratulado: ROUSSEL LABUR S.A. Aumento de Capital (Ficha E Nº 794 año 1981) haciéndose constar que la providencia número quince mil quinientos dos del primero de octubre de mil novecientos ochenta y uno fue notificada el día siete de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

En fe de ello y para los interesados expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.— Hay un signo: María Luisa Levrero, hay un sello: María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio.— Presentado hoy veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 15.32 horas e inscripta en este Registro con el Nº 491 al Fo. 2408 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.— María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 18.000.00 — 32424 — 1 pub.

LAMINADORA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: LAMINADORA INDUSTRIAL S.A. "Reforma de Estatutos Ficha V/Nº 87/981" se hace saber que ante esta oficina se presentó LAMINADORA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, el 25 de febrero de 1981, siendo la hora 17.15 se da comienzo a la Asamblea General Extraordinaria de LAMINADORA INDUSTRIAL S.A., en el local social cito en la calle Misiones Nº 1481 Piso 1. La convocatoria dispuesta por el Directorio no fue objeto de publicaciones, de acuerdo por lo previsto por el artículo 21 del Estatuto. Asisten los siguientes accionistas: Peter W. Rosenfeld: Serie "A", Capital: N$ 5.000.00, Votos: 5.000; Peter W. Rosenfeld: Serie "B", Capital: N$ 265.000.00, sin votos; Carlos José Petry: Serie "B", Capital: N$ 5.000.00, sin votos; Geraldo Alencar de Castro: Serie "B", Capital: N$ 5.000.00, sin votos; TOTAL CAPITAL: N$ 280.000.00, TOTAL VOTOS: 5.000.

La mesa procede al recuento de accionistas, verificando la asistencia de tres accionistas, titulares de un total de N$ 280.000.00 en acciones, representativas de la totalidad del capital integrado social, lo que habilita a esta Asamblea para sesionar. Se pone a consideración el siguiente Orden del día: I) Reforma de los Estatutos Sociales. La Asamblea aprueba por unanimidad el Orden del día propuesto.

1) reforma de los estatutos Sociales.— El Presidente pone a consideración el primer punto y lee el informe y proposición de resolución elevado por el Directorio que dice así: "Sres. Asambleístas: Se proyecta modificar el atículo 27 de los actuales Estatutos y suprimir los artículos 29, 30 y 31 estableciendo en su lugar el Capítulo VIII sobre Partes Beneficiarias. La supreción de los actuales artículos 29, 30 y 31 es completamente lógica, ya que dichas disposiciones como el mismo Capítulo VIII establece eran transitorias y han perdido en el momento actual vigencia. Por lo tanto no tiene objeto su mantenimiento. En cuanto a la modificación del artículo 27 y la creación de "Partes Beneficiarias" en el Capítulo VIII que se somete a consideración Arts. 29, 30 y 31 tiene por objeto reconocer los servicios prestados o que puedan prestar en el futuro personas vinculadas a la sociedad.

tas el esfuerzo que están realizando determinados accionistas de la sociedad para reestructurar y modernizar la empresa con miras a una expansión de su actual capacidad productiva.

El Directorio considera justo que los servicios que prestan estas personas sean reconocidos de alguna forma, razón por la cual ha resuelto proponer la creación de "Partes Beneficiarias", y a efectos de cumplir con tal objetivo.

Por estas razones el Directorio eleva a consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de Resolución: Refórmanse los Estatutos de la Sociedad como sigue: Sustitúyese el actual artículo 27 por el texto siguiente:

"Artículo 27. El Directorio confeccionará anualmente un balance General correspondiente a su gestión del ejercicio, para ser sometido a consideración de la Asamblea. Las utilidades liquidas deducidas las amortizaciones extraordinarias y previsiones que resuelva el Directorio dentro de los límites que la Asamblea fije periodicamente y con antelación se destinarán: A) Pagar las sumas que corespondan de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VIII de estos Estatutos, a los tenedores de partes beneficiarias; B) Abonar las cantidades que fije la Asamblea para remuneración del Directorio, Síndico si lo hubiéra, gratificación del personal y bonificaciones especiales; C) A la formación o acrecimiento de fondos de reserva; D) El remanente será distribuido entre los accionistas en la forma que establezca la Asamblea. Suprímense los artículos 29, 30 y 31 del Capítulo VIII. Disposiciones Transitorias estableciéndose en su lugar los siguientes:

Capítulo VIII Partes Beneficiarias

Artículo 29. Con la finalidad de remunerar servicios importantes prestados a la Sociedad, el Directorio queda autorizado para emitir partes beneficiarias en número no superior a cien. Las partes beneficiarias serán emitidas en forma nominativa o al portador según voluntad de sus titulares, quedando facultado el Directorio para efectuar la correspondiente sustitución de los títulos.

Las partes beneficiarias serán firmadas por dos de los Directores.

Art. 30. Una vez en circulación las partes beneficiarias otorgarán a sus legítimos titulares derecho a 20% (veinte por ciento) de las utilidades liquidas anuales, o sea el 0,2% (dos décimos por ciento) para cada parte beneficiaria.

Art. 31. El rescate de las partes beneficiarias quedará a exclusivo criterio del Directorio de la Sociedad, pudiendo éste proceder al rescate total o parcial, utilizando en este último caso el sorteo.

De las utilidades liquidas que resultan del balance podrá acreditarse a cuenta de un "Fondo Especial de Rescate de Partes Beneficiarias" un porcentaje variable con el máximo del 10% (diez por ciento).

Para proceder al rescate se tomará el saldo que exista en el Fondo Especial de Rescate de Partes Beneficiarias, el que dividido por las 100 (cien) partes beneficiarias, determinará el precio del rescate de cada una de ellas.

Puesto el punto a discusión, no hubo objeciones, aprobándose las reformas proyectadas por unanimidad, y autorizándose al Dr. Ramón Valdés Costa o a la Dra. Nelly Valdés de Blengio, o al Dr. Eduardo Sayagués Areco, indistintamente, para efectuar los trámites necesarios para la aprobación de esta reforma e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, así como para aceptar cualquier adición o modificación que requieran las autoridades públicas como condición para su aprobación. El Presidente propone que el acta de esta Asamblea sea firmada por los Sres. Carlos Jose Petry y Geraldo Alencar de Castro. Se aprueba por unanimidad. No siendo para más se levanta la Asamblea a la hora 17.30. Se deja constancia de que no asistió Inspector de la Inspección General de Hacienda.— Carlos Jose Petry.— Geraldo A. de Castro.— Peter W. Rosenfeld.

Concuerda bien y fielmente con el original de igual tenor que lucea de fojas 22 a 24 del Libro de . Actas de Asambleas de Laminadora Industrial Sociedad Anónima que tuve a la vista y cotejé.

En fe de ello, a solicitud de la interesada, expido este testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno.— Hay un signo notarial.— Eduardo Blanco.— Hay un sello que dice: Eduardo Blanco Lanzillotti, Escribano.

Testimonio.— Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 16 de junio de 1981. Sr. Director de División., Cr. Juan Lucas Blasina: Ha sido adjuntado el certificado solicitado por esta Inspección General en informe producido con fecha 29 de abril de 1981 y glosado a fs. 44. Atento a lo expuesto, no existen otras observaciones que efectuar al proyecto de reforma estatutaria sancionada por los accionistas de la empresa LAMINADORA INDUSTRIAL S.A. (LASA) en asamblea efectuada el 25 de febrero de 1981 según Testimonio Notarial glosado a fs. 34/35. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda, Prof. Héber Núñez Vega.— Inspección General de Hacienda.—División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 18 de junio de 1981. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). Dr. Eduardo Chavarría. Vo.Bo. — El Inspecctor General de Hacienda.— Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno.— Entrada: 21 julio 1981.— Salida:27 de julio de 1981. Nº 3.212.— Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma de Estatutos que se gestiona: Montevideo, Julio 24 de 1981.— María Elisa Martirena, Fiscal Letrado.

8403.— Montevideo, 31 de julio de 1981. Acreditada que sea la personería invocada, se procederá.— Raúl Alonso de Marco.— Humberto A. De León Tuduri.

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. Peter Wilm Rosenfeld y Ricardo Rodriguez en representación de LAMINADORA INDUSTRIAL S.A. (LAISA) según comprobamos con la fotocopia de poder debidamente certificada que acompañamos, en el expediente caratulado LAMINADORA INDUSTRIAL S.A. "Reforma de Estatutos" Ficha Nº 87/81, al Sr. Juez decimos: Que en la representación invocada venimos a ratificar todo lo actuado en este expediente y en consecuencia solicitamos que se apruebe la reforma de estatutos en trámite. ordenándose su inscripción en el Registro de Comercio y las publicaciones de edictos correspondientes.

Otro sí decimos: Oportunamente se nos devuelva la documentación acompañada, quedando autorizada a efectuar los desgloses, así como retirar los edictos la Sra. Mercedes Tejera. Pet Wilm Rosenfeld.— Ricardo Rodriguez.— N. Valdes de Blengio, Abogada.

10.195.— Montevideo, 2 de setiembre de 1981.— Vistos: Las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el M. Público.

Se resuelve: Apruébase la modificación de los estatutos de LAMINADORA INDUSTRIAL S.A. y su autorización para funcionar, disponiéndose su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Rep. el timbreprof. Hon. ficto N$ 3.000.00. Comuníquese a la Inspección General dae Hacienda, háganse los desgloses, publíquese a que hubiere lugar y archívese.— Raúl Alonso de Marco.— Humberto A. de Leon Tuduri.

Concuerda, lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra a fojas 47, 47vlta., 48, 49, 49vlta., del expediente caratulado: LAMINADORA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA," Reforma de Estatutos", Ficha V/Nº87/981, haciéndose constar que la providencia Nº 10.195, fue notificada el día cuatro de setiembre de 1981.

En fe de ello, expido el presente que sello y signo y firmo en Montevideo en fecha ocho de setiembre de mil novecientos ochenta y uno.— Hay un signo notarial.— José M. Cestau .— José M. Cestau Dopesc, Actuario.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo, Presentado hoy quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 14.21 horas e inscripta en este Registro con el Nº 464 al Fo. 2251 del Libro Nº 3 de Estatutos.— Fernando Silvestri.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, octubre 26 de 1981.— Humberto A. De León, Actuario.

N$ 2.330.00 — 32516 — 1 pub.

RIPELAK SOCIEDAD ANONIMA

Avda. 18 de Julio 962, Piso 1 (Esc.2)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

Edicto.— Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos RIPELAK S.A. Estatuto (Ficha Nº 1026 Año 1981), se hace saber que ante esta oficina se presentó RIPELAK S.A. solicitando la inscrpción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese RIPELAK S. A. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Art. 2º Su objeto : A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz

bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera,máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración; y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones, D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o mas acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organismo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuena por ciento)del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo, Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans y/o Miguel Muniagurria, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir a la Sociedad en las Oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas.— Montevideo, once de marzo de 1981.— firmado F. D. Varela.— Roberto A. Cuneo.— J. H. Ragni.— Aníbal Ulises Malvar, Escribano.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron colocadas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cuneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad Av. 18 de Julio 1324 Piso 5º, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente certificado que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día once de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Ampliando lo que antecede, Certifico que los firmantes son casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio.— Hay un signo notarial.— Aníbal Malvar.— Aníbal Malvar, Escribano.

Testimonio.— Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 16 de setiembre de 1981.— Sr. Director de División Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de esttutos de RIPELAK S.A. no contiene cláusulas contraria a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a Fs. 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a usted atte. El Inspector de Hacienda Esc. Gloria Stifano de Clivio.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 8 de octubre de 1981.— De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen.— El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría.— Vo. Bo.— El Inspector General de Hacienda Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno.—6453.— Sr. juez: Procede aprobar los estatutos y disponer su inscripción.— Montevideo, 16 de octubre de 1981.— Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno.— 15.148.— Montevideo, 20 de octubre de 1981.— Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes: Se resuelve: Apruébanse los estatutos de RIPELAK S.A., autorizándose su funcionamiento.— Inscríbase, publíquese y ofíciese.— Satisfecho el tributo correspondiente (Hon. fictos N$ 1.000.00); devuélvanse recaudos y archívese.— Fernández Rey.— Alciaturi.

Concuerda, lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen en autos: RIPELAK S. A. Estatuto (Ficha Nº 1026 Año 1981), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la interesada el veintidos de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

En fe de ello, mandato judicial y para RIPELAK S.A., expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.— Hay un signo notarial.— Beatriz Alciaturi.— Hay un sello que dice: Beatriz Alciaturi, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo.— Presentado hoy veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 16,58 horas e inscripta en este Registro con el Nº 516 al Fo. 289 del Libro Nº 2 de Estatutos.— Hay un signo notarial.— Miguel Angel Cacciatori.— Hay un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, noviembre 9 de 1981.— Beatriz Alciaturi, Actuaria.

N$ 623.00 — 32549 — 1 pub.

MONTISOL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Doctor Varela de Motta se hace saber que MONTISOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye MONTISOL S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S25.000.00 (veinticinco mil dólares). El directorio podrá aumentarlo con aprobación, de las autoridades competentes hasta U$S 3:000.000.00 (tres millones de dólares).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo con las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificado de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Solo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio o Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistintas, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Sra. Lydia E. Fons y/o a la Sra. Susana Cabrera.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 31 de octubre de 1980.— Miguel Rozemblum.— Eva C. de Rozemblum.— Graciela Grazbel.

Certifco que: I) Las firmas que anteceden son de los Sres. Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias; y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 Piso 4º Esc.10; de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 9.68 por dólar.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 31 de octubre de 1980.— Brenda S. Favoto, Escribana.

Certifico que: I) Las firmas fueron puestas en mi presencia; II)Acostumbran a firmar Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; III) Previa lectura, los firmantes se ratifican de su contenido.— Brenda S. Favotto, Escribana.

15.887.— Montevideo 11 de setiembre de 1981.— Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictamindado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de MONTISOL S.A. autorizando el funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 30 días a los efectos del artículo 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los reacudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios Fictos N$ 1.000.00.— Varela de Motta.— Arturo Yglesias. La resolución fue notificada a la parte interesada el 24 de setiembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el veintidos de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 16.32 horas con el Nº 482 al Fo.2358 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri; Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 1.439.00 — 32584 — 1 pub.

BONDADE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, Doctor Artecona se hace saber que BONDADE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye BONDADE S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 30.000.00 (treinta mil dólares). El directorio podrá aumentarlo con aprobación, de las autoridades competentes hasta U$S 3:000.000.00 (tres millones de dólares).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo con las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificado de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Solo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Sra. Susana Cabrera y/o al Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 18 de junio de 1981.— Miguel Rozemblum.— Eva C. de Rozemblum.—Graciela Grzabel.

Certifco que: I) Las firmas que anteceden son de los Sres. Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias, y casada en únicas nupcias con Mario Trujillo respectivamente, domiciliados en Soriano 887 Piso 4º Esc. 10; de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 10.73 por dólar.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 18 de junio de 1981.— Brenda S. Favotto, Escribana.

Certifico que: I) Las firmas fueron puestas en mi presencia; II) Acostumbran a firmar Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela G. de Trujillo; III) Previa lectura, los firmantes se ratifican de su contenido.— Brenda S. Favotto, Escribana.

15.087.— Montevideo, octubre 9 de 1981 .— Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad, fijándose a sus efectos el término de 45 días. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, devuélvanse recaudos y archívese.— Artecona.— Alciaturi. La resolución fue notificada el 15 de octubre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 15.34 horas con el Nº 495 al Fo. 2295 del Libro Nº 2 de Estatutos.— Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.— Beatriz Alciaturi, Actuaria.

N$ 1.370.00 —32585 — 1 pub

BLY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, Doctor Artecona se hace saber que BLY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye BLY S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 30.000.00 (treinta mil dólares). El directorio podrá aumentarlo con aprobación, de las autoridades competentes hasta U$S 3:000.000.00 (tres millones de dólares).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo con las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificado de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto: para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Sra. Susana Cabrera y/o al Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 18 de junio de 1981.— Miguel Rozemblum.— Eva C. de Rozemblum.—Graciela Grzabel.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son de los Sres. Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grazbel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias, y casada en únicas nupcias con Mario Trujillo respectivamente, domiciliados en Soriano 887 Piso 4° Esc. 10 de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 10.73 por dólar.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 18 de junio de 1981.— Brenda S. Favotto, Escribana.

Certifico que: I) Las firmas fueron puestas en mi presencia; II) Acostumbran a firmar Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela G. de Trujillo; III) Previa lectura, los firmantes se ratifican de su contenido.— Brenda S. Favotto, Escribana. . 15.685.— Montevideo octubre 9 de 1981 — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad, fijándose a sus efectos el término de 45 días. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo establecido por la Ley 12997, devuélvanse recaudos y archívese.— Artecona.— Alciaturi. La resolución fue notificada el 15 de octubre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 15.33 horas con el N° 494 al Fo. 2290 del Libro N° 2 de Estatutos.— Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.— Beatriz Alciaturi, Actuaria.

N$ 1.370.00 —32586 — 1 pub

ORO DEL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Doctor Carlos Rochón Talmon se hace saber que ORO DEL MUNDO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese ORO DEL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración; construcción y toda clase de operaciones; con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 27 de 1980. — H.

Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así otorgaron y lo firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 27 de noviembre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

10675.— Montevideo, agosto 27 de 1981.— Visto: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de ORO DEL MUNDO S.A. — Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese (art. 208 de la ley 13.318).— (Honorarios fictos N$ 1.000.00).— Carlos Rochón Talmon.— Gerardo Marichal García.— La resolución fue notificada con fecha 31 de agosto de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 27 de octubre de 1981 con el Nº 488 al Fo. 2262 del Libro Nº 2 de Estatutos.— Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.— Montevideo, noviembre 6 de 1981.— Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 477.00 — 32652 — 1 pub.

SAN IGNACIO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

SAN IGNACIO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Doctor Carlos Rochón Talmon se hace saber que SAN IGNACIO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese SAN IGNACIO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración; construcción y toda clase de operaciones; con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales; pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 27 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y

ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 27 de noviembre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

9371.— Montevideo, agosto 10 de 1981.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de SAN IGNACIO S.A. Inscríbase y publíquese. Expídase testimonio, comuníquese, háganse desgloses y archívese.— Honorarios fictos N$ 1.000.00.— Carlos Rochón Talmon.— Gerardo G. Marichal García.— La resolución fue notificada con fecha 12 de agosto de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 27 de octubre de 1981 con el Nº 489 al Fo. 2266 del Libro Nº 2 de Estatutos.— Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.— Montevideo, noviembre 9 de 1981.— Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 484.00 — 32653 — 1 pub.

URUGUAY COLOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Doctor Carlos Rochón Talmon se hace saber que URUGUAY COLOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese URUGUAY COLOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración; construcción y toda clase de operaciones; con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 27 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 27 de mayo de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

13153.— Montevideo, octubre 5 de 1981.— Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de URUGUAY COLOR S.A.— Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese (art. 208 ley 13.318).— (Honorarios fictos N$ 1.000.00).— Carlos Rochón Talmon.— Gerardo G. Marichal García.— La resolución fue notificada con fecha octubre 6 de 1981.

Registro Publico y General de Comercio.—

Inscripta el 28 de octubre de 1981 con el Nº 502 al Fo. 2332 del Libro Nº 2 de Estatutos.— Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.— Montevideo, noviembre 9 de 1981.— Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 484.00 — 32654 — 1 pub.

TUTELAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Doctor Leslie Alberto Van Rompaey se hace saber que TUTELAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TUTELAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 14 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 14 de noviembre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

12.389.— Montevideo, octubre 9 de 1981.— Vistos y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de TUTELAR S.A., autorizándose su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese, y previos los desgloses pertinentes, archívese.— Hon. N$ 2.500.00.— Leslie Alberto Van Rompaey.— Z. Lujan.— La resolución fue notificada con fecha 15 de octubre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 28 de octubre de 1981 con el Nº 504 al Fo. 2340 del Libro Nº 2 de Estatutos.— Esc. Miguel Angel Cacciatori, Sub-Director.— Montevideo, noviembre 9 de 1981.— María Luisa Levrero, Actuario Adjunto.

N$ 484.00 — 32655 — 1 pub.

VIA TRIUNFAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Doctor Leslie Alberto Van Rompaey se hace saber que VIA TRIUNFAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripcion de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese VIA TRIUNFAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones; con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 12 de noviembre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

10.869.— Montevideo, setiembre 9 de 1981.— Vistos y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de VIA TRIUNFAL S.A., autorizándose su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese, y previos los desgloses pertinentes, archívese.— Hon. N$ 2.500.00.— Leslie Alberto Van Rompaey.— Z. Lujan.— La resolución fue notificada con fecha 14 de setiembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 27 de octubre de 1981 con el Nº 487 al Fo. 2258 del Libro Nº 2 de Estatutos.— Esc. Miguel Angel Cacciatori, Sub-Director.— Montevideo, noviembre 6 de 1981.— María Luisa Levrero, Actuario Adjunta.

N$ 484.00 — *32656* — 1 pub.

PUNTA DEL ESTE COLOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Doctor Carlos Rochón Talmon se hace saber que PUNTA DEL ESTE COLOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripcion de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese PUNTA DEL ESTE COLOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones; con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 27 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y lo firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 27 de mayo de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

12007.— Montevideo, setiembre 17 de 1981.— Visto: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de PUNTA DEL ESTE COLOR S.A.. Inscríbase y publíquese Comuníquese expídase testimonio, háganse desgloses y archívese.— Honorarios fictos N$ 1.000.00.— Carlos Rochón Talmon.— Gerardo G. Marichal García.— La resolución fue notificada con fecha 21 de setiembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 28 de octubre de 1981 con el Nº 503 al Fo. 2336 del Libro Nº 2 de Estatutos.— Esc. Miguel Angel Cacciatori, Sub-Director.— Montevideo, noviembre 9 de 1981.— Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 484.00 — 32657 — 1 pub.

RELKO SOCIEDAD ANONIMA

Avda. 18 de Julio 1516, (Piso 8, Esc. 6)

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RELKO S.A. solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus Estatutos la que se transcribe a continuación.

Jose María Vilaboa, Escribano Público.

Certifico: Que en Asamblea General Extraordinaria de RELKO S.A. realizada el 27 de marzo de 1981 se resolvió aumentar el capital autorizado a N$ 10:000.000 (nuevos pesos diez millones) modificando el artículo tercero del Estatuto Social el que quedará redactado como sigue:

"Capital.— Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 10:000.000.00 (diez millones)".

La resolución fue tomada por unanimidad con una asistencia de tres accionistas, todos por sí, quienes representaron la totalidad del capital integrado, N$ 1:100.000.00. Al acto concurrió la Inspectora de la Inspección General de Hacienda Sra. Angela Di Bueno. La convocatoria para la Asamblea se hizo mediante escrito presentado en la Inspección General de Hacienda con fecha 25 de marzo de 1981. Lo que precede resulta de Acta transcripta a fs. 35 del Libro "Actas de

Directorio y Asamblea" de RELKO S.A. certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de agosto de 1977 y que tengo de manifiesto.

En fe de ello y para que conste, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y uno.— José M. Vilaboa Gallego, Escribano.

11.594.— Montevideo, 27 de agosto de 1981.— Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes, se resuelve: Apruébase la reforma de Estatutos solicitada autorizándose el funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Satisfecho el tributo correspondiente.— (Hon. fictos N$ 1.000.00).— Devuélvanse recaudos y archívese.— Fernández Rey.— Alciaturi.— La resolución fue notificada con fecha 8 de setiembre de 1981.— Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo.— Presentado hoy veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 12.30 horas e inscripta en este Registro con el Nº 453 al Fo. 2212 de Libro Nº 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.— Beatriz Alciaturi, Actuaria.

N$ 10.278 — 32667 — 1' pub.

ALL AMERICA CABLES AND RADIO ,INC.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALL AMERICA CABLES AND RADIO, INC solicitando la Reforma de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación: Traducción Nº 80/264, Escritura de Constitución.

Escritura Reordenada de Constitución de ALL AMERICA CABLES AND RADIO INC

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 807 de la ley de Sociedades Comerciales. Los suscriptos, James R. McNitt y Derrick W. Samuelson, Presidente y Secretario, respectivamente, de ALL AMERICA CABLES AND RADIO, INC., en virtud de lo dispuesto por el artículo 807 de la Ley de Sociedades Comerciales del Estado de Nueva York, por la presente reordenamos, certificamos y expresamos lo siguiente: 1) El nombre de la Compañia es ALL AMERICA CABLES AND RADIO, INC. La razón social inicial de la compañia al tiempo de su constitución era CENTRAL AND SOUTH AMERICA TELEGRAPH COMPANY. 2) La Escritura de Constitución fue registrada por el Departamento de Estado el día primero de febrero de 1881. 3) La Escritura de Constitución es enmienda a fin de efectuar las siguientes modificaciones, autorizadas por la Ley de Sociedades Comerciales: (a) Dar una nueva redacción a la Escritura de Constitución en su totalidad, a efectos de una mayor claridad en el texto; (b) reordenar y ampliar los fines expuestos en la Escritura de Constitución; (c) disponer la creación de un Comité Ejecutivo del directorio; (d) manifestar que las acciones emitidas no son gravables; (e) establecer lugares para las asambleas de accionistas y directores; (f) prever ciertas indemnizaciones para funcionarios y directores; y (g) disponer lo necesario para la amovilidad de funcionarios y directores. El texto de la Escritura de Constitución, según fuera enmendado anteriormente, se reordena en el presente según fuera con posterioridad enmendado para que diga lo que, en su totalidad, se transcribe aquí: p.4-Escritura de Constitución de ALL AMERICA CABLES AND RADIO, INC.

Primero: El nombre de la compañia es ALL AMERICA CABLES AND RADIO, INC, en adelante llamada a veces la "Compañia".

Segundo: Los fines para los cuales se constituye la Compañia son los siguientes: (i) Ocuparse de la trasmición, emisión y recepción de mensajes, comunicaciones, información y energía por radio, cable, satélite o por cualesquiera y todos los demás métodos de comunicación conocidos en la actualidad o a descubrirse en el futuro. (ii) Fabricar, construir, comprar, tener propiedad, arrendar, alquilar, usar, negociar y celebrar contratos con referencia a cualesquiera y todos los tipos de artefactos, aparatos, instrumentos, máquinas, instalaciones, implementos, accesorios, y anexos eléctricos, magnéticos, mecánicos o de otra índole que de algún modo digan relación con ello, que puedan ser necesarios o útiles para la recepción, transmisión, intercambio y transcripción de mensajes, comunicaciones, señales o información. (iii) Comprar, arrendar, vender, transferir, hipotecar, tener o disponer de las tierras, edificios, talleres, estructuras y bienes de cualquiera y todo tipo, que puedan ser necesarios ó convenientes para posibilitar el giro de los negocios de la Compañia. (iv) Adquirir, tener, usar, vender, ceder, arrendar u otorgar consesiones con respecto a patentes, o hipotecar o de otro modo disponer de autorizaciones de patentes de los Estados Unidos o cualquier país extranjero, patentes o derechos de patente, licencias y privilegios, invenciones, marcas de fábrica y nombres comerciales referentes o útiles o para cualquier negocio de la Compañia. (v) Celebrar y realizar y cumplir contratos de cualquier naturaleza lícita con cualquier persona, firma, asociación o compañia, y en general, poseer, ejercer y usar de todas las facultades y derechos necesarios, pertinentes, incidentales y útiles que puedan ser ejercidos por una compañia del carácter que se indica anteriormente en la presente. (vi) Salvo o expresado más adelante, llevar a cabo sus operaciones de negocios en todos o cualquiera de sus sucursales, en la medida en que lo autorice la ley en el Estado de Nueva York y en los demás estados de los Estados Unidos de América, en los territorios y el Distrito de Columbia y en cualesquiera y todas las dependencias o posesiones de los Estados Unidos de América, y en países extranjeros y en alta mar, y mantener las oficinas que puedan resultar convenientes, tanto dentro como fuera del Estado de Nueva York; disponiéndose que nada de lo estipulado en la presente autorizará a esta compañía a construir, tener, mantener u operar dentro del estado de Nueva York líneas de telégrafo, teléfono o de cualesquiera telecomunicaciones o llevar a cabo dentro de dicho estado operaciones de negocios en materia de servicios públicos. (VII) A los efectos de la promoción de todos los ante mencionados fines, ejercer todas las facultades otorgadas o permitidas actualmente o en el futuro por la ley, incluyendo las facultades especificadas actualmente o en el futuro en la ley de Sociedades comerciales del Estado de Nueva York, y además de todo lo anterior, ocuparse de cualquier actividad del tipo de las aquí mencionadas que pueda promover los intereses de la Compañia en la mayor medida autorizada por la ley.

Tercero: La Compañia realizará operaciones de telecomunicación por radio, cable satélite o por cualesquiera y todos los demás métodos de comunicación conocidos actualmente o a descubrirse en el futuro, enteramente fuera y más allá de los límites del Estado de Nueva York, pero dentro de los siguientes países y territorios, a saber: Bolivia, la zona del Canal, la Comunidad de Puerto Rico, Chile, República Dominicana, Ecuador, Haití, Antillas Holandesas, Nicaragua, Panamá, Perú, Uruguay, Venezuela, y dentro de cualquier otro país o territorio, con la excepción del Estado de Nueva York, según pudiera ser necesario para el fomento de las operaciones de negocios de la Compañia, siempre con sujeción a las leyes del país o territorio que pudieran ser aplicables a la gestión de los negocios de la Compañia en el mismo.

Cuarto: El monto del capital accionario autorizado de la Compañia será de $ 6.539.540, consistente en 326.977 acciones ordinarias de un valor a la par de $ 20,00 por acción.

Quinto: El Directorio de la Compañia podrá designar un Comité Ejecutivo de entre sus miembros. Dicho Comité, en la medida autorizada por los Estatutos de la Compañia, tendrá y podrá ejercer toda la autoridad del Directorio en la conducción de los negocios y gestiones de la Compañia durante los intervalos que transcurran entre las reuniones del Directorio, en la medida en que pueda permitirlo la ley. El Directorio de la Compañia también podrá, en la medida dispuesta en los Estatutos, designar otros comités.

Sexto: A los efectos de promover, y no limitar o excluir, las facultades conferidas por la ley, regirán las siguientes disposiciones para el gobierno de la Compañia y la conducción de sus negocios: (a) Cualesquiera y todas las acciones emitidas por la Compañia se consideraran totalmente integradas y no gravables y el tenedor de las mismas no será responsable ante la Compañia o ante sus acreedores con respecto a las mismas. (b) Las asambleas de accionistas y directorio de la Compañia, cualesquiera sea su fin, podrán celebrarse en el lugar que, dentro o fuera del Estado de Nueva York, pueda de tiempo en tiempo fijarse por los estatutos de la Compañia o según los mismos. (c) Cualquier persona que sea parte en un juicio por o en defensa de los derechos de la Compañia en procura de sentencia favorable en virtud del hecho de ser o haber sido, o su testador o intestado (sic), director o funcionario de la Compañia, podrá ser indemnizada por la Compañia por los gastos razonables, incluyendo honorarios de abogados, en que real y necesariamente haya incurrido en relación con la defensa en tal juicio, o en relación con cualquier apelación en el mismo, salvo cuando se trate de gestiones o actos con respecto a los cuales se haya juzgado que tal funcionario o director ha violado sus deberes para con la Compañia según dispone el artículo 717 de la ley de Sociedades Comerciales. (d) Podrán ser destituidos uno cualquiera o más, o todos los Directores de la Compañia, con o sin causal, en cualquier momento, en cualquier asamblea especial de accionistas convocada al efecto, mediante un voto afirmativo de los accionis-

tas registrados que detenten la mayoría de las acciones del capital en circulación de la Compañía con derecho a voto. .La reordenación de la Escritura de Constitución fue autorizada por resolución del Directorio en sesión debidamente convocada y celebrada el 26 de enero de 1968, y mediante consentimiento por escrito de todos los integrantes del Directorio de AMERICA CABLE & RADIO CORPORATION, el único accionista de la Compañía con fecha 29 de enero de 1968.

En testimonio de lo cual, los suscritos han otorgado y confirmado esta Escritura hoy, día 2 de febrero de 1968 (firmado) James R. McNitt.— James R. McNitt; Presidente — (firmado) Derrick W. Samuelson. Derrick W. Samuelson. Secretario. Estado de Nueva York. Departamento de Estado/ss.

5808.— Certifico que he comparado la copia que antecede con el original de la Escritura de constitución reordenada de ALL AMERICA CABLES AND RADIO, INC., con inclusión de enmiendas, registrada en este departamento el día 14 de febrero de 1968, y que tal copia es una trascripción correcta de la misma y de la totalidd del citado original. En testimonio de lo cual he firmado el presente y puesto en el mismo el sello oficial del Departamento de Estado en la ciudad de Albany, hoy, día catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. (firmado) John P. Lomenzo. Secretario de Estado. P. 10 Estado de Nueva York. Condado de Nueva York/ss. James R. McNitt y Derrick W. Samuelson, previamente juramentados en debida forma, deponen y dicen que son el Presidente y Secretario, respectivamente, de ALL AMERICA CABLES AND RADIO, INC., que han leído la Escritura precedente y conocen su contenido, y que las declaraciones allí comprendidas son verdaderas. (firmado) James R. McNitt — James R. McNitt. (firmado) Derrick W. Samuelson. Derrick W. Samuelson. Juramentado ante mí, hoy día 2 de febrero de 1968 (firmado) Helen I. Pensa. Escribana Pública.— Helen I. Pensa, Escribana Pública, Estado de Nueva York— Nº 41-8321835, Condado de Queens — Cert. Reg. en el condado de Nueva York. Autorización vence el 30 de marzo de 1968. P. 1

Certificación.— Yo, Richard J. Heitmann, Secretario Asistente de ALL AMERICA CABLES AND RADIO, INC., Compañía de Nueva York (la "Compañía"), certifico por la presente, que adjunta a ésta se halla una copia fiel de la Escritura de Constitución reordenada de la Compañía, la cual actualmente está en plena vigencia y efecto.

En testimonio de lo cual, el suscrito ha firmado la presente y fijado en la misma el sello de la Compañía, hoy día 6 de noviembre de 1980. (firmado) Richard H. Heitmann. Secretario Asistente. N. Hay un sello en relieve de la Compañía ALL AMERICA CABLES & RADIO, INC., Estado de Nueva York Condado de Nueva York. Juramentado y suscrito hoy, día 6 de noviembre de 1980. (firmado) Jonathan B. Levine — Escribano Público — Jonathan B. Levine. Escribano Público, Estado de Nueva York. — Nº 31-2330260 — Habilitado en el Condado de Nueva York. Mi autorización vence el 30 de marzo de 1981. N. hay un sello en relieve del Escribano Levine. N. Adherida a esta primera foja aparece en hoja pequeña una constancia impresa, ligada a la principal en el anverso por un sello del Escribano del condado de Nueva York, y en el reverso por dos sellos del consulado del Uruguay en esa ciudad, con el siguiente texto: Estado de Nueva York Condado de Nueva York/ss. Nº 10749. Yo, Norman Coodman, Escribano del condado y Actuario de la Suprema Corte del Estado de Nueva York, de y para el Condado de Nueva York, Tribunal de Registro, que por ley posee sello, certifico por el presente, de acuerdo con la ley vigente del Estado de Nueva York, que Jonathan B. Levine, cuyo nombre aparece suscrito en la declaración jurada, deposición, certificado de reconocimiento o prueba que se adjunta, era, en el momento de tomar el mismo, Escribano Público de y para el Estado de Nueva York, debidamente autorizado, juramentado y habilitado para actuar en tal carácter; que de acuerdo con la ley, se ha depositado en mi oficina una autorización o certificación de su carácter oficial, con su firma autógrafa; que en el momento de diligenciar tal prueba, reconocimiento o juramento, estaba debidamente autorizado para hacerlo; que estoy debidamente familiarizado con la escritura de puño y letra de dicho Escribano Público o he comparado la firma del instrumento adjunto con su firma autógrafa registrada en mi oficina, y creo que tal firma es auténtica. En testimonio, de lo cual, he firmado el presente y fijado en el mismo mi sello oficial hoy, día 7 de noviembre de 1980. (firmado) Norman Goodman. Escribano del Condado y Actuario de la Suprema Corte del Condado de Nueva York. N. Hay un sello en relieve del citado tribunal. N. Al dorso obra la legalización de la firma del funcionario Goodman, autorizada por el consulado del Uruguay en Nueva York el 12 de noviembre de 1980, actuación Nº 18329. Consta el pago de derechos. (firmado ilegibles). Julio Giambruno Cónsul. El Traductor Público que suscribe declara que lo que antecede es traducción fiel y completa del documento adjunto (Escritura de Sociedad y constancias, pág. 1, original y 2 a 10, fotocopias), en idioma inglés, y que de esta versión al español deja copia en su archivo con el Nº 80/264. Montevideo, 22 de noviembre de 1980. Roberto Puig (h). Traductor Público.

Testimonio.— Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 5 de febrero de 1981. Recibo hoy Carpeta Nº 149 Antecedente Nº Pase a División Sociedades Anónimas. Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Asunto Nº 86, 6 de febrero de 1981. El Director de División Secretaría. Proc. Pedro Etchemendy. División Sociedades Anónimas. Montevideo, febrero 9 de 1981. Pase a informe del Inspector Esc. Arturo Cholaquidis.— El Subdirector de División Sociedades Anónimas. (I) Dr. Eduardo Chavarría.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 19 de febrero de 1981. — Sr. Director de División Cr. Juan Lucas Blasina: De acuerdo a la do cumentación debidamente legalizada y tradu cida se adjunta a estos obrados, ALL AMERICA CABLES AND RADIO, INC., modificó el estatuto social, de conformidad con la resolución del Directorio de la empresa de fecha 26 de enero de 1968 (Fs. 13 vta.) y otorgada por sus representates legales el 2 de febrero de 1968 (fs. 13 vta.) Prescribe el art. 2394 del Código Civil que para "el ejercicio habitual en el territorio nacional de actos comprendidos en el objeto especial de su institución", las personas jurídicas extranjeras deberán dar cumplimiento a las condiciones establecidas por nuestras leyes. Considerando que las actividades planteadas en el objeto social incluyen las comunicaciones por radio y televisión, para el caso de que efectivamente las desarrolle deberá darse cumplimiento a las prescripciones que en la materia establecen el Decreto 30/966 de 27 de enero de 1966 sus modifacativas y concordantes, la ley 14.670 de 23 de junio de 1977 y Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978. Asimismo corresponde observar que deberá glosarse, en sustitución del recaudo que obra a fs. 2, el certificado que la Dirección Geneeral Ipositiva expide especificamente para los casos de reformas de estatutos (art. 21, Ap. A, inc. 3º, T. 12, Cap. 2º, T.O. 1979) Saluda a Ud. Atte. El Inspector de Hacienda. — Esc. Arturo Cholaquidis. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.—

Montevideo, 23 de febrero de 1981. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado, Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). Dr. Eduardo Chavarría. Vº Bº.— El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno. Alfredo Guimaraes Balparda, en representación de ALL AME-RICA CABLES & RADIO INC., (personería acreditada en autos) en autos ALL AMERICA CABLES & RADIO INC. "Estatutos"; ficha V-1104/80, evacuando la vista conferida de las observaciones formulados por la División Sociedades Anónimas de la Inspección General de Hacienda, a Ud. digo: Que las actividades de mi representada no contemplan ni su actuación como broasdcasting ni como emisión de señales de televisión, siendo mi representada una mera empresa de comunicaciones que pretende ahora ampliar su objeto en la forma establecida en los incisos ii), iii), iv), v), vi) y vii). No obstante no existe inconveniente alguno en que al aceptar la enmienda estatutaria solicitada se establezca lo siguiente: " que la aprobación de la reforma estatutaria y la aceptación de la ampliación de su objeto, así como la declaración de vigencia de la personería jurídica de la que actualmente goza mi mandante, no implica de por sí autorización para realizar actos o contratos que de acuerdo con la legislación vigente o su reglamentación requieran permisos especiales para la obtención de los cuales, en caso de desear realizarlos, deberá solicitar y obtener previamente la o las autorizaciones que correspondan. Evacuada la vista reitero mi pedido de que se continúe el trámite de la presente gestión. Ruego a Ud. quiera disponer así se proceda por ALL AMERICA CABLES RADIO; INC., Alfredo Guimaraes Balparda. Conrado H. Hughes. Abogado. Inspección General de Hacienda. Montevideo, 24 de abril de 1981. Recibido hoy. Inspección General de Hacienda 24 de abril de 1981. Carpeta Nº 149/981. Antecedente Nº Pase a la División Sociedades Anónimas. Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Asunto Nº 722 Fecha 27 de abril de 1981. División Sociedades Anónimas Montevideo, 28 de abril de 1981. Pase a informe del Inspector Escribano Arturo Cholaquidis. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría.— División Sociedades Anónimas. Montevideo, 8 de mayo de 1981. Señor Director de división Contador Juan Lucas Blasina. Esta Inspección General expresaba a fs.33 de estas actuaciones promovidas por ALL AMERICA CABLES AND RADIO, INC., en calidad de mera advertencia, que para el caso de realizarse comunicaciones por radio y televisión, deberá darse cumplimiento a determinadas normas allí especificadas. El representante de la sociedad procede a fs. 34 a efectuar un agregado a las disposiciones estatutarias referidas. Si bien al respecto no existen objecciones que señalar a dicho agregado, el mismo resulta innecesario pues la advertencia

de esta Oficina se realizaba para el caso de llevarse a la práctica determinada forma de comunicación no excluida como posibilidad: la radio y televisión. En cambio esta Oficina observaba que no se adjuntaba el certificado que expide la Dirección General Impositiva, específicamente, para reformas de estatutos. En consecuencia, en virtud de no contemplarse dicha exigencia, corresponde reiterar lo expuesto en aquella oportunidad en tal sentido. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda Escribano Arturo Cholaquidis. Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 15 de mayo de 1981. De acuerdo con el informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarria Vº Bº. El Inspector General de Hacienda Contador Carlos E. Zarazola. Inspección General de Hacienda. Montevideo, 5 de junio de 1981. Recibido hoy. Inspección General de Hacienda 5 de junio de 1981. Carpeta Nº 149/981. Antecedente Nº .Pase a la División Sociedades Anónimas. El Director de División Secretaria Procurador Pedro Etchemendy. Inspección General de Hacienda División S.A. Asunto Nº 1135. Fecha 6 de junio de 1981.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 10 de junio de 1981.— Pase a informe del Inspector, Esc. Cholaquidis. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarria.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 12 de junio de 1981.— Sr. Director de División. Cr. Juan Lucas Blasina. Esta Oficina efectuaba en los informes que obran a fs. 33 y 36 observaciones a la modificación estatutaria de ALL AMERICA CABLES AND RADIO, INC. La sociedad peticionante procede a fs. 37 a adjuntar el recaudo solicitado en su oportunidad. En consecuencia no existen otras objecciones que formular en estas actuaciones, cumpliéndose con las normas legales y reglamentarias vigentes. Se agregan a fs 1, 3. 4 y 37 los certificados fiscales y demás recaudos exigibles legalmente a los efectos de la presente gestión. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda Esc. Arturo Cholaquidis.— Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 15 de junio de 1981. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de Origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Dr. Eduardo Chavarria.— Vº Bº. El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno.— Entrada 21 de julio de 1981.— Salida 22 de julio de 1981.

3745.— Señor Juez. Puede Ud. acceder a lo solicitado, Montevideo, 21 de julio de 1981.— Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno.

7872.— Montevideo, 24 de julio de 1981. Vistos; De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; apruébase la reforma de Estatutos, (fs. 30v. 31. y 31v.). Inscríbase y publíquese. (Honorios fictos N$ 3.000). Dr. Eduardo Brito del Pino. Juez, Esc. María Marta Fernández Moledo, Actuaria.

Concuerda, lo testimoniado bien y fielmente con el original de su mismo tenor que obra a fojas 32 vuelta, 33, 33 vlta., 34, 34 vlta.,35, 36, 36 vlta. 38, 38 vlta., 39, 39 vlta,. y 40 del expediente caratulado: ALL AMERICA CABLES AND RADIO, INC., Estatutos, Ficha V/ Nº 1104/980, haciéndose constar que la providencia Nº 7872, fue notificada el día treinta de julio de 1981.

En fe de ello, expido el presente que sello y signo y firmo en Montevideo en fecha siete de agosto de mil novecientos ochenta y uno.— Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo, Presentado hoy veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 15.26 horas e inscripta en este Registro con el Nº 479 al Fo. 2343 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,— Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 1.390.00 — 32668 — 1 pub.

MASCARDO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MASCARDO S.A, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación con su redacción definitiva.

Acta de Constitución de

MASCARDO S.A.

En Montevideo, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno, reunidos los señores Dr. Jorge Rachetti Piriz, Dr. Elbio L. Kuster y Dr. Horacio Fernández Ambielle, con domicilio en la calle Gabriel Otero 6402, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos, las disposiciones de la ley 11.073, de 24 junio de 1948 y por las normas vigentes que le resulten aplicables.

Denominación, Domicilio, Plazo

Artículo 1º Con la denominación de MASCARDO S.A, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes Estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: A) Adquirir en el extranjero y/o administrar toda clase de bienes, inmuebles o muebles, títulos, bonos, divisas, acciones y cédulas, por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) Dar y recibir préstamos en dinero o en especies, con o sin garantías en el exterior. Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras o inmobiliarias, en el exterior, por cuenta propia o de terceros. D) Adquirir, vender y explotar en el exterior, marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros.; E) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza, en el exterior. Prestar asistencia técnica o de otra naturaleza. La Sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo séptimo.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de U$S10.000.00 (diez mil dólares) representado por acciones al portador de U$S 1.000.00 (un mil dólares) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4º el Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. el hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y Asambleas dentro de los límites de sus atribuciones sin perjuicio del derecho de los disidentes de separarse de la sociedad, de conformidad a lo que establece la ley 14.548 del 29 de julio de 1976.

Dirección, y Administración

Artículo 5º La Sociedad será dirigida por un directorio compuesto de dos a cinco miembros elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores disignado un representante.

Art.6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, el directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera Asamblea de Accionistas. Será convocado el directorio por el Directorio por cualquiera de sus miembros , y sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma, la mayoría de sus miembros, y tomará decisiones por mayoría de vostos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará válidamente con la sola presencia de cualquiera de ellos, que ejercerá todas la facultades reconocidas al directorio.

Art.7º. el Directorio, una vez constituido, designará su Presidente y Secretario. Representa legalmente a la Sociedad, el Presidente y en el caso de que sean solamente dos los directores, cualquiera de ellos. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 8º. el Directorio está investido de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar Poderes

Generales o Especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la república cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el art. 7 ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9º. Cualquier director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos, que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25% del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto del 18 de diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley 14.548 de 29 de julio de 1976, así como cualquier otro tipo de reforma estatutaria, se considerarán válidamente constituidas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones de tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o instituciones similares. Cada acción tendrá derecho a un voto.

Art. 14. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: A) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de utilidades presentado por el Directorio, e informe del Síndico, si lo hubiere. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluido en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la Asamblea General de Accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la Sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la Asamblea.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción del año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con la formalidades del caso, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda.

Artículo 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades, en la cual constarán los destinos y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la Asamblea de Accionista no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el órgano jurisdiccional competente. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y Transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los seis meses de la aprobación de estos estatutos por el órgano jurisdiccional competente. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los directores.

Art. 22. Autorízase a cualquiera de los fundadores para que tramiten ante el órgano jurisdiccional competente la aprobación de los estatutos y su posterior inscripción y publicación pudiendo discutir y aceptar observaciones o proponer textos sustitutos. Solicitamos a escribano público la certificación de nuestras firmas. Jorge Rachetti Piriz.— Elbio L. Kuster.— H. Fernández Ambielle.— Martha González Casariego, Escribana.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y son auténticas de los doctores Jorge Rachetti Piriz, Elbio L. Kuster y Horacio Fernández Ambielle, personas de mi conocimiento, quienes son todos orientales, mayores de edad y de estado civil casados, a quienes les leí el documento que antecede, quienes se ratificaron de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, y para MASCARDO SOCIEDAD ANONIMA expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno Martha González Casariego Escribana. Complementando la certificación precedente. la suscrita escribana hace constar el estado civil de los nombrados firmantes: Dr. Jorge Rachetti Piriz casado con Silvia Meharú., Dr. Elbio Kuster, casado con Flora Cristina Garese y Dr. Horacio Fernández Ambielle casado en únicas nupcias con María Celia Zerbino y que la cotización del dólar al día de hoy, es de N$ 10,875 por dólar. Montevideo, 20 de julio de 1981. Martha González Casariego. Escribana.

11668.— Montevideo, octubre 8 de 1981. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de MASCARDO SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 90 días de conformidad con los arts. 3º y 4º de la ley 2.230, para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. Troise. — Andrés Paselle.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 15.20 horas e inscripta en este Registro con el Nº 461 al Fº 2257 del Libro Nº 1 de Estatutos. Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 5 de noviembre de 1981. H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 1.964.00 — 32669 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178. Teléf. 90 33 71

91 65 83

91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.